REPÚBLICA DE COLOMBIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA
(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123-9066

AÑO XXXI - Nº 915 | Bogotá, D. C., viernes, 12 de agosto de 2022 | EDICIÓN DE 296 PÁGINAS

DIRECTORES:
GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTOS DE LEY

PROYECTO DE LEY NÚMERO 088 DE 2022 CÁMARA

por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de aprociaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

5.1.0.2. Grupo de Consolidación Presupuestal

Bogotá, 29 de julio de 2022.

Doctor
JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General
Cámara de Representantes
Edificio Nuevo del Congreso – Capitolio
Carrera 7 calle 8 y 9
secretaria.general@camara.gov.co
Bogotá, D.C.

No. Expediente 28067/2022/OFI

Asunto: Remisión Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación 2023

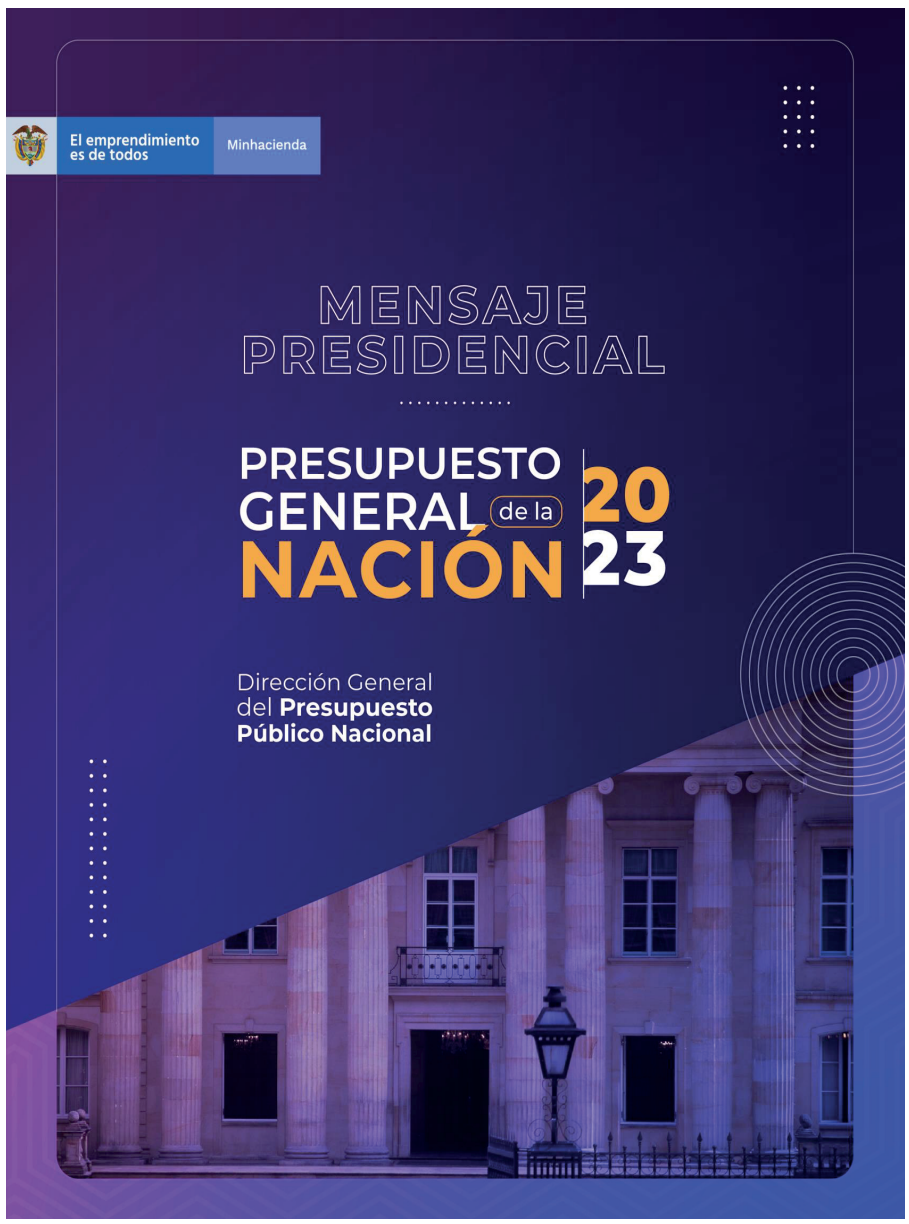
Apreciado doctor:

En forma atenta y dentro del plazo señalado en el artículo 346 de la Constitución Política, me permito enviarle un (1) original, tres (3) copias y cuatro (4) CD-ROM del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación 2023, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de *apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023*".

Cordial saludo,

JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Anexo: 4 ejemplares y 4 CD-ROM



PRESUPUESTO GENERAL de la NACIÓN 2023

Contenido

Mensaje Presidencial 3
Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación 2023 3
1. Recuperación Económica y Social con sostenibilidad fiscal 4
2. Rediseño de la Regla Fiscal y fortalecimiento institucional 9
3. Contexto del proyecto de PGN 2023 16
4. Líneas de Acción de la programación presupuestal 2023 20
5. Colombia: cumplimiento con responsabilidad 23
6. Panorama macroeconómico de la programación presupuestal 2023 27
a. Contexto macroeconómico para la programación 2023 28
b. Estrategias macro y fiscal de mediano plazo 37
c. Mercado laboral, pobreza y COVID - 19 42
7. Criterios generales para la programación del PGN 2023 46
8. Resumen del Presupuesto General de la Nación 2023 53

Mensaje Presidencial

Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación 2023

En cumplimiento de la Constitución Política y de la normatividad presupuestal, el Gobierno nacional presenta a consideración del Honorable Congreso de la República el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal de 2023[1], el cual es consistente con las metas que se derivan de la programación macroeconómica y fiscal dispuestas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP 2022). Esta es la iniciativa más importante que el ejecutivo somete a consideración de esa Alta Corporación y al escrutinio de los ciudadanos, pues, es a través del presupuesto como se materializa la mayoría de las acciones de política pública.

Esta propuesta se ha formulado de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico de Presupuesto (EOP), y demás normas presupuestales vigentes, como las Leyes 819 de 2003 (Ley de responsabilidad y transparencia fiscal); 1473 de 2011 (que establece una regla fiscal para el Gobierno Nacional Central y se dictan otras disposiciones), 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, *Pacto por Colombia, Pacto por la* Equidad), y 2155 de 2021 que reformó la regla fiscal (Ley de Inversión Social). Es un presupuesto formulado al final del tercer año de una crisis sanitaria, económica y social sin precedentes en nuestra historia como país. Y, es, también, el último presupuesto que esta administración presentará a consideración del Legislativo, para ser ejecutado por el Gobierno entrante, con los ajustes que considere pertinentes.

[1] Proyecto de ley "Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023".

1. Recuperación Económica y Social con sostenibilidad fiscal

La programación del presupuesto para la vigencia fiscal de 2023 se ha efectuado en un contexto internacional que tras la crisis suscitada por la pandemia de Covid-19 en 2020 exhibe señales de recuperación en materia de crecimiento económico, flujos de comercio global, términos de intercambio y flujos financieros; pero también afronta retos inflacionarios y contraccionistas debido a disrupciones en las cadenas de valor y de transporte, la crisis de suministros y alimentos desencadenada por la invasión de Rusia a Ucrania, los confinamientos adoptados en China y el retiro de los estímulos fiscales y monetarios a nivel global.

En este contexto, en su informe de junio sobre Perspectivas Económicas Mundiales 2022 el Banco Mundial prevé que el crecimiento económico global pase de 5,7% en 2021 a 2,9% en 2022, y se mantenga al mismo ritmo en 2023. Se trata de una proyección corregida a la baja respecto a enero de 2022 cuando se vislumbraba un crecimiento económico de 4,1% para 2022.

De igual manera, para Colombia el MFMP 2022 prevé que en 2023 el crecimiento real del PIB se desacelere: pasaría de 10,7% en 2021 hacia 6,5% en 2022 y alrededor de 3,2% en 2023, que es su tendencia estructural de mediano plazo, de acuerdo con estimaciones realizadas por el Comité Autónomo de la Regla Fiscal[2].

En un escenario global complejo, en 2022 el crecimiento de la economía colombiana consolidará al país como uno de los líderes de la reactivación económica a nivel mundial. El nivel del PIB en 2022 se ubicaría 9,5% por encima del observado en 2019, y su crecimiento anual sería el más elevado entre los países que conforman la OCDE[3]. Por componentes de gasto, se espera que la inversión y las exportaciones impulsen el crecimiento. La superación de cuellos de botella en la ejecución de obras viales observados en 2021, el repunte de la inversión en maquinaria y equipo, el avance de obra en los proyectos 4G y la aceleración de la ejecución de la inversión de los gobiernos regionales y locales, llevarían a que la inversión crezca 13,6% en 2022.

La demanda externa también ayudará a jalonar el crecimiento: las exportaciones aumentarían 12,0%, en línea con aumentos en las cantidades exportadas de petróleo y carbón (13,1%, 6,0%, respectivamente); y el valor en dólares estadounidenses de las exportaciones no tradicionales crecería 12,1% en dólares, en línea con una mayor demanda de nuestros socios comerciales.

A juicio del CARF el crecimiento económico proyectado por el Gobierno nacional en el MFMP 2022 es realista, ayudará a cumplir la regla fiscal, y a enfrentar retos importantes en 2023, toda vez que aún se apoya en posturas fiscales y monetarias expansivas. Esto debido a que el gasto público crece a un ritmo superior al observado antes de la pandemia, lo cual genera un efecto multiplicador al aumentar el ingreso de los hogares y su correspondiente gasto; y la tasa de interés de referencia del Banco de la República, a pesar de que se elevó a 7,5% al finalizar junio pasado, se mantiene negativa en términos reales[4], después de descontar la inflación.

En un entorno de crecimiento económico cercano a su tendencia de mediano plazo, la inflación y la volatilidad de los mercados financieros internacionales serían las principales fuentes de riesgo sobre el escenario macroeconómico para 2023. Se espera que el Banco de la República continúe su proceso de retiro del estímulo monetario a través de incrementos en la tasa de interés de intervención, en un contexto de cierre de brecha del producto. Ante este panorama, la programación presupuestal afronta el reto de mantener

[2] CARF, Informe del Comité Autónomo de la Regla Fiscal al Congreso de la República, Bogotá, abril de 2022, disponible en https://www.carf.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-193868%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

[3] OCDE, Perspectivas Económicas, junio 9 de 2022, disponible en www.oecd.org.com

[4] CARF, Análisis Técnico sobre el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022, Bogotá, julio 5 de 2022, disponible en https://www.carf.gov.co

una gestión responsable, que permita apoyar el desarrollo productivo, la generación de empleo y la reducción de la pobreza y la desigualdad sobre bases financieras sólidas, alineadas con la senda de consolidación fiscal trazada por la regla fiscal.

En materia de empleo, el dinamismo económico y los programas gubernamentales han permitido cerrar brechas respecto a los niveles observados en 2019, antes del inicio de la pandemia. Sin embargo, es necesario consolidar esfuerzos estatales para fortalecer la generación de empleo y continuar avanzando en la reducción de la pobreza y la desigualdad, en todas sus mediciones. En 2021, impulsada por la recuperación económica, la tasa de desempleo a nivel nacional se ubicó en 13,8%, registrando una caída de 1,9 puntos porcentuales (pp) respecto a 2020. En 2022 continuó el descenso del desempleo, al punto que, en mayo de 2022, la tasa de desempleo desestacionalizada se ubicó en 10,6%, 4,5pp menos que la tasa registrada en el mismo mes de 2021, pero todavía 0,3pp superior a la registrada en mayo de 2019 (10,3%).

Sostener el crecimiento económico e impulsar la generación de empleo seguirá siendo crucial en la lucha contra la pobreza. La pobreza multidimensional pasó del 18,1% en 2020 al 16,0% en 2021: una disminución de 2,1 puntos porcentuales en su tasa de incidencia a nivel nacional. Por su parte, la pobreza monetaria nacional bajó de 42,5% en 2020 a 39,3% en 2021, y se situó 3,6pp por encima del evidenciado en 2019 (35,7%). Al tiempo que la pobreza monetaria extrema bajó de 15,1% en 2020 a 12,2% en 2021, para ubicarse 2,6pp por encima de 2019 (9,6%). Estas cifras revelan que alrededor de 19,6 millones de colombianos se encuentran en condición de pobreza, 6,1 millones en condición de pobreza extrema y cerca de 8 millones en pobreza multidimensional. La superación de esta situación requiere una decidida intervención estatal, en un marco fiscalmente responsable.

En un contexto económico y social de crisis atípica, para enfrentar las restricciones propias de la política fiscal, que se mueve en un ambiente de presión del gasto frente a una situación de insuficiencia de recursos corrientes, en 2020 y 2021 se decretó la suspensión transitoria de la regla fiscal[5], con base en las autorizaciones previstas en los artículos 11 y 14 d) de la Ley 1473 de 2011. Esta decisión permitió incrementar el gasto público y compensar con mayor endeudamiento la caída del recaudo tributario que produjo el declive de la actividad económica. La estrategia de financiar gasto con deuda es insostenible. Por ello asumimos el compromiso de retomar una senda gradual y ordenada de reducción del déficit a partir de 2022[6], compatible con la disminución de la deuda pública respecto al PIB en el mediano plazo, en cumplimiento de la regla fiscal **como mecanismo de sostenibilidad de las finanzas públicas** de que trata el artículo 60 de la Ley 2155 de 2021[7], apoyada en el repunte del PIB y el fortalecimiento de los ingresos permanentes.

Ahora podemos decir que hemos emprendido el camino para reducir el gasto de emergencia, pero afrontamos la necesidad de mantener el gasto social y en infraestructura. De esta manera, la estrategia fiscal con la cual hemos programado este proyecto de Ley de PGN tiene como punto de referencia la protección de los grupos más vulnerables de la población y el apoyo a la productividad económica sobre bases fiscales sostenibles. Este proyecto armoniza la necesidad de estabilizar las finanzas públicas con la prioridad nacional de impulsar el desarrollo productivo, generar empleo y robustecer el gasto social.

Para cumplir con este objetivo, el MFMP 2022 estableció como meta que el déficit fiscal para el GNC en 2022 sea 5,6% de forma que para 2023 se pueda reducir el déficit fiscal del GNC en 2pp del PIB; esto es, situarlo en 3,6% del PIB frente a la meta proyectada en el MFMP para el cierre de 2022. Ello implica adoptar una estrategia fiscal soportada sobre los pilares de la responsabilidad, la austeridad operacional, la calidad y transparencia del gasto, el cumplimiento de las metas de recaudo tributario, balance fiscal y deuda, y un apoyo institucional que permita alcanzar los objetivos de desarrollo económico, generación de empleo productivo y reducción de la pobreza y la desigualdad.

[5] Ley 1473 de 2011: "Artículo 11. EXCEPCIONES. En los eventos extraordinarios que comprometan la estabilidad macroeconómica del país y previo concepto del Confis, se podrá suspender temporalmente la aplicación de la regla fiscal".
[6] El Plan financiero revisado el pasado 28 de mayo establece que en el 2022 el déficit del gobierno nacional central será de 5,6% del PIB luego del 7,1% del PIB registrado en 2021. Con esto, el nivel de endeudamiento neto se ubicará en 56,5% del PIB, que es 4.3 puntos inferior al registrado en 2021 de 60,2% del PIB y cercano al nivel mínimo de 55% del PIB establecido en la regla fiscal.
[7] *"Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones"*

Con estos objetivos en mente, el PGN 2023 marca el inicio de un proceso gradual de mejora del balance primario del GNC, que pasará de un déficit de 1,6% del PIB en 2022 a un superávit de 0,1% del PIB en 2023, para transitar hacia un superávit de 0,5% del PIB en 2033. El cumplimiento de estas metas de balance primario permitirá estabilizar la deuda pública en el mediano plazo. Como porcentaje del PIB, la deuda bruta del GNC pasaría de 59,1% en 2022 a 58,7% en 2023 y 56,5% en 2033. En los mismos años, la deuda neta del GNC pasaría de 56,5% a 56,2% y 54%, respectivamente. Estas metas son realistas, fijadas para equilibrar la recuperación social y económica del país con la preservación de la sostenibilidad fiscal.

El CARF considera que la senda de ajuste fiscal propuesta en el MFMP 2022 es adecuada dados los supuestos de crecimiento del PIB nominal, pero que con niveles menores de crecimiento sería necesario aumentar el ajuste fiscal para cumplir la regla fiscal[8].

[8] CARF, Análisis Técnico sobre el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022, Op.cit.

2. Rediseño de la Regla Fiscal y fortalecimiento institucional

Las metas arriba mencionadas están alineadas con el cumplimiento de la regla fiscal, cuyos parámetros están definidos en el artículo 60 de la Ley 2155 de 2021. Para alcanzar estas metas la Ley de Inversión Social ha jugado un papel de gran importancia. Su aprobación abre el camino para consolidar el proceso de estabilización de las finanzas públicas. Esta Ley combina instrumentos fiscales diseñados para reducir las brechas sociales de pobreza e inequidad e impulsar al mismo tiempo la recuperación económica con responsabilidad. Se fundamenta en mayores esfuerzos de recaudo tributario, racionalización del gasto público, y fortalecimiento del marco institucional de responsabilidad fiscal (modificación de la regla fiscal y creación del Comité Autónomo de la Regla Fiscal, CARF), que podríamos resumir así:

1). **Financiación: austeridad, solidaridad empresarial y lucha contra la evasión.** Las fuentes de financiación de esta iniciativa son la austeridad en el gasto público, la lucha contra la evasión y la elusión fiscales, y la obtención de nuevos ingresos tributarios provenientes de recaudos adicionales, derivados principalmente de un mayor aporte solidario por parte de las empresas. La ley marca un punto de transición de los traumatismos causados por la pandemia a la consolidación de una recuperación social y económica sostenible.

La Ley provee las fuentes de financiación necesarias para atender las demandas ciudadanas en materia social y económica de forma eficiente y oportuna. No eleva la carga tributaria de las familias. Tampoco amplia la base de contribuyentes del impuesto de renta. Si aumenta la carga tributaria de las personas jurídicas para financiar la senda proyectada de gasto público, sin debilitar el ingreso disponible de los hogares, y para lograr el ajuste fiscal necesario para estabilizar y posteriormente reducir el endeudamiento. De este modo

se protege la recuperación económica, tal como lo prevé la estrategia macroeconómica consagrada en el MFMP. Y, como lo prometimos, no afecta a la clase media ni a los pensionados.

Respecto a la austeridad en el gasto público, el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 facultó al Gobierno nacional por los próximos 10 años para expedir anualmente un decreto con el Plan de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público. por medio del cual, se busca generar ahorro mediante la limitación en el crecimiento anual del gasto por adquisición de bienes y servicios, la reducción de gastos destinados a viáticos, gastos de viaje, papelería, gastos de impresión, publicidad, adquisición de vehículos y combustibles que se utilicen en actividades de apoyo administrativo, la reducción en la adquisición y renovación de teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos, la reducción de gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, y, en general, la racionalización de los gastos de funcionamiento, entre otros aspectos.

En el marco de esta prerrogativa, el Gobierno nacional expidió el Decreto 397 de 2022 – "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*, el cual busca concretar las medidas de austeridad en el gasto y coadyuvar a la financiación de las apropiaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2023.

Es importante destacar que el artículo 334 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo 3 de 2011, dispuso que el Estado intervendrá en la economía para asegurar el bienestar de todos los colombianos, y que dicho bienestar se consolida mediante una sostenibilidad fiscal que funja como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social de Derecho, donde el gasto social es prevalente.

2). **Gasto social: protección de los más vulnerables.** Esta administración considera fundamental mantener, hasta que las condiciones económicas del país se estabilicen, los programas sociales creados en el marco de la emergencia sanitaria. Creemos necesario conservarlos, por ser programas diseñados para combatir la expansión de la pobreza y la desigualdad, garantizar la educación de los estudiantes de hogares vulnerables, y generar mecanismos para proteger y crear nuevos empleos, así como acompañar a los micro y pequeños empresarios.

Los nuevos recursos, junto con las operaciones presupuestales autorizadas por el Congreso para completar la financiación de algunos programas sociales en el PGN de la actual vigencia[9] (Ver artículos 62 al 64 de la Ley 2155 de 2021), permitirán aumentar la inversión social, con énfasis en los siguientes programas: a) extender el programa de Ingreso Solidario hasta el cierre de 2022 y aumentar su cobertura de 3 a 4 millones de hogares, con un costo estimado de $2,9 billones en 2021 y $7,2 billones en 2022; b) otorgar a los empleadores un subsidio para financiar los costos laborales, hasta agosto de 2023, por cada empleo adicional generen, equivalente a 25% de un salario mínimo por cada joven entre 18 y 28 años que contraten, a 15% por cada mujer mayor de 28 años que devengue hasta tres salarios mínimos y a 10% del salario mínimo por cada hombre mayor de 28 años que devengue hasta tres salarios mínimos, con un costo total estimado de $1.310 mm ($159 mm en 2021, $897 mm en 2022 y $254 mm en 2023); c) destinar $700 mm al año, de forma permanente, al programa de 'Matrícula Cero' en educación superior, con el fin de beneficiar a 695 mil estudiantes de pregrado que viven en condiciones de vulnerabilidad; d) extender el Programa de Apoyo al Empleo Formal (PAEF) hasta el cierre de 2021, con opción de prórroga hasta diciembre de 2022, otorgando un subsidio de 40% de un salario mínimo para los hombres y de 50% de un salario mínimo para las mujeres o empleados en el sector turístico, hotelero, gastronomía, artísticas, entretenimiento y recreación.

Muchos de los programas irán hasta culminar 2022. Creemos que los resultados han sido positivos, razón por la cual le hemos recomendado al gobierno entrante mantenerlos. La decisión sobre este asunto dependerá de la evaluación que efectúe el nuevo gobierno cuando formule su Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

3) Impulso al crecimiento y a la generación de empleo. En aras de la recuperación productiva, otro pilar de la Ley de Inversión Social busca impulsar la reactivación económica a través de programas como los siguientes: a) financiar hasta 50% del déficit operacional de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo de las principales ciudades del país; b) aumentar los ingresos de los gobiernos territoriales para inversión en educación, salud y agua potable, a través del Sistema General de Participaciones (SGP). Estas iniciativas serán complementadas con la celebración de hasta tres días sin IVA al año, para incentivar el comercio electrónico, y la flexibilización de los límites legales para que los gobiernos territoriales expandan la inversión pública en sus jurisdicciones con recursos de crédito, mediante la extensión de algunas medidas contempladas para tal fin en el Decreto 678 de 2020.

Es imperiosa la necesidad de crear empleo, especialmente dirigido a los jóvenes, a quienes también se les debe ofrecer oportunidades de educación, así como facilitarles la vida a las empresas, especialmente a las micro, pequeñas y medianas, y a los emprendedores que generan el grueso del empleo en el país. Como en el punto anterior, creemos conveniente mantener o extender el Programa de Apoyo al Empleo Formal (PAEF). Así mismo, incrementar la inversión en infraestructura vial y en construcción de vivienda es vital por los efectos multiplicadores que estos sectores tienen sobre la productividad, la generación de empleo y la competitividad del país. A pesar de los buenos resultados que se empiezan a ver en materia de empleo, se necesita seguir avanzando hacia la meta propuesta de alcanzar una tasa de desempleo por debajo del 8%.

4). **Endeudamiento y sostenibilidad fiscal.** En los próximos años el país afrontará el reto de asegurar que la financiación de su gasto estatal se cubra sin generar una trayectoria explosiva de la deuda pública. La volatilidad de los mercados financieros emergentes hace prioritario que el Gobierno nacional se comprometa a reforzar la protección social y acelerar la recuperación económica en el marco de una trayectoria creíble de sostenibilidad de mediano plazo de nuestras finanzas públicas, como pieza fundamental de la estabilidad macroeconómica del país.

a) **Estabilidad fiscal y rediseño de la Regla Fiscal.** En línea con este compromiso, los artículos 60 y 61 de la Ley de Inversión Social (que modifican los artículos 5 y 4 de la Ley 1473 de 2011, respectivamente) han rediseñado y fortalecido la Regla Fiscal en los siguientes aspectos:

   i) fija el límite máximo que acota el crecimiento de la deuda neta, y el ancla que la lleva a niveles prudenciales;
   ii) institucionaliza ajustes automáticos del balance primario neto estructural y de las metas fiscales para evitar que se supere el límite de la deuda ante choques que experimente esa variable que la haga aumentar, y
   iii) fortalece la independencia institucional y la capacidad técnica del Comité Fiscal con la creación del Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF), que reemplaza el Comité Consultivo para la Regla Fiscal (CCRF).

De conformidad con lo anterior, la nueva regla fiscal incluye en su estructura de metas el stock de la deuda, con lo cual se mejora su eficacia para estabilizar la deuda pública a lo largo del ciclo económico. De igual manera se fortalece la independencia operacional y legal del Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF), que sustituye al anterior Comité. Esto mejorará el proceso de elaboración de la planeación financiera de la Nación y el análisis de la política fiscal.

Los valores del límite y ancla de la deuda neta y el margen prudencial que se establecen en la Ley de Inversión Social, para guiar las metas fiscales, son los siguientes:

- Límite de deuda neta: 71% del PIB
- Margen prudencial de deuda neta: 16pp del PIB
- Ancla de deuda neta: 55% del PIB

[9] Comoquiera que las medidas tributarias propuestas en la ley solo entrarán en vigor a partir de 2023, se le solicitó al Congreso la aprobación de las operaciones presupuestales correspondientes para garantizar la ejecución completa de los mencionados programas de gasto, que incluye el cumplimiento de las obligaciones de gasto y seguridad social para la reactivación económica y otras que apoyan a las familias más vulnerables. Por tratarse de medidas de política pública cuya ejecución no admitía espera hasta 2023, dada la actual coyuntura económica y social, el Congreso aprobó adicionar el PGN 2022 del Ministerio de Hacienda en un monto neto de $10,5 billones. Los recursos se han asignado a las entidades competentes durante la fase de ejecución mediante el mecanismo de distribución presupuestal con el fin de financiar el desarrollo y ejecución de las apropiaciones.

- Balance primario neto que estabiliza la deuda neta en el ancla: 0,2% del PIB[10]

La Ley señala que las metas de la regla fiscal se establecerán sobre el Balance Primario Neto Estructural (BPNE), el cual corresponde al balance primario neto, después de descontar el ciclo petrolero, el ciclo económico y las transacciones de única vez. Los valores que tomará el balance primario neto estructural del Gobierno Nacional Central se determinarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$BPNE\ (\%\ del\ PIB) = \begin{Bmatrix} 0{,}2 + 0{,}1(DN_{t-1} - 55)\ si\ DN_{t-1} \leq 70 \\ 1{,}8\ si\ DN_{t-1} > 70 \end{Bmatrix}$$

Donde:

$BPNE$: Balance primario neto estructural

DN_{t-1}: Deuda neta de la vigencia anterior

Por otra parte, el parágrafo transitorio primero del artículo 60 de la ley en mención fija las restricciones del balance primario neto estructural para el periodo 2022-2025:

> *"**PARÁGRAFO TRANSITORIO PRIMERO**. El balance primario neto estructural del Gobierno Nacional Central no podrá ser inferior a -4,7% del PIB en 2022[11], -1,4% del PIB en 2023, -0,2% del PIB en 2024 y 0,5% del PIB en 2025, independientemente del valor de la deuda neta que se observe".*

La misma Ley define la metodología que se seguirá para estimar el ciclo petrolero. La metodología para el cálculo del ingreso petrolero, para efectos del funcionamiento del ciclo petrolero, fue definido por el CONFIS en su sesión del 26 de abril de 2022, de forma consistente con lo establecido en el literal d) del Parágrafo 1 del Artículo 60 de la Ley 2155 de 2021. En el caso del ciclo económico, se establecen los principios generales que deberá seguir su estimación, los cuales se definieron en detalle en el Decreto 1717 de 2021, que reglamentó la materia. De igual forma, la Ley establece los principios a seguir para la definición de las transacciones de única vez, sobre los cuales el CONFIS se pronunció en mayor detalle en su sesión del 26 de abril de 2022.

b) El CARF como un nuevo órgano robustecido para la gestión de la política fiscal. La Ley 1473 de 2011 creó inicialmente el Comité Consultivo para la Regla Fiscal (CCRF) como un organismo de carácter técnico e independiente encargado de velar por el adecuado cumplimiento de la Regla Fiscal. Su creación contribuyó a fortalecer la discusión fiscal en torno a la formulación de esta política, a generar conciencia sobre la importancia de la sostenibilidad fiscal, y a aumentar la confianza en la institucionalidad fiscal.

En atención a las mejores prácticas internacionales, se consideró conveniente reemplazar el CCRF por el Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF), un órgano más robusto, con un carácter técnico e independiente fortalecido mediante la ampliación de sus funciones. Esto permitió el nombramiento de un equipo técnico remunerado y la contratación de estudios especializados sobre asuntos fiscales (Ver artículo 61 de la Ley de Inversión Social, que modifica el artículo 14 de la Ley 1473 de 2011).

Se espera que el CARF tenga un rol más activo en el seguimiento a la planeación, presupuestación y ejecución financiera del Gobierno nacional. Este organismo deberá pronunciarse, entre otros, sobre el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), el informe de cumplimiento de la Regla Fiscal, y las proyecciones del Gobierno nacional en materia macroeconómica y fiscal.

Asimismo, el CARF rendirá opiniones sobre las metodologías empleadas para el cálculo de los indicadores fiscales del GNC, las estimaciones de los ciclos económico y petrolero de la Regla Fiscal, la definición de las transacciones de única vez que haga el CONFIS en cada vigencia y deberá pronunciarse y hacer seguimiento en caso de activación de la cláusula de escape de la Regla Fiscal[12]. En síntesis, se confía que con esta modificación aprobada por la Ley de Inversión Social[13] se fortalezca aún más la institucionalidad fiscal del país.

En ejercicio de estas funciones, el pasado 28 de junio el CARF se pronunció sobre el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022, documento publicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el que se reporta el manejo de las finanzas públicas en los años 2021 y 2022, y presenta la hoja de ruta para la política fiscal entre el cierre de este año y hasta 2033[14]. Al respecto, el CARF manifestó que si bien el MFMP muestra una senda decreciente del déficit fiscal, que es consistente con lo exigido por la transición de la regla fiscal, no se debe perder de vista que los déficits observados son muy altos todavía, a pesar de que el país ha contado con políticas monetarias y fiscales expansivas que, en el balance final, han sido muy positivas.

3. Contexto del proyecto de PGN 2023

El proyecto que ahora presentamos a consideración del H. Congreso de la República asciende a $391,4 billones. Este presupuesto es consistente con los niveles de deuda pública y con las metas fiscales previstas en el MFMP 2022, cumple con el Principio de Coherencia establecido por la Ley 1473 de 2011 e incorpora los efectos presupuestales y las modificaciones hechas a la regla fiscal por la Ley de Inversión Social[15].

Como parte de la estrategia de recuperación de la sostenibilidad fiscal del país el proyecto de ley de PGN para 2023 busca que los programas de gasto previamente iniciados no queden inconclusos y se cumpla con los compromisos para los cuales fueron apropiados.

En este proyecto hemos incluido los recursos para garantizar la operación de los órganos que lo integran, las transferencias derivadas del cumplimiento de mandatos constitucionales, dentro de las cuales sobresale el Sistema General de Participaciones, y la atención de las obligaciones a cargo de la Nación, y ha sido formulado bajo estrictos criterios de austeridad operacional, en consonancia con la disponibilidad de recursos y la superación de las secuelas económicas y sociales dejadas por la pandemia.

Se ha buscado que los programas de gasto se formulen en el marco general de las actividades dirigidas a proteger la salud pública, considerando que la lucha contra el COVID - 19 no ha culminado y atravesamos actualmente por un quinto pico de la enfermedad.

Es importante tener en cuenta que el próximo año será el primer año de gestión de un nuevo periodo de Gobierno. En consecuencia, la programación presupuestal deberá considerar responsablemente esta situación y facilitar los ajustes que proponga la administración entrante, especialmente en el contexto de las iniciativas de política que puedan formar parte del nuevo Plan Nacional de Desarrollo para el periodo 2022-2026.

Sin ser exhaustivos, y con las observaciones anteriores, el proyecto de PGN previsto en la programación presupuestal 2023 deberá atender, entre otros, los siguientes ítems:

i) necesidades de funcionamiento del sector público;

ii) cumplimiento de compromisos adquiridos mediante contratos o convenios vigentes;

iii) atención de los créditos firmados y de las vigencias futuras, cuyos cupos hayan sido debidamente autorizados;

iv) acatamiento de los compromisos de la Ley de Víctimas del conflicto armado interno y del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera (Acuerdo de paz);

[10] Artículo 60 de la ley 2155 de 2021

[11] Este año se presentará un sobrecumplimiento de 2,5 % del PIB en esta meta, en la medida que el balance total consistente con un BPNE de -4,7% del PIB es de -8,1% del PIB y el plan financiero del MFMP 2022, estima que se cerrará el 2022 en 5,6% del PIB.

[12] El CARF ya ha efectuado varios de estos pronunciamientos que se pueden consultar en https://www.carf.gov.co/webcenter/portal/ComitAutnomodeReglaFiscal

[13] Reglamentada por medio de los Decretos 1717 de 2021 y 1737 de 2021.

[14] Pronunciamiento No. 3 del CARF sobre el MFMP 2022.

[15] Ley 1473 de 2011: *ARTÍCULO 4o. COHERENCIA. La regla fiscal se materializa a través del Marco Fiscal de Mediano Plazo. El Plan de Inversiones del Proyecto de Ley del Plan Nacional de Desarrollo, el Marco de Gasto de Mediano Plazo, El Plan Financiero, el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación, deben ser consistentes con la regla fiscal, contenida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo*.

v) acuerdos con organizaciones sociales, como los grupos étnicos, entre otros, los mandatos de las altas cortes, especialmente la Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional y sus autos de seguimiento;

vi) prioridades establecidas en el marco de las políticas sectoriales y transversales vigentes y en las normas y/o sentencias, respectivas (poblaciones indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y afrodescendientes y población Rrom);

vii) cumplimiento de la Sentencia C-346 de 2021 de la Corte Constitucional, de acuerdo con la cual el PGN debe reflejar los aportes de la Nación a las Universidades Públicas que las normas vigentes señalan[16] en forma global, tanto en funcionamiento como en inversión, en una sección independiente;

viii) providencias relacionadas con la salud y la población víctima del conflicto;

ix) cumplimiento de los acuerdos internacionales suscritos por la Nación, en especial el Acuerdo de París sobre Cambio Climático (COP21)[17] y el de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que define la Agenda de Desarrollo Global hasta el año 2030 para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad[18], y en general, todas aquellas obligaciones provenientes de órdenes judiciales. Incluye los aportes al Fondo de Contingencias de las entidades estatales por concepto de los procesos judiciales que se adelantan en su contra.

x) Incorpora pagos al Fondo Estabilización de Precio de los Combustibles (FEPC) hasta el primer trimestre de 2022, de acuerdo con las proyecciones contempladas en el MFMP 2022.

En la elaboración de este proyecto, en ejercicio del principio de transparencia, se identifican por medio de trazadores presupuestales[19] los recursos que se destinarán para atender los compromisos con los Pueblos Indígenas, Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales, Palenqueros y Rrom, así como para la implementación del Acuerdo de Paz y para la equidad de la mujer[20].

Esta información es un insumo importante para identificar presupuestalmente el monto y destino de los recursos asignados a aquellos grupos que hacen parte del Anexo - Gasto Construcción de Paz PGN y el Anexo - Gasto presupuestal para la equidad de la mujer[21], y a aquellos sectores sociales con los que se han suscrito compromisos. Los recursos se dirigirán a la ejecución de acciones diferenciadas que generen condiciones de equidad en el acceso a bienes y servicios para avanzar positivamente en la inclusión social, cultural y económica de manera progresiva y sostenible en coordinación con las entidades territoriales.

Con este fin, hemos priorizado y focalizado la asignación de los recursos disponibles de manera que este sea un presupuesto fiscalmente responsable y macroeconómicamente consistente, y atienda el mandato constitucional de incrementar el gasto público social para satisfacer las necesidades básicas de nuestros compatriotas más vulnerables.

La pandemia nos ha dejado muchas enseñanzas sobre cómo afrontar choques adversos. Las herramientas de política utilizadas han sido útiles para mitigar efectos económicos y sociales que atentan contra el bienestar ciudadano. Sin embargo, su aplicación ha puesto en evidencia la urgencia de fortalecerlas para salvaguardar la estabilidad fiscal y macroeconómica del país.

[16] Artículos 86 y 87 Ley 30 de 1992, Artículo 142 Ley 1819 de 2016, Artículo 1° Ley 2019 de 2020, Leyes 1371 de 2009 y 1697 de 2013.
[17] Aprobado por la Ley 1844 del 14 de julio de 2017.
[18] Esta Agenda fue aprobada por todos los países miembros de Naciones Unidas en Nueva York en septiembre de 2015.
[19] La información de los trazadores presupuestales mencionados es de seguimiento especial por parte de las autoridades presupuestales dentro del esquema denominado seguimiento a políticas trasversales, dado que impactan a diversos sectores sociales y buscan el cumplimiento de diferentes pactos definidos en el PND, de algunos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la agenda de las Nacionales Unidas y compromisos con otros organismos internacionales.
[20] Artículos 219, 220 y 221 del Plan Nacional de Desarrollo y el Artículo 83 de la Ley 2159 de 2021 del Presupuesto General de la Nación.
[21] La información de los trazadores presupuestales mencionados es de seguimiento especial por parte de las autoridades presupuestales dentro del esquema denominado seguimiento a políticas trasversales, dado que impactan a diversos sectores sociales y buscan el cumplimiento de diferentes pactos definidos en el PND, de algunos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la agenda de las Nacionales Unidas y compromisos con otros organismos internacionales.

4. Líneas de Acción de la programación presupuestal 2023

El país ha adquirido compromisos muy importantes que deberá cumplir en el curso de este tercer decenio del siglo XXI y para lo cual requerirá disponer en el presupuesto de la Nación de un espacio fiscal suficiente para atenderlos, entre otros, el cumplimiento de los ODS, el Acuerdo de París sobre cambio climático, el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Establece y Duradera, y el costo fiscal de la migración venezolana, amparada ahora por el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos con una vigencia de 10 años, que refleja el compromiso del Estado colombiano con la protección de los derechos humanos (Decreto 216 del 1 de marzo de 2021).

Satisfacer las demandas sociales que enfrenta la Nación solo será posible mediante una gestión sostenible y fiscalmente responsable de los recursos. En este contexto, la programación presupuestal para 2023 se ha guiado por algunas líneas básicas de acción, como las siguientes:

- Avanzar en la implementación y ejecución de la Ley de Inversión Social;
- Cumplir la meta de déficit establecida por el Gobierno nacional en el MFMP 2022, no superior al -3,6% del PIB en 2023;
- Programar el presupuesto de 2023 de forma que los recursos públicos contribuyan a superar las secuelas dejadas por la pandemia por COVID - 19 en materia de salud, así como de bienestar económico y social;
- Procurar que los recursos públicos se inviertan con la mayor eficiencia en aquellos sectores en donde más se requieren, con prioridad en gasto social, inversión en infraestructura y en programas que sean una fuente de crecimiento y generación de empleo que contribuyan a la reducción de la pobreza y de las desigualdades sociales, en todas sus mediciones, cuyos niveles se agudizaron por la propagación del COVID;
- Mantener una política salarial y un control estricto de las nóminas de personal en el sector público, en cumplimiento de las decisiones de la Corte Constitucional y de los acuerdos con las organizaciones de empleados públicos;
- Aprovechar las tecnologías de la información y los avances alcanzados en matera de digitalización de procesos y procedimientos para generar ahorros operacionales y elevar la eficiencia del Estado, en línea con el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2088 de 2022 *"Por la cual se regula el Trabajo en Casa y se dictan otras disposiciones";*
- Mantener un control estricto en materia de adquisición de bienes y servicios, especialmente en la contratación de servicios indirectos de personal, en el marco del Plan de austeridad adoptado por el Gobierno nacional (Artículo 19 de la Ley 2155 de 2021)[22];
- Fortalecer la adopción de buenas prácticas presupuestales y gestionar un gasto más eficiente, que priorice la ejecución de programas de inversión con mayor impacto en indicadores sociales y económicos;
- Determinar el cumplimiento de las metas de los proyectos (en términos físicos y financieros) con base en el Sistema de Evaluación del Presupuesto de Inversión Colombiano (EPICO) y SISBEN IV.
- Fortalecer y difundir los avances tecnológicos que han sido fundamentales para agilizar y mejorar la focalización del proceso de transferencias monetarias y en especie en favor de los sectores más vulnerables afectados por la pandemia;
- Generar más espacio para la inversión privada, adicional a la que existe, en proyectos de infraestructura, a través de mecanismos como el de Asociación Público-Privada (APP);
- Avanzar en el cumplimiento de los ODS y del Acuerdo de París sobre Cambio Climático;
- Preservar el espacio fiscal para atender las responsabilidades del Gobierno en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera;
- Apoyar la implementación del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos.

[22] En este artículo la norma ordena al GNC adoptar un plan de austeridad del gasto que permita obtener para el periodo 2022-2032 gradualmente un ahorro promedio anual de $1,9 billones a precios de 2022.

En el área de la política fiscal, aprovecharemos el fortalecimiento institucional alcanzado con las reformas aprobadas en esta primera parte del siglo XXI, especialmente las relacionadas con la aplicación del principio constitucional de sostenibilidad fiscal.

5. Colombia: cumplimiento con responsabilidad

La elaboración del presupuesto para 2023 tiene como punto de referencia el escenario macroeconómico del MFMP 2022 que se describe más adelante. Este se caracteriza, como se mencionó antes, en lo externo, por un contexto global que, en el corto plazo, se encuentra en una fase de lento crecimiento, matizado por un ambiente donde todavía predominan riesgos a la baja y mucha incertidumbre, especialmente por la continuidad del contagio viral y los efectos de la guerra en Ucrania. En lo interno, el escenario muestra un proceso de repunte económico en 2022, que supera a un número importante de economías de desarrollo similar y una convergencia del crecimiento del PIB hacia su tendencia de mediano plazo; proceso que requiere consolidarse para asegurar la reducción del desempleo y la pobreza, así como el cumplimiento de las metas fiscales.

La comunidad internacional ha coincidido en que, a pesar de las dificultades afrontadas en los dos años anteriores, Colombia ha hecho un buen uso de los instrumentos de política (fiscal, monetaria y financiera) que ha tenido a su disposición para gestionar la crisis sanitaria, económica y social provocada por la pandemia del coronavirus del Covid – 19 y sus variantes.

En el informe del Grupo Técnico del FMI, acogido por el Directorio Ejecutivo el pasado 25 de marzo, dos años después de que la OMS declarara la pandemia por el Covid - 19, y realizado en el marco del artículo IV del Convenio Constitutivo del Fondo[23], se felicitó al país y a sus autoridades económicas por la forma como han manejado una situación internacional compleja y adversa, mediante la adopción de un sólido paquete de política económica y la ejecución adecuada de políticas, que han sido cruciales para enfrentar los choques externos e internos y promover el crecimiento económico.

[23] https://www.imf.org/es/News/Articles/2022/02/15/colombia-staff-concluding-statement-of-the-2022-article-iv-mision y https://www.imf.org/es/News/Articles/2022/03/28/pr2296-imf-executive-board-concludes-2022-article-iv-consultation-with-colombia (Fuentes Banco de la República y FMI).

El directorio ejecutivo del FMI destacó la recuperación económica de Colombia en 2021 como una de las más rápidas de la región, impulsada por el sólido consumo de los hogares, la recuperación de la inversión y de las exportaciones. Impulso que continuará en 2022 y se espera continúe en los siguientes años. Este organismo prevé un cierre de la brecha de producto en el primer semestre de 2022 (como efectivamente lo hemos logrado, de acuerdo con las cifras disponibles), a pesar de la permanencia de la pandemia y la propagación del virus, en sus diferentes variantes, que es aún muy intensa.

El grupo técnico del Fondo estima que el aumento proyectado en el precio de las exportaciones de productos básicos, como consecuencia de la guerra en Ucrania, podría conducir a una reducción en el déficit de cuenta corriente, de 5,7% del PIB en 2021 a 3,3% y 3,4% del PIB en 2022 y 2023, respectivamente, que podría inducir un proceso gradual de recuperación económica, con un PIB que crece al menos en 5,8% en 2022[24] y 3,6% en 2023; los registros más altos de la región[25].

Así las cosas, en el marco de la recuperación en curso, el equipo técnico del FMI consideró que la solidez de las instituciones que hemos creado durante esta primera parte de siglo han sido un aporte significativo que le ha permitido al país enfrentar con éxito los choques externos e internos, promover el crecimiento económico y brindar una respuesta coordinada y oportuna para mitigar el impacto de los precios y mantener la inflación bajo control.

Coincidimos con el FMI en que la inflación, que es ahora un fenómeno global, responde especialmente a choques de oferta en un contexto de fuerte crecimiento del consumo. En esta situación, es de esperar que la inflación continúe en aumento y probablemente permanezca por encima del límite superior del rango meta (4%) durante 2022, con riesgos al alza. En el Ministerio de Hacienda y Crédito Público recientemente hemos estimado que para finales de 2022 la inflación rondará el 8,5%, en 2023 se reduciría a 5,6% y a partir de 2024 convergería hacia el nivel objetivo de política monetaria de mediano plazo de 3,0%.

[24] https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2022/03/23/world-economic-outlook-april-2022
[25] El Directorio Ejecutivo del FMI concluye la Consulta del Artículo IV con Colombia correspondiente a 2022 (imf.org)

Por su parte, el directorio ejecutivo expresó que consideraba razonable y apropiado el ajuste monetario que ha realizado el banco central en los últimos meses para controlar el aumento de los precios al consumidor y evitar choques adicionales.

A pesar de las perspectivas favorables que muestra la economía colombiana los riesgos se mantienen a la baja. Tanto los externos como los internos. En estas circunstancias, los directores recomendaron acelerar el endurecimiento de la política monetaria para aliviar las presiones inflacionarias y proteger la credibilidad del marco de política monetaria; mantener un tipo de cambio flexible para contribuir a absorber el impacto de los choques mundiales, como los que provocan las fluctuaciones de los precios de las materias primas y la elevación de las tasa de interés por parte de la FED en Estados Unidos, y alentaron la acumulación de reservas internacionales para mantenerse al resguardo de riesgos de liquidez externa. Señalaron que la Línea de Crédito Flexible, **LCF**, ofrece una protección adicional y afianza la confianza de los mercados, línea que Colombia renovó el pasado 29 de abril, como se explica a continuación.

Los directores felicitaron a las autoridades por la mejora de las finanzas públicas y por el firme compromiso de mantener la credibilidad fiscal. Reconocieron que la Ley de Inversión Social, que incluye una nueva ancla de deuda, constituye un paso importante para reforzar el marco de política macro prudencial del país. Recalcaron que la profundización de las reformas fiscales encaminadas a obtener nuevas fuentes de ingreso público y mejorar la eficiencia del gasto salvaguardaría programas sociales críticos y la inversión pública, al tiempo que recortaría más la deuda.

Convinieron en la necesidad de recalibrar cuidadosamente las políticas para sustentar el ímpetu del crecimiento, controlar la inflación, afianzar más las finanzas públicas y reducir los desequilibrios externos. Finalmente, recalcaron la importancia de ahondar las reformas estructurales para estimular la productividad, la competitividad externa y un crecimiento incluyente más verde, y felicitaron a las autoridades por los esfuerzos que realizan a fin de integrar a migrantes venezolanos a la economía.

Respecto a lo expresado en el punto anterior sobre la Línea de Crédito Flexible (LCF), vale la pena resaltar que el pasado 29 de abril Colombia renovó esta línea del FMI para hacer frente a riesgos externos. La LCF está diseñada para prevenir crisis, pues ofrece la flexibilidad de utilizar la línea de crédito en cualquier momento. Los desembolsos no se escalonan ni están condicionados al cumplimiento de metas de política económica. Es una especie de seguro macroeconómico que permite afianzar la confianza de los mercados en el país frente a la volatilidad financiera internacional, especialmente la relacionada con los mercados emergentes[26].

Colombia es considerado como un país con fundamentos económicos sólidos, lo que le ha permitido renovar esta línea de crédito, que se mantiene desde 2009 y estará vigente por dos años más, por un monto en Derechos Especiales de Giro (DEG) de 7.155,7 millones (350% de la cuota de Colombia en el organismo) que equivale a cerca de USD 9.800 millones. Este acuerdo reemplazará al anterior, aprobado en 2020, y será considerado por las autoridades económicas como una línea de financiación de carácter precautorio contra los riesgos externos que permitirá mantener la confianza de los agentes en la economía colombiana y complementar la disponibilidad de liquidez externa del país.

Los riesgos externos asociados con un alto nivel de incertidumbre por cuenta de factores geopolíticos y por el endurecimiento de las condiciones financieras internacionales resaltan la importancia de mantener unos niveles adecuados de liquidez externa. En línea con lo expresado en ocasiones anteriores, es nuestra intención disminuir el acceso a la LCF una vez la situación excepcional de la economía mundial mejore y se evidencie una reducción de los riesgos externos que afectan la economía, salvo que el gobierno entrante crea conveniente modificar esta línea de política.

El FMI considera que Colombia cumple los criterios para acceder a esta línea de crédito y resaltó la solidez de su marco institucional de política, particularmente un sistema de inflación objetivo con alta credibilidad, la existencia de un marco de política fiscal anclado en la sostenibilidad de la deuda pública, así como la presencia de una supervisión y regulación financiera eficaces. Este nuevo acuerdo de la LCF constituye un voto de confianza del FMI en el país y en sus autoridades económicas.

[26] Una detención súbita o "*sudden stop*" de los flujos de capitales hacia las economías emergentes puede ocasionar serias afectaciones en el crecimiento económico y la estabilidad macroeconómica, tal como lo ilustran diversos estudios sobre el tema.

6. Panorama macroeconómico de la programación presupuestal 2023[27]

El 2020, con una contracción del PIB de 7,0%, ha sido el peor año que se recuerde en Colombia desde la Gran Depresión de los años treinta del siglo pasado. El desplome de la actividad económica a partir del segundo trimestre de 2020 solo empezó a revertirse en el tercer trimestre de 2021. Durante estos años, con la participación del Banco de la República, hemos hecho uso de los instrumentos disponibles de política para enfrentar la crisis viral, salvar vidas y salvaguardar la actividad económica[28].

La caída pudo haber sido peor si no hubiéramos adoptado políticas novedosas para movilizar cuantiosos recursos y reanimar la actividad económica. En esto, la política fiscal, con el apoyo de las políticas monetaria y financiera, jugó un papel destacado para contrarrestar la crisis económica y estimular la recuperación con la mayor rapidez posible.

La propagación global del coronavirus afectó enormemente la actividad productiva y llevó los índices de desempleo y pobreza a niveles similares a los registrados a comienzos de siglo. Volver a la situación que teníamos a finales de 2019 ha implicado un enorme esfuerzo financiero para movilizar recursos destinados a atender la situación. Este esfuerzo deberá

27 La información macro, fiscal y de políticas públicas, entre otras fuentes, se ha tomado del MFMP 2022, PND 2018-2022, MGMP 2023-2026, prensa, informes y boletines de prensa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Departamento Nacional de Planeación, Banco de la República, DANE, Presidencia de la República. CEPAL y FMI.

[28] Al finalizar 2020 la economía colombiana atravesaba una situación de recesión, con un PIB que registró una caída del 6,8% respecto a 2019, el mayor desplome de la actividad económica en toda nuestra historia. Gracias a las medidas adoptadas, en 2021 logramos un rebote en la actividad que nos permitió un nivel de crecimiento del PIB del 10,7% con relación a 2020. Aunque todavía no igualamos el nivel de 2019, hemos creado las condiciones para lograrlo en el curso del presente año, como lo registran las cifras más recientes del DANE.

continuarlo la próxima administración, en el entendido de que, si bien se ha reducido la mortalidad del virus sus riesgos para la salud pública no han desaparecido.

Las medidas estatales de consolidación fiscal y ajuste monetario, gestionadas con responsabilidad, nos permiten augurar perspectivas positivas para el crecimiento económico en 2022 y en retornar a los niveles de crecimiento del PIB potencial a partir de 2023. Este Gobierno considera razonable que se mantenga una política de austeridad en el gasto público no indispensable, como lo hemos hecho durante este cuatrienio y como se refleja en la elaboración de este proyecto para la próxima vigencia fiscal.

A continuación, se presenta el contexto macroeconómico utilizado como punto de referencia para la formulación de este proyecto de ley, así como la estrategia macroeconómica y fiscal, de mediano y largo plazo, adoptada en el MFMP 2022.

a. Contexto macroeconómico para la programación 2023

La economía global ha mostrado en los últimos meses señales de desaceleración por la presencia de numerosos riesgos a la baja, la mayoría de estos originados, entre otros factores, por la continuidad de la pandemia, el conflicto en Ucrania, la evolución de la economía China y la respuesta de los bancos centrales a las presiones inflacionarias que han aparecido en el contexto global. Esta percepción se ha reflejado en las proyecciones de las entidades multilaterales y de otras agencias internacionales. Razones que explican la variabilidad en los pronósticos[29].

Así las cosas, la programación del proyecto de ley de presupuesto para la vigencia fiscal de 2023 se ha efectuado en un contexto global de incertidumbre, desaceleración del crecimiento económico, elevación de los costos financieros y presiones inflacionarias.

A comienzos de 2022 se creía que la pandemia había quedado atrás e iniciábamos una senda de recuperación. Sin embargo, el impacto de los choques mencionados antes ha alterado todas las expectativas: el crecimiento económico se ha desacelerado y el choque inflacionario ha afectado con especial dureza a las poblaciones más vulnerables en los países de bajo ingreso, e incluso a las de países desarrollados, como el Reino Unido y los miembros de la Unión Europea.

En este escenario, el Fondo Monetario Internacional (FMI)[30], en su informe de abril pasado, revisó sus proyecciones a corto y mediano plazo y estimó a la baja el crecimiento del PIB mundial, a 3,6%, tanto para 2022 como para 2023; esto equivale a 0,8 y 0,2 puntos porcentuales en 2022 y 2023 menos que lo previsto a finales de enero. Más allá de 2023, se espera que el crecimiento mundial disminuiría a un promedio de 3,3% en el mediano plazo. En general, se trata de un escenario más pesimista que el emitido por este mismo organismo en su informe de revisión del mes de enero de 2022 cuando proyectó un crecimiento de la economía mundial de 4,4% para 2022 y de 3,8% para 2023.

El Fondo ha destacado que un gran reto de la política económica en 2022 será contener las expectativas inflacionarias, sin que ello signifique dejar de adoptar medidas tendientes a reducir los estragos sociales y económicos ocasionados por la pandemia. El encarecimiento de las materias primas y de los alimentos debido a la guerra en Ucrania y a las medidas de confinamiento en algunas ciudades chinas se ha traducido en una inflación proyectada para 2022 de 5,7% en las economías avanzadas y de 8,7% en las economías de mercados emergentes y en desarrollo; o sea, 1,8 y 2,8 puntos porcentuales más que lo proyectado en enero[31]. Existe el temor de que la respuesta de la FED para controlar la

[29] Banco Mundial. Perspectivas económicas mundiales, junio de 2022, consultado en https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects.

[30] FMI, ***Perspectivas de la economía mundial: La guerra retrasa la recuperación***, Washington, D.C. USA, abril de 2022, Consultado en https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2022/04/19/world-economic-outlook-april-2022#Chapters

[31] La inflación permanecerá elevada por mucho más tiempo. En Estados Unidos y algunos países de Europa ha alcanzado máximos inéditos en más de 40 años, en medio de escasez de mano de obra.

inflación podría llevar a la economía norteamericana a un estado de recesión y de rebote arrastrar a otras más a la misma situación.

Respecto a América Latina y el Caribe, hay consenso en que la región enfrentará un escenario que podría debilitar el ritmo de recuperación económica previsto en enero de 2022. Se estima que esta región tenga el menor crecimiento económico del mundo en 2022: las proyecciones más recientes lo ubican entre 1,8% (Cepal)[32], 2,3% (Banco Mundial)[33] y 2,5% (FMI)[34]. Entre tanto, la Cepal pronóstica que, además de pausado, el crecimiento de la región sería muy desigual entre países. América del Sur crecería 1,5%, mientras que Centroamérica y México crecerían 2,3%, y el Caribe (sin incluir Guyana) crecería 4,7%.

Los tres organismos multilaterales identifican más riesgos para la recuperación económica regional que a comienzos del presente año por cuenta de factores como: expectativas de menor crecimiento de los principales socios comerciales de la región (EEUU, China y la Unión Europea)[35]; endurecimiento de la política monetaria para ponerle freno a las expectativas de inflación; menor disponibilidad y mayor costo del financiamiento externo en un contexto global de reducción de la liquidez, elevado endeudamiento y alta volatilidad; y aumento de la probabilidad de inestabilidad institucional y social derivada de las presiones inflacionarias y las secuelas dejadas por la pandemia en materia de empleo, pobreza y distribución del ingreso.

Como ya se dijo, **2021** estuvo marcado por una importante reactivación de la economía a nivel global, asociada al avance en los procesos de vacunación contra el Covid-19 que además de reducir restricciones de movilidad, contribuyó al repunte tanto de la actividad productiva como de la demanda. En este contexto, la economía colombiana creció un 10,7%, lo cual le permitió consolidar rápidamente la recuperación del país, más que otras economías regionales de desarrollo similar.

En buena medida esta dinámica obedeció, principalmente, a los sólidos fundamentales de la economía colombiana, a la estrategia de reactivación inclusiva implementada y a la postura expansiva de la política monetaria[36]. Además de esto, fue de crucial importancia el éxito de las vacunas producidas por las empresas farmacéuticas multinacionales y la rapidez con que se desarrolló en el país el plan de vacunación contra el Covid-19, a diferencia de lo acontecido en otros países que, por diversos motivos, no pudieron acceder con la misma facilidad a las vacunas. El avance del plan de vacunación permitió, sin duda, el retiro gradual de las restricciones implementadas para contener la propagación del virus y contribuyó a la normalización de la actividad productiva, de vuelta a niveles cercanos a los que existían en 2019.

Desde el punto de vista **sectorial**, el dinamismo de la gran rama de comercio y la industria manufacturera jalonó, por el lado de la oferta, la mayor parte del crecimiento en 2021, en tanto que el consumo privado lo hizo por el lado de la demanda[37].

Estos dos sectores, industria y comercio, con crecimientos de 16,4% y 20,9%, respectivamente, superaron en 2021 su nivel previo a la pandemia y explicaron cerca de la mitad del crecimiento. En contraste, minería y construcción fueron los únicos sectores que, al cierre de 2021, aún no habían recuperado su nivel previo a la pandemia, tras enfrentar cuellos de botella de naturaleza transitoria que afectaron el dinamismo de las obras civiles y la producción de petróleo y carbón.

La demanda interna, por su parte, creció 13,6% en 2021, por cuenta de las mejoras en los niveles de empleo y confianza, la reactivación de compras represadas y el impacto de las medidas implementadas por este gobierno para promover la recuperación económica. En particular, en 2021, el consumo de los hogares mostró un crecimiento anual de 14,8% y bienal[38] de 9,1%, el segundo más alto entre los países de la región[39]. Asimismo, la formación bruta de capital mostró un crecimiento de 12,2%, impulsada, principalmente, por los subsectores de vivienda (22,6%) y maquinaria y equipo (19,1%). Por otra parte, el consumo del gobierno general creció 10,3%, asociado, principalmente, al esfuerzo del Gobierno nacional en la atención de la pandemia.

La respuesta fiscal del Gobierno nacional, como ocurrió en muchos otros países, fue muy importante para restablecer las condiciones de crecimiento, la recuperación del tejido social y la generación de empleo. Suspender la regla fiscal como lo hicimos en 2021 y 2022 fue decisivo para alcanzar estos logros. Las medidas fiscales no solo se centraron en solucionar el aspecto sanitario de los efectos del contagio, también procuraron reducir el impacto de las medidas de confinamiento sobre las familias y empresas colombianas, mediante la protección del empleo[40] y la asignación de mayores transferencias monetarias a los hogares más vulnerables[41].

Con este fin aplicamos todo el arsenal de medidas disponibles a través de programas como el de Apoyo al Empleo Formal (PAEF) e Ingreso Solidario, además de los incentivos diseñados para apoyar la actividad productiva, como los beneficios tributarios a hoteles y restaurantes, y los días sin IVA, los cuales impulsaron la reactivación en algunos de los sectores más afectados por la pandemia. Adicionalmente, se facilitó la canalización de liquidez al sector empresarial a través de créditos garantizados por el Gobierno, con tarifa de comisión subsidiada. Es para resaltar que la mayoría de estas medidas son de carácter temporal, de manera que su permanencia o la ampliación de su cobertura y valor será una decisión que debe tomar la administración entrante.

La Junta Directiva del Banco de la República (JDBR), por su parte, redujo la tasa de interés de referencia a mínimos históricos y redujo permanentemente los encajes bancarios en 2020, que, junto con la acumulación del ahorro en 2020 por parte de los hogares, potenció el consumo privado en 2021.

Respecto a las perspectivas para el cierre **2022**, el MFMP estima que la economía colombiana crecerá en 6,5%, impulsada nuevamente por el dinamismo de la gran rama de comercio y la industria manufacturera. Con esto se consolida el país como uno de los líderes de la reactivación económica a nivel mundial. Estos dos sectores crecerían 8,6%, en línea con el impacto de las medidas adoptadas para mantener la reactivación, como los días sin IVA y la recuperación prevista del mercado laboral. De esta manera, el nivel del PIB en 2022 cerraría 9,5% por encima de lo observado en 2019.

Por **componentes de gasto**, se espera que la inversión y las exportaciones jalonen el crecimiento económico en 2022. La continuación del dinamismo de la inversión de maquinaria y equipo, coincidente con la disminución del costo de uso del capital de la última década, la solución de los cuellos de botella en la ejecución de obras viales observados en 2021, el avance de los proyectos 4G y un mayor dinamismo de la ejecución de la inversión de los gobiernos regionales y locales, así como del sector de hidrocarburos, llevarían a que la inversión crezca 13,6% en 2022. Lo anterior es consistente con un aumento de la tasa de inversión de 1,3pp, con lo cual se alcanzaría un nivel de 20,3% del PIB, muy cerca al nivel observado en la prepandemia.

En cuanto a la demanda externa se destaca el crecimiento de las exportaciones (12%), en línea con aumentos en las cantidades exportadas de petróleo y carbón (13,1% y 6,0%, respectivamente) y un crecimiento de 12,1% del valor en dólares de las exportaciones no tradicionales asociado al alto crecimiento de los socios comerciales (3,3%, 0,3pp por encima del promedio 2001-2019).

En contraste, pese a los impactos favorables de los días sin IVA y de la recuperación del mercado laboral, el **crecimiento del consumo privado** estaría por debajo del crecimiento total (al pasar de 14,8% en 2021 a 5,2% en 2022), al tener en cuenta el menor nivel de ahorro de los hogares en 2021, una mayor inflación -buena parte de la cual se asocia a productos importados- y un crecimiento más moderado de las remesas.

[32] Cepal, ***Nuevas Proyecciones Económicas para América Latina y el Caribe 2022***, Santiago de Chile, 27 de abril de 2022, disponible en: https://cepal.org/es/comunicados/se-profundiza-la-desaceleracion-america-latina-caribe-2022-se-espera-un-crecimiento
[33] El Banco Mundial revisó a la baja en un 0,4% su proyección de crecimiento del PIB para América Latina en 2022 tras el estallido del conflicto bélico en Ucrania. Ver, ***Banco Mundial, Panorama General de América Latina***, abril 6 de 2022, disponible en: https://www.bancomundial.org/es/region/lac/overview#1
[34] FMI, ***Perspectivas de la economía mundial: La guerra retrasa la recuperación, Op.cit*** *https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2022/04/19/world-economic-outlook-april-2022*
[35] Respecto a las proyecciones de enero, el crecimiento económico proyectado pasaría de 2,8% a 1,6% en E.E.U.U.; 5,7% a 5% en China y de 4,2% a 2,8% en la Unión Europea. Ver Cepal, Nuevas Proyecciones Económicas para América Latina y el Caribe 2022, Op.Cit.
[36] Sin embargo, desde septiembre de 2021 la Junta Directiva del Banco de la República ha aumentado la tasa de interés de referencia en 575 puntos básicos hasta ponerla desde junio 30 de 2022 en 7,5%. Se estima que esta tasa podría aumentar más en los próximos meses. En buena parte la decisión de la Junta Directiva del Banco Central de normalizar la política monetaria es una respuesta a las medidas adoptadas por la FED que, de no adoptarse, podría provocar un recalentamiento de nuestra economía.
[37] Esta sección con base en el MFMP 2022: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/Minhacienda
[38] Corresponde al crecimiento entre 2019 y 2021.
[39] El crecimiento bienal más alto de la región fue el de Chile (10,6%).
[40] Para más detalle, ver **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.
[41] Para más detalle, ver **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

Tras un proceso de reactivación exitoso, cimentado, entre otros factores, en las medidas implementadas en la Ley de Inversión Social, se espera que **2023** sea un año de rebalanceo económico, que permitiría sentar las bases de un crecimiento sostenido. En efecto, se estima que el PIB crezca 3,2% en 2023, impulsado, principalmente, por la dinámica de la inversión y la demanda externa, y parcialmente mitigado por la normalización de la política monetaria que el Banco Central inició desde 2022[42]. Consistente lo anterior con una brecha decreciente del producto cuyo cierre se espera que ocurra a partir de 2023.

Los componentes de gasto que impulsarían el crecimiento en 2023 serían la formación bruta de capital y la demanda externa, de la mano de una normalización del consumo de los hogares y del gobierno, asociada, principalmente, a las políticas monetaria y fiscal.

Las exportaciones evidenciarían un dinamismo significativo al crecer 10% en medio de un aumento en las cantidades producidas de hidrocarburos, un crecimiento de los socios comerciales (2,9%), superior al de su tendencia de largo plazo (2,6%), y un comportamiento favorable de las ventas externas de servicios, con las exportaciones de turismo en sus niveles prepandemia que superan completamente las afectaciones derivadas de las restricciones de aforo que operaron hasta 2021.

La formación bruta de capital se mantendría dinámica, con un crecimiento superior al del PIB de 4,7%, consistente con un aumento en la tasa de inversión de 0,3pp frente a 2022 hasta ubicarse en 20,6% del PIB, y acercándose gradualmente al nivel observado en 2019 (21,9%). Este comportamiento estaría impulsado, principalmente, por el repunte esperado de las obras civiles en el marco de los proyectos 5G y la solución de cuellos de botella que han limitado la construcción de vías, y al incremento de la inversión en maquinaria y equipo, en línea con el bajo costo de uso del capital y el desempeño favorable de la industria.

[42] Según cálculos del MFMP 2022, este resultado sería aún más favorable si se excluye la política monetaria implementada en 2022 para anclar las expectativas inflacionarias, que restaría 0,8pp de crecimiento de 2023.

En contraste, se prevé que el consumo de los hogares se desacelere y presente un crecimiento de 1,7%, debido al impacto del aumento de tasas de interés por parte del banco central durante 2022, lo que llevaría las tasas de ahorro a acercarse gradualmente a sus niveles prepandemia, luego de alcanzar un mínimo en 2021. Finalmente, el consumo del gobierno crecería 2,7%, por debajo del crecimiento total de la economía, en línea con el ajuste fiscal previsto para 2023.

El crecimiento **sectorial** en 2023 seguiría impulsado por la gran rama de comercio, la administración pública y la industria, aunque con una menor contribución que en los años anteriores. Estos tres sectores aportarían el 38% del crecimiento total, por debajo de la contribución conjunta del 60% del total observada en 2021 y del 50% prevista para 2022. Lo anterior refleja una senda de crecimiento balanceado y sostenido a partir de 2023, en donde todos los sectores presentan crecimientos positivos y contribuciones al crecimiento cada vez más uniformes frente a lo observado en años anteriores.

La minería y la construcción presentarían los crecimientos más altos en 2023, de 6,5% y 5,1% respectivamente, cuando se tiene en cuenta su margen de recuperación y se considera el rezago que han mostrado frente a los niveles prepandemia. El crecimiento de la minería estaría apalancado en las mejores perspectivas de producción de carbón por el reinicio de la operación de algunas minas de carbón en 2022, y en un incremento de la producción de petróleo, asociado tanto al aumento de la inversión esperada en exploración y producción en 2022, como a unas mejores perspectivas de precios que viabilizarían la explotación de pozos cuyos costos de operación son más elevados.

El repunte del sector de la construcción ocurriría en un contexto en el que las obras civiles se expandirían alrededor de 8,7% en 2023. En particular, el inicio de obra de la primera ola de los proyectos de infraestructura 5G, cuya licitación se daría en el segundo semestre de 2022, impulsaría el comportamiento de este sector.

Asimismo, el dinamismo de las obras en vías regionales por cuenta de la superación de los cuellos de botella en 2022 también impulsaría el sector de construcción al coincidir con el cuarto año de las actuales administraciones regionales, en el que típicamente la ejecución de las inversiones públicas es mayor (ciclo político). En contraste, la industria manufacturera pasaría de crecer 8,6% en 2022 a 2,1% en 2023, en línea con una estabilización de la actividad en niveles altos y consistente con las tasas de crecimiento históricas de este sector.

Con una perspectiva de más largo plazo, se espera que la economía colombiana se ubique alrededor de sus niveles de PIB tendencial a partir de 2023, y crezca a ese ritmo de allí en adelante (3,2% anual); jalonado por la inversión en maquinaria y equipo, la infraestructura intermodal y sostenible[43] que impulse el crecimiento del capital físico y contribuya a la creación de empleo en el mediano plazo[44] y las exportaciones no tradicionales y de servicios, en el marco del proceso de transformación productiva.

Las cifras observadas en esta primera parte de 2022 muestran que los resultados podrían ser mejores que los previstos en el mismo MFMP 2022. Se puede esperar que este mismo año el PIB retorne a un nivel similar al alcanzado en 2019[45] y cierre la brecha dejada por la pandemia.

La más reciente revisión de las **metas fiscales** realizada en el **MFMP 2022** indica que el déficit fiscal del Gobierno Nacional Central (GNC) pasó de 2,5% del PIB en 2019 a 7,8% del PIB en 2020, y 7,1% en 2021, mientras que descendería a 3,6% en 2023 y a 2,7% en 2033. En términos de balance primario el recorrido sería de 0,4%, -4,9%, -3,7%, 0,1% y 0,5% en cada uno de esos años.

[43] Documento CONPES 4023. Política para la reactivación, la repotenciación y el crecimiento sostenible e incluyente: **Nuevo Compromiso por el Futuro de Colombia**.
[44] De acuerdo con el MFMP 2022, la construcción de la primera ola del programa 5G incluye 14 proyectos, que según la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), equivalen a una inversión estimada de $21,1 billones de pesos, cuya implementación generaría cerca de 615 mil empleos directos, indirectos e inducidos. Algunos de los principales proyectos son: el nuevo aeropuerto de Cartagena, la malla vial Santuario–Caño Alegre (ruta del agua), la vía Buga- Buenaventura, y la navegabilidad del Canal del Dique. Adicional al programa 5G, en los próximos años se daría otro impulso a la infraestructura por medio del fortalecimiento de los sistemas de transporte masivo urbanos, en los que se destacan el metro de Bogotá y el tranvía de la 80 en Medellín. Finalmente, proyectos como los planes maestros ferroviario y fluvial, los CONPES orientados a desarrollar de manera sostenible sistemas de transporte de pasajeros y de carga por medios férreos y fluviales (CONPES 4047, 4028 y 4060 de 2021) y la Política Nacional Logística (CONPES 3982 de 2020), tienen el objetivo de fortalecer la intermodalidad y sostenibilidad de los medios de transporte en el país.
[45] En este aspecto coinciden el FMI, la Cepal, el Banco Mundial, la OCDE, el Banco de la República y Fedesarrollo.

Entre estos dos años extremos se calcula que el saldo de la deuda neta del GNC pase de 48,4% en 2019 a 56,2% del PIB en 2023 y a 54% en 2033, para alcanzar el ancla de 55% en 2024 y permanecer por debajo de este nivel a partir de ese año. Por su parte, la deuda bruta pasaría de 50,3% en 2019 a 58,7% en 2023 y a 56,5% en 2033.

b. Estrategias macro y fiscal de mediano plazo

Acorde con el MFMP 2022, la programación presupuestal para 2023 estará asociada con un manejo responsable de las finanzas públicas que impulse el desarrollo productivo del país sobre bases financieras sólidas. Con este fin se deberá afianzar la eficiencia y calidad del gasto, así como avanzar en la transformación institucional que aleje el riesgo sobre las finanzas públicas y asegure la estabilidad macroeconómica del país.

De acuerdo con los cálculos del equipo técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre crecimiento real del PIB, el crecimiento económico para el periodo 2022-2033 tendrá un impulso adicional por cuenta de los proyectos de inversión contenidos en el plan de reactivación económica **Nuevo compromiso por el futuro de Colombia** y por los efectos de la migración sobre la fuerza laboral y el consumo privado. Estos dos elementos propiciarán el repunte del crecimiento real en el mediano plazo, al acelerar la acumulación de capital físico y humano, y las ganancias en productividad. Esta visión en el MFMP para el periodo 2023-2033, que podría considerarse como el eje central del documento que ha guiado la formulación de la **estrategia macroeconómica del Gobierno nacional** en el mediano plazo, puede resumirse así:

- Se prevé que a la contracción económica observada en 2020 le seguirán años de alto crecimiento que permitirán cerrar la brecha del producto, al propiciar que el PIB converja a su potencial y lleve la actividad económica a los niveles de prepandemia.
- En ausencia de choques, a partir de 2023 la economía colombiana se expandirá a un ritmo promedio de 3,2% anual, jalonada por la inversión en maquinaria y equipo, por la infraestructura y por las exportaciones no tradicionales y de servicios, en el marco del proceso de transformación productiva.

- El PIB tendencial tendrá un crecimiento sostenido, similar al PIB real a partir de 2023 (3,2%), fruto de la acumulación de capital humano y físico, y de ganancias en productividad.
- El crecimiento económico de mediano y largo plazo no solo se sustentará en la acumulación de capital, también lo hará en el progreso tecnológico y en la disminución de la desigualdad.
- Junto a estos factores, se prevé que las actividades no tradicionales, principalmente la industria manufacturera y el turismo,contribuyan a impulsar el crecimiento de la próxima década, en concordancia con los compromisos que asumió el país en materia de crecimiento verde y diversificación del aparato productivo. En efecto, siguiendo lo acordado en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático[46], la senda de crecimiento en el mediano plazo incorpora una estrategia de transición a escenarios de producción baja en carbono, lo que implica una menor participación de los sectores intensivos en emisiones, incluyendo al sector minero.
- La senda de crecimiento en el mediano plazo incorpora una estrategia de transición a escenarios de producción baja en carbono, que implica una menor participación de los sectores intensivos en emisiones, entre estos el minero.
- Las perspectivas económicas de mediano plazo del país, favorecidas por la exitosa reactivación económica en 2021 y su proyectada consolidación en 2022 y 2023, muestran que ha sido posible mitigar gran parte de los efectos persistentes de la pandemia.
- También ilustran sobre la importancia que han tenido las medidas de política fiscal y monetaria, así como la resiliencia del sistema financiero producto de una regulación y vigilancia cautelosa, en el proceso de reactivación económica sostenida.
- En otras palabras, los resultados muestran la relevancia de la política contracíclica en los frentes fiscal, monetario y financiero, entre otros factores, para mitigar los efectos persistentes de la pandemia.

[46] Colombia se comprometió con una disminución de emisiones Gases de Efecto Invernadero (GEI) de 51% respecto a un escenario de referencia en 2030, equivalente a una reducción de 176,4 MtCO2eq, y a lograr la carbono-neutralidad de la economía a 2050.

- Entre 2023 y 2033 se prevé un déficit de cuenta corriente promedio de 3,5% del PIB, financiado principalmente por flujos de inversión extranjera directa (IED).
- En 2024 el déficit de cuenta corriente se ubicaría en 3,8% del PIB y convergería a 2,6% en 2033.
- La IED se mantendrá como la principal fuente de financiamiento del déficit de cuenta corriente, impulsada por un crecimiento económico estable y la confianza inversionista con la que cuenta el país.
- A medida que avance la consolidación fiscal, los flujos netos de Inversión de Portafolio y Otra inversión al sector público se reducirían, mientras que la entrada de capitales al sector privado ganaría relevancia en el financiamiento externo.
- La inversión, como porcentaje del PIB, pasará del 21,9% del PIB en 2019 a un poco menos del 20% en 2020 (la menor inversión como porcentaje del PIB en la última década,) para luego situarse en 20,3% en 2021 y 20,6% en 2022, acercándose gradualmente al nivel observado en 2019.
- El ahorro total de la economía iría en aumento en la medida que se reduce el déficit fiscal y se fortalece el ahorro privado, y convergería después de 2023 a niveles prepandemia. Su valor promedio pasaría de niveles bajos en 2021-2022 a valores cercanos al 18,2% del PIB en promedio entre 2023 y 2033.
- Para 2023, el equipo técnico del MHCP proyecta que la inflación se reducirá frente a 2022, desde 8,5% a 5,6%, en línea con la disipación de algunos de los choques observados durante el año anterior.
- No obstante, la persistencia de algunas presiones alcistas mantendría la inflación por encima del límite superior del rango meta del Banco de la República.
- La reducción en la inflación estaría asociada al mejoramiento del funcionamiento de las cadenas globales de suministro, la normalización de los precios de las materias primas y de los alimentos. No obstante, la inflación se mantendría por encima del rango meta por cuenta de una mayor indexación de algunos bienes y servicios en 2023 respecto a la inflación de cierre de 2022.
- En línea con las menores presiones inflacionarias esperadas respecto a 2022, los mercados esperan una reducción en la tasa de interés de política del Banco de la República en 2023. Según la encuesta de expectativas del Banco de la República de mayo, los analistas del mercado esperan que la tasa de política empiece a reducirse gradualmente a partir del segundo trimestre del año y cierre en 6,5%, 175pb por debajo del 8,25% esperado para finales de 2022.

El país enfrenta la necesidad de disminuir la incidencia de la pobreza, impulsar el crecimiento económico y tomar medidas de política fiscal que aseguren la sostenibilidad de las finanzas públicas en el mediano plazo. Estos tres frentes se retroalimentan, y para su solución se requieren acciones articuladas de política pública que busquen resolverlas de forma simultánea. Este es el eje central del MFMP 2022 que ha guiado la formulación de la **estrategia fiscal del Gobierno nacional** para alcanzar la estabilidad fiscal.

- El escenario central de mediano plazo cumple a cabalidad las metas operativas que estipula la Regla Fiscal, sin necesidad de implementar medidas adicionales a las previstas en el MFMP 2022, de ajuste fiscal adicionales a las previstas en el MFMP 2022, dentro de las cuales se encuentra la senda propuesta de incrementos en los precios de los combustibles líquidos, con el fin de reducir el diferencial de compensación causado por el FEPC.
- Para asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas a mediano plazo se acudió a un ajuste fiscal combinado de ingresos permanentes adicionales, menores gastos y fortalecimiento de la capacidad de gestión de la política fiscal.
- Para lograrlo ha sido fundamental la aprobación de la Ley de Inversión Social. Esta iniciativa proyecta generar de forma permanente fuentes fiscales netas que mejoren el balance fiscal del GNC en 1,0pp del PIB, en promedio, a partir de 2023.
- Se estima que con la aplicación del Plan de austeridad del gasto previsto en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 y con el incremento en la eficiencia con que se asignen los recursos, el gasto podría tener reducciones significativas, frente al escenario en el cual no se adoptaban estas medidas, en el mediano plazo.
- Los ingresos fiscales del GNC pasarían de 16,7% en 2022 a 19,1% del PIB en 2023 y 19,5% en 2024. A partir de 2026 se mantendrían entre 18,2% y 18,3% del PIB.
- El escenario fiscal del GNC contempla que la suma del gasto de funcionamiento e inversión (gasto primario) tenga una senda decreciente en el mediano plazo desde 19% del PIB en 2023 hacia alrededor de 18% a partir de 2025.
- En 2022 el déficit fiscal del Gobierno Nacional Central (GNC) llegará a 5,6% del PIB desde 7,1% en 2021, siendo el ajuste fiscal más grande desde 1993; al tiempo que se saldan las obligaciones contraídas con el FEPC con corte al primer trimestre de 2022.
- Esta estrategia fiscal es congruente con un balance primario superavitario de 1,2 % y 0,9% del PIB en 2024 y 2025, que a partir del año 2027 siempre sea positivo, aunque oscilando entre 0,0 % y 0,5 % del PIB.
- La reducción del déficit fiscal y primario del GNC implica una convergencia de la deuda al ancla fijada en la reforma hecha a la regla fiscal a partir de 2024, nivel que en el MFMP 2021 no lograría alcanzar sino hasta la próxima década. En el MFMP 2022 se alcanzará en 2024. En este escenario, la deuda neta se ubicará en 55% del PIB en 2024 y, luego, entre 2025 y 2033 sería 0,7pp inferior al ancla, en promedio.
- Este ajuste garantiza que en 2033 la deuda neta del GNC converja a inferiores al ancla aprobada en el artículo 60 de la Ley 2155 de 2021 (55% del PIB), a través del cual se reformó la Regla Fiscal.
- Alcanzar un superávit primario es un objetivo fundamental de la estrategia fiscal del GNC en el mediano plazo, pues esto permitirá reducir y estabilizar el endeudamiento, de tal forma que en el futuro la política fiscal cuente con un margen de maniobra suficiente para reaccionar ante choques adversos.
- A partir de 2023, el principal factor que impulsará a la baja el endeudamiento del GNC es el crecimiento económico y el segundo, los superávits primarios que se prevén, cuando se considera el incremento extraordinario que experimentarán los ingresos petroleros en estos años.
- De esta forma, hemos empezado a materializar el ajuste fiscal del GNC, lo cual supone un mensaje claro de compromiso fiscal por parte de este Gobierno a los mercados.
- Esta consolidación fiscal le abre un espacio fiscal importante a la administración entrante para empezar su obra de gobierno al contar con el respaldo de unas finanzas públicas fuertes; y, además, contribuirá a abrir el espacio necesario para la inversión

del sector privado, que es la que, en el futuro, deberá jalonar el proceso de expansión de la economía.

- En el mediano plazo, la consolidación fiscal permitirá disminuir gradualmente el desbalance externo; y los hogares podrán elevar paulatinamente su ahorro, todo lo cual apoyará el financiamiento de la inversión privada.
- La inversión privada registraría un crecimiento real de 4,8% durante todo el mediano plazo, por encima del crecimiento esperado del PIB real (3,2%), asociado a la ejecución de programas 5G y a un bajo costo de uso del capital.
- Para el mediano plazo, la estrategia de consolidación fiscal llevaría al desahorro neto público a ubicarse en promedio en 3,5% del PIB, por debajo de los niveles prepandemia con una dinámica estacional asociada a los ciclos políticos de los niveles regionales.
- Esta mejora en la posición fiscal se verá reflejada en menores necesidades de financiamiento. En particular, se espera que para 2022 este sea 8,2% del PIB, con lo cual el Gobierno nacional retornaría a niveles de esta variable consistentes con lo observado en promedio en los cinco años previos a la pandemia.

c. Mercado laboral, pobreza y COVID - 19

En 2021 la tasa de desempleo en Colombia se encontraba en un nivel de dos dígitos, cercano a 13,8% (1,9pp inferior a la de 2020: 15,7%). Hemos redoblado los esfuerzos para reducir este nivel y cumplir la meta fijada en el PND de situarlo cerca del 8%. Podemos decir que los resultados han sido relativamente buenos pues van en la dirección correcta, por lo que confiamos que la administración entrante pueda alcanzar la meta que nos propusimos. En mayo de este año la tasa de desempleo, en el total nacional (serie original), fue 10,6%, inferior en 4,6pp a la registrada en el mismo mes un año atrás, 15,2%. Con esta dinámica, al culminar el quinto mes del año encontramos un total de 22,2 millones de personas ocupadas y 2,6 millones de desocupados. Por sexo, en mayo hubo un aumento de 1,2 millones de mujeres ocupadas y de 1,1 millones de hombres[47].

47 Ver, DANE, Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) mayo de 2022, Bogotá 30 de junio de 2022, consultado en www.dane.gov.co

Gracias a los resultados alcanzados podríamos afirmar que hemos recuperado la tasa de empleo de la prepandemia y que a medida que avanza la reactivación, incluyendo el regreso a clases presenciales, las mujeres han podido dejar actividades no remuneradas y reintegrarse al mercado laboral. En todo caso, persiste el reto de la informalidad. En mayo de 2022 la tasa de informalidad para las trece principales ciudades paso de 45,4% a 43,1% en el mismo mes de 2021, lo que se explica por la creación de 777 mil puestos formales[48].

Por otra parte, la Tasa de Ocupación (TO) en el total nacional (serie original) pasó de 52,1% en mayo 2021 a 57% en mayo de 2022, mientras que la Tasa Global de Participación (TGP) mostró niveles de 61,4% a 63,8% en esos mismos meses. Por su parte, en las 13 principales ciudades y áreas metropolitanas[49] también se evidenció un mejoramiento en los indicadores del mercado laboral. La TGP, para estas 13 áreas, pasó de 63,7% en mayo de 2021 y a 65,1% a mayo de 2022. Asimismo, la TO aumentó al pasar de 53,2% en mayo 2021 a 57,9% en mayo 2022, mientras que la tasa de desempleo pasó del 16,5% a 11% en cada uno de esos años, respectivamente. Lo anterior es una invitación a redoblar los esfuerzos para estimular el crecimiento y generar más y mejor empleo en el menor tiempo posible. Esta es la mejor forma de avanzar en la reconstrucción de nuestro tejido social.

A pesar de que se ha recuperado parte del empleo perdido, una parte sustancial de los logros alcanzados en materia de indicadores sociales en este siglo (entre los que se encuentra la disminución de los niveles de pobreza y de desigualdad) se han perdido por cuenta del Covid-19. Un informe del DANE del 19 de mayo pasado señalaba que en Colombia la pobreza monetaria había alcanzado el 42,5% en 2020 (un año atrás fue del 35,7%)[50] y la pobreza monetaria extrema, el 15,1%. Esto quiere decir que, a finales de 2020, más de 21 millones de personas estaban en situación de pobreza y, de ellas, 7,5 millones

48 Ibidem
49 Las 13 áreas metropolitanas son: Bogotá, Barranquilla AM, Cali AM, Medellín AM, Bucaramanga AM, Manizales AM, Pasto, Pereira AM, Cúcuta AM, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio. Ver, Dane, Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH, Op.Cit.
50 Además de ese 42,5% de la población del país en condición de pobreza, hay un 30,4% en situación de vulnerabilidad, un 25,4% pertenece a la clase media y solo el 1,7% está en la clase alta (DANE).

en pobreza extrema[51]. En otras palabras, ese año, un total de 3,9 millones de personas, el equivalente a la población de Cundinamarca (excluyendo Bogotá), entraron a la pobreza en todo el país.

Además de aumentar la pobreza, la crisis derivada de la pandemia elevó la desigualdad económica. El coeficiente de Gini nacional, indicador que mide la desigualdad de ingresos entre la población, subió de 52,6 en 2019 a 54,4 en 2020[52], para descender a 52,3 en 2021.

En el contexto de impredecibilidad e incertidumbre por el que atravesamos, hemos procurado sostener el nivel de ingreso y el empleo de los sectores sociales más desfavorecidos y nos hemos comprometido en hacer todos los esfuerzos para protegerlos.

Con este fin se han transferido recursos para financiar programas como Colombia Mayor, Jóvenes en Acción y Familias en Acción y compensación del IVA, y atender las necesidades de los hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad en todo el territorio nacional. Se respaldará el financiamiento de parte de la tarifa de servicios públicos de acuerdo con los mandatos legales y las acciones para apoyar la protección del empleo, así como potenciar y diversificar el aparato productivo. La Ley 2155 de 2021 permitirá, por otra parte, garantizar la financiación de algunos de los programas mencionados por el resto de 2022 y en otros casos hasta 2023.

Hemos realizado una política de contención muy fuerte. La movilización intensa de recursos públicos hacia el gasto social y en apoyo al empleo nos ha permitido revertir parcial y significativamente estas cifras. Así, para finales de 2021, los niveles de pobreza monetaria y de pobreza monetaria extrema se habían reducido a 39,3% y 12,2%, respectivamente. Mientras que la pobreza multidimensional hacía otro tanto, descendiendo a 16,0%. De acuerdo con el DANE, las transferencias monetarias, destinadas a los hogares de menores ingresos, ayudaron a reducir la pobreza monetaria en 3,6pp, la pobreza extrema en 4pp a nivel naciona y la multidimensional, en 2,1%. Sin estas transferencias la pobreza monetaria no habría sido 39,3% sino 42,9% y la pobreza extrema no habría sido 12,2% sino 16,2%. De la misma manera, los registros de pobreza multidimensional muestran mejoras significativas. De un 17,5% en 2019, pasó a 18.1% en 2020 para descender a 16,0% en 2021. Nos alienta mucho la tendencia que muestran las cifras, sin embargo, son muy altas todavía, por lo que se debe insistir en la aplicación de medidas de política social en favor de la población más vulnerable, con mayor razón ahora que la inflación, que afecta siempre a los más pobres[53], ha empezado a mostrar niveles cada vez más altos: por encima del 9% anual en los últimos meses.

Estas cifras ponen de presente la urgencia de revertir los efectos de la pandemia. Tendremos que hacer un esfuerzo muy grande para financiar el gasto social y la inversión, como también en priorizar y focalizar el gasto, para lograr mayor equidad y eficiencia en la asignación y ejecución de este.

Asumir esta tarea ocupará parte importante del esfuerzo del próximo gobierno. Una gestión presupuestal eficiente, que canalice el uso de los recursos escasos hacia la satisfacción de las necesidades más urgentes y prioritarias de la población es, hoy más que nunca, una necesidad inaplazable en estos tiempos de pandemia. Acelerar la reducción de la pobreza y mejorar los resultados y la eficiencia del gasto social es una tarea que no espera.

51 Para el DANE, a nivel nacional, se está en situación de pobreza monetaria cuando, al sumar los ingresos, el dinero para los gastos de cada integrante de una familia está por debajo de $331.688. Además, se está en esta condición extrema cuando ese monto no llega a los $ 145.004. Pero esto no es constante en todo el país. Variables como el costo de la canasta familiar básica, las particularidades económicas de cada región y el comportamiento de los costos de vivienda, entre otras, hacen que cada ciudad tenga un nivel de pobreza monetaria diferente. En Bogotá, por ejemplo, en 2020 se estaba en condición de pobreza monetaria cuando el dinero por cada integrante es inferior a los $455.030 y se entraba a pobreza extrema cuando la cifra no alcanzaba los $178.607.
52 Ver, DANE, Pobreza Monetaria en Colombia Resultados 2021, Bogotá, abril 26 de 2022, disponible en https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/2021/Presentacion-pobreza-monetaria_2021.pdf

53 Según el DANE, a junio de 2022 la variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (11,3%), Vulnerables (11,14%), Clase media (9,82%), Ingresos altos (8,26%) y Total nivel de ingresos (9,67%). Ver, Boletín Técnico Índice de Precios al consumidor IPC, junio de 2022, Bogotá 5 de junio de 2022. P.8. Disponible en https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_jun22.pdf

7. Criterios generales para la programación del PGN 2023

Esta sección presenta los lineamientos que de manera general se han adoptado para la formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación para 2023, algunos de los cuales se expusieron anteriormente.

La estrategia fiscal para el periodo 2022-2033 se detalla en el documento del MFMP 2022 presentado al Congreso de la República el pasado 14 de junio. Busca consolidar la sostenibilidad de las finanzas públicas a partir de 2022, después de dos años de flexibilidad fiscal en el marco de la aplicación de la cláusula de escape prevista en la Ley 1473 de 2011, que permitió suspender temporalmente la operación de la regla fiscal para el GNC.

La formulación del presupuesto se ha efectuado en un contexto global de lenta recuperación económica, afectado por un ambiente de incertidumbre ante la presencia de numerosos factores negativos, ya enumerados antes en este documento, que pueden incidir negativamente sobre la economía y las condiciones de vida de amplios sectores de la población todavía muy vulnerables. Aun así, se espera que la economía colombiana crezca en 2022 un 6,5%, y 3,2% en 2023.

La propuesta incluida en el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP 2023-2026), aprobado por el CONPES el pasado 14 de julio, que es el referente para la programación del presupuesto de 2023, destaca la importancia de avanzar en la ejecución de proyectos que apoyen el empleo y el crecimiento económico.

Las inversiones incluidas en el PGN 2023 contemplan obras que requerirán recursos públicos y privados. La participación del sector privado será fundamental para impulsar el proceso de desarrollo económico, en el entendido de que este sector es el que debe liderar el proceso de expansión e innovación.

Además, con apropiaciones que se han dispuesto en el PGN 2023 se busca dinamizar la economía de nuestras regiones, apuntándole a generar empleo que reactive los encadenamientos productivos en todo el territorio nacional, y que produzca los efectos multiplicadores que esperamos.

No se trata solo de mayor gasto. Estas acciones deberán ir acompañadas del fortalecimiento de los ingresos tributarios, de un mayor esfuerzo en el control de la evasión y elusión tributarias, de un plan de austeridad en gastos no prioritarios del Gobierno y una más eficiente asignación de los recursos que favorezca el mejoramiento en la calidad y en la preparación, ejecución y evaluación de los proyectos de inversión, y en la focalización de los subsidios que entrega el Estado, que incluye los aprobados en la Ley de Inversión Social.

En consonancia con lo anterior, la programación presupuestal para 2023 mantendrá el control sobre el monto de las apropiaciones para gastos de funcionamiento sin afectar las transferencias de ley destinadas a cubrir las obligaciones pensionales de la Nación, los compromisos con las víctimas, ni las transferencias para el Sistema General de Participaciones Territoriales (SGP). Se atenderá el pago oportuno del servicio de la deuda pública y se asignarán los recursos para garantizar la operación de las entidades públicas y la atención eficiente a sus usuarios, sin incrementos significativos en los gastos de la administración.

En materia salarial con los servidores públicos se cumplirá los mandatos de la Corte Constitucional, y los acuerdos suscritos por el Gobierno nacional con los sindicatos y organizaciones de los agrupan, además de otros compromisos puntuales con diferentes organizaciones sociales. Para 2023 se ha previsto un aumento salarial para los funcionarios públicos del 8,5% (inflación esperada para 2022).

La adquisición de bienes y servicios se ha estimado sin incrementos respecto a 2022 (según su valor al cierre del mes de junio). Cuando ha sido factible, se ha mantenido este mismo criterio para cuantificar las transferencias corrientes diferentes a las correspondientes al

SGP, así como las destinadas al pago del Sistema de Seguridad Social, los aportes a las Instituciones de Educación Superior Públicas y el cumplimiento de fallos judiciales.

El presupuesto de inversión se caracteriza por la presencia de numerosos gastos ordenados por la ley que son de ineludible cumplimiento. Entre estas restricciones, sobresalen obligaciones como las siguientes: garantizar la apropiación de los recursos para las vigencias fiscales futuras autorizadas; proveer los recursos para atender los compromisos con las víctimas de la violencia y víctimas de desplazamiento forzado, en cumplimiento de sentencias de la Corte Constitucional; incluir los Fondos Especiales y aquellos otros que por ley gozan de protección especial y constituyen apropiaciones con destinación específica; cumplir los compromisos surgidos en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Sabemos de la necesidad de potenciar el presupuesto de inversión en sectores que generen empleo y que contribuyan al crecimiento. Sin embargo, en respeto a la nueva administración será esta la que analice y proponga los ajustes en el presupuesto que considere pertinentes, en concordancia con su plan de gobierno, base para la formulación de su Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

Muchos de los programas incorporados en el marco de las políticas sectoriales y transversales vigentes como Familias en Acción, Jóvenes en Acción, atención integral a la primera infancia, Adulto mayor, Compensación de IVA son actualmente políticas de Estado, con un alto contenido social. Otros, como ingreso solidario y PAEF han mostrado ser muy importantes para enfrentar los efectos sociales de la pandemia. Sin embargo, su vigencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Inversión Social, llega hasta el próximo diciembre por lo que será el gobierno entrante el que decida sobre su modificación o permanencia. Mientras se asegura esta viabilidad jurídica estos recursos se programan en el Ministerio de Hacienda.

La experiencia acumulada en la lucha contra el COVID - 19 ha demostrado ser muy valiosa para potenciar la búsqueda y selección de beneficiarios y la distribución de las

transferencias. Esto nos ha permitido racionalizar y focalizar la asignación de los recursos entre la población que realmente necesita los subsidios, aprovechar los avances tecnológicos logrados para transferir los recursos[54] y reducir su costo cuando ha sido factible. Así mismo, nos ha permitido aprovechar los avances metodológicos y de procedimientos logrados con el desarrollo del SISBEN IV como herramienta de gestión para asignar los subsidios a servicios públicos domiciliarios y a otros programas sociales.

Adicional a las líneas de acción mencionadas en otro lugar, presentamos a continuación algunos de los criterios utilizados en la formulación de este proyecto. Información más detallada se encuentra en Anexo a este documento.

- Ejecutar en la vigencia de 2023 los recursos que se programen de conformidad con lo dispuesto en la Ley 819 de 2003, bajo el criterio general de que el presupuesto es para ejecutarlo y no para acumular rezago presupuestal y/o realizar operaciones de fiducia que oculten la incapacidad de las entidades para proveer bienes y servicios a la comunidad;
- Programar una inversión pública eficiente y de calidad;
- Disminuir el número de colombianos en condiciones de pobreza monetaria, pobreza monetaria extrema y pobreza multidimensional, y ajustar, entre otras medidas, el monto de transferencias monetarias en favor de los hogares afectados por la pandemia;
- Proporcionar más y mejor educación, avanzar con el programa Matrícula Cero y ampliar el uso y disponibilidad de los medios tecnológicos para estudiantes y profesores;
- Fortalecer el sistema de salud para ofrecer un servicio de calidad y mantener la lucha contra el Covid – 19 y sus variantes;
- Persistir en la reducción de la tasa de desempleo hasta consolidarla en niveles de un dígito;
- Apoyar la creación de empleo, en particular para mujeres y jóvenes;

[54] Los avances tecnológicos permiten: 1) Contar con la posibilidad de cruzar bases de datos disponibles, la identificación de los beneficiarios y el lleno de los requisitos para acceder al beneficio y 2) Facilita la bancarización de los beneficiarios, lo cual disminuye su riesgo, reduce trámites y costos, y mejora el seguimiento y la evaluación de la ejecución del gasto.

- Mantener la política de austeridad en los gastos de funcionamiento del Gobierno en el marco de la Ley de Inversión Social;
- Avanzar en el ordenamiento institucional y presupuestal para el postconflicto en cumplimiento del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera;
- Cumplir lo dispuesto, entre otras, por la Ley 1448 de 2011 por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas de la violencia, y
- Cumplir los acuerdos establecidos con las organizaciones sindicales del sector público y otras organizaciones sociales.

La elaboración de este proyecto de presupuesto tuvo en cuenta, en todos los casos, las exigibilidades de gasto de funcionamiento de acuerdo con la priorización que del mismo han establecido la Constitución Política, las normas orgánicas y estatutarias, los pronunciamientos de las Altas Cortes y demás legislación que lo regula, y ajusta sus requerimientos al escenario de restricción fiscal (funcionamiento + inversión) definido en el MFMP de 2022. Con este propósito se definieron los siguientes criterios para programar el MGMP 2023-2026 que, como se dijo, es la base de la formulación del PGN 2023.

- Enfoque de la programación: fortalecer la salud pública y la situación sanitaria, el empleo y la generación de ingresos para los sectores más vulnerables;
- Consistencia: cumplir con el escenario fiscal establecido en el MFMP entregado al Congreso de la República el pasado 14 de junio y guardar consistencia con las metas fijadas;
- Techos de gasto: para cada sector se analizaron los gastos autorizados por leyes preexistentes, en concordancia con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 179 de 1994, los gastos prioritarios y las vigencias futuras autorizadas;
- Gastos de personal: la estimación de nómina se hizo con base en la certificada a 28 de febrero de la vigencia 2022; el incremento de los gastos de personal con base en la inflación esperada para 2022 (8,5%)
- Adquisición de bienes y servicios: sin incremento y sin los gastos extraordinarios que se puedan haber dado en 2022, y

En el Servicio de la Deuda Pública Interna se incluyen los acuerdos marco de retribución señalados en el Decreto 642 de 2021[55] y los aportes al Fondo de Contingencias de las entidades estatales por concepto de los procesos judiciales que se adelantan en su contra.

- Inversión. La programación de los recursos de inversión atenderá prioritariamente los rubros inflexibles como vigencias futuras; víctimas; fondos especiales y programas sociales. El componente flexible se presupuestará entre las entidades para atender sus necesidades estrictamente prioritarias y los recursos propios se programan de acuerdo con sus ingresos recaudados y, como es de esperar, estará sujeta a las decisiones que adopte el gobierno entrante.

[55] "***Artículo 16. Incorporación presupuestal***. *La proyección de pagos contemplada en el acuerdo marco de retribución, cuya extensión no podrá ser superior a la establecida en el artículo 2° de la Ley 819 de 2003, deberá contar con el concepto favorable de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional. La Entidad Estatal incorporará anualmente, en su correspondiente anteproyecto de presupuesto, en el servicio de la deuda interna, las contraprestaciones por concepto del reconocimiento como deuda pública y el pago de las obligaciones originadas en providencias y los intereses derivados de las mismas de que trata el presente Decreto.*"

- Transferencias: se liquidan de conformidad con las respectivas normas que las han creado y a la disponibilidad de recursos:

  - Sistema General de Participaciones (SGP): De acuerdo con Artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2007. Artículo 357 Constitución Política;
  - Pensiones: inflación esperada para la vigencia anterior, más crecimiento vegetativo;
  - Recursos para el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) de acuerdo con lo dispuesto en la ley;
  - Instituciones de Educación Superior Públicas (IESP) de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente y lo dispuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia C-346 de 2021 sobre Autonomía Universitaria;
  - Las sentencias judiciales ejecutoriadas, y
  - Las demás transferencias, de acuerdo con la ley que las autoriza y la disponibilidad de recursos.

- Gastos de comercialización y producción: de acuerdo con los soportes de costos de producción y comercialización y metas de ingresos asociados;
- Adquisición de activos financieros: de acuerdo con el soporte financiero de liquidez que los soporta y contar con el ingreso respectivo de los rendimientos que genera;
- Disminución de pasivos: exclusivo de los órganos del PGN que administran sus propios fondos de seguridad social para el pago de cesantías, establecimientos públicos que administran ahorros a sus servidores públicos o que capten y restituyan depósitos en prenda;
- Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora: de acuerdo con los soportes de tarifa, tasa, base gravable, pactado o demás criterios previamente evaluados y autorizados;
- Servicio de la Deuda Pública. Se dará estricto cumplimiento a las obligaciones de la Nación con sus acreedores, tanto internos como externos. Se incluye la deuda solicitada por las entidades y validada con la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN).

8. Resumen del Presupuesto General de la Nación 2023

El presupuesto para la vigencia fiscal de 2023 asciende a $391,4 billones.

Cuadro 1. Composición Presupuesto General de la Nación 2022-2023

Miles de millones de pesos

Concepto	2022*	2023 Proyecto	Variación porcentual	Porcentaje del PIB	
				2022*	2023
	(1)	(2)	(3)=(2/1)	(4)	(5)
FUNCIONAMIENTO	**211.118**	**250.643**	**18,7**	**15,5**	**17,3**
Gastos de personal	**40.199**	**44.185**	**9,9**	**3,0**	**3,0**
Adquisición de Bienes y Servicios	**11.994**	**11.564**	**(3,6)**	**0,9**	**0,8**
Transferencias	**155.255**	**190.663**	**22,8**	**11,4**	**13,1**
SGP	49.565	54.936	10,8	3,6	3,8
Pago de Mesadas Pensionales	50.737	55.975	10,3	3,7	3,9
Aseguramiento en Salud	26.882	32.684	21,6	2,0	2,3
Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME	1.620	-	(100,0)	0,1	-
Instituciones de Educación Superior Públicas	4.569	4.945	8,2	0,3	0,3
Fondo Prestaciones Magisterio sin pensiones	2.764	3.079	11,4	0,2	0,2
Fondo de Estabilización de Combustibles	-	19.060		-	1,3
Procesos Electorales	1.603	1.491	(7,0)	0,1	0,1
Sentencias y Conciliaciones	1.546	1.500	(3,0)	0,1	0,1
Resto de transferencias	15.968	16.993	6,4	1,2	1,2
Gastos de Comercialización y Producción	**1.594**	**2.032**	**27,5**	**0,1**	**0,1**
Adquisición de Activos Financieros	**550**	**656**	**19,2**	**0,0**	**0,0**
Disminución de Pasivos	**431**	**418**	**(3,0)**	**0,0**	**0,0**
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	**1.095**	**1.126**	**2,8**	**0,1**	**0,1**
DEUDA	**71.665**	**77.998**	**8,8**	**5,3**	**5,4**
Principal	**31.677**	**31.942**	**0,8**	**2,3**	**2,2**
Acuerdos Marco de Retribución**	1.860	2.060	10,7	0,1	0,1
Resto Principal	29.817	29.883	0,2	2,2	2,1
Intereses	**38.220**	**42.134**	**10,2**	**2,8**	**2,9**
Comisiones y Otros Gastos	**515**	**409**	**(20,7)**	**0,0**	**0,0**
Fondo de Contingencias	**1.252**	**3.513**	**180,7**	**0,1**	**0,2**
INVERSIÓN	**69.626**	**62.792**	**(9,8)**	**5,1**	**4,3**
TOTAL	**352.408**	**391.433**	**11,1**	**25,9**	**27,0**
TOTAL SIN DEUDA	**280.744**	**313.435**	**11,6**	**20,6**	**21,6**

*Apropiación vigente a 30 de junio y estimaciones de cierre vigencia 2022

**Artículo 5 Decreto 960 de 2021

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

De estos, $44,2 billones (11,3%) corresponden a gastos de personal, $11,6 billones (3%) a adquisición de bienes y servicios, $190,7 billones (48,7%) a transferencias de ley, $2 billones (0,5%) a gastos de comercialización y producción, $1,1 billones (0,3%) a gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, $656 mm (0,2%) a adquisición de activos financieros, $418 mm (0,1%) a disminución de pasivos, $78 billones (19,9%) al pago del servicio de la deuda, $62,8 billones (16%) a inversión **(Cuadro 1).** El presupuesto propuesto, cuando se incluye servicio de la deuda, crece un 11,1% respecto al vigente para 2022, y 11,6%, si no se incluye.

Los gastos de personal y adquisición de bienes y servicios presentan un incremento del %6,8, al pasar de $52,2 billones en 2022 a $55,7 billones en 2023. Las transferencias de ley se incrementan en 22,8%, al pasar de $155,3 billones en 2022 a $190,7 billones en 2023.

Información detallada sobre el valor y composición de los ingresos y gastos que conforman este proyecto de ley se encuentran en Anexo a este documento. En síntesis, las partidas presupuestales con mayor incidencia son las siguientes:

- Salud, educación, agua potable y propósito general a través del SGP: $54,9 billones;
- Pensiones: $56 billones, las cuales son obligaciones ineludibles para la Nación;
- Aseguramiento en salud: $32,7 billones;
- Otras transferencias para educación (Instituciones de Educación Superior Públicas, IESP, y FOMAG): $8 billones.
- Fondo de Estabilización de combustibles (FEPC): $19,1 billones
- Procesos electorales: $1,5 billones
- Sentencias y conciliaciones: $1,5 billones

Honorables Congresistas:

El Gobierno nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política y el EOP, somete a consideración del Honorable Congreso de la República el presente proyecto de ley por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Este es el último proyecto de presupuesto que formula esta Administración. Ha sido programado en el marco de la Ley de Inversión Social, la cual constituye un hito en el propósito de este gobierno de fortalecer la sostenibilidad fiscal del país. Ley aprobada gracias a la diligencia y responsabilidad que ha mostrado siempre el Congreso de la República en momentos difíciles para las finanzas públicas de la Nación, como los que hemos atravesado en tiempos recientes.

Queremos expresar nuestro agradecimiento por el apoyo que le ha dado esa alta corporación a las iniciativas de ley que le presentamos durante el cuatrienio que ahora termina. Estamos seguros de que los HH. congresistas que inician una nueva legislatura actuarán con la misma responsabilidad y patriotismo.

En este contexto, les solicitamos respetuosamente a los honorables miembros del Congreso de la República se dé trámite al proyecto de ley que hoy sometemos a su estudio y aprobación, y lo acoja favorablemente.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ
Presidente de la República

JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDADO
Ministro de Hacienda y Crédito Público



1 Contenido

El Presupuesto General de la Nación 2023 20
Introducción 20
1. Características del PGN 2023 23
1.1 Objetivos y metas 24
1.1.1 Propósitos centrales: Reducción de la Pobreza y Competitividad económica con Responsabilidad Fiscal 26
1.1.2 Propósitos específicos sectoriales 29
1.1.3 Supuestos y consistencia macroeconómica 30
1.2 Criterios de asignación 33
1.2.1 Criterios generales para la programación del PGN 2023 34
1.2.2 Criterios específicos para la programación del PGN 2023 35
1.2.2.1 Supuestos para el presupuesto de ingresos y recursos de capital 35
1.2.2.2 Supuestos para el presupuesto de gastos 36
1.2.3 Las distribuciones presupuestales como herramientas básicas de gestión 41
1.2.4 Composición y costo de la nómina estatal 44
1.3 Fuentes de financiación del PGN 2023 46
1.3.1 Ingresos corrientes 47
1.3.2 Contribuciones parafiscales y fondos especiales 51
1.3.3 Recursos de capital 52
1.3.4 Establecimientos públicos nacionales 54
1.4 Características generales del PGN 2023 – Componentes del gasto 55

1.4.1 Presupuesto de funcionamiento 57
1.4.1.1 Gastos de personal.....58
1.4.1.2 . Adquisición de bienes y servicios.....59
1.4.1.3 Transferencias.....60
1.4.1.4 Gastos de Comercialización y Producción.....65
1.4.1.5 Adquisición de activos financieros.....65
1.4.1.6 Disminución de pasivos.....66
1.4.1.7 Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora.....66
1.4.2 Servicio a la deuda pública nacional 66
1.4.3 Presupuesto de inversión..... 67
1.4.3.1 Distribución por sectores del Plan Nacional de Desarrollo.....68
1.4.3.2 Inversiones más relevantes en 2023.....69
1.4.3.3 Avances del presupuesto de inversión informado por desempeño y resultados 78
1.4.4 Universidades (Sentencia C-346 de 2021)..... 140
2 Estructura Fiscal 145
2.1 Resumen del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022 145
2.1.1 Desempeño macroeconómico y fiscal de 2021..... 145
2.1.1.1 Desempeño macroeconómico 2021.....145
2.1.1.2 Gobierno Nacional Central (GNC)..... 146
2.1.1.3 Gobierno general (GG)..... 148
2.1.1.4 Sector Público No Financiero (SPNF)..... 150
2.1.2 Perspectivas 2022 - 2023 151
2.1.2.1 Expectativas macroeconómicas 2022.....151
2.1.2.2 Perspectivas macroeconómicas 2023.....152
2.1.2.3 Gobierno Nacional Central (GNC)..... 153
2.1.2.4 Gobierno General (GG)*..... 156
2.1.2.5 Sector Público No Financiero (SPNF)..... 158
2.1.3 Estrategia fiscal de mediano plazo 159
2.1.3.1 Balance macroeconómico de mediano plazo.....159
2.1.3.2 Gobierno Nacional Central (GNC)..... 160
2.1.3.3 Gobierno General (GG).....162
2.1.3.4 Sector Público No Financiero (SPNF)..... 163
2.2 Resumen homologado del presupuesto general de la nación y el plan financiero..... 165
2.2.1 Consistencia presupuesto nación y plan financiero (PF) 2023 .. 165
2.2.2 Proceso de conversión presupuesto nacional a plan financiero 2023..... 168
3 Resultados presupuestales..... 176
3.1 Ejecución Presupuestal de la vigencia fiscal 2021 176
3.1.1 Introducción 176
3.1.2 Ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital..... 178
3.1.2.1 Ingresos corrientes.....179
3.1.2.2 Recursos de capital.....182
3.1.2.3 Rentas parafiscales.....184
3.1.2.4 Fondos especiales.....184
3.1.3 Presupuesto de gasto 2021 186
3.1.3.1 Modificaciones presupuestales.....186
3.1.4 Ejecución del presupuesto de gastos 2021 191
3.1.4.1 Velocidad de ejecución.....193
3.1.4.2 Funcionamiento.....196
3.1.4.3 Servicio de la deuda pública.....198
3.1.4.4 Inversión.....199
3.1.5 Presupuesto Emergencia Covid-19 215
3.1.5.1 Marco legal de la Programación Presupuestal de Emergencia COVID -19..... **217**
3.1.5.2 Ejecución Presupuesto Programado 2021..... **221**
3.1.5.3 Ejecución Rezago Presupuestal – Emergencia Covid-19 ..... **230**
3.1.5.4 Conclusiones..... **231**
3.1.6 Rezago de 2020 que se ejecutó en 2021..... 232
3.2 Ejecución presupuestal acumulada al primer semestre de la vigencia 2022 235
3.2.1 Introducción 235
3.2.2 Ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital 2022 237
3.2.2.1 Ingresos corrientes.....239
3.2.1.1 Recursos de capital 241
3.2.1.2 Rentas parafiscales..... 243
3.2.1.3 Fondos especiales 243
3.2.3 Presupuesto de gastos 2022..... 244
3.2.3.1 Modificaciones presupuestales.....245
3.2.4 Ejecución del presupuesto de gastos 2022 248
3.2.4.1 Velocidad de ejecución.....249
3.2.4.2 Funcionamiento.....251
3.2.4.3 Servicio de la deuda pública.....253
3.2.4.4 Inversión.....254
3.2.5 Presupuesto de Emergencia COVID -19..... 267
3.2.5.1 Ejecución Presupuesto Programado 2022.....269
3.2.5.2 Ejecución Rezago Presupuestal – Emergencia COVID-19.....276
3.2.5.3 Conclusiones..... 279
3.2.6 Rezago del año 2021 que se ejecuta en 2022 280
4 Lectores del Presupuesto y Gasto Focalizado 282
4.1 Clasificación económica del proyecto de presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones 2023 282
4.1.1 Introducción 282
4.1.2 Metodología de la clasificación económica..... 283
4.1.3 Estructura económica del proyecto de PGN - vigencia fiscal 2023 286
4.1.3.1 Homologación del presupuesto de rentas y recursos de capital.....286
4.1.3.2 Homologación de la ley de apropiaciones.....287
4.1.3.3 Homologación de los programas de inversión.....289
4.1.3.4 Resultado presupuestal básico.....291
4.2 Clasificación funcional del presupuesto 2023 293
4.2.1 Introducción 293
4.2.2 Metodología y resultados 294
4.2.3 Descripción de las categorías funcionales 297
4.2.3.1 Protección social.....298
4.2.3.2 Educación.....303

4.2.3.3 .Salud.....310
4.2.3.4 Actividades y servicios de la defensa nacional.....313
4.2.3.5 Actividades de orden público y seguridad.....316
4.2.3.6 Servicios públicos generales.....323
4.2.3.7 Vivienda y servicios conexos.....327
4.2.3.8 Asuntos económicos.....329
4.2.3.9 Actividades recreativas, cultura y deporte.....338
4.2.3.10 Medio ambiente.....342
4.2.4 El gasto social..... 344
4.2.4.1 Participación porcentual del GPS en el presupuesto.....344
4.3 Trazadores presupuestales 346
4.3.1 Equidad de la Mujer 347
4.3.2 Construcción de paz 354
4.4 Gasto para atención de las víctimas del conflicto armado interno 365
4.4.1 Introducción 365
4.4.2 Presupuesto 2023 366
4.4.2.1 Presupuesto 2023 por derechos.....368
4.4.2.2 Total presupuesto 2023 por Entidades Ejecutoras.....370
4.4.2.3 Avances presupuestales según proyecciones documento CONPES 4031 de 2021..... 372
4.5 Propuesta Plan de Austeridad del Gasto..... 375
5 Beneficios tributarios y Rentas de Destinación Específica (RDE)..... 387
5.1 Gasto tributario en el impuesto sobre la renta, impuesto al valor agregado (IVA) y otros impuestos nacionales – Año gravable 2021 388
5.1.1 Gastos tributarios en el año gravable 2021 389
5.1.2 Cuantificación de los gastos tributarios en el impuesto sobre la renta 391
5.1.2.1Rentas exentas, descuentos tributarios, deducción por inversión en activos fijos y tarifas reducidas 392
5.1.2.2Deducción por inversión en activos fijos reales productivos 394
5.1.2.3 Rentas exentas.....395
5.1.2.4 Descuentos tributarios.....402
5.1.2.5 Tarifas reducidas.....404
5.1.2.6 Contratos de estabilidad jurídica años gravables 2020 – 2021..405
5.1.2.7Gasto tributario en las Zonas Francas y Usuarios de Zonas Francas en el impuesto de renta: Tarifa reducida, rentas exentas y descuentos tributarios..... 406
5.1.3 Cuantificación de los beneficios tributarios en el Impuesto sobre las Ventas - IVA 407
5.1.3.1 Bienes y servicios excluidos.....408
5.1.3.2 Bienes y servicios exentos.....412
5.1.3.3 Bienes y servicios gravados con tarifa del 5%.....414
5.1.4 Cuantificación de los beneficios tributarios en otros impuestos 417
5.1.4.1 Impuesto Nacional al Carbono.....417
5.1.4.2Impuesto Nacional a la gasolina.....418
5.2 Evaluación de los objetivos establecidos en las leyes que autorizaron la creación de rentas de destinación específica -RDE..... 421
5.2.1 Introducción..... 421
5.2.2 Evaluación de las rentas de destinación específica..... 422
5.2.2.1Ley 549 de 1999: Impuesto de Timbre Nacional para el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales 424
5.2.2.2 Ley 12 de 1986: Cesión de 0,5% del IVA a las antiguas intendencias y comisarías 425
5.2.2.3 Ley 633 de 2000: Cesión de 10% del recaudo adicional en el IVA para programas de atención y prevención a desplazados..... 426
5.2.2.4 Ley 633 de 2000, Artículo 113: Cesión de recursos del IVA para programas de inversión social 427
5.2.2.5 Ley 1819 de 2016: Impuesto Nacional al Consumo por servicios de telefonía, datos y navegación móvil gravado con la tarifa del 4% sobre la totalidad del servicio..... 428
5.2.2.6 Ley 1ª de 1972: Cesión de los impuestos ya establecidos de carácter nacional, intendencial y municipal para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina 428
5.2.2.7 Ley 1101 de 2006: Impuesto al Turismo.....429
5.2.2.8 Ley 1819 de 2016, Artículos 221 y 223. Impuesto al Carbono. 430
5.2.2.9 Ley 1819 de 2016: Recursos para el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Educación..... 430
5.2.2.10 Ley 1819 de 2016: Excedentes de Cooperativas con destino a la Educación Superior Pública 431
5.2.2.11 Ley 1819 de 2016: Impuesto sobre la renta para atención de salud, financiación del SENA, el ICBF, primera infancia y educación superior..... 431

Índice de cuadros

Cuadro 1.1.1. Balance del Gobierno General y Sector Público No Financiero (SPNF) 2022 y 2023..... 32
Cuadro 1.1.2. Supuestos para la programación presupuestal de 2023 32
Cuadro 1.2.1. Nóminas 2023: Cargos y costo anual Gobierno Central y Establecimientos Públicos (Número y Miles de millones de pesos)..... 45
Cuadro 1.3.1. Comportamiento estimado de los ingresos PGN 2022 – 2023.. 47
Cuadro 1.3.2. Comportamiento estimado de los ingresos del GNC 2022 – 2023 47
Cuadro 1.3.3. Comportamiento estimado de los ICN 2022-2023..... 49
Cuadro 1.3.4. Comportamiento estimado de los fondos especiales de la Nación 2022-2023..... 52
Cuadro 1.3.5. Recursos de Capital de la Nación 2022-2023 53
Cuadro 1.4.1. Presupuesto General de la Nación 2022-2023..... 56
Cuadro 1.4.2. Apropiación del SGP en el año 2023..... 61
Cuadro 1.4.3. Apropiaciones para conceptos asociados a pensiones PGN 2022 -2023 63
Cuadro 1.4.4. Transferencias FNPSM 2022 -2023 65
Cuadro 1.4.5. Servicio de la deuda 2022 -2023 67
Cuadro 1.4.6. Presupuesto de Inversión por sector 2023 69
Cuadro 1.4.7. Metas y recursos de inversión vigencia 2023 por sector y programa..... 78
Cuadro 2.1.1. Balance del GNC 2021 147
Cuadro 2.1.2 Balance del Gobierno General en 2020-2021 149

Cuadro 2.1.3 Balance del Gobierno General y Sector Público No Financiero en 2022 151

Cuadro 2.1.4 Balance GNC 2022 con optimización de activos como ingreso (oficial) 155

Cuadro 2.1.5 Balance del Gobierno General y Sector Público no Financiero (SPNF) 2022 y 2023 157

Cuadro 2.1.6 Balance GNC 2019-2033 161

Cuadro 2.2.1. Diferencias metodológicas entre presupuesto nacional y plan financiero 2023 171

Cuadro 2.2.2. Presupuesto nacional no clasificado en GNC - Distribución Presupuesto Nacional reclasificado 2023 172

Cuadro 2.2.3. Reclasificación de cuentas Presupuesto a Plan Financiero 2023 172

Cuadro 2.2.4. Detalle de reclasificados de Presupuesto a Plan Financiero 2023 173

Cuadro 2.2.5. Ajuste PN a PF GNC 2023 174

Cuadro 2.2.6. Cumplimiento de la Regla Fiscal en 2023 175

Cuadro 3.1.1 Presupuesto General de la Nación - Ejecución rentas y recursos de capital 2021 178

Cuadro 3.1.2 Presupuesto de la Nación - Ingresos corrientes: aforo y recaudo 2021 180

Cuadro 3.1.3 Presupuesto de la Nación – Recursos de capital: aforo y recaudo 2021 183

Cuadro 3.1.4 . Presupuesto de la Nación - Excedentes financieros 2021 184

Cuadro 3.1.5 Presupuesto General de la Nación - Ejecución Fondos Especiales: aforo y recaudo 2021 185

Cuadro 3.1.6. Presupuesto inicial de gastos 2021 186

Cuadro 3.1.7. Modificaciones presupuestales 2021 187

Cuadro 3.1.8 Adiciones por convenios interadministrativos 2021 188

Cuadro 3.1.9. Adiciones por Fondo de Mitigación de Emergencias 188

Cuadro 3.1.10. Adiciones por donaciones en 2021 190

Cuadro 3.1.11 Presupuesto de gasto definitivo 2021 191

Cuadro 3.1.12 Ejecución del presupuesto de gasto 2021 192

Cuadro 3.1.13 Pérdidas de apropiación presupuesto 2021 193

Cuadro 3.1.14. Ejecución sectorial sin servicio de la deuda 2021 195

Cuadro 3.1.15 Ejecución funcionamiento 2021 196

Cuadro 3.1.16 Ejecución de transferencias 2021 - Principales Sectores 197

Cuadro 3.1.17 Ejecución servicio de la deuda pública 2021 199

Cuadro 3.1.18 Ejecución del presupuesto de inversión 2021 - Principales programas 200

Cuadro 3.1.19. Programación Presupuesto de Emergencia COVID- 19 219

Cuadro 3.1.20 Programación Recursos Emergencia Covid-19 – PGN 2020 .. 222

Cuadro 3.1.21 Ejecución Presupuestal Emergencia Covid-19 por Normas Habilitantes Cierre 2021 228

Cuadro 3.1.22 Ejecución Presupuestal Emergencia Covid-19 por Unidades Ejecutoras Cierre 2021 229

Cuadro 3.1.23 Rezago Presupuestal – Presupuesto de Emergencia Covid-19 230

Cuadro 3.1.24 Ejecución Rezago Presupuestal – Presupuesto de Emergencia Covid-19 Por Fondos y Normas Habilitantes – Cierre 2021 231

Cuadro 3.1.25 Ejecución del rezago de 2020 que se ejecutó en 2021 233

Cuadro 3.2.1. Presupuesto General de la Nación - Ejecución rentas y recursos de capital a junio de 2022 238

Cuadro 3.2.2. Presupuesto de la Nación – Ingresos corrientes: aforo y recaudo a junio de 2022 239

Cuadro 3.2.3. Presupuesto de la Nación – Recursos de capital: aforo y recaudo a junio de 2022 242

Cuadro 3.2.4. Presupuesto de la Nación - Excedentes financieros a junio de 2022 243

Cuadro 3.2.5. Presupuesto General de la Nación - Ejecución fondos especiales: aforo y recaudo a junio de 2022 244

Cuadro 3.2.6. Presupuesto inicial de gastos 2022 245

Cuadro 3.2.7. Modificaciones presupuestales a junio de 2022 246

Cuadro 3.2.8. Adiciones por convenios interadministrativos a junio de 2022247

Cuadro 3.2.9. Presupuesto de gastos vigente a junio de 2022 248

Cuadro 3.2.10. Ejecución vigencia fiscal 2022 – Primer semestre 249

Cuadro 3.2.11. Ejecución sectorial sin deuda – Primer semestre de 2022 250

Cuadro 3.2.12. Concentración del gasto de funcionamiento Presupuesto General de la Nación 2022 253

Cuadro 3.2.13. Ejecución inversión principales programas – primer semestre 2022 256

Cuadro 3.2.14. Programación Recursos Emergencia Covid-19 – PGN 2020. 271

Cuadro 3.2.15. Ejecución Presupuestal Emergencia Covid-19 por Normas Habilitantes 275

Cuadro 3.2.16. Ejecución Presupuestal Emergencia Covid-19 por Unidades Ejecutoras 276

Cuadro 3.2.17. Rezago Presupuestal – Presupuesto de Emergencia Covid-19 277

Cuadro 3.2.18. Ejecución Rezago Presupuestal – Presupuesto de Emergencia Covid-19 278

Cuadro 3.2.19. Ejecución del rezago de 2021 que se ejecuta en 2022 280

Cuadro 4.1.1. Resumen de la homologación vigencia 2023 285

Cuadro 4.1.2. Homologación de las rentas y recursos de capital 287

Cuadro 4.1.3. Homologación de apropiaciones 289

Cuadro 4.1.4. Homologación de la inversión según clasificación económica del presupuesto 290

Cuadro 4.1.5. Resultado presupuestal vigencia 2023 Presupuesto General de la Nación 291

Cuadro 4.2.1. Resumen Clasificación Funcional 2022-2023 295

Cuadro 4.2.2. Concentración del presupuesto por principales sectores 2023 297

Cuadro 4.2.3. Presupuesto 2023 – Detalle del gasto en Protección Social ... 298

Cuadro 4.2.4. Principales entidades ejecutoras del gasto en Protección Social 2023 300

Cuadro 4.2.5. Presupuesto 2023 - Detalle del gasto en Educación 306

Cuadro 4.2.6. Principales entidades ejecutoras del gasto en Educación 2023 307

Cuadro 4.2.7. Presupuesto 2023- Detalle del gasto en Salud 310

Cuadro 4.2.8. Principales entidades ejecutoras del gasto en Salud 2023 312

Cuadro 4.2.9. Presupuesto 2023 - Detalle del gasto en Defensa 314

Cuadro 4.2.10. Principales entidades ejecutoras del gasto en Defensa 2023 315

Cuadro 4.2.11. Presupuesto 2023 - Detalle del gasto en Orden público y Seguridad..... 317

Cuadro 4.2.12. Principales entidades ejecutoras del gasto en Actividades de orden público y seguridad 2023 319

Cuadro 4.2.13. Presupuesto 2023 - Detalle del gasto en Servicios Públicos Generales..... 323

Cuadro 4.2.14. Principales entidades ejecutoras del gasto en Servicios públicos Generales 2023 327

Cuadro 4.2.15. Presupuesto 2023 - Detalle del gasto en Vivienda y Servicios Conexos 327

Cuadro 4.2.16. Principales entidades ejecutoras del gasto en Vivienda y Servicios Conexos 2023 329

Cuadro 4.2.17. Presupuesto 2023 - Detalle del gasto en Asuntos Económicos 330

Cuadro 4.2.18. Principales entidades ejecutoras del gasto en Asuntos económicos 2023 338

Cuadro 4.2.19. Presupuesto 2023 - Detalle del gasto en Actividades Recreativas, Cultura y Deporte..... 339

Cuadro 4.2.20. Principales entidades ejecutoras del gasto en Actividades Recreativas, cultura y deporte 2023..... 339

Cuadro 4.2.21. Presupuesto 2023 - Detalle del gasto en Protección del Medio ambiente 342

Cuadro 4.2.22. Principales entidades ejecutoras del gasto en Protección del Medio Ambiente 2023 343

Cuadro 4.2.23. Resumen Gasto Público Social 2022 – 2023 345

Cuadro 4.3.1. Recursos asignados por Categoría y Entidad del Trazador Equidad de la Mujer..... 349

Cuadro 4.3.2. Recursos Asignados por punto y entidad del Trazador Construcción de Paz..... 355

Cuadro 4.4.1. Recursos Víctimas por fuente 2022 – 2023..... 368

Cuadro 4.4.2. Recursos Víctimas desagregados por derechos 2022 y 2023. 369

Cuadro 4.4.3. Recursos Víctimas Entidades Ejecutorias del Presupuesto 2022-2023 370

Cuadro 4.4.4. Recursos Víctimas CONPES 4031 vs Apropiación 2022 y proyectado 2023 por tipo de gasto 373

Cuadro 4.4.5. Recursos Víctimas CONPES 4031 vs Apropiación 2022-2023 por medida y derecho 373

Cuadro 5.1.1. Resumen costo fiscal de los gastos tributarios en el impuesto sobre la renta, IVA y otros impuestos nacionales – años gravables 2020 y 2021* 391

Cuadro 5.1.2. Resumen del valor y el costo fiscal de los principales gastos tributarios en el impuesto sobre la renta, total declarantes, miles de millones..... 393

Cuadro 5.1.3. Resumen del valor y el costo fiscal de los principales gastos tributarios en el impuesto sobre la renta, total declarantes, % del PIB 394

Cuadro 5.1.4. Deducción por inversión en activos fijos reales productivos y costo fiscal. Año gravable 2021* 395

Cuadro 5.1.5. Deducción por inversión en activos fijos reales productivos. Por subsector económico. Año gravable 2021*..... 395

Cuadro 5.1.6. Rentas exentas de las personas jurídicas por tipo de declarante. Total declarantes - Año gravable 2021* 396

Cuadro 5.1.7. Rentas exentas de las personas jurídicas contribuyentes del impuesto de renta. Año gravable 2021*..... 397

Cuadro 5.1.8. Rentas exentas de las personas jurídicas - Grandes contribuyentes. Total contribuyentes. Año gravable 2021* 399

Cuadro 5.1.9. Rentas exentas y deducciones imputables por tipo de cédula. Total declarantes. Año gravable 2021*..... 400

Cuadro 5.1.10. Rentas exentas y deducciones imputables por la cédula general. Total declarantes. Año gravable 2021* 401

Cuadro 5.1.11. Rentas exentas y deducciones imputables* de las personas naturales. Total declarantes. Año gravable 2021** 402

Cuadro 5.1.12. Descuentos tributarios de las personas jurídicas. Total declarantes. Año gravable 2021*..... 403

Cuadro 5.1.13. Costo fiscal en el impuesto de renta de personas jurídicas por las tarifas reducidas*. Año gravable 2020 – 2021**..... 405

Cuadro 5.1.14. Contratos de estabilidad jurídica: costo fiscal en el impuesto sobre la renta años gravables 2020-2021* 406

Cuadro 5.1.15. Costo fiscal por tarifa reducida en el impuesto de renta años gravables 2020– 2021* de las Zonas Francas y Usuarios de Zonas Francas .. 407

Cuadro 5.1.16. Estimación del impacto fiscal por existencia de tratamientos diferenciales en el IVA frente a la tarifa general de 19% para los años gravables 2020 y 2022..... 408

Cuadro 5.1.17. Impacto fiscal por no gravar los bienes y servicios excluidos a la tarifa general de 19% para los años gravables 2020 y 2021 409

Cuadro 5.1.18. Costo fiscal por la existencia de bienes excluidos. Años gravables 2011 – 2021 411

Cuadro 5.1.19. Costo fiscal de no gravar los bienes y servicios exentos a la tarifa general de 19%. Años gravables 2020 y 2021..... 413

Cuadro 5.1.20. Costo fiscal por la existencia de bienes exentos. Años gravables 2011 – 2021 414

Cuadro 5.1.21. Impacto fiscal de no gravar a la tarifa general de 19%, bienes y servicios que actualmente tienen tarifa de 5%. Años gravables 2020 y 2021 415

Cuadro 5.1.22. Costo fiscal por la existencia de tarifas diferenciales en IVA respecto a la tarifa general. Años gravables 2011 – 2021 416

Cuadro 5.2.1. Rentas de destinación específica.....422

Cuadro 5.2.2. Destinación específica – Impuesto de renta.....433

Cuadro 5.2.3. Inventario de Establecimientos Públicos del Orden Nacional.....434

Índice de gráficos

Gráfico 2.1.1 Deuda bruta y neta del GNC 2021..... 148

Gráfico 2.1.2 Deuda del GG en 2021..... 150

Gráfico 2.1.3 Deuda del SPNF en 2021..... 151

Gráfico 2.1.4 Deuda bruta y neta GNC..... 156

Gráfico 2.1.5 Deuda del Gobierno General 2021-2023..... 158

Gráfico 2.1.6 Deuda del SPNF..... 159

Gráfico 2.1.7 Deuda bruta y neta del GNC 161

Gráfico 2.1.8 Balance del Gobierno General por subsector 163

Gráfico 2.1.9 Balance del SPNF 164

Gráfico 2.1.10 Deuda y Balance primario del Sector Público No Financiero 164

Gráfico 3.1.3 Velocidad de ejecución 2021..... 194

Gráfico 3.1.4 Concentración de transferencias 2021 198

Gráfico 3.1.5 Programación PGN 2020-2021 para atender Emergencia Covid-19..... 223

Gráfico 3.1.6 Fuentes de Financiación del Presupuesto de Emergencia Covid-19 2020-2021 225

Gráfico 3.1.7 Ejecución Presupuestal Emergencia Covid-19 226

Gráfico 3.1.8 Ejecución Presupuestal Emergencia Covid-19 - Funcionamiento e Inversión Cierre 2021 227

Gráfico 3.2.1. Velocidad de ejecución – Primer semestre de 2022 250

Gráfico 3.2.2. Ejecución presupuestal de funcionamiento–Primer semestre de 2022 252

Gráfico 3.2.3. Ejecución presupuestal de servicio de la deuda – Primer semestre de 2022 254

Gráfico 3.2.4. Ejecución presupuestal de la inversión – Primer semestre de 2022 255

Gráfico 3.2.5. Programación PGN 2020-2022 para atender Emergencia Covid-19 270

Gráfico 3.2.6. Presupuesto de Emergencia Covid-19 - Programación por Fondos 271

Gráfico 3.2.7. Fuentes de Financiación del Presupuesto de Emergencia Covid-19 273

Gráfico 3.2.8. Apropiaciones Netas Comprometidas - Presupuesto de Emergencia Covid-19 274

Gráfico 3.2.9. Ejecución Presupuestal Emergencia Covid-19 275

Gráfico 4.2.1. Clasificación Funcional 2023 296

Gráfico 4.4.1. Recursos programados en 2023 por tipo de entidad y fuente 368

Gráfico 5.1.1. Impacto fiscal total resultante de exclusiones, exenciones y tarifas diferenciales en IVA. Años gravables 2011 – 2021 417

Gráfico 5.1.2. Costo fiscal de los beneficios tributarios en el impuesto nacional al carbono, por concepto 418

Gráfico 5.1.3. Costo fiscal de los beneficios tributarios en el impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, por concepto 419

El Presupuesto General de la Nación 2023

En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política y en el Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP), el Gobierno Nacional presenta a consideración del Honorable Congreso de la República el proyecto de ley "*Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023".*

Introducción

Este proyecto asciende a $391,4 billones, es consistente con las metas fiscales definidas en el MFMP 2022 aprobado por el CONPES el 14 de junio y cumple con el Principio de Coherencia establecido por la Ley 1473 de 2011, norma modificada por la Ley 2155 de 2021 con el fin de fortalecer la regla fiscal.

> **Ley 1473 de 2011:** ***ARTÍCULO 4o. COHERENCIA.*** *La regla fiscal se materializa a través del Marco Fiscal de Mediano Plazo. El Plan de Inversiones del Proyecto de Ley del Plan Nacional de Desarrollo, el Marco de Gasto de Mediano Plazo, el Plan Financiero, el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación, deben ser consistentes con la regla fiscal, contenida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.*

La programación presupuestal recoge los lineamientos de política pública orientados a asignar recursos hacia los gastos de mayor rentabilidad social y de mayor aporte a la productividad y el crecimiento económico, acorde con las metas definidas en el MGMP 2023-2026, como lo dispone el artículo 2.8.1.3.4 del Decreto 1068 de 2015.

En el marco de la disponibilidad de recursos y dentro de los techos fiscales sostenibles de mediano plazo, que permiten cumplir la regla fiscal, con los ingresos aforados en el PGN de 2023 se atenderá la ejecución de programas y proyectos de interés nacional, las necesidades de funcionamiento y el costo del servicio de la deuda pública de la Nación y de sus establecimientos públicos nacionales.

Igualmente, se garantiza el cumplimiento de compromisos adquiridos mediante contratos o convenios vigentes debidamente autorizados (vigencias futuras); mandatos de las Altas Cortes relacionados con salud, atención a la población en condiciones de desplazamiento forzado y víctimas de la violencia[1], así como los previstos en la Ley 1448 de 2011, prorrogada por la Ley 2078 de 2021, la sentencia T/025 del 2004 y la sentencia C-346 de 2021 sobre universidades públicas; se cumple con leyes de destinación específica y acuerdos internacionales de la Nación y se atienden compromisos derivados del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

En la primera parte de este Mensaje se mostró la relación entre el presupuesto y las políticas gubernamentales orientadas a impulsar un modelo de desarrollo productivo diversificado y sostenible en lo ambiental, social y fiscal. La segunda parte, que corresponde a este Anexo, aborda las particularidades que orientan la programación presupuestal del Gobierno nacional en 2023, así: características del PGN en términos de la composición de los gastos y fuentes de financiación; síntesis de la estrategia fiscal sostenible que orienta este presupuesto, definida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022; resultados de la ejecución presupuestal del PGN en 2021 y durante el primer semestre de 2022; presentación de las diversas lecturas del PGN que ofrecen clasificadores presupuestales como el funcional, económico, propuesta de austeridad de gasto y los trazadores presupuestales, el análisis de la incidencia del gasto tributario y las rentas de destinación específica en la gestión presupuestal del Gobierno nacional.

El contenido de este anexo cumple con lo dispuesto por las Leyes 788 de 2002[2], 819 de 2003[3], 1448 de 2011[4], 1955 de 2019[5], 2155 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario (DUR) del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 y sus actualizaciones[6], y muestra, en forma detallada, cómo este proyecto de ley se ajusta a los preceptos de la Constitución Política, de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus decretos reglamentarios, y es congruente con las metas fiscales que se derivan de la programación macroeconómica.

Con el propósito antes mencionado, este anexo se divide en cinco bloques temáticos:

1. **Características del PGN 2023.** Se explican los objetivos, metas, supuestos, criterios de asignación, fuentes de financiación, y principales componentes del gasto (funcionamiento, inversión y servicio de la deuda).

2. **Estructura fiscal que sustenta el PGN**. Con base en un resumen del MFMP 2022 se explica el desempeño macroeconómico y fiscal 2021, sus perspectivas para 2022 y 2023, la estrategia macroeconómica y fiscal de los próximos diez años, así como la homologación de las cifras del PGN y del Plan Financiero 2023.

3. **Resultados Presupuestales**. Se muestra la ejecución del PGN en 2021 y del primer semestre 2022, así como los principales resultados de la ejecución del presupuesto de Emergencia Covid-19.

4. **Lectores del Presupuesto y del Gasto Focalizado.** Se presenta el PGN detallado de acuerdo con su clasificación económica, que es el estándar internacional que usa la OCDE para presentar las cifras presupuestales, y con su clasificación funcional, con énfasis en los objetivos sectoriales de la política presupuestal. Igualmente, se muestra la focalización del gasto clasificado atendiendo su asignación hacia equidad de la mujer, Acuerdo de Paz y atención de la población víctima del conflicto armado interno. De forma adicional, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, se presenta a consideración del Congreso de la República una propuesta de Plan de Austeridad del gasto.

5. **Beneficios Tributarios y Rentas de Destinación Específica**. Se hace explícito el costo fiscal de los beneficios tributarios existentes al cierre de 2021 de los impuestos que administra la DIAN, y se presentan los resultados de la ejecución de las rentas de destinación específica al cierre de 2021, a la luz de los mandatos legales vigentes sobre la materia.

La organización de estos bloques temáticos da cumplimiento a los mandatos legales que regulan el contenido de este proyecto de Ley, busca facilitar la lectura y análisis de este documento por parte de los ciudadanos y los Honorables Congresistas, mediante el suministro de insumos de información relevantes. Todo ello, en aras de la transparencia y la rendición de cuentas inherentes a la gestión presupuestal del Gobierno nacional.

---

[1] Véase el punto 4 de la Sección IV: Lectores del Presupuesto y Gasto Focalizado / Gasto para Atención de las Víctimas del Conflicto Armado Interno.
[2] El artículo 87 de la Ley 788 de 2002, establece como medida de transparencia fiscal, que el Gobierno Nacional presente un informe detallado sobre el impacto fiscal de los beneficios tributarios en el proyecto de Ley anual del PGN.
[3] Ley de responsabilidad fiscal que ordena la presentación anual del MFMP
[4] Se evidencia el cumplimiento de la Ley 1448 de 2011 en relación con la implementación del Plan de Atención y Reparación a las Víctimas y Restitución de Tierras, y su plan de financiamiento aprobado en el CONPES 3712 de 2011, modificado en el CONPES 3726 de 2012.
[5] En cumplimiento de los artículos 219, 220 y 221 de la Ley 1955 de 2019 se presentan los trazadores presupuestales de Comunidades Étnicas, Acuerdo de Paz, y Equidad de la mujer.
[6] El DUR y sus actualizaciones compila los decretos reglamentarios del EOP, incluyendo el Decreto 4730 de 2005. El artículo 2.8.1.4.1. del DUR 1068 de 2015 señala que el Mensaje Presidencial del Proyecto de Ley del PGN debe incluir, como mínimo, lo siguiente:
1. Resumen del Marco Fiscal de Mediano Plazo presentado al Congreso de la República. Si en la programación del presupuesto dicho marco fue actualizado, se debe hacer explícita la respectiva modificación.
2. Informe de la ejecución presupuestal de la vigencia fiscal anterior.
3. Informe de ejecución presupuestal de la vigencia en curso, hasta el mes de junio.
4. Informe donde se evalúe el cumplimiento de los objetivos establecidos en leyes que han autorizado la creación de rentas de destinación específica, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.8.1.4.3 del presente capitulo.
5. Anexo de la clasificación económica del presupuesto, de conformidad con el artículo 2.8.1.2.4 del Capítulo 2 del presente título.
6. Resumen homologado de las cifras del Presupuesto y Plan Financiero.
Adicionalmente, se podrán presentar anexos con otras clasificaciones, siguiendo estándares internacionales.

1. Características del PGN 2023

La programación del PGN 2023 se propone avanzar en un ajuste ordenado y gradual de las finanzas públicas. Se ha realizado acorde con las posibilidades reales de financiación del país, en un entorno global de incertidumbre y presiones inflacionarias que tiende a elevar el costo de los intereses de la deuda pública y amenaza con restarle dinamismo al crecimiento económico; al tiempo que se subraya la pertinencia de mantener la inversión estatal requerida para, de forma responsable, superar las secuelas sociales y económicas dejadas por la pandemia.

En virtud del principio de transparencia se espera que la información que contienen los anexos que acompañan este Mensaje contribuya a enriquecer el proceso de análisis y evaluación del proyecto de ley por parte del Honorable Congreso de la República, la ciudadanía y, muy especialmente, del equipo técnico que hará parte del nuevo gobierno. Es interés de esta administración que su contenido, en términos de composición, distribución y asignación de recursos presupuestarios, proporcione insumos que permitan la adopción de las propuestas de cambio y ajuste más convenientes. Estos anexos los hemos preparado con el convencimiento de que la información debe contribuir a generar transparencia en el proceso de programación presupuestal y dar a conocer los propósitos y objetivos con que se formuló.

Este ejercicio de programación presupuestal para la vigencia fiscal de 2023 contó con la activa participación de los órganos que hacen parte del PGN y tuvo en cuenta la actual coyuntura económica, política y social del país, incluyendo las secuelas de la crisis sanitaria originada por la pandemia del Covid-19 y los posibles efectos de un entorno económico global alterado por la guerra de Rusia en Ucrania, las disrupciones de las cadenas mundiales de producción y suministro y la normalización de la política monetaria, adoptada en la mayor parte del orbe para contener las presiones inflacionarias.

Los gastos se programaron sobre la base de las posibilidades fiscales de la Nación, teniendo como referente los parámetros cuantitativos de la regla fiscal establecidos en el artículo 60 de la Ley 2155 de 2021, que modificó la Ley 1473 de 2011. Se tuvo como criterio central la identificación de los mejores usos posibles para los recursos existentes y la eficiencia de su gestión, de forma que el presupuesto se ejecute en su totalidad durante la vigencia. A continuación, se caracteriza el PGN a partir de sus objetivos y de los supuestos macroeconómicos que lo sustentan.

1.1 Objetivos y metas

El monto total del PGN 2023, su composición y financiamiento se han programado con el fin de proteger, con responsabilidad fiscal, a la población más vulnerable, así como potenciar el crecimiento del PIB y la diversificación de las exportaciones. Esto con el fin de cerrar las brechas sociales, regionales y de desarrollo en un escenario macroeconómico donde el consumo y la inversión crezcan sin elevar el déficit fiscal ni el déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos.

Este proyecto de Ley prevé para 2023 un crecimiento del PIB de 3,2%, una inflación de 5,6%, y una tasa de cambio peso dólar de los Estados Unidos (TRM) promedio anual de $4.006. Se proyecta un precio promedio para la calidad Brent de USD 94,2 por barril, inferior al proyectado para 2022 (US$100,0 barril), y mayor en 33% respecto al promedio observado en 2021. Se estima que el consumo privado aumente 1,7% frente al 5,2% previsto para 2022, y que el consumo público del gobierno general crezca 2,7% frente a una proyección de 5,8% para 2022. La inversión (formación bruta de capital) crecería 4,7% en 2023. Las exportaciones aumentarían 10,0% y las importaciones 3,2%; lo que permitiría reducir el déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos, que como porcentaje del PIB pasaría de 4,5% en 2022 a 3,7% en 2023.

Se trata de supuestos realistas, si se quiere conservadores, que dan cuenta de una postura fiscal ajustada a las posibilidades reales de financiamiento de una economía que se prevé crecerá a un ritmo menor al observado en 2021 y al proyectado para 2022, y que afrontará mayores costos de financiación que los observados en 2021, al tiempo que deberá avanzar en la reducción de su déficit de cuenta corriente y la mayor financiación de éste mediante Inversión Extranjera Directa.

El PGN equivale a 27% del PIB. Del gasto total, el equivalente a un 17,3% del PIB se destina a funcionamiento, 5,4% del PIB, al pago del servicio de la deuda pública y 4,3% del PIB, a inversión. Sus fuentes de financiación son 17,7% del PIB ingresos corrientes, 7,8% del PIB ingresos de capital y 1,5% del PIB contribuciones parafiscales y fondos especiales.

La composición del gasto refleja la intención gubernamental de apoyar, de forma fiscalmente responsable, la recuperación social de un país que debido a la pandemia y a la inflación afronta niveles de pobreza monetaria cercanos al 40%, así como de potenciar y diversificar su estructura productiva mediante la modernización de su infraestructura. Pero, sin elevar sus necesidades de financiamiento crediticio, lo cual requiere reducir el déficit fiscal y la consecución de superávit primario.

Para generar tal superávit primario se requiere de una recomposición del gasto en favor de la inversión. Dentro de las limitaciones que impone la inflexibilidad presupuestal, estimada en alrededor de 90% del PGN, es posible poner en marcha un plan de austeridad del gasto de funcionamiento en cumplimiento de la Ley de Inversión Social. Esto ayudará a mantener la inversión por encima de sus niveles históricos prepandemia y cumplir la regla fiscal. En este escenario, los mayores impulsores del gasto en 2023, frente a niveles previos a la pandemia, serían el pago para cubrir el diferencial de compensación generado por el FEPC, los intereses de deuda pública, las transferencias del SGP, algunas rentas de destinación específica (Salud, Educación, SENA e ICBF), el costo de las pensiones y la inversión pública.

Para mantener el gasto en un monto coherente con la programación macroeconómica y fiscal, y en consonancia con las restricciones impuestas por la normatividad vigente, durante el proceso de formulación de las correspondientes Propuestas Presupuestales de Mediano Plazo (PMP) y del Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP), se realizaron ajustes a las solicitudes iniciales de las entidades que conforman el PGN, con fundamento en las autorizaciones del EOP, en particular del primer inciso del artículo 39, y del artículo 2.8.1.1.1. del Decreto 1068 de 2015, que disponen lo siguiente:

> Decreto 111 de 1996: *Artículo 39. Los gastos autorizados por leyes preexistentes a la presentación del proyecto anual del Presupuesto General de la Nación serán incorporados a éste, de acuerdo con la disponibilidad de recursos, y las prioridades del Gobierno, si corresponden a funciones de órganos del nivel nacional y guardan concordancia con el Plan Nacional de Inversiones, (…)*.
>
> Decreto 1068 de 2015. *Artículo 2.8.1.1.1. Objetivos y Conformación del Sistema Presupuestal. Son objetivos del Sistema Presupuestal: El equilibrio entre los ingresos y los gastos públicos que permita la sostenibilidad de las finanzas públicas en el mediano plazo; la asignación de los recursos de acuerdo con las disponibilidades de ingresos y las prioridades de gasto y la utilización eficiente de los recursos en un contexto de transparencia. (…). (Art.2 Decreto 4730 de 2005)*

Atendiendo las premisas anteriores, este proyecto incluye las apropiaciones necesarias para cubrir el costo que demanda el funcionamiento de los órganos que conforman el PGN. La programación de los gastos de personal tiene en cuenta las proyecciones de inflación y respeta los mandatos constitucionales y legales sobre la materia. En tanto que las transferencias corrientes, diferentes a las constitucionales y legales, y las adquisiciones de bienes y servicios, están programadas con estrictos criterios de austeridad, para no afectar las metas fiscales, en cumplimiento del artículo 19 de la Ley 2155 de 2021.

1.1.1 Propósitos centrales: Reducción de la Pobreza y Competitividad económica con Responsabilidad Fiscal

Los objetivos y las metas del PGN 2023 se centran en mantener programas esenciales de inversión social y competitividad económica sin afectar la sostenibilidad fiscal. A partir de ese año será obligatorio reducir el déficit fiscal para cumplir con los parámetros de la regla fiscal fijados en la Ley 2155 de 2021[7]. El balance primario neto estructural del Gobierno Nacional Central (GNC) no podrá ser inferior a -1,4% del PIB en 2023, -0,2% del PIB en 2024 y 0,5% del PIB en 2025; independientemente del valor observado de la deuda neta. Esto implica que en 2023 el balance fiscal del GNC deberá ser menor al proyectado para 2022 (5,6% del PIB), para que sea posible reducir, de forma gradual, la deuda neta del GNC de 60,8% del PIB registrada en 2021 a 55% del PIB a partir de 2024, que es el ancla de mediano plazo.

En línea con la estabilidad macroeconómica, el PGN 2023 busca asegurar la financiación sostenible de políticas de desarrollo social y económico diseñadas para acelerar la creación de empleos, reducir la pobreza, mejorar la equidad y elevar la productividad del país. Partiendo de techos presupuestales sostenibles, las partidas prioritarias de la gestión presupuestal son la atención social y la competitividad productiva, de tal forma que al finalizar ese año el país logre reducir la pobreza monetaria a su nivel prepandemia (cerca del 36%), desde el 42,5% registrado en 2020, y el desempleo se ubique en niveles cercanos a los existentes en 2019 (alrededor de 10,5%).

Apoyar la población vulnerable, la competitividad y el crecimiento económico son objetivos de política fiscal que se complementan. Atender las necesidades sociales permite elevar la demanda agregada de la economía y acelerar el proceso de adecuar la oferta de empleo a los requerimientos laborales de un aparato productivo transformado por la pandemia. En este contexto, las metas sectoriales de gasto en el PGN 2023 convergen alrededor de dos propósitos: acelerar la inclusión social y productiva de la población más golpeada por la crisis, y complementar y estimular la inversión privada requerida para elevar la productividad económica y diversificar la oferta exportadora del país, reduciendo su dependencia del sector minero energético, en línea con una transición energética vinculada con las tendencias internacionales y los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

Los objetivos antes mencionados están articulados con el cumplimento de los mandatos de la Constitución Política expedida en 1991 (C.P) y del marco legal que la

[7] Parágrafo transitorio primero del artículo 60 de la Ley 2155 de 2021.

reglamenta. Normas que ordenan al Gobierno nacional programar sus gastos de tal modo que el PGN garantice el funcionamiento de todas las ramas del poder púbico, así como el pago de la deuda pública. Esto significa que el PGN 2023 contiene los recursos que requiere el cumplimiento de las funciones del poder judicial, el poder legislativo, los órganos de control, así como la operación de la fuerza pública, el pago del servicio de la deuda y el gasto social, según lo dispuesto por los artículos 346 y 350 de la C.P.

El cumplimiento de los mandatos constitucionales es compatible con los objetivos de inversión social y productiva plasmados en el PGN 2023. El artículo 350 de la C.P ordena que el gasto público social tenga prioridad sobre cualquier otro tipo de gasto y que este no se disminuya porcentualmente con relación al año anterior respecto del gasto total de la correspondiente ley de apropiaciones. Este tipo de asignaciones presupuestales está dirigido a mejorar la calidad de vida de la población e incrementar el bienestar social, procurando satisfacer las necesidades básicas insatisfechas de los ciudadanos económicamente más vulnerables, tales como salud, saneamiento ambiental, educación, vivienda, acueducto y alcantarillado.

El proyecto de Ley contiene prioridades estratégicas en materia de inversión social y competitividad económica buscando que la formación de capital humano y físico active la generación de empleo y la productividad con un criterio inclusivo y sostenible. Lograrlo requiere no sólo de políticas de demanda sino también de políticas productivas que generen mayor capacidad de oferta agregada.

El presupuesto es una herramienta clave que permite a los gobiernos garantizar la estabilidad y sostenibilidad de las finanzas públicas del país, así como asegurar una provisión eficiente de los bienes y servicios públicos que demanda la ciudadanía, y por esta vía contribuir a la equidad y al bienestar social.

En aras de lograr estos propósitos es crucial que la política fiscal racionalice los gastos de funcionamiento para aumentar la inversión pública sin presionar al alza las necesidades de financiamiento crediticio. En consecuencia, el gasto programado para 2023 se ubica dentro de los techos indicativos del MGMP 2023-2026 que son consistentes con el cumplimiento de la regla fiscal y con la meta de ahorro ordenada por el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021[8].

En el curso de los últimos veinte años hemos logrado pasar de un presupuesto ocupado solamente del registro contable de las cifras a uno que es, hoy por hoy, un instrumento fundamental de la política fiscal y por lo mismo de la política económica, que contribuye con eficacia al crecimiento económico, el aumento de la productividad, la generación de empleo y la reducción de la pobreza y las desigualdades sociales. En las circunstancias actuales, con las secuelas socioeconómicas dejadas por la pandemia por Covid-19, la gestión responsable de la política presupuestal ha entrado a jugar un papel fundamental en el proceso de modernización de la administración y uso de los recursos públicos.

El desarrollo en estas áreas ha permitido introducir elementos de buenas prácticas de transparencia fiscal en cada una de las tres etapas presupuestales (programación, ejecución, y seguimiento y evaluación), lo que constituye un esfuerzo importante por informar a la sociedad sobre las actividades del gobierno y la formulación de la política fiscal.

Hemos avanzado en este proceso. Los documentos que cada año presentamos al escrutinio público como parte de la formulación anual del presupuesto buscan suministrar información, en el corto plazo, cada vez más enriquecedora, con el fin de favorecer un debate público más informado, mejorar el proceso de rendición de cuentas y aumentar la credibilidad en las instituciones. En el largo plazo, los instrumentos, prácticas y la transformación institucional buscan alcanzar una transformación en la forma de asignar los recursos que tenga como objetivo el cumplimiento de los acuerdos entre el Estado y sus ciudadanos y contribuyan a cualificar la asignación de los recursos públicos o la rendición de cuentas a los ciudadanos sobre los resultados de la acción del Estado.

La falta de claridad conceptual en la clasificación del gasto público, la presencia de inflexibilidades y la ausencia de una comunicación clara de las cuentas y acciones gubernamentales son una fuente de dificultades, no solo para cuantificar el gasto público, sino también para programar el presupuesto. Diversos estudios señalan que la opacidad en el manejo de lo público es una fuente importante de corrupción que amenaza el cumplimiento eficiente de la función pública. Buscamos cambiar esta situación. Gracias al desarrollo tecnológico, la gerencia pública cuenta ahora con más información, oportuna y de calidad, que permite a los funcionarios una mejor programación y ejecución del presupuesto y a los ciudadanos un mejor seguimiento de las diferentes etapas del proceso presupuestal.

Todos debemos poder entender el presupuesto de manera sencilla y de la forma más didáctica posible. Buscando que esto ocurra, con el apoyo de organizaciones internacionales, como la OECD y el FMI, se han desarrollado mejoras en la gestión y en los sistemas de información y clasificación del presupuesto, cada vez más precisos y accesibles, que ahora ofrecemos a los ciudadanos en la información que acompaña a este Mensaje Presidencial.

[8] La norma ordena al GNC adoptar un plan de austeridad del gasto que permita obtener para el periodo 2022-2032 gradualmente un ahorro promedio anual de $1,9 billones a precios de 2022. Ver, artículo 19 de la Ley 2155 de 2021.

1.1.2 Propósitos específicos sectoriales

Con el fin de alcanzar el mejor balance posible entre la disponibilidad prevista de recursos de la Nación, las prioridades de política definidas en la programación presupuestal y las demandas ciudadanas expresadas a través de los diferentes sectores que conforman el PGN, en este proyecto se tuvieron en cuenta, entre otros, los propósitos generales y los supuestos generales y específicos que se mencionan a continuación, los cuales adicionan o complementan los enunciados en el texto principal del Mensaje Presidencial, así:

- Destinar recursos que contribuyan a la competitividad y el crecimiento económico, la generación de empleo y la reducción de la pobreza y las desigualdades sociales, en línea con lo dispuesto en la Ley 2155 de 2021, Ley de Inversión Social;
- Dar cumplimiento al Acto Legislativo 03 de 2011 que crea el criterio de la sostenibilidad fiscal, la Ley 819 de 2003, que institucionaliza el MFMP, la Ley 1473 de 2011 que crea la Regla Fiscal y a la Ley 2155 de 2021 que la fortalece;
- Presupuestar los recursos para financiar la terminación de iniciativas contenidas en el PND 2018-2022, de acuerdo con los programas incorporados en el Programa Operativo Anual de Inversiones (POAI) 2023, la disponibilidad de recursos y en consonancia con lo previsto en el MFMP 2022 y el MGMP 2023-2026;
- Incorporar en el PGN los proyectos amparados con vigencias futuras autorizadas, para asegurar su continuidad y sostenibilidad;
- Darle continuidad a la implementación de los programas dirigidos a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y del Acuerdo de París sobre Cambio Climático;
- Avanzar en el ordenamiento institucional y presupuestal para el postconflicto en cumplimiento del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera;
- Mantener o aumentar las coberturas de los principales programas sociales del Gobierno nacional y cumplir las obligaciones prioritarias del Estado con la población en materia de gasto social y de atención a los grupos más vulnerables, en especial los niños y adolescentes, adulto mayor, y la población víctima de la violencia y dentro de ésta, la población víctima del desplazamiento atribuible al conflicto armado interno, o a los efectos de la pandemia por Covid-19;
- Programar un presupuesto congruente con los techos prudenciales de endeudamiento y el acceso a las fuentes de financiación disponibles en los mercados financieros y los organismos multilaterales, sin que se generen desequilibrios en el comportamiento de la tasa de cambio y la tasa de interés;
- Presupuestar los recursos para garantizar la operación de las entidades públicas y la atención eficiente a sus usuarios;
- Promover el uso de los recursos con criterios estrictos de austeridad, eficiencia y probidad, sin desmejorar la prestación de los servicios a la comunidad y dar cumplimiento al artículo 19 de la Ley 2155 de 2021;
- Programar los salarios para el personal de las entidades que hacen parte del PGN, respetando los acuerdos suscritos con las organizaciones que representan a los servidores públicos y en concordancia con la primacía del gasto social, la estabilidad macroeconómica y las decisiones de la Corte Constitucional;
- Garantizar los recursos para el pago cumplido de las pensiones y las asignaciones de retiro;
- Incluir los recursos necesarios para servir la deuda pública puntualmente;
- Reconocer los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes, así como los de las demás rentas de destinación específica;
- Programar los recursos para efectuar la organización de las elecciones de alcaldes, gobernadores, concejales municipales y diputados departamentales e
- Implementar lo fallado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-346 de 2021, que preceptúa que el presupuesto global de las Universidades Públicas deberá tener, a partir de 2023, una sección independiente en la ley anual de presupuesto, en la que se concreten los gastos de funcionamiento y de inversión para todas ellas.

1.1.3 Supuestos y consistencia macroeconómica

La programación presupuestal 2023 es consistente con los fundamentales macroeconómicos previstos en el MFMP 2022 y con las metas estructurales fijadas por el artículo 60 de la Ley 2155 de 2021, que modificó los parámetros de la regla fiscal definidos por la Ley 1473 de 2011.

Como resultado de lo anterior, este proyecto de Ley evidencia el compromiso gubernamental de avanzar en una reducción ordenada del déficit fiscal y de la deuda pública del GNC; tras la puesta en marcha de una política fiscal contra–cíclica, adoptada durante el bienio 2020-2021 para afrontar la pandemia, mediante la suspensión de la regla fiscal, dentro del ordenamiento institucional previsto por la Ley 1473 de 2011 que para tal fin contempla una cláusula de escape.

En cumplimiento de este objetivo, el MFMP 2021 proyectó para 2022 el déficit del GNC en 7,0% del PIB; sin embargo, debido al impulso que mantiene el recaudo tributario y a los mayores dividendos provenientes de Ecopetrol, el MFMP 2022 prevé que al finalizar 2022 este déficit baje a 5,6% del PIB, de forma consistente con un déficit primario de 1,6% del PIB.

Gracias a la notable recuperación económica y en línea con una reducción ordenada del déficit, el MFMP 2022 proyecta que al culminar 2023 el déficit fiscal del GNC descienda a 3,6% del PIB y se contabilice, por primera vez desde 2019, un superávit primario de 0,1%, cercano al 0,4% del PIB registrado antes del inicio de la pandemia del Covid-19. Con fundamento en esta meta se ha programado el proyecto de Ley del PGN 2023; la cual, para la misma vigencia, es consistente con un déficit fiscal de 2,7% del PIB para el Gobierno General y un superávit primario de 1,1% del PIB.

En consonancia con la reducción del déficit, la deuda neta de activos financieros del GNC se reduce de 60,8% a 56,5 % del PIB entre 2021 y 2022; y de 56,5% a 56,2% del PIB entre 2022 y 2023. Esta tendencia de ajuste ordenado se proyecta en el MFMP para el período 2023 – 2033, situando la deuda neta del GNC en 54% del PIB a partir de 2025, que es un nivel inferior al piso del ancla establecido por la Regla Fiscal de 55% del PIB.

Pese al mejor desempeño fiscal previsto en el MFMP 2022 frente a lo proyectado en el MFMP de 2021, se requiere consolidar el esfuerzo de ajuste, iniciado con la expedición de la Ley 2155 de 2021, para conciliar el desarrollo económico y social con la sostenibilidad fiscal en los próximos años. La pobreza y el desempleo, en todas sus mediciones, se encuentran aún por encima de los niveles existentes antes del inicio de la pandemia; la superación de esta situación demandará una decidida acción del Estado. Frente a este panorama, el PGN 2023 concilia los objetivos de reducir el déficit fiscal y la deuda pública como porcentaje del PIB y de mantener programas de inversión social estratégicos en la lucha contra la pobreza como las transferencias monetarias y la pobreza multidimensional. Esto, mediante el aumento del recaudo tributario previsto en la Ley 2155 de 2021, los ingresos de capital derivados de la renta petrolera y la contracción del crecimiento de los gastos de funcionamiento con la adopción de medidas de austeridad previstas en la Ley de Inversión Social.

En todo caso, a mediano plazo, una expansión sostenible de la inversión pública, dentro de los parámetros prudenciales de endeudamiento de la regla fiscal, afronta el reto de poner en marcha medidas estructurales dirigidas a equilibrar los ingresos permanentes con los gastos recurrentes.

El **Cuadro 1.1.1** presenta el balance fiscal del Gobierno General y Sector Público No Financiero (SPNF) para 2022 y 2023, preparado por la Dirección General de Política Macroeconómica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (DGPM) en el marco de la formulación de la programación macroeconómica.

Cuadro 1.1.1. Balance del Gobierno General y Sector Público No Financiero (SPNF) 2022 y 2023

Miles de millones de pesos y porcentaje del PIB

Sectores	Miles de millones de $		Porcentaje del PIB	
	2022*	2023*	2022*	2023*
A. Gobierno Central	(88.135,1)	(41.114)	(6,5)	(2,8)
Gobierno Nacional Central	(75.654,8)	(51.822)	(5,6)	(3,6)
Resto del Niv el Central	(12.480,3)	10.708	(0,9)	0,7
B. Regionales y Locales	4.597,4	(376)	0,3	-
Administraciones Centrales	1.197,2	(3.697)	0,1	(0,3)
Resto del Niv el Regional y Local	3.400,2	3.321	0,2	0,2
C. Seguridad Social	73,2	2.682	-	0,2
Salud	-	0	-	-
Pensiones	73,2	2.682	-	0,2
D. Balance Total GG (A + B + C)	**(83.464,5)**	**(38.808)**	**(6,1)**	**(2,7)**
Balance primario GG	**(29.330,3)**	**15.596**	**(2,2)**	**1,1**
E. Empresas Públicas	551,4	(380)	-	-
Niv el Nacional	270,8	270	-	-
Niv el Local	280,6	(650)	-	-
F. SPNM	-	-	-	-
G. Balance Total SPNF (D + E + F)	**(82.913,1)**	**(39.188)**	**(6,1)**	**(2,7)**
Balance primario SPNF**	**(27.405,0)**	**16.337**	**(2,0)**	**1,1**
Balance primario SPNF	**(27.122,3)**	**16.949**	**(2,0)**	**1,2**

Fuente: Dirección General de Política Macroeconómica-MHCP.

* Cifras proyectadas.

** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 819 de 2003, se descuenta $258 mm y $583 mm del balance del SPNF por transferencias de utilidades del Banco de la República giradas al GNC y registradas como ingreso fiscal durante 2022 y 2023, respectiv amente. Adicionalmente, para el año 2022 y 2023 se descuentan $24 mm y $29 mm del balance del SPNF por los ingresos de la optimización de activ os.

La programación presupuestal se basó en los supuestos macroeconómicos empleados para la formulación del MFMP 2022. Los supuestos más importantes se registran en el **Cuadro 1.1.2.**

Cuadro 1.1.2. Supuestos para la programación presupuestal de 2023

Supuestos	2022	2023
Inflación	8,5	5,6
Dev aluación Promedio,%	1,7	(1,1)
Tasa de cambio promedio	3.924	4.006
PIB real (v ariación %)	6,5	3,2
PIB nominal (miles de millones $)	1.361.477	1.450.500
PIB nominal (v ariación %)	15,7	6,5
Importaciones (millones US$)	67.197,8	65.181,9
Crecimiento importaciones totales, %	18,5	(3,0)

Fuente:Ministerio de Hacienda y Crédito Público - DGPM Mayo 2022

Para mayor ilustración, ver la sección 2 de este Anexo sobre la estructura fiscal que sustenta el PGN.

1.2 Criterios de asignación

Como ya lo mencionamos, este es el último presupuesto que presentará esta administración y el primero que ejecutará la que se posesione el próximo 7 de agosto. Seguramente el gobierno entrante tiene una visión diferente sobre la cuantía y contenido de este proyecto; por lo que es de esperar que proponga los ajustes correspondientes. La normatividad presupuestal se ha desarrollado con especial fortaleza durante esta primera parte del siglo y cuenta con herramientas que le permitirán al gobierno que llega tramitar ante el Congreso de la República los cambios que considere pertinentes, en el marco del respeto a nuestra Constitución Política, del Estatuto Orgánico del Presupuesto y de una muy rica jurisprudencia.

Vale la pena señalar que los recursos previstos en el presupuesto 2023, además de cubrir las necesidades de funcionamiento del sector público, también atenderán el cumplimiento de compromisos adquiridos mediante contratos o convenios vigentes; la atención de créditos firmados y de vigencias futuras, cuyos cupos han sido debidamente autorizados; el acatamiento de compromisos de la Ley de víctimas del conflicto armado interno y de los Acuerdos de Paz, los acuerdos con las organizaciones sociales; los mandatos de las altas cortes, en particular la Sentencia T-025 de 2004 y sus autos de seguimiento; las prioridades establecidas en el marco de las políticas sectoriales y transversales vigentes (Poblaciones Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras y Afrodescendientes); las normas o sentencias, como en el caso de la sentencia C-346 de 2021 de la Corte Constitucional, de acuerdo con la cual el PGN debe incluir, en forma global, en una sección presupuestal independiente, los aportes de la Nación a las Universidades Públicas, tanto para gastos de funcionamiento como de inversión.

Debe tenerse en cuenta la necesidad de identificar en la programación la información de los trazadores presupuestales, que corresponden a los recursos que se destinarán para el cumplimiento de i) compromisos con los Pueblos Indígenas, Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales, Palenqueros y Rrom, ii) implementación del Acuerdo de Paz, y iii) equidad de la mujer. La información proporcionada por estos trazadores presupuestales es importante para el **Seguimiento a políticas trasversales**, que impactan sectores sociales definidos en el PND y son parte de algunos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible incluidos en la agenda de las Naciones Unidas y de otros organismos internacionales.

Con estas observaciones, en ejercicio del principio de transparencia, a continuación, presentamos algunos de los criterios, generales y específicos, y los supuestos tenidos en cuenta al formular este proyecto de ley de presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones.

1.2.1 Criterios generales para la programación del PGN 2023

El proyecto de presupuesto debe elaborarse utilizando el Clasificador por concepto de ingreso y el Clasificador por objeto de gasto del Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) en armonía con los estándares internacionales, dispuesta en el Sistema Integrado de Información Financiera Pública (SIIF Nación). Algunos de los principales criterios generales tenidos en cuenta para la formulación del PGN 2023 son los siguientes:

Consistencia presupuestal. Los recursos incluidos en este proyecto de ley son congruentes con las estimaciones del Plan Financiero que hace parte del MFMP 2022 aprobado el pasado 14 de junio y con las metas de crecimiento real de la economía. Así mismo, este presupuesto es consistente con los niveles de financiamiento disponibles en los mercados interno y externo y con la financiación de los organismos multilaterales.

Complementariedad de recursos. Cuando sea el caso, los proyectos de inversión que se incorporen en la programación del PGN 2023 atenderán al cumplimiento de los principios de coordinación y concurrencia, y de complementariedad de que tratan los artículos 129 y 132 de la Ley 2056 de 2020, "*por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*" (SGR: creado por los artículos 360 y 361 de la Constitución Política).

Austeridad en el gasto. Los gastos de funcionamiento para 2023 se han programado bajo estrictos criterios de austeridad, en el marco de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021. La norma ordena al Gobierno nacional adoptar un plan de austeridad del gasto que busque obtener durante el periodo 2022-2032, gradualmente, un ahorro promedio anual de $1,9 billones a precios de 2022.

Con fundamento en lo antes mencionado, los gastos de funcionamiento para 2023 están programados buscando conciliar los siguientes objetivos: a) retornar, en términos reales, a los niveles de gasto operacional existentes antes de la pandemia; b) garantizar la provisión de bienes y servicios públicos esenciales, en medio de los desafíos creados por las presiones inflacionarias; c) cumplir a cabalidad los mandatos constitucionales y legales que ordenan gasto, y d) reducir aquellos rubros de bajo impacto en el cumplimiento de los objetivos antes mencionados.

Responsabilidad y transparencia en la gestión del gasto. Con el fin de fortalecer la lucha contra la corrupción se debe garantizar el acceso a la información y el nivel de eficiencia y responsabilidad de la gestión de las entidades involucradas en el presupuesto,

de forma que se pueda avanzar decididamente en el proceso de generación de opinión pública, control social y rendición de cuentas a los ciudadanos.

Las transferencias se programan por el monto que resulte de aplicar la norma. En relación con las transferencias corrientes, el plan de austeridad del gasto contempla la posibilidad de ahorro prevista en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021. La norma establece que, en este rubro el ahorro no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) anual, durante los próximos cinco (5) años; con excepción de las de rango constitucional, las correspondientes al Sistema General de Participaciones - SGP, así como las destinadas al pago del Sistema de Seguridad Social, los aportes a las Instituciones de Educación Superior Públicas y el cumplimiento de fallos judiciales.

Las transferencias de capital se programaron de acuerdo con la política de mantenerlas congeladas en términos reales frente a 2019. Igual criterio se empleó para programar la adquisición de activos financieros, los aportes de capital a organismos financieros multilaterales, la disminución de pasivos y el pago de cesantías. En el caso de las universidades públicas se da cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia C-346 de 2021.

1.2.2 Criterios específicos para la programación del PGN 2023

Algunos de los principales supuestos y criterios específicos tenidos en cuenta para la formulación del PGN 2023 se mencionan a continuación.

1.2.2.1 Supuestos para el presupuesto de ingresos y recursos de capital

Los principales criterios tenidos en cuenta para la formulación del presupuesto de rentas y recursos de capital para 2023 son los siguientes:

- **Proyección de ingresos tributarios**. Además de las normas tributarias vigentes, su estimación tiene como fundamento el análisis cuantitativo de las bases gravables que determina a cada impuesto, las tarifas impositivas y las metas de gestión de fiscalización y cobro fijadas por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (UAE-DIAN). Las proyecciones también tienen en cuenta la incidencia sobre el recaudo de variables como el crecimiento del PIB y su composición sectorial, la inflación, el precio internacional del petróleo, la tasa de cambio, el consumo agregado, las importaciones, las exportaciones y las transacciones financieras, entre otros determinantes del recaudo. Esto, conforme a las estimaciones y proyecciones del MFMP 2022.

- **Dividendos de Ecopetrol.** Se estima que la financiación del presupuesto nacional en 2023 mediante dividendos de Ecopetrol ascenderá a $24 billones, generados por la actividad de la empresa y la evolución de los precios internacionales del crudo en la actual vigencia.

- **Utilidades del Banco de la República**[9]. Se estiman $583 mm de transferencias por este concepto, de acuerdo con el Plan Financiero.

- **Recursos del balance** Corresponden a la diferencia entre la disponibilidad inicial menos la final, que provienen en lo fundamental de las colocaciones anticipadas de recursos de crédito en la vigencia fiscal 2022, que quedarán disponibles para cubrir gasto en 2023. Por este concepto se estima un recaudo de $648 mm.

- **Recursos propios de los Establecimientos Públicos Nacionales (EPN) y otras fuentes**. Aquellas entidades que administran recursos propios, fondos especiales y contribuciones parafiscales se guiarán por los siguientes criterios: i) realizar sus proyecciones de ingresos con base en los supuestos macroeconómicos del MFMP, y ii) incorporar los saldos de portafolio y los excedentes financieros del cierre de 2022 previstos como fuentes de financiación del presupuesto de 2023. Se busca que ejecuten plenamente los programas y proyectos bajo su responsabilidad y garanticen la mayor cobertura posible de los programas sociales a su cargo.

1.2.2.2 Supuestos para el presupuesto de gastos

Los principales supuestos y criterios tenidos en cuenta para la formulación del presupuesto de gastos para 2023 son los siguientes:

1.2.2.2.1 Gastos de funcionamiento

En un contexto macroeconómico e institucional de responsabilidad fiscal, la programación del gasto para 2023 busca generar ahorros operacionales y eficiencia en la asignación y el uso de los recursos con fundamento a lo dispuesto en la Ley de Inversión Social. Esta norma establece las bases institucionales para generar ahorros estructurales en los gastos operacionales del PGN e induce, a través de los nuevos parámetros de la regla fiscal, a buscar mecanismos que permitan elevar la calidad del gasto público en línea con los fundamentos de las políticas de desarrollo.

Gastos de personal. En la programación presupuestal de los gastos de personal para 2023 se tuvieron en cuenta las sentencias de la Corte Constitucional en materia salarial y los objetivos de la política social. La Corte ha señalado que los salarios de los funcionarios públicos deben mantener su poder adquisitivo, los ajustes salariales deben respetar el principio de progresividad y, en caso de situaciones que hagan necesario restringir dicho derecho, los mayores ajustes esperados no deben constituirse en una deuda a cargo del Estado sino en un ahorro con miras a financiar el gasto público social. En cumplimiento de lo anterior, desde el año 2005 las remuneraciones de los funcionarios públicos se han ajustado, como mínimo, para reconocer su poder adquisitivo. Este criterio se reflejará en la programación del presupuesto de 2023.

Una vez el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informe los resultados oficiales del crecimiento del índice de precios al consumidor se harán los ajustes presupuestales que se requieran. Con este mismo criterio se han programado las contribuciones inherentes a la nómina, las remuneraciones no constitutivas de factor salarial y los gastos por concepto de personal supernumerario y planta permanente.

Adquisición de bienes y servicios. La programación de las compras de bienes y servicios se ha hecho en consonancia con las directrices establecidas por el Gobierno nacional, en el marco de la política de racionalización del gasto que ha adoptado. Para el año 2023 no se prevé incremento real en la adquisición de bienes y servicios respecto a 2022, en línea con el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021.

La suscripción de contratos por prestación de servicios se limita a lo estrictamente necesario; de tal modo que este tipo de contrataciones procederá únicamente cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades objeto de contratación, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto número 1068 de 2015.

Transferencias corrientes. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, las transferencias corrientes disminuyen en un porcentaje promedio que oscila alrededor del 5%, excepto las siguientes: las de rango constitucional y aquellas específicas del Sistema General de Participaciones (SGP) así como las destinadas al pago del Sistema de Seguridad Social, los aportes a las Instituciones de Educación Superior Públicas y el cumplimiento de fallos judiciales.

En relación con estas últimas, se da cumplimiento a lo ordenado por las normas vigentes, la jurisprudencia constitucional y la disponibilidad de recursos. En este grupo las más representativas son: el SGP, las destinadas a cubrir obligaciones pensionales y asignaciones de retiro, las asignaciones a las Instituciones de Educación Superior Públicas -IESP y la asignación a las universidades de conformidad con la Sentencia C-346/21.

Sistema General de Participaciones (SGP): Para la vigencia 2023 el porcentaje de incremento anual del SGP corresponde al promedio de la variación porcentual que han tenido los Ingresos Corrientes de la Nación (ICN) durante los cuatro (4) años anteriores, incluido el aforo del Presupuesto (2022) en ejecución. Es decir, de las variaciones porcentuales de los años 2019, 2020, 2021 y 2022, (respecto de los años 2018, 2019, 2020 y 2021 respectivamente), de acuerdo con lo establecido en el artículo 357 de la Constitución Política de 199110. Para efectos del cálculo de los ICN, base de liquidación, se deben excluir, en cada año, los tributos que se arbitraron por medidas de estado de excepción (salvo que el Congreso, durante el año siguiente, les otorgue el carácter de permanente). Adicionalmente, se incluye un ajuste positivo equivalente a 1,66% que corresponde a la diferencia entre el recaudo de la vigencia 2021 y el aforo incluido en la Ley 2063 de 2020, que decreto el PGN 2021.

Como resultado de lo anterior, el valor programado para 2023 asciende a $54,9 billones, superior en un 10,8% respecto a 2022, dicho monto incluye los siguientes conceptos:

- ✓ Las once doceavas (11/12) del 2023 de los sectores diferentes a educación, (Acto Legislativo 04 de 2007);
- ✓ La doceava (1/12) del mes de diciembre de 2022 para sectores diferentes a educación;
- ✓ Las doce doceavas (12/12) del 2023 para el sector educación (Acto Legislativo 04 de 2007;
- ✓ El ajuste positivo por $733 mm correspondiente a la diferencia entre recaudo efectivo y aforo de rentas de la vigencia 2021;
- ✓ Y se le descuentan $254 mm a Educación y Salud para reintegrarle al Fonpet parte de los recursos que les fueron prestados entre las vigencias 2017 a 2020. Este monto se calcula de conformidad con el artículo 112 de la Ley 2159 de 2021[11].

Pensiones y asignaciones de retiro. Se garantiza el pago de las mesadas pensionales a un número cercano de dos millones setecientas ochenta y dos mil personas. En particular se destacan:

[9] De acuerdo con el EOP: *"Artículo 31. Los recursos de capital comprenderán: …las utilidades del Banco de la República, descontadas las reservas de estabilización cambiaria y monetaria. (…) (Ley 38 de 1989, art.21, Ley 179 de 1994, arts.13 y 67).*

[10] Modificado por el artículo 4° del Acto Legislativo 04 de 2007.

[11] Artículo 112. Ley 2159 de 2021.*" Los recursos del Sistema General de Participaciones con destino al FONPET utilizados en las anteriores vigencias de manera temporal por el Gobierno nacional para destinarlos a los sectores educación y salud, serán reintegrados a la cuenta del FONPET máximo en las catorce (14) vigencias fiscales subsiguientes a la expedición de la presente ley."*

- ✓ Colpensiones: se programan $19,4 billones para 2023, frente a $17,5 billones en 2022, para atender una nómina que pasa de 1,55 a 1,61 millones de pensionados, ajustada de acuerdo con la indexación de las pensiones ya sea por inflación o por salario mínimo y crecimiento vegetativo de 3,9%, bajo el supuesto de que se mantiene la tendencia de traslado de cotizantes de régimen de ahorro individual al régimen de prima media, por lo que los ingresos por devolución de aportes definen los aportes del Gobierno nacional para el cierre de financiamiento;
- ✓ Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio: se programa un crecimiento equivalente a la inflación proyectada de 2022 (8,5%) más un crecimiento vegetativo del 6%; por el ingreso de cerca de 10 mil nuevos pensionados;
- ✓ FOPEP- CAJANAL: la programación de los recursos se realiza de acuerdo con las modificaciones a los cálculos actuariales y a la nómina de pensionados, en función de las proyecciones de pagos.
- ✓ Pensiones del Sector Defensa ajustadas con el IPC 2022, más un porcentaje de crecimiento vegetativo promedio anual. En el caso de las asignaciones de retiro, su crecimiento está determinado por el principio de oscilación, es decir, por el crecimiento esperado de los salarios del personal activo, y
- ✓ Resto de pensiones con IPC esperado para 2022, de acuerdo con las necesidades derivadas de los pasivos a cargo de cada entidad.

Aseguramiento en salud. Se busca que la programación de los recursos destinados al aseguramiento en salud sea consistente con el marco conceptual y normativo. Hay un incremento de 21,6% pasando de $26,9 billones en 2022 a $32,7 billones en 2023. Sobre este punto en particular se considera un mayor crecimiento en la Unidad de Pago por Capitación derivado del incremento de pacientes con enfermedades crónicas o el deterioro de pacientes que ya venían con esta condición y que no tuvieron el debido seguimiento durante el periodo de atención de la pandemia generada por el Covid-19, además de la atención de población migrante y ajustes a la metodología de estimación de presupuestos máximos.

Destinación específica del Impuesto sobre la Renta y Complementarios. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 1819 de 2016, que se refiere a la garantía mínima de recursos para el ICBF y el SENA, así como a la participación sobre el Impuesto sobre la Renta y Complementarios de las personas jurídicas para Salud, Educación y Programas de atención de la primera infancia, para la vigencia 2023 se estima un recaudo aproximado de $20,2 billones provenientes del impuesto. Es importante anotar que, ante el incremento atípico del recaudo proyectado por este concepto, atendiendo los principios presupuestales de planificación y prudencia fiscal el aumento del gasto asociado a esta renta será paulatino, sin que ello afecte las metas de cobertura de los proyectos en las entidades ejecutoras, de manera que el gasto asociado a esta renta ascenderá a $19,2 billones. Así mismo, es del caso resaltar que estas operaciones no afectarán la garantía mínima de recursos para el SENA e ICBF, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2° del citado artículo 102.

Transferencias de capital. En los casos en que la norma defina el parámetro de crecimiento de la transferencia, este debe cumplirse. En los demás casos se procuró mantener el mismo valor previsto para 2022.

Gastos de comercialización y producción. De acuerdo con los soportes de costos de producción y comercialización y metas de ingresos asociados.

Adquisición de activos financieros. En los casos en que la norma fije el parámetro de crecimiento, este debe cumplirse. De lo contrario, la programación de esta cuenta debe soportarse en las autorizaciones legales o de política de gobierno para su realización por parte de la entidad respectiva.

Disminución de pasivos. En los casos en que la norma fije el parámetro de crecimiento, como en el caso de las cesantías del personal vinculado, este debe cumplirse. En general, la programación de esta cuenta es de uso exclusivo de los órganos que conforman el PGN que administren sus propios fondos de seguridad social para el pago de cesantías, establecimientos públicos que administren ahorros de sus servidores públicos o que capten y restituyan depósitos en prenda. La disminución de pasivos no debe confundirse con el pago de obligaciones generadas a través de instrumentos de deuda pública.

Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora. En el caso de los impuestos y contribuciones a cargo de las entidades que hacen parte del PGN se debe tener en cuenta la base gravable y la tarifa o tasa del impuesto o contribución. Para el resto de los gastos, en los casos en que la norma no fije el parámetro de crecimiento la programación se hará de acuerdo con la inflación proyectada para 2022 de 8,5%.

1.2.2.2.2 Servicio a la deuda pública

- Presupuesto del servicio de la deuda 2023**.** Como ha sido tradición del país, se dará estricto cumplimiento a las obligaciones de la Nación con sus acreedores, tanto internos como externos. Se incluye la deuda solicitada por las entidades y validada con la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN).

- En el Servicio de la Deuda Pública Interna se incluyen los acuerdos marco de retribución señalados en el artículo 16 del Decreto 642 de 2020.

- Igualmente se incluyen los aportes al Fondo de Contingencias (Ley 448 de 1998), aprobados por la Dirección General de Crédito Público, que deben efectuar las entidades por tres conceptos diferentes: i) proyectos de infraestructura por Asociación Público-Privada, ii) Operaciones garantizadas por la Nación y, iii) los que rigen a partir de la vigencia de 2023, por procesos judiciales que se adelantan en contra de las entidades estatales (pasivo contingente litigioso).

1.2.2.2.3 Gastos de inversión

Presupuesto de inversión. La programación del presupuesto de inversión para 2023 tiene como punto de referencia el cumplimiento de las líneas de política fijadas en el POAI 2023, aprobado por el CONPES el pasado 14 de julio. La programación de la inversión se ha guiado, entre otros, por los siguientes criterios:

- Cumplir las metas establecidas en el MFMP 2022;
- Ejecutar con prioridad las líneas de política fijadas por el Gobierno nacional en el MGMP 2023-2026, aprobado por el CONPES el 14 de julio pasado, orientadas a culminar las metas previstas en el PND.
- Atender los compromisos adquiridos mediante contratos y convenios vigentes, y garantizar los recursos para las vigencias fiscales futuras debidamente autorizadas;
- Incluir la financiación de las obligaciones derivadas de leyes y sentencias de ineludible cumplimiento;
- Incorporar las prioridades establecidas en el marco de las políticas sociales, sectoriales y transversales vigentes (política de atención y reparación integral a las víctimas de la violencia y en particular a la población desplazada, transferencias monetarias y Compensación del IVA, Programas de Educación Escolar, Generación E, Matrícula Cero, atención de zonas y poblaciones afectadas por temporadas invernales y otros desastres naturales, y efectos del Covid-19, entre otros;
- Atender la implementación de los programas derivados del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de un Paz Estable y Duradera;
- Atender la implementación de los programas para el cumplimiento de los ODS y del Acuerdo de París sobre Cambio Climático;

1.2.3 Las distribuciones presupuestales como herramientas básicas de gestión

Por las características del presupuesto, y por la forma como este se clasifica y presenta, es importante señalar en este documento que la Honorable Corte Constitucional ha validado dos operaciones presupuestales, que ella misma considera que son herramientas importantes para la gestión presupuestal: "*las distribuciones de partidas presupuestales globales que nacen con vocación de ser distribuidas y las asignaciones internas de partidas presupuestales para efectos de facilitar su manejo y gestión*" [12].

Estas operaciones de distribución tienen características particulares como que su utilización no implica la modificación de las cuantías o destinaciones aprobadas por el Congreso de la República, razón por la cual no se pueden considerar como traslados presupuestales ni como créditos adicionales abiertos por el Gobierno. La Corte les señaló como límite, que se debe respetar plenamente, la cuantía y la destinación aprobadas por el Congreso de la República, cuyo valor se precisará en el Decreto de Liquidación. Es decir, en este ejercicio no pueden excederse los montos aprobados por el Congreso.

En efecto, esa Alta corporación, al explicar el propósito fundamental de estas operaciones presupuestales expresó lo siguiente:

> "*han sido diseñadas como mecanismos para responder a la naturaleza de algunos recursos públicos que, al momento de ser aprobados en una determinada partida presupuestal, tienen vocación de ser distribuidos entre entidades públicas, o entre distintas secciones, dependencias, regionales, proyectos o subproyectos de una entidad pública, para efectos de suplir una finalidad específica señalada por el legislador, sin que la forma exacta de distribución pueda determinarse con precisión al momento de la aprobación de la partida presupuestal correspondiente, puesto que depende de eventos contingentes, eventuales, futuros o indefinidos que se habrán de precisar, aclarar y definir en el curso de la vigencia fiscal correspondiente*".

Adicionalmente, en otro aparte de la ponencia reitera:

> "*En efecto, el artículo 19 de la Ley 1420 de 2010 consagra dos figuras distintas: las llamadas "distribuciones" de partidas presupuestales globales que nacen con vocación de ser distribuidas (incisos 1 al 5), y las asignaciones internas de partidas presupuestales para efectos de facilitar su manejo y gestión (inciso 6). Ninguna de estas dos operaciones equivale a una adición o traslado presupuestal de los que competen exclusivamente, en tiempos de normalidad, al Congreso de la República. Tampoco equivalen estas operaciones a las modificaciones presupuestales que la Constitución Política excepcionalmente admite sean realizadas por el Gobierno nacional, a nivel del Decreto de Liquidación[55]. Tanto las "distribuciones" como las asignaciones a las que alude el artículo 19 deben respetar plenamente la cuantía y*

[12] Pronunciamiento de la Corte Constitucional, en el cual declaró exequible el artículo 19 de la Ley 1420 de 2010 (Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2011), que permite hacer ajustes en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía. Sentencia 006 de 2012. Magistrada Ponente: María Victoria Calle Correa.

destinación del gasto aprobadas por el Congreso de la República y precisadas en el Decreto de Liquidación. Es decir, en este ejercicio no pueden excederse los montos inicialmente aprobados en democracia."

Por sus características, es claro que este mecanismo, que permite hacer ajustes presupuestales, no significa modificar la autorización inicialmente aprobada por el Congreso de la República. En caso de que se requiera efectuar alguna modificación al monto total del capítulo de ingresos o de gastos, esta debe ser sometida a consideración del Legislativo, en los términos expuestos por la Corte Constitucional y en cumplimiento de las leyes orgánicas del presupuesto.

El mecanismo de ajuste previsto en el citado artículo es una herramienta presupuestal avalada por la Corte que le permite al Gobierno nacional cumplir el mandato constitucional de garantizar a las entidades la utilización de los recursos del PGN para el cumplimiento de sus funciones, una vez que haya entrado en vigor la ley de presupuesto. Esto es importante, en especial si se considera que al momento de aprobarse la ley de presupuesto no es posible determinar con exactitud la distribución de los recursos presupuestados para suplir una finalidad específica señalada por el legislador.

Este tipo de ajuste no modifica el valor del presupuesto de ingresos ni de gastos que se apruebe en la ley, ya que la autorización máxima de gastos se mantiene intacta; se ajustarán únicamente los conceptos desagregados al interior de dicha autorización o se realizará un traslado de recursos con el fin de garantizar el mejor y más eficiente uso de éstos, en ejercicio del principio de especialización. Es decir, constituye una operación presupuestal que se efectúa sin cambiar la destinación ni cuantía del valor apropiado.

En este proyecto de ley de presupuesto se incluyen diferentes partidas con este carácter, por lo que es conveniente precisar las apropiaciones que gozarán del manejo definido por la Corte Constitucional. Sin ser exhaustivos, sobresalen, entre otras, las siguientes partidas presupuestales:

- Las destinadas a cubrir el incremento salarial que se decrete en la próxima vigencia fiscal para los servidores públicos;
- El valor de las obligaciones por incremento en pensiones;
- La distribución de recursos del Fondo de Compensación Ambiental;
- Las donaciones que se reciben a través de la Agencia de Cooperación Internacional;
- La distribución de recursos del FONAM para apoyo a las entidades del sector de ambiente y desarrollo sostenible.

Las provisiones que en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se puedan hacer, entre otras erogaciones, para cubrir costos no previsibles para la atención de víctimas de la violencia y población desplazada, atención de emergencias y desastres causados por fenómenos naturales o de otro tipo que afecten gravemente a la población o a las actividades económicas, financiar consultas previas, consultas de las comunidades indígenas y minorías étnicas, procesos electorales, apoyos para posibles fluctuaciones de la tasa de cambio, programa de protección a personas en riesgo por causas relacionadas con la violencia en Colombia, fortalecimiento de la justicia, costos relacionados con el proceso de paz con legalidad, fallos judiciales de cortes nacionales e internacionales en contra de la Nación y fortalecimiento de programas de modernización del Estado; aquellas necesarias para el normal funcionamiento de las entidades; y las que de acuerdo con la ley anual, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público definan dentro de sus competencias para apoyar la ejecución de proyectos registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, que respondan a cualquiera de los siguientes eventos, definidos por la H. Corte Constitucional: 1) contingentes; 2) eventuales; 3) futuros o 4) indefinidos que solo se precisarán, aclararán y definirán en el transcurso de la vigencia fiscal de 2023, sin que con ello se cambie su destinación y cuantía, así como para atender necesidades regionales inaplazables.

1.2.4 Composición y costo de la nómina estatal

El **Cuadro 1.2.1.** presenta el número de cargos que se programan para cada uno de los órganos que forman parte del PGN y el costo de los gastos de personal asociados para 2023. La información incluye la nómina financiada con las transferencias territoriales. Estos valores sirvieron como referentes para la estimación de los costos laborales en 2023.

Cuadro 1.2.1. Nóminas 2023: Cargos y costo anual Gobierno Central y Establecimientos Públicos (Número y Miles de millones de pesos)

Sector	Número de Cargos	Costos			Participación porcentual	
	(1)	Nación (2)	Propios (3)	Total (4)=(2+3)	Cargos (5)	Costos (6)
1. RAMA EJECUTIVA	**85.755**	**6.875.509**	**2.478.361**	**9.353.870**	**12,9**	**21,3**
Agricultura y Desarrollo Rural	3.256	286.390	-	286.390	0,5	0,7
Ambiente y Desarrollo Sostenible	2.009	284.184	-	284.184	0,3	0,6
Ciencia, Tecnología e Innovación	140	18.239	-	18.239	0,0	0,0
Comercio, Industria y Turismo	1.977	82.158	187.259	269.416	0,3	0,6
Cultura	683	63.742	-	63.742	0,1	0,1
Deporte y Recreación	176	22.535	-	22.535	0,0	0,1
Educación	1.313	119.007	-	119.007	0,2	0,3
Empleo Público	1.108	27.691	94.376	122.067	0,2	0,3
Hacienda	15.179	1.996.784	243.458	2.240.242	2,3	5,1
Inclusión Social y Reconciliación	10.302	238.024	647.441	885.465	1,6	2,0
Información Estadística	2.486	190.198	-	190.198	0,4	0,4
Inteligencia	530	92.575	-	92.575	0,1	0,2
Interior	2.522	177.777	-	177.777	0,4	0,4
Justicia y del Derecho	21.743	1.371.900	197.122	1.569.021	3,3	3,6
Minas y Energía	1.415	121.751	82.723	204.474	0,2	0,5
Planeación	1.590	95.206	106.738	201.944	0,2	0,5
Presidencia de la República	1.873	263.816	-	263.816	0,3	0,6
Relaciones Exteriores	3.371	714.527	-	714.527	0,5	1,6
Salud y Protección Social	3.743	137.428	259.702	397.130	0,6	0,9
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	858	91.078	35.951	127.029	0,1	0,3
Trabajo	3.162	250.382	71.320	321.702	0,5	0,7
Transporte	5.899	165.272	552.273	717.546	0,9	1,6
Vivienda, Ciudad y Territorio	420	64.845	-	64.845	0,1	0,1
2. DEFENSA Y POLICIA	**498.082**	**21.460.042**	**189.188**	**21.649.230**	**75,1**	**49,2**
Fuerzas Militares	63.934	5.146.212	-	5.146.212	9,6	11,7
Policias	151.591	9.239.195	-	9.239.195	22,9	21,0
Soldados y Alumnos Defensa	227.915	5.615.803	-	5.615.803	34,4	12,8
Auxiliares y Alumnos Policía	30.390	217.150	-	217.150	4,6	0,5
Ministerio de Defensa (Civiles)	19.890	1.027.679	189.188	1.216.867	3,0	2,8
Policía Nacional (Civiles)	4.362	214.003	-	214.003	0,7	0,5
3. RAMA, FISCALIA Y ORG. AUTONOMOS	**79.531**	**12.977.887**	**24.560**	**13.002.447**	**12,0**	**29,5**
Congreso de la República	886	604.587	-	604.587	0,1	1,4
Empleo Público	143	5.171	14.568	19.739	0,0	0,0
Fiscalía	26.365	4.324.964	-	4.324.964	4,0	9,8
Organismos de Control	13.274	2.103.362	9.992	2.113.354	2,0	4,8
Rama Judicial	33.465	5.242.665	-	5.242.665	5,0	11,9
Registraduría	3.728	366.329	-	366.329	0,6	0,8
Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición	1.670	330.808	-	330.808	0,3	0,8
4. TOTAL SIN DEFENSA Y POLICIA (1+3)	**165.286**	**19.853.396**	**2.502.921**	**22.356.317**	**24,9**	**50,8**
5. TOTAL PGN (1+2+3)	**663.368**	**41.313.438**	**2.692.109**	**44.005.547**	**100,0**	**100,0**

Cuadro 1.2.1 (Continuación) Nóminas 2023: Cargos y costo anual Gobierno Central y Establecimientos Públicos (Número y Miles de millones de pesos)

Sector	Número de Cargos	Costos			Participación porcentual	
	(1)	Nación (2)	Propios (3)	Total (4)=(2+3)	Cargos (5)	Costos (6)
6. TRANSFERENCIAS	**458.514**	**36.389.369**	**-**	**36.389.369**		
SGP Educación	352.777	28.686.824		28.686.824		
SGP Salud	47.220	3.311.081		3.311.081		
Docentes y administrativos Universidades	58.517	4.391.465		4.391.465		
7. GRAN TOTAL (5+6)	**1.121.882**	**77.702.807**	**2.692.109**	**80.394.916**		

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Respecto a la composición de la nómina de funcionarios vinculados a la Administración Pública, 663.368 cargos (59,1%) corresponden a la nómina del Gobierno nacional, sus establecimientos públicos y otros órganos de la administración, que se paga con cargo a los recursos directos del PGN, y el resto, 458.514 (40,9%), es personal que se remunera con cargo a las transferencias de la Nación, así: docentes y administrativos de las universidades públicas 58.517 cargos, y del SGP, en educación, según plantas viabilizadas, 352.777 docentes y administrativos y 47.220 en salud.

Dentro del grupo de cargos remunerados con recursos directos del PGN se destacan 498.082 cargos del sector de defensa y policía para los que se asignan aproximadamente $21,6 billones. En la Rama Judicial, 33.465 cargos planta permanente con $5,2 billones, en el Sector Fiscalía 26.365 cargos de planta permanente con $4,3 billones, en el sector Justicia un total de 21.743 cargos con $1,6 billones. En este sector sobresale el INPEC con 18.595 cargos y una asignación de $1,3 billones.

1.3 Fuentes de financiación del PGN 2023

Las rentas previstas para 2023 son consistentes con las estimaciones del Plan Financiero contenidas en el MFMP 2022, aprobado el pasado 14 de junio y las proyecciones económicas allí contempladas.

La composición de los recursos que se destinarían a financiar el PGN de 2023, es la siguiente: $257 billones, 65,6% del total, corresponde a ingresos corrientes; $113,4 billones, 29%, recursos de capital; $21 billones, 5,4%, a rentas parafiscales y fondos especiales. La composición de recursos para la vigencia fiscal de 2023 se detalla en el **Cuadro 1.3.1**.

Cuadro 1.3.1. Comportamiento estimado de los ingresos PGN 2022 – 2023
Miles de millones de pesos

Concepto	2022 Aforo (1)	2023 Proyecto (2)	Variación porcentual 23/22 (3)=(2/1)	Variación Absoluta 23-22 (4)=(2-1)	Porcentaje del PIB 2022 (5)	Porcentaje del PIB 2023 (6)
Ingresos Corrientes	181.969	256.971	41,2	75.002	13,4	17,7
Recursos de Capital	149.699	113.418	(24,2)	(36.281)	11,0	7,8
Fondos Especiales	17.677	17.730	0,3	52	1,3	1,2
Rentas Parafiscales	3.063	3.314	8,2	252	0,2	0,2
TOTAL INGRESOS DEL PGN	**352.408**	**391.433**	**11,1**	**39.025**	**25,9**	**27,0**

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

El 94,9% del presupuesto de rentas y recursos de capital corresponde a recursos de la Nación, que se distribuye como se presenta en el **Cuadro 1.3.2** y se describe a continuación.

Cuadro 1.3.2. Comportamiento estimado de los ingresos del GNC 2022 – 2023
Miles de millones de pesos

Concepto	2022 Aforo (1)	2023 Proyecto (2)	Variación porcentual 23/22 (3)=(2/1)	Variación Absoluta 23-22 (4)=(2-1)	Porcentaje del PIB 2022 (5)	Porcentaje del PIB 2023 (6)
Ingresos Corrientes	170.852	246.346	44,2	75.494	12,5	17,0
Recursos de Capital	146.778	109.221	(25,6)	(37.557)	10,8	7,5
Fondos Especiales	13.631	13.209	(3,1)	(422)	1,0	0,9
Rentas Parafiscales	2.435	2.677	10,0	242	0,2	0,2
TOTAL INGRESOS NACIÓN	**333.696**	**371.454**	**11,3**	**37.758**	**24,5**	**25,6**

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

1.3.1 Ingresos corrientes

La proyección de ingresos corrientes de la Nación (ICN) asciende a $246,3 billones, con un incremento nominal de 44,2% respecto al aforo de 2022; por lo cual, como porcentaje del PIB pasarían, en línea con el MFMP 2022, de 15,1% en 2022 a 17,0% en 2023, con un aumento de 1,9 puntos porcentuales (pp).

El comportamiento esperado del recaudo tributario para 2023 se sustenta en el logro de la meta de los recaudos por impuesto de renta, IVA y aduanas como resultado de la concurrencia de los siguientes factores: modernización de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, consolidación de la factura electrónica, lucha contra la evasión, la elusión y el contrabando, altos precios internacionales del petróleo, especialmente en 2022, aplicación de la Ley de Inversión Social, que modifica la tarifa de renta de 31% a 35%, reduce a 50% el descuento del ICA sobre este mismo gravamen y mantiene la sobretasa al impuesto de renta sobre el sector financiero, así como la convergencia del crecimiento de la actividad económica hacia su tendencia de mediano plazo.

Dicho de otro modo, el aumento esperado de los ingresos corrientes gravita en el dinamismo que mantendría la actividad económica, los altos precios del petróleo en los mercados internacionales que favorecen el repunte de las utilidades y el recaudo del impuesto de renta del sector en 2023, la implementación de las medidas tributarias contempladas en la Ley 2155 de 2021 y el fortalecimiento de la capacidad de gestión de la DIAN para reducir la evasión y la elusión. .

Del total de ingresos corrientes aforados, 99,2% corresponde a recaudo tributario y el 0,8% restante a ingresos no tributarios. Los ingresos de origen tributario, internos y externos, ascienden a $244,4 billones, mostrando una variación nominal del 44,3%, respecto al aforo 2022, mientras que con la revisión del Plan Financiero su variación sería de 20,2%, mientras que los de origen no tributario ascienden a $1,9 billones, con una variación nominal de 30,6%. **(Cuadro 1.3.3).**

Los recaudos por impuesto a la renta, IVA interno e Impoconsumo se muestran como los más representativos: 75,8% del total de los Ingresos tributarios de la vigencia 2023.

Los tributos que gravan la actividad económica interna representan cerca del 82,4% de los ingresos corrientes. Para 2023, se estiman que totalicen $203,1 billones, es decir 14,0% del PIB. Cifra que representa un aumento de $61,5 billones respecto a lo presupuestado en 2022, equivalente a un incremento nominal del 43,4%, que es consistente con la proyección de crecimiento del PIB (3,2%), muy cercano de los promedios previstos por los organismos internacionales para la región latinoamericana.

Cuadro 1.3.3. Comportamiento estimado de los ICN 2022-2023
Miles de millones de pesos

Concepto	2022 Aforo (1)	2023 Proyecto (2)	Variación porcentual 23/22 (3)=(2/1)	Variación absoluta 23-22 (4)	Porcentaje del PIB 2022 (5)	Porcentaje del PIB 2023 (6)
I.- Ingresos Tributarios	**169.367**	**244.407**	**44,3**	**75.040**	**12,4**	**16,8**
Actividad Económica Interna	**141.615**	**203.104**	**43,4**	**61.489**	**10,4**	**14,0**
Renta*	81.189	122.352	50,7	41.163	6,0	8,4
Impuesto al Valor Agregado	45.192	61.117	35,2	15.925	3,3	4,2
Gravamen a los Movimientos Financieros	10.184	12.938	27,0	2.754	0,7	0,9
Impuesto Nacional al Consumo	2.297	3.178	38,3	881	0,2	0,2
Impuesto Nacional a la Gasolina y ACPM	1.787	2.466	37,9	678	0,1	0,2
Impuesto Nacional al Carbono	497	427	(14,0)	(69)	0,0	0,0
Impuesto de Timbre	60	121	101,6	61	0,0	0,0
Otros	409	505	23,6	96	0,0	0,0
Actividad Económica Externa	**27.751**	**41.303**	**48,8**	**13.551**	**2,0**	**2,8**
Impuesto al Valor Agregado	23.653	35.221	48,9	11.567	1,7	2,4
Aduanas y Recargos	4.098	6.082	48,4	1.984	0,3	0,4
II- Ingresos No Tributarios	**1.485**	**1.940**	**30,6**	**454**	**0,1**	**0,1**
III- TOTAL INGRESOS CORRIENTES DE LA NACIÓN (I+II)	**170.852**	**246.346**	**44,2**	**75.494**	**12,5**	**17,0**

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.
*: Incluye el Impuesto Simple de Tributación.

Se prevé que el impuesto de renta y complementarios continué siendo el gravamen más significativo dentro de los tributos originados en la actividad económica interna, con 50,1% de este total en 2023. En términos nominales, se proyecta que el aforo presupuestal de este tributo aumente 50,7% en 2023, al sumar $41,2 billones más que el año anterior. Esto gracias a la gestión de la DIAN y el crecimiento económico proyectado. Además, los ingresos provenientes de este gravamen tendrán un crecimiento superior al PIB estimado para 2023, al pasar de 6,0% del PIB en 2022 a 8,4% del PIB en 2023.

El recaudo por impuesto de renta en 2023 crecerá más que el PIB debido al ascenso de los precios internacionales del petróleo en 2022, que impactará positivamente las utilidades declaradas por las empresas del sector en 2022 y por tanto el pago de este tipo de impuestos en 2023, el incremento de la tarifa del impuesto de renta para personas jurídicas de 31% a 35%, y la gestión de la DIAN. Los recaudos vía retención en la fuente se recuperarán, jalonados por el dinamismo que mantendría la actividad económica.

En línea con las proyecciones de crecimiento económico y lucha contra la evasión y la elusión se espera que el IVA crezca 35,2%, es decir, recobre el dinamismo observando antes de la pandemia. Estos ingresos se estiman en $61,1 billones para 2023, cerca de $9,5 billones más que lo proyectado para el cierre 2022 en el MFMP 2022, con un aporte de 30,1% del total de la recaudación derivada de la actividad económica interna..

El crecimiento del impuesto nacional al consumo se estima en 38,3%, por lo cual su aforo llega a $3,2 billones, cifra equivalente a 0,2% del PIB. Este gravamen se encuentra vigente desde el 1o. de enero de 2013, en virtud de la Ley 1607 de 2012, y ha sido modificado por las Leyes 1819 de 2016 y 1943 de 2018. La primera gravó el consumo generado en la prestación o la venta al consumidor final o la importación por parte del consumidor final de bienes y servicios específicos, como servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil, consumo de bolsas plásticas, consumo de cannabis; y la segunda introdujo un gravamen del 2% sobre la venta de inmuebles superiores a 268.000 UVT.

Después de renta e IVA, el gravamen a los movimientos financieros (GMF) es el concepto rentístico más representativo de los tributos provenientes de la actividad económica interna13, con 6,4% del total estimado para 2023. Su recaudo se proyecta en $12,9 billones, 0,9% del PIB. Por mandato de la Ley 1819 de 2016, el tributo conserva una tarifa de 4 por mil.

Para el impuesto nacional a la gasolina y al ACPM14 se estima un crecimiento de cerca de 37,9% frente a 2022, con lo cual su aforo suma $2,5 billones en 2023, es decir $678 mm más que el año anterior. Así como porcentaje del PIB pasa de 0,13% a 0,17% en los mismos años. Esta proyección al alza está vinculada con las proyecciones de la actividad económica, consumo de combustibles y la política de precios contemplada en el MFMP 2022. Cabe recordar que la recomposición del tributo discrimina el IVA general del impuesto a los combustibles, debido a lo cual se regresa al esquema anterior al impuesto global, donde se estima exclusivamente el impuesto que recae sobre el bien específico

Por concepto del impuesto Nacional al Carbono se espera un recaudo de alrededor de $427 mm en 2023. Este impuesto verde fue creado por la Ley 1819 de 2016, que ordena pagar un valor por cada tonelada de CO2 generada por la quema de combustibles. De otra parte, pese a su repunte, se espera que la relevancia del impuesto de timbre en el recaudo total también sea mínima: su aforo asciende a $121 mm para 2023, con un aumento de 101,6% respecto a 2022, explicado por la reactivación de las transacciones comerciales de los contribuyentes.

Se proyecta que en 2023 los recaudos ligados a la actividad económica externa incrementen en 48,8% en términos nominales. En 2023 su aforo total se incrementa $13,5 billones frente a 2022 y llegan a $41,3 billones; con lo cual su participación en el total de

[13] El GMF es un impuesto indirecto del orden nacional que se aplica a los retiros de recursos depositados en cuentas corrientes o de ahorros, así como en cuentas de depósito en el Banco de la República, y los giros de cheque de gerencia. (Artículo 871 del E.T.) realizadas por los usuarios del sistema financiero.
[14] Creado por la Ley 1607 de 2012, que sustituyó al anterior impuesto global a la gasolina y ACPM.

los ingresos tributarios asciende de 16,4% en 2022 a 16,9% en 2023, y, en los mismos años, como porcentaje del PIB, pasa de 2,0% a 2,8%.

La proyección del recaudo arriba mencionada se sustenta en el nivel esperado de las importaciones, US$65,2 millones, la devaluación esperada del peso respecto al dólar de EEUU, los resultados de la lucha contra el contrabando y las tarifas implícitas que se aplican sobre aquellas. El IVA a las importaciones es el gravamen más significativo dentro de los ingresos tributarios provenientes de la actividad económica externa, al representar alrededor del 85,3% de este tipo de recaudo. Para el año 2023, se esperan ingresos por $35,2 billones, 2,4% del PIB. El recaudo por concepto de gravamen arancelario se proyecta en $6,1 billones, cerca de 0,4% del PIB.

Otros ingresos tributarios generados por la actividad económica interna incluyen el impuesto de timbre a salidas al exterior, el impuesto al turismo y el impuesto al oro y el platino; los cuales, en su conjunto, para 2023 están aforados en $505 mm.

1.3.2 Contribuciones parafiscales y fondos especiales

Por concepto de contribuciones parafiscales se aforan $2,7 billones y para los fondos especiales, $13,2 billones. Como contribución parafiscal se programa el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (Ley 91 de 1989 y Decreto 1775 de 1990). Sus recursos provienen de los aportes de afiliados, los cuales se utilizan para atender el pago de las prestaciones sociales de salud y pensiones. Además, se incluyen los aportes que generan los espectáculos públicos de las artes escénicas, de acuerdo con la Ley 1493 de 2011.

El aforo de los Fondos Especiales suma $13,2 billones en 2023, con una reducción de 3,1% respecto a 2022. Como porcentaje del PIB bajan a 0,9% en 2023 frente a 1,0% de 2022. La disminución de los recursos del Fondo para la Emergencia Económica (FOME)[15] explica este declive: su aforo pasará de $1,6 billones en 2022 a cero en 2023. **(Cuadro 1.3.4).**

[15] Este fondo se creó mediante el Decreto Legislativo 444 de 2020, con el objeto atender las necesidades de recursos para la atención en salud, los efectos adversos generados a la actividad productiva y la necesidad de mitigar los efectos adversos de la pandemia sobre la generación de empleo.

Cuadro 1.3.4. Comportamiento estimado de los fondos especiales de la Nación 2022-2023
Miles de millones de pesos

Concepto	2022 Aforo	2023 Proyecto	Variación porcentual	Diferencia Absoluta	Porcentaje del PIB	
			23/22	23-22	2022	2023
	(1)	(2)	(3)=(2/1)	(4)=(2-1)	(5)	(6)
Fondo de Recursos Soat y Fonsat (Antes Fosyga)	2.338	2.948	26,1	610	0,2	0,2
Fondo de Salud de la Policía	1.297	1.510	16,4	213	0,1	0,1
Fondo Financiación del Sector Justicia	985	1.278	29,6	292	0,1	0,1
Fondo de Salud de las Fuerzas Militares	1.086	1.193	9,8	106	0,1	0,1
Fondo de Solidaridad Pensional	995	1.085	9,0	90	0,1	0,1
Fondo Pensiones Telecom y Teleasociadas	894	995	11,3	101	0,1	0,1
Fondos Internos del Ministerio de Defensa	452	471	4,2	19	0,0	0,0
Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	359	375	4,3	15	0,0	0,0
Fondo de Convivencia Ciudadana	511	321	(37,2)	(190)	0,0	0,0
Fondos Internos de la Policía	235	200	(15,0)	(35)	0,0	0,0
Fondo de Emergencia Económica-FOME	1.620	-	(100,0)	(1.620)	0,1	N.A
Resto de Fondos	2.856	2.834	(0,8)	(23)	0,2	0,2
TOTAL FONDOS ESPECIALES DE LA NACIÓN	**13.631**	**13.209**	**(3,1)**	**(422)**	**1,0**	**0,9**

NA: No Aplica
Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Los fondos más importantes por el monto de los recursos previstos son: Fondo de Recursos SOAT y Fonsat (Antes Fosyga); $2,9 billones; Fondo de Salud de la Policía Nacional, $1,5 billones; Sector Justicia, $1,3 billones; Fondo de Salud de las Fuerzas Militares, $1,2 billones; Fondo de Solidaridad Pensional, $1,1 billones; Fondo de Pensiones Telecom y Teleasociadas, $995 mm; Fondos Internos de Defensa, $471 mm, estos representan, cerca del 71,8% del total de los fondos programados. El resto de los fondos especiales mantienen un crecimiento moderado.

Los ingresos de los fondos especiales restantes corresponden a contribuciones realizadas a los órganos públicos encargados de la vigilancia, control o regulación, tanto de entidades públicas como de la actividad de entidades privadas o de otras actividades específicas. Como es el caso, entre otras, de las superintendencias sin personería jurídica y las comisiones de regulación.

1.3.3 Recursos de capital

Los recaudos por ICN, Fondos Especiales y Rentas Parafiscales cubren 70,6% del aforo total de ingresos de la Nación para la vigencia 2023. El resto se financia mediante otras fuentes, que provienen de recursos de capital como el endeudamiento interno y externo, entre los más destacados **(Cuadro 1.3.5).**

Cuadro 1.3.5. Recursos de Capital de la Nación 2022-2023
Miles de millones de pesos

Concepto	2022 Aforo	2023 Proyecto	Variación porcentual	Porcentaje del PIB	
			23/22	2022	2023
	(1)	(2)	(3)=(2/1)	(6)	(7)
Crédito Interno	62.883	43.888	(30,2)	4,6	3,0
Crédito Externo	39.312	24.037	(38,9)	2,9	1,7
Excedentes Financieros y Dividendos	9.963	26.903	170,0	0,7	1,9
Reintegros y Recursos No Apropiados	600	775	29,1	0,0	0,1
Recursos del Balance	772	648	(16,0)	0,1	0,0
Rendimientos Financieros	569	646	13,5	0,0	0,0
Recuperación de cartera	231	254	9,9	0,0	0,0
Disposición de Activos	7.100	-	(100,0)	0,5	0,0
Otros Recursos de Capital*	25.349	12.070	(52,4)	1,9	0,8
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	**146.778**	**109.221**	**(25,6)**	**10,8**	**7,5**

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.
*: Incluye Transferencias de capital

El monto de recursos de capital previsto para 2023 asciende a $109,2 billones, representa 29,4% del Presupuesto de la Nación y equivale a 7,5% del PIB. Estos recursos se componen de desembolsos de crédito interno y externo ($67,9 billones); excedentes financieros y dividendos y utilidades de empresas de entidades descentralizadas ($26,9 billones); reintegros ($775 mm); recursos del balance ($648 mm); rendimientos financieros ($646 mm); recuperación de cartera ($254 mm) y Otros Recursos de Capital ($12,1 billones).

Los desembolsos de crédito por $67,9 billones se distribuyen así: $43,9 billones para crédito interno mediante colocaciones de Títulos de Tesorería (TES) y $24,0 billones para crédito externo, equivalentes a US$6.000 millones; los cuales se espera sean financiados a través de emisiones en el mercado internacional de capitales y préstamos con los bancos de desarrollo multilateral y bilateral, en línea con una estrategia de financiamiento que ha buscado diversificar las fuentes de financiamiento del gasto público.

Se proyecta colocar TES mediante el mecanismo de subastas ($35 billones), y a través de las entidades del sector público ($3 billones), además de $1,5 billones de colocación de TES verdes, una categoría de bonos temáticos sostenibles que procura desarrollar proyectos de inversión dirigidos a la sostenibilidad ambiental y social. Además de $4,1 billones para amparar bonos pensionales. La estrategia de financiamiento interno se apoya en el positivo comportamiento del mercado de deuda pública local, que ha mantenido una demanda acorde con los requerimientos contemplados en la programación financiera.

En Excedentes financieros se incluyen $26,9 billones. Estos se incrementan por cuenta de los aportes de utilidades de Ecopetrol, que alcanza los $24 billones, impactadas por el alza de los precios internacionales del petróleo. En este rubro los aportes más importantes provendrán de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) por $1,3 billones; Banco de la República por $583 mm y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC) por $298 mm, entre los más significativos.

Se aforan reintegros por $775 mm. Estos recursos corresponden a saldos no ejecutados que las entidades financiadas con aportes del presupuesto nacional, en vigencias anteriores, devuelven a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, DGCPTN.

En recursos del balance se incorporan $648 mm, que corresponden a la diferencia en la disponibilidad inicial menos la final, estimada por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional -DGCPTN, que provienen en lo fundamental de las colocaciones anticipadas de recursos de crédito que el gobierno nacional gestiona en la vigencia fiscal 2022; una parte de los cuales quedará disponible para cubrir gasto en 2023.

Por Rendimientos Financieros se incorporan $646 mm, generados por los portafolios en administración de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, y de igual manera se estiman recursos por Recuperación de Cartera por $254 mm, producto de los pagos realizados por otras entidades públicas al Gobierno Nacional.

Finalmente, el aforo de Otros Recursos de Capital asciende a $12,1 billones. Este contiene las estimaciones del financiamiento restante requerido para asegurar la ejecución del presupuesto aprobado y los recursos obtenidos por otras fuentes de financiamiento específicas. Para la obtención de estos recursos se cuenta con cerca de 18 meses[16], durante los cuales se tiene previsto emplear una estrategia de financiamiento que, con fundamento en un monitoreo permanente de los mercados financieros, minimice el riesgo cambiario y el riesgo de refinanciación.

1.3.4 Establecimientos públicos nacionales

Los recursos propios de los Establecimientos Públicos corresponden a autorizaciones de recaudo para la atención de sus gastos misionales. Para la vigencia 2023 se estiman recursos por $20 billones, dentro de los cuales se destacan: ICBF ($3,4 billones), Fondo Único de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FUTIC ($1,9

[16] Este periodo comprende el segundo semestre de 2022 y toda la vigencia 2023, toda vez que se inicia con esta programación y culmina con el cierre de la vigencia de ejecución del presupuesto.

billones), Aeronáutica Civil ($1,8 billones), SENA ($1,8 billones), la ANH ($1,8 billones), INVIAS ($1,1 billones) y la Agencia Logística FFM ($1,1 billones).

1.4 Características generales del PGN 2023 – Componentes del gasto

El proyecto de ley de presupuesto para 2023 incorpora las necesidades de gasto conocidas a la fecha de su presentación. El PGN 2023 asciende a $391,4 billones, suma que representa un incremento del (11,1%) respecto al presupuesto vigente. De esta cifra, $250,6 billones (64%) corresponde a gastos de funcionamiento, $78 billones (19,9%) al pago del servicio de la deuda y $62,8 billones (16%) a inversión. Como porcentaje del PIB, el presupuesto equivale al 27% **(Cuadro 1.4.1).**

Cuando se analiza el comportamiento del gasto respecto al año 2022, sin considerar el servicio de la deuda, los gastos de funcionamiento e inversión proyectados para 2023 registran un crecimiento del 11,6%. Este comportamiento muestra un aumento del gasto como porcentaje del PIB de 1,1 punto, al pasar de 25,9% del PIB en 2022 a 27% del PIB en 2023, fundamentalmente debido al efecto de 1,3% del PIB que significan las transferencias necesarias para corregir el déficit proyectado del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles, FEPC, de acuerdo con lo previsto en el MFMP 2022 .

Cuadro 1.4.1. Presupuesto General de la Nación 2022-2023
Miles de millones de pesos

Concepto	2022* (1)	2023 Proyecto (2)	Variación porcentual (3)=(2/1)	Porcentaje 2022 (4)	Porcentaje 2023 (5)
FUNCIONAMIENTO	**211.118**	**250.643**	**18,7**	**15,5**	**17,3**
Gastos de personal	**40.199**	**44.185**	**9,9**	**3,0**	**3,0**
Adquisición de Bienes y Servicios	**11.994**	**11.564**	**(3,6)**	**0,9**	**0,8**
Transferencias	**155.255**	**190.663**	**22,8**	**11,4**	**13,1**
SGP	**49.565**	**54.936**	**10,8**	**3,6**	**3,8**
Pago de Mesadas Pensionales	**50.737**	**55.975**	**10,3**	**3,7**	**3,9**
Pensiones sin Colpensiones	33.259	36.661	10,2	2,4	2,5
Pensiones Colpensiones	17.478	19.314	10,5	1,3	1,3
Aseguramiento en Salud	**26.882**	**32.684**	**21,6**	**2,0**	**2,3**
Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME	**1.620**	**-**	**(100,0)**	**0,1**	**-**
Instituciones de Educación Superior Públicas sin pensiones	**4.569**	**4.945**	**8,2**	**0,3**	**0,3**
Fondo Prestaciones Magisterio sin pensiones	**2.764**	**3.079**	**11,4**	**0,2**	**0,2**
Fondo de Estabilización de Combustibles	**-**	**19.060**		**-**	**1,3**
Procesos Electorales	**1.603**	**1.491**	**(7,0)**	**0,1**	**0,1**
Sentencias y Conciliaciones	**1.546**	**1.500**	**(3,0)**	**0,1**	**0,1**
Resto de transferencias	**15.968**	**16.993**	**6,4**	**1,2**	**1,2**
Gastos de Comercialización y Producción	**1.594**	**2.032**	**27,5**	**0,1**	**0,1**
Adquisición de Activos Financieros	**550**	**656**	**19,2**	**0,0**	**0,0**
Disminución de Pasivos	**431**	**418**	**(3,0)**	**0,0**	**0,0**
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	**1.095**	**1.126**	**2,8**	**0,1**	**0,1**
DEUDA	**71.665**	**77.998**	**8,8**	**5,3**	**5,4**
Principal	**31.677**	**31.942**	0,8	2,3	2,2
Acuerdos Marco de Retribución**	1.860	2.060	10,7	0,1	0,1
Resto Principal	29.817	29.883	0,2	2,2	2,1
Intereses	38.220	42.134	10,2	2,8	2,9
Comisiones y Otros Gastos	515	409	(20,7)	0,0	0,0
Fondo de Contingencias	1.252	3.513	180,7	0,1	0,2
INVERSIÓN	**69.626**	**62.792**	**(9,8)**	**5,1**	**4,3**
TOTAL	**352.408**	**391.433**	**11,1**	**25,9**	**27,0**
TOTAL SIN DEUDA	**280.744**	**313.435**	**11,6**	**20,6**	**21,6**

El gasto de funcionamiento asciende a $250,6 billones, que equivale a un incremento del 18,7%. Cerca del 76,1% corresponde a transferencias.

El servicio de la deuda pública crece en 8,8%, al pasar de $71,7 billones a $78 billones, de los cuales $31,9 billones se destinan a principal y los restantes $46,1 billones, a pago de intereses y otros costos asociados.

La inversión pública pasa de $69,6 billones en 2022 a $62,8 billones en 2023. El presupuesto de inversión para 2023 será equivalente a 4,3% del PIB, lo que muestra el esfuerzo realizado por el gobierno para estimular el crecimiento y la generación de empleo.

A continuación, se presentan las características más importantes de las cuentas que componen el presupuesto general de gastos.

1.4.1 Presupuesto de funcionamiento

Las apropiaciones previstas para gastos de funcionamiento se destinarán a gastos de personal, $44,2 billones; adquisición de bienes y servicios, $11,6 billones; transferencias, $190,7 billones; gastos de comercialización y producción, $2 billones, adquisición de activos financieros, $656 mm, disminución de pasivos, $418 mm y gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, $1,1 billones.

El gasto de funcionamiento se incrementa en 18,7%, al pasar de $211,1 billones en 2022 a $250,6 billones en 2023. Transferencias es el concepto de gasto que explica la mayor parte del comportamiento de este grupo de gasto, casi el 76,1%, seguido, muy atrás, por los gastos de personal y la adquisición de bienes y servicios. La suma de estos dos presenta un incremento del 6,8%, al pasar de $52,2 billones en 2022 a $55,7 billones en 2023.

Una parte significativa del gasto de funcionamiento, 76,1%, corresponde a transferencias originadas en normas constitucionales, orgánicas o mandatos de las altas cortes, respecto a las cuales el Gobierno nacional se limita a darles estricto cumplimiento. Se estima que las transferencias en el PGN de 2023 crecerán 22,8%, al pasar de $155,2 billones en 2022 a $190,7 billones en 2023. Las más importantes son las siguientes: las que hacen parte del Sistema General de Participaciones – SGP ($54,9 billones), que, en lo fundamental, se destinan a atender gastos en educación, salud, agua potable y saneamiento básico; las transferencias para pensiones y asignaciones de retiro, erogaciones ineludibles de la Nación con aquellos que han cumplido con los requisitos y gozan del derecho a recibirlas; transferencias a las Instituciones de Educación Superior Públicas en cumplimiento de lo señalado en la normatividad vigente[17], y las destinadas a atender el pago de las pensiones, salud y cesantías de los docentes del Magisterio Público afiliados al FOMAG. Finalmente, las transferencias para aseguramiento en salud también se programan en cumplimiento de mandatos legales. Solo este grupo representa el 79,5% del total de transferencias y todas ellas deben pagarse obligatoriamente.

Por otra parte, del total de erogaciones para funcionamiento, un 22,2% se destina a gastos en personal y adquisición de bienes y servicios, esto es, $55,7 billones. Un 76,2% del total en estas erogaciones, se concentra, a su vez, en el pago de operaciones que financian el cumplimiento de funciones fundamentales del Estado como la Defensa y Seguridad y la prestación de Servicios de Justicia, y el 23,8% restante se distribuye entre los demás órganos de la administración pública nacional que hacen parte del PGN.

Las apropiaciones que componen el gasto de funcionamiento se explican en seguida con mayor detalle.

1.4.1.1 Gastos de personal

Los gastos de personal para 2023 equivalen al 3% del PIB, similar al de 2022. Su valor y composición reflejan las características de la estructura del sector público del orden nacional, la distribución e importancia de la planta de personal, y las necesidades mismas de la administración. Así, un 49,1% de los gastos de nómina, que suman $21,7 billones, se concentra en el sector defensa y policía; un 26,1% en el sector justicia (Justicia con un $1,6 billones, Rama Judicial $5,3 billones, Fiscalía General de la Nación con $4,3 billones y Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición con $334 mm), y el 24,8% restante se distribuye entre los demás órganos de la Administración Pública Nacional que hacen parte del PGN, que suman $11 billones.

Es importante indicar, que a finales de 2021 se aprobó la Ley 2179 de 2021 "Por la cual se crea la categoría de Patrulleros de Policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la Policía Nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio público de policía y se dictan otras disposiciones", y durante la vigencia 2022 se expidieron los Decreto Reglamentarios 668 y 669 - Regímenes especiales de asignación salarial, prestacional, pensional y asignación de retiro para los Patrulleros de Policía, y bonificaciones para el Nivel Ejecutivo, respectivamente. El efecto adicional para el 2023 de estas normas, es de aproximadamente $400 mil millones.

Vale la pena señalar que el Sector Judicial incluye adicionalmente la suma de $1,6 billones para el pago de la Bonificación Judicial establecida en los Decretos 382, 383 y 384 de 2013, que beneficia a cerca de 55.761 funcionarios de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación.

En Rama Judicial contiene $123 mm para la financiación de 578 cargos con el fin de dar cumplimiento a las nuevas funciones otorgadas a las diferentes jurisdicciones de la Rama Judicial, tales como las derivadas de la aplicación de la Ley 2080 de 2021 en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; el seguimiento que debe hacer la Corte Constitucional a la implementación del Acuerdo final de Paz y, en la Jurisdicción Disciplinaria, el fortalecimiento requerido conforme a la reorganización de los principios

[17] Artículos 86 y 87 Ley 30 de 1992, 142 Ley 1819 de 2016, Leyes 1697 de 2013, 2019 de 2020 y 1371 de 2009, y Decreto 1052 de 2006.

rectores del Derecho Disciplinario y los cambios procesales derivados de la implementación de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario) modificada por la Ley 2094 de 2021, superar los problemas de congestión en la jurisdicción ordinaria y en el Consejo Superior de la Judicatura, sus unidades técnicas, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las direcciones seccionales.

También incluye $91 mm para la financiación de 400 cargos creados por la Ley 2111 de 2021 Art.7 para la Dirección de Apoyo Territorial y Art. 9 para la Dirección Especializada para los Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente y mediante Ley 2197 de 2022 Art. 68 la Dirección Especializada contra los Delitos Informáticos

Ahora bien, para la vigencia de 2023 el Sector Sistema Integral de Verdad Justicia, Reparación y No Repetición -SIVJRNR está conformado por la Jurisdicción Especial para la Paz y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, entidades creadas por el Acto Legislativo 01 de 2017, que cuentan en su conjunto con una apropiación en Gastos de Personal de $334 mm para atender gastos de nómina de 1.670 cargos, de los cuales a la JEP le corresponden 1.148 con $255 mm.

Así mismo, los Órganos de Control cuentan con una apropiación para Gastos de Personal por $2,1 billones, dentro de estas se destaca la apropiación en la Contraloría General de la República por $960 mm, para cubrir el costo de la totalidad de la planta de personal con la cual llevará a cabo su función de control fiscal y $20,4 mm para los cargos del Fondo de Bienestar de la Contraloría. En la Procuraduría y Defensoría se programan $1,1 billones para asegurar el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales y en la Auditoría $36,4 mm para llevar a cabo su función legal de vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y de todas las contralorías territoriales.

1.4.1.2 Adquisición de bienes y servicios

La adquisición de bienes y servicios asciende a $11,6 billones, que es una variación de -3,6% respecto a 2022, muestra de la moderación con que se ha manejado este rubro en los últimos años. En el Sector de Defensa y Policía se programaron cerca de $6,2 billones, el 53,4% del total, los que se destinan principalmente a financiar la adquisición de elementos como combustibles y lubricantes, repuestos, transporte de soldados, dotaciones e intendencia, equipos y raciones de campaña, gastos asociados a la operación de los equipos, pago de recompensas e información, inteligencia y programas de cooperación ciudadana, seguros, arrendamientos, gastos de nacionalización, prestación de servicios médicos asistenciales de salud a los afiliados y beneficiarios de los subsistema de salud, entre otros rubros. Un 24,9% se asigna a los componentes del Sector Justicia, Interior, Rama, Fiscalía y Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), $2,9 billones y el 21,7% restante ($2,5 billones) atiende las necesidades del resto de las entidades del nivel nacional, que hacen parte del PGN.

1.4.1.3 Transferencias

Como se mencionó antes, las transferencias ascienden a $190,7 billones y representan casi el 76,1% del total de los gastos de funcionamiento, crecen 22,8% respecto a 2022 y explican la mayor parte de las variaciones en el gasto presupuestal. Del total de las transferencias, $54,9 billones se destinan al Sistema General de Participaciones; $56 billones cubren obligaciones pensionales; $32,7 billones el aseguramiento en salud, y el resto, $47,1 billones, se destina a atender diversos conceptos como Instituciones de Educación Superior Públicas, $4,9 billones (sin pensiones), Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FNPSM) $3,1 billones (sin pensiones), Fondo de Estabilización de Precio de los Combustibles (FEPC) $19,1 billones, Procesos electorales $1,5 billones y Sentencias y conciliaciones $1,5 billones, entre otros.

Los principales componentes de las transferencias de la Nación se explican a continuación.

- **Sistema General de Participaciones** Creado por el artículo 357 de la Constitución Política de 1991, modificado mediante los Actos Legislativos 01 de 2001 y 04 de 2007 y reglamentado mediante las Leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007.

Las apropiaciones para el SGP 2023 pasarán de $49,6 billones en 2022 a $54,9 billones, esto es, un aumento de $5,4 billones adicionales que equivale a un incremento de 10,8% **(Cuadro 1.4.2).** Los sectores de educación y salud son los de mayor participación. Para su cálculo se tuvo en cuenta un incremento igual al promedio de variación porcentual anual de los ingresos corrientes de la Nación en el periodo 2019 a 2022 de 7,43%, y el ajuste positivo por diferencia en el recaudo respecto del valor aforado en el presupuesto de 2021. Este resultado se explicó anteriormente.

Cuadro 1.4.2. Apropiación del SGP en el año 2023

Miles de millones de pesos

Concepto	2022 (1)	2023 Proyecto (2)	Diferencia Absoluta (3)=(2)-(1)	Variación porcentual (4)=(2)/(1)
11 / 12 de la vigencia *	48.054	52.381	4.328	9,0
1 / 12 de la vigencia anterior	1.737	1.822	85	4,9
Ajuste promedio 4 años ICN por recaudo efectivo 2020	(225)	-	225	N.C
Ajuste promedio 4 años ICN por recaudo efectivo 2021	-	733	733	N.C
TOTAL	49.565	54.936	5.372	10,8

* Excepto para educación que incluye 12/12

En 2022 se realizó ajuste del promedio de variación de ICN 2017-2020 por diferencia entre aforo y recaudo efectivo 2020 (programado 6,23% VS efectivo 5,73%)

En 2023 se realizó ajuste del promedio de variación de ICN 2018-2021 por diferencia entre aforo y recaudo efectivo 2021 (programado 5,42% VS efectivo 6,97%)

Igualmente, en 2023 se descuenta a Educación y Salud el reintegro préstamos Fonpet ($254 mm), de conformidad con el artículo 112 de la Ley 2159 de 2021.

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

A educación se destina un 56% del total del SGP equivalente a $30,7 billones. Estos recursos permitirán financiar la prestación del servicio educativo gratuito y con calidad para una matrícula aproximada de 8 millones de estudiantes, que incluye la matrícula regular oficial (7,5 millones de estudiantes), contratada oficial (280 mil estudiantes) y contratada privada[18] (220 mil estudiantes) de los niveles educativos (preescolar, primaria, secundaria y media en sus diferentes modalidades) y las zonas urbana y rural, la cual comprende necesidades educativas especiales, esto es, algún tipo de discapacidad, capacidad excepcional, internados y bajo el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.

Para el sector salud se destinan $12,8 billones que corresponden al 23,3% del total del SGP. El 87% de estos recursos se destinarán a financiar la atención en salud de la población del régimen subsidiado y el 13% restante a financiar acciones en salud pública y prestación de servicios a la población pobre no asegurada y actividades no cubiertas con subsidios a la demanda. Incluye recursos para la formalización de población migrante venezolana dentro del sistema de seguridad social a través de la afiliación al Régimen Subsidiado.

El otro 20,7% del SGP, $11,4 billones, se distribuyen en propósito general $6,1 billones, que están orientados al fortalecimiento de otros sectores como servicios públicos, vivienda, sector agropecuario, transporte, cultura, deporte que los municipios pueden ejecutar a través de proyectos de inversión, para agua potable y saneamiento básico por $2,8 billones y asignaciones especiales por $2,4 billones.

Las asignaciones especiales establecidas en la Ley de competencias, Ley 715 de 2001, corresponden a recursos que hacen parte del SGP, previamente deducidos en cada año en un monto equivalente al 4% del total de recursos, descontados directamente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la liquidación anual, antes de la distribución del SGP, y que se distribuyen en 0,52% para los resguardos indígenas, el 0,08% para distribuirlos entre los municipios cuyos territorios limiten con el Río Grande de la Magdalena en proporción a la ribera de cada municipio, según la certificación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 0,5% a los distritos y municipios para programas de alimentación escolar; y 2,9% al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - Fonpet, con el fin de cubrir los pasivos pensionales de salud, educación y otros sectores.

Por su parte, el sector salud, además de la presión de gasto derivado de la pandemia, los costos asumidos por esta cartera también han sufrido el impacto de la migración, y en particular, de la implementación del estatuto de protección al migrante que para 2022 incrementa los gastos con cargo al sistema de seguridad social en aproximadamente $0,7 billones al asumir el costo adicional de regularización de aproximadamente 665 mil migrantes al Régimen Subsidiado y para la vigencia 2023 se estima atender a 829 mil. El éxito de la implementación del Plan de Vacunación hará que el sistema de seguridad social en salud no incurra en gastos adicionales.

Finalmente, de conformidad con el con el artículo 112 de la Ley 2159 de 2021 Educación y Salud se devuelven $254 mm al Fonpet, monto que corresponde a la catorceava parte de los recursos cedidos en calidad de préstamo en el período 2017-2020.

- **Transferencias para pensiones y asignaciones de retiro.** En una perspectiva de largo plazo, el tema pensional es de suma importancia por el efecto que este pasivo tiene sobre las finanzas públicas. El peso de las pensiones sobre el monto total del presupuesto mantiene su relevancia, dado el esfuerzo que ha hecho el Gobierno nacional para ponerse al día y eliminar el represamiento que existía en la liquidación y reconocimiento de pensiones y los niveles de inflación observados y su impacto sobre las pensiones de salario mínimo. Para 2023, el PGN destinará $56 billones para financiar gastos en materia pensional, como se detalla en el **Cuadro 1.4.3.**

[18] Artículo 27, Ley 715 de 2001.

Cuadro 1.4.3. Apropiaciones para conceptos asociados a pensiones PGN 2022 - 2023
Miles de millones de pesos

Concepto/sector	2022*	2023 Proyecto	Variación porcentual	Porcentaje del PIB	
				2022	2023
	(1)	(2)	(3)=(2/1)	(4)	(5)
PENSIONES NACIÓN	50.737	55.975	10,3	3,7	3,9
Pensiones sin Colpensiones	**33.259**	**36.661**	**10,2**	**2,4**	**2,5**
DEFENSA Y POLICÍA	11.991	13.425	12,0	0,9	0,9
TRABAJO	11.547	13.058	13,1	0,8	0,9
EDUCACIÓN	8.518	8.917	4,7	0,6	0,6
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	735	778	5,8	0,1	0,1
PLANEACIÓN	227	213	(6,3)	0,0	0,0
HACIENDA	157	166	6,3	0,0	0,0
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	30	45	51,8	0,0	0,0
JUSTICIA Y DEL DERECHO	19	22	14,5	0,0	0,0
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	8	18			
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	20	8	(59,5)	0,0	0,0
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	4	5	32,8	0,0	0,0
RESTO	4	4	19,7	0,0	0,0
Pensiones Colpensiones	**17.478**	**19.314**	**10,5**	**1,3**	**1,3**
TOTAL PENSIONES PGN	50.737	55.975	10,3	3,7	3,9

*Apropiación vigente a 30 de junio y estimaciones de cierre vigencia 2022

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Entre estos recursos programados se destacan $19,3 billones para Colpensiones, que se destinan al financiamiento del pago de las mesadas pensionales, adicionalmente $160 mm para BEPS; $8,9 billones para: atender el pago de la nómina de pensionados de los docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio ($8,5 billones) y la Concurrencia de la Nación en el Pasivo Pensional de las Universidades Públicas del orden nacional ($417,1 mm), $12,5 billones para el pago de pensiones a través del Fondo de Pensiones Públicas dentro de los cuales se destacan $8,9 billones para el pago de obligaciones pensionales de la extinta CAJANAL $922 mm para el pago de pensiones de TELECOM, $518 mm para las pensiones de los ex funcionarios del ISS y $374 mm para el pago de pensiones que estaban a cargo de POSITIVA S.A. $13,4 billones para el pasivo pensional del Sector Defensa y Policía de 302.000 personas, entre retirados, pensionados y beneficiaros, que han prestado sus servicios en los diferentes organismos, en especial en las Fuerzas Militares y en la Policía Nacional ($12,5 billones para pensiones y asignaciones de retiro, y $889 mm para el aporte previsión social servicios.

- **Aseguramiento en salud.** Como se mencionó antes, todos los recursos para el aseguramiento en salud se encuentran presupuestados como transferencias en funcionamiento, incluidos aquellos con destinación específica provenientes de la participación en el Impuesto de Renta y Complementarios. Si se incluyen las diferentes fuentes de financiación, se contará en total con recursos por $43,8 billones para este propósito[19], lo cual permitirá la prestación de servicios de salud a 25,6 millones de personas del Régimen Subsidiado y a 23,6 millones de personas del Régimen Contributivo.

- **Destinación específica del Impuesto sobre la Renta y Complementarios.** En virtud del artículo 102 de la Ley 1819 de 2016, para la vigencia 2023 se destinan 9 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto sobre la Renta y Complementarios de las personas jurídicas, equivalentes a $19,2 billones, de manera que se destinarán al ICBF $4 billones, al SENA $2,5 billones, al Sistema de Seguridad Social en Salud $10,3 billones, a financiar programas de atención a la primera infancia $939 mm, y para financiar las instituciones de educación superior públicas para el mejoramiento de la calidad de la educación superior y/o para financiar créditos beca a través del ICETEX $1,4 billones. Es importante anotar que, como se indicó antes, el aumento del gasto asociado a esta renta se hará de manera paulatina, incluyendo lo correspondiente a reliquidaciones por variaciones en la fuente de ingreso, y sin afectar la garantía mínima de recursos para el SENA e ICBF de acuerdo con la normatividad señalada anteriormente.

- **Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FNPSM).** Es una cuenta especial de la Nación, cuyos recursos se destinan a atender las prestaciones sociales del personal docente (pensiones, cesantías y salud). Para 2023, el presupuesto del FNPSM asciende a $11,6 billones (sin incluir el SGP); suma que representa un aumento del 6,2% frente al presupuesto previsto para 2022, debido a que la Fiduprevisora S.A. cuenta con reservas técnicas que le permitirán atender la totalidad de estos gastos. Su destinación será la siguiente: para pago de pensiones ($8,5 billones), para salud ($2,2 billones) y para cesantías ($838 mm); obligaciones que se financian con diferentes fuentes, como se observa en el **Cuadro 1.4.4.**

[19] Se refieren a TODAS las fuentes destinadas a este propósito, si se descuenta componente Régimen Subsidiado del SGP serían $32,7 billones.

Cuadro 1.4.4. Transferencias FNPSM 2022 -2023
Miles de millones de pesos

Concepto	2022				2023				Variación porcentual
	Aporte Nación (1)	Renta Parafiscal (2)	Fondo Especial (3)	Total (4)=(1 a 3)	Aporte Nación (5)	Renta Parafiscal (6)	Fondo Especial (7)	Total (8)=(5 a 7)	(9)=(8/4)
Salud	778	1.289		2.066	844	1.398		2.242	8,5
Pensiones	6.927	1.137	70	8.134	7.225	1.224	50	8.500	4,5
Cesantías Parciales	698			698	838			838	20,0
TOTAL	8.403	2.425	70	10.898	8.907	2.622	50	11.579	6,2

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

- **Recursos para elecciones.** 2023 es un año electoral en el que se celebrarán comicios para elegir las autoridades locales. En este presupuesto se asignan recursos a la Organización Electoral por $1,5 billones para financiar los costos que los eventos democráticos puedan demandar.

- **Resto de transferencias.** Incluye recursos para el FEPC por $19,2 billones y recursos para atender sentencias y conciliaciones, servicios médicos, alimentación y atención de internos, y reparación de víctimas, entre otras.

1.4.1.4 Gastos de Comercialización y Producción

Comprende los gastos asociados a la adquisición de insumos necesarios para la producción y comercialización de los bienes y servicios que provee el órgano del PGN. Para la vigencia 2023 se programan recursos por $2 billones. El Sector Defensa y Policía representa el 81,9%, equivalente a $1,7 billones, billones, estos recursos se concentran principalmente en tres establecimientos públicos, Agencia Logística de las Fuerzas Militares ($958 mm), Fondo Rotatorio de la Policía Nacional ($310 mm) y el Hospital Militar ($302 mm), y se destinan principalmente a desarrollar actividades de abastecimiento, suministro de bienes y servicios que apoyen la misión de la Fuerza Pública, así como la atención médica y servicios médico – asistenciales de los afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

1.4.1.5 Adquisición de activos financieros

Comprende los recursos destinados a la adquisición de derechos financieros por $656 mm, los cuales brindan a su propietario el derecho a recibir fondos u otros recursos de otra unidad. Incluye los aportes al Fondo de Organismos Financieros Internacionales (FOFI), Ley 318 de 1996.

1.4.1.6 Disminución de pasivos

Son los gastos asociados a una obligación de pago adquirida por los órganos del PGN, pero que está sustentada en el recaudo previo de recursos y se caracterizan por no afectar el patrimonio de la unidad institucional. Para 2023 se prevé que este concepto alcance los $418 mm, que equivale a una reducción en el monto de pasivos del 3% respecto a 2022.

De esta suma, el Sector de Defensa y Policía dispondrá de $270 mm, para el pago principalmente de cesantías, con lo que prevé las necesidades que puedan originarse en el momento en que su personal quede cesante.

1.4.1.7 Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora

Se han estimado para 2023 gastos por estos conceptos de $1,1 billones, cifra superior en 2,8% al registro de 2022.

1.4.2 Servicio a la deuda pública nacional

El presupuesto del Servicio de la Deuda Pública Nacional para el año 2023, sin considerar el resto de las entidades, contempla pagos por concepto de principal, intereses, comisiones y otros gastos de deuda interna y externa de la Nación por valor total de $77,9 billones. De esta cifra, $54 billones, esto es el 69,2% del total, se destinará a cubrir los pagos de deuda interna, y constituye la mayor parte de la programación de vencimientos, títulos de tesorería TES B. El resto, $24 billones, 30,8% de la apropiación, se destinará a cubrir pagos de deuda externa; concentrándose la mayor programación de vencimientos en el rubro de Títulos Valores – Inversionistas por compromisos contraídos por la Nación en emisiones de títulos en el exterior; y Organismos Multilaterales, por compromisos con la Banca Multilateral, correspondiente al servicio de la deuda de créditos suscritos con el BIRF, el BID y la CAF, entre otros.

El servicio de la deuda incluye recursos para el pago de obligaciones asumidas en años anteriores, tanto localmente como en el exterior, casi en su totalidad en cabeza del Gobierno Nacional **(Cuadro 1.4.5).**

Cuadro 1.4.5. Servicio de la deuda 2022 -2023
Miles de millones de pesos

Concepto	2022*	2023 Proyecto	Variación porcentual 23/22	Porcentaje del PIB	
				2022	2023
	(1)	(2)	(3)=(2/1)	(4)	(5)
PRINCIPAL	**31.677**	**31.942**	**0,8**	**2,3**	**2,2**
Externos	3.936	10.723	172,4	0,3	0,7
Internos**	27.741	21.219	(23,5)	2,0	1,5
INTERESES	**38.220**	**42.134**	**10,2**	**2,8**	**2,9**
Internas	11.581	13.182	13,8	0,9	0,9
Internas	26.639	28.951	8,7	2,0	2,0
COMISIONES Y OTROS GASTOS	**515**	**409**	**(20,7)**	**0,0**	**0,0**
Externas	104	114	9,3	0,0	0,0
Internas	411	295	(28,2)	0,0	0,0
FONDO DE CONTINGENCIAS	**1.252**	**3.513**	**180,7**	**0,1**	**0,2**
Internas	1.252	3.513	180,7	0,1	0,2
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA	**71.665**	**77.998**	**8,8**	**5,3**	**5,4**
Externa	**15.621**	**24.019**	**53,8**	**1,1**	**1,7**
Interna	**56.043**	**53.979**	**(3,7)**	**4,1**	**3,7**

*Apropiación vigente a 30 de junio y estimaciones de cierre vigencia 2022

**Artículo 5 Decreto 960 de 2021

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Así mismo, en servicio de deuda se incluye el reconocimiento de las obligaciones de pago de los Acuerdos Marco de Retribución, originadas en sentencias y conciliaciones debidamente ejecutoriadas en el marco de lo dispuesto en el Artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 642 de 2020.

Igualmente contiene los aportes al Fondo de Contingencias para cubrir los posibles procesos judiciales que se adelantan en contra de las entidades estatales que conforman el Presupuesto General de la Nación, de conformidad con la Ley 448 de 1998 y el Decreto 1266 de 2020 que adiciona el Decreto 1068 de 2015, en lo correspondiente al Fondo de Contingencias.

1.4.3 Presupuesto de inversión

La programación del presupuesto de inversión para la vigencia 2023 se elaboró teniendo en cuenta lo plasmado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2022, en el cual el próximo año se perfila como uno de transición entre un periodo de rápida recuperación económica y de una política fiscal expansiva, a uno de consolidación macroeconómica y fiscal.

Con base en los instrumentos de planeación y programación fiscal que guían a las autoridades económicas del país, para asegurar la consistencia de la política macroeconómica y la política pública con la sostenibilidad de las finanzas públicas en el mediano plazo, el proyecto de presupuesto puesto a consideración es consistente con los supuestos y proyecciones fiscales del MFMP 2022 presentado al Congreso de la República el 14 de junio del presente año y con las estimaciones de gasto definidas en el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) el pasado 14 de julio. De igual manera, el propósito es garantizar la transparencia y responsabilidad fiscal, en este sentido el presupuesto de inversión 2023 tiene en consideración el impacto de los proyectos y programas de inversiones sobre los resultados fiscales y macroeconómicos en el mediano plazo (superávit primario, déficit y deuda pública).

En particular, durante los años 2020, 2021 y 2022, la respuesta del Gobierno a los retos derivados de la pandemia en el frente social y económico implicó un importante estímulo fiscal con el fin de impulsar la reactivación económica y canalizar recursos a la población más vulnerable. Este marco de política ha contribuido a mitigar la incidencia de la pobreza y alcanzar tasas de crecimiento del PIB favorables. Ahora bien, dado el avance en el proceso de recuperación de la actividad productiva, se hace necesario acelerar la senda de recuperación de la sostenibilidad de las finanzas públicas a partir de 2023, como pilar fundamental de la estabilidad macroeconómica.

Bajo el escenario definido en el MFMP 2022, y con base en la cuota de inversión comunicada al Departamento Nacional de Planeación, que en términos presupuestales es consistente con el escenario macro-fiscal previsto, se presenta una propuesta de presupuesto de inversión que asciende a $62,8 billones, que sienta bases hacia una ruta de sostenibilidad fiscal. Así las cosas, si bien frente a 2022 la inversión presupuestal pasaría de 5,1% del PIB a 4,3% del PIB en 2023, en relación con el escenario prepandemia, se estaría retornando a los niveles de los últimos cuatro años previos a la pandemia.

Teniendo en cuenta lo anterior se elaboró el POAI 2023 para su aprobación, con un presupuesto de inversión para 2023 de $62,8 billones, de los cuales se financiarán $52,7 billones de recursos con fuentes del Gobierno nacional y $10,1 billones con recursos propios de los establecimientos públicos nacional.

1.4.3.1 Distribución por sectores del Plan Nacional de Desarrollo

El **cuadro 1.4.6** muestra que, a nivel sectorial, El 89,4% de los recursos del presupuesto de inversión se concentra en los sectores de inclusión social y reconciliación (25,36%); transporte (15,39%); hacienda (10,94%); educación (8,31%); trabajo (7,36%); minas y energía (6,86%); vivienda, ciudad y territorio (3,71%); defensa y policía (3,21%); planeación (2,34%); agricultura y desarrollo rural (2,10%); tecnologías de la información y las comunicaciones (2,02%) y salud y protección social (1,83%).

Cuadro 1.4.6. Presupuesto de Inversión por sector 2023
Miles de millones de pesos

Sector	2023 Proyecto	Participación porcentual
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	15.927	25,36
TRANSPORTE	9.664	15,39
HACIENDA	6.868	10,94
EDUCACIÓN	5.218	8,31
TRABAJO	4.619	7,36
MINAS Y ENERGÍA	4.310	6,86
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2.328	3,71
DEFENSA Y POLICÍA	2.013	3,21
PLANEACIÓN	1.468	2,34
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1.320	2,10
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	1.267	2,02
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	1.152	1,83
RAMA JUDICIAL	715	1,14
JUSTICIA Y DEL DERECHO	714	1,14
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	702	1,12
DEPORTE Y RECREACIÓN	592	0,94
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	513	0,82
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	500	0,80
ORGANISMOS DE CONTROL	457	0,73
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	410	0,65
EMPLEO PÚBLICO	361	0,57
INTERIOR	301	0,48
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	273	0,43
CULTURA	259	0,41
SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN	235	0,37
FISCALÍA	219	0,35
REGISTRADURÍA	165	0,26
RELACIONES EXTERIORES	108	0,17
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	105	0,17
INTELIGENCIA	9	0,01
TOTAL INVERSIÓN	**62.792**	**100,00**

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas - DNP

1.4.3.2 Inversiones más relevantes en 2023

A continuación, se presentan las principales inversiones de cada uno de los sectores que conforman el Presupuesto General de la Nación.

Sector Inclusión Social y Reconciliación

Al sector de inclusión social y reconciliación le fueron asignados recursos por $15,9 billones (25,36% del total de la inversión). Esta distribución tuvo en cuenta la prioridad de atender programas sociales como Familias y Jóvenes en Acción; Compensación del IVA; Primera Infancia; Colombia mayor; Protección de los niños, niñas y adolescentes; entre otros. Asimismo, se priorizan inversiones para la atención de la población víctima del conflicto armado (de acuerdo con la Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional) destacando aquellas para la atención humanitaria, el pago de indemnizaciones administrativas y reparaciones individuales y colectivas.

Sector Transporte

Para el sector transporte los recursos asignados ascienden a $9,7 billones (15,39% de los recursos de inversión). Estos recursos se priorizan principalmente en los programas de Vías para la Legalidad, Colombia Rural y para el mejoramiento y mantenimiento vial a través del Instituto Nacional de Vías ($3,4 billones); así como en la continuación de los programas de Concesiones de 4G y 5G priorizados por la Agencia Nacional de Infraestructura ($5,1 billones) y los programas de Infraestructura Aeroportuaria y de Navegación Aérea de la Aeronáutica Civil ($1,2 billones).

Sector Hacienda

Este sector participa con el (10,94% del total de recursos de inversión) que ascienden a $6,9 billones. Dentro de estos se incluye provisión de recursos para programas que determine el gobierno nacional y para continuar con la implementación del acuerdo final de paz. Estos se destinan principalmente a la implementación de los sistemas estratégicos de transporte público, distribución de coberturas de tasa de interés para financiamiento de vivienda nueva no Vivienda de Interés Social; la financiación del Plan Todos Somos PAZcífico; la construcción de las fases II y III de la extensión de la trocal Norte – Quito – Sur del Sistema Transmilenio Soacha y la construcción de la primera línea del metro Bogotá. También se consideran recursos para el fortalecimiento de la gestión y dirección del sector hacienda y para la inspección, control y vigilancia financiera, solidaria y de recursos públicos.

Sector Educación

Al sector educación le fueron asignados $5,2 billones (8,31% de los recursos de inversión). Se priorizan proyectos de apoyo para fomentar el acceso con calidad a la educación superior a través de incentivos a la demanda del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior; la permanencia educativa con los programas con objeto social como Generación E y Matricula Cero. Igualmente, para esta vigencia se continúa con el fomento, acceso, permanencia y calidad en educación superior; calidad e

infraestructura educativa prescolar, básica y media; aporte a la financiación de universidades conforme a la Ley 30 de 1992[20] y Ley 1697 de 2013[21], y el Programa de Alimentación Escolar.

Sector Trabajo

El presupuesto de inversión del sector asciende a $4,6 billones (7,36% del total de recursos de inversión). Se priorizan principalmente los programas de: formación para el trabajo y de apoyo al emprendimiento del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), subsidio al aporte en pensión, protección en la vejez de ex–madres comunitarias y sustitutas, estado joven, derechos fundamentales del trabajo, generación y formalización del empleo, fortalecimiento de las políticas de empleo y de formación para el trabajo, fortalecimiento del servicio público de empleo, desarrollo de emprendimientos solidarios, y los proyectos a desarrollar en el marco de la Ley de víctimas[22].

Sector Minas y Energía

El sector de minas y energía orienta sus políticas en busca de garantizar la cobertura y prestación del servicio de energía a los usuarios. En ese sentido, se asignaron $4,3 billones (6,86% del total de inversión). Su priorización incluye subsidios eléctricos y de gas; los fondos especiales; la identificación de recursos exploratorios por parte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos; subsidios de gas licuado de petróleo, transporte de combustible líquido derivados para abastecer al departamento de Nariño; construcción e implementación de la infraestructura del Centro de Excelencia en Geociencias a nivel Nacional, y el proyecto de desarrollo e implementación de proyectos energéticos en zonas no interconectadas del país, entre otros.

Sector Vivienda, Ciudad y Territorio

Al sector le fueron asignados $2,3 billones (3,7 % del monto total de inversión). Estos recursos se destinan principalmente a los programas de subsidios para la adquisición de vivienda urbana tales como el Programa FRECH II de cobertura condicionada para créditos de vivienda de segunda generación, y subsidio familiar de vivienda. Adicionalmente, se priorizan recursos para los programas de acceso al agua potable y saneamiento básico.

Sector Defensa y Policía

Los recursos asignados ascienden a $2,0 billones, representando el 3,21% de la inversión total. Estos recursos se orientan en adquisición y mantenimiento de los equipos como aeronaves, buques y equipo terrestre en las diferentes fuerzas. De igual manera, se financiará la construcción de estaciones de policía y comandos. De otra parte, se realizarán inversiones en sanidad militar; vivienda fiscal y para la construcción de la sede para el sector defensa y seguridad – Proyecto Fortaleza.

Sector Planeación

Al sector planeación se le asignaron recursos por $1,5 billones, los cuales equivalen al 2,34% del total del presupuesto de inversión. Estos recursos permitirán implementar la estrategia de Pactos territoriales, así como continuar con la implementación del Programa Nacional del Catastro con Enfoque Multipropósito, y el fortalecimiento del Sistema Electrónico de Contratación Pública a nivel nacional. Asimismo, se avanzará en la Estrategia de atracción de la participación privada en la inversión; el desarrollo y focalización de la Política Publica de Protección Social a nivel Nacional; el fortalecimiento de las entidades territoriales, el mejoramiento de la infraestructura y el fortalecimiento del Sistema de inversión pública nacional. Por otra parte, se destinarán recursos para la inspección, vigilancia y control a los prestadores de acueducto y alcantarillado y de energía eléctrica, así como a la población recicladora; se optimizarán los mecanismos de participación ciudadana en los servicios públicos domiciliarios y se fortalecerán los servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Sector Agricultura y Desarrollo Rural

Al sector le asignaron $1,3 billones (el 2,10% de la inversión). Sus principales inversiones se concentran en los programas de restitución de tierras a víctimas del conflicto armado, servicios financieros y gestión del riesgo, sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria, ordenamiento social de la propiedad de la tierra, e inclusión productiva de pequeños productores rurales. Asimismo, se priorizan inversiones en iniciativas como Inclusión Financiera en el sector agropecuario, Restitución de tierras a víctimas del conflicto, Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, Prevención y control de plagas y enfermedades en la producción primaria del país, Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural y Cadenas productivas. De igual manera, se asignan recursos de crédito para la implementación de la política de Catastro Multipropósito.

Sector Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Se asignaron $1,3 billones, equivalentes al 2,02% de los recursos de inversión. Por medio de estos recursos se priorizan inversiones en áreas tales como la implementación del programa Centros Digitales; 4ta Revolución Industrial - 4RI, Programa de Última Milla y Hogares conectados. Adicionalmente, se realizarán inversiones en temas de apoyo a operadores públicos de televisión; apoyo financiero para el suministro de terminales de cómputo a nivel nacional; aumento en la capacidad de atención en los Servicios Ciudadanos Digitales e implementación de la iniciativa Conectividad en Territorios Nacionales.

Sector Salud y Protección Social

Se asignaron recursos por $1,2 billones que equivalen al 1,83% del presupuesto de inversión. Sus principales inversiones se concentran en los programas de vacunación, prevención y salud pública; fortalecimiento del Sistema Integrado de Información de la Protección Social y en los relacionados con la situación de salud de la población colombiana y para el fortalecimiento capacidad en prestación de servicios de salud e infraestructura hospitalaria, entre otros.

Sector Rama Judicial

Al sector le asignaron $714,9 mm lo que representa el 1,14% del total de la inversión. Estos recursos se destinarán principalmente a financiar la fase I del programa de transformación digital de la justicia, la adquisición, construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de su infraestructura física, entre otros proyectos que fortalecen los servicios de justicia.

Sector Justicia y del Derecho

El presupuesto de inversión asciende a $714,2 mm que representan el 1,14% del total del presupuesto de inversión. Principalmente, se priorizan recursos para la construcción, ampliación y mantenimiento de la infraestructura carcelaria a nivel nacional; los programas de fortalecimiento de acceso a la justicia formal y alternativa, promoción de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, modernización de la información inmobiliaria, actualización de la información para el catastro multipropósito y el fortalecimiento de la defensa jurídica del Estado; así como los proyectos a desarrollar en el marco de la Ley de Víctimas[23].

Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

El presupuesto de inversión asignado asciende a $702,2 mm que representa una participación del 1,12% de la inversión total. Los recursos del sector se priorizan para la conservación, manejo y protección del Sistema de Parques Nacionales Naturales, el licenciamiento ambiental y la producción de información hidrológica, meteorológica y ambiental para alertas tempranas. Además, para la implementación de políticas ambientales tendientes a la mitigación y adaptación al cambio climático; la investigación ambiental; la certificación de negocios verdes en el país, y el apoyo a las inversiones de las corporaciones ambientales que contribuyan en la disposición, administración, manejo y aprovechamiento del medio ambiente y los recursos naturales.

Sector Deporte y Recreación

Los recursos asignados del presupuesto de inversión ascienden a $591,7 mm, el 0,94% del total del presupuesto de inversión, dirigidos principalmente al posicionamiento y liderazgo deportivo olímpico y paralímpico, formación y preparación de deportistas de alto rendimiento, apoyo a infraestructura deportiva, recreativa y de alta competencia, realización de XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranacionales entre otros.

Sector Comercio, Industria, y Turismo

Se asignaron recursos por $512,6 mm equivalentes al 0,82% del presupuesto de inversión. Se priorizan recursos para fortalecer la política de productividad y competitividad (fábricas de productividad); apoyar la promoción de emprendimientos formales, innovadores, y altamente competitivos nacional e internacionalmente, que contribuyan a reducir la dependencia de sectores tradicionales de la economía nacional; apoyar el sector turístico; mejorar las capacidades metrológicas en diferentes regiones del país, con el fortalecimiento de laboratorios acreditados, y ejercer inspección, vigilancia, y control, por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, la Superintendencia de Sociedades, y la Junta Central de Contadores, inversiones necesarias para afianzar el plan de reactivación y repotenciación de la industria nacional y el comercio interno y externo, la atracción de inversión y la recuperación del turismo.

Sector Presidencia de la República

Se asignaron recursos por $500,4 mm, que representan el 0,80% del total del monto de inversión. Se destacan los recursos del impuesto al carbono para la financiación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS), cooperación internacional, proyectos de renovación y desarrollo urbano, el fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres en la región de La Mojana, proyectos para financiar la renovación del territorio, y otros programas misionales del sector tales como la respuesta del Estado en materia de derechos de los niños, niñas y adolescentes, equidad para la mujer y acción contra minas antipersona.

[20] Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior.
[21] Por la cual se crea la estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia.
[22] Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Prorrogada por la Ley 2078 de 2021.

[23] Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Prorrogada por la Ley 2078 de 2021.

Sector Organismos de Control

Se asignaron recursos por $457,3 mm, que representan el 0,73% del monto total de inversión. Estos fueron priorizados en proyectos para el desarrollo de la infraestructura tecnológica; el mejoramiento de la infraestructura física, y el fortalecimiento institucional de las entidades que componen el sector.

Sector Información Estadística

Se asignaron $409,5 mm equivalentes al 0,65% de los recursos de inversión. Se priorizan recursos para los operativos logísticos que encabeza el Departamento Administrativo Nacional de Estadística con la recolección de información de las diferentes operaciones estadísticas que serán desarrolladas en la vigencia 2023; al igual que se priorizan recursos para el fortalecimiento de la seguridad informática de los diferentes sistemas de información, y la realización del catastro multipropósito.

Sector Empleo Público

Se asignaron $361 mm, representando el 0,57% del total de los recursos del presupuesto de inversión. Se priorizan recursos para la administración, control, y vigilancia, de la carrera administrativa, programas de pregrado, y posgrado, de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), y fortalecimiento de la infraestructura física y tecnológica de la ESAP a nivel nacional, así como la administración pública nacional.

Sector Interior

El presupuesto de inversión del sector de interior asciende a $301,2 mm (0,48% de la inversión). Se priorizan recursos para financiar los programas de seguridad y convivencia ciudadana; fortalecimiento de los cuerpos de bomberos; fortalecimiento de la democracia participativa de organismos de acción comunal; gestión del riesgo de desastres naturales; protección de los derechos humanos, y los proyectos a desarrollar en el marco de la Ley de Víctimas[24].

Sector Ciencia, Tecnología, e Innovación

Se asignaron recursos por valor de $272,6 mm, lo que representa una participación del 0,43% del total del monto de inversión. Se priorizan recursos para fortalecer las capacidades del talento humano de alto nivel para realizar investigación con calidad e impacto a través del apoyo a la formación avanzada en programas de doctorados y maestrías en el exterior; apoyar la investigación científica en el sector salud; fortalecer y evolucionar al sistema productivo nacional hacia un modelo sostenible, productivo, y competitivo; actividades de ciencia, tecnología, e innovación, en la construcción de la bioeconomía, Colombia bio, y apoyar con estrategias y recursos la generación de alianzas con distintos actores del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, para apalancar recursos financieros y técnicos que contribuyan al fortalecimiento de los diferentes instrumentos de política de Ciencia, Tecnología, e Innovación, que promueven las vocaciones científicas en jóvenes del país.

Sector Cultura

Se asignaron $258,7 mm, que equivalen al 0,41% del total de la inversión. Con estos recursos se priorizaron los proyectos dirigidos a las víctimas[25]; el plan para las artes a nivel nacional; la convocatoria nacional de estímulos; la articulación del sistema nacional de cultura; el fortalecimiento en infraestructura física y tecnológica; los recursos para la restauración integral del complejo hospitalario San Juan de Dios Bogotá; así como la recuperación y salvaguardia del patrimonio cultural nacional, entre otros.

Sector Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación, y no Repetición

Los recursos de inversión asignados para este sector ascienden a $235,4 mm, que representan el 0,37%. Se priorizan el fortalecimiento de las herramientas y estrategias con enfoques diferenciales para la participación efectiva en la justicia transicional y restaurativa; la implementación de medidas de protección a la vida, integridad, y seguridad personal, de los sujetos de protección de la Justicia Especial para la Paz (JEP), y proyectos para la ejecución de acciones humanitarias y extrajudiciales de búsqueda de personas dadas por desaparecidas en razón y en contexto del conflicto armado colombiano.

Sector Fiscalía

Se asignaron $219,3 mm, que representan el 0,35% del total de la inversión. Con esta distribución se priorizaron recursos para fortalecer las plataformas tecnológicas; los proyectos destinados a atender la población víctima[26]; así como los dirigidos principalmente a la investigación penal y científica; el fortalecimiento en los servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), infraestructura física, investigación penal, patología forense, análisis de prueba de ADN, y al fortalecimiento institucional.

Sector Registraduría

Los recursos de inversión asignados para 2023 ascienden a $165,4 mm, que equivalen al 0,26% de la inversión. Estos recursos se orientan principalmente al fortalecimiento de las plataformas tecnológicas de la Registraduría en lo que tiene que ver con la producción de documentos de identificación, continuando con el proceso de desarrollo del documento de identidad digital; asimismo, se busca dar continuar al proceso de desarrollo, diseño, y modernización, del registro civil en línea.

Sector Relaciones Exteriores

El sector contará con $108,4 mm para el 2023 (0,17% de la inversión). Estos recursos se orientan principalmente a la optimización de los servicios tecnológicos que permiten brindar atención a los procesos migratorios, lo cual incluye la financiación de la iniciativa de identificación de la población migrante venezolana. Asimismo, se destinan recursos para la atención de los colombianos en el exterior y el acompañamiento al retorno de connacionales procedentes desde el exterior. Finalmente, se asignan recursos para el fortalecimiento institucional de las entidades pertenecientes al sector relaciones exteriores.

Sector Congreso de la República

A este sector se le asignaron $104,5 mm, el 0,17% del total de la inversión para la vigencia 2023. Estos recursos se orientan al mejoramiento de las condiciones de seguridad y oportunidad en los desplazamientos de los servidores públicos del Congreso de la República.

Sector Inteligencia

Se asignan recursos por $9 mm, orientados principalmente a la actualización de la plataforma tecnológica en materia de inteligencia estratégica.

1.4.3.3 Avances del presupuesto de inversión informado por desempeño y resultados

El artículo 38 de la Ley 1955 de 2019[27] establece la orientación de la inversión a resultados, que es una técnica presupuestal que promueve el uso eficiente y transparente de los recursos de inversión, permite alinear los objetivos y prioridades definidos en el PND con el Plan Plurianual de Inversiones y hace posible establecer una relación directa entre el gasto y los bienes y servicios entregados a la ciudadanía. La nación ha adoptado, entre otras, esta técnica como uno de los instrumentos de gestión de la inversión pública y ha promovido su adopción por las entidades territoriales.

Esta técnica de presupuestación busca privilegiar los resultados sobre los procedimientos, constituyéndose en una herramienta de gestión pública que posibilita la vinculación entre los recursos presupuestales y el cumplimiento de los objetivos y las metas de políticas públicas, tanto sectoriales como territoriales. La adopción de este enfoque de presupuestación tiene como propósito principal mejorar la calidad de la inversión (eficacia) y aumentar los niveles de transparencia del accionar del sector público y, por esta vía, incrementar el bienestar de los ciudadanos y mejorar su confianza en el Estado.

Los programas serán el eje articulador entre la planeación y el presupuesto y están diseñados con un marco de desempeño que incluye los resultados, productos, bienes y servicios, que permiten alcanzar los objetivos del programa. El catálogo de productos así creado asegura la correcta clasificación programática de los proyectos de inversión, y el manejo de información estándar a nivel de productos, tanto en la denominación como en la forma de medición.

Cuadro 1.4.7. Metas y recursos de inversión vigencia 2023 por sector y programa

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
Agricultura y Desarrollo Rural	Actas de entrega material de las mejoras suscritas	Número	1
	Actas de mediación de resolución de conflictos territoriales	Número	18
	Actas de mediación para la atención y gestión de conflictos territoriales gestionadas	Número	6
	Actos administrativos de clarificación de la vigencia legal del título de origen colonial o republicano expedidos	Número	1
	Acuerdos de ordenación atendidos	Número	15

[24] Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Prorrogada por la Ley 2078 de 2021.

[25] Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Prorrogada por la Ley 2078 de 2021.

[26] Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Prorrogada por la Ley 2078 de 2021.

[27] Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la equidad”.

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
	Acuerdos registrados	Número	18
	Análisis generados	Número	332
	Análisis y diagnósticos realizados	Número	1.125.000
	Animales vacunados	Número	164.880
	Asociaciones capacitadas	Número	120
	Asociaciones fortalecidas	Número	37
	Autorizaciones de uso otorgadas	Número	12
	Bases de datos producidos	Número	22
	Boletines epidemiológicos publicados	Número	64
	Capacitaciones realizadas en Extensión Agropecuaria	Número	268
	Cargamentos inspeccionados	Número	62.780
	Casos de protección preventiva y restitución de derechos territoriales para grupos étnicos tramitados	Número	143
	Certificado de Buenas Prácticas expedidos	Número	2.468
	Certificados de predios o compartimentos expedidos	Número	4.000
	Decisiones administrativas sobre limitaciones a la propiedad adoptadas	Número	460
	Distritos de adecuación de tierras acompañados en la prestación del servicio público	Número	52
	Distritos de adecuación de tierras con servicio de Administración, Operación y Conservación	Número	52
	Documentos de evaluación elaborados	Número	1
	Documentos de Investigación elaborados	Número	6
	Documentos de lineamientos técnicos elaborados	Número	92
	Documentos de lineamientos técnicos realizados	Número	2
	Documentos de planeación elaborados	Número	3
	Documentos inventariados	Metros lineales	800
	Documentos metodológicos elaborados	Número	3
	Documentos metodológicos realizados	Número	3
	Documentos metodológicos realizados	Número	3
	Documentos normativos elaborados	Número	36
	Documentos para la planeación estratégica en TI	Número	2
	Documentos técnicos elaborados	Número	1
	Documentos tramitados	Número	250.000
	Empresas certificadas en Buenas Prácticas de Manufactura - BPM	Número	54
	Empresas productoras, comercializadoras e importadoras vigiladas	Número	1.425
	Especies trabajadas a nivel genético	Número	1
	Establecimientos Vigilados	Número	4.611
	Estaciones de acuicultura apoyadas	Número	3
	Eventos realizados	Número	64
	Exportaciones agropecuarias certificadas	Número	148.157
	Familias beneficiadas con la adjudicación de baldíos	Número	2.068
	Familias beneficiadas con la adjudicación de bienes fiscales patrimoniales.	Número	46
	Focos de enfermedades animales controlados	Número	80
	Focos de plagas controlados	Número	8.358
	Grupos fortalecidos	Número	24
	Guías de movilización expedidas	Número	1.600.000
	Hectáreas con seguimiento y control fitosanitario	Número	13
	Herramientas de divulgación ejecutadas	Número	12.512
	Índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología	Porcentaje	485
	Iniciativas comunitarias apoyadas	Número	2
	Laboratorios de análisis y diagnóstico animal, vegetal e inocuidad adecuados	Número	10
	Laboratorios externos autorizados	Número	6
	Laboratorios externos registrados	Número	120
	Licencias de movilización expedidas	Número	135.343
	Licencias expedidas	Número	1.187
	Mapas de zonificación elaborados	Número	15
	Operativos de inspección, vigilancia y control realizados	Número	6.000
	Órdenes de administración de bienes a cargo de la Unidad de Restitución de Tierras cumplidas	Número	249
	Órdenes de medidas complementarias cumplidas	Número	107
	Organismos de inspección autorizados	Número	60
	Organizaciones atendidas	Número	500
	Organizaciones de productores formales apoyadas	Número	65
	Personas capacitadas	Número	1.135
	Plan de comunicación de riesgos sanitarios y fitosanitarios implementado	Número	1
	Planes de Desarrollo Agropecuario y Rural acompañados	Número	13
	Planes de desarrollo sostenible acompañados	Número	1
	Predios adjudicados	Número	92
	Predios adquiridos	Número	23
	Predios con autorización sanitaria y de inocuidad expedidas	Número	3.984
	Predios entregados y compensados en cumplimiento de los fallos judiciales de restitución de tierras	Número	332
	Predios incluidos en el inventario de tierras de la nación	Número	574
	Predios rurales con información catastral validada	Número	36.071
	Predios y/o mejoras adquiridas	Número	20
	Procedimientos administrativos especiales agrarios culminados	Número	115
	Productores agropecuarios registrados	Número	276
	Productores atendidos con servicio de extensión agropecuaria	Número	21.454
	Productores beneficiados con estrategias de fomento a la asociatividad	Número	1.100
	Productores beneficiarios de nuevos esquemas e instrumentos financieros para la gestión de riesgos agropecuarios.	Número	250.000
	Productores con transferencia de conocimiento en el uso de información comercial atendidos	Número	210
	Proyectos estructurados	Número	61
	Proyectos financiados y cofinanciados	Número	2
	Proyectos productivos cofinanciados	Número	54
	Proyectos productivos con línea Especial de Crédito - LEC otorgada	Número	50.000
	Proyectos productivos implementados	Número	650
	Registro de la identificación de plagas presentes reportados	Número	250
	Registros expedidos para la producción y comercialización	Número	2.800
	Registros otorgados para variedades vegetales protegidas	Número	100
	Resoluciones provisionales de protección de territorios ancestrales suscritas	Número	1
	Resoluciones registradas	Número	17
	Sedes adecuadas	Número	13
	Sedes dotadas	Número	3
	Sedes mantenidas	Número	3
	Sistema de gestión documental implementado	Número	3
	Sistema de Gestión implementado	Número	4
	Sistemas de información actualizados	Número	1
	Sistemas de información actualizados	Número	6
	Sistemas de información implementados	Número	2
	Solicitudes con trámite administrativo	Número	11.980
	Solicitudes de Registro Único de Predios y Territorios Abandonados - RUPTA atendidas con decisión de fondo	Número	3.775
	Solicitudes inscritas en el registro con representación judicial presentadas ante jueces	Número	5.247
	Solicitudes registradas	Número	25.741
	Subsidios de VISR asignados	Número	750

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
	Subsistemas implementados	Número	4
	Territorios delimitados	Número	6
	Títulos formalizados sobre predios privados	Número	3.561
	Trámites atendidos	Número	18.000
	Trámites legales de asociaciones de usuarios realizados	Número	200
	Usuarios del sistema	Número	20.000
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Árboles nativos sembrados	Número	307.215
	Áreas administradas	Hectáreas	20.686.203
	Áreas cubiertas con jornadas de vigilancia	Hectáreas	292.704
	Áreas en proceso de restauración	Hectáreas	5.792
	Áreas protegidas ampliadas	Hectáreas	500
	Asistencias técnicas a las Autoridades Ambientales competentes en las estrategias de gobernanza del agua realizadas	Número	29
	Bases de datos de monitoreo ambiental actualizadas	Número	2
	Boletines de datos climáticos elaborados	Número	3.050
	Campañas de educación ambiental y participación implementadas	Número	4
	Campañas diseñadas	Número	7
	Campañas realizadas	Número	13
	Capacitaciones realizadas	Número	6
	Ciudadanos efectivamente atendidos en los diferentes canales de servicio	Número	2.000
	Colecciones biológicas preservadas	Número	13.612
	Conceptos técnicos acogidos para procesos sancionatorios	Número	485
	Datos actualizados incorporados en las bases de datos	Número	3
	Datos cargados en el sistema de información del recurso hídrico por las Autoridades Ambientales	Porcentaje	56
	Documentos con los resultados del monitoreo elaborados	Número	1
	Documentos de gestión institucional para el manejo marino costero e insular colombiano elaborados	Número	1
	Documentos de acuerdos de uso suscritos con campesinos que ocupan las áreas protegidas	Número	34
	Documentos de autorización sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres elaborados	Número	350
	Documentos de estudios realizados	Número	9
	Documentos de investigación realizados	Número	26
	Documentos de lineamientos técnicos para la evaluación de los recursos naturales elaborados	Número	5
	Documentos de lineamientos técnicos con instrumentos económicos y financieros realizados	Número	1
	Documentos de lineamientos técnicos para compensaciones por pérdida de biodiversidad realizados	Número	1
	Documentos de lineamientos técnicos para el desarrollo del programa nacional de educación ambiental y participación elaborados	Número	3
	Documentos de lineamientos técnicos para para mejorar la calidad ambiental de las áreas urbanas elaborados	Número	2
	Documentos de lineamientos técnicos realizados	Número	24
	Documentos de planeación realizados	Número	52
	Documentos de política para mejorar la calidad ambiental de las áreas urbanas elaborados	Número	2
	Documentos de política realizados	Número	3
	Documentos de protección del conocimiento tradicional realizados	Número	3
	Documentos divulgados	Número	26
	Documentos inventariados	Metros lineales	111
	Documentos normativos de cambio climático formulados	Número	1
	Documentos normativos en el marco de la incorporación de variables ambientales en la planificación sectorial expedidos	Número	1
	Documentos normativos realizados	Número	51
	Documentos orientadores para la incorporación de cambio climático formulados	Número	1
	Documentos para la planeación estratégica en TI	Número	1
	Documentos técnicos de modelación regional elaborados	Número	7
	Documentos técnicos para la planificación sectorial y la gestión ambiental formulado	Número	12
	Emprendimientos apoyados	Número	3
	Entidades apoyadas	Número	15
	Entidades Asistidas	Número	1
	Entidades asistidas técnicamente	Número	51
	Entidades del Sistema Nacional Ambiental acompañadas	Número	27
	Entidades y sectores asistidos técnicamente para la incorporación de variables ambientales en la planificación sectorial	Número	19
	Espacios de articulación desarrollados en el marco del SISCLIMA	Número	9
	Espacios y escenarios de diálogo ambiental implementados	Número	4
	Esquemas de Pago por Servicio ambientales implementados	Número	1
	Esquemas para el control de procesos implementados	Porcentaje	100
	Estaciones de monitoreo operando de forma continua	Número	3.307
	Estrategias de educación ambiental implementadas	Número	8
	Estrategias de participación ciudadana en la gestión ambiental implementadas	Número	10
	Índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología	Porcentaje	21
	Índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología	Porcentaje	205
	Informe con el inventario de registros elaborado	Número	8
	Informes de biodiversidad anuales realizados	Número	1
	Informes publicados	Número	1
	Infraestructura construida para el desarrollo de experiencias de los visitantes en las áreas protegidas	Número	5
	Infraestructura construida para la administración, la vigilancia y el control de las áreas protegidas	Número	1
	Infraestructura construida para la atención de visitantes de las áreas protegidas	Número	3
	Infraestructura de control y vigilancia construida para el área protegida	Número	2
	Infraestructura de control y vigilancia mejorada para el área protegida	Número	3
	Infraestructura ecoturística construida	Número	1
	Infraestructura ecoturística mejorada	Número	1
	Infraestructura mejorada para el desarrollo de experiencias de los visitantes	Número	1
	Infraestructura mejorada para la administración, la vigilancia y el control de las áreas protegida	Número	1
	Infraestructura mejorada para la atención de visitantes de las áreas protegidas	Número	4
	Iniciativas nacionales de comunicación, divulgación y cualificación de actores implementadas	Número	2
	Instrumentos tecnológicos implementados	Número	1
	Laboratorio de calidad ambiental acreditado	Número	0
	Laboratorios construidos y dotados	Número	1
	Laboratorios mejorados y dotados	Número	3
	Laboratorios y organizaciones acreditadas	Número	200
	Licencias ambientales evaluadas	Número	428
	Modelos integrados a la plataforma de pronósticos FEWS	Número	1
	Modelos para la conservación de la biodiversidad realizados	Número	1
	Negocios verdes consolidados	Número	237
	Nuevas áreas declaradas protegidas	Hectáreas	60.000
	Permisos y trámites ambientales otorgados	Número	595

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
	Personas capacitadas	Número	2.821
	Personas formadas en cultura y participación para la gestión ambiental y territorial	Número	62
	Personas formadas en ciencias marinas	Número	145
	Peticiones atendidas	Porcentaje	200
	Predios saneados	Número	5
	Productos comunicacionales elaborados	Número	746
	Proyectos para el mejoramiento de la calidad del recurso hídrico formulados	Número	1
	Proyectos ambientales con enfoque diferencial implementados	Número	4
	Proyectos apoyados	Número	30
	Proyectos de los Planes Estratégicos de las Macrocuencas incorporados en la planificación sectorial	Número	4
	Proyectos licenciados con seguimiento realizado	Número	2.869
	Proyectos para la gestión y evaluación integrada de las Aguas Subterráneas del País formulados	Número	2
	Proyectos para la promoción del uso eficiente y ahorro del agua formulados	Número	1
	Publicaciones en temas ambientales divulgadas	Número	17
	Reporte de monitoreo, seguimiento y evaluación de los ecosistemas Elaborado	Número	4
	Reportes de avance de la formulación e implementación de los procesos de Ordenación y Manejo Cuencas	Número	8
	Sede administrativa mejorada para el área protegida	Número	2
	Sedes adecuadas	Número	11
	Sedes administrativas construida dentro del área protegida	Número	1
	Sedes adquiridas	Número	1
	Sedes ampliadas	Número	1
	Sedes construidas	Número	1
	Sedes mantenidas	Número	4
	Sedes modificadas	Número	1
	Sistema de gestión documental implementado	Número	4
	Sistema de Gestión implementado	Número	5
	Sistemas de Información Ambiental Marina en funcionamiento	Número	1
	Sistemas de información en biodiversidad operando	Número	1
	Sistemas de información fortalecidos y actualizados	Número	7
	Sistemas de información fortalecidos y actualizados	Número	0
	Sistemas de Información fortalecidos	Número	1
	Sistemas de información implementados	Número	7
	Sistemas de información para la gestión administrativa actualizados	Número	8
	Talleres realizados	Número	107
	Trabajadores formados en educación formal	Número	1
	Usuarios del sistema	Número	1.177
	Visitantes que ingresan a las áreas protegidas nacionales	Número	1.122.643
Ciencia, Tecnología e Innovación	Acuerdos de cooperación obtenidos	Número	1
	Becas otorgadas	Número	1.000
	Documentos d Políticas de CTeI formuladas	Número	2
	Expediciones científicas apoyadas	Número	1
	Programas financiados	Número	60
Comercio, Industria y Turismo	Actos administrativos de competencia de la SIC en temas asociados al Subsistema Nacional de Calidad (SICAL), régimen de control de precios y sector valuatorio expedidos	Número	5.200
	Actos administrativos de competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio de protección al consumidor expedidos	Número	22.350
	Actos administrativos en materia de protección de datos personales expedidos	Número	9.982
	Actos administrativos en materia de protección de la competencia expedidos	Número	749
	Actos administrativos en materia de signos distintivos y nuevas creaciones expedidos	Número	93.430
	Actos administrativos proferidos y notificados en término	Número	1.585
	Asistencias técnicas en metrología realizadas	Horas	3.500
	Calibraciones de equipos e instrumentos realizadas	Número	1.728
	Capacitaciones en temas de la Superintendencia de Industria y Comercio realizadas	Número	2.662
	Centros de apoyo a la tecnología e innovación en operación	Número	10
	Ciudadanos efectivamente atendidos en los diferentes canales de servicio	Número	909.551
	Clústeres asistidos en la implementación de los planes de acción	Número	9
	Comparaciones realizadas.	Número	6
	Controversias intervenidas por parte del Min Comercio en el desarrollo de acuerdos comerciales y de inversión	Porcentaje	1
	Cursos en metrología desarrollados	Número	7
	Cursos ofrecidos	Número	2
	Diligencias de inspección realizadas	Número	2.847
	Divulgaciones realizadas	Número	26.066
	Documentos de investigación aplicada en metrología elaborados	Número	21
	Documentos de investigación realizados	Número	1
	Documentos de lineamientos técnicos elaborados	Número	1
	Documentos de lineamientos técnicos realizados	Número	2
	Documentos de planeación realizados	Número	4
	Documentos metodológicos realizados	Número	10
	Documentos para la planeación estratégica en TI	Número	1
	Documentos realizados	Número	3
	Empresas asistidas técnicamente en temas de legalidad y/o formalización.	Número	1.140
	Empresas asistidas técnicamente para la identificación de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático	Número	33
	Entidades territoriales asistidas técnicamente	Número	33
	Eventos de divulgación y promoción de herramientas metrológicas realizados	Número	29
	Eventos desarrollados.	Número	4
	Eventos realizados	Número	3
	Expedientes realizados	Número	7.700
	Índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología	Porcentaje	8
	Informes de seguimiento elaborados	Número	4
	Intervenciones realizadas	Número	900
	Materiales de referencia producidos	Número	34
	Personas beneficiadas	Número	3.320
	Personas capacitadas	Número	569
	Planes de trabajo concertados con las CRC para su consolidación	Número	10
	Programas de gestión empresarial ejecutados en unidades productivas	Número	800
	Providencias judiciales en materia de asuntos jurisdiccionales atendidas	Número	72.000
	Proyectos cofinanciados para la adecuación de la oferta turística	Número	14
	Proyectos cofinanciados para la gestión y el uso eficiente de recursos	Número	33
	Proyectos cofinanciados para promover el mercadeo y promoción turística a nivel nacional e internacional	Número	35
	Proyectos de alto impacto asistidos para el fortalecimiento de cadenas productivas	Número	6
	Proyectos de infraestructura turística apoyados	Número	6
	Proyectos de innovación cofinanciados	Número	1

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
	Registro de sustancias químicas desarrollado	Número	1
	Rondas de negociaciones organizadas y/o asistidas	Número	8
	Ruedas de negocios realizadas	Número	2
	Sedes adecuadas	Número	7
	Sedes mantenidas	Número	8
	Servicios de atención a la ciudadanía, inspección, vigilancia y control de la Red en todo el territorio nacional prestados	Número	182.925
	Sistema de gestión documental implementado	Número	4
	Sistema de Gestión implementado	Número	3
	Sistema de interoperabilidad implementado	Número	1
	Sistemas de información implementados	Número	8
	Trámites atendidos en materia de insolvencia empresaria	Número	7.500
	Trámites realizados en la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE	Número	3.990
	Unidades productivas beneficiadas en la implementación de estrategias para incrementar su productividad	Número	320
	Usuarios del sistema	Número	2.500
Cultura	Actos administrativos generados	Número	100
	Alumnos matriculados	Número	170
	Archivos gestionados	Número	3
	Asistencias técnicas realizadas	Número	2
	Asistencias técnicas realizadas a entidades territoriales	Número	2
	Casas de la cultura construidas	Número	5
	Documentos consultados	Número	50.000
	Documentos de investigación realizados	Número	19
	Documentos de planeación realizados	Número	3
	Documentos metodológicos realizados	Número	1
	Estímulos otorgados	Número	1.025
	Exposiciones realizadas	Número	232
	Horas de radio emitidas	Número	4.000

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
	Materiales de lectura disponibles en bibliotecas públicas y espacios no convencionales	Número	11
	Museos adecuados	Número	1
	Obras restauradas	Número	4
	Parques arqueológicos patrimoniales preservados	Número	1
	Personas capacitadas	Número	500
	Publicaciones realizadas	Número	11
	Sede construida y dotada	Número	1
	Sedes adecuadas	Número	1
	Sedes mantenidas	Número	19
	Sistema de Gestión implementado	Número	2
	Sistemas de información para la gestión administrativa actualizados	Número	2
	Teatros construidos	Número	2
	Usuarios atendidos	Número	725
Defensa y Policía	Acciones en inteligencia estratégica realizados	Número	2
	Aeronaves adquiridas	Número	5
	Aeronaves con mantenimiento mayor	Número	17
	Alcance de la capacidad aérea estratégica	Millas náuticas	1.600
	Área de centros logísticos y operativos para la gestión del riesgo de desastres construidos	Metros cuadrados	1.800
	Área de cobertura del Sistema Integral de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima y Fluvial alcanzada	Kilómetros cuadrados	1
	Áreas del territorio con cobertura de radares	Porcentaje	40
	Armas con mantenimiento mayor	Número	3.140
	Asistencias técnicas en organismos internacionales realizadas	Número	0
	Centros de comando y control adecuados y dotados	Número	2
	Centros y laboratorios adecuados y dotados	Número	2
	Comandos de policía construidos y dotados	Número	9
	Componentes reparados	Número	18

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
	Documentos de investigación realizados	Número	12
	Documentos de Investigación elaborados	Número	2
	Documentos de investigación realizados	Número	13
	Documentos de investigación realizados	Número	33
	Documentos de lineamientos técnicos realizados	Número	4
	Documentos de planeación realizados	Número	5
	Documentos de planeación realizados	Número	1
	Documentos de política elaborados	Número	1
	Documentos metodológicos realizados	Número	1
	Documentos para la planeación estratégica en TI	Número	2
	Emergencias y desastres atendidas	Porcentaje	1
	Entrenamientos realizados	Número	1.000
	Equipos de comunicación con mantenimiento mayor	Número	314
	Equipos militares de ingenieros de combate con mantenimiento mayor	Número	44
	Equipos militares de ingenieros fijos con mantenimiento mayor	Número	116
	Equipos y dispositivos médicos de alta tecnología adquiridos	Número	218
	Equipos y dispositivos médicos de alta tecnología con mantenimiento mayor	Número	2.500
	Escenarios de emergencias o desastres cubiertos	Número	15
	Establecimientos de Sanidad Militar Primarios de baja, mediana y alta complejidad y complementarios adecuados	Número	41
	Establecimientos de Sanidad Militar Primarios de baja, mediana y alta complejidad y complementarios dotados	Número	2.495
	Establecimientos que prestan el servicio de transporte de pacientes	Número	22
	Estaciones de policía construidas y dotadas	Número	3
	Estudios y Diseños elaborados	Número	30

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
	Funcionarios apoyados	Número	692
	Funcionarios beneficiados actividades de recreación y turismo	Número	520
	Funcionarios beneficiados actividades de recreación y turismo	Número	100
	Grupos de comandos especiales dotados	Número	5
	Incidentes cibernéticos atendidos	Porcentaje	91
	Incidentes contra los usuarios y los activos de la organización en el ciberespacio atendidos	Porcentaje	8
	Índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología	Porcentaje	100
	Índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología	Porcentaje	473
	Índice de cobertura del Sistema de Señalización Marítima	Porcentaje	14
	Índice de prestación de servicios	Porcentaje	66
	Informes de contrainteligencia generados	Número	2
	Informes de inteligencia generados	Número	1.316
	Infraestructura de soporte adecuada	Número	2
	Infraestructura de soporte con mantenimiento mayor	Número	24
	Infraestructura de soporte construida	Número	23
	Infraestructura de soporte construida y dotada	Número	6
	Infraestructura de soporte construida y dotada	Número	5
	Infraestructura estratégica operacional con mantenimiento mayor	Número	6
	Infraestructura estratégica operacional construida	Número	19
	Infraestructura hospitalaria de nivel 3 adecuada y dotada	Número	3
	Infraestructura hospitalaria de nivel 3 con mantenimiento	Número	1
	Munición militar adquirida	Número	14.706.580
	Operaciones de búsqueda y salvamento marítimo y fluvial apoyadas	Número	1
	Operaciones de extinción de incendios atendidas	Número	117.000

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
	Patrullajes aéreos realizados	Número	600
	Personal asistencial, médico y de enfermería transportados	Número	5
	Personas capacitadas	Número	241
	Personas vinculadas a programas de educación formal	Número	9.381
	Personas capacitadas en respuesta ante una emergencia o desastre natural o antrópico	Número	100
	Personas vinculadas a programas de educación formal	Número	1.200
	Productos de investigación divulgados	Número	556
	Productos meteorológicos aplicados generados	Número	1.581
	Sede construida y dotada	Número	1
	Sedes con reforzamiento estructural	Número	1
	Sedes construidas	Número	1
	Sedes dotadas	Número	6
	Sedes mantenidas	Número	4
	Sistema de gestión documental implementado	Número	2
	Sistema de Gestión implementado	Número	1
	Sistema de información implementado	Número	1
	Sistemas de entrega y administración de armas actualizados	Número	63.282
	Sistemas de información actualizados	Número	1
	Sistemas de información implementados	Número	17
	Sistemas de información implementados	Número	8
	Unidades dotadas con elementos de protección militar	Número	5
	Unidades antiexplosivas dotadas	Número	23
	Unidades dotadas	Número	74
	Unidades dotadas con armamento	Número	2.170
	Unidades dotadas con equipos de comunicación	Número	305
	Unidades especializadas descentralizadas de la Policía Nacional adecuadas y dotadas	Número	2
	Unidades mayores adquiridas	Número	1
	Unidades Mayores Navales con mantenimiento mayor	Número	50
	Unidades menores marítimas adquiridas	Número	1
	Unidades militares protegidas	Número	4
	Unidades operativas con mantenimiento mayor	Número	0
	Unidades policiales dotadas	Número	52
	Vehículos tácticos adquiridos	Número	1
	Vehículos tácticos con mantenimiento mayor	Número	17
	Atletas atendidos con medicina especializada	Número	22.763
	Capacitaciones realizadas	Número	41
	Deportistas que participan en eventos deportivos de alto rendimiento con sede en Colombia	Número	580
	Documentos de lineamientos técnicos realizados	Número	21
	Documentos de planeación realizados	Número	6
	Documentos normativos realizados	Número	3
	Estímulos entregados	Número	12
	Índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología	Porcentaje	100
	Muestras analizadas	Número	3.000
Deporte y Recreación	Muestras tomadas	Número	800
	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en Escuelas Deportivas	Número	24.000
	Organismos deportivos apoyados	Número	279
	Organismos deportivos asistidos	Número	63
	Personas capacitadas	Número	5.300
	Personas con talento deportivo identificadas	Número	500
	Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física	Número	591.900
	Proyectos de infraestructura deportiva cofinanciados	Número	17
	Sedes mantenidas	Número	2
	Sistemas de información implementados	Número	2
Educación	Ambientes de aprendizaje dotados	Número	15.874
	Ambientes de aprendizaje en funcionamiento	Número	1.482
	Ambientes de aprendizaje para la educación terciaria o superior acondicionados	Número	73
	Beneficiarios atendidos con modelos educativos flexibles	Número	13.100
	Beneficiarios de estrategias o programas de apoyo financiero para el acceso a la educación superior o terciaria	Número	21.228
	Beneficiarios de estrategias o programas de apoyo financiero para el acceso y permanencia en la educación superior o terciaria	Número	433
	Beneficiarios de estrategias o programas de apoyo financiero para la permanencia en la educación superior o terciaria	Número	861.008
	Beneficiarios de estrategias o programas de fomento para el acceso a la educación superior o terciaria	Número	750
	Beneficiarios de estrategias o programas de apoyo financiero para el fomento de la graduación en la educación superior o terciaria	Número	2.253
	Beneficiarios de estrategias o programas de apoyo financiero para la amortización de créditos educativos en la educación superior o terciaria	Número	84.598
	Beneficiarios de programas o estrategias de permanencia en la educación superior o terciaria	Número	7.442
	Contenidos educativos para la educación inicial, preescolar, básica y media de personas con discapacidad producidos	Número	66
	Contenidos educativos para la educación superior o terciaria producidos	Número	4
	Contenidos y Piezas audiovisuales en lenguaje accesible elaborados y divulgados	Número	42.548
	Docentes de educación de educación superior o terciaria beneficiados con estrategias de mejoramiento de sus capacidades	Número	86
	Docentes evaluados	Número	10.000
	Docentes o asistentes de educación terciaria o superior beneficiarios de estrategias de mejoramiento de sus capacidades	Número	115
	Docentes y agentes educativos de educación inicial, preescolar, básica y media beneficiados con estrategias de mejoramiento de sus capacidades	Número	121.143
	Documentos de estudios e investigación en educación superior o terciaria realizados	Número	7
	Documentos de lineamientos de política en educación universitaria	Número	6
	Documentos de lineamientos técnicos en educación superior o terciaria expedidos	Número	7
	Documentos de lineamientos técnicos expedidos	Número	1
	Documentos de lineamientos técnicos realizados	Número	5
	Documentos de planeación para la educación de población con discapacidad expedidos	Número	6
	Documentos de planeación realizados	Número	5
	Documentos elaborados	Número	5
	Documentos normativos para la educación inicial, preescolar, básica y media expedidos	Número	1
	Documentos para la planeación estratégica en TI formulados	Número	4
	Documentos realizados	Número	85
	Entidades asistidas técnicamente	Número	262
	Entidades del sector educativo con inspección y vigilancia	Número	219
	Entidades gubernamentales y no gubernamentales asesoradas para orientación en las rutas de atención	Número	5
	Entidades o instituciones de educación acompañadas en procesos de fomento a la educación superior	Número	25
	Entidades territoriales con seguimiento y evaluación a la gestión	Número	96
	Entidades y organizaciones asistidas técnicamente	Número	192

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
	Entidades, organizaciones y núcleos familiares asistidos técnicamente	Número	157
	Estrategias divulgación implementadas	Número	26
	Estudiantes beneficiados del programa de alimentación escolar	Número	6.200.000
	Estudiantes evaluados con pruebas de calidad educativa	Número	700.000
	Eventos realizados para promover la inclusión de la población con discapacidad	Número	12
	Índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología	Porcentaje	100
	Instituciones de educación superior apoyadas en el fortalecimiento de los procesos de investigación, proyección social e internacionalización	Número	1
	Instituciones de Educación Superior apoyadas financieramente	Número	34
	Instituciones de educación superior o terciaria fortalecidas en competencias comunicativas en idiomas extranjeros	Número	1
	Instituciones de Educación Superior que implementan procesos de innovación pedagógica	Número	1
	Instituciones de educación terciaria o superior con acompañamiento en procesos de regionalización	Número	15
	Modelos educativos flexibles evaluados	Número	10
	Personas atendidas	Número	433
	Personas beneficiadas con procesos de formación informal	Número	1.000
	Personas beneficiarias con modelos de alfabetización	Número	14.000
	Personas beneficiarias de estrategias de permanencia	Número	97
	Personas capacitadas	Número	72
	Procesos de socialización de lineamientos, política y normativa para la educación inicial, preescolar, básica y media realizados	Número	1
	Procesos para el mejoramiento de la calidad de la educación para el trabajo y el desarrollo humano adelantados	Número	65
	Procesos para la acreditación de la calidad de la educación superior o terciaria adelantados	Número	3.227
	Programas y proyectos de educación o investigación articulados con el sector productivo	Número	30
	Programas, proyectos y estrategias evaluadas	Número	1
	Proyectos de investigación, desarrollo e innovación adelantados para la atención y garantía de los derechos para las personas con discapacidad	Número	1
	Pruebas estandarizadas especiales para población con discapacidad diseñadas	Número	1
	Sedes de instituciones de educación terciaria o superior construidas	Número	2
	Sedes de instituciones de educación terciaria o superior mejoradas	Número	2
	Sedes adecuadas	Número	2
	Sedes de instituciones de educación superior dotadas	Número	1
	Sedes de instituciones de educación terciaria o superior dotadas	Número	2
	Sedes dotadas	Número	51
	Sedes educativas mejoradas	Número	604
	Sedes educativas nuevas construidas	Número	13
	Sedes mantenidas	Número	1
	Sistema de gestión documental implementado	Número	2
	Sistema de Gestión implementado	Número	3
	Sistemas de información actualizados	Número	9
	Sistemas de información implementados	Número	5
Empleo Público	Actuaciones administrativas adelantadas	Número	250
	Banco Nacional de Listas de Elegibles actualizado	Porcentaje	8.000

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
	Beneficiarios de estrategias o programas de Educación superior o Terciaria	Número	80
	Ciudadanos capacitados	Número	43.725
	Concursos de méritos para la provisión de empleos de carrera administrativa realizados	Número	5
	Contenidos educativos para educación superior o terciaria diseñados	Número	1
	Documentos de Investigación elaborados	Número	7
	Documentos de lineamientos técnicos elaborados	Número	31
	Documentos de planeación elaborados	Número	6
	Documentos metodológicos elaborados	Número	8
	Documentos normativos elaborados	Número	4
	Documentos para la planeación estratégica en TI	Número	4
	Entidades asesoradas con Políticas Públicas de Desempeño y Gestión, implementadas.	Número	250
	Entidades asesoradas en rendición de cuentas, participación, transparencia y servicio al ciudadano	Número	39
	Entidades asistidas técnicamente	Número	10
	Entidades asistidas técnicamente para el diseño institucional de las entidades	Número	10
	Entidades con sistema de control interno implementado y fortalecido	Número	130
	Entidades públicas asistidas técnicamente para la implementación de la política de gestión del conocimiento y la innovación	Número	50
	Entidades públicas asistidas técnicamente para la implementación de la política de integridad	Número	10
	Eventos realizados	Número	130
	Experiencias exitosas en el Banco de Éxitos registradas	Número	30
	Índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología	Porcentaje	249
	Instituciones públicas asistidas técnicamente	Número	300
	Instrumentos de evaluación del desempeño laboral implementados	Porcentaje	10
	Investigaciones realizadas	Número	1
	Matriculas posgrado formalizadas	Número	3.265
	Matriculas pregrado formalizadas	Número	23.957
	Multiplicadores formados	Número	435
	Personas capacitadas	Número	694
	Programas Académicos Ofertados activos	Número	21
	Publicaciones de investigaciones realizadas	Número	2
	Registro Público de Carrera Administrativa Actualizado	Porcentaje	10
	Sede construida y dotada	Número	1
	Sedes adecuadas	Número	2
	Sedes adquiridas	Número	1
	Sedes con reforzamiento estructural	Número	1
	Sedes dotadas	Número	2
	Sedes mantenidas	Número	31
	Servidores Públicos asesorados	Número	1
	Sistema de gestión documental implementado	Número	1
	Sistema de Gestión implementado	Número	2
	Sistemas de información actualizados	Número	6
	Sistemas de información implementados	Número	4
	Tramites racionalizados	Número	195
	Usuarios del sistema	Número	1
Fiscalía	Capacitaciones realizadas	Número	7
	Casos de estudio de genética realizados	Número	3.000
	Casos en riesgo de feminicidio valorados	Número	8.000
	Casos periciales de filiación de menores realizados	Número	5.300
	Casos periciales de lesiones no fatales realizados	Número	273.700
	Casos periciales en personas privadas de la libertad realizados	Número	2.000

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
	Certificados a peritos otorgados	Número	150
	Documentos de Investigación elaborados	Número	7
	Documentos de lineamientos técnicos realizados	Número	4
	Documentos de planeación realizados	Número	1
	Grupos investigativos dotados	Número	3
	Índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología	Porcentaje	1.420
	Investigaciones penales, de criminalística y forense realizadas	Número	38.500
	Investigaciones realizadas en laboratorios forenses	Número	55.000
	Laboratorios certificados y acreditados con estándares de calidad nacional e internacional.	Número	12
	Laboratorios forenses dotados	Número	80
	Personas capacitadas	Número	7.972
	Personas o cadáveres recuperados, identificados y/o entregados	Número	340
	Sala de monitoreo adecuada	Número	34
	Salas de necropsias dotadas	Número	30
	Sede construida y dotada	Número	1.003
	Sedes adecuadas	Número	949
	Sedes con reforzamiento estructural	Número	0
	Sedes construidas	Número	0
	Sedes mantenidas	Número	199
	Sistema de gestión documental implementado	Número	0
	Sistemas de información actualizados	Número	1
	Sistemas de información implementados	Número	8
Hacienda	Asesorías y capacitaciones realizados	Número	4.335
	Bases de datos generadas	Número	1
	Controles realizados	Número	45
	Diligencias de registro realizadas	Número	1
	Documentos de estudios técnicos elaborados	Número	9
	Documentos de lineamientos técnicos de política macroeconómica realizados	Número	2
	Documentos de lineamientos técnicos realizados	Número	1
	Documentos de planeación de recursos públicos elaborados	Número	5
	Documentos metodológicos elaborados	Número	569
	Documentos metodológicos realizados	Número	1
	Documentos normativos de Política Macro y fiscal estándares internacionales	Número	20
	Documentos normativos elaborados	Número	4
	Documentos para la planeación estratégica en TI	Número	5
	Documentos técnicos y lineamientos de gestión de recursos públicos	Número	2
	Empresas Sociales del estado capacitadas en formulación de Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero	Número	75
	Entidades públicas asistidas en temas de contabilidad pública	Número	1.350
	Entidades Territoriales Capacitadas en Temas Financieros Y Tributarios	Número	235
	Entidades territoriales con el catálogo de cuentas presupuestales implementado	Porcentaje	20
	Estaciones construidas	Número	23
	Facturadores electrónicos Activos	Número	50.000
	Funcionarios apoyados	Número	40
	Hogares beneficiados con la cobertura a la tasa de interés para la compra de vivienda nueva de no de interés social	Número	165.000
	Incremento en el número de visitas realizados a organizaciones del sector solidario	Porcentaje	13
	Índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología	Porcentaje	118
	Índice de prestación de servicios	Porcentaje	387
	Infraestructura complementaria requerida para la red férrea construida	Número	0
	La Mojana con medidas de reducción del riesgo implementadas	Porcentaje	32
	Laboratorio de aduanas fortalecido	Número	0
	Líneas férreas construidas en condiciones de operación	Kilómetros	0
	Medidas preventivas o correctivas aplicadas	Número	40
	Modelo de supervisión basado en riesgos y Normas Internacionales de Información Financiera	Número	1
	Obras complementarias para la seguridad vial en el transporte público organizado	Número	1
	Personas capacitadas	Número	2.631
	Personas capacitadas en técnicas de investigación e inteligencia	Número	24
	Piezas de comunicación desarrolladas	Número	79
	Programas de saneamiento fiscal territoriales y de entidades descentralizadas suscritos	Número	2
	Recursos transferidos	Peso m/c	269.509.505.692
	Recursos transferidos	Pesos	13.664.108.113
	Redes Criminales detectadas	Número	80
	Sedes adecuadas	Número	1
	Sedes adquiridas	Número	1
	Sedes dotadas	Número	0
	Sedes mantenidas	Número	1
	Sistema de gestión documental implementado	Número	11
	Sistema de Gestión implementado	Número	10
	Sistema de interoperabilidad implementado	Número	1
	Sistemas de información actualizados	Número	22
	Sistemas de información implementados	Número	11
	Soluciones informáticas implementadas	Número	4
	Soluciones informáticas para la facturación electrónica habilitadas	Número	1
	Talleres de rendición de cuentas realizados	Número	20
	Trámites o seguimientos finalizados oportunamente	Número	402
	Usuarios del sistema	Número	9.100.000
	Vía férrea rehabilitada	Kilómetros	0
	Vías troncales construidas	Kilómetros	4
	Vías urbanas construidas	Metros lineales	4.724
	Vías urbanas rehabilitadas	Metros lineales	5.150
	Viviendas de Interés Social urbanas construidas	Número	67
Inclusión Social y Reconciliación	Acciones ejecutadas con las comunidades	Número	33.442
	Agentes de la institucionalidad de infancia, adolescencia y juventud asistidos técnicamente	Número	6.000
	Agentes educativos cualificados	Número	25.100
	Alimentos líquidos de alto valor nutricional distribuidos	Litros	2.090.000
	Alimentos sólidos de alto valor nutricional distribuidos	Toneladas	15.900
	Beneficiarios potenciales para quienes se gestiona la oferta social	Número	2.116.640
	Campañas de promoción realizadas	Número	21
	Campañas realizadas	Número	10
	Centros regionales de atención a víctimas modificados	Número	34
	Certificado de derechos de beneficio fiduciario	Número	2
	Comunidades con procesos de acompañamiento para retornos o reubicación	Número	40
	Contenidos virtuales realizados	Número	150
	Documentos con lineamientos técnicos realizados	Número	5
	Documentos de archivo o colecciones documentales de Derechos Humanos y Memoria Histórica acopiados, procesados técnicamente y puestos al servicio de la sociedad	Número	600.000
	Documentos de Investigación elaborados	Número	2
	Documentos de lineamientos técnicos elaborados	Número	1
	Documentos de lineamientos técnicos realizados	Número	44

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
	Documentos metodológicos realizados	Número	117
	Documentos normativos realizados	Número	45
	Documentos para la planeación estratégica en TI	Número	1
	Edificaciones de atención a la adolescencia y juventud adecuadas	Número	1
	Edificaciones de atención a la primera infancia adecuadas	Número	69.000
	Edificaciones de atención integral a la primera infancia construidas	Número	2
	Entes territoriales asistidos técnicamente	Número	1.133
	Entidades certificadas	Número	1.168
	Entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas asistidas técnicamente	Número	40
	Entidades territoriales asistidas técnicamente	Número	81
	Entidades territoriales asistidas técnicamente en políticas de seguridad alimentaria y nutricional	Número	3
	Esquemas especiales de acompañamiento comunitario apoyados	Número	250
	Esquemas especiales de acompañamiento familiar apoyados	Número	2.666
	Eventos de participación realizados	Número	282
	Eventos de participación social realizados	Número	10
	Familias atendidas	Número	82.000
	Familias beneficiadas con transferencias monetarias no condicionadas	Número	2.000.000
	Funcionarios apoyados	Número	794
	Hogares asistidos técnicamente	Número	20.000
	Hogares asistidos técnicamente para el mejoramiento de hábitos alimenticios	Número	10.667
	Hogares que han recibido recursos para el transporte de bienes	Número	1.500
	Hogares víctimas con atención humanitaria	Número	379.839
	Hogares víctimas con ayuda humanitaria en especie	Número	23.715
	Hogares vulnerables con mejoramiento de las condiciones físicas o dotación de vivienda realizados	Número	11.450
	Indemnizaciones otorgadas a víctimas del conflicto armado	Número	65.582
	Índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología	Porcentaje	376
	Informes de monitoreo y seguimiento elaborados	Número	10
	Iniciativas de investigación de memoria histórica sobre el conflicto armado realizados	Número	12
	Instituciones y entidades asistidas técnicamente	Número	39
	Instituciones y organizaciones asistidas técnicamente	Número	80
	Jornadas de acompañamiento realizadas	Número	12
	Líneas de crédito disponibles.	Número	2
	Medidas de reparación simbólica apoyadas	Número	15
	Niños y niñas atendidos en Servicio integrales	Número	1.161.628
	Niños y niñas atendidos en Servicio tradicionales	Número	595.174
	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos en los servicios de restablecimiento en la administración de justicia	Número	36.428
	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos con servicio de protección para el restablecimiento de derechos	Número	246.400
	Personas asistidas en temas de desarrollo de habilidades no cognitivas	Número	45.046
	Personas atendidas	Número	53.028
	Personas beneficiadas con transferencias monetarias condicionadas	Número	3.663.927
	Personas capacitadas	Número	397.167
	Prácticas artísticas, culturales y pedagógicas implementadas	Número	60
	Procesos de entrega de cuerpos o restos óseos acompañados según solicitudes remitidas por la Fiscalía	Porcentaje	200
	Proyectos apoyados	Número	170
	Proyectos apoyados en ejecución de obras de infraestructura social	Número	33
	Proyectos de infraestructura del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescente cofinanciados	Número	2
	Proyectos expositivos realizados	Número	2
	Proyectos productivos formulados	Número	3.567
	Sedes adecuadas	Número	74
	Sedes mantenidas	Número	319
	Sistema de gestión documental implementado	Número	2
	Sistema de Gestión implementado	Número	5
	Sistemas de información actualizados	Número	35.000.043
	Sistemas de información implementados	Número	11
	Solicitudes tramitadas	Número	10.837.106
	Subsidios del Programa Colombia Mayor entregados	Número	1.727.334
	Sujetos colectivos asistidos técnicamente en la implementación de la ruta de reparación colectiva	Número	116
	Sujetos colectivos con el proceso de reparación colectiva finalizada	Número	36
	Unidades productivas capitalizadas	Número	11.450
	Unidades productivas para el autoconsumo instaladas	Número	11.450
	Víctimas caracterizadas	Número	382.800
	Víctimas con rehabilitación psicosocial	Número	20.000
	Víctimas incluidas en el Registro Único de Víctimas	Número	237.239
	Víctimas que acceden a medidas de satisfacción y de garantías de no repetición a nivel individual	Número	5.813
Información Estadística	Área con información básica para suelos generada	Hectáreas	780.000
	Área con información cartográfica actualizada	Hectáreas	6.245.000
	Área con información geodésica actualizada	Hectáreas	2.500.000
	Áreas con levantamiento agrológico de suelos	Hectáreas	345.000
	Avalúos realizados	Número	2.142
	Bases de Datos del Marco Geoestadístico Nacional producidas	Número	2
	Bases de datos de la Temática Agropecuaria Generadas	Número	1
	Bases de datos de la Temática Ambiental Generadas	Número	1
	Bases de datos de la Temática de Comercio Internacional Generadas	Número	1
	Bases de datos de la Temática de Comercio interno Generadas	Número	1
	Bases de datos de la Temática de Construcción Generadas	Número	1
	Bases de datos de la Temática de Gobierno Generadas	Número	1
	Bases de datos de la Temática de Industria Generadas	Número	1
	Bases de datos de la temática de Mercado Laboral producidas en el archivo nacional de datos	Número	1
	Bases de Datos de la temática de Pobreza y Condiciones de Vida publicadas	Número	1
	Bases de datos de la Temática de Precios y Costos Generadas	Número	1
	Bases de Datos de la temática de Salud publicadas	Número	1
	Bases de datos de la Temática de Servicios Generadas	Número	1
	Bases de datos de la Temática de Tecnología e Innovación Generadas	Número	1
	Bases de datos de la Temática de Seguridad y defensa Generadas	Número	1
	Bases de microdatos anonimizados entregadas	Número	5
	Boletines Técnicos de la Temática Comercio Internacional producidos	Número	41
	Boletines Técnicos de la Cuenta Satélite de Cultura Producidos	Número	2
	Boletines Técnicos de la Cuenta Satélite de Cultura Bogotá producidos	Número	1
	Boletines Técnicos de la Cuenta Satélite de Medio Ambiente Producidos	Número	7

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
	Boletines Técnicos de la Cuenta Satélite de Turismo Producidos	Número	1
	Boletines Técnicos de la Cuenta Satélite Piloto de Agroindustria Producidos	Número	2
	Boletines Técnicos de la Temática Agropecuaria producidos	Número	42
	Boletines Técnicos de la Temática Ambiental producidos	Número	1
	Boletines Técnicos de la Temática Comercio Interno producidos	Número	18
	Boletines Técnicos de la Temática Demografía y Población producidos	Número	5
	Boletines Técnicos de la Temática Educación Producidos	Número	1
	Boletines Técnicos de la Temática Industria producidos	Número	37
	Boletines Técnicos de la Temática Mercado Laboral producidos	Número	79
	Boletines Técnicos de la Temática Pobreza y Condiciones de Vida Producidos	Número	22
	Boletines Técnicos de la Temática Precios y Costos producidos	Número	40
	Boletines Técnicos de las Cuentas Anuales de Bienes y Servicios Producidos	Número	4
	Boletines Técnicos de las Cuentas Anuales de Sectores Institucionales Producidos	Número	3
	Boletines Técnicos de las Cuentas Departamentales Producidos	Número	2
	Boletines Técnicos del indicador de Seguimiento a la Economía - ISE producidos	Número	12
	Boletines Técnicos del PIB Nacional producidos	Número	8
	Boletines Técnicos Temática Construcción producidos	Número	46
	Boletines Técnicos Temática de la Seguridad y Defensa publicados	Número	1
	Boletines Técnicos Temática Servicio producidos	Número	41
	Cuadros de Resultados Temática Comercio Interno producidos	Número	18
	Cuadros de Resultados temática Mercado Laboral producidos	Número	12
	Cuadros de Resultados temática Tecnología e Innovación producidos	Número	3
	Cuadros de resultados para la temática agropecuaria producidos	Número	42
	Cuadros de Resultados para la temática construcción Producidos	Número	42
	Cuadros de resultados para la temática de comercio internacional producidos	Número	41
	Cuadros de resultados para la temática de cultura producidos	Número	1
	Cuadros de resultados para la temática de demografía y población producidos	Número	5
	Cuadros de resultados para la temática de gobierno producidos	Número	2
	Cuadros de resultados para la temática de industria producidos	Número	37
	Cuadros de resultados para la temática de pobreza y condiciones de vida producidos	Número	18
	Cuadros de resultados para la temática de precios y costos producidos	Número	66
	Cuadros de resultados para la temática de seguridad y defensa producidos	Número	2
	Cuadros de resultados para la temática de Servicio producidos	Número	41
	Cuadros de Resultados temática Educación producidos	Número	2
	Documentos de diagnóstico del aprovechamiento de registros administrativos producidos	Número	8
	Documentos de estudios Postcensales temáticas Demográficas y poblacionales Producidos	Número	5
	Documentos de estudios técnicos realizados	Número	100
	Documentos de Investigación generados	Número	33
	Documentos de lineamientos técnicos realizados	Número	4
	Documentos de planeación realizados	Número	5
	Documentos de regulación del Sistema Estadístico Nacional producidos	Número	5
	Documentos Metodológicos de la temática de Cuentas Nacionales realizados	Número	2
	Entidades Asistidas	Número	3
	Entidades del Sistema Estadístico Nacional con información estadística inventariada	Número	9
	Entidades del Sistema Estadístico Nacional asistidas técnicamente	Número	6
	Entidades del Sistema Estadístico Nacional capacitadas	Número	50
	Estrategias de difusión implementadas	Número	3
	Estrategias implementadas	Número	2
	Índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología	Porcentaje	90
	Informes de evaluación del proceso estadístico producidos	Número	54
	Mapas Temáticos desarrollados	Número	33
	Niveles de información geoespacial dispuestos	Número	10
	Personas capacitadas	Número	340
	Productos Agrologicos generados	Número	2
	Proyectos de Investigación, Desarrollo e innovación en tecnologías geoespaciales realizados	Número	3
	Proyectos de transferencia y difusión del conocimiento desarrollados	Número	4
	Pruebas químicos, físicos, mineralógicos y biológicos de suelos realizadas	Número	15.000
	Sedes adecuadas	Número	1
	Sedes mantenidas	Número	15
	Sistema de gestión documental implementado	Número	1
	Sistema de Gestión implementado	Número	1
	Sistema de Información predial actualizado	Número	1
	Sistemas de información actualizados	Número	10
	Sistemas de información implementados	Número	2
	Usuarios del sistema	Número	40.001
Inteligencia	Centro operacional construido y dotado	Número	1
	Índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología	Porcentaje	13
	Personas capacitadas	Número	500
	Sistemas de información actualizados	Número	18
Interior	Bomberos capacitados	Número	250
	Acueductos construidos	Número	1
	Acueductos optimizados	Número	1
	Alcantarillados construidos	Número	1
	Asistencias técnicas realizadas	Número	365
	Cámaras de seguridad instaladas	Número	2.375
	Centros de seguridad y emergencias 123 instalados y mejorados	Número	1
	Conciliaciones realizadas	Número	15
	Cuadrantes comunitarios para la seguridad y convivencia ciudadana conformados	Número	448
	Cuerpos de bomberos asistidos técnica y administrativamente	Número	745
	Cuerpos de bomberos con certificado de cumplimiento	Número	1
	Documento de lineamientos técnicos elaborados	Número	29
	Documentos de investigación realizados	Número	113
	Documentos de lineamientos técnicos realizados	Número	104
	Documentos de lineamientos técnicos realizados.	Número	63
	Documentos de planeación realizados	Número	152
	Documentos metodológicos realizados	Número	9
	Documentos normativos realizados	Número	1

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
	Documentos para la planeación estratégica en TI	Número	5
	Entidades territoriales asistidas técnicamente	Número	1.388
	Estrategias de promoción a la participación ciudadana implementadas	Número	3
	Eventos de socialización en derechos de autor	Número	2
	Eventos realizados	Número	151
	Grupos en riesgo extraordinario y extremo protegidos	Porcentaje	30
	Índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología	Porcentaje	102
	Infraestructuras hospitalarias construidas y dotadas de nivel 1	Número	3
	Mapas de cementerios para la identificación de víctimas realizados	Número	52
	Número de eventos	Número	39
	Organismos de atención de emergencias fortalecidos	Número	80
	Organizaciones beneficiadas	Número	502
	Personas capacitadas	Número	3.542
	Personas formadas	Número	406
	Proyectos cofinanciados	Número	151
	Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente	Número	31
	Proyectos formulados	Número	18
	Proyectos productivos cofinanciados	Número	37
	Redes del sistema de distribución local construida	Número	9
	Sedes adecuadas	Número	1
	Sedes educativas mejoradas en zona urbana	Número	1
	Sistema de gestión documental implementado	Número	3
	Sistema de información de seguimiento actualizado	Número	1
	Sistemas de información actualizados	Número	30
	Sistemas de información implementados	Número	14
	Vía terciaria construida	Número	7

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
	Viviendas de interés social rural construidas	Número	31
Justicia y del Derecho	Asistencias técnicas en alternatividad penal realizadas	Número	10
	Asistencias técnicas en fortalecimiento de justicia propia realizadas	Número	20
	Asistencias técnicas en justicia restaurativa realizadas	Número	15
	Asistencias técnicas en prevención del delito realizadas	Número	5
	Asistencias técnicas en resocialización inclusión social realizadas	Número	15
	Asistencias técnicas en transformación cultural realizadas	Número	28
	Asistencias técnicas realizadas	Número	153
	Campañas de divulgación ejecutadas	Número	4
	Casas de justicia en operación	Número	4
	Centros de armonización apoyados financieramente	Número	2
	Consultas atendidas	Número	10
	Cupos penitenciarios y carcelarios entregados (nacionales y territoriales)	Número	1.456
	Documentos de investigación realizados	Número	11
	Documentos de lineamientos técnicos realizados	Número	9
	Documentos de planeación elaborados	Número	3
	Documentos de planeación realizados	Número	5
	Documentos metodológicos	Número	11
	Documentos metodológicos	Número	5
	Documentos metodológicos elaborados	Número	2
	Documentos metodológicos realizados	Número	3
	Documentos normativos realizados	Número	9
	Documentos para la planeación estratégica en TI	Número	5
	Entidades territoriales asistidas técnicamente	Número	6
	Entidades territoriales asistidas técnicamente	Número	15

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
	Estrategias de acceso a la justicia desarrolladas	Número	4
	Eventos de promoción de acceso a la justicia realizados	Número	1
	Eventos en materia de justicia transicional realizados	Número	40
	Eventos realizados	Número	2
	Índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología	Porcentaje	60
	Informes de seguimiento periódico a temáticas relevantes de la Política Criminal elaborados	Número	2
	Informes realizados	Número	3
	Iniciativas viabilizadas apoyadas	Número	1
	Jornadas de formación realizadas	Número	3
	Jornadas de formación realizados	Número	16
	Jornadas móviles de justicia transicional realizadas	Número	40
	Normas de carácter general y abstractas registradas en el Sistema Único de Información Normativa SUIN-JURISCOL	Número	500
	Personas beneficiadas	Número	2.856
	Personas capacitadas	Número	20
	Proyectos apoyados financieramente	Número	1.950
	Proyectos apoyados financieramente	Número	8
	Reportes e informes realizados	Número	4
	Sistema de gestión documental implementado	Número	1
	Sistema de Gestión implementado	Número	49
	Sistemas de información actualizados	Número	14
	Sistemas de información implementados	Número	2
	Visitantes que consultan el sitio web Legal App	Número	4
	Visitantes que consultan el sitio web Legal App	Número	195.000
	Visitas al sitio	Número	3.620.000
Minas y Energía	Bases de datos de formalización minera generadas	Número	3
	Bienes geológicos y paleontológicos conservados	Número	35

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
	Central de generación híbrida ampliada	Número	1
	Ciudadanos efectivamente atendidos en los diferentes canales de servicio	Número	39.747
	Convocatorias estructuradas	Número	8
	Documentos de investigación realizados	Número	45
	Documentos de lineamientos técnicos para el desarrollo de actividades mineras realizados	Número	1
	Documentos de lineamientos técnicos realizados	Número	10
	Documentos de regulación realizados	Número	151
	Documentos de planeación realizados	Número	6
	Documentos de regulación realizados	Número	11
	Documentos de regulación realizados	Número	21
	Documentos metodológicos elaborados	Número	2
	Documentos metodológicos realizados	Número	3
	Documentos metodológicos realizados	Número	2
	Documentos para la planeación estratégica en TI	Número	1
	Documentos tramitados	Número	4.724
	Ensayos realizados	Número	750
	Equipos calibrados	Número	996
	Estrategias de innovación y transferencia del conocimiento realizadas	Número	3
	Eventos de divulgación realizados	Número	20
	Funcionarios apoyados	Número	12
	Funcionarios atendidos	Número	500
	Índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología	Porcentaje	100
	Índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología	Porcentaje	24
	Informes de divulgación realizados	Número	1.050.544
	Informes de monitoreo de procesos de origen geológico generados	Número	83

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
	Informes técnicos de evaluación entregados	Número	5
	Informes técnicos sobre potencial de hidrocarburos en áreas de interés realizados (principal)	Número	9
	Laboratorios construidos y dotados	Número	3
	Personas asistidas técnicamente	Número	5
	Personas capacitadas	Número	126
	Proyectos energéticos estructurados	Número	2.077
	Peticiones atendidas	Porcentaje	100
	Proyectos energéticos estructurados	Número	130
	Sedes adecuadas	Número	1
	Sedes construidas	Número	1
	Sistema de Gestión implementado	Número	1
	Sistemas de información actualizados	Número	3
	Sistemas de información de hidrocarburos en operación con alto grado de servicio	Número	6
	Sistemas de información implementados	Número	2
	Unidades de desechos radiactivos consolidados	Número	11
	Unidades de desechos radiactivos consolidados	Número	95
	Unidades de generación fotovoltaica de energía eléctrica instaladas	Número	3.144
	Usuarios beneficiados con subsidios al consumo	Número	15.335.423
Organismos de Control	Documentos de advertencia de riesgos de la población víctima del conflicto armado elaborados	Número	50
	Documentos de investigación realizados	Número	151
	Documentos de lineamientos técnicos realizados	Número	16
	Documentos de planeación realizados	Número	8
	Documentos de seguimiento elaborados	Número	75
	Documentos metodológicos para el control y vigilancia fiscal elaborados	Número	39
	Documentos metodológicos realizados	Número	2
	Documentos normativos realizados	Número	1
	Documentos para la planeación estratégica en TI	Número	8
	Estrategias de comunicación y posicionamiento institucional implementadas	Número	2
	Estudios de preinversión elaborados	Número	2
	Eventos de formación, deliberación, apoyo a organizaciones de la sociedad civil y articulación de organizaciones para el ejercicio del control fiscal realizados	Número	91
	Eventos realizados	Número	240
	Índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología	Porcentaje	18
	Informes de auditoría apoyados en análisis macro	Porcentaje	102
	Personas asistidas técnicamente	Número	52.603
	Personas capacitadas	Número	128.274
	Piezas para la divulgación elaboradas	Número	60
	Políticas públicas de control y vigilancia fiscal con procesos de seguimiento realizados	Número	4
	Recursos auditados	Porcentaje	73
	Respuestas de fondo a denuncias y otras solicitudes relacionadas con el control fiscal comunicadas	Porcentaje	1
	Sede construida y dotada	Número	2
	Sedes adecuadas	Número	2
	Sedes adquiridas	Número	8
	Sedes con reforzamiento estructural	Número	2
	Sedes construidas	Número	3
	Sedes mantenidas	Número	92
	Sistema de gestión documental implementado	Número	3
	Sistema de Gestión implementado	Número	311
	Sistemas de información para el control y vigilancia fiscal actualizadas	Número	12
	Sistemas de información actualizados	Número	6

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
	Sistemas de información para el control y vigilancia fiscal implementados	Número	7
	Sistemas de información implementados	Número	3
	Sistemas de información para el control y vigilancia fiscal implementados	Número	2
	Sistemas de información para el control y vigilancia fiscal implementados	Número	10
	Usuarios del sistema	Número	4.293
Planeación	Asesorías en el ejercicio de control social	Número	728
	Asistencias técnicas realizadas	Número	20.000
	Documento con resultados que permitan realizar acciones de control y vigilancia	Número	1.000
	Disponibilidad del servicio	Porcentaje	95
	Documento con resultados que permitan realizar acciones de control y vigilancia	Número	1
	Documentos con resultados de las muestras de calidad del agua elaborados	Número	1
	Documentos de análisis sectorial elaborados	Número	3
	Documentos de estudios técnicos realizados	Número	7
	Documentos de evaluación a la política pública realizados	Número	10
	Documentos de lineamientos metodológicos elaborados	Número	11
	Documentos de lineamientos técnicos	Número	18
	Documentos de lineamientos técnicos elaborados	Número	5
	Documentos de lineamientos técnicos en compras y contratación elaborados	Número	4
	Documentos de lineamientos técnicos realizados	Número	2
	Documentos de planeación elaborados	Número	1
	Documentos de planeación realizados	Número	2
	Documentos de política pública elaborados	Número	4
	Documentos de seguimiento a instrumentos de planeación elaborados	Número	24
	Documentos de seguimiento a la política pública elaborados	Número	4
	Documentos elaborados	Número	2
	Documentos metodológicos realizados	Número	3
	Documentos normativos elaborados	Número	5
	Documentos para la identificación de prestadores rurales en servicios públicos elaborados	Número	1
	Documentos para la planeación estratégica en tecnologías de la información - TI	Número	1
	Documentos para la planeación estratégica en TI	Número	28
	Entidades apoyadas	Número	130
	Entidades apoyadas	Número	1.875
	Estudios de preinversión elaborados	Número	2
	Eventos realizados	Número	3
	Índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología	Porcentaje	163
	Informes de evaluaciones integrales	Número	32
	Instrumentos de planeación elaborados	Número	9
	Nuevos instrumentos de agregación de demanda implementados	Número	8
	Personas capacitadas	Número	2.700
	Proyectos de analítica elaborados	Número	3
	Proyectos financiados	Número	74
	Sede construida y dotada	Número	1
	Sedes adecuadas	Número	1
	Sedes restauradas	Número	1
	Sistema de gestión documental implementado	Número	1
	Sistema de Gestión implementado	Número	1
	Sistemas de información actualizados	Número	28
	Sistemas de información implementados	Número	11

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
Presidencia de la República	Áreas con restauración de ecosistemas degradados y con pagos por servicios ambientales	Hectáreas	3.113
	Boletines estadísticos producidos	Número	3
	Documentos de lineamientos técnicos elaborados	Número	1
	Documentos de lineamientos técnicos realizados	Número	2
	Documentos de planeación elaborados	Número	2
	Documentos de planeación realizados	Número	1
	Documentos de recomendaciones para el posicionamiento de los temas de juventud realizados	Número	5
	Documentos de seguimiento y prospectiva elaborados	Número	1
	Documentos para la planeación estratégica en TI	Número	1
	Entidades asistidas técnicamente	Número	735
	Entidades territoriales asistidas técnicamente	Número	247
	Entidades territoriales capacitadas en gestión del riesgo de desastres	Número	33
	Espacios de coordinación y articulación de Acción Integral contra Minas Antipersonal generados	Número	80
	Estrategias implementadas	Número	7
	Familias que implementan prácticas productivas sostenibles	Número	6.509
	Índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología	Porcentaje	95
	Iniciativas apoyadas técnicamente	Número	71
	Iniciativas gestionadas	Número	670
	Iniciativas locales financiadas	Número	20
	Jornadas de sensibilización realizadas	Número	20
	Medidas implementadas en cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	Número	2
	Municipios apoyados	Número	85
	Municipios asistidos técnicamente en Acción Integral Contra Minas Antipersonal - AICMA	Número	30

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
	Número de proyectos apoyados	Número	1
	Personas atendidas en el proceso de reincorporación	Número	3.390
	Personas capacitadas	Número	11.220
	Personas orientadas	Número	37.000
	Personas que acceden a la información disponible	Número	171.800
	Proyectos cofinanciados con recursos de contrapartida nacional	Número	8
	Proyectos con recursos de Cooperación Internacional administrados	Número	5
	Proyectos de Acción Integral contra Minas Antipersonal financiados	Número	21
	Proyectos financiados	Número	1
	Sistema de gestión documental implementado	Número	7
	Recursos asignados para implementación de los acuerdos de paz	Porcentaje	100
	Sedes construidas	Metros cuadrados	11.154
	Sedes mantenidas	Número	2
	Sedes restauradas	Número	1
	Sistema de gestión documental implementado	Número	1
	Sistema de información actualizado	Número	1
	Sistemas de información actualizados	Número	12
	Sistemas de información implementados	Número	1
	Sistemas de información implementados	Número	1
	Sistemas de información implementados	Número	1
	Sujetos asistidos técnicamente	Número	64
	Sujetos Obligados Asistidos	Número	32
	Usuarios del sistema	Número	100
Rama Judicial	Centro de servicio adecuado	Número	1
	Despachos judiciales adecuados	Número	124
	Despachos judiciales ampliados	Número	13
	Despachos judiciales asistidos	Número	1.500

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
	Despachos judiciales con reforzamiento estructural	Número	6
	Despachos judiciales dotados	Número	3
	Documentos de investigación realizados	Número	2
	Documentos metodológicos realizados	Número	2
	Esquemas de apoyo implementados	Número	39
	Estrategias para la gestión judicial implementadas	Número	6
	Índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología	Porcentaje	6
	Licencias, tarjetas profesionales y carnets expedidos	Número	22.000
	Lista de elegibles conformada	Número	60
	Palacios de justicia construidos y dotados	Número	13
	Participantes formados en el Curso de Formación Continua de actualización y capacitación de los funcionarios y empleados de la administración de justicia	Número	16.743
	Personas beneficiadas con estrategias o programas de educación informal en competencias judiciales y gerenciales	Número	16.743
	Publicaciones producidas y divulgadas	Número	58
	Registros procesados	Número	101.400
	Salas de audiencia dotadas	Número	3
	Salas de audiencia modificadas	Número	3
	Sistema de Gestión implementado	Número	1
	Sistemas de información actualizados	Número	50
	Sistemas de información de procesos judiciales actualizados	Número	1
	Sistemas de información implementados	Número	0
	Unidad básica de atención judicial construida	Número	2
Registraduría	Capacitaciones realizadas	Número	59
	Documentos de identidad tramitados	Porcentaje	100
	Documentos de investigación publicados	Número	10

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
	Documentos digitalizados	Número	400.000
	Documentos inventariados	Número	1.200
	Eventos realizados	Número	19
	Índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología	Porcentaje	100
	Personas capacitadas	Número	9.351
	Plataformas tecnológicas en funcionamiento	Porcentaje	100
	Proyectos de analítica elaborados	Número	4
	Sedes adecuadas	Número	32
	Sistemas de información actualizados	Número	1
	Sistemas de información implementados	Número	4
	Trámites realizados	Número	135.240
Relaciones Exteriores	Capacitaciones realizadas	Número	50
	Centros facilitadores de Servicio adquiridos e intervenidos	Número	3
	Colombianos atendidos	Número	2.900
	Documentos inventariados	Metros lineales	600
	Documentos tramitados	Número	3.500.000
	Índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología	Porcentaje	12
	Proyectos de impacto social y económico en zonas de frontera implementados	Número	14
	Puntos de control migratorio adquiridos e intervenidos	Número	2
	Sede construida y dotada	Número	30
	Sedes mantenidas	Número	20
	Sistema de Gestión implementado	Número	4
	Usuarios del sistema	Número	8.703.233
	Verificaciones realizadas	Número	13
Salud y Protección Social	Preguntas Quejas Reclamos y Denuncias Gestionadas	Número	2.540.000
	acciones y medidas especiales ejecutadas	Número	33
	Actas de evaluaciones técnico-científicas realizadas	Número	130
	Actividades de monitoreo y organización de la red de bancos de sangre y Servicio de transfusión	Número	32

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
	Acto administrativo de regulación de precios realizados	Porcentaje	1
	Análisis de aseguramiento y control de calidad realizados	Número	5
	Análisis realizados	Número	12.452
	asistencias técnicas en Inspección, Vigilancia y Control realizadas	Número	420
	auditorías y visitas inspectivas realizadas	Número	236
	Campañas de promoción y prevención producidas	Número	11
	certificaciones expedidas	Número	1.629
	Conceptos técnicos de viabilidad para proyectos de sedes (adecuación, ampliación, reforzamiento, construcción, modificación, reestructuración) para los Laboratorios de Salud Pública realizados	Número	1
	Conciliaciones entre actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud	Número	4
	Departamentos con asistencia técnica según las prioridades definidas en PASE.	Número	32
	Departamentos, con Plan de Gestión del riesgo de desastres y estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción.	Número	10
	Departamentos, distritos y municipios con desarrollo eficaz de la cultura del Buen Gobierno, de manejo de información financiera y contable de los recursos de salud y de rendición de cuentas.	Número	15
	Documento de estudio de sostenibilidad del aseguramiento en salud publicado	Número	24
	documento de estudios, análisis, metodologías o evaluaciones relacionados con los beneficios, costos y tarifas del aseguramiento en salud.	Número	25
	Documento de Instrumentos de fortalecimiento de la función Jurisdiccional elaborados y socializados	Número	9
	Documentos de análisis de salud pública elaborados	Número	14
	Documentos de evaluación realizados	Número	10
	Documentos de Investigación elaborados	Número	12
	Documentos de lineamientos técnicos elaborados	Número	5
	Documentos de lineamientos técnicos realizados	Número	22
	Documentos de planeación para el mejoramiento de la calidad en salud elaborados	Número	316
	Documentos de planeación realizados	Número	17
	Documentos legales y actos administrativos	Número	34
	Documentos lineamientos técnicos elaborados	Número	57
	Documentos metodológicos elaborados	Número	18
	Documentos metodológicos realizados	Número	13
	Documentos metodológicos elaborados	Número	4
	Documentos normativos realizados	Número	4
	Documentos para la planeación estratégica en TI	Número	1
	Documentos técnicos publicados y/o socializados	Número	56
	Entidades fortalecidas en capacidades básicas y técnicas en salud	Número	344
	Entidades Territoriales asistidas	Número	37
	Entidades territoriales cofinanciadas	Número	42
	Entidades territoriales con adopción y adaptación de las metodologías, herramientas e instrumentos para el monitoreo, seguimiento y evaluación de la gestión de los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros del Plan Decenal de Salud Pública	Número	1
	Entidades territoriales Empresas Prestadoras de Salud, Instituciones Prestadores de Servicio de Salud y Empresas Sociales del Estado apoyadas técnicamente	Número	134
	Equipos de laboratorio en salud funcionando de forma adecuada	Número	1
	estrategias para el fortalecimiento del control social en salud implementadas	Número	124
	Estudios y diseños de infraestructura de laboratorios elaborados	Número	1
	Evaluaciones de riesgo realizadas	Número	12
	Eventos de interés en salud pública vigilados	Número	107
	Eventos de interés en salud publica vigilados por laboratorio o por las redes especiales desde la Dirección de Redes en Salud Publica	Número	32
	Funcionarios apoyados	Número	115
	Gobernaciones con implementación efectiva de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y de manejo de desastres en el ámbito de su competencia territorial.	Número	10
	Índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología	Porcentaje	100
	Informes efectivamente requeridos y empleados con respecto a la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas.	Número	1
	Instituciones Banco de Sangre	Número	20
	Instituciones Prestadoras de Salud con asistencia técnica recibida en la Jurisdicción	Número	60
	Insumos de laboratorio producidos	Número	2.000
	Insumos entregados a las entidades territoriales	Número	58
	Investigaciones en epidemiología realizados	Número	6
	Investigaciones realizadas en salud	Número	15
	Laboratorio de referencia	Número	16
	Laboratorios mejorados con nuevas tecnologías	Número	5
	Metodologías instrumentos y políticas de Inspección Vigilancia y Control diseñadas	Número	4
	Municipios especiales 1,2 y 3 con desarrollo real y efectivo de investigaciones periódicas y sistemáticas sobre necesidades y problemas de salud dirigidas para ajuste del Plan Decenal de Salud Pública	Número	1
	Nuevos mecanismos efectivos empleados para impulsar la participación social en materia de salud y de seguridad social en salud.	Número	12
	Personas atendidas en acciones de promoción social para poblaciones vulnerables	Número	56.303
	Personas atendidas con servicio de salud	Número	1.600
	Personas capacitadas	Número	3.217
	Planes Financieros Territoriales de Salud elaborados por las Entidades Territoriales	Número	37
	Pre-jornadas y jornadas de la Función de Conciliación realizadas	Número	24
	procesos con aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio tramitados	Número	1.000
	Productos de comunicación difundidos	Número	232
	Proyectos de normas generados	Número	7
	registros sanitarios expedidos	Número	35.187
	Sedes adecuadas	Número	22
	Sedes mantenidas	Número	4
	Sedes modificadas	Número	2
	Sistema de gestión documental implementado	Número	2
	Sistema de Gestión implementado	Número	6
	Sistemas de información actualizados	Número	9
	Sistemas de información implementados	Número	6
	Unidades suministradas	Número	2.000
	Usuarios del sistema	Número	205.632
	visitas realizadas	Número	8.376
Sistema Integral de Verdad, Justicia,	Informes de seguimiento al proceso de identificación humana elaborados	Número	35

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
Reparación y no Repetición	Actos de entrega digna de cuerpos realizados	Número	120
	Asesorías realizadas	Número	5.551
	Asistencia judicial a procesados realizadas	Número	2.219
	Asistencia judicial a victimas realizadas	Número	6.775
	Asistencia psicosocial realizadas	Número	3.102
	Asistencias técnicas brindadas	Número	8.613
	Asistencias técnicas en actuaciones y decisiones judiciales prestadas	Número	142
	Audiencias públicas y reservadas grabadas	Número	35
	Documentos de Investigación elaborados	Número	850
	Documentos de lineamientos técnicos realizados	Número	1
	Documentos de planeación realizados	Número	16
	Documentos metodológicos elaborados	Número	8
	Documentos metodológicos realizados	Número	3
	Esquemas de protección a grupos implementados	Número	28
	Esquemas de protección a personas implementados	Número	124
	Índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología	Porcentaje	101
	Investigaciones judiciales apoyadas	Número	726
	Misiones humanitarias de prospección o recuperación realizadas	Número	60
	Productos comunicativos realizados para la socialización	Número	190
	Sedes adecuadas	Número	41
	Sistema de gestión documental implementado	Número	1
	Sistema de Gestión implementado	Número	0
	Sistemas de información implementados	Número	5
	Sistemas de información para los procesos de búsqueda de personas implementados	Número	0
	Víctimas atendidas en la investigación y acusación judicial	Número	1.966

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Actualizaciones al Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencia	Número	1
	Capacitaciones en temas relacionados con el modelo de convergencia de la televisión pública.	Número	42
	Centros de Acceso Comunitario en zonas urbanas y/o rurales y/o apartadas funcionando	Número	413
	Conexiones a internet fijo y / o móvil	Número	4
	Contenidos convergentes producidos y coproducidos	Número	1.252
	Contenidos digitales publicados	Número	18.000
	Docentes formados en uso pedagógico de tecnologías de la información y las comunicaciones.	Número	2.000
	Documentos de evaluación elaborados	Número	1
	Documentos de lineamientos técnicos elaborados	Número	29
	Documentos de lineamientos técnicos realizados	Número	35
	Documentos de planeación formulados	Número	2
	Documentos de planeación realizados	Número	1
	Documentos normativos elaborados	Número	4
	Documentos normativos realizados	Número	4
	Ejercicios de participación ciudadana realizados	Número	50
	Emprendedores y empresas asistidas técnicamente	Número	10.302
	Emprendimientos y empresas del sector de contenido y aplicaciones digitales acompañados	Número	140
	Empresas beneficiadas con actividades de fortalecimiento de la industria TI.	Número	656
	Entidades asistidas técnicamente	Número	923
	Estaciones terrenas en funcionamiento	Número	4
	Estudiantes de sedes educativas oficiales beneficiados con el servicio de apoyo en tecnologías de la información y las comunicaciones para la educación	Número	124.600

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
	Estudios de radio en funcionamiento	Número	4
	Estudios e informes de medición de audiencias e impacto de contenidos	Número	3
	Eventos para la promoción del despliegue de infraestructura	Número	6
	Eventos de difusión para generar competencias TIC realizados	Número	12
	Eventos de difusión para la inclusión de personas con discapacidad en las TIC realizados	Número	6
	Eventos de promoción de la Estrategia de Gobierno digital realizados	Número	3
	Herramientas tecnológicas de Gobierno digital implementadas	Número	8
	Incidentes de seguridad digital atendidos	Número	300
	Índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología	Porcentaje	1
	Informes de la gestión de la inspección, vigilancia y control	Número	987
	Informes de monitoreo y seguimiento a la implementación de la Estrategia de Gobierno digital realizados	Número	1
	Informes de vigilancia preventiva de radiodifusión sonora y postal entregados	Número	34
	Informes de vigilancia preventiva móvil y no móvil entregados	Número	110
	Municipios asistidos en diseño, implementación, ejecución y/ o liquidación de proyectos	Número	80
	Municipios y áreas no municipalizadas conectados a redes de servicio	Número	835
	Número de empresarios formados	Número	10.100
	Operadores apoyados	Número	9
	Personas beneficiadas con apoyos financieros	Número	659.750
	Personas capacitadas	Número	82
	Personas con enfoque diferencial capacitadas en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Número	500.000
	Personas de la comunidad capacitadas en la correcta disposición de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	Número	1.000

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
	Personas de la comunidad sensibilizadas en uso responsable y seguro de las TIC	Número	1.200.000
	Personas sensibilizadas para inspirar el uso de Internet	Número	18.000
	Personas y/o entidades (públicas y privadas) de la comunidad capacitadas en teletrabajo	Número	21.000
	Productos digitales desarrollados	Número	5
	Proyectos financiados	Número	2
	Residuos electrónicos dispuestos correctamente	Toneladas	61
	Sistema de gestión documental implementado	Número	1
	Sistema de Gestión implementado	Número	2
	Sistemas de información actualizados	Número	17
	Sistemas de información implementados	Número	2
	Usuarios asistidos técnicamente	Número	5.525
	Visitas de monitoreo realizadas	Número	3
Trabajo	Acciones de aseguramiento de calidad de la formación para el trabajo realizadas	Número	2
	Actores asistidos técnicamente	Número	10.000
	Alianzas estratégicas generadas	Número	49
	Ambientes de formación modernizados	Número	7.467.569
	Asistencias técnicas realizadas	Número	325
	Centros que adoptan las herramientas para el aseguramiento de calidad de la formación para el trabajo.	Número	1
	Colocaciones registradas	Número	492.561
	Cupos de formación	Número	151
	Documentos de análisis del seguimiento y evaluación de los Servicio ofrecidos por las Cajas de Compensación Familiar realizados	Número	2
	Documentos de Investigación elaborados	Número	317
	Documentos de investigación realizados	Número	11

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
	Documentos de lineamiento técnicos realizados	Número	553
	Documentos de lineamientos técnicos	Número	36
	Documentos de lineamientos técnicos elaborados	Número	1
	Documentos de lineamientos técnicos realizados	Número	1.130
	Documentos de planeación realizados	Número	2
	Documentos metodológicos elaborados	Número	4
	Documentos normativos realizados	Número	2
	Documentos metodológicos elaborados	Número	358
	Documentos para la planeación estratégica en TI	Número	1
	Emprendimientos solidarios dinamizados	Número	405
	Empresas inspeccionadas	Número	14.000
	Entidades territoriales o direcciones territoriales asistidas técnicamente	Número	100
	Estrategias de protección al cesante realizadas	Número	1
	Estrategias implementadas	Número	0
	Estrategias realizadas	Número	4
	Eventos realizados	Número	225
	Iniciativas financiadas	Número	6
	Personas asistidas técnicamente	Número	3.500
	Personas beneficiadas	Número	355.074
	Personas capacitadas	Número	12.075
	Personas capacitadas en emprendimiento	Número	249.378
	Personas certificadas en competencias laborales	Número	2.500
	Personas colocadas laboralmente	Número	750.907
	personas evaluadas en competencias laborales	Número	189.566
	Personas formadas	Número	425.663
	Personas orientadas	Número	1.238.848
	Personas sensibilizadas	Número	900
	Planes de negocio acompañados	Número	1.078
	Planes de negocio aprobados	Número	3.306
	Planes de negocio financiados	Número	1.078
	Planes de negocio formulados	Número	7.324
	Plataforma de información integral de Inspección, Vigilancia y Control implementado	Número	36
	Prestadores autorizados del Servicio Público de Empleo que implementan servicios de orientación laboral y ocupacional	Número	38
	Prestadores del Servicio Público de Empleo fortalecidos técnicamente	Número	83
	Programas de formación para el trabajo implementados	Número	4
	Programas diseñados	Número	1
	Proyectos de innovación y desarrollo tecnológico cofinanciados	Número	415
	Registros, Patentes y derechos de autor solicitadas	Número	9
	Reportes realizados	Número	446
	Sedes adecuadas	Número	102
	Sedes construidas	Número	2
	Sedes mantenidas	Número	96
	Sistema de gestión documental implementado	Número	2
	Sistema de Gestión implementado	Número	4
	Sistemas de información actualizados	Número	2
	Sistemas de información implementados	Número	1
	Sistemas de información actualizados	Número	4
	Subsidios del Programa de Aporte a la Pensión Entregados	Número	1.543.261
	Subsidios Entregados	Número	57.507
	Usuarios del sistema	Número	136.135
Transporte	Acceso marítimo mantenido	Número	2
	Aeropuerto con mantenimiento	Número	12
	Aeropuertos construidos	Número	1
	Aeropuertos mejorados	Número	16
	Campañas realizadas	Número	3
	Canal navegable mantenido	Número	10
	Corredor férreo mantenido	Número	563
	Documentos de investigación realizados	Número	1
	Documentos de lineamientos técnicos realizados	Número	0
	Documentos de lineamientos técnicos realizados	Número	87
	Documentos de planeación realizados	Número	1
	Documentos para la planeación estratégica en TI	Número	13
	Documentos para la planeación estratégica en TI	Número	1
	Entidades asistidas técnicamente	Número	2.146
	Entidades territoriales asistidas técnicamente	Número	12
	Estudios de preinversión elaborados	Número	9
	Estudios de preinversión realizados	Número	11
	Índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología	Porcentaje	50
	Informes de seguridad vial	Número	7
	Infraestructura complementaria requerida para la red férrea construida	Número	3
	Intercambiador construido para el mejoramiento de vías secundarias	Número	0
	Intersección construida a nivel o desnivel en la red vial primaria	Número	0
	Licencias expedidas	Número	6.700
	Muelle Fluvial Mantenido	Número	6
	Obras de infraestructura aeronáutica construidas	Número	5
	Obras de infraestructura aeronáutica mantenidas	Número	10
	Pasos a nivel con servicio de operación	Número	7
	Peaje con servicio de administración	Número	26
	Personas beneficiadas de estrategias de educación informal	Número	56.981
	Personas capacitadas	Número	334
	Personas sensibilizadas	Número	4.000.000
	Puente ampliado o rectificado en vía primaria	Número	2
	Puente construido en vía secundaria existente	Número	1
	Puente construido para el mejoramiento de la red vial primaria	Número	17
	Puente de vía primaria con mantenimiento de emergencia	Número	2
	Sedes mantenidas	Número	27
	Sistema de gestión documental implementado	Número	1
	Sistema de Gestión implementado	Número	0
	Sistema de gestión documental implementado	Número	1
	Sistema de información geográfica actualizado con información para la gestión de riesgos	Número	1
	Sistemas de información actualizados	Número	1
	Sistemas de información implementados	Número	4
	Trasbordadores disponibles	Número	2
	Túnel construido para el mejoramiento de la red primaria	Número	8
	Vía intervenida	Kilómetros	3.507
	Vía primaria con mantenimiento	Kilómetros	132
	Vía primaria habilitada por emergencia	Kilómetros	10
	Vía primaria mejorada	Kilómetros	131
	Vía primaria rehabilitada	Kilómetros	13
	Vía secundaria con mantenimiento	Kilómetros	2
	Vía secundaria mejorada	Kilómetros	54
	Vía terciaria con mantenimiento	Kilómetros	100
	Vía terciaria mejorada	Kilómetros	403
	Vía urbana mejorada	Kilómetros	1
	Viaductos construidos para el mejoramiento de vía primaria	Número	0
	Vías con tecnología implementada para la seguridad ciudadana	Kilómetros	12.000
	Vías nacionales con servicio de seguridad ciudadana	Kilómetros	7.000
	Víctimas directas e indirectas atendidas	Porcentaje	15
Vivienda, Ciudad y Territorio	Actividades de Saneamiento realizadas	Número	10.000
	Asistencias técnicas realizadas	Número	200
	Capacitaciones realizadas	Número	35

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
	Ciudadanos efectivamente atendidos en los diferentes canales de servicio	Número	172.500
	Documentos normativos elaborados	Número	6
	Documentos tramitados	Número	10.200
	Entidades Territoriales apoyadas financieramente para la ejecución de programas y proyectos de desarrollo urbano y territorial	Número	2
	Entidades territoriales asistidas técnicamente	Número	195
	Hogares beneficiados con adquisición de vivienda	Número	24.100
	Hogares beneficiados con arrendamiento de vivienda	Número	8.800
	Hogares beneficiados con mejoramiento de una vivienda	Número	2.850
	Informes de seguimiento elaborados	Número	3
	Peticiones atendidas	Porcentaje	100
	PQR atendidas	Número	35.000
	Prestadores con resolución de contribución notificada	Número	1.028
	Productos catastrales adquiridos	Número	18.000
	Productos comunicacionales elaborados	Número	3.503
	Proyectos de acueducto y alcantarillado en área urbana financiados	Número	11
	Proyectos de acueducto y de manejo de aguas residuales en área rural financiados	Número	3
	Reportes de seguimiento de los indicadores sectoriales generados	Número	124
	Resoluciones expedidas	Número	40
	Sedes adecuadas	Número	1
	Solicitudes atendidas	Número	3.500
	Usuarios del sistema	Número	9.078

Fuente: Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública del DNP (2022).

1.4.4 Universidades (Sentencia C-346 de 2021)

Es importante referirnos al esquema de distribución utilizado por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) para asignar a las instituciones de educación superior públicas, en especial a los entes autónomos universidades públicas, los recursos provenientes del presupuesto general de la Nación.

Al analizar la constitucionalidad del artículo 4 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP)[28] la Corte Constitucional, en Sentencia C-220 de 1997, concluyó que asimilar (en materia presupuestal) las universidades públicas a los establecimientos públicos es desconocer la autonomía universitaria de las primeras. Por lo tanto, en virtud de su carácter de entes públicos autónomos, dijo la Sala, el presupuesto global de las universidades oficiales debe incluirse en la ley anual de presupuesto, tal y como ocurre por ejemplo con la Rama Judicial, pues él forma parte del presupuesto general de la Nación.

En cumplimiento de esta sentencia, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, (MHCP) dejó de equiparar a las universidades públicas con los establecimientos públicos en materia presupuestal y adoptó como esquema de asignación presupuestal uno diferente, que es el que se sigue hasta la fecha, consistente en que la Nación le apropia en el Ministerio de Educación Nacional (MEN) los recursos asignados de manera global a las universidades oficiales y este ministerio los distribuye y transfiere durante la vigencia entre cada una de ellas.

Este esquema de distribución también fue cuestionado ante la Corte, la cual, después de analizar la demanda sobre este asunto, declaró la inconstitucionalidad de la Sección 2201 del artículo 2 de la Ley 2063 de 2020 en sentencia C-346 de 2021. La Corte fue enfática al considerar que este esquema de asignación presupuestal igualmente debía declararse inconstitucional porque implica la existencia de una «bolsa común» conformada por los recursos del MEN y las universidades públicas[29], lo cual también desconoce la autonomía de las universidades públicas, específicamente en sus facetas presupuestal y administrativa, porque, entre otras, **las universidades públicas no forman parte de ninguna de las ramas del poder público y por esto sus recursos no pueden ser incluidos con los recursos del MEN**.

[28] Decreto 111 de 1996: ***ARTICULO 4o.*** *Para efectos presupuestales, todas las personas jurídicas públicas del orden nacional, cuyo patrimonio esté constituido por fondos públicos y no sean empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta o asimiladas a éstas por la ley de la República, se les aplicarán las disposiciones que rigen para los establecimientos públicos del orden nacional (Ley 179/94, artículo 63)*
[29] Aunque la Ley 2063 de 2020 solo reconoce al MEN como su titular.

En otras palabras, este esquema, al igual que el anterior, desconoce la autonomía de que gozan las universidades oficiales, en los términos del artículo 69 de la Constitución y de la jurisprudencia constitucional. Razón por la cual ambos esquemas fueron declarados inconstitucionales por la Corte, en las sentencias ya citadas.

En virtud de su carácter de entes públicos autónomos, dijo la Sala, el presupuesto global de las universidades oficiales debe incluirse por separado en la ley anual de presupuesto, pues él hace parte del presupuesto general de la Nación. Esto es, comoquiera que las universidades públicas no forman parte de ninguna de las ramas del poder público, los recursos que la Nación aporta al financiamiento de las universidades públicas no deben incorporarse en el presupuesto asignado al MEN ni este ministerio tiene la potestad de distribuir de manera unilateral entre las universidades públicas los recursos para funcionamiento.

De conformidad con lo establecido en la citada sentencia C-346/2021, las universidades públicas deben tener presupuesto independiente en el presupuesto general de la Nación, en el cual se debe reflejar «el presupuesto global […] que proviene del Estado». De acuerdo con lo expresado por la Corte, en la sección presupuestal, denominada Entes Autónomos Universitarios Estatales - Universidades Públicas, se deben incorporar los montos de cada uno de los conceptos que la Nación transfiera como objeto de gasto en la ley anual de presupuesto para cada uno de estos entes autónomos (cada uno identificado como **Unidad Ejecutora**), con la especificación del monto total que se destine para los rubros de funcionamiento e inversión de dichas instituciones. Para el efecto, la DGPPN-MHCP deberá establecer la codificación requerida en el Catálogo de Clasificación Presupuestal, CCP, y coordinar el registro de ejecución presupuestal con la administración del SIIF Nación.

El detalle de los gastos de funcionamiento y de los gastos de inversión para cada una de las 34 universidades públicas oficiales del país deberá estar contenido en un anexo que formará parte de la ley de apropiaciones. Este deberá ser presentado por el Gobierno nacional con el proyecto de ley de PGN para su aprobación ante el Congreso de la República. De forma general, este anexo podrá ser similar a los anexos a los que se refieren los artículos 41 (inciso 3)[30] y 53 del Estatuto Orgánico de Presupuesto (EOP)[31].

[30] Inciso 3 del artículo 41 del EOP: «La Ley de Apropiaciones identificará en un anexo las partidas destinadas al gasto público social incluidas en el Presupuesto de la Nación». Cfr. Sentencia C-541 de 1995.
[31] Artículo 53 del EOP: «El Presupuesto de Rentas se presentará al Congreso para su aprobación en los términos del artículo 3 de esta ley (corresponde al artículo 11 del presente estatuto). El Gobierno presentará un anexo, junto con el mensaje presidencial, el detalle de su composición».

No está de más advertir, dice la Corte, que la prohibición de incluir dentro del presupuesto del MEN los recursos que la Nación apropia para contribuir al financiamiento de las universidades públicas no aplica para las demás instituciones de educación superior públicas (IESP). Esto, por cuanto las demás IESP no son entes autónomos en materia presupuestal. Por mandato del artículo 57 de la Ley 30 de 1992, tienen la naturaleza jurídica de establecimientos públicos y, por tanto, están bajo la tutela administrativa y presupuestal del MEN.

Gracias al nuevo tratamiento que se les dará a estos entes autónomos, el Congreso de la República podrá conocer y controlar el monto real de las apropiaciones del PGN a favor de cada universidad; lo cual favorecerá la transparencia y rendición de cuentas inherente a la programación, ejecución y seguimiento de este tipo de gasto, así como las evaluaciones posteriores sobre su incidencia en la educación superior del país.

En consonancia con lo dispuesto por este órgano, el cumplimiento del fallo “solo será exigible para la elaboración y aprobación de la Ley del Presupuesto General de Rentas y Ley de Apropiaciones para las vigencias fiscales del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023 y siguientes. De esta manera, la Corte evita que la nueva regla interfiera en el trámite de aprobación de la Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, que está en curso, y que, por mandato del artículo 349 constitucional, debe discutirse y expedirse «durante los tres primeros meses de cada legislatura»”. Así, el Gobierno nacional ha señalado que dará cumplimiento a la decisión de la Corte y presentará el presupuesto de las universidades públicas en sección independiente junto con el anexo al proyecto de Ley de PGN para la vigencia fiscal de 2023 y siguientes.

En cumplimiento de la Sentencia de la Corte Constitucional C-346 de 2021 la programación presupuestal 2023 evidencia los aportes de la Nación a las Universidades Públicas, en forma global, tanto en funcionamiento como en inversión, en **una sección independiente**. Así, en atención a lo dispuesto por la Corte Constitucional, se creó la sección presupuestal 2257 Entes Autónomos Universitarios Estatales - Universidades Públicas; donde se incorporan de forma global los aportes de la Nación a dichas entidades en cumplimiento de los mandatos legales respectivos, respetando su autonomía y en armonía con la estructura institucional del sector educación[32].

[32] Si bien es cierto que la Corte destaca la autonomía de las universidades públicas, no las desvincula de la cabeza sectorial rectora de la política pública en materia de educación. Aparte 175 Sentencia 346/21. *En tercer lugar, la Corte consideró que el artículo 69 de la Constitución Política, así como la jurisprudencia constitucional sobre el alcance de la autonomía universitaria, prohíben que los recursos que la Nación aporta al financiamiento de las universidades públicas sean apropiados dentro del presupuesto asignado para el MEN, mediante la ley anual de presupuesto. Así, reiteró que las universidades oficiales son entes autónomos que no pertenecen a ninguna de las ramas del poder público y no pueden ser tratadas, ni*

La inclusión en el PGN de los recursos que la Nación destina al financiamiento de las universidades públicas en una sección independiente se realizó en cumplimiento de las normas orgánicas de presupuesto. La Sentencia C-220 de 1997 señaló que "*dentro del EOP no existen normas específicas para las universidades estatales, por lo que, hasta tanto estas no sean expedidas, el Gobierno nacional y el Congreso de la República deberán aplicar las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto que sean compatibles con la autonomía universitaria*", según lo previsto por el artículo 69 de la Constitución Política[33].

En particular, los aportes de la Nación incluidos en este proyecto de Ley corresponden a una transferencia corriente y el anexo de este proyecto presenta en forma global las partidas de funcionamiento e inversión para cada universidad detallado por fuente de Ley. Las normas que ordenan al Gobierno nacional realizar aportes para el funcionamiento e inversión de las universidades públicas del orden nacional y territorial son:

a) **Artículo 86 de la Ley 30 de 1992**, de acuerdo con el cual, las universidades estatales deben recibir anualmente aportes del PGN, equivalentes al presupuesto asignado en 1993, actualizado cada año con base en el IPC para mantener su valor en pesos constantes;

b) **Artículo 87 de la Ley 30 de 1992**, la norma ordena al gobierno nacional realizar a las universidades estatales aportes del PGN sujetos al crecimiento de la economía, y otorgados en función del mejoramiento de su calidad y según sus resultados en materia de formación, investigación, bienestar y extensión;

c) **Artículo 1 de la Ley 2019 de 2020**[34], que ordena al gobierno nacional transferir a las Universidades Públicas el monto total del descuento del costo de la matrícula realizado por cada una de ellas;

Los recursos de concurrencia de la Nación del pasivo pensional de las universidades públicas del orden nacional continuarán presupuestándose en el Ministerio de Educación Nacional, en concordancia con la Ley 1371 de 2009 y sin perjuicio del avance en la suscripción de los convenios de concurrencia respectivos.

Los ingresos de las universidades estatales de origen impositivo se continuarán presupuestado a través del MEN. La Sentencia C-346 de 2021 estableció que la autonomía presupuestal de las universidades públicas no cubre los recursos de origen impositivo[15]; toda vez que estos tienen destinación específica y por lo tanto deben ser destinados exclusivamente a los fines previstos por las leyes que los crean[16]. Estos recursos son: Tributación sobre rentas de Cooperativas, según lo dispuesto por la Ley 1819 de 2016; y la Estampilla Pro-Universidad Nacional y demás Universidades Estatales (Ley 1697 de 2013).

Es de resaltar que las metodologías acordadas entre los entes autónomos universitarios estatales – universidades públicas y el Ministerio de Educación Nacional respaldarán las distribuciones que se reflejarán en la Ley del PGN de 2023 con cargo a la nueva sección, como es el caso de los recursos del artículo 87 de la Ley 30 de 1992 y el descuento de matricula por votaciones. Lo anterior, respetando la voluntad de las universidades al determinar conjuntamente con el MEN los instrumentos y la información oficial necesaria para establecer el monto para cada universidad pública, por cada uno de estos conceptos.

presupuestal ni administrativamente, como entidades dependientes de otros órganos del Estado. La Corte insistió en que la vinculación de las universidades públicas al MEN se da únicamente en relación con las políticas y la planeación del sector educativo.

[33] El artículo 69 de la Constitución Política señala que "*Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior*".

[34] *"Por medio de la cual se modifica el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 403 de 1997 aclarado por la Ley 815 de 2003 en lo relativo al descuento en el valor de la matrícula en instituciones oficiales de educación superior como beneficio a los sufragantes y se dictan otras disposiciones". **Artículo 1o**. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 403 de 1997, aclarado por el artículo 1o de la Ley 815 de 2003 y adiciónese un parágrafo al mismo artículo, el cual quedará así:*

El estudiante de la Institución Oficial de Educación Superior tendrá derecho a un descuento del 10% del costo de la matrícula, si acredita haber sufragado en el último comicio electoral, realizado con anterioridad al inicio del respectivo período académico. Este descuento, se hará efectivo no solo en el período académico inmediatamente siguiente al ejercicio del sufragio, sino en todos los períodos académicos que tengan lugar hasta las votaciones siguientes en que pueda participar.

***Parágrafo:** El Gobierno nacional apoyará a las Instituciones de Educación Superior Oficiales que realizan el descuento electoral con transferencias que reconozcan el monto total del descuento realizado por cada una de ellas, de acuerdo con los recursos apropiados en cada vigencia.*

El Gobierno nacional requerirá la información del valor de los descuentos de votaciones de las Instituciones de Educación Superior que son Establecimientos Públicos del orden Nacional y Territorial."

[15] Sentencia C-768 de 2010. «*De manera pues que en los términos del artículo 338 Superior la determinación y destinación de los recursos que se obtengan con ocasión del recaudo de un tributo se encuentra supeditada a la destinación y forma de aplicación señalado en la ley –en sentido material-. De allí que el Congreso, los concejos y las asambleas estén facultados constitucionalmente para establecer los elementos esenciales del tributo de carácter territorial, entre ellos, su aplicación, beneficiario y, sobre todo, tratándose de tasas y contribuciones la forma de reparto. || De allí que el establecer los porcentajes del recaudo que deben ser destinados a infraestructura y dotación, por un lado y, a capacitación, investigación y docencia, por otro, no se traduce en vulneración a la garantía de la autonomía universitaria sino en el ejercicio constitucional de la facultad impositiva*»."

2 Estructura Fiscal

2.1 Resumen del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022

Esta parte del Mensaje Presidencial contiene un resumen del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022 preparado por la Dirección General de Política Macroeconómica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con base en el documento presentado al Congreso de la República el pasado 15 de junio, según lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 819 de 2003.

Este resumen se presenta en cumplimiento del artículo 2.8.1.4.1 del decreto 1068 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Púbico.

2.1.1 Desempeño macroeconómico y fiscal de 2021

2.1.1.1 Desempeño macroeconómico 2021

El contexto internacional en 2021 estuvo marcado por una importante reactivación económica a nivel global, asociada al avance en los procesos de vacunación contra el Covid-19, lo cual permitió reducir las restricciones de movilidad y contribuyó al repunte tanto de la actividad productiva como de la demanda. Lo anterior se dio en un contexto de disrupciones en las cadenas de suministro y transporte, que afectaron la recuperación de la oferta y generaron presiones al alza en la inflación mundial.

En Colombia, las medidas implementadas por el Gobierno nacional por medio de la Ley de Inversión Social (LIS) se vieron reflejadas en una rápida reactivación económica, una caída de la tasa de desempleo, una reducción de la incidencia de la pobreza y una disminución de la desigualdad. En particular, el crecimiento de la economía colombiana en 2021 fue 10,7%, consolidando una recuperación más dinámica en comparación con países pares y con crisis económicas previas. Lo anterior estuvo explicado por los sólidos fundamentales de la economía colombiana, el plan de vacunación, la estrategia de reactivación inclusiva implementada por el Gobierno nacional a través de la LIS, y la postura expansiva de la política monetaria y fiscal.

En línea con esa recuperación económica y como resultado de los programas de empleo implementados en el marco de la LIS, la tasa de desempleo a nivel nacional se ubicó en 13,8%, registrando una caída de 1,9pp respecto a 2020 (15,7%). Igualmente, los programas sociales ejecutados por el Gobierno nacional tras la implementación de la LIS también se vieron reflejados en una reducción de la incidencia de pobreza monetaria (ubicándose en 39,3%) y pobreza monetaria extrema (12,2%) durante 2021 frente a 2020.

De esta forma, el sólido desempeño de la economía colombiana, junto con las medidas de política implementadas por el Gobierno nacional permitieron que tanto la incidencia de la pobreza multidimensional como los niveles de desigualdad disminuyeran frente a su nivel prepandemia, ubicándose en 16% y 0,523, respectivamente.

Asimismo, en 2021, los precios del petróleo presentaron un repunte significativo frente a 2020, aumentando de USD 43 a USD 71 por barril, de la mano de la reactivación de la economía a nivel mundial, que impulsó un notable crecimiento en la demanda de crudo. Pese a la mejora en los términos de intercambio, el déficit de la cuenta corriente en 2021 se ubicó en 5,7% del PIB, explicado por el proceso de reactivación económica y factores internacionales que encarecieron el precio de las importaciones de bienes y servicios. Estas presiones, junto con la recuperación de la demanda interna y la reversión de algunos alivios en precios decretados por el Gobierno en 2020, impulsaron al alza la inflación, la cual cerró en 2021 en 5,6%, 4,0pp por encima del dato observado en 2020 (1,6%).

Es de destacar que el Fondo Monetario Internacional (FMI) aprobó un nuevo acuerdo sobre la Línea de Crédito Flexible (LCF), lo que constituye un importante logro para Colombia. De acuerdo con el FMI, el acceso a este instrumento responde a la solidez macroeconómica y la fortaleza institucional del país. La decisión del ente multilateral le permitirá a Colombia reducir su vulnerabilidad externa al contar con una fuente de liquidez que mitigue los efectos adversos en caso de materialización de riesgos externos.

2.1.1.2 Gobierno Nacional Central (GNC)

El déficit fiscal del Gobierno Nacional Central (GNC) en 2021 se ubicó en 7,1% del PIB, 1,5pp menor que lo esperado por el MFMP 2021 (8,6% del PIB) y 0,7pp menor frente a 2020 (7,8% del PIB). Esto se explica porque el proceso de consolidación fiscal inició anticipadamente en 2021, producto del buen desempeño de la actividad económica y los excelentes resultados en materia de recaudo por gestión **(Cuadro 2.1.1.)**.

Cuadro 2.1.1. Balance del GNC 2021
Miles de millones de pesos y porcentaje del PIB

CONCEPTO	$MM		% PIB	
	2020	2021	2020	2021
Ingresos Totales	**152.568**	**192.058**	**15,3**	**16,3**
Tributarios	130.763	162.228	13,1	13,8
Recursos de Capital	18.734	25.537	1,9	2,2
Rendimientos financieros	1.030	1.394	0,1	0,1
Excedentes Financieros	15.627	8.969	1,6	0,8
Otros ingresos de capital	2.076	15.175	0,2	1,3
Resto**	3.072	4.293	0,3	0,4
Gastos Totales	**230.332**	**275.207**	**23,1**	**23,4**
Intereses	28.337	39.678	2,8	3,4
Funcionamiento***	181.602	209.796	18,2	17,8
Funcionamiento sin FEPC	181.602	206.152	18,2	17,5
FEPC	0	3.645	0,0	0,3
Inversión***	20.393	25.734	2,0	2,2
Balance Primario	**-49.427**	**-43.471**	**-4,9**	**-3,7**
Balance Total	**-77.763**	**-83.149**	**-7,8**	**-7,1**

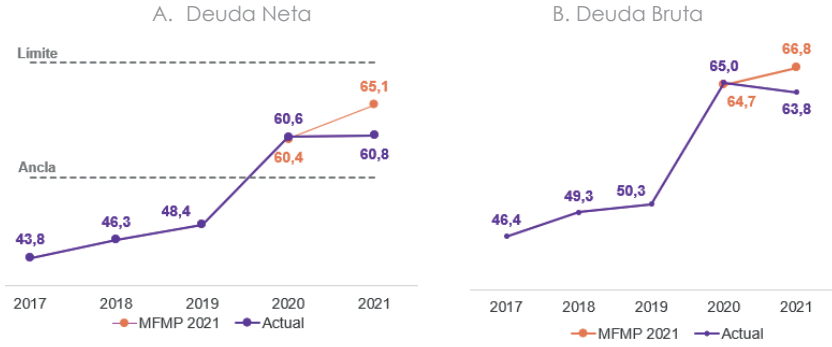
Fuente: Cálculos DGPM-MHCP.
* Cifras proyectadas.
** Corresponde a ingresos no tributarios y Fondos Especiales, se presenta agregado dadas las revisiones que se
*** El gasto de funcionamiento e inversión incluye pagos, deuda flotante y Ley de Inversión Social. Al excluir este último elemento, el gasto de funcionamiento se ubica en 17,2% y 15,4% del PIB en 2021 y 2022, respectivamente. Por su parte, la inversión distinta a Ley de Inversión Social se ubica en 2,1% y 2,4% del PIB en 2021 y 2022, respectivamente. La inversión de 2022 incluye el gasto destinado al Ingreso Solidario, el cual asciende a $7,2 billones (0,5% del PIB).

En la vigencia fiscal 2021, el GNC registró ingresos equivalentes a 16,3% del PIB, cifra mayor en 1,0pp frente al año anterior (15,3% del PIB). En términos nominales, este rubro experimentó un aumento de 25,9% respecto al 2020. Lo anterior, como resultado de la buena dinámica de la actividad económica, la demanda interna y la implementación del plan de modernización de la DIAN. En este sentido, cerca del 60% del incremento de los ingresos tributarios provino del recaudo de aduanas, derivado de un fortalecimiento de la demanda interna. A su vez, la DIAN alcanzó un recaudo adicional frente a 2020 cercano a 0,5% del PIB como resultado del proceso de modernización y actualización tecnológica de la entidad, el cual busca disminuir la morosidad de los contribuyentes y la evasión tributaria.

Por otro lado, el gasto total se ubicó en 23,4% del PIB, cifra mayor en 0,3pp frente al año anterior (23,1% del PIB). En términos nominales, dicha variación es equivalente a un crecimiento de 19,5%, explicado por el incremento en el gasto de intereses (0,6pp del PIB) y a la respuesta fiscal expansionista adoptada para hacer frente a los efectos de la pandemia de Covid-19 en el corto plazo.

En cuanto a la deuda neta, al cierre de 2021, esta se ubicó en 60,8% del PIB, aumentando 0,2pp frente a 2020 (60,6% del PIB). Este incremento de la deuda se explica por el financiamiento de las necesidades para mitigar los efectos de la pandemia en la economía, mediante el prefinanciamiento de deuda de 2020 **(Gráfico 2.1.1.)**. En consecuencia, al cierre de 2021, la deuda bruta del GNC se ubicó en 63,8% del PIB, disminuyendo 1,2pp frente al 2020 (65% del PIB).

Gráfico 2.1.1 Deuda bruta y neta del GNC 2021
Porcentaje del PIB



Fuente: Dirección General de Política Macroeconómica – MHCP

2.1.1.3 Gobierno general (GG)

El Gobierno General (GG) cerró el 2021 con un déficit fiscal de 7,1% del PIB, lo cual implica una mejora de un 0,1pp respecto a 2020. Estos resultados se explican por la mejora de 0,7pp y 0,2pp en los resultados del GNC y del sector de regionales y locales, lo anterior se vio contrastado por el deterioro conjunto de 0,8pp del PIB en el balance del resto del nivel central y de la seguridad social.

En particular, uno de los resultados que se destacan dentro del GG es la posición neta negativa del FEPC, consistente con la política activa de estabilización de precios adoptada por el Gobierno nacional frente a la coyuntura económica y social del país, la cual generó presiones fiscales sustanciales que afectaron el resultado conjunto del GG. A esto se suma el deterioro del balance de seguridad social como consecuencia de menores rendimientos financieros del FONPET, el cual, contrario a su comportamiento histórico, cerró el 2021 con un balance deficitario. En contraste, el sector de regionales y locales registró una recuperación en su balance, este resultado se explica por una mejora en el balance del Sistema General de Regalías (SGR), el cual se vio contrarrestado parcialmente con la disminución en el superávit registrado por las administraciones centrales, esto responde a una recuperación en la dinámica de gasto, atribuible al ciclo político y las medidas de reactivación económica implementadas por estos gobiernos.

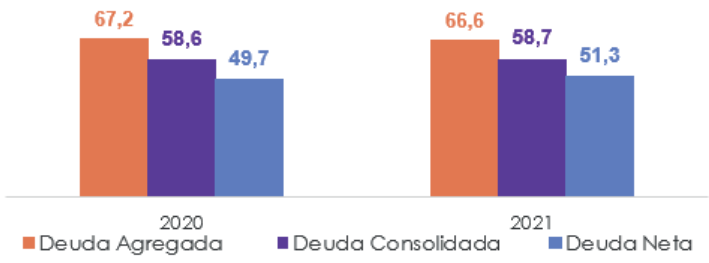
Por su parte, el balance primario del GG en 2021 se recuperó 0,6pp, registrando un déficit de 3,7% del PIB. En consecuencia, la deuda agregada del GG paso de 67,2% del PIB en 2020 a 66,6% del PIB en 2021. Esto jalonado por una reducción de 1,1pp del PIB en la deuda bruta del GNC, la cual se vio compensada por un incremento de 0,6pp del PIB en la deuda del resto del GG, particularmente como consecuencia del diferencial de compensación del FEPC. Por su parte la deuda consolidada y neta de este sector, respecto al dato de 2020 presentaron un incremento de 0,1pp y 1,6pp del PIB, ubicándose en 58,7% y 51,3% del PIB, respectivamente. Lo anterior, como consecuencia de una reducción en las deudas contraídas dentro de las distintas entidades que hacen parte del GG y una reducción en los activos líquidos en posesión de las entidades del GG, particularmente de la Nación.

Cuadro 2.1.2 Balance del Gobierno General en 2020-2021
Miles de millones de pesos y porcentaje del PIB

SECTORES	$ MM		% PIB	
	2020	2021	2020	2021
A. Gobierno Central	**-78.416**	**-92.880**	**-7,9**	**-7,9**
Gobierno Nacional Central	-77.763	-83.149	-7,8	-7,1
Resto del Nivel Central	-653	-9.732	-0,1	-0,8
B. Regionales y Locales	**1.122**	**3.846**	**0,1**	**0,3**
Administraciones Centrales	2.966	2.119	0,3	0,2
Resto del Nivel Regional y Local	-1.844	1.727	-0,2	0,1
C. Seguridad Social	**5.100**	**4.866**	**0,5**	**0,4**
Salud	159	-432	0,0	0,0
Pensiones	4.941	5.299	0,5	0,5
D. Balance Total GG (A + B + C)	-72.194	-84.168	-7,2	-7,1
Balance primario GG	-43.159	-43.590	-4,3	-3,7

Fuente: Cálculos DGPM-MHCP.
*Cifras proyectadas

Gráfico 2.1.2 Deuda del GG en 2021
Porcentaje del PIB



Fuente: Dirección General de Política Macroeconómica – MHCP.

2.1.1.4 Sector Público No Financiero (SPNF)*

Al cierre de la vigencia 2021, el Sector Público No Financiero (SPNF) presentó una mejora de 0,4pp del PIB en su resultado fiscal y cerró en 7,2% del PIB. Este resultado es consecuente con la mejora conjunta de 0,3pp en el balance fiscal de empresas públicas (0,2pp del PIB) y el Sector Público No Modelado - SPNM (0,1pp del PIB), al tiempo que el GG ajustó su déficit en 0,1pp del PIB. Uno de los principales factores que explicó el superávit registrado en el sector de empresas públicas fue el rubro de ingresos de EPM, debido a las indemnizaciones de seguros por las dificultades que se han presentado en el proyecto hidroeléctrico Ituango. Por su parte, el balance primario del SPNF presentó una mejora de 1,0pp, pasando de -4,6% del PIB en 2020 a -3,6% del PIB en 2021, consistente con las dinámicas observadas en los diferentes subsectores que lo conforman.

Al igual que en los niveles de GG, el SPNF registró una reducción en las métricas de deuda agregada y consolidada, ubicándose al cierre del 2021 en 70,3% y 61,7% del PIB, respectivamente. Por su parte, la deuda neta aumentó 1,5pp frente al dato observado en 2020, llegando a 53,3% del PIB, este incremento, se explica por una caída en los activos financieros líquidos, tal y como se mencionó en la sección de Gobierno General.

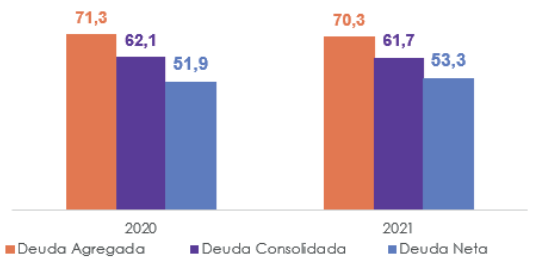
Cuadro 2.1.3 Balance del Gobierno General y Sector Público No Financiero en 2022
Miles de millones de pesos y porcentaje del PIB

SECTORES	$ MM		% PIB	
	2020	2021	2020	2021
Balance Total GG	-72.194	-84.168	-7,2	-7,1
Empresas Públicas	-1.952	511	-0,2	0,0
Nivel Nacional	44	-66	0,0	0,0
Nivel Local	-1.995	576	-0,2	0,0
SPNM	-1.857	-802	-0,2	-0,1
Balance Total SPNF	-76.003	-84.460	-7,6	-7,2
*Balance primario SPNF***	-52.464	-62.474	-5,3	-5,3
Balance primarioSPNF	-45.477	-42.319	-4,6	-3,6

Fuente: Cálculos DGPM-MHCP.

** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 819 de 2003, se descuenta $6.986, $6.529 y $258mm del balance del SPNF por transferencias de utilidades del Banco de la República giradas al GNC y registradas como ingreso fiscal durante 2020, 2021 y 2022, respectivamente. Adicionalmente, para el año 2021 y 2022 se descuentan $13.626mm y $24mm del balance del SPNF por los ingresos de la optimización de activos.

Gráfico 2.1.3 Deuda del SPNF en 2021
Porcentaje del PIB



Fuente: Dirección General de Política Macroeconómica – MHCP.

2.1.2 Perspectivas 2022 - 2023

2.1.2.1 Expectativas macroeconómicas 2022

Para 2022, la dinámica en la reactivación mundial se mantendría, en línea con las menores restricciones asociadas a la pandemia, en un contexto de alta incertidumbre y múltiples riesgos, incluyendo la persistencia en la inflación mundial y las tensiones geopolíticas. En ese contexto, se espera que la economía colombiana crezca 6,5%, impulsada por el dinamismo de la gran rama de comercio y la industria manufacturera, así como por el buen comportamiento de la inversión y las exportaciones, consolidando al país como uno de los líderes de reactivación de la actividad productiva a nivel mundial.

Adicionalmente, se proyecta una recuperación significativa del mercado laboral, en donde la tasa de desempleo se corregiría de 13,8% en 2021 a 11,8% en 2022. Esto estaría explicado por los programas de protección y creación de empleo implementados en el marco de la LIS, así como por la consolidación del proceso de reactivación económica.

En el frente internacional, en 2022, se daría un incremento adicional del precio del petróleo, hasta USD 100, de la mano del continuado dinamismo de la demanda, junto con las restricciones a la oferta derivadas, principalmente, de la invasión de Rusia a Ucrania. En línea con este auge actual de precios de los *commodities*, se prevé una corrección moderada del déficit de cuenta corriente hasta 4,5% del PIB, explicada, principalmente, por el crecimiento de las exportaciones de bienes y servicios. Esta corrección en el déficit externo se vería parcialmente mitigada por cuenta de la continuación en las presiones alcistas en los precios internacionales, y el importante crecimiento económico local que favorecería el dinamismo de las importaciones y la remisión de utilidades al exterior por parte de las firmas extranjeras.

En línea con las presiones externas de precios, en 2022 se mantendrían las presiones inflacionarias observadas al cierre de 2021, cuando la inflación se ubicó en 5,6%, explicadas tanto por choques externos como internos no anticipados que generaron un alza en el nivel de precios. Esto llevaría la inflación anual a 8,5%, correspondiendo a uno de los principales riesgos macroeconómicos en el corto plazo. En respuesta, el Banco de la República inició el desmonte gradual del estímulo monetario implementado durante la pandemia en septiembre de 2021, a través de incrementos en la tasa de interés de política, que a la fecha han alcanzado los 425pb.

2.1.2.2 Perspectivas macroeconómicas 2023

La dinámica del crecimiento económico mundial de 2023 se daría en un contexto de menor incidencia de los factores que dominaron el escenario externo de 2021 y 2022, tales como la pandemia, las disrupciones de las cadenas globales de suministro y la invasión rusa a Ucrania, compensado por el impacto que se prevé de la política monetaria más restrictiva implementada desde 2021. De esta forma, con el desvanecimiento de la mayoría de los efectos negativos derivados de la pandemia, el 2023 se perfila como un año de transición entre un periodo de rápida recuperación económica y política fiscal expansiva, hacia uno de consolidación macroeconómica y fiscal.

Tras un proceso de reactivación exitoso, el 2023, con un crecimiento esperado de 3,2%, sería un año de rebalanceo económico que permitiría sentar las bases de un crecimiento sostenido. Por componentes de gasto, se espera un mayor protagonismo de la inversión y las exportaciones. Por oferta, se prevé un aporte más homogéneo de los sectores productivos al crecimiento económico, en donde las actividades de minería y construcción presentarían los crecimientos más altos en 2023, considerando el margen considerable de recuperación que aún presentan. Asimismo, se espera que, en 2023, continúe la recuperación del mercado laboral, lo que llevaría a que la tasa de desempleo a nivel nacional se ubique en 10,4%, retornando al nivel de prepandemia.

Los precios del petróleo continuarían en niveles superiores a USD 90 por barril, aunque presentarían una leve reducción frente a 2022. Lo anterior se derivaría de una oferta de crudo que seguiría significativamente afectada debido a las sanciones económicas impuestas a Rusia, aunque se mitigarían parcialmente por el menor crecimiento esperado para la demanda de petróleo, dada la desaceleración en la actividad productiva a nivel global.

En línea con los ajustes esperados en el entorno internacional, el déficit de la cuenta corriente se ubicaría en 3,7% del PIB en 2023, disminuyendo 0,8pp respecto a lo proyectado para 2022, por cuenta de la disipación parcial del choque mundial inflacionario y el dinamismo de las exportaciones no tradicionales y de servicios, explicado por el proceso de transformación productiva y la recuperación total del sector turismo. Por último, se proyecta que la inflación fin de periodo en 2023 se reducirá a 5,6%, en línea con la disipación de algunos de los choques observados durante 2022. Como consecuencia, los mercados esperan una reducción en la tasa de interés de política del Banco de la República durante el próximo año.

2.1.2.3 Gobierno Nacional Central (GNC)

El ajuste de las finanzas públicas continuaría en 2022. El déficit total se ubicaría en 5,6% del PIB, lo que implica una corrección de 1,5pp del PIB frente a 2021, la más grande registrada desde 1993. Este resultado está alineado con una recomposición del balance fiscal, impulsada por un crecimiento en los ingresos y una reducción del gasto, principalmente en los rubros asociados a la atención de la pandemia. El aumento en los ingresos permanentes en 2022 más que compensa las presiones temporales de gasto, fundamentalmente asociadas al diferencial de compensación del FEPC.

Los ingresos totales en 2022 se ubicarían en 16,7% del PIB, cifra mayor en 0,4pp frente al año 2021 (16,3% del PIB). En términos nominales, el crecimiento sería del orden de 18,5%, y contrasta con la caída de 15,3% observada en 2020. De forma agregada, el crecimiento de los ingresos como porcentaje del PIB se explicaría por un mayor recaudo tributario (1,1pp) y un aumento en los excedentes financieros (0,5pp). Por otra parte, se estima que el gasto total en 2022 se ubique en 22,3% del PIB, cifra menor en 1,1pp frente al año anterior (23,4% del PIB). Lo anterior, explicado por la caída esperada en el gasto de funcionamiento (2,4pp del PIB) por la extinción casi total del gasto de emergencia ejecutado a través del FOME.

Al cierre de 2022 la deuda neta del GNC se ubicaría en 56,5% del PIB, disminuyendo 4,3pp frente al 2021 (60,8% del PIB). Así mismo, en este año las necesidades de financiamiento y la tendencia de la deuda pública continuarán reflejando los efectos del proceso de reactivación económica y consolidación fiscal, retornando de esta manera a los niveles de los últimos cinco años previos a la pandemia. En esa misma línea, la deuda bruta del GNC se ubicaría en 58,9% del PIB, disminuyendo 4,9pp frente al 2021 (63,8% del PIB).

El déficit fiscal del GNC en 2023 continuaría la senda de corrección iniciada en 2021 y se ubicaría en 3,6% del PIB, es decir, 2,0pp menor frente al déficit proyectado para 2022 (5,6% del PIB). Lo anterior, se explica principalmente por los cambios normativos implementados en la Ley de Inversión Social, las medidas para luchar contra la evasión por parte de la DIAN (lo que contribuye en un incremento de los ingresos en 1,2pp del PIB), el aumento de los precios del petróleo que generará un flujo significativo de recursos tributarios y de capital en 2023 (ingresos adicionales por 0,9pp del PIB para la Nación) y el desmonte de varias iniciativas de inversión contracíclica para contrarrestar los efectos de la pandemia.

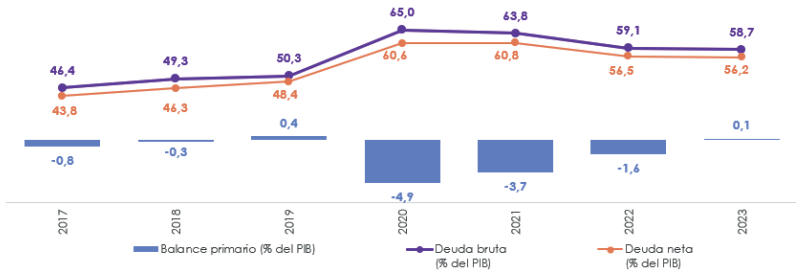
Cuadro 2.1.4 Balance GNC 2022 con optimización de activos como ingreso (oficial)
Miles de millones de pesos y porcentaje del PIB

CONCEPTO	$ MM		% PIB	
	2022*	2023*	2022*	2023*
Ingresos Totales	**227.535**	**277.290**	**16,7**	**19,1**
Tributarios	202.469	244.407	14,9	16,8
Recursos de Capital	20.595	28.158	1,5	1,9
Resto**	4.472	4.725	0,3	0,3
Gastos Totales	**303.190**	**329.112**	**22,3**	**22,7**
Intereses	53.245	53.693	3,9	3,7
Funcionamiento***	209.368	243.608	15,4	16,8
Funcionamiento sin FEPC	195.150	224.548	14,3	15,5
FEPC	14.218	19.060	1,0	1,3
Inversión***	40.577	31.811	3,0	2,2
Balance Primario	**-22.410**	**1.871**	**-1,6**	**0,1**
Balance Total	**-75.655**	**-51.822**	**-5,6**	**-3,6**

Fuente: Cálculos DGPM-MHCP.
* Cifras proyectadas.
** Corresponde a ingresos no tributarios y fondos especiales, se presenta agregado dadas las revisiones que se están adelantando en la discriminación de estos rubros.
*** Gasto de funcionamiento e inversión incluye pagos, deuda flotante y gastos asociados a la Ley de Inversión Social. Al excluir este último elemento, la inversión distinta a Ley de Inversión Social se ubica en 2,4% y 2,0% del PIB en 2022 y 2023, respectivamente. Por su parte, el gasto de funcionamiento es igual en términos relativos al PIB con o sin Ley de Inversión Social. La inversión de 2022 incluye el gasto destinado al Ingreso Solidario, el cual asciende a $7,2 billones (0,5% del PIB). Para 2023, la inversión pública proyectada considera la destinación de recursos para incluir este programa dentro de la agenda de gasto.

Esta disminución de 2,0pp en el déficit fiscal frente a 2022, es consistente con una un aumento de los ingresos de 2,4pp del PIB y una expansión del gasto total de 0,4pp. Debido a que el gasto en intereses se reduciría en 0,2pp entre 2022 y 2023, el balance primario disminuiría en 1,8pp, cerrando así con un superávit de 0,1% del PIB, retornando a superávits primarios dos años antes que lo proyectado en el MFMP 2021.

Gráfico 2.1.4 Deuda bruta y neta GNC
Porcentaje del PIB



Nota: La estimación presentada considera que los recursos de enajenaciones mejoran el balance fiscal, en línea con las disposiciones señaladas en el MEFP 1986, y de forma consistente con la metodología usada en el MFMP 2019 y 2020.
Fuente: Dirección General de Política Macroeconómica – MHCP.

2.1.2.4 Gobierno General (GG)*

Para el 2022 se estima que el GG, presente un déficit equivalente a 6,1% del PIB, corrigiéndose 1,0pp frente a 2021 (7,1% del PIB). La dinámica estimada obedece a la corrección esperada en el balance del GNC (1,5pp del PIB), descrito previamente, que se compensaría en parte por la reducción en el balance de seguridad social y del resto del nivel central, el cual se prevé siga presentando déficits, derivados del diferencial de compensación del FEPC.

En particular, se estima que el sector de seguridad social presente una contracción en su superávit de 2022 de 0,4pp del PIB, ubicándose así en un resultado fiscal neutro. Por su parte, el resto del nivel central se proyecta durante el 2022 presente un déficit de 0,9% del PIB, deteriorándose 0,1pp del PIB respecto al 2021, explicado principalmente por el diferencial de compensación que causaría el FEPC, el cual se vería contrarrestado por la transferencia del GNC para saldar las deudas contraídas por este fondo durante el segundo semestre de 2021 y el primer trimestre de 2022.

Por otro lado, se estima que la deuda agregada del GG disminuya 4,7pp del PIB en 2022, ubicándose al cierre del año en 61,9% del PIB. Este comportamiento se explica por una reducción conjunta de 5,4pp del PIB en la deuda bruta del GNC y de las administraciones centrales del nivel territorial. Esto último, se verá contrarrestado con el aumento de 0,7pp del PIB en la deuda del resto de entidades y fondos que conforman el resto del nivel del GG. Por su parte, se espera que la deuda consolidada disminuirá 5,2pp respecto a 2021, 0,5pp más que la deuda agregada, como consecuencia de un aumento en los pagarés de distintas entidades del GG con el GNC. Finalmente, la deuda neta disminuiría 4,5pp (0,7pp menos que la deuda consolidada), pues se estima una reducción en los activos de la Tesorería Nacional y un relativo bajo crecimiento del saldo del FAE, consistente con los lineamentos conservadores de inversión que sigue este fondo y el comportamiento esperado de la TRM al cierre del año.

Cuadro 2.1.5 Balance del Gobierno General y Sector Público no Financiero (SPNF) 2022 y 2023
Miles de millones de pesos y porcentaje del PIB

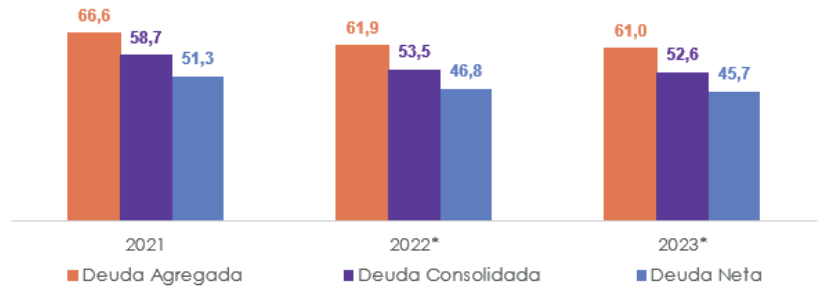
SECTORES	$ MM		% PIB	
	2022*	2023*	2022*	2023*
A. Gobierno Central	**-88.135**	**-41.114**	**-6,5**	**-2,8**
Gobierno Nacional Central	-75.655	-51.822	-5,6	-3,6
Resto del Nivel Central	-12.480	10.708	-0,9	0,7
B. Regionales y Locales	**4.597**	**-376**	**0,3**	**0,0**
Administraciones Centrales	1.197	-3.697	0,1	-0,3
Resto del Nivel Regional y Local	3.400	3.321	0,2	0,2
C. Seguridad Social	**73**	**2.682**	**0,0**	**0,2**
Salud	0	0	0,0	0,0
Pensiones	73	2.682	0,0	0,2
D. Balance Total GG (A + B + C)	**-83.465**	**-38.808**	**-6,1**	**-2,7**
Balance primario GG	*-29.330*	*15.596*	*-2,2*	*1,1*
E. Empresas Públicas	**551**	**-380**	**0,0**	**0,0**
Nivel Nacional	271	270	0,0	0,0
Nivel Local	281	-650	0,0	0,0
F. SPNM	**0**	**0**	**0,0**	**0,0**
G. Balance Total SPNF (D + E + F)	**-82.913**	**-39.188**	**-6,1**	**-2,7**
*Balance primario SPNF***	*-27.405*	*16.337*	*-2,0*	*1,1*
Balance primario SPNF	*-27.122*	*16.949*	*-2,0*	*1,2*

Fuente: Cálculos DGPM-MHCP.
* Cifras proyectadas.
** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 819 de 2003, se descuenta $258mm y $583mm del balance del SPNF por transferencias de utilidades del Banco de la República giradas al GNC y registradas como ingreso fiscal durante 2022 y 2023, respectivamente. Adicionalmente, para el año 2022 y 2023 se descuentan $24mm y $29mm del balance del SPNF por los ingresos de la optimización de activos.

Se estima que el Gobierno General (GG) durante el 2023 presente un déficit de 2,7% del PIB, mostrando un ajuste de 3,5pp del PIB frente al 2022. Lo anterior, se explicaría por la recuperación conjunta en las métricas fiscales del Gobierno Central y Seguridad Social, la cual estará parcialmente contrarrestada por el deterioro en el balance del subsector de Regionales y Locales, en particular de las administraciones centrales. De forma consistente con estos resultados se estima que, para el 2023, el balance primario del Gobierno General sea superavitario en 1,1% del PIB, mejorando en 3,2pp respecto al proyectado para el 2022 (-2,2% del PIB).

En este sentido, se prevé que tanto la deuda agregada como la consolidada del Gobierno General en el 2023 disminuya 0,9pp del PIB, este comportamiento explicado por una reducción de 0,3pp de la deuda bruta del GNC y de 0,8pp del PIB en las obligaciones relacionadas con el FEPC, lo cual se compensaría con un aumento de 0,2pp del PIB en las deudas del nivel territorial. Por su parte, se estima que la deuda neta del Gobierno General se ajuste 1,1pp del PIB, ubicándose al final de la vigencia en 45,7% del PIB.

Gráfico 2.1.5 Deuda del Gobierno General 2021-2023
Porcentaje del PIB



Fuente: Dirección General de Política Macroeconómica – MHCP.
*Cifras proyectadas

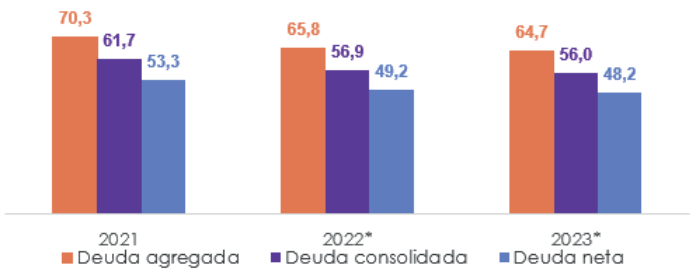
2.1.2.5 Sector Público No Financiero (SPNF)

Durante el 2022, se espera que las métricas fiscales del SPNF continúen con una tendencia de ajuste, en particular el balance fiscal se corregiría 1,1pp del PIB, pasando de -7,2% en 2021 a -6,1% del PIB en 2022. Este resultado se explica fundamentalmente por la mejora de 1,0pp en el balance del GG, y por la recuperación conjunta de 0,1pp del PIB en el balance de las empresas del orden nacional y local y el SPNM. El superávit nominal de las empresas locales se daría principalmente como consecuencia de la recepción, también en 2022, de la indemnización correspondiente al siniestro del proyecto de Hidroituango. Por otro lado, se estima que el déficit primario del SPNF en 2022 sea equivalente a 2,0% del PIB (**Cuadro 2.1.5.**).

En términos de la deuda, se espera que la deuda agregada presente una corrección significativa, pasando de 70,3% del PIB en 2021 a 65,8% del PIB en 2022. Por su parte, la deuda consolidada presentaría una corrección de 4,8pp, ubicándose en 56,9% del PIB. La deuda neta, que se obtiene al restar de la deuda consolidada los activos financieros del mismo sector, alcanzaría un nivel de 49,2% del PIB, implicando una reducción de 4,1pp respecto al cierre de 2021.

Se proyecta que en 2023 el SPNF registre una mejora en su balance de 3,4pp del PIB, pasando de un déficit de 6,1% del PIB en 2022 a uno de 2,7% en 2023, de forma consistente con el comportamiento proyectado para el Gobierno General. A este resultado se le suma la dinámica esperada para las empresas públicas, las cuales registrarían un resultado fiscal cercano al equilibrio (**Cuadro 2.1.5.**). Consistente con lo anterior, el balance primario del SPNF alcanzará un superávit de 1,2% del PIB, mejorando 3,2pp respecto al proyectado para 2022 (-2,0% del PIB). Como consecuencia, es espera que la deuda consolidada del SPNF presente una reducción de 0,9pp y se ubique al cierre de 2023 en 56,0% del PIB.

Gráfico 2.1.6 Deuda del SPNF
Porcentaje del PIB



Fuente: Dirección General de Política Macroeconómica – MHCP.
*Cifras proyectadas

2.1.3 Estrategia fiscal de mediano plazo

2.1.3.1 Balance macroeconómico de mediano plazo

Se espera que la economía colombiana se ubique alrededor de sus niveles de PIB tendencial a partir de 2023, y crezca a su ritmo de mediano plazo de 2024 en adelante (3,2% anual), jalonado, principalmente, por la inversión en maquinaria y equipo, la infraestructura, y las exportaciones no tradicionales y de servicios, en el marco del proceso de transformación productiva.

En el mediano plazo, el déficit de la cuenta corriente mantendría una senda decreciente, en línea con un menor déficit comercial de bienes y servicios, explicado por el dinamismo de las exportaciones no tradicionales y los servicios de turismo, favorecido por la política de comercio exterior del Gobierno nacional en materia de inserción en las cadenas globales de valor, así como la diversificación de la canasta exportadora. La principal fuente de financiamiento externo sería la Inversión Extranjera Directa (IED) que, junto al menor déficit de cuenta corriente, permitiría tanto una composición más favorable del financiamiento en el mediano plazo, como la estabilización de los pasivos externos como porcentaje del PIB.

En términos del precio del petróleo, se espera que en 2024 y 2025 se materialice una gradual reducción de los precios internacionales del crudo, de la mano del incremento en la oferta mundial y la implementación de políticas de transición energética en economías avanzadas. En el mediano plazo, los precios presentarían un comportamiento estable en términos reales, debido al control que haría la OPEP+ sobre la oferta de crudo, y una implementación menos acelerada de las políticas de transición energética por parte de las economías de ingreso medio-bajo.

2.1.3.2 Gobierno Nacional Central (GNC)

El déficit del GNC tendría una corrección pasando de -3,6% del PIB en 2023 a -2,8% en promedio para 2024-2033. Este ajuste sería consistente con una reducción de los gastos, que contrarrestaría más que proporcionalmente la leve contracción de los ingresos. La dinámica del gasto estaría explicada por caídas en todos sus componentes, particularmente el funcionamiento y los intereses. En el caso del funcionamiento resalta la desaparición del déficit persistente del FEPC mientras que, en el caso de los intereses, domina el efecto de la desaceleración de la inflación y la disminución gradual en las tasas de financiamiento de mercado. Por otra parte, la dinámica de los ingresos está explicada por la disminución en el mediano plazo del precio del crudo.

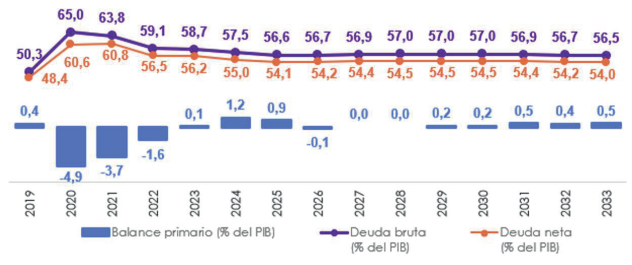
Cuadro 2.1.6 Balance GNC 2019-2033
Porcentaje del PIB

CONCEPTO	% PIB														
	2019	2020	2021	2022*	2023*	2024*	2025*	2026*	2027*	2028*	2029*	2030*	2031*	2032*	2033*
Ingresos Totales	16,2	15,3	16,3	16,7	17,1	19,5	18,8	18,2	18,2	18,2	18,2	18,2	18,2	18,3	18,3
Tributarios	14,0	13,1	13,8	14,9	16,8	17,2	16,6	16,3	16,3	16,4	16,4	16,4	16,4	16,4	16,4
Recursos de Capital	1,9	1,9	2,2	1,5	1,9	1,9	1,9	1,6	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,6	1,6
Resto**	0,3	0,3	0,4	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3
Gastos Totales	18,7	23,1	23,4	22,3	22,7	21,5	21,1	21,5	21,3	21,3	21,2	21,2	21,0	21,1	21,0
Intereses	2,9	2,8	3,4	3,9	3,7	3,2	3,2	3,2	3,1	3,1	3,1	3,2	3,2	3,2	3,2
Funcionamiento***	14,0	18,2	17,8	15,4	16,8	16,5	16,1	16,4	16,3	16,1	15,9	15,9	15,8	15,7	15,7
Funcionamiento sin FEPC	14,0	18,2	17,5	14,3	15,5	15,9	16,1	16,4	16,3	16,1	15,9	15,9	15,8	15,7	15,7
FEPC	0,0	0,0	0,3	1,0	1,3	0,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Inversión***	1,7	2,0	2,2	3,0	2,2	1,8	1,8	1,9	1,9	2,1	2,1	2,1	2,0	2,1	2,2
Balance Total	-2,5	-7,8	-7,1	-5,6	-3,6	-2,0	-2,3	-3,3	-3,2	-3,2	-3,0	-3,0	-2,7	-2,8	-2,7
Balance Primario	0,4	-4,9	-3,7	-1,6	0,1	1,2	0,9	-0,1	0,0	0,0	0,2	0,2	0,5	0,4	0,5

Fuente: Dirección General de Política Macroeconómica – MHCP.
*Cifras proyectadas

La deuda neta del GNC se reducirá de 56,2% del PIB en 2023 a 54,0% en 2033. A partir de 2023, la caída del endeudamiento del GNC será impulsada por los déficits primarios que se prevén y el crecimiento económico. La aceleración del crecimiento en el bienio 2021 y 2022, junto con la reducción de las necesidades de financiamiento han fortalecido la posición fiscal del país permanentemente. De esta manera, la senda de deuda neta proyectada alcanza el ancla de deuda en 2024, y permanece en niveles levemente inferiores a ese a partir de 2025.

Gráfico 2.1.7 Deuda bruta y neta del GNC
Porcentaje del PIB



Fuente: Dirección General de Política Macroeconómica – MHCP.
Nota: La estimación presentada considera que los recursos de enajenaciones mejoran el balance fiscal, en línea con las disposiciones señaladas en el MEFP 1986, y de forma consistente con la metodología usada en el MFMP 2019 y 2020.

En consecuencia, el ajuste fiscal del GNC continuará materializándose, lo que supone un mensaje claro de compromiso fiscal por parte del Gobierno a los mercados. El escenario central, bajo el cual se ha planteado esta estrategia fiscal de mediano plazo no incorpora pérdidas adicionales en la calificación crediticia, de tal forma que se mantendría el grado de inversión. Este escenario, refleja el compromiso institucional del país por cumplirle a sus acreedores.

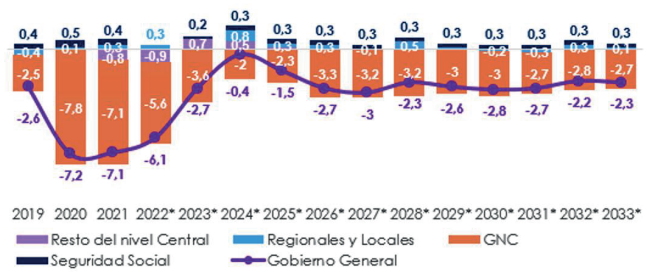
Así mismo, el cumplimiento de la nueva Regla Fiscal no depende de medidas adicionales para incrementar las fuentes fiscales. En este sentido, la estrategia fiscal contempla que se mantengan los esfuerzos para reducir la evasión, mejorar la eficiencia de la DIAN y materializar la política de austeridad del gasto público.

2.1.3.3 Gobierno General (GG)

En el mediano plazo, se estima que el balance del GG presenté un ajuste significativo en sus métricas, esto como consecuencia de la reducción que experimentaría el déficit del Gobierno Central en el mediano plazo. Este menor déficit estaría relacionado con el ajuste fiscal del GNC, y sería contrarrestado por el menor superávit del resto del nivel central, consistente con el cierre gradual de los diferenciales de compensación del FEPC, y de forma congruente con la desaparición de las transferencias de la Nación a este fondo en la medida que se salden el total de las obligaciones adquiridas con este fondo.

En particular, se espera que el Gobierno central presente en promedio anual entre 2023 y 2033 déficits de 2,7% del PIB. Por un lado, se estima que el sector de Regionales y Locales registre en promedio anual superávits de 0,2% del PIB, como consecuencia de las dinámicas de ejecución de gasto propias de las entidades territoriales, y el comportamiento proyectado de ingresos y gastos del Sistema General de Regalías. Por otro lado, se proyecta que el sector de seguridad social presente un superávit promedio de 0,3% del PIB en el agregado de sus componentes de salud, pensiones y cesantías, siendo este un comportamiento similar al históricamente presentado. Los anteriores resultados llevarán a que el GG presente superávits primarios desde 2023, de tal manera que los diferentes indicadores de deuda presentarán una tendencia decreciente en el mediano plazo, lo que favorece un ajuste sustancial entre 2023 y 2033.

Gráfico 2.1.8 Balance del Gobierno General por subsector
Porcentaje del PIB



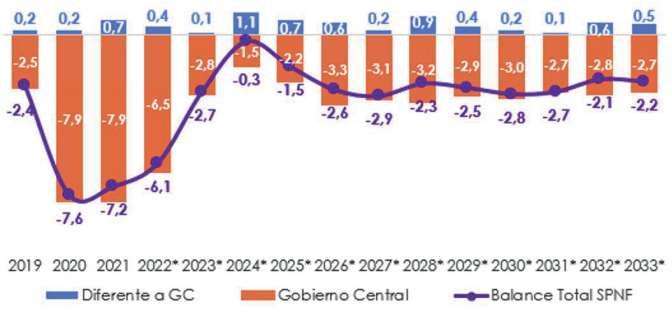
Fuente: DGPM – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
*Cifras Proyectadas

2.1.3.4 Sector Público No Financiero (SPNF)

Por su parte, se espera que el Sector Público No Financiero, presente en promedio para el periodo 2024-2033, déficits anuales de 2,2% del PIB. Esto consistente con la consolidación fiscal que registraría el GNC, pues se espera que este subsector genere déficits fiscales en promedio anual de 2,8% (2024-2033). A esto se suman los resultados del resto de sectores diferentes al Gobierno Central, los cuales en su conjunto presentarían balances superavitarios en promedio para 2024-2033 de 0,5% del PIB.

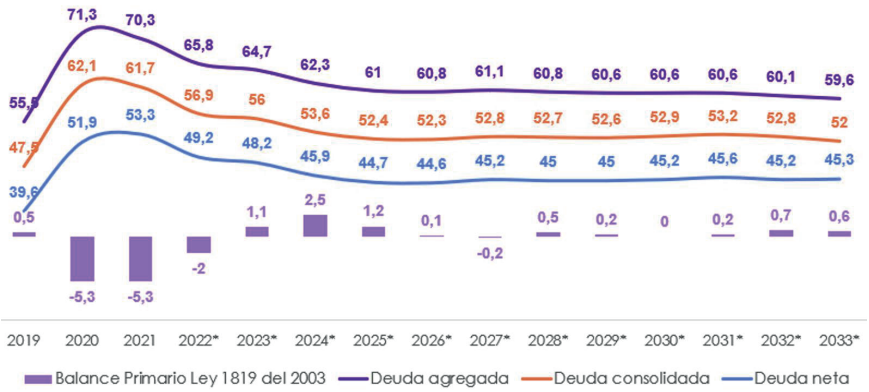
Finalmente, se proyecta que el SPNF registre superávits primarios desde 2023, esto se verá reflejado en la senda de deuda de este sector, la cual se estima decreciente desde 2022 con una estabilización en el mediano plazo. En particular, se proyecta que la deuda agregada y consolidada del SPNF se ubiquen en niveles de 59,6% y 52,0% del PIB en 2033, respectivamente. Mientras que la deuda neta, se ubicaría en niveles de 45,3% del PIB.

Gráfico 2.1.9 Balance del SPNF
Porcentaje del PIB



Fuente: DGPM – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
*Cifras Proyectadas

Gráfico 2.1.10 Deuda y Balance primario del Sector Público No Financiero
Porcentaje del PIB



Fuente: Dirección General de Política Macroeconómica – MHCP.
*Cifras Proyectadas.
Nota: El balance primario excluye recursos por optimización de activos (privatizaciones-enajenaciones) y utilidades del Banco de la República transferidas al GNC y registradas como ingreso fiscal, conforme lo definido por la Ley 819 de 2003.

2.2 Resumen homologado del presupuesto general de la nación y el plan financiero

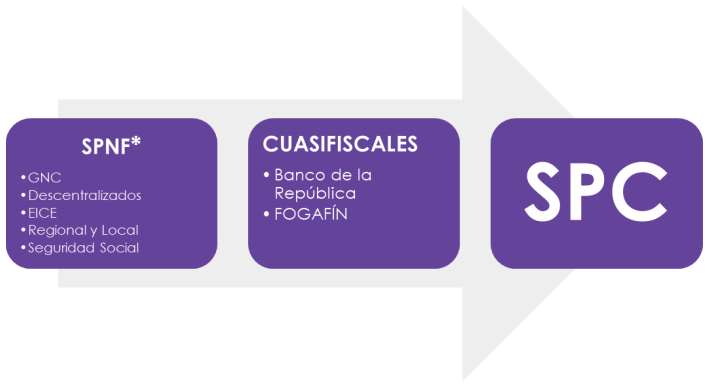
En cumplimiento de lo establecido *en el numeral 6 del artículo 2.8.1.4.1 del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público (artículo 14 del Decreto 4730 de 2005)*, se presenta el resumen homologado de las cifras del presupuesto de 2023 y del Plan Financiero (PF) para la misma vigencia. Mediante un ejercicio de conversión del primero al segundo, se muestra cómo el presupuesto para 2023 es consistente[35] con la meta de déficit fiscal prevista para el Gobierno Nacional Central (GNC) y el Sector Público Consolidado (SPC).

2.2.1 Consistencia presupuesto nación y plan financiero (PF) 2023

El Presupuesto General de la Nación (PGN) es el instrumento mediante el cual se aseguran los recursos que permiten garantizar el normal funcionamiento de la administración pública nacional y demás órganos de las diferentes ramas del poder público, se atiende el servicio de la deuda y se ejecutan los programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo y además, algunos requerimientos originados en leyes preexistentes, sentencias, fallos judiciales y planes sectoriales priorizados por el Gobierno Nacional. Después de ser aprobado por el Congreso de la República y sancionado por el Presidente de la República, el PGN se convierte en una autorización máxima de gasto para las entidades que lo integran y en la fijación de una meta de recaudo de los recursos que se requerirán para financiarlo durante una vigencia fiscal determinada.

Por su parte, el Plan Financiero definido al momento de aprobarse el Marco Fiscal de Mediano Plazo presentado al H. Congreso de la República para su consideración en primer debate del proyecto de ley anual del PGN, corresponde al programa de ingresos y gastos de caja modificada[36] del Sector Público Consolidado (SPC), como se presenta en el **Diagrama 2.2.1.**

Diagrama 2.2.1. Sector Público Consolidado



En el caso del PGN de acuerdo con lo establecido por la Constitución Política y la ley, las apropiaciones requeridas se financian con un monto de fuentes de la misma magnitud. Sin embargo, en el proceso de programación de los conceptos presupuestales no se toma en cuenta el origen de los ingresos, es decir, si éstos provienen de impuestos, de recursos de endeudamiento o de otros recursos. Tampoco se considera su destino, es decir, si éstos financian gastos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda pública.

Por el contrario, los conceptos de sostenibilidad fiscal y de déficit, que se reflejan en el PF, distinguen los recursos de endeudamiento (interno y externo) del resto de ingresos del gobierno, así como también distinguen entre gastos corrientes y de capital, los cuales, clasificados de acuerdo con estándares internacionales, permiten medir el impacto económico del gasto público, establecer la magnitud del déficit, y las fuentes y necesidades de financiamiento.

[35] Artículo 9° Ley 1473 de 2011. El literal d) del art.3 de la Ley 152 de 1994 quedará así: "*d) Consistencia. Con el fin de asegurar la estabilidad macroeconómica y financiera, los planes de gasto derivados de los planes de desarrollo deberán ser consistentes con las proyecciones de ingresos y de financiación, de acuerdo con las restricciones del programa financiero del sector público y de la programación financiera para toda la economía que sea congruente con dicha estabilidad. Se deberá garantizar su consistencia con la regla fiscal contenida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo*".

[36] Además de los flujos de caja se consideran las cuentas por pagar y los efectos del mercado sobre el servicio de la deuda pública (Indexación de títulos de deuda).

Es claro, pues, que la estructura legal del presupuesto no es totalmente equivalente al contenido económico de los conceptos[37] anteriormente señalados. Esto significa que las cuentas que identifican los diversos rubros de gasto deben reclasificarse entre una y otra estructura de medición para poder hacerlos comparables y medir con mayor transparencia el impacto económico del presupuesto.

En Colombia, el gasto público se contabiliza en el momento en que la apropiación presupuestal queda obligada, en otras palabras, el déficit fiscal se determina por el tamaño del presupuesto que efectivamente se ejecuta. Sobre esto es importante aclarar que el presupuesto se ejecuta siguiendo lo que se conoce como la *cadena de ejecución presupuestal:* apropiación, compromiso, obligación y pago. La medición del impacto fiscal se da en el momento de la obligación (esto es, cuando se reciben los bienes o servicios y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago, siempre y cuando tenga respaldo en el PAC de la vigencia), con lo cual el registro del efecto económico tiene lugar en el momento en que el gasto se constituye en valor agregado para la economía[38].

Uno de los elementos que dificulta la comparación inmediata entre el PGN y el PF se relaciona con las diferentes entidades que hacen parte del PGN. En un caso porque no forman parte del PF o porque algunas se clasifican en sectores diferentes al del GNC. Como se sabe, la clasificación institucional del PGN comprende los órganos del GNC y los Establecimientos Públicos Nacionales (EPN). El GNC incluye los ministerios, departamentos administrativos, Rama Judicial, Rama Legislativa y órganos autónomos y de control[39], mientras que los EPN son entidades descentralizadas adscritas a la administración nacional tales como la ANH, el INVIAS y la ANI, entre otras. En el Plan Financiero estas entidades se clasifican en el sector denominado "*Resto*".

Además de las cuentas del GNC y de los EPN, el cálculo del déficit del SPC incluye conceptos como el balance fiscal de las empresas públicas nacionales y territoriales y el de los gobiernos de los niveles subnacionales, constitutivos del Sector Público No Financiero -SPNF, el balance de Fogafín y el balance cuasifiscal del Banco de la República.

Es importante tener en cuenta que con la creación de la regla fiscal para Colombia el balance total de las cuentas del GNC se afecta, para efectos de cumplimiento de este indicador, por el balance cíclico económico y energético (recursos extraordinarios y transitorios minero–energéticos o cualquier otro efecto de naturaleza similar)[40], sin que esto se traduzca en operación que afecte el presupuesto, ni el ejercicio de consistencia entre el plan financiero y el presupuesto.

Ahora bien, mediante la Ley 2155 de 2021 *"Ley de Inversión Social"*, con el cumplimiento de la regla fiscal, cuyos compromisos se encuentran definidos en los artículos 60 y 61 (que modifican los artículos 5 y 4 de la Ley 1473 de 2011, respectivamente) han rediseñado y fortalecido la Regla Fiscal en los siguientes aspectos:

i) Fija un ancla o límite máximo que acota el crecimiento de la deuda pública, y un ancla que la lleva a niveles prudenciales (El límite de deuda es igual a 71% del PIB y el ancla de deuda es igual a 55% del PIB);
ii) Institucionaliza ajustes automáticos del balance primario y de las metas fiscales para evitar que se supere el límite de la deuda ante choques que experimente esa variable que la haga aumentar;
iii) Fortalece la independencia institucional y la capacidad técnica del Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF), y
iv) Se incorporan nuevos criterios en la medición, que se cumple con metas de Balance primario neto estructural, el cual supone restar al balance primario las transacciones de única vez y los rendimientos financieros. Medición que no afecta el presupuesto ni su consistencia con el plan financiero.

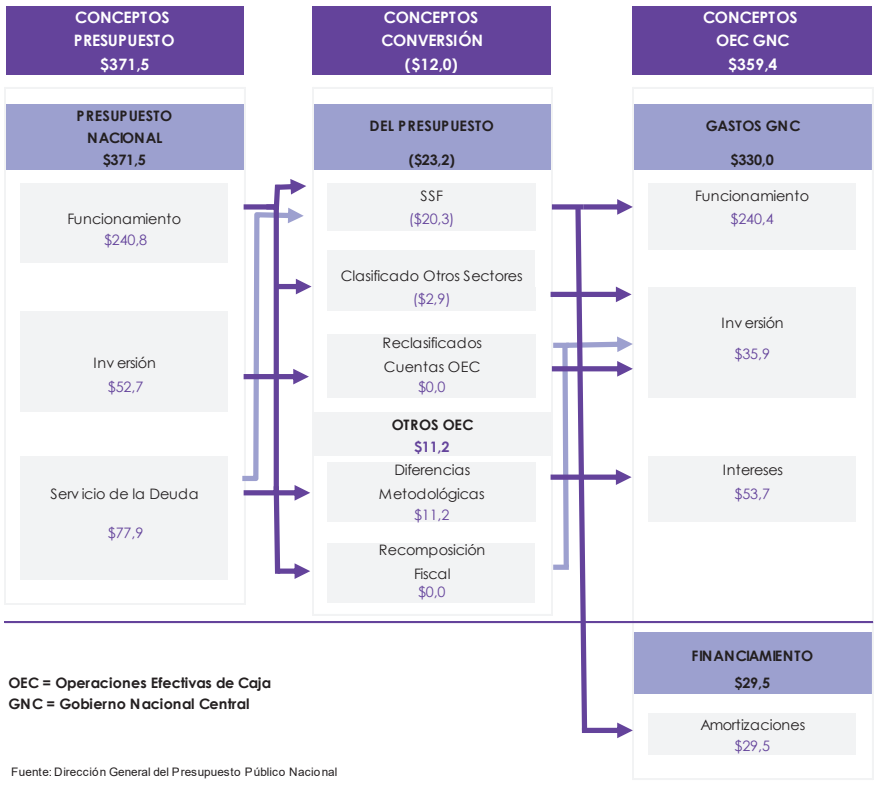
De conformidad con lo anterior, la nueva regla fiscal incluye en su estructura de metas el stock de la deuda, con lo cual se mejora su eficacia para estabilizar la deuda pública a lo largo del ciclo económico. De igual manera se fortalece la independencia operacional y legal del Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF), que sustituye al anterior Comité. Esto mejorará el proceso de elaboración de la planeación financiera de la Nación y el análisis de la política fiscal.

2.2.2 Proceso de conversión presupuesto nacional a plan financiero 2023

En el **Diagrama 2.2.2.** se sintetiza el resultado de la homologación que surge de aplicar los conceptos de conversión utilizados en la estructura de cuentas del presupuesto nacional y de cuentas de las operaciones efectivas de caja - OEC del Plan Financiero del GNC.

El primer paso en el ejercicio de conversión consiste en tomar del PGN el presupuesto nacional (PN), que en la presentación del PF se denomina GNC, y excluir la parte correspondiente al presupuesto de los EPN. Así, el PN para 2023 se estima en $371,5 billones, de los cuales se destinan $240,8 billones a gastos de funcionamiento, $52,7 billones a gastos de inversión y $77,9 billones al servicio de la deuda. (**Diagrama 2.2.2.** - columna 1). Sin embargo, como ya se mencionó, este tipo de desagregación del gasto responde a la clasificación presupuestal prevista en el EOP y no corresponde totalmente al concepto económico y fiscal.

Diagrama 2.2.2. Convertidor del presupuesto nacional a operaciones efectivas de caja 2023
Billones de pesos



Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

El **Cuadro 2.2.1.** muestra los valores del PN después de efectuar los ajustes necesarios para hacerlo comparable con la clasificación del PF. El cuadro se compone de tres columnas. La columna 1 corresponde al total del proyecto de PN que se somete a consideración del Congreso de la República; la columna 2 muestra las diferencias en valor

[37] En Colombia la estructura legal del presupuesto está definida en el *E.O.P.* y la medición económica del resultado fiscal se basa en los estándares internacionales contenidos en el "Manual de Estadísticas y Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional" de 1986 y los ajustes al mismo realizados por Colombia, en acuerdo con dicho organismo.
[38] A partir del año 2008 se adoptó esta metodología. Antes se tomaba como momento económico la asunción del compromiso presupuestal.
[39] Algunos fondos cuenta del GNC se clasifican en los sectores de Seguridad Social, considerando el destino de sus recursos.
[40] Ley 1473 de 2011 Artículo 3. *a) Balance Fiscal Total: Es el resultado de la diferencia entre el ingreso total y el gasto total del Gobierno Nacional Central, de acuerdo con la metodología que para tal efecto defina el CONFIS.*

que se originan por la existencia de metodologías diferentes de medición del PN y el PF, como son las pérdidas de apropiación[41] y registros de causación[42].

Cuadro 2.2.1. Diferencias metodológicas entre presupuesto nacional y plan financiero 2023
Miles de millones de pesos

Concepto	Proyecto de PN (1)	Diferencias Metodológicas (2)	Proyecto PN sin diferencias metodológicas (3)=(1+2)
Funcionamiento	240.826	(2.000)	238.826
Inversión	52.682	(2.500)	50.182
Servicio de la Deuda	77.945	15.694	93.640
TOTAL GASTOS	**371.454**	**11.194**	**382.648**

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

El **Cuadro 2.2.2.** describe dos ajustes adicionales que es necesario hacer: en primer lugar, se deben deducir algunas apropiaciones que se incorporan en el PN, pero no se incluyen en el PF, como los recursos que se ejecutan sin situación de fondos (SSF)[43], $20.347 mil millones (mm), columna 2. Estas operaciones no tienen impacto fiscal (es decir que no generan déficit ni superávit fiscal), ya que son financiadas con los recaudos realizados directamente por las entidades, los cuales determinan el monto de sus gastos, o corresponden a operaciones de registro ingreso-gasto, sin flujo de recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

En segundo lugar, se ajustan los conceptos presupuestales reclasificados en otros sectores del SPNF. La columna 3 del **Cuadro 2.2.2.** muestra las partidas, por valor de $2.860 mm, que se clasifican en otros sectores del PF, así: Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y Fondo de Solidaridad Pensional, que hacen parte del sector Seguridad Social.

[41] El monto de pérdidas de apropiación es descontado en el PF, sin embargo, hace parte de las apropiaciones presupuestales disponibles y se consideran como sobrantes de apropiación al cierre de la vigencia fiscal.
[42] Aquí se encuentran los registros de los efectos del mercado sobre el servicio de la deuda pública (Indexación de títulos de deuda), que forman parte de los registros de causación en la medición del resultado fiscal y no se consideran dentro del PN.
[43] El PN también se puede dividir, de acuerdo con el tránsito de los recursos que financian el gasto, en operaciones Con Situación de Fondos (CSF) y Sin Situación de Fondos (SSF). Las operaciones CSF corresponden a todas las que se realizan con giro de recursos a las entidades ejecutoras del presupuesto desde la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN). Las operaciones SSF, por su parte, corresponden a operaciones que no requieren tránsito de recursos a través de la DGCPTN, por corresponder a operaciones financiadas con recursos autorizados para recaudar directamente por la entidad ejecutora (caso de los Fondos Especiales), a créditos de proveedores (entrega directa del bien o servicio a la entidad contra endeudamiento), o a operaciones de registro que no obligan flujo de recursos (caso del cruce de cuentas).

Cuadro 2.2.2. Presupuesto nacional no clasificado en GNC - Distribución Presupuesto Nacional reclasificado 2023
Miles de millones de pesos

Concepto	Proyecto PN sin diferencias metodológicas (1)	Apropiaciones SSF (2)	Clasificados en Otros Sectores (3)	Proyecto de Presupuesto GNC (4)=(1-2-3)
Funcionamiento	238.826	16.485	2.672	219.669
Inversión	50.182	1.797	188	48.197
Servicio de la Deuda	93.640	2.066	-	91.574
TOTAL GASTOS	**382.648**	**20.347**	**2.860**	**359.441**

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

En el **Cuadro 2.2.3.** se realiza una reclasificación adicional de conceptos, utilizada en la estructura presupuestal para hacerla comparable con la estructura económica que se muestra en el PF. En funcionamiento del PF se adiciona a la apropiación presupuestal la suma de $20.711 mm, que en el PN se considera en inversión o en servicio de la deuda. En contraste, a la inversión presupuestal y al servicio de la deuda pública se le descuentan algunos conceptos que se clasifican en gastos de funcionamiento, dejando únicamente los gastos que se asocian al concepto económico respectivo.

Cuadro 2.2.3. Reclasificación de cuentas Presupuesto a Plan Financiero 2023
Miles de millones de pesos

Concepto	Presupuesto GNC (1)	Reclasificados a OEC (2)	Plan Financiero GNC (3)=(1+2)
Funcionamiento	219.669	20.711	240.381
Inversión	48.197	(12.305)	35.892
Servicio de la Deuda	91.574	(8.406)	83.168
TOTAL GASTOS	**359.441**	**-**	**359.441**

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

En el **Cuadro 2.2.4.** se muestra el detalle de conceptos y de cuentas reclasificadas de la estructura presupuestal a la económica, enunciadas en la columna 2 del **Cuadro 2.2.3**. En la columna 1 del **Cuadro 2.2.4.** se registran los conceptos presupuestales que el PF considera gastos de funcionamiento, como ocurre con parte de los gastos de inversión del sector defensa que tienen que ver con las compras de equipo militar (tanto CSF como SSF), los reconocimientos de subsidios de tarifas eléctricas y gas, y las rentas garantizadas

Ley 1819 de 2016 (el antiguo CREE)[44], así como el servicio de la deuda de entidades y el reconocimiento de pensiones a través de bonos de deuda.

En la columna 2, se detallan las contrapartidas de algunos de estos conceptos presupuestales. En las columnas 3 y 4 se presentan los movimientos en el servicio de la deuda desagregados en los conceptos utilizados en el PF.

Cuadro 2.2.4. Detalle de reclasificados de Presupuesto a Plan Financiero 2023
Miles de millones de pesos

Concepto \ Cuenta	Funcionamiento (1)	Inversión (2)	Servicio Deuda Intereses (3)	Servicio Deuda Amortizaciones (4)	Total (5)=(1 a 4)
Inversión de Militares	619	(619)			-
Subsidios de tarifas eléctricas y gas	2.855	(2.855)			-
Rentas garantizadas (Ley 1819/2016)	8.830	(8.830)			-
Servicio de la Deuda Entidades	3.600		(3.455)	(145)	-
Amortizac.Bonos Pensionales Universidades	263			(263)	-
Bonos Pensionales	4.543			(4.543)	-
TOTAL	**20.711**	**(12.305)**	**(3.455)**	**(4.951)**	**-**

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Sobre el monto total de la columna 3 del **Cuadro 2.2.3** por $359.441 mm es preciso efectuar algunas operaciones adicionales para hacerlo completamente compatible con el del gasto del GNC establecido en el PF, aplicando los valores que son de financiamiento o que no se contabilizan en el gasto presupuestal, como son las amortizaciones del Servicio de la Deuda, obteniendo así un resultado igual de $359.441 mm, que corresponde al concepto de gasto con el que se determina el déficit fiscal del GNC establecido en el PF, tal como se presenta en el **Cuadro 2.2.5.**

[44] Ley 1819 de 2016 establece destinación específica de algunos puntos del impuesto sobre la renta y complementarios sobre personas jurídicas se destinarán a la financiación de los programas de inversión social, que estén a cargo del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Cuadro 2.2.5. Ajuste PN a PF GNC 2023
Miles de millones de pesos

Concepto	Plan Financiero GNC (1)	Recomposición fiscal (2)	Plan Financiero GNC (3)=(1+2)
Funcionamiento	240.381	-	240.381
Inversión	35.892	-	35.892
Servicio de la Deuda 1/	83.168	(29.475)	53.693
Subtotal antes de Déficit	**359.441**	**(29.475)**	**329.966**
Amortizaciones de la Deuda	-	29.475	29.475
TOTAL GASTOS	**359.441**	**-**	**359.441**

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional
1/ Servicio de la Deuda menos amortizaciones (son financiamiento) para determinar gasto de intereses de PF.

Este resultado fiscal guarda consistencia[45] con el balance del GNC que el MFMP 2022 fijó para el 2023 de -3,6% del PIB; el monto de gastos señalado en el **Cuadro 2.2.5.** es consistente con el monto del balance previsto del GNC para la vigencia 2023 de -$51.822 mm.

De esta manera se da estricto cumplimiento a los principios presupuestales de Coherencia Macroeconómica y de Sostenibilidad y Estabilidad Fiscal, previstos en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y es consistente con el MFMP 2022, la sostenibilidad fiscal y el resultado del GNC de conformidad como lo ordena la regla fiscal.

El balance fiscal de -3,6% es consistente con la meta de la regla fiscal de balance primario neto estructural[46] de -1,4%. **(Cuadro 2.2.6.).** En estos resultados se incluye el ahorro de los recursos del ciclo petrolero que corresponden al 1,5% del PIB, que, por su naturaleza transitoria, no pueden asignarse para cubrir gastos corrientes; sino que, deben atender para reducir el endeudamiento y el déficit.

[45] Ley 1473 de 2011 por medio de la cual se establece una regla fiscal y se dictan otras disposiciones, *Artículo 4°. Coherencia. La regla fiscal se materializa a través del Marco Fiscal de Mediano Plazo. El Plan de Inversiones del Proyecto de Ley del Plan Nacional de Desarrollo, el Marco de Gasto de Mediano Plazo, El Plan Financiero, el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación, deben ser consistentes con la regla fiscal, contenida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.*
[46] Artículo 60 de la Ley 2155 de 2021, "Ley de Inversión Social".

Cuadro 2.2.6. Cumplimiento de la Regla Fiscal en 2023
Miles de millones de pesos

Resultados	2023 Proyecto	Porcentaje del PIB
Balance Primario Neto Estructural (BPNE)*	(20.307)	(1,4)
Ciclo económico	14	0,0
Ciclo petrolero	21.235	1,5
Transacciones de única vez (TUV)	29	0,0
Rendimientos financieros	900	0,1
Balance primario	**1.871**	**0,1**
Intereses	53.693	(3,7)
BALANCE TOTAL	**51.822**	**(3,6)**

Fuente: Dirección General de Política Macroeconómica

* El Balance Primario Neto Estructural (BPNE) se define como la diferencia entre los ingresos y los gastos totales del GNC excluyendo: i) el gasto en intereses del servicio de la deuda; ii) ingresos por rendimientos financieros; iii) las transacciones de única vez; iv) el ciclo económico, y v) el ciclo petrolero.

3 Resultados presupuestales

3.1 Ejecución Presupuestal de la vigencia fiscal 2021

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público (Artículo 14 del Decreto 4730 de 2005) en este capítulo se presenta el informe sobre los resultados de la ejecución presupuestal de la vigencia fiscal de 2021.

Decreto 1068 de 2015 (Artículo 2.8.1.4.1.), Mensaje Presidencial. El mensaje presidencial incluirá lo siguiente:

(…)

2. Informe de la ejecución presupuestal de la vigencia fiscal anterior.

(…)

3.1.1 Introducción

En 2021 la economía colombiana evidenció una notable recuperación. Tras sufrir el peor choque de su historia reciente, desencadenado por la pandemia del Covid-19, el PIB nacional creció 10,7% luego de haber caído 7,0% un año atrás[47]. Se trata del mayor crecimiento anual desde 1975, año en el cual el DANE empezó a llevar este tipo de registros. El plan nacional de vacunación y la respuesta de política, liderada por los programas gubernamentales de apoyo a hogares y empresas, ayudaron a que el PIB creciera 2,8% respecto a 2019[48].

La reactivación evidencia la resiliencia histórica de la economía nacional que, de acuerdo con datos del Instituto de Finanzas Internacionales, creció 36% en la última década, con lo cual lidera el crecimiento económico de América Latina desde 2012[49]. En

[47] Ver, DANE, Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2021, Bogotá, febrero 15 de 2022, consultado en https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica
[48] En 2021, medido en precios constantes del año 2015, el PIB nacional ascendió a $905,6 billones, valor 2,8% superior al contabilizado en 2019. Ver, DANE, Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2021, Op.Cit.
[49] Colombia lideró el crecimiento económico durante el último decenio en América Latina, al superar el crecimiento de Perú (34%), Chile (27%), México (13%), Argentina (3%) y Brasil (0%). Ver, Robin Brooks, Real GDP in Latin America 2012-2022, Instiute of International Finance, May 2 of 2022.

2021 el repunte del PIB colombiano superó el promedio de América Latina (6,8%)[50] y duplicó el promedio contabilizado en los países de la OCDE (5,1%)[51].

En un contexto socioeconómico alterado por los efectos de la pandemia, el PGN 2021 materializó el esfuerzo estatal de proteger la salud, el tejido social y el tejido empresarial del país, así como apoyar la reactivación económica y la generación de empleo, en medio de la incertidumbre ocasionada por la aparición de nuevas cepas del Covid-19. Se mantuvo el estímulo fiscal, al aumentar el gasto público y acudir al endeudamiento para cubrir las necesidades de financiamiento, las cuales se redujeron respecto a 2020 gracias al repunte del recaudo tributario vinculado con la recuperación de la actividad económica y la gestión de la DIAN.

En línea con la respuesta de política fiscal contra – cíclica, el monto del PGN, aprobado en la Ley 2063 de 2020, fue adicionado para apoyar la recuperación económica y la reducción de la pobreza. En 2021 el consumo final del gobierno general creció 12,1% frente a 2020, lo cual ayudó a impulsar el crecimiento del PIB[52]. Al tiempo que las transferencias monetarias, destinadas a los hogares de menores ingresos, ayudaron a reducir la pobreza monetaria en 3,2 puntos porcentuales y la pobreza externa en 2,9 puntos porcentuales. Sin estas transferencias la pobreza monetaria no habría sido 39,3% sino 42,9% y la pobreza extrema no habría sido 12,2% sino 15,1%[53].

La aceleración del gasto del GNC tuvo lugar, por segundo año consecutivo, en un contexto de suspensión temporal de la aplicación de la regla fiscal; en línea con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1473 de 2011, el cual facultó al gobierno nacional para ello en eventos extraordinarios que, como la crisis global del Covid-19, requieren una decidida intervención del Estado.

En un entorno institucional de emergencia, la ejecución del PGN se realizó con estricto apego a la normatividad presupuestal, y en este sentido refleja las modificaciones presupuestales efectuadas durante el transcurso de la vigencia (adiciones y reducciones), y junto con esta información presenta los valores y porcentajes de ejecución relacionados con los ingresos y gastos acumulados al final del año (aforos, recaudos, compromisos, obligaciones y pagos).

[50] FMI, Actualización de Perspectivas de la economía mundial, abril de 2022. Consultado en: https://www.imf.org/es/News/Articles/2022/04/26/blog-latin-america-faces-unusually-high-risks
[51] Colombia fue el país de la OCDE que más creció en 2021. Ver, OECD Economic Outlook, febrero 2022. Consultado en https://www.oecd-ilibrary.org/economics/oecd-economic-outlook_16097408
[52] El consumo general del gobierno general es calculado por el DANE con base en metodologías internacionales de cuentas nacionales y además el GNC cubre las administraciones departamentales y municipales. Ver, DANE, Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2021, Op.Cit.
[53] Ver, DANE, Pobreza Monetaria en Colombia Resultados 2021, Bogotá, Abril 26 de 2022, disponible en https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-monetaria

Con el fin de fomentar la transparencia y la rendición de cuentas, propias del manejo de los dineros públicos, esta parte del anexo al informe presidencial presenta los resultados de la ejecución del PGN 2021. El informe se basa en la información reportada por los órganos que conforman el PGN en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF-Nación) del acumulado anual (enero-diciembre); y presenta, junto con la ejecución presupuestal 2021, la ejecución del presupuesto de Emergencia Covid-19 durante la misma vigencia.

3.1.2 Ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital

Al cierre de la vigencia 2021, el presupuesto de rentas y recursos de capital del PGN ascendió a $344,0 billones, de los cuales el 94,6% ($325,2 billones) estuvo en cabeza del Gobierno Nacional Central (GNC), y, el resto, 5,4% ($18,7 billones), de los Establecimientos Públicos Nacionales (EPN).

De acuerdo con los registros de las entidades del PGN en el SIIF Nación y en las cuentas de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN), en 2021 el recaudo de ingresos llegó a 93,8% del aforo y sumó $322,7 billones (27,4% del PIB). El mayor recaudo correspondió a los ingresos corrientes ($162,5 billones), seguido por recursos de capital ($97,6 billones), fondos especiales ($41,1 billones), rentas parafiscales ($2,3 billones), y recursos de los Establecimientos Públicos Nacionales - EPN ($19,2 billones) (**Cuadro 3.1.1**).

Cuadro 3.1.1 Presupuesto General de la Nación - Ejecución rentas y recursos de capital 2021
Miles de millones de pesos

Concepto	Aforo	Recaudo	Porcentaje de ejecución		Variación porcentual	Porcentaje del PIB	
			2020	2021	21/20	2020	2021
	(1)	(2)	(3)	(4)=(2/1)	(5)	(6)	(7)
Ingresos del Presupuesto Nacional	**325.239**	**303.469**	**94,6**	**93,3**	**9,0**	**27,9**	**25,8**
Ingresos Corrientes	151.749	162.459	97,7	107,1	22,6	13,3	13,8
Recursos de Capital	134.192	97.634	97,9	72,8	(4,3)	10,2	8,3
Fondos Especiales	36.883	41.089	79,6	111,4	(1,5)	4,2	3,5
Rentas Parafiscales	2.416	2.287	97,2	94,7	5,0	0,2	0,2
Ingresos de los Establecimientos Públicos	**18.737**	**19.207**	**105,7**	**102,5**	**22,7**	**1,6**	**1,6**
TOTAL INGRESOS DEL PGN	**343.976**	**322.675**	**95,1**	**93,8**	**9,7**	**29,4**	**27,4**

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

La reactivación económica y la gestión de la DIAN, al elevar el recaudo tributario, permitieron sustituir ingresos transitorios por ingresos permanentes en favor de la sostenibilidad de las finanzas nacionales. El recaudo de los ingresos corrientes superó el monto aforado en $10,7 billones, al registrar una ejecución de 107,1% y llegar a 13,8% del

PIB; 0,6% superior al recaudo contabilizado un año atrás. En contraste, el recaudo de los ingresos de capital fue inferior al monto aforado en $36,5 billones, con una ejecución de 72,8%, y ascendió a 8,3% del PIB. De este modo, el recaudo total de ingresos evidenció un crecimiento nominal de 9,7%; pero bajó de 29,4% del PIB en 2020 a 27,4% del PIB en 2021 debido al descenso del recaudo de ingresos de capital originado, a su vez, en la reducción de las necesidades de financiamiento crediticio.

El recaudo de los Fondos Especiales y de las Rentas Parafiscales se comportó de forma similar a lo programado: respecto al aforo, en los primeros se recaudó 111,4%, 3,5% del PIB, y en los segundos el 94,7%, 0,2% del PIB. El recaudo de los fondos especiales retrocedió 1,5% y bajó de 4,5% del PIB en 2020 a 3,5% del PIB en 2021; influenciado por las menores necesidades de financiamiento requeridas para la atención de la pandemia del Covid-19 a través del FOME. El recaudo de los Establecimientos Públicos Nacionales aumentó 22,7% y se ubicó alrededor de 1,6% del PIB. Las rentas parafiscales se incrementaron 5% en términos nominales 5,0%, pero su participación en los ingresos totales se mantuvo por debajo del 1%.

3.1.2.1 Ingresos corrientes

El dinamismo del recaudo corriente fue explicado por el repunte de los ingresos tributarios. El recaudo tributario sumó $161,6 billones, ascendió a 13,8% del PIB y representó 99,5% del total de los ingresos corrientes. El restante 0,5% del recaudo de ingresos corrientes correspondió a los ingresos no tributarios ($865 mil millones-mm) (**Cuadro 3.1.2**).

Cuadro 3.1.2 Presupuesto de la Nación - Ingresos corrientes: aforo y recaudo 2021
Miles de millones de pesos

Concepto	Aforo	Recaudo	Porcentaje de ejecución		Variación porcentual	Porcentaje del PIB	
			2020	2021	21/20	2020	2021
	(1)	(2)	(3)	(4)=(2/1)	(5)	(6)	(7)
I.- Ingresos Tributarios	**150.373**	**161.593**	**97,0**	**107,5**	**23,4**	**13,1**	**13,7**
Impuestos Directos	72.943	74.200	96,8	101,7	17,0	6,3	6,3
Renta y Complementarios *	72.943	74.200	96,8	101,7	17,0	6,3	6,3
Impuestos Indirectos internos	53.910	57.429	105,5	106,5	22,4	4,7	4,9
IVA	41.673	43.879	107,8	105,3	20,5	3,6	3,7
GMF	8.768	9.743	97,7	111,1	30,1	0,7	0,8
Ipoconsumo	1.903	1.319	110,0	69,3	3,4	0,1	0,1
Gasolina y ACPM	597	1.733	118,8	290,3	43,7	0,1	0,1
Impuesto al Carbono	399	331	92,1	82,9	17,3	0,0	0,0
Resto	570	424	45,5	74,4	72,6	0,0	0,0
Impuestos Indirectos externos	23.520	29.964	82,3	127,4	45,5	2,1	2,5
II- Ingresos No Tributarios	**1.376**	**865**	**255,7**	**62,9**	**(47,4)**	**0,2**	**0,1**
Otras Tasas, Multas y Otras Contribuciones	1.376	865	255,7	62,9	(47,4)	0,2	0,1
III- TOTAL INGRESOS CORRIENTES DE LA NACIÓN (I+II)	**151.749**	**162.459**	**97,7**	**107,1**	**22,6**	**13,3**	**13,8**

*Incorpora el impuesto de Timbre Nacional, Normalización y Riqueza
Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

La elevación del recaudo tributario estuvo alineada con el auge de la actividad económica y de la demanda interna, así como con la gestión de la DIAN. En 2021 el PIB nacional creció 10,7% en términos reales y 18% en términos nominales, liderado por un aumento del consumo cercano al 14%[54]. Entre tanto, la DIAN estima que, por mayor gestión, logró en 2021 un recaudo adicional de 0,5% del PIB frente a 2020. La modernización y actualización tecnológica de esta entidad hizo posible aumentar la recuperación de la cartera y alcanzar un mayor recaudo por concepto de declaraciones sugeridas a los contribuyentes.

Los recaudos de ingresos no tributarios bajaron su participación en los ingresos corrientes, al ejecutar 62,9% de lo programado para la vigencia. Dentro de estos ingresos, concurren recursos generados por diversos conceptos registrados y consignados en los fondos comunes de las cuentas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Además de las multas impuestas por las entidades públicas del orden nacional, se incluyen los recursos que recaudan algunas entidades, tales como: los recursos por concepto de especies venales del Ministerio de Transporte, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, entre los más destacados.

[54] Ver, DANE, www.dane.gov.co, Presentación (rueda de prensa) Indicadores de actividad económica Publicaciones Internacionales Variaciones anuales (%). Julio – noviembre 2021. Febrero 15 de 2022.

Alrededor del 60% del aumento de los ingresos tributarios provino del recaudo de aduanas, gracias al repunte del valor de las importaciones en pesos. El restante 40% del incremento del recaudo tributario nacional se originó en gravámenes internos, en especial IVA interno e impuesto de renta.

El recaudo por concepto de impuestos a la actividad externa creció 45% en términos nominales, contabilizó una ejecución de 127,4% respecto al monto aforado, con lo cual aumentó $6,4 billones frente a 2020 y cerró 2021 en $29,9 billones (2,5% del PIB). Comportamiento explicado por un crecimiento de las importaciones en valor CIF de 40,5%[55] respecto a 2020, favorecido por una devaluación del peso frente al dólar de los estados Unidos de 16,0%[56]. La variación del monto de las importaciones CIF[57] fue de 39,4% en valor y 10,0%[58] en peso kgs, respecto a 2020, por lo cual la relación de precios implícitos[59] pasó de US$1,27 en 2020 a US$1,60 en 2021.

El recaudo de los impuestos indirectos internos, donde sobresalen IVA y el Gravamen a los Movimientos Financieros-GMF, se incrementó 22,5%, $3,5 billones, respecto a 2020, con una ejecución de 106,5% respecto monto aforado. El recaudo ascendió a $119,4 billones, 73,9% del total del recaudo tributario, y pasó de 4,7% del PIB en 2020 a 4,9% del PIB en 2021.

En los impuestos directos se evidenció un crecimiento nominal de 17% y llegó a 101,7% del monto aforado, $1,3 billones más que en 2020; por lo cual se mantuvo estable en 6,3% del PIB y su participación en el recaudo tributario total ascendió a 46%. Este comportamiento obedeció, en lo fundamental, al recaudo del impuesto de renta y complementarios; el cual, pese a su recuperación en 2021 fue 0,6% del PIB inferior al registrado en 2020. El impuesto de timbre nacional, que se encuentra agregado dentro del impuesto sobre la renta y complementarios, mostró un recaudo de $83 mm, 139,0% del aforo[60] (**Cuadro 3.1.2**).

Los ingresos obtenidos por el Gravamen a los Movimientos Financieros -GMF ascendieron a $9,7 billones, 111,1% del aforo programado y 0,8% del PIB, con una dinámica más activa a lo observada en la vigencia anterior, por lo que su variación nominal fue de 30,1%, en línea con el repunte de la actividad económica.

[55] Boletín técnico, Importaciones (IMPO) de febrero 14 de 2022, Cuadro 1. www.dane.gov.co
[56] Tasa de cambio representativa del mercado (TRM). 1.1.1TCM_Serie histórica IQY. periodicidad diaria. www.banrep.gov.co
[57] Cost, Insurance and Freight, Coste (seguro y flete, puerto de destino convenido). El vendedor se hace cargo de todos los costos, incluidos el transporte principal y el seguro, hasta que la mercancía llegue al puerto de destino. Aunque el seguro lo ha contratado el vendedor, el beneficiario del seguro es el comprador.
[58] Avance de Comercio Exterior No. 887 de enero 7 de 2022. Tomado de www.dian.gov.co. Estadística de Comercio Exterior.
[59] Valor en US$ de las importaciones sobre el volumen medido en kilogramos
[60] Tomado de reporte de ingresos de SIIF Nación del 21 de enero de 2022.

El recaudo del Impuesto Nacional a la Gasolina y ACPM creció 43,7%, 290,3% del aforo[61], y llegó a $1,7 billones (0,1% del PIB). Expansión favorecida por la reactivación de la actividad productiva y la eliminación de la restricción de la movilidad a todo nivel, terrestre, aérea y fluvial. De otro lado, el ingreso del Impuesto Nacional al Carbono, que también se benefició de la reactivación económica, registró un recaudo de $331 mm, el 82,9% del aforo, por lo cual su representatividad continuó siendo muy baja en la totalidad del recaudo tributario.

El Impuesto Nacional al Consumo aumentó 3,4% respecto a 2020, con una ejecución de 69,3%, $511 mm[62] menos que el monto aforado, al sumar $1,3 billones por lo cual se mantuvo estable en 0,1% del PIB.

Con el resto de los impuestos se obtuvo, en conjunto, un recaudo del 74,4% del aforo, que no resultó significativo en la totalidad del recaudo tributario. En este grupo se encuentran el impuesto de timbre sobre salida al exterior, el impuesto al oro y platino y el impuesto al turismo (**Cuadro 3.1.2**).

El impuesto al Patrimonio/Riqueza y los recursos de la Sobretasa CREE, si bien este último no contó con aforo, generaron un recaudo que alcanzó $1,4 billones, provenientes de pagos extemporáneos y la activación del impuesto al patrimonio con la Ley de Crecimiento (2010 de 2019), el cual registró un recaudo de alrededor de $1 billón, que forma parte de los impuestos directos.

El auge de los precios internacionales del petróleo generará un mayor flujo de ingresos tributarios en 2022, aunque sus principales efectos se observarán en 2023. Los buenos resultados del Grupo Ecopetrol en 2021 son una fuente significativa de ingresos en el 2022 por concepto de dividendos pagados a la Nación. De estos, una porción se destinará exclusivamente a la reducción del diferencial de compensación acumulado del FEPEC, gracias a los distintos mecanismos de pago contemplados en la Ley del PGN 2022 (Ley 2159 de 2021, artículo 90).

3.1.2.2 Recursos de capital

El aforo de los recursos de capital ascendió a $134,2 billones, cifra que incluye el endeudamiento interno y externo, así como otros recursos de capital[63]. Su recaudo

[61] El Impuesto Nacional a la Gasolina y ACPM, creado por la Ley 1819 de 2016, separa el antiguo impuesto global a la gasolina y ACPM con el IVA.
[62] Cuadro Recaudo Tributario Enero-diciembre de 2021, DGCPTN. Doc. Comité de Tesorería 2 de febrero de 2022.
[63] Los otros recursos de capital contienen, principalmente: los excedentes financieros de entidades descentralizadas, los rendimientos financieros, recursos del balance, los reintegros y recursos no apropiados y la recuperación de cartera.

retrocedió 4,3% en términos nominales en relación con 2020, al sumar $97,9 billones, con una ejecución de 72,8% respecto al monto aforado. El recaudo crediticio (interno y externo) totalizó $71,2 billones, con una ejecución de 68,3% del aforo total ($91,6 billones). El monto aforado de los otros recursos de capital sumó $42,6 billones; de los cuales se recaudó 61,9% ($26,3 billones), equivalente a 26,3% del recaudo total de ingresos de capital (**Cuadro 3.1.3**).

En 2021 las colocaciones de crédito (interno y externo) alcanzaron $71,3 billones. Las colocaciones internas disminuyeron 4% frente a 2020, sumaron $38,9 billones, 39,9% del total, con un recaudo de 70,4% del monto aforado, porcentaje inferior al programado, gracias al repunte del recaudo tributario. Cabe destacar el buen comportamiento en la colocación de TES, con un promedio de colocaciones mensual de $3,2 billones, que incluye subastas y colocaciones entre entidades públicas.

Cuadro 3.1.3 Presupuesto de la Nación – Recursos de capital: aforo y recaudo 2021
Miles de millones de pesos

Concepto	Aforo	Recaudo	Porcentaje de ejecución		Variación porcentual	Porcentaje del PIB	
			2020	2021	21/20	2020	2021
	(1)	(2)	(3)	(4)=(2/1)	(5)	(6)	(7)
Recursos de Crédito Interno	55.332	38.928	86,7	70,4	(4,0)	4,1	3,3
Recursos de Crédito Externo	36.302	32.348	97,0	89,1	(16,5)	3,9	2,7
Otros Recursos de Capital	42.558	26.358	130,1	61,9	16,0	2,3	2,2
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	**134.192**	**97.634**	**97,9**	**72,8**	**(4,3)**	**10,2**	**8,3**

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

La estrategia de financiamiento permitió reducir las necesidades de crédito externo en favor del crédito interno. La ejecución del crédito externo retrocedió 16,5%, con una ejecución de 89,1% del total aforado. En todo caso, en un entorno marcado por la volatilidad, la incertidumbre y la aversión al riesgo hacia mercados emergentes, la gestión de financiamiento aseguró el flujo de recursos crediticios previsto en la programación financiera.

Cabe resaltar la confianza de los inversionistas extranjeros por comprar títulos de deuda interna, quienes desde 2017 poseen cerca del 25,0% de este tipo de bonos, así como la consecución de recursos provenientes de fuentes externas de financiación que se acompaña con una aceptación importante de los bonos ofrecidos, pese a la creciente demanda observada por parte de otros países, reafirmando la percepción de confianza que tienen los inversionistas extranjeros respecto a la solvencia fiscal y la solidez de la economía nacional.

Dentro del grupo de otros recursos de capital sobresalió la buena ejecución de los excedentes financieros, en especial los provenientes del Banco de la República, que se detalla en el **Cuadro 3.1.4**. Los excedentes del emisor obedecieron a sus mayores utilidades, las cuales, a su vez, crecieron debido al repunte de los rendimientos de las reservas internacionales, de los títulos de deuda y las operaciones repo de política monetaria.

La Recuperación de cartera registró recaudos por $222 mm, 119,1% del aforo. En este grupo sobresalen los pagos hechos por el Metro de Medellín por $71 mm, Emcali con $98 mm, con 92,8% del recaudo total.

Cuadro 3.1.4 . Presupuesto de la Nación - Excedentes financieros 2021
Miles de millones de pesos

Entidad	2021	Participación porcentual
Banco de la República	6.629	73,1
Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH	814	9,0
Ecopetrol	619	6,8
Interconexión Eléctrica S.A.-ISA	371	4,1
Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Futic	303	3,3
Industria Militar - Indumil	40	0,4
Resto	293	3,2
TOTAL EXCEDENTES FINANCIEROS DE LA NACIÓN	**9.068**	**100,0**

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

3.1.2.3 Rentas parafiscales

Corresponden al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (FPSM), que en 2021 recaudó $2,3 billones, 95,0% del aforo y a la Contribución de Espectáculos Públicos (Ley 1493 de 2011), con una ejecución de $6 mm, 36,2% del aforo. Para un total de ejecución de Renta Parafiscal de $2,3 billones y una variación nominal de 5%, respecto al año anterior.

3.1.2.4 Fondos especiales

La ejecución de los Fondos Especiales retrocedió 1,5% en términos nominales, con una ejecución de 111,4% respecto al aforo 2021, llegó a $41,1 billones y bajó de 4,2% del PIB en 2020 a 3,5% del PIB en 2021. Disminución explicada básicamente por los menores recaudos del Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME), creado mediante Decreto 444 de 2020[64], que se redujo 9,9% frente a 2020 (**Cuadro 3.1.5**).

Cuadro 3.1.5 Presupuesto General de la Nación - Ejecución Fondos Especiales: aforo y recaudo 2021
Miles de millones de pesos

Concepto	Aforo	Recaudo	Porcentaje de ejecución		Variación porcentual	Porcentaje del PIB	
			2020	2021	21/20	2020	2021
	(1)	(2)	(3)	(4)=(2/1)	(5)	(6)	(7)
Fondo de Mitigación de Emergencias-FOME	24.977	28.806	78,9	115,3	(9,9)	3,2	2,4
Fondo de recursos SOAT y FONSAT	2.312	2.119	84,8	91,6	10,3	0,2	0,2
Fondo de Solidaridad Pensional	1.573	2.430	57,4	154,4	147,7	0,1	0,2
Fondo de Salud de la Policía	1.290	1.061	102,2	82,3	4,4	0,1	0,1
Fondo de Salud de las Fuerzas Militares	1.051	1.028	106,2	97,8	3,5	0,1	0,1
Fondo Pensiones Telecom y Teleasociadas	891	842	98,4	94,5	0,2	0,1	0,1
Fondo Financiación del Sector Justicia	757	1.402	101,8	185,3	103,8	0,1	0,1
Fondos Internos del Ministerio de Defensa	486	425	96,4	87,4	7,5	0,0	0,0
Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	314	363	103,1	115,7	4,4	0,0	0,0
Fondo de Conv iv encia Ciudadana	312	356	64,5	114,1	59,2	0,0	0,0
Fondos Internos de la Policía	250	246	76,6	98,4	54,1	0,0	0,0
Resto de Fondos	2.670	2.012	69,1	75,3	(6,6)	0,2	0,2
TOTAL FONDOS ESPECIALES DE LA NACIÓN	**36.883**	**41.089**	**79,6**	**111,4**	**(1,5)**	**4,2**	**3,5**

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

[64] El cual busca solventar las necesidades de recursos para la atención en salud, los efectos adversos generados a la actividad productiva y la necesidad de que la economía continúe y mantenga el empleo y el crecimiento.

3.1.3 Presupuesto de gasto 2021

El Honorable Congreso de la República aprobó el PGN para el año 2021 por una cuantía de $314,0 billones[65], de los cuales $295,7 billones financiados con recursos de la Nación y $18,3 billones con recursos Propios. La distribución del presupuesto aprobado por objeto del gasto se presenta en el **Cuadro 3.1.6**

Cuadro 3.1.6. Presupuesto inicial de gastos 2021
Miles de millones de pesos

	Concepto	Nación	Propios	Total	Participación Porcentual		
					Nación	Propios	Total
		(1)	(2)	(3)=(1+2)	(4)	(5)	(6)
I.	**FUNCIONAMIENTO**	**176.779**	**8.151**	**184.931**	**59,8**	**44,5**	**58,9**
	Gastos de Personal	33.125	2.133	35.259	11,2	11,6	11,2
	Adquisición de Bienes y Serv icios	8.095	850	8.945	2,7	4,6	2,8
	Transferencias	134.106	3.601	137.707	45,4	19,7	43,9
	Gastos de Comercialización y Producción	86	1.363	1.449	0,0	7,4	0,5
	Adquisición de Activ os Financieros	419	96	515	0,1	0,5	0,2
	Disminución de Pasiv os	438	22	460	0,1	0,1	0,1
	Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	509	87	596	0,2	0,5	0,2
II.	**SERVICIO DE LA DEUDA**	**70.518**	**1**	**70.520**	**23,9**	**0,0**	**22,5**
	Deuda Pública Externa	25.342	-	25.342	8,6	-	8,1
	Deuda Pública Interna	45.176	1	45.178	15,3	0,0	14,4
III.	**INVERSIÓN**	**48.377**	**10.171**	**58.548**	**16,4**	**55,5**	**18,6**
IV.	**TOTAL (I + II + III)**	**295.675**	**18.323**	**313.998**	**100,0**	**100,0**	**100,0**
V .	**TOTAL SIN DEUDA (I + III)**	**225.156**	**18.322**	**243.478**	**76,1**	**100,0**	**77,5**

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

3.1.3.1 Modificaciones presupuestales

Durante la vigencia fiscal 2021 se efectuaron modificaciones al PGN así: mediante convenios interadministrativos por $483,8 mm; donaciones por $43,5 mm realizadas mediante los Decretos 621, 622 y 623 de 2021; adición de recursos del Fondo de Mitigación de Emergencia - FOME por $18,5 billones mediante el Decreto Legislativo 085 del 26 de enero, ajuste al interior de los sectores de Trabajo y Comercio, Industria y Turismo por $46,2 mm realizado mediante Decreto 359 de 2021 y adición de recursos por 11,0 billones mediante Decreto 1199 de 2021. Considerando estas modificaciones, la apropiación definitiva a al cierre de la vigencia fiscal 2021 ascendió a $344,0 billones, $30,0 billones por

[65] Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020 y Decreto de Liquidación 1805 del 31 de diciembre de 2020.

encima de lo aprobado inicialmente por el Legislativo. El resumen de las modificaciones presupuestales se presenta en el **Cuadro 3.1.7.**

Cuadro 3.1.7. Modificaciones presupuestales 2021
Miles de millones de pesos

Concepto	Base Legal	Fecha	Valor
APROPIACIÓN INICIAL	**Ley 2063 liquidada mediante Decreto 1805**	**Noviembre 28 de 2020 Diciembre 31 de 2020**	**313.998,0**
ADICIÓN	Convenios Interadministrativos (Artículos 22, Ley 2063 y Decreto 1805 de 2020)	Enero a diciembre de 2021	483,8
ADICIÓN FOME	Decreto 085 (Artículo 39, Ley 2063 de 2020)	Enero 26 de 2021	18.496,5
AJUSTE*	Decreto 359 (Artículo 1, Decreto 1623 de 2020)	Abril 7 de 2021	46,2
ADICIÓN DONACIÓN	Decretos 621, 622 y 623 (Artículo 33, EOP)	Junio 9 de 2021	43,5
ADICIÓN	Ley 2155 y Decreto 1199 (Artículos 62 y 63)	Septiembre 14 y octubre 4 de 2021	10.954,4
APROPIACIÓN DEFINITIVA			**343.976,1**

* Modificaciones al interior de las entidades que no afectan el total del presupuesto.
Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

3.1.3.1.1 Adición por convenios interadministrativos

Estas operaciones se efectuaron en desarrollo de los artículos 22 de la Ley 2063 y del Decreto 1805 de 2020.

> **Artículo 22.** "*Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación celebren contratos entre sí, que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones del jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, las Superintendencias y Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica, así como las señaladas en el artículo 5° del Estatuto Orgánico del Presupuesto, dichos ajustes deben realizarse por acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos; en ausencia de estos por el representante legal del órgano…*"

En la vigencia de 2021 se adicionaron apropiaciones por convenios interadministrativos por $483,8 mm, que representan el 0,1% del total de la apropiación sin deuda, como se presenta en el **Cuadro 3.1.8**.

Cuadro 3.1.8 Adiciones por convenios interadministrativos 2021
Miles de millones de pesos

Concepto	Nación (1)	Propios (2)	Total (3)=(1+2)	Participación porcentual Total/Aprop (4)
I. FUNCIONAMIENTO	**-**	**389,9**	**389,9**	**0,2**
Adquisición de Bienes y Servicios	-	6,0	6,0	0,1
Transferencias	-	23,0	23,0	0,0
Gastos de Comercialización y Producción	-	360,9	360,9	20,0
II. SERVICIO DE LA DEUDA	**-**	**-**	**-**	**-**
Servicio de la Deuda Pública Externa	-	-	-	-
Servicio de la Deuda Pública Interna	-	-	-	-
III. INVERSIÓN	**32,2**	**61,7**	**93,9**	**0,2**
IV. TOTAL SIN DEUDA (I + III)	**32,2**	**451,6**	**483,8**	**0,1**

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

En el **Anexo 3.1.1**. se presenta el detalle a nivel de entidad y concepto de las adiciones por convenios interadministrativos acumuladas a diciembre de 2021.

3.1.3.1.2 Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME

El artículo 39 de la Ley 2063 de 2020 autorizó al Gobierno nacional "*para incorporar al Presupuesto General de la Nación-PGN 2021 los saldos no comprometidos en la vigencia de 2020 financiados con los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias- FOME, creado por el Decreto 444 de 2020 con el objeto de atender las necesidades de recursos para la atención en salud, los efectos adversos generados a la actividad productiva y la necesidad de que la economía continúe brindando condiciones que mantengan el empleo y crecimiento*".

Al amparo de estas facultades, mediante el Decreto 085 del 26 de enero de 2021, fueron incorporados al PGN 2021 $18,5 billones, tal como se aprecia en el **Cuadro 3.1.9**.

Cuadro 3.1.9. Adiciones por Fondo de Mitigación de Emergencias
Miles de millones de pesos

NORMA	FECHA	CODIGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DE GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	NOMBRE RUBRO	VALOR
1. FONDO DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS - FOME								**18.496**
DECRETO 085	Enero 26 de 2021	130101	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - GESTION GENERAL	FUNCIONAMIENTO	A-03-03-01-082	54	FONDO DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS - FOME	18.496
TOTAL PGN RECURSOS ADICIONADOS EMERGENCIA								**18.496**

3.1.3.1.3 Ajuste al Presupuesto General de la Nación

Mediante Decreto 1623 de 2020 se introducen modificaciones al Decreto 1833 de 2016, en relación con las reglas para la asunción de la función pensional de la liquidada Álcalis de Colombia Ltda., por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) y el pago a través del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP).

En la Ley 2063 de 2020 "*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021*", y el Decreto 1805 de 2020 "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*" se apropiaron recursos por el monto de $46.262.506.000 para atender el pago de mesadas pensionales de los pensionados de la liquidada Álcalis de Colombia Ltda., valores que fueron programados en la sección 3501 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, unidad 01 – Gestión General.

Que el parágrafo 2 del artículo 1 del Decreto 1623 de 2020 que modificó el artículo 2.2.10.10.3. del Decreto 1833 de 2016, estableció que: *"(…) quedará a cargo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la administración y pago de las mesadas pensionales de aquellas personas cuyo cálculo actuarial haya sido rechazado por el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP), por incompatibilidad pensional o por diferencias en el valor de la mesada. En estos eventos le corresponderá al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo llevar a cabo las acciones que permitan corregir la inconsistencia que dio lugar al rechazo por parte del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP), para el traslado de la función pensional. Las mesadas y las obligaciones pensionales que no figuren en el cálculo actuarial inicial ni en el complementario después de finiquitada la liquidación de la Entidad, serán atendidas a través del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP), siempre que no hayan sido rechazadas por este Fondo. El valor de dicho cálculo será cubierto con los recursos que para el efecto destine el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo".*

Con base en lo anterior, se expidió el Decreto 359 del 7 de abril del 2021, mediante el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, trasladando $46,3 mm del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – Gestión General al Ministerio de Trabajo – Gestión General.

3.1.3.1.4 Donaciones

Durante la vigencia fiscal de 2021, mediante decreto del Gobierno Nacional, se incorporaron al PGN donaciones por valor total de $43,5 mm. Estas operaciones se efectuaron en desarrollo del artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Decreto 111 de 1996: Artículo 33. "*Los recursos de asistencia o cooperación internacional de carácter no reembolsables hacen parte del presupuesto de rentas del Presupuesto General de la Nación y se incorporarán al mismo como donaciones de capital mediante decreto del Gobierno, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos internacionales que los originen y estarán sometidos a la vigilancia de la Contraloría General de la República (…)*"

En el **Cuadro 3.1.10.** se presenta el detalle a nivel de entidad y concepto de las adiciones realizadas por donaciones.

Cuadro 3.1.10. Adiciones por donaciones en 2021
Miles de millones de pesos

No. Decreto	Fecha	Entidad	Donante	Objeto de la Donación	Valor
621	9 de junio de 2021	Ministerio de relaciones exteriores	Unión europea	Apoyar al Gobierno de Colombia a reducir la pobreza rural y aumentar el crecimiento inclusivo y sostenible, en zonas rurales marginadas y afectadas por el conflicto de Colombia	22,5
622	9 de junio de 2021	Ministerio de relaciones exteriores	Unión europea	Apoyar al Gobierno de Colombia a reducir la pobreza rural y aumentar el crecimiento inclusivo y sostenible, en zonas rurales marginadas y afectadas por el conflicto de Colombia	13
623	9 de junio de 2021	Ministerio de relaciones exteriores	Unión europea	apoyar al Gobierno de Colombia a reducir la pobreza rural y aumentar el crecimiento inclusivo y sostenible, en zonas rurales marginadas y afectadas por el conflicto de Colombia	8,0
TOTAL DONACIONES					**43,5**

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

3.1.3.1.5 Adición por Ley de Inversión Social

Durante la vigencia fiscal 2021, la Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021 "*Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones*" en los artículos No. 62 y No. 63 efectuó adiciones al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y al Presupuesto de Gastos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2021[66] por $11,0 billones, de los cuales, $3,3 billones se destinaron para atender las necesidades de recursos para la atención en salud y reactivación de la actividad productiva, a través del Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME) creado por el Decreto 444 del 21 de marzo de 2020.

[66] El Decreto 1199 del 4 de octubre de 2021, liquidó los recursos adicionados en la Ley 2155 de 2021 al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2021

3.1.3.1.6 Presupuesto de gastos definitivo

Frente al presupuesto inicialmente aprobado por el Honorable Congreso de la República, el presupuesto definitivo de la vigencia 2021 es superior en un 9,5%, como resultado de las modificaciones anteriormente descritas, principalmente por los recursos adicionados de los saldos no comprometidos del FOME en la vigencia de 2020. El 94,6% del PGN se financió con recursos de la Nación y el 5,4% restante, con recursos propios de los Establecimientos Públicos Nacionales, EPN.

Considerando las modificaciones descritas, el total del PGN definitivo para la vigencia fiscal 2021 ascendió a $344 billones, de los cuales $325,2 billones se financiaron con recursos de la Nación y $18,7 billones con recursos propios de establecimientos públicos. **(Cuadro 3.**1.11).

Cuadro 3.1.11 Presupuesto de gasto definitivo 2021
Miles de millones de pesos

	Concepto	Presupuesto Inicial			Modificaciones Netas/1			Presupuesto Definitivo		
		Nación	Propios	Total	Nación	Propios	Total	Nación	Propios	Total
		(1)	(2)	(3)=(1+2)	(4)	(5)	(6)=(4+5)	(7)=(1+4)	(8)=(2+5)	(9)=(7+8)
I.	**FUNCIONAMIENTO**	**176.779**	**8.151**	**184.931**	**28.564**	**390**	**28.954**	**205.343**	**8.541**	**213.885**
	Gastos de Personal	33.125	2.133	35.259	(191)	84	(107)	32.935	2.217	35.152
	Adquisición de Bienes y Servicios	8.095	850	8.945	1.915	69	1.984	10.011	919	10.929
	Transferencias	134.106	3.601	137.707	25.871	(144)	25.727	159.977	3.457	163.434
	Gastos de Comercialización y Producció	86	1.363	1.449	3	355	357	89	1.718	1.806
	Adquisición de Activ os Financieros	419	96	515	55	10	65	474	105	579
	Disminución de Pasiv os	438	22	460	12	(2)	10	450	20	470
	Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	509	87	596	900	18	918	1.409	105	1.514
II.	**SERVICIO DE LA DEUDA**	**70.518**	**1**	**70.520**	**-**	**-**	**-**	**70.518**	**1**	**70.520**
	Servicio de la Deuda Pública Externa	25.342	-	25.342	(135)	-	(135)	25.207	-	25.207
	Servicio de la Deuda Pública Interna	45.176	1	45.178	135	-	135	45.311	1	45.313
III.	**INVERSIÓN**	**48.377**	**10.171**	**58.548**	**1.001**	**24**	**1.024**	**49.377**	**10.194**	**59.572**
IV.	**TOTAL (I + II + III)**	**295.675**	**18.323**	**313.998**	**29.565**	**413**	**29.978**	**325.239**	**18.737**	**343.976**
V.	**TOTAL SIN DEUDA (I + III)**	**225.156**	**18.322**	**243.478**	**29.565**	**413**	**29.978**	**254.721**	**18.735**	**273.456**

1/ Las cifras de Modificaciones Netas incluyen lo relacionado con adiciones, reducciones, convenios interadministrativos, etc.
Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

3.1.4 Ejecución del presupuesto de gastos 2021

Al finalizar el año 2021, del total apropiado ($344,0 billones) el total de compromisos asumidos por las entidades que forman parte del PGN[67] correspondió al 94,1%, es decir $323,8 billones; se obligó 87,3% ($300,3 billones) y se pagó 87,0% ($299,4 billones). Respecto al total comprometido se obligó 92,7% y pagó 92,5%; y del total obligado se pagó 99,7%. Las apropiaciones sin comprometer ascendieron a $20,18 billones como se presenta en el **Cuadro 3.1.12.**[68]

Excluyendo el servicio de la deuda, las apropiaciones ascendieron a $273,5 billones. De este monto se comprometió 96,6% ($264,1 billones), se obligó 89,9% ($245,7 billones) y se pagó 89,5% ($244,8 billones). Frente a los compromisos sin deuda se obligó 93,0% y se pagó 92,7%; y del total obligado se pagó 99,6% (Cuadro 3.1.12). La ejecución del gasto sin deuda a nivel de obligaciones (89,9%), que refleja la entrega de bienes y servicios a los ciudadanos, fue superior al promedio de los 3 años previos a la pandemia.

Cuadro 3.1.12 Ejecución del presupuesto de gasto 2021
Miles de millones de pesos

	Concepto	Apropiación Definitiva	Compromiso	Obligación	Pago	Pérdidas de Apropiación	Porcentaje de ejecución				
							Comp./Apro.	Oblig./Apro.	Pago/Apro.	Oblig./Comp.	Pago/Oblig.
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(1-2)	(6)=(2/1)	(7)=(3/1)	(8)=(4/1)	(9)=(3/2)	(10)=(4/3)
I.	**FUNCIONAMIENTO**	**213.885**	**207.660**	**199.833**	**199.499**	**6.224**	**97,1**	**93,4**	**93,3**	**96,2**	**99,8**
	Gastos de Personal	35.152	34.149	33.832	33.773	1.003	97,1	96,2	96,1	99,1	99,8
	Adquisición de Bienes y Servicios	10.929	10.634	9.616	9.533	296	97,3	88,0	87,2	90,4	99,1
	Transferencias	163.434	158.940	152.709	152.584	4.494	97,3	93,4	93,4	96,1	99,9
	Gastos de Comercialización y Producción	1.806	1.472	1.370	1.308	334	81,5	75,8	72,4	93,0	95,5
	Adquisición de Activ os Financieros	579	571	490	487	8	98,6	84,6	84,1	85,8	99,4
	Disminución de Pasiv os	470	455	428	427	15	96,8	91,1	90,9	94,1	99,8
	Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	1.514	1.439	1.388	1.388	75	95,0	91,7	91,6	96,5	100,0
II.	**SERVICIO DE LA DEUDA**	**70.520**	**59.650**	**54.593**	**54.593**	**10.870**	**84,6**	**77,4**	**77,4**	**91,5**	**100,0**
	Servicio de la Deuda Pública Externa	**25.207**	**20.308**	**20.308**	**20.308**	**4.899**	**80,6**	**80,6**	**80,6**	**100,0**	**100,0**
	Principal	14.289	10.847	10.847	10.847	3.441	75,9	75,9	75,9	100,0	100,0
	Intereses	10.756	9.332	9.332	9.332	1.424	86,8	86,8	86,8	100,0	100,0
	Comisiones y Otros Gastos	162	129	128	128	34	79,2	78,7	78,7	99,4	100,0
	Servicio de la Deuda Pública Interna	**45.313**	**39.342**	**34.286**	**34.286**	**5.971**	**86,8**	**75,7**	**75,7**	**87,1**	**100,0**
	Principal	20.053	15.364	10.357	10.357	4.689	76,6	51,6	51,6	67,4	100,0
	Intereses	24.139	22.983	22.983	22.983	1.156	95,2	95,2	95,2	100,0	100,0
	Comisiones y Otros Gastos	286	161	112	112	125	56,2	39,0	39,0	69,4	100,0
	Fondo de contingencias	834	834	834	834	-	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
III.	**INVERSIÓN**	**59.572**	**56.477**	**45.868**	**45.287**	**3.094**	**94,8**	**77,0**	**76,0**	**81,2**	**98,7**
IV.	**TOTAL (I + II + III)**	**343.976**	**323.788**	**300.294**	**299.380**	**20.188**	**94,1**	**87,3**	**87,0**	**92,7**	**99,7**
V.	**TOTAL SIN DEUDA (I + III)**	**273.456**	**264.138**	**245.701**	**244.786**	**9.319**	**96,6**	**89,9**	**89,5**	**93,0**	**99,6**

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

Al final de la vigencia se presentaron pérdidas de apropiación por no uso de autorizaciones de gasto por $20,2 billones **(Cuadro 3.1.13)**, de los cuales $4,7 billones tienen efecto en las cuentas fiscales[69].

Cuadro 3.1.13 Pérdidas de apropiación presupuesto 2021
Miles de millones de pesos

Concepto	Nación			Propios	Total PGN
	CSF	SSF	Total		
	(1)	(2)	(3)=(1+2)	(4)	(5)=(3+4)
I. FUNCIONAMIENTO	**3.445**	**1.057**	**4.502**	**1.723**	**6.224**
Gastos de Personal	789	25	814	189	1.003
Adquisición de Bienes y Servicios	175	30	204	91	296
Transferencias	2.460	941	3.402	1.092	4.494
Gastos de Comercialización y Producción	9	1	10	324	334
Adquisición de Activ os Financieros	1	-	1	7	8
Disminución de Pasiv os	3	0	3	12	15
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	7	60	67	8	75
II. INVERSIÓN	**1.291**	**547**	**1.838**	**1.257**	**3.094**
III. SUBTOTAL (I + II)	**4.735**	**1.604**	**6.340**	**2.979**	**9.319**
IV. SERVICIO DE LA DEUDA	**10.255**	**615**	**10.870**	**0**	**10.870**
V. TOTAL (III + IV)	**14.990**	**2.219**	**17.209**	**2.979**	**20.188**

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

El 80,7% de las pérdidas de apropiación se concentran en los sectores de Servicio a la Deuda Pública ($10,9 billones), Hacienda ($2,6 billones), Defensa y Policía ($1,1 billones), Inclusión Social y Reconciliación ($747 mm), Trabajo ($536 mm) y Planeación ($529).

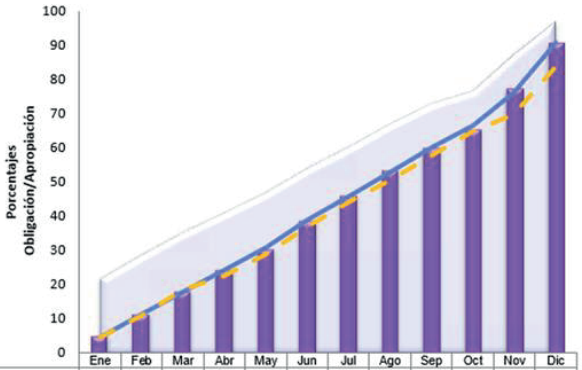
Por su parte, los montos que quedaron pendientes por comprometer del Fondo de Mitigación de Emergencia se concentraron principalmente en el Ministerio de Hacienda ($1,5 billones) y en el Departamento para la Prosperidad Social ($130 mm), para un total de $1,6 billones. Estas pérdidas de apropiación se adicionaron al Presupuesto de la vigencia 2022 por medio del Decreto 147 del 2022.

3.1.4.1 Velocidad de ejecución

El buen comportamiento de la ejecución es el resultado del compromiso del Gobierno Nacional de hacer un seguimiento permanente y público a la gestión de todas las entidades que hacen parte del PGN, para lo cual en el Portal de Transparencia Económica (PTE) se monitorea en línea la forma como cada una de las entidades ejecuta el presupuesto y se compara el mismo con el promedio observado durante años anteriores a partir de 2002. Igualmente se referencia el mejor año de ejecución del presupuesto como meta a superar en cada vigencia[70].

En el **Gráfico 3.1.3.** se presentan las obligaciones como porcentaje de la apropiación definitiva, sin servicio de la deuda, al cierre de la vigencia, es decir, se mide el valor de los bienes y servicios que se han recibido respecto del valor total de las apropiaciones asignadas[71].

Gráfico 3.1.1 Velocidad de ejecución 2021
Porcentaje



	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Compromisos	21,6	28,8	35,5	41,1	47,1	54,0	60,3	67,0	73,1	76,7	87,4	96,9
Total Sin Deuda 2021	5,1	11,4	17,9	24,2	30,4	38,6	46,1	53,2	60,2	65,5	77,5	90,6
Prom. Total 2002 - 2020	4,5	11,0	17,6	23,9	30,6	38,7	45,6	52,8	59,9	66,5	76,2	90,7
2020	4,4	10,6	18,3	22,4	28,7	36,5	43,9	50,5	57,7	64,7	69,7	83,7
Desviación 2021	0,7	0,8	(0,4)	1,8	1,8	2,1	2,2	2,8	2,5	0,7	7,8	6,8
Desviación Promedio	0,6	0,4	0,3	0,3	(0,2)	(0,1)	0,6	0,4	0,3	(1,1)	1,4	(0,1)

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

En él se puede observar que, por dinámica de los procesos presupuestales y contractuales, la ejecución del presupuesto resulta más acelerada en el segundo semestre, especialmente en los sectores cuyos bienes y servicios que obtienen, están asociados a procesos licitatorios o concursables que tienen tiempos establecidos en normas legales.

---

[67] El PGN está conformado por el presupuesto nacional y por el presupuesto de los establecimientos públicos del orden nacional. En el primero, se incluyen todas las ramas del poder público, los órganos de control y el Ministerio Público.

[68] Se entiende por compromisos los actos y contratos expedidos o celebrados por los órganos públicos, en desarrollo de la capacidad de contratar y de comprometer el presupuesto, realizados en cumplimiento de las funciones públicas asignadas por la ley. Las obligaciones, por su parte, corresponden al monto adeudado por el ente público como consecuencia del perfeccionamiento y cumplimiento de los compromisos adquiridos.

[69] Funcionamiento e inversión Con Situación de Fondos en el Tesoro Nacional.

[70] Un mayor detalle de la ejecución presupuestal se puede consultar en el portal de transparencia económica de la página web del Ministerio de Hacienda en el siguiente link: http://www.pte.gov.co

[71] "Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago" (Art. 2.8.1.7.6 Decreto 1068 de 2015).

Como se señaló antes, al cierre de la vigencia 2021, los compromisos representan el 96,9% del total de las apropiaciones sin deuda, mientras que las obligaciones ascienden al 90,6% de las apropiaciones sin deuda. Este último porcentaje es superior en 6,8 puntos respecto a 2020 e inferior en 0,1 puntos respecto del promedio del periodo 2002-2020. En el **Cuadro 3.1.14.** se presenta la ejecución sectorial sin deuda al cierre de 2021.

Cuadro 3.1.14. Ejecución sectorial sin servicio de la deuda 2021
Miles de millones de pesos

Concepto	Apropiación Definitiva (1)	Compromiso (2)	Obligación (3)	Pago (4)	Pérdidas de Apropiación (5)=(1-2)	Porcentaje de Ejecución Comp./Apro. (6)=(2/1)	Porcentaje de Ejecución Oblig./Apro. (7)=(3/1)
TOTAL PGN SIN DEUDA	**273.456**	**264.138**	**245.701**	**244.786**	**9.319**	**96,6**	**89,9**
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2.397	2.239	1.913	1.911	158	93,4	79,8
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1.171	972	792	784	199	83,0	67,7
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	412	408	360	359	4	99,0	87,4
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	1.180	1.113	882	876	67	94,3	74,7
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	776	746	723	722	31	96,1	93,1
CULTURA	615	596	507	476	19	96,9	82,5
DEFENSA Y POLICÍA	38.825	37.772	36.526	36.388	1.053	97,3	94,1
DEPORTE Y RECREACIÓN	768	733	672	671	34	95,5	87,5
EDUCACIÓN	48.095	48.078	48.030	48.026	17	100,0	99,9
EMPLEO PÚBLICO	501	310	297	289	191	61,9	59,2
FISCALÍA	4.505	4.298	4.148	4.143	207	95,4	92,1
HACIENDA	24.164	21.611	18.737	18.689	2.554	89,4	77,5
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	23.920	23.173	21.997	21.897	747	96,9	92,0
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	612	427	392	388	185	69,8	64,0
INTELIGENCIA	117	114	111	111	3	97,2	94,7
INTERIOR	2.240	2.171	1.846	1.824	69	96,9	82,4
JUSTICIA Y DEL DERECHO	3.499	3.021	2.358	2.349	478	86,3	67,4
MINAS Y ENERGÍA	6.163	5.858	5.536	5.515	305	95,1	89,8
ORGANISMOS DE CONTROL	2.864	2.548	2.346	2.314	315	89,0	81,9
PLANEACIÓN	1.566	1.038	890	878	529	66,2	56,8
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	8.859	8.718	3.971	3.964	140	98,4	44,8
RAMA JUDICIAL	5.438	5.248	4.817	4.786	190	96,5	88,6
REGISTRADURÍA	1.462	1.373	1.225	1.220	90	93,9	83,8
RELACIONES EXTERIORES	1.175	1.078	1.068	1.064	97	91,7	90,9
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	43.769	43.558	43.377	43.356	211	99,5	99,1
SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN	582	555	538	535	27	95,3	92,4
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	2.462	2.119	1.962	1.888	343	86,1	79,7
TRABAJO	27.887	27.351	25.973	25.968	536	98,1	93,1
TRANSPORTE	11.456	10.962	9.071	8.764	493	95,7	79,2
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	5.977	5.950	4.634	4.630	27	99,5	77,5

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

Como se señaló anteriormente, las pérdidas de apropiación del sector Hacienda contienen $1,5 billones del FOME que el Congreso autorizó utilizar en la vigencia 2022.

3.1.4.2 Funcionamiento

En el PGN, se asignó una apropiación definitiva para cubrir los gastos de funcionamiento por $213,9 billones, con los que se comprometieron $207,7 billones o el 97,1%; se obligaron $199,8 billones el 93,4% de la apropiación y se pagaron $199,5 billones o el 93,3% de lo apropiado. De estos recursos la mayor apropiación correspondió a las transferencias las cuales corresponde a los gastos programados en la Ley 2063 de 2020 junto con los recursos adicionados por el FOME totalizando $163,4 billones, con compromisos por $158,9 billones o el 97,3%, le siguen los gastos de personal con una apropiación asignada definitiva por $35,2 billones con compromisos por $34,1 billones o el 97,1% de lo apropiado, le siguen los gastos de adquisición de bienes y servicios con una apropiación por $10,9 billones con compromisos por $10,6 billones o el 97,3% de lo apropiado, le sigue los gastos de comercialización y producción con una apropiación de $1,8 billones, con compromisos por $1,5 billones o el 81,5%; por último se encuentran adquisición de activos financieros, disminución de pasivos y los gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora los tres cuentan con una apropiación total de $2,6 billones y compromisos por $2,5 billones como se observa en el **Cuadro 3.1.15**.

Cuadro 3.1.15 Ejecución funcionamiento 2021
Miles de millones de pesos

	Concepto	Apropiación Definitiva (1)	Compromiso (2)	Obligación (3)	Pago (4)	Pérdidas de Apropiación (5)=(1-2)	Porcentaje de ejecución Comp./Apro. (6)=(2/1)	Oblig./Apro. (7)=(3/1)	Pago/Apro. (8)=(4/1)	Oblig./Comp. (9)=(3/2)	Pago/Oblig. (10)=(4/3)
I.	**FUNCIONAMIENTO**	**213.885**	**207.660**	**199.833**	**199.499**	**6.224**	**97,1**	**93,4**	**93,3**	**96,2**	**99,8**
1.	**Gastos de personal**	**35.152**	**34.149**	**33.832**	**33.773**	**1.003**	**97,1**	**96,2**	**96,1**	**99,1**	**99,8**
	Sector Defensa y Policía	16.142	16.115	16.081	16.079	27	99,8	99,6	99,6	99,8	100,0
	Rama, Fiscalía y Org. Autónomos	11.339	11.041	10.768	10.721	297	97,4	95,0	94,6	97,5	99,6
	Rama ejecutiva	7.671	6.993	6.984	6.972	678	91,2	91,0	90,9	99,9	99,8
2.	**Adquisición de Bienes y Servicios**	**10.929**	**10.634**	**9.616**	**9.533**	**296**	**97,3**	**88,0**	**87,2**	**90,4**	**99,1**
	Sector Defensa y Policía	5.965	5.924	5.388	5.327	42	99,3	90,3	89,3	91,0	98,9
	Rama, Fiscalía y Org. Autónomos	1.756	1.665	1.510	1.504	91	94,8	86,0	85,6	90,7	99,6
	Rama ejecutiva	3.208	3.045	2.718	2.702	163	94,9	84,7	84,2	89,3	99,4
3.	**Transferencias**	**163.434**	**158.940**	**152.709**	**152.584**	**4.494**	**97,3**	**93,4**	**93,4**	**96,1**	**99,9**
	Sistema General de Participaciones SGP	47.676	47.676	46.286	46.282	-	100,0	97,1	97,1	97,1	100,0
	Pensiones	34.684	34.138	33.135	33.134	545	98,4	95,5	95,5	97,1	100,0
	Aseguramiento en Salud	23.757	23.679	23.679	23.679	78	99,7	99,7	99,7	100,0	100,0
	Fondo de Mitigación de emergencia - FOME	21.821	20.715	20.039	20.039	1.106	94,9	91,8	91,8	96,7	100,0
	Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio	11.313	11.313	11.313	11.313	-	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
	Instituciones de Educación Superior Públicas sin Pensiones	3.941	3.941	3.941	3.941	-	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
	Sentencias y Conciliaciones	1.414	1.256	1.165	1.134	158	88,8	82,4	80,2	92,8	97,3
	Recursos a transferir a la Nación	1.117	1.117	1.117	1.117	-	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
	Resto de Transferencias	17.712	15.105	12.034	11.945	2.607	85,3	67,9	67,4	79,7	99,3
4.	**Gastos de Comercialización y Producción**	**1.806**	**1.472**	**1.370**	**1.308**	**334**	**81,5**	**75,8**	**72,4**	**93,0**	**95,5**
5.	**Adquisición de Activos Financieros**	**579**	**571**	**490**	**487**	**8**	**98,6**	**84,6**	**84,1**	**85,8**	**99,4**
6.	**Disminución de Pasivos**	**470**	**455**	**428**	**427**	**15**	**96,8**	**91,1**	**90,9**	**94,1**	**99,8**
7.	**Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora**	**1.514**	**1.439**	**1.388**	**1.388**	**75**	**95,0**	**91,7**	**91,6**	**96,5**	**100,0**

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional- Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

3.1.4.2.1 Gastos de personal y adquisición de bienes y servicios

En la vigencia de 2021, los recursos asignados para cubrir gastos de personal y adquisición de bienes y servicios corresponde al 21,5% de los recursos para el funcionamiento, el total de la apropiación por estos conceptos fue por $46,1 billones, la ejecución arrojó compromisos por un total de $44,8 billones, el 97,2%; se obligó un total de $43,4 billones, correspondiente al 94,3% y se pagó una suma de $43,3 billones, el 94,0%, de la apropiación asignada. Los sectores que concentran la apropiación de estos gastos son Defensa y Policía con $22,1 billones o el 48,0%, Rama Fiscalía y Órganos Autónomos $13,1 billones o el 28,4% y Rama Ejecutiva $10,9 billones o el 23,6%, del total del funcionamiento, como se presenta en el **Cuadro 3.1.15.**

3.1.4.2.2 Transferencias

Las transferencias del PGN corresponden al 76,4% del total de los recursos asignados para gastos de funcionamiento durante la vigencia 2021, el total de la apropiación definitiva por este concepto fue por $163,4 billones, de los cuales se comprometió un total de $158,9 billones, correspondiente al 97,3% del total de la apropiación; se obligó un total de $152,7 billones, o el 93,4%, y se pagaron $152,6 billones, o el 93,4% de lo apropiado y el 99,9% de lo obligado. Los sectores que concentran este gasto en el PGN son: Educación $42,9 billones; seguido por Salud y Protección Social $42,4 billones; Trabajo $23,3; Hacienda $18 billones y Defensa y Policía $12,7 billones, como se puede observar en el **cuadro 3.1.16.**

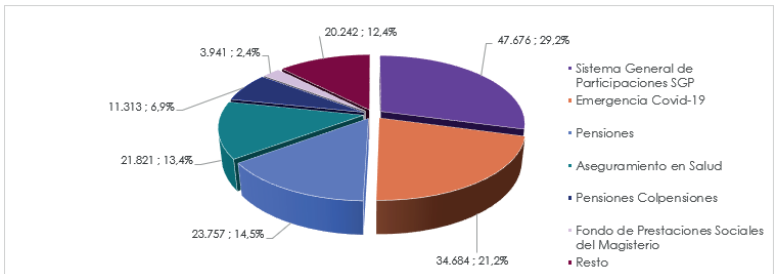
Cuadro 3.1.16 Ejecución de transferencias 2021 - Principales Sectores
Miles de millones de pesos

Concepto	Apropiación Vigente (1)	Compromiso (2)	Obligación (3)	Pago (4)	Apropiación sin comprometer (5)=(1-2)	Porcentaje de ejecución Comp./Apro. (6)=(2/1)	Oblig./Apro. (7)=(3/1)	Pago/Apro. (8)=(4/1)	Oblig./Comp. (9)=(3/2)	Pago/Oblig. (10)=(4/3)
TOTAL TRANSFERENCIAS	**163.434**	**158.940**	**152.709**	**152.585**	**4.494**	**97,3**	**93,4**	**93,4**	**96,1**	**99,9**
EDUCACIÓN	42.978	42.973	42.966	42.965	5	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	42.429	42.302	42.167	42.152	127	99,7	99,4	99,3	99,7	100,0
TRABAJO	23.382	22.980	21.975	21.975	402	98,3	94,0	94,0	95,6	100,0
HACIENDA	18.060	16.338	14.507	14.466	1.723	90,5	80,3	80,1	88,8	99,7
DEFENSA Y POLICÍA	12.736	12.044	12.023	12.020	692	94,6	94,4	94,4	99,8	100,0
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	8.596	8.343	8.311	8.311	253	97,1	96,7	96,7	99,6	100,0
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	6.054	6.042	3.300	3.299	12	99,8	54,5	54,5	54,6	100,0
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2.671	2.659	2.655	2.651	12	99,6	99,4	99,3	99,8	99,8
JUSTICIA Y DEL DERECHO	1.116	975	701	700	140	87,4	62,8	62,8	71,9	99,9
MINAS Y ENERGÍA	942	894	893	893	156	94,9	94,8	94,8	100,0	100,0
PLANEACIÓN	779	318	318	316	110	40,8	40,8	40,6	100,0	99,3
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	723	610	580	577	4	84,4	80,2	79,8	95,0	99,5
SUBTOTALES	160.465	156.477	150.397	150.326	3.988	97,5	93,7	93,7	96,1	100,0
RESTO DE TRANSFERENCIAS	2.969	2.463	2.312	2.259	506	83,0	77,9	76,1	93,9	97,7

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional- Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

Es de resaltar que la ejecución presupuestal se concentró en las entidades responsables de transferencias de gran cuantía, como las que se asignan a las entidades territoriales. En conjunto, estas transferencias representan el 90,7% del total apropiado por este concepto, como se presenta en el **Gráfico 3.1.4.**

Gráfico 3.1.2 Concentración de transferencias 2021
Porcentaje



Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

3.1.4.3 Servicio de la deuda pública

De una apropiación total por $70,5 billones, $34,3 billones corresponden a principal, es decir, el 48,7%, $34,9 billones a intereses o el 49,5%, $449 mm corresponde a Comisiones y Otros Gastos o el 0,6% y $834 mm o el 1,2% al Fondo de Contingencia. Del total de lo apropiado $25,2 billones para atender el servicio de la deuda externa en 2021 se comprometieron, obligaron y pagaron $20,3 billones, 80,6% respectivamente de la apropiación total. En lo que respecta a la deuda interna, de una apropiación total de $45,3 billones, se comprometieron $39,3 billones o el 86,8% y se obligaron y pagaron $34,3 billones, representado el 75,7%, de la apropiación definitiva por este concepto.

De las pérdidas de apropiaciones en el servicio de la deuda por $10,9 billones, $4,9 billones correspondieron al servicio de la deuda externa y $6,0 billones a la deuda interna, como se ve en el **Cuadro 3.1.17.**

Cuadro 3.1.17 Ejecución servicio de la deuda pública 2021
Miles de millones de pesos

Concepto	Apropiación Definitiva	Compromiso	Obligación	Pago	Pérdidas de Apropiación	Porcentaje de ejecución				
						Comp./Apro.	Oblig./Apro.	Pago/Apro.	Oblig./Comp.	Pago/Oblig.
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(1-2)	(6)=(2/1)	(7)=(3/1)	(8)=(4/1)	(9)=(3/2)	(10)=(4/3)
Servicio de la Deuda Pública Externa	**25.207**	**20.308**	**20.308**	**20.308**	**4.899**	**80,6**	**80,6**	**80,6**	**100,0**	**100,0**
Principal	14.289	10.847	10.847	10.847	3.441	75,9	75,9	75,9	100,0	100,0
Intereses	10.756	9.332	9.332	9.332	1.424	86,8	86,8	86,8	100,0	100,0
Comisiones y Otros Gastos	162	129	128	128	34	79,2	78,7	78,7	99,4	100,0
Servicio de la Deuda Pública Interna	**45.313**	**39.342**	**34.286**	**34.286**	**5.971**	**86,8**	**75,7**	**75,7**	**87,1**	**100,0**
Principal	20.053	15.364	10.357	10.357	4.689	76,6	51,6	51,6	67,4	100,0
Intereses	24.139	22.983	22.983	22.983	1.156	95,2	95,2	95,2	100,0	100,0
Comisiones y Otros Gastos	286	161	112	112	125	56,2	39,0	39,0	69,4	100,0
Fondo de contingencias	834	834	834	834	-	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
TOTAL	**70.520**	**59.650**	**54.593**	**54.593**	**10.870**	**84,6**	**77,4**	**77,4**	**91,5**	**100,0**
Principal	34.342	26.211	21.204	21.204	8.130	76,3	61,7	61,7	80,9	100,0
Intereses	34.895	32.315	32.315	32.315	2.580	92,6	92,6	92,6	100,0	100,0
Comisiones y Otros Gastos	449	289	239	239	159	64,5	53,4	53,4	82,7	100,0
Fondo de contingencias	834	834	834	834	-	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Dirección General de Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

3.1.4.4 Inversión

De una apropiación definitiva por $59,6 billones para inversión se comprometieron $56,5 billones, el 94,8% de la apropiación total. En cuanto a las obligaciones, éstas sumaron $45,9 billones, el 77,0% de la apropiación y el 81,2% de los compromisos adquiridos. El total de pagos, por su parte, ascendió a $45,3 billones, equivalentes al 76,0% del total apropiado y 98,7% de las obligaciones adquiridas.

Cerca del 84,9% de las apropiaciones de inversión se concentra en nueve sectores, de un total de treinta, a saber: Inclusión Social y Reconciliación, Transporte, Minas y Energía, Educación, Trabajo, Vivienda, Ciudad y Territorio, Presidencia de la República, Hacienda, Defensa y Policía, y Agricultura y Desarrollo Rural como se observa en el **Cuadro 3.1.18.**

Cuadro 3.1.18 Ejecución del presupuesto de inversión 2021 - Principales programas
Miles de millones de pesos

Sector	Apropiación Definitiva	Compromiso	Obligación	Pago	Pérdidas de Apropiación	Porcentaje de ejecución	
						Comp./Apro.	Oblig./Apro.
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(1-2)	(6)=(2/1)	(7)=(3/1)
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	**14.435**	**13.956**	**12.820**	**12.720**	**479**	**96,7**	**88,8**
Asistencia Primera Infancia	4.644	4.553	4.431	4.381	91	98,0	95,4
Familias y jóvenes en Accion	2.503	2.481	2.466	2.466	23	99,1	98,5
Programas dirigidos a poblacion pobre, vulnerable, desplazada, victima	2.465	2.445	2.293	2.279	20	99,2	93,0
Subsidio para Adulto Mayor	1.769	1.619	1.600	1.600	150	91,5	90,4
Apoyo a la niñez, adolescencia y la Familia	1.342	1.214	1.147	1.133	128	90,4	85,5
Infraestructura social y hábitat	903	879	183	181	24	97,4	20,2
Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Inclusión Social y Reconciliación	778	736	675	654	41	94,7	86,8
Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	30	29	25	25	1		
TRANSPORTE	**10.358**	**10.011**	**8.146**	**7.858**	**347**	**96,6**	**78,6**
Aporte estatal proyectos APP 4 Generación	3.816	3.810	3.802	3.802	5	99,9	99,6
Construcción, Mejoramiento y mantenimiento red vial no concesionada	2.588	2.584	1.690	1.513	4	99,8	65,3
Vías terciarias	1.782	1.773	1.404	1.313	9	99,5	78,8
Construcción, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura aeronáutica y aeroportuaria	644	524	299	293	120	81,3	46,4
Construcción, mejoramiento y mantenimiento fluvial, férreo y marítimo	370	266	164	164	104	71,8	44,3
Seguridad aeronaútica y aeroportuaria	287	205	154	149	82	71,5	53,6
Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector transporte	234	213	146	139	21	90,8	62,3
Aporte estatal concesión Ruta del Sol (I,II y III)	197	197	197	197	-	100,0	100,0
Seguridad y señalización vial	192	192	164	161	0	99,7	85,2
Construcción túnel del segundo centenario (Túnel de la Línea)	136	136	121	121	0	100,0	89,0
Chatarrización	111	111	6	6	0	99,9	5,4
MINAS Y ENERGÍA	**4.897**	**4.703**	**4.388**	**4.370**	**194**	**96,0**	**89,6**
Programas, Proyectos y Subsidios dirigidos a Soluciones energéticas alternativas y ZNI	2.983	2.981	2.887	2.887	2	99,9	96,8
Asistencia Técnica, Asesoría y Subsidios para el Acceso al Servicio Público de Gas	743	723	705	704	20	97,3	94,8
Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Minas y Energía	377	351	331	326	27	92,9	87,6
Consolidación productiva del sector hidrocarburos	315	275	219	215	40	87,3	69,6
Ampliación del conocimiento geológico y competitividad minera	243	189	160	152	54	77,8	65,8
FAER, FAZNI, FENOGE, FOES, PRONE	236	185	86	85	51	78,2	36,5
TRABAJO	**4.146**	**4.024**	**3.652**	**3.648**	**123**	**97,0**	**88,1**
Fomento y fortalecimiento del empleo	3.163	3.072	2.834	2.831	91	97,1	89,6
Protección Social	368	362	330	329	7	98,2	89,5
Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Trabajo	349	329	230	229	20	94,4	65,8
Apoyo al emprendimiento laboral	146	146	146	146	0	100,0	100,0
Formación para el trabajo	87	85	84	84	3	97,1	96,5
Promoción y fortalecimiento del sistema solidario y las políticas laborales	33	30	29	29	3	90,5	86,3

Continuación Cuadro 3.1.18 Ejecución del presupuesto de inversión 2021 - Principales programas
Miles de millones de pesos

Sector	Apropiación Definitiva	Compromiso	Obligación	Pago	Pérdidas de Apropiación	Porcentaje de ejecución	
						Comp./Apro.	Oblig./Apro.
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(1-2)	(6)=(2/1)	(7)=(3/1)
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	**3.233**	**3.221**	**1.912**	**1.911**	**12**	**99,6**	**59,1**
Subsidio Familiar de Vivienda	1.645	1.645	1.114	1.114	0	100,0	67,7
Agua potable y saneamiento básico	940	940	277	277	1	99,9	29,4
FRECH	565	565	465	465	-	100,0	82,3
Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio	46	40	30	30	6	86,4	65,8
Ordenamiento territorial, desarrollo y vivienda urbana	37	32	25	25	5	85,9	68,5
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	**2.493**	**2.383**	**384**	**378**	**110**	**95,6**	**15,4**
Implementación de estrategias en DDHH, Paz e Infancia	970	951	137	132	19	98,0	14,1
Renovación territorial para el desarrollo integral de las zonas rurales afectadas por el conflicto armado	575	546	136	136	29	95,0	23,6
Prevención y mitigación del riesgo de desastres desde el sector Presidencia	679	678	2	2	1	99,9	0,2
Recursos de Cooperacion Internacional	144	88	53	53	56	60,9	36,4
Desarrollo y formulación de proyectos de renovación y desarrollo urbano	65	65	13	13	0	100,0	20,2
Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Presidencia	59	54	44	44	5	92,0	74,2
HACIENDA	**2.256**	**1.647**	**811**	**805**	**610**	**73,0**	**35,9**
Apoyo a proyectos de inversion a nivel nacional	484	16	16	16	468	3,3	3,3
Construccion y Reconstruccion de Las Zonas Afectadas Por La Ola Invernal	627	627	162	162	-	100,0	25,9
Sistemas de Transporte Masivo	470	422	252	252	48	89,8	53,6
Cobertura Tasa de Interés Vivienda	334	333	176	176	0	100,0	52,9
Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Hacienda	163	132	112	108	31	81.0	68,7
Desarrollo y gestión economico-fiscal	96	37	34	34	59	38,4	35,2
Fortalecimiento del recaudo y tributación	70	69	48	48	1	98,0	68,7
Inspección, control y vigilancia financiera, solidaria y de recursos públicos	12	10	10	9			
DEFENSA Y POLICÍA	**2.106**	**2.081**	**1.491**	**1.479**	**24**	**98,9**	**70,8**
Capacidades de las Fuerzas Militares en seguridad pública y defensa en el territorio nacional	1.374	1.366	1.041	1.041	8	99,4	75,7
Capacidades de la Policía Nacional en seguridad pública, prevención, convivencia y seguridad ciudadana	325	325	273	270	0	100,0	84,0
Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Defensa y Seguridad	241	226	53	51	15	93,7	22,1
Desarrollo marítimo, fluvial y costero desde el sector defensa	77	76	62	61	0	99,4	81,2
Generación de bienestar para la Fuerza Pública y sus familias	79	78	56	50	0	99,4	71,4
Resto de Programas	10	10	6	6			
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	**1.759**	**1.646**	**1.321**	**1.320**	**113**	**93,6**	**75,1**
Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Agropecuario	337	301	215	215	36	89,3	63,8
Inclusión productiva a productores rurales	305	304	271	271	1	99,6	88,8
Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural	240	201	174	174	39	83,8	72,4
Servicios financieros y gestión del riesgo para las actividades agropecuarias y rurales	237	236	109	109	1	99,6	46,2
Renovación territorial para el desarrollo integral de las zonas rurales afectadas por el conflicto armado	208	202	202	202	6	97,0	97,0
Control y prevención agropecuaria e inocuidad agroalimentaria	207	202	199	198	5	97,4	96,0
Infraestructura productiva y comercialización	145	127	126	126	18	87,5	86,7
Subsidio de Vivienda Rural	50	49	3	3	0	99,8	5,2
Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	31	24	23	23	6	78,9	76,3
SUBTOTAL	**45.683**	**43.671**	**34.925**	**34.490**	**2.012**	**95,6**	**76,4**
RESTO DE SECTORES	**7.403**	**6.550**	**4.859**	**4.787**	**853**	**88,5**	**65,6**
TOTAL	**59.572**	**56.477**	**45.868**	**45.287**	**3.094**	**94,8**	**77,0**

Fuente: Dirección General de Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

Dentro de estos sectores se ejecutaron los proyectos más significativos que se describen a continuación:

Sector Inclusión Social y Reconciliación: El sector contó con una apropiación definitiva de $14,4 billones el 24,2% del total de los recursos de inversión. La distribución de estos recursos tuvo en cuenta la prioridad de atender programas sociales, entre los cuales se encuentran: Asistencia a Primera Infancia ($4,6 billones) con atención en sus distintas modalidades para 1,7 millones de niños, niñas y mujeres gestantes de los cuales 1,47 millones de usuarios fueron atendidos con educación inicial en el marco de la atención integral; programas dirigidos a familias y jóvenes en acción ($2,4 billones) con los cuales se realizaron las Transferencias Monetarias Condicionadas a cerca de 2,1 millones de familias y un promedio de cerca de 300 mil jóvenes, en los 6 pagos de 2021; programas para atender a población pobre, vulnerable, desplazada, victima ($2,5 billones) con los que se atendieron transferencias monetarias no condicionadas (devolución de IVA) beneficiando a 2 millones de hogares en cada uno de los 6 pagos de 2021, se entregó atención humanitaria beneficiando a más de 2,3 millones de personas; Programas para el Apoyo a la niñez y a la Familia ($1,3 billones), con los cuales se atendieron niños y adolescentes en el marco del restablecimiento de derechos, principalmente, con cerca de 57 mil cupos y Programas para atender al adulto mayor ($1.8 billones) a través de subsidios a cerca de 1,7 millones de beneficiarios.

Transporte: Se asignaron $10,4 billones, el 17,4% del total de los recursos, destinados, en el marco de la política de reactivación económica, a la estructuración de nuevos proyectos, mejorar y mantener la infraestructura actual, reducir los costos y tiempos de transporte de pasajeros y bienes, estimular la participación público-privada en el desarrollo de infraestructura, control, vigilancia, regulación, servicios logísticos e implementación de medidas de seguridad vial. Se garantizaron los aportes estatales de los contratos de concesión y asociación público – privada (4G) Autopista al Mar 1 y Mar 2, Mulaló – Loboguerrero, Santa Ana – Mocoa – Neiva, Corredor Perimetral de Cundinamarca, Ruta del Sol Sector III, Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó, Villavicencio - Yopal, Rumichaca – Pasto, Conexión Pacifico I, II y III, Honda – Puerto Salgar – Girardot, Autopista al Río Magdalena II, Popayán – Santander de Quilichao, Transversal del Sisga, entre otros; igualmente se asignaron recursos para obras de ampliación, mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación y operación de la infraestructura aeronáutica y aeroportuaria no concesionada, con inversiones en los Aeropuertos de El Café, El Dorado, Guaymaral, Vásquez Cobo de Leticia, El Embrujo de San Andrés, Guillermo León Valencia de Popayán, El Edén de Armenia; así como en los aeródromos de la región del Meta, entre otros ; adquisición de equipos de aeronavegabilidad, meteorología, y comunicaciones para garantizar condiciones de seguridad operacional. Igualmente, se ejecutaron recursos en el mantenimiento rutinarios y administración vial de aproximadamente 1,7 mil kilómetros de la red vial nacional no concesionada, al igual que la construcción, mejoramiento y mantenimiento de los mismos, como la Transversal Buenaventura – Villavicencio - Puerto Carreño, la Troncal Central, Tribugá – Medellín – Puerto Berrio, La Troncal de Occidente, la terminación del Túnel de la Línea, Transversal las Animas – Bogotá, Transversal del Caribe, Troncal Central del Norte, Túnel del Toyo, Popayán (crucero) - Totoró - Guadualejo - Puerto Valencia - La Plata – Laberinto, igualmente se atendió el Fondo para la reposición de Vehículos de Carga, y para atender la red férrea, fluvial y marítima, y para el apoyo a

las regiones en la rehabilitación, construcción y mantenimiento de infraestructura regional que mejore la conexión con las vías principales.

Sector Minas y Energía: En este sector se asignaron $4,9 billones, (8,2% de los recursos de inversión). Con estos recursos se beneficiaron con subsidios de energía más de 12,1 millones de usuarios en todas las regiones del país y con subsidios de gas a más de 6,3 millones de usuarios. En las Zonas No Interconectadas ZNI se subsidió a más de 155 mil usuarios.

Se cofinanciaron 5 proyectos de infraestructura de gas por red en los departamentos de Boyacá, Caldas, Risaralda y Quindío, Putumayo y Santander (2 Proyectos). Igualmente, se cofinanció 5 proyectos de infraestructura GLP en los departamentos de Cauca, Cesar, Nariño (2 proyectos) y Risaralda. Se subsidió el costo de aproximadamente 128,3 millones de galones de combustible, beneficiando a la población del departamento de Nariño.

Para la Vigencia 2021 en el proyecto Identificación de Recursos Exploratorios de Hidrocarburos" el cual cubre las vigencias 2019-2022 que consiste en llevar a cabo la evaluación del potencial de hidrocarburos de Colombia, mediante metodologías comprobadas de evaluación, la identificación de nuevas ideas exploratorias y su divulgación y de los nuevos modelos para impulsar la actividad exploratoria. Estos grandes objetivos estarían soportados por campañas de adquisición de información técnica y una gestión óptima de la información técnica existente y de la que se adquiera. Para la Vigencia 2021 su ejecución se vio afectada por la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19 y las medidas tomadas por el Gobierno Nacional para enfrentar la pandemia. Sin embargo, y siempre cumpliendo con el principio de Planeación, las medidas de austeridad y el cumplimiento de las funciones misionales se comprometieron recursos por $166.972 mm, los que se focalizaron en proyectos claves para el conocimiento del subsuelo colombiano.

Se culminaron los proyectos de adquisición sísmica en el Valle Inferior del Magdalena denominados Arjona y Nueva Granada con 500 km nuevos de sísmica 2D; también terminó el programa sísmico Las Mercedes en la cuenca de Catatumbo con la adquisición de 137 km de sísmica 2D; se reprocesaron 15,659 km de sísmica 2D y 3D en la cuenca de los Llanos Orientales para investigación del Paleozoico; se llevaron a cabo cuatro convenios interadministrativos con el Servicio Geológico Colombiano, para evaluación e interpretación de información técnica como fase 1 en las cuencas de Sinú San Jacinto, Valle Medio del Magdalena y los Llanos Orientales; se realizaron siete contratos interadministrativos con Universidades públicas para el análisis de corredores prospectivos en 12 cuencas sedimentarias denominadas frontera y por último se ejecutó en parte el contrato de adquisición batimétrica en el Caribe y Pacífico para completitud de la carta batimétrica en los dos mares, con la adquisición de 47.363 km.

En 2021 se estructuró el proceso de selección objetiva para fosfatos. Se realizaron los lanzamientos de la Ronda de cobre en febrero y la Ronda de fosfatos en octubre. Se logró la delimitación y declaración de 8 Áreas Estratégicas Mineras. Como resultado de las Rondas, fue suscrito el primer Contrato Especial de Exploración y Explotación Minera para el bloque No. 4 de cobre, ubicado en La Guajira. En cuanto a los eventos realizados, durante 2021 se llevaron a cabo 16 eventos en las modalidades presencial y virtual.

Asimismo, se realizaron las V Olimpiadas Nacionales de Seguridad y Salvamento Minero en la Catedral de Sal de Zipaquirá y la Mina de Sal de Nemocón, durante los días 10 al 12 de noviembre de 2021 con el objetivo de reentrenar los integrantes del cuerpo Nacional de Salvamento Minero y promover en las empresas mineras la responsabilidad que tienen de conformar y mantener preparadas sus brigadas de emergencia y promover la prevención de accidentes mineros, en una competencia donde se simulan situaciones que se presentan en la atención de una emergencia minera. En esta V versión de las Olimpiadas participaron quince (15) cuadrillas de diferentes zonas mineras del país, destacadas por sus capacidades, experiencia y compromiso, y juzgadas por veinticuatro (24) experimentados profesionales de reconocidas instituciones, contribuyendo al posicionamiento de este evento como el más importante del país para el salvamento minero. De otra parte, se certificaron 2.349 personas en salvamento minero, 50 funcionarios de la ANM en atmosferas explosivas y 42 representantes de pequeña y medianas empresas mineras de minería subterránea en prevención de explosiones de metano y polvo de carbón.

Se llevaron a cabo 183 procesos de diálogo necesarios para desarrollar la minería bajo el amparo de un título, entiendo estos procesos como actividades de coordinación y concurrencia y audiencia pública y de participación de terceros adelantadas en los territorios. Adicionalmente, producto de esta gestión también se otorgaron 235 títulos mineros durante la vigencia.

Por último, en la vigencia 2021 se logró asistir técnicamente 329 Proyectos Mineros a través de intervenciones remotas de los cuales 210 corresponden a títulos mineros de pequeña y mediana escala y 119 a proyectos mineros con prerrogativas de explotación; de estos últimos Proyectos Mineros 23 Áreas de Reserva Especial con EGM ajustado por cuadricula adicionales a las inscritas, fueron vinculados al programa de asistencia técnica a través de cuatro (4) ciclos de formación técnica virtual que se realizaron entre el 18 de noviembre y el 9 de diciembre sobre los siguientes temas: Adopción del Estándar Colombiano para la estimación de Recursos y Reservas, buenas prácticas geológico mineras, marco legal aplicable a las ARES, licenciamiento ambiental y formalización empresarial.

Sector Educación: Se asignaron $4,9 billones (8,2% del total de recursos de inversión del PGN). La asignación de estos recursos corresponde a la priorización de programas sociales: En Educación Superior se apoyaron entre otros programas: i) Acceso a través del ICETEX ($2,3 billones), 377.031 jóvenes eran usuarios de crédito educativo en Educación Superior, además de 27.600 jóvenes atendidos a través del programa ser pilo paga, 15.726 jóvenes a través del programa de Generación E- Excelencia y 272.836 del componente de Equidad, y 460 mil beneficiarios del programa de gobierno "gratuidad"; ii) se dio continuidad al programa de Financiamiento a Instituciones de Educación Superior Públicas ($193 mm); y iii) se dio cumplimiento al artículo 183 de la Ley 1955 de 2020 correspondiente a los Acuerdos firmados entre el Gobierno Nacional y las IESP ($399 mm). En cuanto a la Educación Preescolar Básica y Media se apoyaron programas como: i) Alimentación Escolar ($1,2 billones) otorgando raciones alimentarias a 5.605.793 de niños; ii) la Infraestructura Educativa ($348,5 mm) para la terminación de 36 sedes educativas nuevas construidas, correspondientes a 866 aulas; y iii) En programas de Calidad Educación Prescolar, Básica y Media se destinaron $279 mm que permitieron la realización de programas como el PTA, las pruebas saber, entre otras.

Sector Trabajo: El presupuesto de inversión asciende a $4,1 billones, (7,0% del total de recursos de inversión), de los cuales se priorizan principalmente los programas de Fomento y fortalecimiento al empleo ($3,2 billones) llegando a 1.339.257 cupos para aprendices con formación profesional titulada y educando a 3,16 millones de aprendices en formación virtual; Protección Social ($368 mm), que incluye 148 mil personas con subsidios de aporte de pensión y 5 mil Ex madres Comunitarias y Sustitutas; Apoyo al Emprendimiento Laboral ($146 mm), beneficiando a 1.433 empresas y Formación para el trabajo ($87 mm), orientando a 0,84 millones de personas.

Sector Vivienda, Ciudad y Territorio: Se asignaron $3,2 billones, con los cuales se titularon y sanearon 14.435 Viviendas urbanas de interés social, se mejoraron 8.840 Viviendas de Interés Social urbanas, 73.153 Hogares beneficiados con subsidio familiar para adquisición de vivienda, 12.975 Hogares beneficiados con coberturas para adquisición de vivienda, 8.043 subsidios familiares de vivienda en modalidad de arrendamiento, 13.697 Hogares beneficiados con mejoramiento integral de barrios, se asignaron 50.104 Subsidios familiares de vivienda entregados a mujeres cabeza de familia, 6.855 hogares que cuentan con nuevas conexiones intradomiciliarias, 174 Municipios acompañados en la revisión e implementación de los Planes de Ordenamiento Territorial -POT. Igualmente se apoyó financieramente a municipios con proyectos de agua potable y saneamiento básico dentro de la estrategia de reactivación económica y adicionalmente se brindó el apoyo financiero en el desarrollo de los proyectos específicos del plan maestro de alcantarillado de Mocoa, apoyo financiero para el fortalecimiento de la prestación del servicio de acueducto en los municipios de Cúcuta, Los Patios y Villa del Rosario - Norte de Santander y en el mismo sentido, el apoyo financiero al plan de inversiones en infraestructura para fortalecer la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Santiago de Cali.

Presidencia de la República: Se apropiaron $2,5 billones equivalentes al 4,2% de los recursos de inversión, y están destinados principalmente a financiar el programa Implementación de estrategias en prevención y mitigación del riesgo de desastres ($679 mm), derechos humanos, paz e infancia ($970 mm), renovación territorial para el desarrollo integral de las zonas rurales afectadas por el conflicto armado ($575 mm), recursos de cooperación internacional ($144 mm), entre otros.

Hacienda: El sector Hacienda participa con el 3,8% del total de recursos de inversión, los cuales ascienden a $2,3 billones, destinados principalmente a: Sistemas de Transporte Masivo ($470 mm), Desarrollo y gestión económico – fiscal ($96 mm), cobertura Tasa de Interés Vivienda ($334 mm), fortalecimiento de la gestión y dirección del sector ($163 mm), a la Construcción y Reconstrucción de Las Zonas Afectadas por la Ola Invernal ($627 mm) y el fortalecimiento del recaudo y tributación ($70 mm), entre otros.

Sector Defensa y Policía: El presupuesto de inversión inicial ascendió a $2 billones, no obstante, durante la vigencia se hicieron adiciones por $56[72] mil millones, cerrando con una apropiación de $2,1 billones (3,5% de la inversión), los cuales se destinaron a desarrollar las diferentes capacidades del Sector. El desarrollo de capacidades para la "*Defensa Nacional*" concentra la mayor cantidad de presupuesto de inversión con $1,18 billones, lo que representa el 56,2% del total de inversión. En segundo lugar, el desarrollo de capacidades para la "*Gestión y Apoyo Institucional*" con un 28,4% de participación al contar con un presupuesto de $598 mil millones, seguidamente, el desarrollo de capacidades para la "*Convivencia y Seguridad Ciudadana*" que representa el 12,7% con $267 mil millones; "*Seguridad Pública*", con $50 mil millones y una participación del 2,4%; "*Contribución a la Gestión de riesgos y desastres*", que concentra el 0,2% con $5 mil millones; y "*Contribución al desarrollo del País*" con $2 mil millones, representando el 0,1%.

Es así que para la capacidad con el mayor presupuesto "*Defensa Nacional*" se concentra en el fortalecimiento de la capacidad de despliegue (36%), el mantenimiento preventivo y contratación de servicios de reparación de la flota de aeronaves (13,2%), seguridad integral marítima (12%), y servicios logísticos (7%). Así mismo se fortaleció la

[72] PONAL $13.656 mll (Infraestructura Estratégica, Movilidad, Armamento y Desarrollo Tecnológico); Hospital Militar $7.566 mll (Ampliación de la capacidad de la infraestructura y dotación) y PONAL $35.000 mll (Infraestructura Estratégica Operacional).

operatividad estratégica mediante la adquisición de un quinto buque de desembarco anfibio (BDA) "Bahía Colombia" y 6 aeronaves para la instrucción de pilotos.

En segundo lugar, "*Gestión y Apoyo Institucional*", destacándose la contratación de inversiones en infraestructura física de ingeniería, de bienestar, TIC y transporte. En particular la demolición del antiguo edificio del Ministerio de Defensa Nacional, la construcción de alojamientos de tropa, la Escuela de Seguridad Vial (ase II) en Tunja Boyacá, así como la construcción de colegios y centros vacacionales para el bienestar del personal de la Policía Nacional.

Seguidamente "*Convivencia y Seguridad Ciudadana*", en donde se concentran en el fortalecimiento de la capacidad de coordinación de redes para la convivencia, realizando inversiones en infraestructura para el robustecimiento de la operatividad de la Policía Nacional.

Con relación a la "*Seguridad Púbica*", se destaca la consolidación del componente de Infantería de Marina a nivel nacional, el fortalecimiento de los grupos antiexplosivos del Ejército y las Unidades del Comando Fuerzas Especiales Navales.

Finalmente se encuentran los proyectos destinados a "*Contribución a la Gestión de riesgos y desastres*" y "*Contribución al desarrollo del País*". Para el primero, la Defensa Civil logró la adquisición de equipos y herramientas para la atención de emergencias y desastres y la capacitación de 3.932 familias a nivel nacional en atención de emergencias. Con relación a la segunda capacidad, se destaca la adecuación y dotación de los centros y laboratorios de investigación.

Agricultura y Desarrollo Rural: En 2021 se programaron $1,8 billones para el sector o el 3,0% del total de los recursos de inversión, con lo que se realizó la terminación y entrega de 2.633 viviendas nuevas rurales a lo largo del territorio nacional, se lograron asegurar con seguro agropecuario 198 mil hectáreas, que beneficiaron a 25.447 productores agropecuarios, se realizaron 72.498 operaciones a través de la Línea Especial de Crédito LEC, se realizó la mayor expedición de garantías en la historia del FAG (Fondo Agropecuario de Garantías), 303 mil garantías. A través de los programas Campo Emprende, Alianzas productivas, Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario, entre otros, se beneficiaron a 44.791 productores con estrategias de inclusión productiva que conllevaron a implementar o mejorar un sistema productivo de carácter individual o asociativo, a través de la dotación de factores productivos, acceso a conocimiento técnico y empresarial, durante el 2021.

Respecto al fortalecimiento del sector pesquero y la acuicultura, se beneficiaron 3.344 productores con estrategias de inclusión productiva, 19.990 trámites de pesca y acuicultura atendidos (permisos y formalización), se logró la atención de 15.268 productores con acuerdos comerciales suscritos en el programa de Agricultura por Contrato, 17.613.006 alevinos producidos, 4.500 operativos de inspección y Vigilancia Realizados realizados,70 talleres desarrollados para socializar y capacitar las estrategias para el cuidado de los recursos pesqueros y de la producción de la acuicultura a nivel Nacional.

Se atendieron 964 organizaciones de productores formales, 2.819 productores con transferencia de conocimiento en el uso de información, 8.235 productores beneficiados de estrategias de fomento a la asociatividad, 10 Planes de Desarrollo Agropecuario y Rural acompañados, 253 proyectos productivos cofinanciados, 2.031 capacitados en extensión agropecuaria, habilitación de 127 Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria EPSEA, 48 distritos de adecuación de tierras de propiedad del estado con servicio de administración, operación y conservación, puesta en marcha, ampliación y operación del Distrito de Adecuación de Tierras de Mediana Escala San Juan, Municipio de San Juan Del Cesar, 32 proyectos financiados o cofinanciados con el Fondo Nacional de Adecuación de Tierras – FONAT.

Realización del Análisis Predial Integral en 15 municipios que iniciaron implementación. seguimiento y monitoreo a la fase de implementación de POSPR en 28 municipios, en temáticas sobre financiera, operativa, jurídica y contractual. Levantamiento catastral de 47.250 predios en 10 municipios. Constitución de 20 resguardos, para dar cumplimiento a compromisos de gobierno según Auto 004 de 2009, se efectuaron 8.796 títulos de formalización, 2.028 identificaciones prediales, 27 predios adquiridos para comunidades indígenas, 5 resguardos delimitados, 7 iniciativas comunitarias cofinanciadas, 24 visitas técnicas para titularización colectiva de comunidades negras, 8 titulaciones colectivas (Juan Chaco; Asnazú; Mango De La Pua II; Antonio Sajón; Socolando; Conafros; La Nueva Esperanza de Lomitas y El Samán) Juanchaco,asnazú, Mesa de la Pua II)

Se atendieron órdenes judiciales de restitución para: implementar 1.038 proyectos productivos, entregaron y compensaron 566 Predios, 222 órdenes complementarias y administrar 299 bienes a cargo de la Unidad de Restitución de Tierras y se atendieron 11.980 solicitudes con trámite administrativo, 5.247 Solicitudes inscritas en el registro con representación judicial presentadas ante jueces, 143 Casos de protección preventiva y restitución de derechos territoriales para grupos étnicos tramitados, 3.775 Solicitudes de Registro Único de Predios y Territorios Abandonados - RUPTA atendidas con decisión de fondo.

Respecto al Programa Nacional de Erradicación de Fiebre Aftosa en 2021, en el primer ciclo de vacunación se alcanzó una cobertura a nivel de país correspondiente a 616.285 predios y a 29.142.137 en animales. En el segundo ciclo de vacunación se alcanzó una cobertura a nivel de país correspondiente a 606.932 predios y a 29.138.873 en animales, de igual manera contra brucelosis bovina se alcanzó un total nacional de 5.257 predios libres con certificado vigente. Por último, en cuanto a la formulación del Plan de Ordenamiento Productivo, en 2021 se culminó con la de la Cadena Láctea Bovina POP Lácteo, cumpliendo con las etapas de análisis situacional, análisis prospectivo, lineamientos de política y de la elaboración del Plan de Acción, Igualmente, se culminó con la formulación del Plan de Ordenamiento Productivo de la Cadena Cárnica Bovina POP Carne, cumpliendo con las etapas de análisis situacional, análisis prospectivo, lineamientos de política y de la elaboración del Plan de Acción.

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: Se asignaron recursos por $1,6 billones o el 2,7%, destinados a cerrar la brecha en el acceso universal, formular planes programas y proyectos para garantizar el acceso universal a las TIC, fortalecer el uso y apropiación de las TIC en materia de competitividad y transformación digital del sector productivo y del Estado Colombiano.

A través del Programa para llevar a conectividad a los Colombianos, se conectaron 346.732 hogares urbanos a Internet fijo con tarifas sociales; se entregaron 340.821 sim cards con minutos e Internet gratuitos (mujeres emprendedoras y estudiantes); se pusieron en operación 2.640 Zonas Digitales con acceso gratuito inalámbrico a Internet 24/7 en áreas urbanas y rurales de gran afluencia; se contrataron 7.468 Centros Digitales en 494 municipios de 16 departamentos y el acceso al servicio de Internet fijo para 5.350 hogares de escasos recursos y comunitario con 46 zonas Wi-Fi.

En temas de formación de habilidades TIC, se capacitaron 4.600.244 personas a través del programa En TIC Confío, 451.763 personas a través de Llegamos con TIC; igualmente 58.616 mujeres capacitadas con Por TIC Mujer y 30.053 personas con discapacidad beneficiadas con el programa ConSentidos; se certificaron 45.382 personas en programación con Misión TIC, 2.295 en el programa Ciencia de Datos; 4.097 personas accedieron a créditos condonables para postgrados y diplomados en áreas TIC a través de Un TICket para el futuro; 36.730 docentes y 212.219 estudiantes se beneficiaron a través de Ruta STEM; y 5.006 docentes y 153.879 estudiantes se beneficiaron del programa Jugando y Kreando. En formación de habilidades digitales para empresarios, 3.570 personas se capacitaron en habilidades de comercio electrónico a través de Vende Digital, y se entregaron 7.377 tiendas virtuales. Además, 5.542 emprendedores se beneficiaron con los Centros de Transformación Digital Empresarial, 119.628 ciudadanos y 1.892 equipos de emprendedores con el programa de emprendimiento digital Apps.co

En temas de fortalecimiento del Gobierno Digital, se autenticaron 1.264.354 usuarios, 57 Entidades se vincularon a la Interoperabilidad y 47 se transformaron digitalmente a trámites de alto impacto ciudadano. En cifras de conectividad con calidad, se realizaron 29.9 millones de conexiones 4G y se llegó a 36.5 millones de conexiones con velocidades de descarga de más de 10MBps.

En cuanto a la radiodifusión sonora y fortalecimiento de la televisión pública, se otorgaron 188 nuevas licencias de concesión para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comunitario en 185 municipios del país; se realizó la adjudicación de 16 emisoras comunitarias con enfoque étnico diferencial. Se destinaron recursos para la modernización de la infraestructura de la televisión pública, el fortalecimiento de contenidos audiovisual, capacitación del recurso humano de la industria audiovisual y apoyo a los canales públicos nacional (RTVC) y regionales.

Ambiente y Desarrollo Sostenible: Se asignaron $757,6 mm (1,2% de los recursos de inversión del PGN), con lo que permitió una reducción de 1,05 millones de tCO2e de Gases de efecto invernadero alcanzando un acumulado de 41,43 millones. de tCO2e de GEI. Se mejoró en un 34,8% las estaciones de calidad del aire con concentraciones anuales por debajo de 30ug/m3 de partículas inferiores a 10 micras (PM10), cumpliendo la meta del 30%.

Así mismo, se identificaron iniciativas de Pago Servicios Ambientales- PSA, con un acumulado de 299.326 hectáreas y más de 3.738 familias beneficiarias, se destaca 116.513 nuevas hectáreas protegidas incorporadas a la conservación de la biodiversidad de la Nación, se realizó la verificación de 395 Negocios Verdes en el 2021 en 22 Autoridades Ambientales para un acumulado de 1665 NV, y se firmaron 10 acuerdos por el aprovechamiento local de plásticos en municipios costeros del Caribe y Pacífico colombiano. Se ha alcanzado un 65% de implementación del Sistema Nacional de Información de Cambio Climático.

Se establecieron 304.517 hectáreas acumuladas de áreas bajo sistemas sostenibles de conservación, correspondientes a acuerdos de conservación, restauración y manejo forestal sostenible, además se realizó el análisis de efectividad del manejo en 51 áreas protegidas; se cumplió meta cuatrienio con la conformación de nueve (9) plataformas colaborativas para la articulación de las inversiones y acciones alrededor de las cuencas hidrográficas. Igualmente, se implementaron iniciativas de adaptación al cambio climático con 28 departamentos, y se realizaron 4 acuerdos sectoriales en el 2021 con la Sociedad de Agricultores de Colombia - SAC, con la Asociación Colombiana de Porcicultores – PORKCOLOMBIA, con la Federación Nacional de Avicultores de Colombia – FENAVI y Ministerio de Transporte- Mintransporte, y control la deforestación, fortaleciendo las operaciones de control en el territorio, principalmente alcanzando 13 operaciones Artemisa en el 2021 que permitieron una recuperación acumulada de 22.628 has. Cuatro (4) autoridades ambientales adoptaron la Metodología de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades Ambientales EDANA. Se fortaleció la gestión diferencial con comunidades indígenas con inversiones de cerca de $7 mm en el cumplimiento de los compromisos del PND.

Se resolvió el 97.6 % de atención de las solicitudes de licencias ambientales del 2021, cumpliendo la meta del 89%, del mismo año. Se han fortalecido y generado información estratégica del estado de los recursos naturales, la biodiversidad y los ecosistemas del país en regiones como la Amazonia, el Pacífico, el territorio Marino y otras zonas de alta importancia estratégica con inversiones de cerca de $52,8 mm de los Institutos de Investigación ambiental y $34,9 mm por parte del IDEAM. Se ejecutaron $158,2 mm asignados por el Fondo Nacional Ambiental-FONAM destinados a 36 proyectos regionales. Del Fondo de Compensación Ambiental FCA se ejecutaron $ 89,8mm correspondiente a 41 proyectos regionales de alto interés ambiental.

Planeación: Se asignaron $585 mm (1,0% de los recursos de inversión), que permitieron la coordinación del diseño de planes, políticas y programas para atender las necesidades sectoriales y territoriales, entre éstas las siguientes: Se suscribieron 8 Pactos Territoriales de tipología funcional donde se priorizaron 307 iniciativas proyectos que beneficiarán a 12 millones de habitantes en 279 municipios del país con una inversión estimada de 10.5 billones de pesos, en más de 12 sectores. Se expidió el CONPES 4037 de 2021, en el que se declaró de importancia estratégica el proyecto "Apoyo al Desarrollo de Proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos Plan", ahora Fondo Regional para los Pactos Territoriales, que financiará más de 140 proyectos por valor de 2,6 billones de pesos. En virtud de este documento, se trazó una hoja de ruta dándole un impulso a la estrategia y consolidación de los Pactos Territoriales en las regiones, con el fin de reactivar la economía y beneficiar a las diferentes poblaciones que hacen parte de las entidades territoriales incluidos en los pactos suscritos. Así mismo, Se suscribieron contratos derivados del Golfo de Morrosquillo con EnTerritorio para la estructuración de proyectos: Embalse de los Besotes, acueducto regional y erosión costera del Pacto Golfo de Morrosquillo.

A través del proyecto de Distribución Presupuestal, se brindó apoyo a los sectores económicos de cultura, ambiente, educación, justicia y deporte, entre otros. Y se financiaron proyectos de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en los departamentos de Santander, Cundinamarca, Boyacá, Antioquia, Huila, La Guajira, Norte de Santander, Atlántico, Tolima, Bolívar, Risaralda, Casanare, Magdalena, Cesar, Córdoba, Guaviare, Caquetá, Sucre y Chocó. Se entregó al servicio de todos los municipios de Colombia el Módulo I del Modelo de Gestión Territorial - MGT, para la formulación de planes de desarrollo, en 1.078 municipios se utilizó este módulo.

Se puso en marcha el piloto MGT en 40 municipios, orientado fortalecer las capacidades tecnológicas de gestión financiera y recaudación. Se diseñó e implementó el Acuerdo Marco de precios para la estandarización de las herramientas de software para 1.036 municipios del territorio nacional. Se formuló, aprobó y dio inicio a la implementación de importantes políticas públicas como son: i) Política para el control de la deforestación y la gestión sostenible de los bosques (CONPES 4021); ii) Política para la consolidación del Sistema Nacional de áreas protegidas (Sinap) (CONPES 4050), y iii) Política pública para la reducción del riesgo asociado a la variabilidad climática (CONPES 4058).

Se estructuró la estrategia de reactivación y repotenciación económica, sostenible y resiliente en el marco de la reactivación económica post-Covid19 y metodologías y herramientas para el fortalecimiento de las capacidades en Gestión de Riesgo de Desastre y cambio climático.

Así mismo, a nivel sectorial se adelantaron diferentes estudios, entre ellos: i) fortalecimiento de la movilidad urbana y regional, ii) Caracterización de sistemas de transporte público, iii) Seguimiento a la ejecución de recursos de proyectos de vías terciarias, iv) Metodología de prospectiva en la política pública, v) Implementación Arco, vi) Lineamientos técnicos en internacionalización agropecuaria, vii) Estudio sobre reactivación económica en zonas rurales, viii) Investigaciones sobre mercado laboral rural, ix) CONPES Agricultura por contrato, x) Asesoramiento en aspectos de reforma rural integral, xi) Mapa de justicia, xii) Encuesta de necesidades jurídicas, xiii) Índice de acceso efectivo a la justicia, xiv) Eficiencia del gasto en justicia, xv) Plan nacional de política criminal, xvi) seguridad ciudadana, xvii) Analítica de datos aplicada al sector público, xviii) Ejecución y seguimiento políticas sector TIC, xix) Análisis de la política pública de transformación digital con enfoque territorial, xx) Fortalecimiento de la plataforma del Observatorio del Sistema de Ciudades, xxi) Insumos sobre la definición de la vivienda social y mecanismos de promoción al acceso, xxii) Identificación de brechas urbano-rurales en la tenencia de vivienda, xxiii) Insumos técnicos para la política de centros de ciudades y renovación en Colombia. Y se expidieron sectoriales como: i) CONPES 4026 Aerocafé, ii) CONPES 4028 Riesgos Fluviales, iii) CONPES 4034 Movilidad Bogotá-Región, iv) CONPES 4039 vía para conectar territorios, v) CONPES 4047 Riesgos Férreos, vi) CONPES 5G, vii) CONPES CTI.

Además, se finalizó y socializó la Agenda de Evaluaciones 2020, se contrató y dio inicio de la Agenda de Evaluaciones 2021, donde se adjudicaron y contrataron 6 evaluaciones para las intervenciones: i) Programa de Apoyo a las Alianzas Productivas (PAAP), ii) Plan Decenal del Deporte (2009-2019), iii) Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico, iv) Programa IRACA, v) Política de Empleo Público, vi) Política General de Ordenamiento Territorial, los cuales se encuentran en Ejecución.

Se fortaleció la inspección, vigilancia y control (IVC) de los servicios públicos domiciliarios durante 2021 a través de acciones como la toma de 144 muestras de calidad de agua a 72 prestadores, distribuidos en 20 departamentos; se realizó el cálculo y publicación del Indicador Único Sectorial (IUS) de acueducto y alcantarillado con la medición del nivel de riesgo para 2.905 áreas de prestación atendidas por 2.657 prestadores, con un modelo desarrollado para automatizar el cálculo en función de la información que se reporta en el Sistema Único de Información (SUI), a partir de la determinación de 55 indicadores que componen 8 dimensiones de la gestión en la prestación de estos servicios; el fortalecimiento del modelo diferencial de IVC para la actividad de aprovechamiento, y la formalización de 71 organizaciones de prestadores de servicios públicos en áreas rurales ante la Superservicios; asimismo, se realizó el seguimiento, monitoreo y vigilancia de los mercados de energía y gas a través de la Unidad de Monitoreo de Mercados de Energía y Gas – UMMEG.

Por otro lado, se impactaron 258 municipios nuevos con diferentes estrategias, tales como Superservicios en Sintonía, Superservicios al Barrio, rendición de cuentas, mesas Construyendo en Servicios Públicos, talleres con comités de desarrollo y control social, Capacitar para Empoderar, foros y ferias de servicio al ciudadano, con un total de 17.382.678 radioescuchas y 13.217 asistentes de manera presencial y virtual.

Por último, se fortaleció el Sistema Único de Información – SUI, a través del cual los prestadores de servicios públicos realizan el reporte de información de cada sector, y se realizaron acciones para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en la entidad.

De otra parte, se gestionó el 70,5% del total de las compras y contrataciones públicas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC – superando la meta del 60% de gestión en estas plataformas, haciendo de la contratación un mecanismo transaccional más eficiente y transparente. Adicionalmente, se estructuró y puso a disposición 23 nuevos acuerdos marco de precios en la TVEC, entre el 1 enero del 2021 y el 31 de diciembre de 2021 la Tienda Virtual del Estado Colombiano cuenta con un total de 19.861 órdenes de compra por un valor global de $3.75 billones de pesos, y ahorros estimados de $262.017.769.115, lo que equivale a 6,97% por adquisición de bienes servicios de características técnicas uniformes, superando la meta de 8 nuevos AMP propuestos para la vigencia 2021.

La estructuración de documentos tipo como instrumento de contratación que promueve la transparencia, se puso a disposición el Pliego Tipo para: (i) Concurso de méritos -Consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte, (ii) Licitación pública para el sector educativo, (iii) licitación pública Sector cultura, recreación y deporte y (iv) licitación pública para el Sector Cultura, Recreación y Deporte. Para la vigencia 2021 fue presentada la oferta institucional de capacitación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, la cual tuvo por objetivo formar y orientar a 2000 usuarios del sistema de compra pública (Entidades Estatales, Proveedores, Órganos de Control y Ciudadanía en general) en el uso de las plataformas tecnológicas administradas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, permitiendo generar capacidades para adoptar la compra pública electrónica promoviendo la competencia, la transparencia y el acceso a la información.

Comercio: Con los recursos de inversión asignados en la vigencia 2021 ($498 mm) se llegó a 3.925 empresas beneficiadas a través del programa de "Fábricas de Productividad", obteniendo en promedio una variación de la productividad de 30%; se impulsó la reactivación y el emprendimiento de 406.470 micronegocios y movilizamos $1,3 billones con "Economía para la Gente"; se adelantó la Construcción de 33 Obras de Infraestructura Turística en 18 departamentos por más de $256.000 millones; se apoyó 6.500 emprendimientos sociales y 2.600 de alto impacto a través de "Innpulsa"; se Invirtió $18.500 millones en 89 municipios PDET y en 10 proyectos de capacitación y reincorporación; se concretó 2 megaproyectos de inversión por US$1.942 millones y calificamos la primera megainversión.

Se alcanzó más de 1.260 sociedades BIC, promoviendo un modelo de empresas comprometidas con su impacto social y ambiental; se logró formalizar a más de 50.000 prestadores de servicios turísticos; se llegó a 70 admisibilidades sanitarias para productos agropecuarios a través de la estrategia de diplomacia comercial y sanitaria; se logró eliminar 4.289 trámites, barreras y normas ahorrando $276.000 millones a los empresarios con "Estado Simple, Colombia Ágil"; se puso en marcha la interoperabilidad de más de 10 entidades en la "Ventanilla Única de Comercio Exterior" y se logró que la "Ventanilla Única Empresarial" esté operando en 38 Cámaras de Comercio, facilitando la creación, operación y liquidación de las empresas; se mejoró la formalización y procesos de 3.680 micros y pequeñas empresas con el programa "Creece"; se dio trámite a 25.081 actuaciones en materia de protección al consumidor en sus diferentes etapas, sobre estas se resalta que se encontró mérito para iniciar 701 investigaciones administrativas por presunta infracción a las normas sobre protección al consumidor y se impuso sanción en 292 investigaciones por transgresión a la normativa; se realizaron 223 visitas administrativas a establecimientos de comercio a nivel nacional en el marco de la facultad de inspección y vigilancia; en la Junta Central de Contadores en materia de atención al ciudadano, se brindó soporte y asistencia técnica para el proceso de atención al ciudadano y caracterización, llegando a 594.712 usuarios y se apoyó la expedición de 14 documentos técnicos del Subsistema Nacional de la Calidad (SICAL) con el objetivo de facilitar la adopción de reglamentos y normas técnicos en materia metrológica; se brindó asistencias a 96 Laboratorios para el mejoramiento de sus capacidades empresariales; se realizaron 9 talleres dirigidos a los sectores productivos, con participación de los laboratorios acreditados, en las regiones para la transferencia de conocimiento en metrología realizados.

Ciencia, Tecnología e Innovación: Se asignaron $387 mm, destinados a consolidar la institucionalidad y gobernanza del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como rector del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación, el fortalecimiento del capital humano para incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y competitividad de las regiones, el fomento de la investigación y el desarrollo tecnológico para la transformación social y productiva. Se otorgaron 4.969 becas para

maestrías, 751 becas para formación de doctores en el país y en el exterior y 647 estancias posdoctorales, se apoyaron 3.255 jóvenes a través de estrategias como Jóvenes Salud, Banco de elegibles Conectando Conocimiento, Programa Piloto Mujer+Ciencia+Equidad y a través de estrategias de Gestión territorial, 1.307 empresas en alianza con Confecámaras, 25.776 Niños, niñas y adolescentes certificados en procesos de fortalecimiento de sus capacidades en I+i, se registraron 43.079 nuevos artículos científicos publicados por investigadores colombianos en revistas científicas especializadas, entre otros.

3.1.5 Presupuesto Emergencia Covid-19

En medio de un contexto económico y social complejo e incierto, suscitado por la pandemia, desde abril de 2020, el presupuesto de emergencia se ha convertido en una herramienta de política pública de gran utilidad para afrontar la crisis sanitaria, social y económica desencadenada por la propagación del virus SARS 2 Covid-19 y sus mutaciones. En 2021 los pilares de este presupuesto fueron pieza clave para poner en marcha programas estatales en materia de vacunación, salud pública, soporte a la población vulnerable, preservación del empleo y reactivación económica.

La determinación gubernamental de contener la pandemia y afrontar sus secuelas llevó a revisar al alza el presupuesto de emergencia desde su adopción, tras la primera declaratoria de Emergencia Social, Económica y Ecológica el 17 de abril del 2020.

Los recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) destinados para conjurar la emergencia o impedir la extensión de sus efectos fue aumentada en 2020 y en 2021. En abril de 2020 se programó un monto equivalente a 1,5% del PIB, que posteriormente fue elevado hasta llegar a 4,3% del PIB al finalizar 2021.

El PGN de emergencia que se programó para ser ejecutado en 2021 ascendió a 2,12% del PIB. Este monto comprende recursos por 0,27% del PIB asignados en la Ley 2063 de 2020 para programas de inversión pública dirigidos a impulsar la reactivación económica; partidas por 0,28% del PIB, adicionadas mediante la Ley de Inversión Social 2155 de 2021; y recursos del FOME por alrededor de 1,57% del PIB[73], los cuales quedaron sin comprometer en 2020 y fueron incorporados al PGN mediante el Decreto 085 del 26 de enero de 2021, según lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley 2063 de 2020[74].

De acuerdo con los datos publicados por el FMI, en 2021 el presupuesto y las reducciones de impuestos adoptadas por el Gobierno Nacional para afrontar la emergencia por Covid-19 durante el bienio 2020-2021 se ubicó en 4,7% del PIB; cifra equivalente al promedio de las economías emergentes[75].

En 2021 la gestión presupuestal de las partidas destinadas a la atención de la emergencia se ha hizo dando estricto cumplimiento al marco legal vigente, y dentro de altos estándares de transparencia y rendición de cuentas. Los actos administrativos respectivos, principalmente decretos y resoluciones, están publicados en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público[76], en el Portal de Transparencia Económica se pueden consultar todos los contratos y compromisos adquiridos para atender la emergencia por parte de todas las entidades del orden nacional[77]; y el Libro Blanco del FOME, también publicado en el sitio web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, consolida la información mensual relevante sobre las fuentes y usos de este fondo en aras de facilitar la comprensión de estos datos por parte de la ciudadanía.

El objeto de esta parte del informe es presentar los principales indicadores de ejecución del presupuesto de emergencia del cierre 2021. Esta sección se subdivide en cuatro partes. En la primera parte se presenta una síntesis de las normas que sustentan la programación de este presupuesto extraordinario En la segunda se evidencian los resultados de la ejecución del periodo antes mencionado. En la tercera se muestran los resultados de la ejecución del rezago presupuestal, es decir los compromisos que a 31 de diciembre de 2020 quedaron pendientes de completar su ciclo de ejecución presupuestal (entrega a satisfacción y pago). Finalmente, en la cuarta parte se exponen las conclusiones.

[73] Estimado con un PIB nominal de $ 1.176,6 billones de pesos para 2021, que refleja un crecimiento real del PIB nacional de 10,6% en 2021 respecto a 2020, de acuerdo con estimaciones del DANE publicadas el 15 de febrero de 2022. Ver DANE, Boletín Técnico Producto Interno Bruto IV Trimestre de 2021, Bogotá, febrero 15 de 2022, disponible en https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim21_producion_y_gasto.pdf

[74] El artículo 39 de la Ley 2063 de 2020 que autoriza al Gobierno Nacional "para incorporar al Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2021 los saldos no comprometidos en la vigencia de 2020 financiados con los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME, creado por el Decreto 444 de 2020 con el objeto de atender las necesidades de recursos para la atención en salud, los efectos adversos generados a la actividad productiva y la necesidad de que la economía continúe brindando condiciones que mantengan el empleo y el crecimiento."

[75] El FMI clasifica las medidas adoptadas por los gobiernos para afrontar la crisis de Covid-19 en dos grupos principales: por encima de la línea y por debajo de la línea. Las primeras comprenden los presupuestos adicionales y las reducciones de impuestos y el segundo grupo está conformado por las ayudas de liquidez y los pasivos contingentes. El promedio aquí citado corresponde a los datos por encima de la línea; los cuales, además de los gastos directos, incorporados en los presupuestos nacionales, incluyen una estimación de las reducciones de impuestos. Ver, Fiscal Monitor Database of Country Fiscal Measures in Response to the COVID-19 Pandemic, IMF Fiscal Affairs Department October 2021, disponible en https://www.imf.org/en/Topics/imf-and-covid19/Fiscal-Policies-Database-in-Response-to-COVID-19

[76] El detalle de esta información se encuentra disponible en el siguiente sitio web: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntOrdenNacional/pages_presupuestogralnacion/presemerCOVID19

[77] Ver, Portal de Transparencia Económica (PTE), en el siguiente sitio web https://www.pte.gov.co/WebsitePTE/

3.1.5.1 Marco legal de la Programación Presupuestal de Emergencia COVID -19

Las bases legales de la programación del presupuesto para la emergencia por Covid-19 son las dos declaratorias de Emergencia efectuadas por el Gobierno Nacional en 2020 (Decretos Legislativos 437 y 637 de 2020), la Ley 2060 de 2020, que busca proteger la solvencia financiera de las empresas mediante apoyos al pago de sus nóminas, y las Leyes 2063 de 2020 que decretó el Presupuesto General de la Nación (PGN) 2021 y la Ley de Inversión Social (2155 de 2021).

El **cuadro 3.1.19** muestra una síntesis de las normas presupuestales habilitantes hasta diciembre de 2021, la finalidad del gasto programado, las normas que definen las fuentes de financiación y los montos autorizados por estas.

El proceso de programación del presupuesto de emergencia se inició el 17 de abril de 2020, cuando el Gobierno Nacional declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional para contener y mitigar los efectos de la pandemia (Decreto Legislativo 417 de 2020). El artículo 3º de esta norma facultó al Gobierno Nacional para realizar las operaciones presupuestales requeridas para conjurar la crisis y mitigar sus efectos en todo el territorio nacional. Y con fundamento en ello se programaron recursos por $28,48 billones, adicionales a los definidos por la Ley 2008 de 2019, que Decreto el PGN 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. El Decreto 519 del 5 de abril de 2020 adicionó el PGN en $15,1 billones con destino al Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME), creado mediante el Decreto 444 de 2020 con el propósito de administrar los recursos destinados a financiar la atención en salud, las afectaciones sobre la actividad productiva y crear las condiciones para mantener el crecimiento económico y el empleo. Sus fuentes de financiación fueron los recursos transferidos al FOME, en calidad de préstamos al Gobierno Nacional, desde el Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE) del Sistema General de Regalías[78] ($12,1 billones) y desde el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET)[79] ($3 billones).

2. El Decreto 522 del 6 de abril de 2020 adicionó el PGN en $3,25 billones para fortalecer el patrimonio del Fondo Nacional de Garantías (FNG) y de este modo ampliar su capacidad de otorgar garantías crediticias a micro, pequeñas, medianas empresas y a los trabajadores independientes. Esto en el marco de las medidas contempladas en el Decreto 492 de 2020 orientadas a reducir el riesgo de que eventos puntuales de iliquidez lleven a situaciones de insolvencia financiera empresarial, capaces de destruir una parte del tejido productivo del país. La capitalización del FNG provino de reducciones de capital de entidades financieras estatales por $650 MM y de recursos no comprometidos del Fondo Nacional para el Desarrollo de la Infraestructura - FONDES por $2,6 billones. El detalle de la reducción del capital es el siguiente: Grupo Bicentenario SAS ($300 MM), Findeter ($100 MM), Fondo Nacional del Ahorro (FNA) ($100 MM), FINAGRO ($50 MM), URRÁ ($50 MM) y Central de Inversiones ($50 MM). Los recursos del FONDES provienen de la cuenta especial de que trata el artículo 144 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 56 de la Ley 1955 de 2019 (Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022), y el artículo 2.19.16 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 (modificado por el Decreto 277 de 2020).

3. El Decreto 571 del 15 de abril de 2020 adicionó el PGN con destino al FOME en $329 MM con recursos provenientes, a título de préstamo, del Fondo de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo autorizado sobre el particular por el Decreto 552 de 2020.

[78] Creado por el Acto Legislativo 05 de 2011 y reglamentado mediante la Ley 1530 de 2012.

[79] Creado por la Ley 549 de 1999.

Cuadro 3.1.19. Programación Presupuesto de Emergencia COVID- 19
Miles de Millones de pesos

Norma Presupuestal Habilitante	Finalidad Gasto	Norma que Ordena Gasto y Define Fuente de Financiación	Montos Presupuestados		
			2020	2021	Total
1. Primera Declaratoria Emergencia - Decreto Legislativo 417 de 2020			**28.479**	**0**	**28.479**
Decreto 519 de 2020	FOME - Atención Salud y Protección Económica	Decreto 444 de 2020	15.100		
Decreto 522 del 6 de abril de 2020	Capitalización Fondo Nacional de Garantías - FNG	Decreto 492 de 2020	3.250		
Decreto 571 del 15 de abril de 2020	FOME - Atención Salud y Protección Económica	Decreto 552 de 2020	329		
Decreto 572 del 15 de abril de 2020	FOME - Atención Salud y Protección Económica	Decreto 562 de 2020	9.800		
2. Segunda Declaratoria Emergencia - Decreto 637 de 2020			**904**	**0**	**904**
Decreto 774 de 2020	FOME - Atención Salud y Protección Económica	Decreto 568 de 2020	287		
Decreto 813 de 2020	Subsidios- Energía Electrica y Gas Natural	Decreto 798 de 2020	124		
Decreto 813 de 2020	Mitigación Deserción Estudiantil	Decreto 662 de 2020	83		
Decreto 813 de 2020	FOME - Atención Salud y Protección Económica	Decreto 813 de 2020 1/	411		
3. Ley 2060 de 2020 - FOME y Extensión Programas PAEF y PAF			**15.000**	**0**	**15.000**
Decreto 1436 de 2020	Subsidio Nóminas Empresas	Ley 2060 de 2020	**15.000**		
4. Ley 2063 de 2020 - Decreta PGN 2021			**0**	**3.156**	**3156**
Decreto 1805 de 2020	Reactivación Económica	Ley 2063 de 2020		3.156	3.156
5. Ley 2155 de 2021 - Adición PGN 2022			**0**	**3.325**	**3325**
Decreto 1199 de 2021	Adición PGN 2021- Ley de Inversión Social	Artículo 63-Ley 2155 de 2021		3.325	3.325
6. Total Presupuesto de Emergencia 2020 - 2021 (1+2+3+4+5)			44.383	6.481	50.864

1/ Traslados presupuestales que no cambiaron el monto total programado en la Ley 2008
Nota: Al cierre de la vigencia fiscal 2020 quedaron sin comprometer $18,5 billones, que fueron programados en el PGN 2021 según lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley 2056 de 2020. Estos recursos no se incluyen en este cuadro para evitar su doble contabilización.
Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nal. - Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

El Decreto 572 del 15 de abril de 2020 adicionó el PGN con destino al FOME en $9,8 billones. Los recursos se originaron en préstamos, a título de inversiones obligatorias en títulos de deuda interna, denominados Títulos de Solidaridad (TDS), de los establecimientos de crédito del país, según lo dispuesto por el Decreto 562 de 2020.

El Gobierno Nacional declaró por segunda vez el Estado de Emergencia a través del Decreto 637 del 6 de mayo de 2020. La medida se adoptó para mitigar la grave afectación que estaban causando al aparato productivo nacional y al bienestar de la población las medidas de aislamiento social obligatorio, tomadas dos meses atrás para contener el avance de la pandemia. Al amparo de la segunda declaratoria del Estado de Emergencia se programaron en el PGN 2020 $904 MM, adicionales a los programados durante la primera declaratoria de emergencia, de acuerdo con el siguiente detalle:

El Decreto 774 de 2020 adicionó el PGN en $287 MM con destino al FOME. Los ingresos aforados se derivaron del recaudo estimado del Impuesto Solidario por el COVID-19, creado por el Decreto 568 de 2020 con destinación específica para inversión social en la clase media vulnerable y en los trabajadores informales, y también para el Programa de auxilio a los trabajadores en suspensión contractual, de conformidad con el Decreto 770 de 2020. La fuente de ingresos de este impuesto fueron los pagos realizados, durante tres meses, por parte de los trabajadores estatales que durante ese periodo devengaron más de $10 millones mensuales. La norma que creó este gravamen fue declarada inexequible por la Corte Constitucional. Sin embargo, el fallo no tuvo efectos retroactivos inmediatos, y debido a ello los dineros recaudados pudieron ser usados como fuente de financiación del FOME en 2020. Por mandato de la Corte Constitucional, los pagos hechos por los contribuyentes por este tributo se entenderán como anticipo del impuesto de renta 2020, cuya declaración se debe presentar y pagar en 2021[80].

El Decreto 813 del 4 de junio de 2020 adicionó el presupuesto del Ministerio de Minas y Energía en $124 MM. Los recursos se destinaron a garantizar la prestación del servicio de energía eléctrica y gas domiciliario a los usuarios de los estratos 1 y 2. Ello mediante el pago de los subsidios autorizados por el artículo 297 de la Ley 1955 de 2019 y la financiación de las acometidas internas y los medidores de los proyectos de expansión de las redes de gas natural. Esta adición presupuestal se financió con recursos de la vigencia 2020 disponibles en el Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural; según lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto Legislativo 798 de 2020.

El Decreto 813 de 2020 ordenó el traslado de $83,5 MM con destino al Fondo Solidario para la Educación, creado por el Decreto 662 de 2020 con el fin de salvaguardar el acceso y la permanencia de la población más vulnerable del país a la educación a través de auxilios y créditos educativos.

El Decreto 813 de 2020 también ordenó realizar traslados presupuestales al interior del PGN 2020, aprobado por la Ley 2008, para la atención de la emergencia por valor de $411 MM.

Luego de culminar la vigencia de la segunda declaratoria de emergencia se continuaron efectuando operaciones presupuestales para conjurar la pandemia y sus secuelas sociales y económicas. Ello, en cumplimiento de disposiciones señaladas sobre el particular en las leyes 2060 de 2020 y 2063 de 2020 así:

La Ley 2060 del 22 de octubre de 2020 adicionó al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación la suma de $15 billones, los cuales fueron adicionados en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2020 al presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La liquidación de la

[80] Corte Constitucional Sentencia C-293/20 del 5 de agosto de 2020 que revisó la constitucionalidad del Decreto Legislativo 568 de 15 abril de 2020 que creó el impuesto solidario por el COVID 19.

mencionada adición se realizó mediante Decreto 1436 del 5 de noviembre de 2020, en la cual se apropiaron dichos recursos al Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME

El Decreto 1805 de 2020, incorporó en el FOME $3,1 billones según lo dispuesto al respecto en la Ley 2063 de 2020, mediante la cual se aprobó el PGN 2021 y la construcción de vivienda nueva. Los recursos están destinados a programas de inversión en carreteras y vías férreas e incentivos fiscales para impulsar la producción minero – energética mediante certificados de reembolso tributario (artículo 365 de la Ley 1819 de 2016), y la construcción de vivienda nueva mediante coberturas de tasas de interés. La fuente de financiación de estos rubros son ingresos de capital aforados en el PGN 2021.

Al cierre de 2020, quedaron sin comprometer $18,5 billones, monto que fue incorporado al PGN 2021 mediante el Decreto 085 de 2021 con el fin de garantizar continuidad en la respuesta presupuestal del Gobierno Nacional para atender la emergencia suscitada por el Covid-19. Ello con fundamento a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 2063 de 2020; norma que autorizó al Gobierno Nacional para incorporar al PGN 2021 los saldos del FOME no comprometidos en la vigencia 2020.

El decreto 1199 del 4 de octubre de 2021 incorporó en el FOME $3,325 MM, según lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 2155 de 2021 que ordenó adicionar el PGN 2021 en $10,95 billones.

El detalle de las normas que sustentan la gestión presupuestal de la emergencia sanitaria se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el siguiente link:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntOrdenNacional/pages_presupuestogralnacion/presemerCOVID19

3.1.5.2 Ejecución Presupuesto Programado 2021

Al culminar diciembre de 2021, el monto total del presupuesto de emergencia programado en las vigencias 2020-2021 por Covid-19 se situó en $50,86 billones, cifra equivalente a 4,3% del PIB nacional[81]. Como se puede apreciar en la Gráfica 2, el 87,3% del total se asignó en el PGN 2020 ($44,38 billones) y el 12,7% restante en el PGN 2021 ($6,48 billones).

En el PGN 2020 se aginaron $44,38 billones. En la primera declaración de emergencia (Decreto 417 de 2020)[82] se programaron $28,48 billones, en la segunda declaración de emergencia (Decreto 637 de 2020) se programaron $904 MM, y con fundamento en la Ley 2060 de 2020 se programaron $15 billones (extensión temporalidad programas PAEF y PAP). Del total asignado en el PGN 2020, $40,5 billones, 91,3% quedaron programados en el FOME **(Cuadro 3.1.20).**

Cuadro 3.1.20 Programación Recursos Emergencia Covid-19 – PGN 2020
Billones de Pesos

UNIDAD EJECUTORA	Apropiación	% del Total
1. FONDO DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS - FOME	40,5	91,3
2. FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS (FNG)	3,3	7,3
3. FONDO ESPECIAL- FOMENTO GAS NATURAL	0,1	0,3
4. FONDO SOLIDARIO PARA LA EDUCACIÓN	0,1	0,2
5. TRASLADOS ENTIDADES DEL PGN	0,4	0,9
TOTAL PGN RECURSOS EMERGENCIA	44,383	100

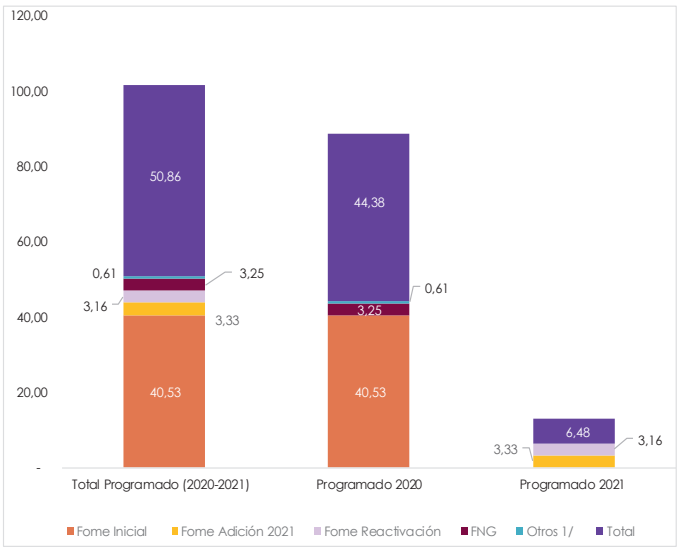
Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. - Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

Posteriormente, el PGN de la vigencia 2021 asignó $3,16 billones para impulsar la reactivación económica a través de programas específicos de inversión pública, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 2063 de 2020; y en octubre de 2021 se adicionaron $3,32 billones mediante el Decreto 1199 de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley 2155 de 2021 (Ley de Inversión Social).

[81] Estimado con un PIB nominal de $ 1.176,6 billones de pesos para 2021. Ver DANE, Boletín Técnico Producto Interno Bruto IV Trimestre de 2021 Op.Cit.

[82] Esta declaración se hace con fundamento en los artículos 212,213 y 215 de la Constitución Política.

Gráfico 3.1.3 Programación PGN 2020-2021 para atender Emergencia Covid-19
Billones de Pesos



1/ Fondo Especial Cuota de Fomento Gas Natural, Fondo Solidario para la Educación y Traslados presupuestales PGN
Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. - Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

Las asignaciones programadas para ser ejecutadas en 2021 totalizan $24,98 billones, cifra equivalente a 2,12% del PIB[83]. Es preciso aclarar que este monto incluye, además de las asignaciones por $6,48 billones incorporadas en las leyes 2063/2020 y 2155/2021, partidas por $18,5 billones correspondientes a las asignaciones que quedaron sin comprometer al cierre de 2020, las cuales fueron incorporadas al PGN 2021 mediante el Decreto 085 del 26 de enero de 2021, según lo autorizado por el artículo 39 de la Ley 2063 de 2020[84].

En 2021 la gestión presupuestal del presupuesto de emergencia le dio continuidad a los lineamientos fijados en los decretos legislativos que definen la creación, operación y fuentes de financiación del FOME, así como a lo dispuesto por la Ley 2063 de 2020, que decretó el PGN 2021, en materia de inversión pública destinada a apoyar la reactivación económica y lo previsto la Ley de Inversión Social (2155 de 2021).

En 2021 la gestión presupuestal del FOME gravitó alrededor de los tres ejes de atención de la emergencia: a) financiar la atención sanitaria, con especial énfasis en el Plan Nacional de Vacunación; b) atender la población en condición de vulnerabilidad, priorizando la protección de los ingresos de las familias mediante el programa Ingreso Solidario, creado en 2020[85], y los giros extraordinarios de los programas sociales ordinarios; c) continuar con las medidas para preservar el empleo y la actividad económica a través del apoyo a las empresas en el pago de sus nóminas mediante los programas PAEF y PAP. Los $3,3 billones adicionados al FOME mediante el Decreto 1199 de 2021 se destinarán a estos mismos propósitos, de acuerdo con lo establecido por la Ley 2155 de 2021.

A estos tres ejes de acción se sumó un cuarto eje en virtud de lo dispuesto en la Ley 2063 de 2020, d) impulsar la reactivación productiva del país a través de programas de inversión en conexiones viales (carreteras y líneas férreas), producción minero- energética y construcción de vivienda nueva, en el marco de una política nacional de expansión de la inversión pública. Este eje tuvo asignaciones presupuestadas en el FOME por $3,16 billones.

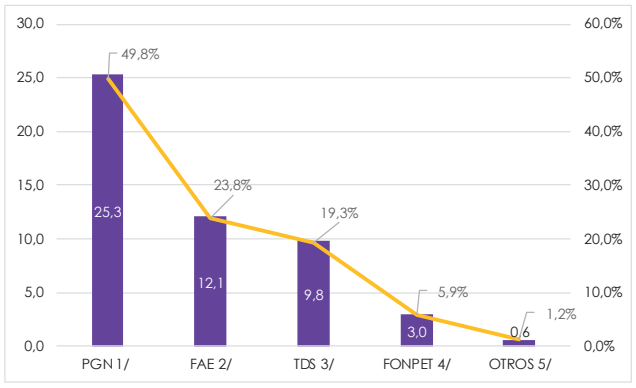
Las fuentes de financiación del PGN de emergencia 2020-2021 quedaron programadas según lo previsto en los decretos legislativos 444, 552, 562 de 2020 y las Leyes 2063 de 2020 y 2155 de 2021, tal como se ilustra en el gráfico 2. La liquidez del PGN se administra de acuerdo con la aplicación del principio de unidad de caja a través del Sistema de Cuenta Única Nacional[86], de tal suerte que en 2021 sus principales fuentes de fondeo fueron los recaudos no comprometidos en 2020 originados en los préstamos del FAE, el FONPET, los TDS y los recursos provenientes de la estrategia de financiación del PGN 2021, definidos en las Leyes 2063 de 2020 y 2155 de 2021 acorde con el Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

[83] Estimado con un PIB nominal de $ 1.176,6 billones de pesos para 2021. Ver DANE, Boletín Técnico Producto Interno Bruto IV Trimestre de 2021 Op.Cit
[84] Las asignaciones que quedaron sin comprometer en 2020 ($18,5 billones) no se detallan en el gráfico 1, en la programación presupuestal 2021. Esto para evitar su duplicación en el presupuesto total 2020-2021, porque estos recursos están incluidos en la programación presupuestal 2020 ($44,38 billones).

[85] Decreto Legislativo 518 de 2020

[86] El artículo 16 del Estatuto Orgánico de Presupuesto dispone que "*Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto general de la Nación*". Y en desarrollo del principio de unidad de caja, el artículo 261 de la Ley 1450 de 2020 dispone que "*con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación a través del Sistema de Cuenta Única Nacional*.

Gráfico 3.1.4 Fuentes de Financiación del Presupuesto de Emergencia Covid-19 2020-2021
Billones de Pesos y Porcentajes



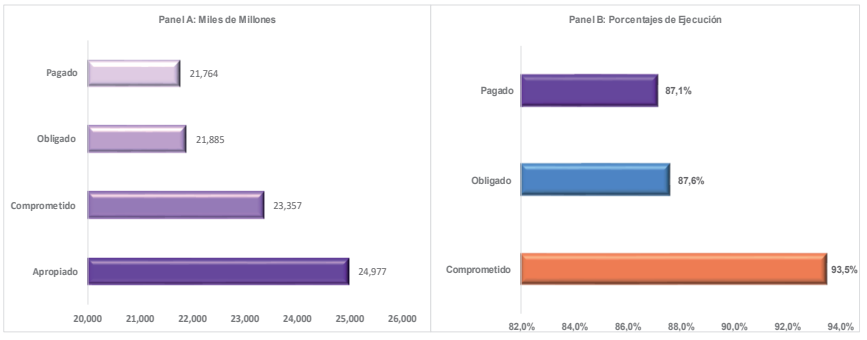
1/ Estrategia de Financiamiento PGN; 2/ Préstamos FAE, Decreto Legislativo 444 de 2020; 3/ Títulos de Solidaridad Decreto Legislativo 562 de 2020; 4/ Préstamos FONPET Decreto Legislativo 444 de 2020 5/ Préstamo del Fondo de Riesgos laborales, Decreto Legislativo 552 de 2020

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. - Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

Al cierre de 2021 del monto total asignado al FOME[87], se comprometió 93,5%, obligó 87,6% y pagó 87,1%. El total comprometido ascendió a $23,35 billones, el monto de las obligaciones sumó $21,88 billones y los pagos totalizaron $21,76 billones. Las asignaciones vigentes sin comprometer ascendieron a $1,62 billones. Es preciso mencionar que estos recursos fueron adicionados al PGN 2022 mediante el Decreto 147 del 27 de enero de 2022, según lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley 2159 de 2021, que autorizó esta operación con el fin de asegurar la disponibilidad de recursos que requiere la continuidad de programas de salud pública, en el marco de la emergencia causada por la pandemia.

[87] Este monto totaliza $24,98 billones e incluye la incorporación de las apropiaciones no comprometidas en 2020 ($18,5 billones); $3,16 billones incorporados para apoyar la reactivación económica por mandato de la Ley 2063 de 2021; y $3,32 billones de la adición presupuestal prevista en la Ley 2155 de 2021.

Gráfico 3.1.5 Ejecución Presupuestal Emergencia Covid-19
Cadena Presupuestal – Cierre 2021



Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. - Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

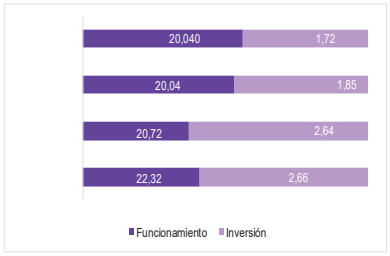
Por grandes rubros presupuestales, el 89,4% de las apropiaciones correspondió a funcionamiento ($22,32 billones) y 10,6% a inversión ($2,7 billones). Del total de funcionamiento $18,5 billones provinieron de los recursos no comprometidos del FOME en 2020; la cifra restante correspondió a la adición presupuestal autorizada por la Ley 2155 de 2021 y a los incentivos fiscales para la producción minero-energética autorizados mediante certificados de reembolso tributario (artículo 365 de la Ley 1819 de 2016).

Los rubros de funcionamiento se destinaron a la adquisición de bienes y servicios relacionados con la atención de la emergencia sanitaria, y a transferir recursos monetarios hacia hogares y empresas golpeados por la crisis; erogaciones que, de acuerdo con los estándares internacionales adoptados por Colombia, se clasifican en este rubro. El 92,8 % de los gastos de inversión se asignó a programas de construcción, mejoramiento y mantenimiento de conexiones viales (carreteras y líneas férreas) en diferentes lugares del país, y el 7,2% restante se destinó a la construcción de vivienda nueva mediante coberturas de tasas de interés.

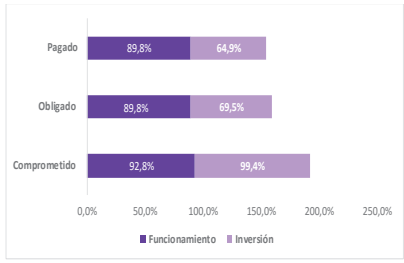
Frente al total asignado para funcionamiento, al cierre 2021 se comprometió 92,8%, obligó 89,8% y pagó 89,8%. Entre tanto, en el rubro de inversión quedó comprometido 99,4%, obligado 69,5% y pagado 64,9%. En 2021 se pagó 93,2% del total de los compromisos presupuestales adquiridos, indicador que llegó a 96,7% en funcionamiento y a 65,3% en inversión.

Gráfico 3.1.6 Ejecución Presupuestal Emergencia Covid-19 - Funcionamiento e Inversión Cierre 2021

Panel A: Miles de Millones de Pesos



Panel B: Porcentajes de Ejecución



Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. - Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

La ejecución presupuestal por normas habilitantes acumulada al cierre 2021 se presenta en el **cuadro 3.1.21**. Los recursos incorporados mediante el Decreto 085 de 2021 evidencian el mayor nivel ejecución, con compromisos equivalentes a 94,9% del total apropiado. En este grupo los traslados del FOME a otras entidades gubernamentales evidenciaron los mejores indicadores de ejecución: se comprometió 99,8%, y se obligó y pagó 96,7%; seguidas por las partidas pendientes de distribuir, en especial las relacionadas con la adición autorizada por la Ley 2155 de 2021, donde se comprometió 80,3% y se obligó y pago 75,10% de la apropiación vigente.

Los gastos destinados a la reactivación económica incorporados en el FOME evidenciaron porcentajes de ejecución presupuestal inferiores a los antes mencionados a nivel de obligaciones y pagos: del total asignado por mandato de la Ley 2063 de 2021 se comprometió 83,7%, se obligó 58,5% y se pagó 54,6%. En este grupo el sector transporte exhibió el mayor porcentaje de ejecución al comprometer 99,4% de las apropiaciones totales. Por su parte, los programas de estímulo a la producción, presupuestados en el sector hacienda, evidencian la menor ejecución, pues allí se comprometió 31,1% y se obligó y pagó 12,3%; la mayor parte de estos recursos ($500 MM) está destinada a incentivar las inversiones en hidrocarburos y minería, mediante el certificado de reembolso tributario (CERT) **(cuadro 3.1.21).**

Cuadro 3.1.21 Ejecución Presupuestal Emergencia Covid-19 por Normas Habilitantes Cierre 2021

Miles de millones de pesos

Fondo y Norma Habilitante	Apropiación Definitiva	Compromiso	Obligación	Pago	Pérdidas de Apropiación	Porcentaje de ejecución		
						Comp./Apro.	Oblig./Apro.	Pago/Apro.
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(1-2)	(5)=(2/1)	(6)=(3/1)	(7)=(4/1)
1. FOME (Decreto 085 y Ley 2155 de 2021)	**21.821**	**20.716**	**20.040**	**20.040**	**1.106**	**94,9**	**91,8**	**91,8**
a Traslados del FOME a entidades	16.919	16.781	16.356	16.356	138	99,2	96,7	96,7
b FOME - MHCP	4.902	3.935	3.684	3.684	968	80,3	75,1	75,1
2. REACTIVACIÓN (Ley PGN 2021)	**3.156**	**2.641**	**1.845**	**1.724**	**515**	**83,7**	**58,5**	**54,6**
a Hacienda	726	226	89	89	500	31,1	12,3	12,3
b Transporte	2.430	2.415	1.756	1.635	15	99,4	72,3	67,3
TOTAL PGN RECURSOS EMERGENCIA (1+2)	**24.977**	**23.357**	**21.885**	**21.764**	**1.620**	**93,5**	**87,6**	**87,1**

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nal. - Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

El **cuadro 3.1.22** muestra la ejecución por unidades ejecutoras. El 99,7% de las apropiaciones fueron asignadas a cinco entidades: el Ministerio de Hacienda (MHCP), Ministerio de Salud y Protección Social, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Unidad Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (UNGRD) e Instituto Nacional de Vías (INVIAS). Por mandato del Decreto Legislativo 444 de 2020 los recursos del FOME están presupuestados en la sección MHCP para de allí ser distribuidos a las entidades del PGN. Luego de efectuada dicha distribución, las entidades del PGN a las cuales se les asignan este tipo de recursos se convierten en las ordenadoras del gasto de estas partidas[88].

Al cierre del año, los mayores montos pendientes por comprometer correspondieron al Ministerio de Hacienda ($1,46 billones) y DPS ($130 MM). Los Ministerios de Educación y Vivienda, así como el Fondo Rotatorio de Relaciones Exteriores cerraron el año sin compromisos pendientes de pago. Las entidades con mayores pagos pendientes por realizar frente a los gastos comprometidos fueron la Agencia Nacional de Infraestructura (58,4%), INVIAS (31,9%) y Unidad Nacional de Gestión de Riesgo (13,2%) **(Cuadro 3.1.22).**

[88] El FOME es un Fondo Especial sin personería jurídica y sus recursos son administrados por el Tesoro Nacional en un portafolio independiente con el fin de garantizar su liquidez, seguridad, así como la oportunidad y celeridad de su utilización. El proceso de asignación y distribución de los recursos del FOME está definido en el Decreto Legislativo 444 de 2020, y una explicación detallada de este se encuentra en "El Libro Blanco del Fondo de Mitigación de Emergencias", el cual está disponible para consulta en el siguiente sitio web:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/MedidasCOVID19/LibroBlanco-FOME

Cuadro 3.1.22 Ejecución Presupuestal Emergencia Covid-19 por Unidades Ejecutoras Cierre 2021

Miles de millones de pesos

Unidad ejecutora	Apropiaciones	Compromiso	Obligación	Valor Pendiente por Comprometer	Porcentaje Pendiente por Comprometer	Porcentaje Comprometido Pendiente por Pagar
	$MM	$MM	$MM	$MM	%	%
	(1)	(2)	(3)	4 = (1 - 2)	(4 / 1)	(2 - 3)/2
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	5.628	4.160	3.773	1.468	26,1	9,3
DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	7.844	7.714	7.683	130	1,7	0,4
UNIDAD NACIONAL GESTIÓN RIESGO DESASTRES	2.953	2.953	2.564	-	-	13,2
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	2.380	2.375	1.618	5	0,2	31,9
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	393	393	393	-	-	-
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	5.704	5.704	5.700	-	-	0,1
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	50	41	17	9	18,0	58,5
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	16	12	12	4	25,0	-
MINISTERIO DEL TRABAJO	8	5	5	3	37,5	-
FONDO ROTATORIO MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	1	-	-	1	100,0	-
TOTAL PGN RECURSOS EMERGENCIA (1+2)	**24.977**	**23.357**	**21.765**	**1.620**	**6,5**	**6,8**

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nal. - Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

La gestión presupuestal de las partidas destinadas a la atención de la emergencia ocasionada por el Covid-19 se adelantó dando estricto cumplimiento al marco legal vigente, y dentro de altos estándares de transparencia y rendición de cuentas.

La ejecución presupuestal detallada de los recursos para la emergencia se encuentra publicada en el siguiente link:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/MedidasCOVID19/pages_medidas-covid19

Informes mensuales y cuatrimestrales de ejecución presupuestal, en los cuales es posible identificar la cadena de ejecución presupuestal por sectores y por unidades ejecutoras del PGN están disponibles en el siguiente sitio web MHCP:

https://minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntOrdenNacional/pages_presupuestogralnacion

El detalle de la información contractual sobre el uso de los recursos del FOME se encuentra disponible en:

www.datos.gov.co ; www.contratos.gov.co ; www.colombiacompra.gov.co

En los sitios web antes citados se pueden consultar y descargar, en formatos abiertos, informes de ejecución presupuestal mensuales, así como todos los contratos y compromisos adquiridos, incluyendo los objetos contractuales, para todas las entidades del orden nacional.

El Libro Blanco del FOME, también publicado en el sitio web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, consolida cada mes la información relevante sobre las fuentes y usos de este fondo en aras de facilitar la comprensión de estos datos por parte de la ciudadanía, los cuales se pueden consultar en el siguiente sitio web:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/MedidasCOVID19/LibroBlanco-FOME.

3.1.5.3 Ejecución Rezago Presupuestal – Emergencia Covid-19

Durante 2021, como parte de los gastos del presupuesto para atender la emergencia por Covid-19, se ejecutó el rezago presupuestal[89]. Se trata de compromisos y obligaciones constituidas como reservas presupuestales y cuentas por pagar que debieron completar su ciclo de ejecución al finalizar el año, en cumplimiento de las normas vigentes sobre la materia.

El rezago presupuestal constituido ascendió a $4,73 billones, es decir 0,40% del PIB nacional[90]. El 99,99% se originó en reservas presupuestales y el porcentaje restante en cuentas por pagar de funcionamiento. Al cierre 2021, la ejecución de este rezago llegó a $4,70 billones. La totalidad de estos pagos se realizó con cargo a reservas presupuestales, es decir compromisos sin obligar contraídos en 2020, de los cuales 99,7% fueron de funcionamiento y 0,3% de inversión **(Cuadro 3.1.23).**

Cuadro 3.1.23 Rezago Presupuestal – Presupuesto de Emergencia Covid-19 Cierre 2021

Miles de millones de pesos

Concepto	Meta Rezago Presupuestal			Pagos Realizados		Saldo sin ejecutar Frente a Meta	
	$MM	% Total	% PIB	$MM	% Total	$MM	Porcentajes
1. Reservas Presupuestales	**4.735**	**100**	**0,40**	**4.710**	**100,0**	**25,5**	**0,5**
Funcionamiento	4.721	99,70	0,40	4.696	99,7	25,1	0,5
Inversión	14,2	0,30	0,40	13,8	0,3	0,42	2,9
2. Cuentas por Pagar	**0**	**-**	**0,4**	**-**	**-**	**0,07**	**100,0**
3. Total Rezago (1+2)	**4.735**	**100**	**0,40**	**4.710**	**100**	**25,6**	**0,5**

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nal. - Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

[89] El rezago presupuestal es la suma de las reservas presupuestales y las cuentas por pagar.

[90] Se toma como meta la totalidad del rezago presupuestal constituido al cierre de 2020 para ser ejecutado en 2021.

Al culminar el año quedó sin ejecutar 0,5% del rezago total constituido; de los cuales $24,9 MM fueron reservas de funcionamiento, $410 millones reservas de inversión y $67 millones cuentas por pagar **(Cuadro 3.1.23).**

El **cuadro 3.1.23** presenta la ejecución por fondos y decretos extraordinarios del rezago presupuestal del presupuesto de emergencia 2021. El 71,2% del rezago presupuestal constituido correspondió al FOME ($3,37 billones) y 28,5% al FNG ($1,35 billones); la representatividad del rezago del Fondo Especial de Fomento al Gas Natural y de los Traslados de Entidades del PGN al FOME no fue significativa frente al monto total del rezago constituido.

Al culminar 2021, el Fondo Nacional de Garantías (FNG) y el Fondo Especial de Fomento al Gas Natural contabilizaron el mayor porcentaje de ejecución respecto a la meta anual; con la totalidad del rezago constituido pagado. Entre tanto, en el FOME quedó sin pagar 0,7% de la meta anual **(Cuadro 3.1.24).**

Cuadro 3.1.24 Ejecución Rezago Presupuestal – Presupuesto de Emergencia Covid-19 Por Fondos y Normas Habilitantes – Cierre 2021
Miles de millones de pesos

Fondo y norma habilitante	Meta Rezago Presupuestal	Rezago Pagado en 2021	Saldo sin ejecutar Frente a Meta Anual	
	´(1)	´(2)	$MM	Porcentajes
1. FOME 1/	**3.370**	**3.345**	**25,0**	**0,7**
a. FOME-MHCP	1.287	1.286	1,2	0,1
b. TRASLADOS DEL FOME A ENTIDADES	2.083	2.059,0	23,8	1,1
2. FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS (FNG) (Decreto 522 de 2020)	**1.350**	**1.350**	-	-
3. FONDO ESPECIAL CUOTA DE FOMENTO DE GAS NATURAL (Decreto 813 de 2020)	**7,9**	**7,86**	-	-
4. TRASLADOS ENTIDADES DEL PGN	**7,3**	**6,89**	**0,40**	**5,7**
5. TOTAL PGN RECURSOS EMERGENCIA (1+2+3+4)	**4.735**	**4.709**	**25,4**	**0,5**

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nal. - Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

3.1.5.4 Conclusiones

El presupuesto de emergencia programado en las vigencias 2020-2021 para afrontar la pandemia cerró 2021 en 4,3% del PIB nacional. El 87,3% de estas partidas se asignó en el PGN 2020 y el 12,7% restante en el PGN 2021. Las fuentes de financiación programadas fueron los recursos provenientes de la estrategia de financiación del PGN 2021 (49,8%), préstamos del FAE (24%), Títulos de Solidaridad (19%), préstamos del FONPET (6%) y otros recursos (1,2%)[91].

Las asignaciones programadas en 2021 ascendieron a 2,12% del PIB. Este valor incluye $6,48 billones asignados en las leyes 2063/2020 y 2155/2021 y $18,5 billones correspondientes a las partidas que quedaron sin comprometer al cierre de 2020, las cuales fueron incorporadas en cumplimiento del artículo 39 de la Ley 2063 de 2020. Los recursos programados se destinaron a fortalecer la lucha contra la pandemia y sus secuelas en materia de salud pública, protección de la población vulnerable, reactivación económica y generación de empleo.

Frente al total apropiado, al cierre del año se comprometió 93,5% ($23,35 billones); se obligó 87,6% ($21,88 billones) y se pagó 87,1% ($21,7 billones). Respecto al total comprometido se obligó 93,7% y pagó 93,2%; y del total obligado se pagó 99,4%. Las apropiaciones definitivas sin comprometer ascendieron a $1,62 billones. Los recursos no comprometidos en 2021 fueron incorporados en el PGN 2022 para continuar afrontando la lucha contra la pandemia en materia de salud pública, mediante el decreto 147 de 2022, en virtud de lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley 2159 de 2021.

Los traslados del FOME a otras entidades gubernamentales registraron los mejores indicadores de ejecución: se comprometió 99,8% y se obligó y pagó 96,7%. Los gastos destinados a la reactivación económica incorporados en el FOME evidenciaron los menores porcentajes de ejecución, especialmente a nivel de obligaciones y pagos: del total asignado se comprometió 83,7%, se obligó 58,5% y se pagó 54,6%. Los programas con menor ejecución fueron los orientados a incentivar las inversiones en hidrocarburos, minería, así como los dirigidos hacia la construcción, mejoramiento y mantenimiento de carreteras.

Finalmente, en 2021 la meta anual de ejecución del rezago presupuestal ascendió a $4,7 billones, es decir 0,40% del PIB nacional. El 99,9% se originó en reservas presupuestales y el porcentaje restante en cuentas por pagar de funcionamiento. Al culminar el año, quedaron sin ejecutar recursos equivalentes a 0,5% de la meta anual ($25,4 mm), correspondientes en su mayor parte a reservas de funcionamiento del FOME.

3.1.6 Rezago de 2020 que se ejecutó en 2021

El rezago constituido con cargo a las apropiaciones presupuestales del año 2020, ejecutado durante 2021 ascendió a $26,9 billones. De esta suma, se pagaron $26,7 billones, equivalentes al 99,2% del total. Respecto al rezago de funcionamiento, se ejecutaron $11,7 billones, o sea, el 99,3% del total por este concepto. En cuanto al servicio de la deuda[92], se pagó $7,9 billones, el 100% de su rezago y en inversión se ejecutó un total de $7,0 billones, el 98,3% del total del rezago, como se presenta en el **Cuadro 3.1.25.** El rezago no ejecutado, que corresponde a apropiaciones de 2020, que definitivamente se perdieron fue de $203 mm

Cuadro 3.1.25 Ejecución del rezago de 2020 que se ejecutó en 2021
Miles de millones de pesos

Concepto	Rezago	Pago	Pérdidas de Rezago	Porcentaje de Ejecución Pago/Rezago
	(1)	(2)	(3)=(1-2)	(4)=(2/1)
I. FUNCIONAMIENTO	**11.824**	**11.742**	**82**	**99,3**
Gastos de Personal	359	353	7	98,1
Adquisición de Bienes y Servicios	1.091	1.064	27	97,5
Transferencias	10.116	10.072	43	99,6
Gastos de Comercialización y Producción	200	195	5	97,5
Adquisición de Activos Financieros	8	8	-	100,0
Disminución de Pasivos	47	47	0	100,0
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	3	3	0	95,2
II. SERVICIO DE LA DEUDA	**7.945**	**7.945**	**-**	**100,0**
Servicio de la Deuda Pública Externa	**0**	**0**	**-**	**100,0**
Comisiones y Otros Gastos	0	0	-	100,0
Servicio de la Deuda Pública Interna	**7.945**	**7.945**	**-**	**100,0**
Principal	7.465	7.465	-	100,0
Intereses	445	445	-	100,0
Comisiones y Otros Gastos	36	36	-	100,0
III. INVERSION	**7.095**	**6.974**	**121**	**98,3**
IV. TOTAL (I + II + III)	**26.864**	**26.661**	**203**	**99,2**
V . TOTAL SIN DEUDA (I + III)	**18.919**	**18.716**	**203**	**98,9**

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

Anexo 3.1.1. Presupuesto General de la Nación - Detalle adiciones por Convenios Interadministrativos 2021
Miles de millones de pesos

Resolución/ Acuerdo	No.	Fecha	Entidad	Convenio con	Objeto del convenio	Valor
TOTAL CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS						483,8
Acuerdo	02	13-ene	Agencia Logística de las Fuerzas Militares	Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional	Abastecimiento de estancias de alimentación con destino al personal de soldados y alumnos de las unidades militares del Ejército Nacional y desarrollo de la erradicación manual de cultivos ilícitos	165,7
Resolución	1697	20-ene	Superintendencia de Industria y Comercio	Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Desarrollo de actividades en materia de protección de usuarios de servicios de comunicaciones que realiza la Superintenencia de Industria y Comercio.	5,8
Acuerdo	001	3-feb	Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Cumplimiento de la Sentencia SU-484 de 2008 de la Corte Constitucional, pago mesadas pensiones correspondientes al año 2021 de los jubilados a 31 de diciembre de 1993 del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil.	23,0
Acuerdo	03	17-feb	Agencia Logística de las Fuerzas Militares	Policía Nacional	Desarrollo de la erradicación manual de cultivos ilícitos en el territorio nacional.	108,1
Acuerdo	20211300010943	26-mar	Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas -IPSE	Ministerio de Minas y Energía, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Agencia Nacional de Minería (ANM), Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) y Servicio Geológico Colombiano (SGC)	Promover y facilitar el acceso a herramientas tecnológicas, así como la gestión de proyectos sectoriales que impacten de manera articulada la transformación digital del Sector Minero Energético.	0,2
Acuerdo	005	27-may	Agencia de Renovación del Territorio - ART	Presidencia de la República	Implementación de acciones orientadas a la atenciónde víctimas de actividades ilícitas, lucha contra las drogas y crimen organizado en el desarrollo de las zonas estratégicas de intervención integral.	32,2
Acuerdo	005	2-jun	Agencia Nacional del Espectro - ANE	Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Desarrollar la primera fase del nuevo modelo de gestión de espectro, mediante la implementación de las acciones requeridas en los macroprocesos de planeación y asignación, para identificar las condiciones de compatibilidad en bandas adyacentes y adelantar los estudios requeridos por el MinTIC a la ANE previos a los procesos de asignación del espectro radioeléctrico.	1,7
Acuerdo	002	10-jun	Unidad Nacional de Protección	Congreso de la República, Procuraduría General de la Nación y Jurisdicción Especial para la Paz	Garantizar los derechos y la seguridad de las personas, grupos y comunidades que se encuentran en situación de riesgo como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones.	12,0
Acuerdo	005	17-jun	Servicio Geológico Colombiano	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Elaborar estudios técnicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el proceso de revisión y/o implementación de los planes de ordenamiento territorial, así como fortalecer técnicamente a las entidades territoriales priorizadas en dicha materia.	0,6
Acuerdo	05	8-jul	Agencia Logística de las Fuerzas Militares	Ministerio de Defensa Nacional	Para el abastecimiento de estancias de alimentación con destino al personal de soldados y alumnos de las unidades militares del Ejército Nacional.	33,0
Acuerdo	004	31-ago	Unidad Nacional de Protección	Congreso de la República, Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Ministerio del Interior	Garantizar los derechos y la seguridad de las personas, grupos y comunidades que se encuentran en situación de riesgo como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones.	3,5
Acuerdo	010	3-sep	Instituto Nacional de Vías - Invías	Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	Atención de puntos críticos de socavación en el tramo Santa Marta-Río Palomino.	5,4
Acuerdo	006	13-sep	Unidad Nacional de Protección	Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación, Fondo de Adaptación y Congreso de la República	Garantizar los derechos y la seguridad de las personas, grupos y comunidades que se encuentran en situación de riesgo como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones.	1,6
Acuerdo	008	21-sep	Agencia Logística de las Fuerzas Militares	Ministerio de Defensa Nacional	Para el abastecimiento de estancias de alimentación con destino al personal de soldados y alumnos de las unidades militares del Ejército Nacional, y suministro de combustibles, gas natural vehicular, grasas, lubricantes, refrigerantes para la Armada Nacional.	37,0
Acuerdo	18	10-dic	Instituto Nacional de Vías - Invías	Ministerio de Transporte	Para la caracterización de vías terciarias en los municipios PDET, en el marco de la implementación del acuerdo final de paz.	2,9
Acuerdo	19	10-dic	Instituto Nacional de Vías - Invías	Ministerio del Interior	Para el mejoramiento y mantenimiento de las vías terciarias a través de la implementación de Placa Huella en jurisdicción de las comunidades de los pueblos Indígenas, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras NARP y Organizaciones de Acción Comunal, a nivel nacional.	51,1

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nal. - Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

[91] En su mayor parte correspondientes a préstamos del Fondo de Riesgos laborales.

[92] Es necesario aclarar que el rezago de servicio de deuda no constituye específicamente un rezago sino un "sobrante de apropiación" del año anterior que financia gasto por este concepto en el siguiente año sin requerir de una adición presupuestal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 848 de 2003.

3.2 Ejecución presupuestal acumulada al primer semestre de la vigencia 2022

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.8.1.4.1. del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015, en este capítulo se resumen los resultados de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos o ley de apropiaciones para la vigencia fiscal de 2022, con corte al 30 de junio del mismo año.

"Artículo 2.8.1.4.1. Mensaje Presidencial. El mensaje presidencial incluirá lo siguiente:
(…)
3. Informe de ejecución presupuestal de la vigencia en curso, hasta el mes de junio.
(…)"

3.2.1 Introducción

En el primer semestre de 2022 la gestión presupuestal se adelantó en un contexto de elevado crecimiento de la economía colombiana, que ocurre pese a la creciente incertidumbre existente sobre el desempeño de la economía mundial, la cual tiende a contrarrestar la rápida recuperación observada en 2021 tras la crisis desencadenada por la pandemia de Covid-19 en 2020.

En su informe de junio pasado, el Banco Mundial redujo su proyección de crecimiento para la economía global en 2022 a 2,9% frente a 4,1% que preveía en del presente año[93]. El deterioro de las perspectivas obedece a la espiral inflacionaria global y a los temores recesivos que esta despierta. El incremento generalizado de precios obedece a las disrupciones de las cadenas de valor y de transporte, así como a la crisis de suministros, fertilizantes y alimentos suscitada por la invasión de Rusia a Ucrania. Los temores recesivos se han despertado debido a un retiro, más rápido de lo esperado, de los estímulos monetarios adoptados para afrontar la pandemia, el aumento de las tasas de interés, el elevado nivel de endeudamiento acumulado en todo el orbe, la suspensión de los estímulos fiscales, y los persistentes confinamientos adoptados en China.

[93]Banco Mundial, Perspectivas económicas mundiales, junio de 2022, consultado en https://www.bancomundial.org/es/publication/wdr2022

En un escenario de mayor inflación y menor crecimiento global América Latina vería diezmado su crecimiento. El Banco Mundial pronostica que el crecimiento regional baje de 6,7% en 2021 a 2,5 % en 2022[94]. La guerra en Ucrania afecta la actividad económica a través de dos vías: el alza de precios de los productos básicos y las expectativas de un debilitamiento de la demanda mundial de bienes primarios. En tanto que las posibilidades de expansión de la demanda interna se ven limitadas por el endurecimiento de la política monetaria para contener la inflación, y las dificultades para obtener recursos frescos de financiamiento crediticio en un entorno de mayor percepción de riesgo hacia los mercados emergentes.

En un contexto internacional complejo, la economía colombiana evidencia señales de dinamismo. En mayo de 2022, el Indicador de Seguimiento de la Economía ISE, que calcula el DANE, tuvo un crecimiento anual de 16,5%, de 9,8% frente al mismo periodo de 2019 y acumuló un crecimiento de 10,6% durante los cinco primeros meses del año[95]. Con fundamento en este desempeño, el MFMP 2022 proyecta que el PIB nacional crezca 6,5% en 2022; cifra que ubicaría al país como el de mayor crecimiento de la OCDE y como líder global en reactivación económica.

El consumo privado y el aumento de los precios internacionales de bienes primarios beneficia el crecimiento del PIB. El primero alimenta la demanda agregada, apoyado en un repunte gradual del empleo, y el segundo impulsa el crecimiento de las exportaciones y evita un retiro súbito del estímulo fiscal.

El dinamismo económico favorece la reducción del desempleo. En mayo de 2022, la tasa nacional de desempleo se redujo 4,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (15,2%), al ubicarse en 10,6%; lo cual dejó un total de 22,09 millones de personas ocupadas, 2,19 millones más que en mayo de 2020 (19,9 millones)[96].

El repunte del PIB también favorece el incremento del recaudo tributario y gracias a ello será posible sustituir ingresos transitorios por ingresos permanentes, en favor de la sostenibilidad de las finanzas nacionales. Cifras de la DIAN indican que, en el primer semestre de 2022 el recaudo tributario nacional bruto[97] creció 33,6% y ascendió a 8,4% del PIB; 1,2% del PIB superior al contabilizado en el mismo periodo de 2021. Resultados que permitirán reducir las necesidades de financiamiento crediticio de la nación en 2022; de tal modo que para el cierre del año se proyecta que estas bajen a 8,2% del PIB, que es cercano

[94] Ibid
[95] DANE, Boletín Técnico Indicador de seguimiento al a economía (ISE) mayo de 2022, Bogotá, julio 18 de 2022, consultado en www.dane.gov.co
[96] DANE, Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) mayo de 2022, Bogotá, 30 de junio de 2022, consultado en www.dane.gov.co
[97] Incluye Recaudo con TIDIS acumulado entre enero y junio de $6,89 billones

a su nivel histórico prepandemia, tras haber alcanzado 13,5% del PIB en 2020 y 11,3% del PIB en 2021.

El crecimiento del PIB y la reducción del financiamiento crediticio sientan las bases para que la ejecución del PGN 2022 se mantenga alineada con los parámetros de sostenibilidad definidos por la regla fiscal. La actualización del Plan Financiero, contenida en el MFMP 2022, proyecta que la deuda neta del gobierno nacional baje de 60,8% en 2021 a 56,5% en 2022, nivel cercano al 55% del PIB, que es el nivel prudencial que se debe alcanzar a partir de 2025, según lo establecido por el artículo 60 de la Ley 2155 de 2021, norma que modificó la regla fiscal.

En un contexto de reducción gradual y ordenada del déficit fiscal, durante el primer semestre de 2022 la ejecución del PGN se realizó buscando apoyar la recuperación económica y social del país, con énfasis en la reducción del desempleo, la informalidad laboral, la pobreza y la desigualdad social[98]. Esto, con estricto apego a la normatividad presupuestal vigente, y de acuerdo con las autorizaciones máximas de gasto y las fuentes de financiación definidas por la Ley 2159 de 2021 y el Decreto de liquidación 1793 del 21 de diciembre de 2021.

Con el fin de fomentar la transparencia y la rendición de cuentas, propias del manejo de los dineros públicos, esta parte del anexo al informe presidencial presenta los resultados de la ejecución del (PGN) del primer semestre de 2022. Esta parte del anexo se basa en la información reportada por los órganos que conforman el PGN en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF-Nación) del acumulado enero-junio.

3.2.2 Ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital 2022[99]

Al cierre del primer semestre de 2022, el presupuesto de rentas y recursos de capital del Presupuesto General de la Nación (PGN) ascendió a $352,4 billones, de los cuales 94,7% ($333,7 billones) corresponde al Gobierno Nacional Central (GNC) y el resto, 5,3% ($18,7 billones), a los Establecimientos Públicos Nacionales (EPN).

De acuerdo con los registros de las entidades del PGN en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación) y en las cuentas de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN), la ejecución del presupuesto de ingresos a junio de 2022 ascendió a $160,4 billones, 45,5% del aforo anual **(Cuadro 3.2.1.)**

Cuadro 3.2.1. Presupuesto General de la Nación - Ejecución rentas y recursos de capital a junio de 2022
Miles de millones de pesos

Concepto	Aforo	Recaudo	Porcentaje de ejecución		Variación porcentual	Porcentaje del PIB	
			2021	2022	22/21	2021	2022
	(1)	(2)	(3)	(4)=(2/1)	(5)	(6)	(7)
Ingresos del Presupuesto Nacional	**333.696**	**148.990**	**53,3**	**44,6**	**(2,0)**	**12,9**	**10,9**
Ingresos Corrientes	170.852	108.569	45,1	63,5	32,0	7,0	8,0
Recursos de Capital	146.778	33.235	38,1	22,6	(40,7)	4,8	2,4
Fondos Especiales	13.631	5.875	44,7	43,1	(53,8)	1,1	0,4
Rentas Parafiscales	2.435	1.311	48,4	53,8	21,3	0,1	0,1
Ingresos de los Establecimientos Públicos	**18.712**	**11.451**	**47,9**	**61,2**	**28,4**	**0,8**	**0,8**
TOTAL INGRESOS DEL PGN	**352.408**	**160.441**	**48,4**	**45,5**	**(0,4)**	**13,7**	**11,8**

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

La reactivación económica y la gestión de la DIAN, al elevar el recaudo tributario, permitieron sustituir ingresos de capital por ingresos corrientes en favor de la consolidación fiscal nacional. Frente al monto aforado, el recaudo de los ingresos corrientes subió de 45,1% en junio de 2021 a 63,5% en junio de 2022 y llegó a 8% del PIB; 1,0% superior al recaudo contabilizado en el primer semestre de 2021. En contraste, en el mismo periodo, el recaudo de los ingresos de capital bajó de 4,8% del PIB a 2,4% del PIB y de 38,1% a 22,6% respecto al monto aforado **(Cuadro 3.2.1.).**

El recaudo total de ingresos del PGN retrocedió 0,4% en términos nominales y pasó de 13,7% del PIB en 2021 a 11,8% del PIB en 2022, debido al declive del recaudo de ingresos de capital derivado de las menores necesidades de financiamiento crediticio propiciada por el mayor recaudo tributario. Por su parte, los ingresos de los EPN crecieron a un ritmo similar al de la actividad económica, y se mantuvieron estables en alrededor de 0,8% del PIB **(Cuadro 3.2.1.).**

El recaudo de los Fondos Especiales retrocedió 53,8% en términos nominales y bajó de 1,1% del PIB en el primer semestre de 2021 a 0,4% del PIB en igual periodo de 2022; influenciado por las menores necesidades de financiamiento requeridas para la atención de la pandemia del Covid-19 a través del FOME. Y el recaudo de las Rentas Parafiscales se comportó de forma similar a lo programado: respecto al aforo se recaudó 53,8%, 0,1% del PIB.

[98] De acuerdo con las mediciones más recientes del DANE, en junio de 2022 la informalidad laboral fue de 44,8%; y al culminar 2021 la pobreza monetaria se ubicó en 39,3% y la desigualdad social, medida por el coeficiente de Gini, en 0,523.
[99] Esta sección se elaboró con base en los registros hechos por las entidades del PGN en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación), y en cifras de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN).

3.2.2.1 Ingresos corrientes

El recaudo de ingresos corrientes creció 32% en términos nominales, llegó a $108,6 billones y ascendió de 7,0% en junio de 2021 a 8,0% del PIB en junio de 2022, impulsado por el recaudo tributario que sumó $107,9 billones, y representó 99,4% del total de este tipo de ingresos. Los ingresos no tributarios ($665 mm), significaron, por su parte, 0,6% del total de ingresos corrientes **(Cuadro 3.2.2)**.

Cuadro 3.2.2. Presupuesto de la Nación – Ingresos corrientes: aforo y recaudo a junio de 2022
Miles de millones de pesos

Concepto	Aforo	Recaudo	Porcentaje de ejecución		Variación porcentual	Porcentaje del PIB	
			2021	2022	22/21	2021	2022
	(1)	(2)	(3)	(4)=(2/1)	(5)	(6)	(7)
I.- Ingresos Tributarios	**169.367**	**107.903**	**53,3**	**63,7**	**32,5**	**6,9**	**7,9**
Impuestos Directos	81.263	52.864	58,0	65,1	32,3	3,4	3,9
Renta y Complementarios *	81.263	52.864	58,0	65,1	32,3	3,4	3,9
Impuestos Indirectos internos	60.352	35.021	47,1	58,0	23,1	2,4	2,6
IVA	45.192	26.911	45,7	59,5	22,5	1,9	2,0
GMF	10.184	5.611	51,7	55,1	23,8	0,4	0,4
Ipoconsumo	2.297	1.083	33,9	47,1	67,6	0,1	0,1
Gasolina y ACPM	1.787	863	138,7	48,3	4,3	0,1	0,1
Impuesto al Carbono	497	193	41,8	38,9	15,8	0,0	0,0
Resto	395	361	52,9	91,4	19,6	0,0	0,0
Impuestos Indirectos externos	27.751	20.018	55,4	72,1	53,6	1,1	1,5
II- Ingresos No Tributarios	**1.485**	**665**	**57,0**	**44,8**	**(15,1)**	**0,1**	**0,0**
Otras Tasas, Multas y Otras Contribuciones	1.485	665	57,0	44,8	(15,1)	0,1	0,0
III- TOTAL INGRESOS CORRIENTES DE LA NACIÓN (I+II)	**170.852**	**108.569**	**53,3**	**63,5**	**32,0**	**7,0**	**8,0**

*. Incorpora el Impuesto de Timbre Nacional
Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

El dinamismo de la actividad económica y de la gestión de la DIAN impulsaron el crecimiento del recaudo tributario. En el primer trimestre del año el PIB nacional creció a un ritmo anual de 8,5%, superado solo por China, Portugal y Reino Unido. En mayo de 2022 el Indicador de Seguimiento de la Economía ISE, que calcula el DANE, tuvo un incremento anual de 16,5% y acumuló un crecimiento de 10,6% en lo corrido del año. Por el lado de la demanda, consumo, inversión y exportaciones provocaron la expansión del PIB. Desde la perspectiva de la oferta, las actividades de mejor desempeño fueron comercio, industrias manufactureras, actividades artísticas, transporte, alojamiento y comidas fuera del hogar.

Los impuestos que más aportaron al crecimiento del recaudo tributario fueron renta y complementarios ($52,9 billones), con 48,5% de participación, seguido de IVA interno ($26,9 billones) con 25,1%, y los indirectos externos ($20,0 billones) con 18,9%. Estos tres tributos aportaron 92,5% del recaudo tributario total contabilizado al cierre del primer semestre 2022 **(Cuadro 3.2.2).**

El recaudo de impuestos directos evidenció un crecimiento nominal de 32,3%, con una ejecución semestral de 65,1% del aforo anual; por lo cual subió de 3,4% del PIB a 3,9% del PIB, estimulado por el impuesto de renta (**Cuadro 3.2.2**). Además del dinamismo económico, la gestión de la DIAN, fortalecida por las medidas contra la evasión y la elusión contempladas en la Ley 2155 de 2021, favorecieron el mayor recaudo del impuesto de renta. El impuesto de timbre nacional, que se encuentra agregado dentro del impuesto sobre la renta y complementarios, mostró un recaudo de $67 mm, 73,5% del aforo.

El recaudo de los impuestos indirectos internos, donde sobresalen IVA y el gravamen a los movimientos financieros-GMF, se incrementó 23,1% respecto a junio de 2021, con una ejecución semestral de 58% frente al aforo anual. El recaudo ascendió a $35,0 billones, y pasó de 2,4% del PIB en junio de 2021 a 2,6% del PIB en junio de 2022 **(Cuadro 3.2.2)**.

El IVA interno fue el gravamen más representativo de los impuestos indirectos internos, con 76,8% del total. Su ejecución semestral respecto al aforo anual llegó a 59,5%, con un crecimiento nominal de 22,5%; por lo cual su recaudo pasó de 1,9% del PIB en junio de 2021 a 2,0% del PIB en junio de 2022. Los ingresos obtenidos por el GMF ascendieron a $5,6 billones, 55,1% del aforo programado y 0,4% del PIB, con una dinámica más activa que la observada en la vigencia anterior, por lo que su variación nominal fue de 23,8% **(Cuadro 3.2.2)**.

El Impuesto Nacional al Consumo, que también es un impuesto indirecto interno, aumentó 67,6% respecto a junio de 2021; con una ejecución semestral de 69,3%, al sumar $1,1 billones por lo cual se mantuvo estable en 0,1% del PIB.

El recaudo del impuesto Nacional a la Gasolina y al ACPM, que forma parte de los impuestos indirectos internos, cerró junio de 2022 en $863 mm, con un crecimiento nominal de 4,3% frente a junio de 2021 y una ejecución de 48,3% respecto al aforo anual; por lo cual se mantuvo estable en 0,1% del PIB. Comportamiento favorecido por la reactivación de la actividad productiva y la eliminación de la restricción de la movilidad a todo nivel, terrestre, aérea y fluvial. De otro lado, el ingreso del Impuesto Nacional al Carbono, que también se benefició de la reactivación económica, registró un recaudo de $193 mm, el 38,9% del aforo, por lo cual su representatividad continuó siendo muy baja en la totalidad del recaudo tributario.

El recaudo por concepto de impuestos indirectos externos, IVA externo, aduanas y aranceles, creció 53,6% en términos nominales, y contabilizó una ejecución semestral de 72,1% respecto al aforo anual 2022; con lo cual aumentó de 1,1% del PIB en junio de 2021 a 1,5% del PIB en junio de 2022. Comportamiento asociado con el repunte de las importaciones; las cuales, en valor CIF aumentaron 55,6% en mayo de 2021 con relación al mismo mes de 2021[100]. El impulso de la demanda interna, la corrección gradual de los problemas de las cadenas de suministros a nivel internacional y sus positivos efectos sobre el flujo de comercio exterior, así como la devaluación del peso frente al dólar los estados Unidos (3,7%), favorecieron el crecimiento de las importaciones[101].

El recaudo del resto de los impuestos obtuvo, en conjunto, un recaudo semestral de 91,4% del aforo anual. Pese a sus altos porcentajes de ejecución, este tipo de tributos no resultó significativo respecto a la totalidad de los ingresos tributarios.

El impuesto al Patrimonio/Riqueza y los recursos de la Sobretasa CREE, si bien este último no cuenta con aforo obtuvieron un recaudo de $65 mm, que forma parte de los impuestos directos.

El repunte de los precios internacionales del petróleo ayudó a generar un mayor flujo de ingresos tributarios directos en 2022 por cuenta de mayores retenciones de renta, pero sus principales efectos tendrán lugar en 2023[102].

Los recaudos de ingresos no tributarios, al cierre de junio presentan una ejecución de $665 mm, 44,8% de lo programado para la vigencia. Dentro de estos ingresos, concurren recursos generados por diversos conceptos registrados y consignados en los fondos comunes de las cuentas del Ministerio de Hacienda. Además de las multas impuestas por las entidades públicas del orden nacional, se incluyen los recursos que recaudan algunas entidades, tales como: los recursos por concepto de especies venales del Ministerio de Transporte, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, entre los más destacados.

3.2.1.1 Recursos de capital

El aforo vigente por recursos de capital asciende a $146,8 billones, el cual incluye endeudamiento interno y externo y otros recursos de capital. Su recaudo aumentó 23,1% en términos nominales en relación con junio de 2021, al sumar $33,2 billones, con una ejecución de 22,6% respecto al aforo anual. El recaudo crediticio (interno y externo) totalizó $26,1 billones, con una ejecución de 25,5% del aforo anual ($102,2 billones). El aforo anual de los otros recursos de capital sumó $44,6 billones; de los cuales en junio de 2022 se recaudó 16,1% ($7,2 billones), cifra equivalente a 21,5% del recaudo total de ingresos de capital **(Cuadro 3.2.3.).**

Cuadro 3.2.3. Presupuesto de la Nación – Recursos de capital: aforo y recaudo a junio de 2022
Miles de millones de pesos

Concepto	Aforo	Recaudo	Porcentaje de ejecución		Variación porcentual	Porcentaje del PIB	
			2021	2022	22/21	2021	2022
	(1)	(2)	(3)	(4)=(2/1)	(5)	(6)	(7)
Recursos de Crédito Interno	62.883	20.956	29,5	33,3	78,7	1,0	1,5
Recursos de Crédito Externo	39.312	5.123	29,4	13,0	(28,5)	0,6	0,4
Otros Recursos de Capital	44.583	7.156	13,5	16,1	(11,8)	0,7	0,5
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	**146.778**	**33.235**	**21,8**	**22,6**	**23,1**	**2,3**	**2,4**

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

La estrategia de financiamiento del PGN permitió sustituir crédito externo por crédito interno y reducir así el riesgo cambiario del portafolio de deuda pública. En junio de 2022 las colocaciones de crédito (interno y externo) alcanzaron $26,1 billones. Las colocaciones internas aumentaron 78,7% frente a junio de 2021, sumaron $20,9 billones, 33,3% del aforo anual, con un promedio de colocaciones mensual de $3,5 billones. En contraste, las colocaciones de crédito externo retrocedieron 16,5%, con una ejecución semestral de 13,0% del aforo anual. Gracias al repunte del recaudo tributario y, en un entorno marcado por la volatilidad, la incertidumbre y la aversión al riesgo hacia mercados emergentes, la gestión de financiamiento aseguró el flujo de recursos crediticios previsto en la programación financiera.

El resto de los recursos de capital disminuyó 11,8% en términos nominales, con una ejecución semestral de 16,1% del aforo anual, por lo cual disminuyeron de 0,7% del PIB en junio de 2021 a 0,5% del PIB en junio de 2022. Se trata de un retroceso asociado en gran medida a la concentración de los pagos por excedentes en el segundo semestre del año, así como con una menor presión de necesidades de caja vinculada con el buen desempeño de los ingresos tributarios.

Dentro del grupo de otros recursos de capital sobresalió la buena ejecución de los excedentes financieros, con una ejecución semestral de 47,6% del aforo anual, que aportó cerca del 66,3% del total del recaudo de dicho grupo de recursos; seguida por los reintegros y recursos no apropiados con $1 billón y los rendimientos financieros con $958 mm. Los excedentes financieros más representativos fueron los provenientes de Ecopetrol, los cuales aumentaron 66,9% respecto a junio de 2021, jalonados por las mayores utilidades de 2021, resultantes, a su vez, de la recuperación de los precios internacionales del petróleo **Cuadro 3.2.4.**

---

[100] DANE, Boletín Técnico Importaciones (IMPO) mayo de 2022, Cuadro 1. Bogotá julio 19 de 2022. www.dane.gov.co
[101] Banco de la República, Comportamiento tasa de cambio primer semestre 2022. www.banrep.gov.co
[102] El MFMP 2022 estima que el aumento del precio internacional del petróleo signifique para el país recursos adicionales del orden del 1% del PIB entre 2022 y 2023. De los cuales, cerca del 90% se materializarían en 2023 vía cuotas del impuesto de renta y el giro de dividendos de Ecopetrol a la Nación. El restante 10% de los mayores ingresos fiscales causados por este repunte de precios se recaudaría en 2022 por medio de retenciones en la fuente del impuesto de renta del sector (aproximadamente $1,8 billones). Ministerio de hacienda y Crédito Público, Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022, Bogotá junio de 2022, p.42

Cuadro 3.2.4. Presupuesto de la Nación - Excedentes financieros a junio de 2022
Miles de millones de pesos

Entidad	2022	Participación porcentual
Ecopetrol	3.171	66,9
Banco de la República	556	11,7
Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH	497	10,5
Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Futic	312	6,6
Grupo Bicentenario	160	3,4
Otros	46	1,0
TOTAL EXCEDENTES FINANCIEROS DE LA NACIÓN	**4.742**	**100,0**

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

La Recuperación de cartera registró recaudos por $188 mm, 81,1% del aforo, dentro de los cuales se encuentran los pagos hechos por el Metro de Medellín por $71 mm, Emcali con $52 mm, los cuales representan el 92,8% del recaudo total.

3.2.1.2 Rentas parafiscales

Corresponde al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (FPSM), que a junio de 2022 recaudó $1,3 billones, 52,8% del aforo anual vigente y a la Contribución de Espectáculos Públicos (Ley 1493 de 2011), que muestra una ejecución de $30 mm, 306,9% del aforo anual. Para un total de ejecución de Rentas Parafiscales de $1,3 billones y un aumento nominal de 5,4%, respecto al mismo período del año anterior.

3.2.1.3 Fondos especiales

La ejecución de los Fondos Especiales retrocedió 53,8% en términos nominales, con una ejecución semestral de 43,1% respecto al aforo anual 2022, llegó a $5,9 billones y bajó de 1,1% del PIB en junio de 2021 a 0,4% del PIB en junio de 2022. Disminución explicada esencialmente por los menores recaudos del Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME) **(Cuadro 3.2.5)**.

Cuadro 3.2.5. Presupuesto General de la Nación - Ejecución fondos especiales: aforo y recaudo a junio de 2022
Miles de millones de pesos

Concepto	Aforo	Recaudo	Porcentaje de ejecución		Variación porcentual	Porcentaje del PIB	
			2021	2022	22/21	2021	2022
	(1)	(2)	(3)	(4)=(2/1)	(5)	(6)	(7)
Fondo de recursos SOAT y FONSAT	2.338	1.211	36,0	51,8	(84,4)	0,7	0,1
Fondo de Emergencia Economica - FOME	1.620	19	42,3	1,2	(97,9)	0,1	0,0
Fondo de Salud de la Policía	1.297	559	28,8	43,1	23,2	0,0	0,0
Fondo de Salud de las Fuerzas Militares	1.086	537	46,2	49,4	10,5	0,0	0,0
Fondo de Solidaridad Pensional	995	601	40,0	60,4	16,6	0,0	0,0
Fondo Financiación del Sector Justicia	985	551	47,2	55,9	31,2	0,0	0,0
Fondo Pensiones Telecom y Teleasociadas	894	435	55,7	48,7	3,3	0,0	0,0
Fondo de Conv iv encia Ciudadana	511	248	40,9	48,5	24,9	0,0	0,0
Fondos Internos del Ministerio de Defensa	452	250	63,9	55,3	25,2	0,0	0,0
Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	359	172	51,1	47,8	7,1	0,0	0,0
Fondos Internos de la Policía	235	84	42,2	35,9	(20,1)	0,0	0,0
Resto de Fondos	2.856	1.207	39,4	42,3	17,8	0,1	0,1
TOTAL FONDOS ESPECIALES DE LA NACIÓN	**13.631**	**5.875**	**38,1**	**43,1**	**(53,8)**	**1,1**	**0,4**

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

3.2.3 Presupuesto de gastos 2022

En un contexto de responsabilidad fiscal, la ejecución del PGN 2022 ha buscado materializar los siguientes objetivos de política pública: contrarrestar los efectos de la pandemia sobre la salud pública; impulsar la reactivación económica y la generación de empleo; y reducir la pobreza, la informalidad laboral, y las brechas de desigualdad social y regional, en línea con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad.

En un ambiente de austeridad operacional, y dentro de techos de gasto y deuda fiscalmente sostenibles, se ha priorizado la ejecución de las partidas destinadas a superar la emergencia y contener sus secuelas económicas y sociales, procurando hacer más eficiente el funcionamiento de las entidades estatales, así como la provisión de bienes y servicios públicos, como se detalla a continuación.

La distribución de las asignaciones presupuestales iniciales por tipos de gasto se presenta en el **Cuadro 3.2.6.** El monto inicialmente aprobado ascendió a $350,4 billones; $332,0 billones cubiertos con recursos de la Nación y $18,4 billones con recursos propios[103].

[103] Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021 y Decreto de Liquidación 1793 del 21 de diciembre de 2021.

Del total allí asignado 59,7% se destinó a funcionamiento, 19,9% a inversión y 20,5% al servicio de la deuda.

Cuadro 3.2.6. Presupuesto inicial de gastos 2022
Miles de millones de pesos

	Concepto	Nación	Propios	Total	Participación Porcentual		
					Nación	Propios	Total
		(1)	(2)	(3)=(1+2)	(4)	(5)	(6)
I.	**FUNCIONAMIENTO**	**201.193**	**7.914**	**209.107**	**60,6**	**43,1**	**59,7**
	Gastos de Personal	35.559	2.345	37.904	10,7	12,8	10,8
	Adquisición de Bienes y Servicios	10.086	912	10.999	3,0	5,0	3,1
	Transferencias	153.706	3.075	156.781	46,3	16,7	44,7
	Gastos de Comercialización y Producción	89	1.338	1.427	0,0	7,3	0,4
	Adquisición de Activos Financieros	393	98	490	0,1	0,5	0,1
	Disminución de Pasivos	397	14	411	0,1	0,1	0,1
	Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	964	131	1.095	0,3	0,7	0,3
II.	**SERVICIO DE LA DEUDA**	**71.647**	**17**	**71.665**	**21,6**	**0,1**	**20,5**
	Deuda Pública Externa	15.621	-	15.621	4,7	-	4,5
	Deuda Pública Interna	56.026	17	56.043	16,9	0,1	16,0
III.	**INVERSIÓN**	**59.184**	**10.442**	**69.626**	**17,8**	**56,8**	**19,9**
IV.	**TOTAL (I + II + III)**	**332.024**	**18.373**	**350.398**	**100**	**100**	**100**
V.	**TOTAL SIN DEUDA(I + III)**	**260.377**	**18.356**	**278.733**	**78,4**	**99,9**	**79,5**

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

3.2.3.1 Modificaciones presupuestales

Durante el primer semestre 2022 se efectuaron dos adiciones al PGN. Una con recursos del Fondo de Mitigación de Emergencia - FOME que quedaron sin comprometer en 2021 por $1,6 billones en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley 2159 de 2021[104]; y la otra mediante convenios interadministrativos por $390 mm. De este modo, la apropiación vigente cerró junio en $352,4 billones, tal como se presenta en el **Cuadro 3.2.7**.

[104] La adición se efectuó mediante el Decreto 147 del 26 de enero de 2022, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 105 Ley 2159 de 2021 que autorizó "al Gobierno nacional para incorporar al Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2022 los saldos no comprometidos en la vigencia de 2021 financiados con los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME, creado por el Decreto Legislativo 444 de 2020, con el objeto de atender necesidades de recursos para la atención en salud".

Cuadro 3.2.7. Modificaciones presupuestales a junio de 2022
Miles de millones de pesos

Concepto	Base Legal	Fecha	Valor
APROPIACIÓN INICIAL	**Ley 2159 liquidada mediante Decreto 1793**	**Noviembre 12 de 2021 Diciembre 21 de 2021**	**350.398**
ADICIÓN	Convenios Interadministrativos (Artículos 22, Ley 2159 y Decreto 1793 de 2021)	Enero a junio de 2022	390
ADICIÓN FOME	Decreto 147 (Artículo 105, Ley 2159 de 2021)	Enero 26 de 2022	1.620
AJUSTE*	Decreto 506 (Traslado entre entidades)	Abril 4 de 2022	60
APROPIACIÓN VIGENTE			**352.408**

* Modificaciones al interior de las entidades que no afectan el total del presupuesto.

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

3.2.3.1.1 Adición por convenios interadministrativos

Las adiciones por $390 mm representan el 0,14% del total de la apropiación vigente sin deuda, como se presenta en el **Cuadro 3.2.8**. Estas operaciones presupuestales corresponden a convenios firmados para asegurar el normal desarrollo del proceso electoral en el exterior, dar cumplimiento a fallos de la Corte Constitucional sobre el pago de pasivos pensionales, abastecer las estancias de alimentación con destino a los soldados y alumnos de las Unidades Militares del Ejército Nacional, adquisición de uniformes y prestación de servicios a integrantes de la Policía Nacional y sus familias, adquisición de bienes y servicios del proyecto ESEVI Fase II, desplazamiento aéreo de personas privadas de la libertad, requerimientos de desplazamiento del Registrador Nacional y erradicación manual de cultivos ilícitos en el Territorio Nacional.

Este tipo de operaciones presupuestales está autorizado por el artículo 22 de la Ley 2159 y el Decreto 1793 de 2021. Con ellas no se cambia el destino y aplicación de los recursos aprobados por el Honorable Congreso de la República en el presupuesto anual. Este tipo de convenios interadministrativos son un instrumento de carácter contractual que permiten hacer más eficiente la ejecución del presupuesto dentro del principio de especialización.

Cuadro 3.2.8. Adiciones por convenios interadministrativos a junio de 2022
Miles de millones de pesos

	Concepto	Nación (1)	Propios (2)	Total (3)=(1+2)	Participación porcentual Total/Aprop (4)
I.	**FUNCIONAMIENTO**	**10**	**381**	**390**	**0,2**
	Adquisición de Bienes y Servicios	10	-	10	0,1
	Transferencias	-	23	23	0,01
	Gastos de Comercialización y Producción	-	358	358	20,7
II.	**INVERSIÓN**	-	-	-	-
III.	**TOTAL SIN DEUDA (I + II)**	**10**	**381**	**390**	**0,14**

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

El **Anexo 3.2.1.** presenta el detalle a nivel de entidad y concepto de las adiciones por convenios interadministrativos acumulados a junio de 2022.

3.2.3.1.2 Ajustes al Presupuesto General de la Nación

Mediante la Ley 2159 de 2021 "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022", y el Decreto 1793 de 2021 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" se apropiaron recursos por $47.070.848.000 para atender el pago de mesadas pensionales de los pensionados del liquidado Instituto de Mercadeo Agropecuario-IDEMA en la Sección 1701 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Unidad 01 Gestión General y por $16.554.956.627, para atender el pago de mesadas pensionales de los pensionados del liquidado Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente-INDERENA en la Sección 3201 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Unidad 01 Gestión General.

De conformidad con el artículo 86 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, cuando se fusionen órganos o se trasladen funciones de uno a otro, el Gobierno Nacional, mediante decreto, hará los ajustes correspondientes en el presupuesto para dejar en cabeza de los nuevos órganos o de los que asumieron las funciones, las apropiaciones correspondientes para cumplir con los objetivos sin que puedan aumentar las partidas globales por funcionamiento, inversión y servicio de la deuda, aprobadas por el Congreso de la República.

Con base en lo anterior, se expidió el Decreto 506 del 4 de abril del 2022, mediante el cual se efectuaron traslados presupuestales por $60,4 mm del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – Gestión General y del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Gestión General al Ministerio del Trabajo – Gestión General.

3.2.3.1.3 Presupuesto de gastos vigente

Teniendo en cuenta las modificaciones antes descritas, al cierre de junio de 2022 el monto total del PGN ascendió a $352,4 billones; de los cuales $333,7 billones (94,6%) quedaron cubiertos con recursos de la Nación y $18,7 billones (5,4%) con recursos propios de establecimientos públicos, como se presenta en el **Cuadro 3.2.9**.

Cuadro 3.2.9. Presupuesto de gastos vigente a junio de 2022
Miles de millones de pesos

	Concepto	Presupuesto Inicial Nación (1)	Propios (2)	Total (3)=(1+2)	Modificaciones Netas/1 Nación (4)	Propios (5)	Total (6)=(4+5)	Presupuesto Vigente Nación (7)=(1+4)	Propios (8)=(2+5)	Total (9)=(7+8)
I.	**FUNCIONAMIENTO**	**201.193**	**7.914**	**209.107**	**1.630**	**381**	**2.011**	**202.823**	**8.295**	**211.118**
	Gastos de Personal	35.559	2.345	37.904	574	(4)	571	36.133	2.341	38.475
	Adquisición de Bienes y Servicios	10.086	912	10.999	1.249	8	1.257	11.336	920	12.256
	Transferencias	153.706	3.075	156.781	(215)	18	(197)	153.490	3.094	156.584
	Gastos de Comercialización y Producción	89	1.338	1.427	(0)	298	298	89	1.636	1.725
	Adquisición de Activos Financieros	393	98	490	-	60	60	393	158	550
	Disminución de Pasivos	397	14	411	20	(0)	20	417	14	431
	Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	964	131	1.095	1	1	2	965	132	1.097
II.	**SERVICIO DE LA DEUDA**	**71.647**	**17**	**71.665**	**-**	**-**	**-**	**71.647**	**17**	**71.665**
	Deuda Pública Externa	15.621	-	15.621	-	-	-	15.621	-	15.621
	Deuda Pública Interna	56.026	17	56.043	-	-	-	56.026	17	56.043
III.	**INVERSIÓN**	**59.184**	**10.442**	**69.626**	**41**	**(41)**	**(0)**	**59.225**	**10.400**	**69.626**
IV.	**TOTAL (I + II + III)**	**332.024**	**18.373**	**350.398**	**1.671**	**339**	**2.011**	**333.696**	**18.712**	**352.408**
V.	**TOTAL SIN DEUDA (I + III)**	**260.377**	**18.356**	**278.733**	**1.671**	**339**	**2.011**	**262.049**	**18.695**	**280.744**

1/ Las cifras de Modificaciones Netas incluyen lo relacionado con adiciones, traslados, convenios interadministrativos, etc.
Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

3.2.4 Ejecución del presupuesto de gastos 2022[105]

Al cierre de junio, de la asignación anual vigente se comprometió 52,2%, obligó 40,4% y pagó 39,7%. Del total comprometido se obligó 77,4% y del total obligado se pagó 98,1%. Frente al total asignado quedaron pendientes por comprometer $168,3 billones; del total comprometido quedaron pendientes por obligar $41,7 billones y del total obligado quedaron pendientes por pagar $2,64 billones **Cuadro 3.2.10**.

[105] Las cifras del presente informe corresponden a la ejecución registrada por las entidades que conforman el PGN en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.

Cuadro 3.2.10. Ejecución vigencia fiscal 2022 – Primer semestre
Miles de millones de pesos

	Concepto	Apropiación Vigente (1)	Compromiso (3)	Obligación (4)	Pago (5)	Apropiación sin comprometer (6)=(1-2)	Porcentaje de ejecución Comp./Apro. (7)=(3/1)	Oblig./Apro. (9)=(4/1)	Pago/Apro. (11)=(5/1)	Oblig./Comp. (12)=(4/3)	Pago/Oblig. (13)=(5/4)
I.	**FUNCIONAMIENTO**	**211.118**	**107.056**	**88.835**	**87.220**	**104.062**	**50,7**	**42,1**	**41,3**	**83,0**	**98,2**
	Gastos de Personal	38.475	17.615	16.948	16.745	20.860	45,8	44,0	43,5	96,2	98,8
	Adquisición de Bienes y Servicios	12.256	9.050	4.733	4.637	3.206	73,8	38,6	37,8	52,3	98,0
	Transferencias	156.584	78.402	65.768	64.478	78.182	50,1	42,0	41,2	83,9	98,0
	Gastos de Comercialización y Producción	1.725	1.126	527	502	599	65,3	30,6	29,1	46,8	95,2
	Adquisición de Activos Financieros	550	444	441	441	106	80,7	80,1	80,1	99,3	100,0
	Disminución de Pasivos	431	158	157	156	274	36,6	36,3	36,2	99,3	99,5
	Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	1.097	262	262	262	835	23,9	23,9	23,9	99,9	99,9
II.	**SERVICIO DE LA DEUDA**	**71.665**	**29.880**	**29.791**	**29.348**	**41.785**	**41,7**	**41,6**	**41,0**	**99,7**	**98,5**
	Servicio de la Deuda Pública Externa	**15.621**	**7.467**	**7.385**	**7.045**	**8.154**	**47,8**	**47,3**	**45,1**	**98,9**	**95,4**
	Principal	3.936	1.983	1.952	1.949	1.953	50,4	49,6	49,5	98,4	99,9
	Intereses	11.581	5.446	5.396	5.059	6.135	47,0	46,6	43,7	99,1	93,8
	Comisiones y Otros Gastos	104	39	37	37	65	37,2	35,1	35,1	94,5	100,0
	Servicio de la Deuda Pública Interna	**56.043**	**22.413**	**22.406**	**22.304**	**33.630**	**40,0**	**40,0**	**39,8**	**100,0**	**99,5**
	Principal	27.041	8.683	8.683	8.580	18.359	32,1	32,1	31,7	100,0	98,8
	Intereses	27.339	13.002	13.002	13.002	14.337	47,6	47,6	47,6	100,0	100,0
	Comisiones y Otros Gastos	411	47	40	40	364	11,4	9,8	9,8	86,0	100,0
	Fondo de Contigencias	1.252	681	681	681	571	54,4	54,4	54,4	100,0	100,0
III.	**INVERSIÓN**	**69.626**	**47.134**	**23.764**	**23.183**	**22.491**	**67,7**	**34,1**	**33,3**	**50,4**	**97,6**
IV.	**TOTAL (I + II + III)**	**352.408**	**184.071**	**142.391**	**139.752**	**168.337**	**52,2**	**40,4**	**39,7**	**77,4**	**98,1**
V.	**TOTAL SIN DEUDA(I + III)**	**280.744**	**154.191**	**112.600**	**110.403**	**126.553**	**54,9**	**40,1**	**39,3**	**73,0**	**98,0**

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional- Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

El ritmo de ejecución del gasto sin servicio de la deuda[106] es similar al del gasto total. Del total apropiado ($280,7 billones) se comprometió 54,9% ($154,1 billones); obligó 40,1% ($112,6 billones), y pagó 39,3% ($110 billones) **Cuadro 3.2.10**.

3.2.4.1 Velocidad de ejecución

En el **Gráfico 3.2.2.** presenta una síntesis comparativa de los resultados antes mencionados. Esta comparación se realiza mediante un indicador que refleja la entrega de bienes y servicios a los ciudadanos, correspondiente a la suma de los gastos de funcionamiento e inversión obligados. Al finalizar junio de 2022, se había obligado 40,1% del gasto primario (funcionamiento más inversión), porcentaje superior en 1,8% al promedio histórico registrado para el mismo mes durante el periodo 2000-2021 (38,3%)[107].

[106] Excluye el Servicio de la Deuda para analizar la eficiencia con la que las entidades que hacen parte del PGN ejecutan y cumplen con la programación de las diferentes políticas públicas.

[107] "Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago" (Art. 2.8.1.7.6 Decreto 1068/2015).

Gráfico 3.2.1. Velocidad de ejecución – Primer semestre de 2022
Porcentaje



Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal.

El **Cuadro 3.2.11.** presenta el resultado de la ejecución por cada sector del gasto primario (funcionamiento más inversión). Seis sectores concentraron 76,3% de las apropiaciones vigentes de este tipo de gasto, con un total de $214,3 billones; siendo Educación, Salud y Protección Social y Defensa y Policía los más representativos.

Cuadro 3.2.11. Ejecución sectorial sin deuda – Primer semestre de 2022
Miles de millones de pesos

Concepto	Apropiación Vigente (1)	Compromiso (2)	Obligación (3)	Pago (4)	Apropiación sin comprometer (5)=(1-2)	Porcentaje de ejecución Comp./Apro. (6)=(2/1)	Oblig./Apro. (7)=(3/1)
TOTAL PGN SIN DEUDA	**280.744**	**154.191**	**112.600**	**110.403**	**126.553**	**54,9**	**40,1**
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2.581	1.682	793	786	899	65,2	30,7
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1.354	652	359	353	702	48,1	26,6
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	331	241	124	124	90	72,9	37,4
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	1.157	818	350	349	339	70,7	30,3
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	872	498	376	370	374	57,1	43,1
CULTURA	572	357	189	177	214	62,5	33,0
DEFENSA Y POLICÍA	41.008	21.372	17.429	17.233	19.636	52,1	42,5
DEPORTE Y RECREACIÓN	897	708	331	331	189	79,0	36,9
EDUCACIÓN	49.499	34.916	26.681	26.007	14.583	70,5	53,9
EMPLEO PÚBLICO	509	287	132	131	222	56,3	25,9
FISCALÍA	4.676	2.164	1.936	1.863	2.512	46,3	41,4
HACIENDA	23.918	9.303	7.116	6.600	14.615	38,9	29,8
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	23.265	13.816	9.826	9.491	9.449	59,4	42,2
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	683	266	164	159	417	39,0	24,0
INTELIGENCIA	108	54	50	50	54	49,8	46,6
INTERIOR	2.721	1.785	710	702	936	65,6	26,1
JUSTICIA Y DEL DERECHO	3.946	1.769	1.055	1.015	2.177	44,8	26,7
MINAS Y ENERGÍA	5.777,5	3.917	3.180	3.178	1.861	67,8	55,0
ORGANISMOS DE CONTROL	3.187	1.430	1.182	1.158	1.757	44,9	37,1
PLANEACIÓN	2.180	1.183	303	298	997	54,3	13,9

Continuación Cuadro 3.2.11. Ejecución sectorial sin deuda – Primer semestre de 2022
Miles de millones de pesos

Concepto	Apropiación Vigente (1)	Compromiso (2)	Obligación (3)	Pago (4)	Apropiación sin comprometer (5)=(1-2)	Porcentaje de ejecución Comp./Apro. (6)=(2/1)	Oblig./Apro. (7)=(3/1)
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	4.028	3.608	331	329	421	89,6	8,2
RAMA JUDICIAL	5.586	2.557	2.282	2.278	3.029	45,8	40,8
REGISTRADURÍA	3.033	2.318	1.579	1.541	715	76,4	52,1
RELACIONES EXTERIORES	1.373	743	636	630	630	54,1	46,3
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	41.885	23.021	21.629	21.624	18.864	55,0	51,6
SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN	598	369	264	260	229	61,7	44,1
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	2.491	1.955	1.114	1.077	536	78,5	44,7
TRABAJO	34.734	9.277	8.128	8.101	25.457	26,7	23,4
TRANSPORTE	12.370	9.270	2.326	2.176	3.100	74,9	18,8
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	5.407	3.857	2.025	2.012	1.549	71,3	37,5

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional- Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

3.2.4.2 Funcionamiento

Al culminar junio la apropiación total acumulada de gastos de funcionamiento ascendió a $211,1 billones, 59,9% del PGN total. Del total apropiado se comprometió 50,7%, obligó 42,1% y pagó 41,3%. De la asignación total vigente quedaron pendientes de comprometer $104 billones, y de los compromisos contraídos quedaron pendientes por pagar $3 billones **(Gráfico 3.2.3 y Cuadro 3.2.12).**

el menor porcentaje de pagos realizados frente a las apropiaciones vigentes (37,8%) (Cuadro 3.2.12)

Cuadro 3.2.12. Concentración del gasto de funcionamiento Presupuesto General de la Nación 2022
Miles de millones de pesos

	Concepto	Apropiación Vigente (1)	Compromiso (2)	Obligación (3)	Pago (4)	Apropiación sin comprometer (5)=(1-2)	Porcentaje de ejecución Comp./Apro. (6)=(2/1)	Oblig./Apro. (7)=(3/1)	Pago/Apro. (8)=(4/1)	Oblig./Comp. (9)=(3/2)	Pago/Oblig. (10)=(4/3)
I.	**FUNCIONAMIENTO (1+2+3+4+5+6+7)**	**211.118**	**107.056**	**88.835**	**87.220**	**104.062**	**50,7**	**42,1**	**41,3**	**83,0**	**98,2**
1.	**Gastos de personal**	**38.475**	**17.615**	**16.948**	**16.745**	**20.860**	**45,8**	**44,0**	**43,5**	**96,2**	**98,8**
	Sector Defensa y Policía	17.001	8.461	8.018	8.001	8.540	49,8	47,2	47,1	94,8	99,8
	Rama, Fiscalía y Org. Autónomos	11.783	5.460	5.440	5.311	6.323	46,3	46,2	45,1	99,6	97,6
	Rama Ejecutiva	9.691	3.693	3.490	3.433	5.998	38,1	36,0	35,4	94,5	98,4
2.	**Adquisición de Bienes y Servicios**	**12.256**	**9.050**	**4.733**	**4.637**	**3.206**	**73,8**	**38,6**	**37,8**	**52,3**	**98,0**
	Sector Defensa y Policía	5.806	3.956	1.788	1.718	1.850	68,1	30,8	29,6	45,2	96,0
	Rama, Fiscalía y Org. Autónomos	3.099	2.575	1.540	1.532	524	83,1	49,7	49,4	59,8	99,5
	Rama Ejecutiva	3.351	2.518	1.405	1.387	832	75,2	41,9	41,4	55,8	98,8
3.	**Transferencias**	**156.584**	**78.402**	**65.768**	**64.478**	**78.182**	**50,1**	**42,0**	**41,2**	**83,9**	**98,0**
	Sistema General de Participaciones SGP	49.565	24.925	24.925	23.737	24.640	50,3	50,3	47,9	100,0	95,2
	Pensiones	50.470	21.027	16.853	16.784	29.443	41,7	33,4	33,3	80,2	99,6
	Aseguramiento en Salud	26.882	15.314	14.155	14.155	11.567	57,0	52,7	52,7	92,4	100,0
	Instituciones de Educación Superior Públicas sin Pensiones	4.403	4.356	2.501	2.501	46	99,0	56,8	56,8	57,4	100,0
	Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio - sin pensiones	2.764	2.764	1.232	1.232	-	100,0	44,6	44,6	44,6	100,0
	Apoyo al fomento del empleo	1.399	723	723	723	676	51,7	51,7	51,7	100,0	100,0
	Fondo de Mitigación de Emergencia - FOME	1.620	724	-	-	896	44,7			-	
	Sentencias y Conciliaciones	1.594	325	289	280	1.269	20,4	18,1	17,6	89,0	97,0
	Resto de Transferencias	17.887	8.243	5.091	5.067	9.644	46,1	28,5	28,3	61,8	99,5
4.	**Gastos de Comercialización y Producción**	**1.725**	**1.126**	**527**	**502**	**599**	**65,3**	**30,6**	**29,1**	**46,8**	**95,2**
5.	**Adquisición de Activos Financieros**	**550**	**444**	**441**	**441**	**106**	**80,7**	**80,1**	**80,1**	**99,3**	**100,0**
6.	**Disminución de Pasivos**	**431**	**158**	**157**	**156**	**274**	**36,6**	**36,3**	**36,2**	**99,3**	**99,5**
7.	**Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora**	**1.097**	**262**	**262**	**262**	**835**	**23,9**	**23,9**	**23,9**	**99,9**	**99,9**

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional- Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

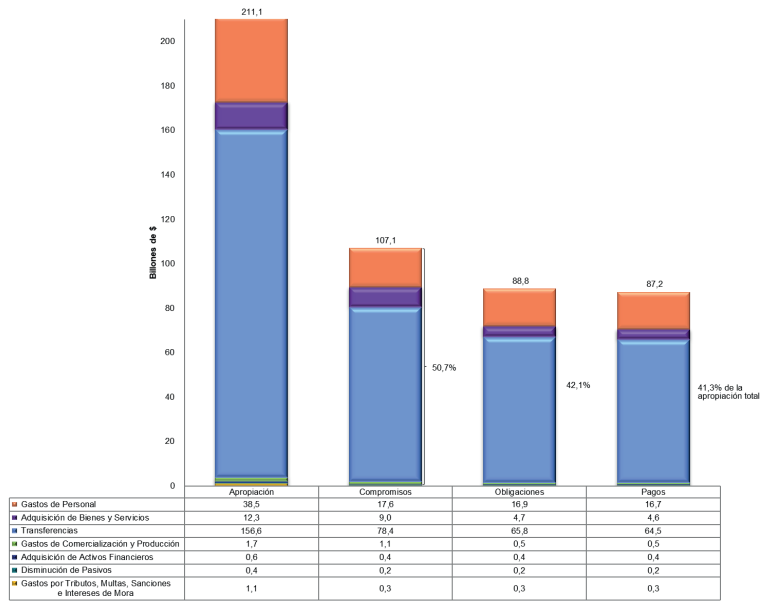
En el primer semestre de 2022 el ritmo de ejecución del presupuesto de funcionamiento fue similar a su tendencia histórica. La mayor parte de este tipo de gastos es de carácter recurrente y la periodicidad de sus pagos está regulada por mandatos legales; tal como ocurre con los gastos de personal (cerca de 624 mil funcionarios), mesadas pensionales (aproximadamente dos millones doscientos cincuenta y nueve mil pensionados), aportes a las universidades públicas, servicios públicos, vigilancia y aseo, transferencias a las entidades territoriales por Sistema General de Participaciones (SGP), entre otras.

3.2.4.3 Servicio de la deuda pública

En el primer semestre de 2022 se atendieron los vencimientos del servicio de la deuda pública, dando estricto cumplimiento a los compromisos contractuales suscritos. La apropiación anual vigente cerró junio en $71,7 billones, de los cuales se comprometieron $29,9 billones (41,7%), obligaron $29,8 billones (41,6%) y pagaron $29,3 billones es decir 99,0% del total de obligaciones adquiridas (**Gráfico 3.2.4**).

Del total apropiado quedaron pendientes por comprometer $41,8 billones. Frente al total comprometido quedaron pendientes por obligar alrededor de $100 mm, y respecto al

Gráfico 3.2.2. Ejecución presupuestal de funcionamiento–Primer semestre de 2022
Billones de pesos



	Apropiación	Compromisos	Obligaciones	Pagos
Gastos de Personal	38,5	17,6	16,9	16,7
Adquisición de Bienes y Servicios	12,3	9,0	4,7	4,6
Transferencias	156,6	78,4	65,8	64,5
Gastos de Comercialización y Producción	1,7	1,1	0,5	0,5
Adquisición de Activos Financieros	0,6	0,4	0,4	0,4
Disminución de Pasivos	0,4	0,2	0,2	0,2
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	1,1	0,3	0,3	0,3

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal.

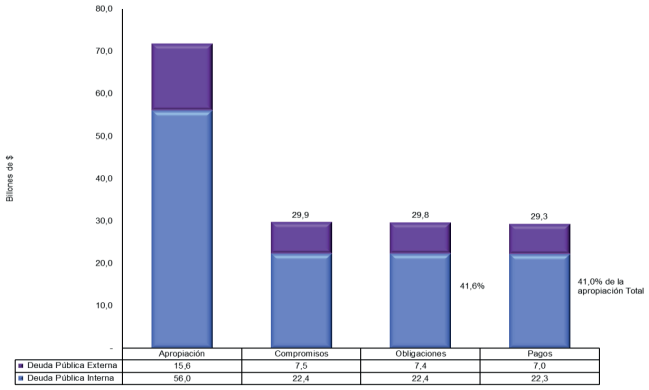
El **Cuadro 3.2.12.** presenta el presupuesto de funcionamiento por principales objetos de gasto. Allí se puede apreciar que las transferencias fueron el gasto de funcionamiento más representativo. Las transferencias comprometidas sumaron $78,4 billones: 73,2% del total de los compromisos de funcionamiento. Le siguieron en representatividad gastos de personal 16,5% ($17,6 billones); adquisición de bienes y servicios 8,5% ($9 billones); comercialización y producción 1,1% ($1,1 billones). Cabe anotar que menos del 1% de las partidas de funcionamiento comprometidas se destinaron a la adquisición de activos financieros ($0,4 billones); tributos, multas, sanciones e intereses de mora ($0,3 billones), y disminución de pasivos ($0,2 billones).

Al igual que los compromisos, las obligaciones y los pagos de funcionamiento quedaron concentradas en el rubro de transferencias. Dentro de los rubros de funcionamiento más significativos, respecto a la asignación anual vigente, la adquisición de bienes y servicios contabilizó el mayor porcentaje de compromisos adquiridos con 73,8% y

total obligado quedaron pendientes por pagar alrededor de $500 mm. Cifras que revelan el alto porcentaje de ejecución de pagos respecto a los compromisos adquiridos, que da cuenta de la tradición histórica del país de honrar cumplidamente sus obligaciones crediticias.

El mayor componente de los compromisos adquiridos fueron los Títulos de Deuda internos y externos con $22,3 billones; de los cuales $17,0 billones se destinaron al pago de intereses. Del total de pagos realizados 61,7% ($18,1 billones) fueron intereses y el 38,3% restante amortizaciones ($11,2 billones).

Gráfico 3.2.3. Ejecución presupuestal de servicio de la deuda – Primer semestre de 2022
Billones de pesos



	Apropiación	Compromisos	Obligaciones	Pagos
Deuda Pública Externa	15,6	7,5	7,4	7,0
Deuda Pública Interna	56,0	22,4	22,4	22,3

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal.

El **Gráfico 3.2.4.** muestra los resultados de la ejecución presupuestal del servicio de la deuda pública externa e interna. Para atender el pago del servicio de la deuda externa fueron apropiados $15,6 billones, de los cuales a junio se comprometió 47,8%, obligó 47,3% y pagó 45,1%; y quedaron pendientes por comprometer $8,1 billones. En lo que respecta a la deuda interna, de una apropiación de $56,0 billones, se comprometieron y obligaron $22,4 billones y pagaron $22,3 billones, correspondientes al 40,0% de la apropiación.

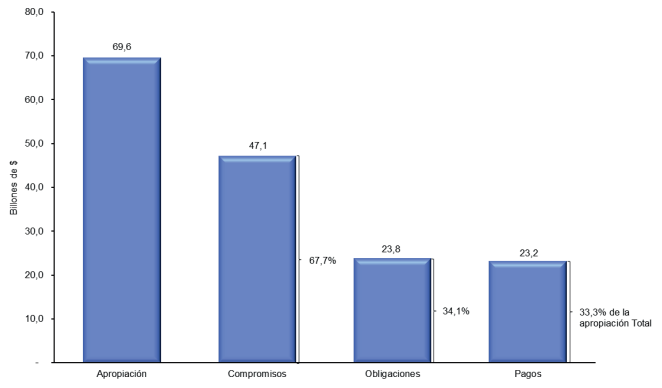
3.2.4.4 Inversión

Los resultados que arroja la ejecución del presupuesto de inversión reflejan el avance de los planes, programas y proyectos puestos en marcha para suministrar bienes y

servicios a la ciudadanía, acorde con las autorizaciones emitidas por el Congreso de la República a las entidades que conforman el PGN.

El presupuesto de inversión cerró el primer semestre del año con una apropiación de $69,6 billones. Del total apropiado se comprometió 67,7%, obligó 34,1% y pagó 33,3%; quedando pendientes por comprometer $22,5 billones. Del total comprometido ($47,1 billones) se obligó 50,5% y del total obligado ($23,8 billones) se pagó 97,4% **(Gráfico 3.2.5).**

Gráfico 3.2.4. Ejecución presupuestal de la inversión – Primer semestre de 2022
Billones de pesos



Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal.

El **Cuadro 3.2.13.** presenta la ejecución sectorial de los principales programas de inversión realizada durante el primer semestre:

Cuadro 3.2.13. Ejecución inversión principales programas – primer semestre 2022
Miles de millones de pesos

Sector - Programas	Apropiación Vigente	Compromiso	Obligación	Pago	Apropiación sin comprometer	Porcentaje de ejecución	
						Comp./Apro.	Oblig./Apro.
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(1-2)	(6)=(2/1)	(7)=(3/1)
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	**21.594**	**12.897**	**8.978**	**8.646**	**8.697**	**59,7**	**41,6**
Programas dirigidos a poblacion pobre, vulnerable, desplazada, victima	9.663	4.557	3.863	3.862	5.107	47,2	40,0
Asistencia Primera Infancia	4.857	3.636	2.185	2.184	1.221	74,9	45,0
Familias y jóvenes en Accion	2.205	1.488	1.090	761	717	67,5	49,4
Subsidio para Adulto Mayor	1.612	865	831	831	747	53,6	51,6
Apoyo a la niñez, adolescencia y la Familia	1.516	910	621	621	606	60,1	40,9
Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Inclusión Social y Reconciliación	1.024	796	365	365	228	77,7	35,7
Infraestructura social y hábitat	663	600	13	11	63	90,5	1,9
Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	54	46	11	9	8	85,9	20,0
TRANSPORTE	**11.182**	**8.696**	**1.870**	**1.728**	**2.485**	**77,8**	**16,7**
Aporte estatal proyectos APP 4 Generación	4.153	4.048	322	322	104	97,5	7,8
Construcción, Mejoramiento y mantenimiento red vial no concesionada	3.527	2.407	542	498	1.121	68,2	15,4
Vias terciarias	1.540	1.069	765	675	470	69,5	49,7
Construcción, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura aeronáutica y aeroportuaria	712	497	73	71	214	69,9	10,3
Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector transporte	283	152	62	61	131	53,6	21,8
Construcción, mejoramiento y mantenimiento fluvial, férreo y marítimo	259	107	27	26	152	41,4	10,4
Seguridad aeronaútica y aeroportuaria	211	135	33	28	77	63,7	15,8
Aporte estatal concesión Ruta del Sol (JJI y III)	199	199	1	1	-	100,0	0,3
Seguridad y señalización vial	194	74	42	42	120	38,4	21,7
Chatarrización	100	7	3	3	93	6,8	3,0
Apoyo a proyectos de inversion a nivel nacional	5	1	0	0	4	22,0	0,1
EDUCACIÓN	**5.462**	**4.814**	**4.130**	**4.127**	**648**	**88,1**	**75,6**
ICETEX	2.921	2.912	2.487	2.487	8	99,7	85,2
Programa de Alimentacion Escolar -PAE	1.214	711	702	702	503	58,6	57,8
Infraestructura Educativa	393	383	302	301	10	97,5	76,8
Fomento y Calidad Educacion Superior	362	331	315	315	31	91,6	87,0
Fortalecimiento y Calidad Educacion Preescolar, Basica y Media	310	259	127	126	51	83,6	40,9
Financiamiento Universidades Públicas	195	176	176	176	19	90,1	90,0
Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Educación	61	38	20	19	23	61,6	32,0
Cierre de Brechas Población en Condición de Discapacidad	6	4	2	2	2	68,9	27,0
MINAS Y ENERGÍA	**4.787**	**3.166**	**2.484**	**2.483**	**1.621**	**66,1**	**51,9**
Programas, Proyectos y Subsidios dirigidos a Soluciones energéticas alternativas y ZNI	2.386	1.755	1.428	1.428	632	73,5	59,9
Asistencia Técnica, Asesoría y Subsidios para el Acceso al Servicio Público de Gas	1.160	739	734	734	421	63,7	63,2
Consolidación productiva del sector hidrocarburos	381	181	112	112	200	47,5	29,5
Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Minas y Energía	353	164	123	122	189	46,5	34,7
FAER, FAZNI, FENOGE, FOES, PRONE	282	217	28	28	65	77,0	9,8
Ampliación del conocimiento geológico y competitividad minera	224	110	59	59	114	49,0	26,4
TRABAJO	**4.333**	**2.717**	**1.591**	**1.566**	**1.616**	**62,7**	**36,7**
Fomento y fortalecimiento del empleo	3.311	2.053	1.212	1.194	1.257	62,0	36,6
Protección Social	396	206	160	154	189	52,2	40,4
Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Trabajo	340	200	98	96	140	59,0	28,7
Apoyo al emprendimiento laboral	156	155	75	75	2	98,9	48,0
Formación para el trabajo	89	78	36	36	11	87,8	40,7
Promoción y fortalecimiento del sistema solidario y las políticas laborales	41	24	11	11	17	58,8	26,3
HACIENDA	**3.089**	**2.132**	**242**	**241**	**958**	**69,0**	**7,8**
Apoyo a proyectos de inversion a nivel nacional	801	46	5	5	755	5,8	0,6
Sistemas de Transporte Masivo	777	769	32	32	8	98,9	4,1
Construccion y Reconstruccion de Las Zonas Afectadas Por La Ola Invernal	604	604	17	17	-	100,0	2,8
Cobertura Tasa de Interés Vivienda	548	548	121	121	-	100,0	22,1
Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Hacienda	191	68	33	32	123	35,8	17,0
Desarrollo y gestión economico-fiscal	87	37	10	10	50	42,2	11,9
Fortalecimiento del recaudo y tributación	67	51	20	20	16	76,6	30,3
Inspección, control y vigilancia financiera, solidaria y de recursos públicos	12	7	4	4	5	59,3	30,8
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	**2.757**	**2.543**	**717**	**716**	**214**	**92,2**	**26,0**
Subsidio Familiar de Vivienda	1.297	1.199	425	424	98	92,5	32,8
Agua potable y saneamiento básico	713	631	30	30	82	88,5	4,3
FRECH	668	667	241	241	0	99,9	36,1
Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio	42	27	12	12	15	64,8	28,7
Ordenamiento territorial, desarrollo y vivienda urbana	32	19	9	9	13	59,8	29,8
Protección del Medio Ambiente	6	-	-	-	6	-	-
DEFENSA Y POLICÍA	**2.007**	**1.076**	**426**	**421**	**932**	**53,6**	**21,2**
Capacidades de las Fuerzas Militares en seguridad pública y defensa en el territorio nacional	993	583	144	142	410	58,7	14,5
Capacidades de la Policía Nacional en seguridad pública, prevención, convivencia y	445	350	229	228	96	78,5	51,3
Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Defensa y Seguridad	396	46	24	22	350	11,7	6,0
Generación de bienestar para la Fuerza Pública y sus familias	85	35	3	3	50	41,1	3,8
Desarrollo marítimo, fluvial y costero desde el sector defensa	71	60	26	26	10	85,3	37,1
Resto de Programas	17	2	1	1	15	9,9	4,5

Cuadro 3.2.13. (Continuación) Ejecución inversión principales programas – primer semestre 2022
Miles de millones de pesos

Sector - Programas	Apropiación Vigente	Compromiso	Obligación	Pago	Apropiación sin comprometer	Porcentaje de ejecución	
						Comp./Apro.	Oblig./Apro.
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(1-2)	(6)=(2/1)	(7)=(3/1)
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	**1.824**	**1.254**	**507**	**502**	**570**	**68,7**	**27,8**
Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Agropecuario	399	282	40	39	118	70,6	10,0
Servicios financieros y gestión del riesgo para las actividades agropecuarias y rurales	280	267	148	148	13	95,5	53,0
Inclusión productiva a productores rurales	274	140	30	30	134	51,0	11,0
Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural	238	130	75	75	108	54,5	31,5
Renovación territorial para el desarrollo integral de las zonas rurales afectadas por el co	215	162	87	83	53	75,2	40,4
Control y prevención agropecuaria e inocuidad agroalimentaria	193	127	67	67	66	65,9	34,8
Infraestructura productiva y comercialización	164	126	50	50	38	77,0	30,7
Subsidio de Vivienda Rural	40	2	1	1	38	5,9	2,7
Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	22	19	9	9	3	85,1	38,9
PLANEACIÓN	**1.472**	**915**	**70**	**68**	**557**	**62,2**	**4,8**
Apoyo al desarrollo a través de Pactos Territoriales	813	708	2	2	105	87,1	0,2
Apoyo a proyectos de inversion a nivel nacional	358	-	0	0	358	-	0,0
Mejoramiento de la planeación territorial, sectorial y de inversión pública	185	133	35	33	53	71,6	18,7
Fortalecimiento del Sistema de Compra Pública	56	40	21	21	16	70,9	37,4
Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector Planeación	33	15	6	6	18	45,9	17,8
Promoción de la prestación eficiente de los Servicios Públicos Domiciliarios	28	20	7	7	7	73,5	25,2
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	**1.560**	**1.264**	**511**	**475**	**296**	**81,0**	**32,7**
Facilitar el acceso y uso de las TIC´s en el territorio nacional	641	530	57	49	110	82,8	8,9
Fomento y apoyo al desarrollo de las TIC's	348	298	137	116	51	85,5	39,4
Desarrollo y fortalecimiento de Contenidos y TV pública	210	207	184	179	3	98,5	87,5
Mejoramiento y Modernizacion de La Educacion	270	163	105	103	107	60,5	39,0
Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Comunicaciones	90	66	27	27	25	72,7	30,3
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	**1.183**	**877**	**766**	**764**	**306**	**74,2**	**64,7**
Salud pública y prestación de servicios	932	738	697	697	194	79,2	74,8
Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Salud y Protección Social	137	71	35	34	66	51,8	25,5
Inspección, vigilancia y control	106	65	31	30	41	61,0	29,4
Investigacion basica, aplicada y estudios	6	3	2	2	3	45,4	27,5
Aseguramiento y administración del Sistema General de la Seguridad Social en Salud - S	2	1	1	1	1	53,3	36,7
SUBTOTAL	**61.251**	**42.352**	**22.292**	**21.739**	**18.899**	**69,1**	**36,4**
RESTO DE SECTORES	**8.375**	**4.782**	**1.472**	**1.444**	**3.593**	**57,1**	**17,6**
TOTAL	**69.626**	**47.134**	**23.764**	**23.183**	**22.491**	**67,7**	**34,1**

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional- Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

Dentro de estos sectores se ejecutaron los proyectos más significativos que se describen a continuación.

Sector Inclusión Social: Frente al total apropiado, el sector cerró junio con una ejecución de 59,7% a nivel de compromisos y de 41,6% a nivel de obligaciones. Uno de los principales programas adelantados fue el apoyo a la niñez y la familia; donde se destaca la asistencia a primera infancia hecha por el ICBF con 1,7 millones de cupos para las diferentes modalidades de atención, encaminada al desarrollo integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre en todo el territorio nacional. Sobresalen también los programas dirigidos a la población pobre, vulnerable, desplazada, víctima, puestos en marcha mediante transferencias monetarias condicionadas por parte del Departamento Administrativo de Prosperidad Social, que de este modo buscan complementar los ingresos de aproximadamente 2,1 millones de familias y más de 487 mil jóvenes vulnerables del país. Tambien, durante 2022 se espera atender a más de 1,7 millones de adultos mayores a traves del programa Colombia Mayor.

Sector Transporte: En junio, en promedio, el sector obligó 22,0% de la apropiación anual vigente. Por lo cual recibió bienes y servicios por un total de $3,0 billones, entre los cuales se destacan: $766,8 mm en vías de la red vial secundaria y terciaria; $542,3 mm de construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la red vial primaria no concesionada; $322,7 mm de aportes estatales para proyectos en ejecución bajo el esquema de APP; $109,2 mm en infraestructura aeronáutica, aeroportuaria y control del tránsito aéreo; $53,4 mm en estudios para el fortalecimiento institucional y misional del sector; $49,2 mm en programas de Seguridad Vial a nivel nacional; $21,5 mm en el mejoramiento y conservación de la infraestructura férrea.

Sector Minas y Energía: Obligó en promedio 51,9% de la apropiación vigente ($4,78 billones). Del total apropiado se destinaron $2,04 billones para financiar los subsidios al servicio domiciliario de energía eléctrica de 12,6 millones de hogares de estratos 1, 2 y 3, de los cuales se pagaron $1,42 billones; se apropian $1,05 billones para atender a 6,4 millones de usuarios de gas de estrato 1 y 2, de los cuales se pagaron $711 mm; para subsidiar usuarios ubicados en zonas subnormales urbanas y especiales FOES se apropian recursos por $152 mm, con una cobertura de hasta $92/kWh en consumos realizados por 1,8 millones de hogares, de los cuales se obligaron $70.2 mm. Finalmente, se destinaron $77.3 mm para subsidios de transporte de combustible líquido en el departamento de Nariño, de los cuales se obligaron $24.6 mm, gracias a lo cual se logró una reducción promedio, para la población nariñense, de $454 por galón de las diferentes fuentes de Origen-Destino.

De otra parte, en los Fondos de electrificación y gas se apropiaron los siguientes recursos: $140.2 mm en FAER para la atención de 12.418 usuarios distribuidos en 54 proyectos de infraestructura, comprometiendo recursos por $109.mm y obligando $13.0 mm; para PRONE se destinaron $130.2 mm con el fin de beneficiar a 74.561 hogares distribuidos en 218 proyectos de infraestructura, para lo cual se comprometió la suma de $104.0 mm y obligaron $12.8 mm; y $120.250 millones en FAZNI para asegurar la prestación del servicio de electricidad en Zonas No Interconectadas atendiendo a 22.189 usuarios, distribuidos en 43 proyectos comprometiendo recursos por $119.5 mm de los cuales se obligaron $6.5 mm. El Fondo de Cuota de Fomento presenta una apropiación de $24.8 mm para atender a 9 mil usuarios ampliando la cobertura en la prestación del servicio público de gas, especialmente a la población más vulnerable del país, ejecutando $149,0 millones.

En materia de exploración de hidrocarburos, se tienen destinados $239.2 mm para la identificación de recursos exploratorios de hidrocarburos del país, con lo cual se busca fortalecer técnicamente las oportunidades exploratorias de las áreas a ofrecer, definirlas y elaborar los productos de información para los inversionistas, identificar oportunidades

exploratorias en las cuencas de interés misional, e integrar la información de geología y geofísica de las áreas de interés. También, se adquiriere y procesa información técnica para la evaluación de las cuencas de interés misional como la Cuenca del VIM SSJ y la cuenca Chocó, y se mejora la calidad de la información geológica y geofísica del país. Se realizó la integración geológica, evaluación de los sistemas petrolíferos y análisis de los corredores en prospectiva de las cuencas frontera de Colombia: Chocó Offshore y Tumaco Offshore, Integración geológica, evaluación de los sistemas petrolíferos y análisis de los corredores en prospectiva de las cuencas frontera de Colombia: Atrato – Chocó.

En materia de Minería en lo corrido de 2022, se han ejecutado recursos por $1.69 mm en 3 proyectos que han permitido la implementación de los lineamientos de Fomento Minero, logrando suscribir en este semestre 3 Memorandos de Entendimiento, así como el fortalecimiento de la red de aliados para el fomento minero en los departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Caldas, Antioquia, Norte de Santander, Valle del Cauca y Tolima. Así mismo, se adelantó el diseño de un mecanismo de seguimiento, monitoreo, control y evaluación a lineamientos de política y la adopción e implementación del Plan Estratégico Sectorial fase II para el cumplimiento del convenio de MINAMATA.

Adicionalmente, con los recursos asignados, en el primer semestre del año se logró legalizar 13.545 mineros y de ese modo completar 26 mil mineros legalizados; distribuidos en 24 departamentos principalmente Antioquia, Arauca, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Choco, Córdoba, Cundinamarca, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte De Santander, Quindío, Santander, Sucre, Tolima, Valle Del Cauca para contribuir a la meta del Gobierno Nacional de llevar a la legalidad a 27 mil mineros.

En lo concerniente a la minería de subsistencia y seguridad minera, durante el primer semestre del año 2022 se expidió el Decreto 539 de 2022 por medio del cual se deroga el decreto 2222 y se actualizan los mecanismos de control de riesgo de seguridad y salud en procesos mineros y el Decreto 944 de 2022 donde se modifica parcialmente el reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas. Por otra parte, se expide la Resolución 40217 de 2022 por medio de la cual se adopta la política Nacional para la minería de subsistencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, el sector implementó un cronograma de capacitaciones dirigido a los entes territoriales sobre los aspectos normativos de la minería de subsistencia y el uso de los sistemas de información y RUCOM a través del cual se han capacitado 271 funcionarios municipales de los departamentos de Antioquia, Caldas, Quindío, Boyacá, Cundinamarca, Córdoba, Cesar, Bolívar y Sucre, Huila, Tolima, Cauca y Nariño.

Adicionalmente, en desarrollo de la iniciativa a la declaratoria de la Minería Artesanal Ancestral de Metales Preciosos - MIAA el Ministerio de Minas y Energía, el Grupo de Diálogo Minero (GDIAM) y 13 organizaciones y comunidades de mineros artesanales ancestrales procedentes de cinco regiones del país, vienen trabajando en el Plan Especial de Salvaguardia - PES para la inclusión de esta en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación (LRPCI).

Por último, para dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Páramos (Ley 1930 de 2018), desde el Ministerio se han adelantado acciones para la construcción del proyecto normativo reglamentario para los programas de reconversión o reubicación laboral; realizando mesas de trabajo con autoridades ambientales, entes territoriales, gremios y profesionales de USAID, suscribiendo un convenio con la academia en aras de poder identificar entre otros aspectos, la población objeto y las alternativas productivas en el marco de reconversión.

Sector Educación: Se comprometió 88,1% de los recursos asignados con los cuales se han financiado programas como: i) subsidios y créditos educativos condonables a más de 620 mil estudiantes de Educación Superior a través del ICETEX ($2.487 mm ejecutado), ii) con los recursos por estampilla y los aportes que se hacen a las Universidades Públicas ($202 mm) se fortalecieron programas de inversión que éstas adelantan anualmente para el fomento y mejoramiento de la calidad, iii) apoyaron el Programa de Alimentación Escolar (PAE) para suministrar 20.779.904 complementos alimentarios a más de 4 millones 944 mil niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el sector oficial ($711 mm); iv) apoyaron la construcción, mejoramiento y dotación de aulas escolares ($301,6 mm), v) financiaron estrategias de Primera Infancia que han beneficiado a más de 370 mil niños, vi) permitieron el avance en el financiamiento del Programa Todos a Aprender (PTA), bilinguismo, Plan Nacional de Lectura (PNL) con el suministro de materiales pedagógicos y asistencia técnica, entre otros.

Sector Trabajo: Respecto a la apropiación vigente, al corte de este informe, el sector reportó compromisos por 62,7% y pagos por 36,7%. Se destaca la formación para el trabajo a cargo del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), que con corte a junio de 2022 ha atendido a 4,2 millones de aprendices entre formación titulada y complementaria, que representa el 44% de la meta establecida para la presente vigencia. Así mismo, a través del Fondo de Solidaridad Pensional se beneficiarán 143 mil beneficiarios del Programa de Subsidio de Aporte en Pensión-PSAP.

Sector Hacienda: Participa con el 4,4% del total de recursos de inversión, los cuales ascienden a $3,1 billones, destinados principalmente al apoyo a proyectos de inversión nacional de una apropiación inicial de $1,8 billones, se han distribuido recursos por valor de $1.1 billones, principalmente a Presidencia Bolsa Paz por $650 mm, Presidencia impuesto al carbono $49 mm, MinInterior seguridad y convivencia $120 mm, ICBF $100 mm, MinEducación matricula cero $50 mm, DIAN mantenimiento y adecuación infraestructura física $42 mm, y Parques Nacionales zonas protegidas $20; construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por la ola invernal por $606 mm, presentando compromisos por el mismo monto y obligaciones y pagos por $17 mm; Sistemas de Transporte con una apropiación de $777 mm presenta compromisos por $769 mm y obligaciones y pagos por $32 mm; cobertura tasa de interés vivienda por $548 mm con compromisos en la misma cuantía y obligaciones y pagos por $121 mm, e implementación Plan Anual Antievasión Nacional de la DIAN por $60 mm compromisos por $49 mm y obligaciones y pagos por $20 mm, entre otros.

Sector Vivienda: Por gastos de inversión a junio 30 de 2022, tiene asignados $2,75 billones, y de acuerdo con la información registrada en SINERGIA a la misma fecha de corte se han titulado y saneado 7.745 Viviendas urbanas de interés social, se mejoraron 3.039 Viviendas de Interés Social urbanas, 43.665 Hogares beneficiados con subsidio familiar para adquisición de vivienda, 43 Viviendas de Interés social rural construidas, 12.883 Viviendas de Interés Social Rural mejoradas , 2.974 Hogares beneficiados con coberturas para adquisición de vivienda, 6.510 subsidios familiares de vivienda social urbana en modalidad de arrendamiento, se asignaron 5.353 Subsidios familiares de vivienda entregados a mujeres cabeza de familia, 41.990 Viviendas de Interés Social urbanas iniciadas, 2.251,19 Hectáreas de suelo habilitadas, 1,08 millones de personas beneficiadas con proyectos que mejoran la provisión, calidad y/o continuidad de los servicios de acueducto y alcantarillado, 7.257 hogares que cuentan con nuevas conexiones intradomiciliarias, 222 Municipios acompañados en la revisión e implementación de los Planes de Ordenamiento Territorial -POT.

Igualmente se apoyó financieramente a municipios con proyectos de agua potable y saneamiento básico dentro de la estrategia de reactivación económica. Adicionalmente se brindó el apoyo financiero en el desarrollo de los proyectos específicos del plan maestro de alcantarillado de Mocoa, apoyo financiero para el fortalecimiento de la prestación del servicio de acueducto en los municipios de Cúcuta, Los Patios y Villa del Rosario - Norte de Santander y en el mismo sentido, el apoyo financiero al plan de inversiones en infraestructura para fortalecer la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Santiago de Cali.

Sector Defensa y Policía: Considerando que los proyectos de inversión contribuyen al cumplimiento de los objetivos estratégicos del sector y proyectan la Estructura de Fuerza, para la presente vigencia se cuenta con un prespuesto de $2 billones. En este sentido, para el primer semestre de la vigencia se han comprometido $1,1 billones (53,6%); sin embargo a nivel de obligaciones solo registran $426,3 mm, equivalentes al 21,2%. La inversión asociada a las capacidades de la Fuerza Pública, se concentra principalmente en: i) Defensa Nacional, ii) Gestión y Apoyo Institucional", iii) Convivencia y Seguridad Ciudadana; iv) Seguridad Pública, y v) Contribución a la a Gestión de riesgos y desastres.

A nivel de programas, el de "capacidades de las Fuerzas militares en seguridad pública y defensa del territorio nacional", concentra la mayor cantidad de presupuesto de invesión con $992,8 mm, lo que representa el 49,5% del total de inversión. Al corte del primer semestre, registra compromisos del 58,7% y obligaciones de 14,5%. Los recursos obligados en este programa han financiado principalmente el fortalecimiento de: medios navales para la protección de la soberanía nacional, capacidad de mantenimiento aeronáutico para las aeronaves y componentes de la FAC, capacidades de Guardacostas, consolidación del componente de infantería de marina, de las instalaciones de las Escuelas de formación de la ARC, y de los medios e infraestructura de la aviación naval.

El segundo programa en apropiación es el relacionado con las "capacidades de la Policía Nacional en seguridad pública, prevención, convivencia y seguridad ciudadana", con una participación del 22,2%, un presupuesto de $445,5 mm, compromisos de 78,5% y obligaciones del 51,3%. Estás ultimas, obedecen principalmente al fortalecimiento de las misiones policiales aéreas, a través de la adquisición y mantenimiento de aeronaves.

Seguidamente, encontramos el programa para el "fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector" que representa el 19,3% con $386,6 mm, con compromisos y obligaciones del 10,3% y 6,2%, respectivamente. El proyecto que tiene mayor impacto, es el relacionado con la construcción de la nueva sede para el sector seguridad y defensa, el cual fue declarado de importancia estratégica a través del Conpes 4077 de 2022. Los recursos de la presente vigencia se destinarán a apalancar el inicio de la construcción del bloque del MDN y las FF.MM., principalmente con actividades de cimentación.

Finalmente, con relación a los otros programas, estos concentran tan solo el 9,1% del presupuesto con $182,4 mm, registrando compromisos del 56,8% y obligaciones del 16,5%. Se destaca el fortalecimiento del sistema de seguridad integral marítima y fluvial, para lo cual se han adelantado las actividades que permitan la adquisición de un buque oceanográfico, medios para la búsqueda y salvamento marítimo y fluvial, así como la instalación de faros y boyas, y el mantenimiento de ayudas a la navegación.

Sector Agropecuario: Cerró el semestre con una ejecución promedio de 27,8% de obligaciones frente a las asignaciones vigentes. Dentro de las apropiaciones más importantes para 2022 se destacan las siguientes. Se beneficiaron 9.330 familias campesinas con la adjudicación de baldíos a personas naturales, apoyo financiero mediante la entrega de 74 subsidios con predio pagado, se beneficiaron 441 familias con la adjudicación de Bienes Fiscales Patrimoniales -BFP en zonas focalizadas y no focalizadas,

se llevó a cabo el acompañamiento a la prestación del servicio público de adecuación de tierras, apoyo para el servicio de administración, operación y conservación de 18 distritos de adecuación de tierras de propiedad del estado. Se entregaron 94 predios en cumplimiento de los fallos judiciales de restitución de tierras, así como el registro de 1.666 solicitudes de Registro Único de Predios y Territorios Abandonados – RUPTA. En servicios financieros y gestión del riesgo para las actividades agropecuarias, se realizaron 39.700 operaciones de crédito con Línea Especial de Crédito –LEC. A través de los programas Campo Emprende, Alianzas productivas, Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario, entre otros, se ha beneficiado a 5.706 productores con estrategias de inclusión productiva que conllevaron a implementar o mejorar un sistema productivo de carácter individual o asociativo, igualmente se ha prestado el servicio de extensión agropecuaria a 168.832 productores a quienes se les suministró un acompañamiento integral para generar competencias y que las incorporen en su actividad productiva. En el marco de la estrategia de Agricultura por Contrato, se logró que más de 290.465 productores se vincularan a la estrategia con la suscripción de acuerdos comerciales para la venta anticipada de sus productos.

Se desarrolló el ciclo adicional de vacunación contra la fiebre aftosa en los meses de febrero y marzo, como estrategia para el mantenimiento del estatus de fiebre aftosa con vacunación, logrando coberturas del 99,2% animales. Igualmente se expidió un total de 662.489 Guías Sanitarias de Movilización Interna (GSMI) de las cuales 501.679 se emitieron en los Puntos de Servicio al Ganadero y 160.810 por medio del usuario SIGMA en línea. En subsidios de vivienda rural se entregaron 942 viviendas de interés social rural construidas para un total de 9.835 durante el cuatrienio,

Respecto al fortalecimiento del sector pesquero y la acuicultura, se lograron 97.666 trámites de pesca y acuicultura (permisos y formalización), así como 15.268 de productores beneficiados con acuerdos comerciales suscritos a través del programa de Agricultura por Contrato. Por último, en cuanto a los Planes de Ordenamiento Productivo, se formalizaron los Planes de Ordenamiento Productivo de la Cadena Láctea Bovina POP Lácteo y Cadena Cárnica Bovina POP Carne, cumpliendo con las etapas de análisis situacional, análisis prospectivo, lineamientos de política y de la elaboración del Plan de Acción, adoptados mediante Resoluciones No. 160 y 161 MADR, respectivamente de mayo 23 de 2022.

Sector Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: Con obligaciones equivalentes a 44,7% de la apropiación vigente, a junio de 2022, este sector, ha recibido bienes y servicios contratados por $1,1 billones, de los cuales se destacan $184,0 mm destinados al fortalecimiento de la televisión pública nacional; $104,1 mm en la promoción del acceso, uso y apropiación de las TIC, a través de la distribución de terminales y capacitación a estudiantes y docentes: $64.6 mm en el fortalecimiento de las competencias digitales, transformación digital, industrias digitales y de TI; $48,0 mm para financiar el soporte, evolución y mantenimiento del modelo de servicio ciudadano digital e impulsar el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes; $23.5mm en incentivos a la demanda y oferta para fomentar la asequibilidad de las TIC a hogares y personas de menores ingresos; $13,7 mm para facilitar la disponibilidad, uso y aprovechamiento de la información en el sector TIC; $11.8 mm para promover la accesibilidad, uso y apropiación de las TIC; $10,0 mm para garantizar y ampliar la cobertura de la radio nacional.

Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible: Cuenta con una apropiación vigente en el presupuesto de inversión de $916,4 mm, de los cuales se han comprometido con corte al 30 de junio del año en curso $392,3 mm, es decir, el 43,0% y efectuado obligaciones por $134,0 mm, es decir, el 14,6%. La ejecución de estos recursos permitió la reducción de 1,05 millones de tCO2e de Gases de efecto invernadero, alcanzando un acumulado de 41,43 millones. de tCO2e de GEI. Se mejoró en un 34,8% las estaciones de calidad del aire con concentraciones anuales por debajo de 30ug/m3 de partículas inferiores a 10 micras (PM10), cumpliendo la meta del 30% del 2021.

Así mismo, se identificaron iniciativas de Pago Servicios Ambientales- PSA, con un acumulado de 443.828 hectáreas y más de 10.262 familias beneficiarias, se destaca 260.110 nuevas hectáreas protegidas incorporadas a la conservación de la biodiversidad de la Nación, se realizó la verificación de 605 Negocios Verdes entre el 2021 y 2022 en 29 Autoridades Ambientales para un acumulado de 1875 NV, y se firmaron 11 acuerdos por el aprovechamiento local de plásticos en municipios costeros del Caribe y Pacífico colombiano. Se ha alcanzado un 75% de implementación del Sistema Nacional de Información de Cambio Climático.

Se establecieron 304.517 hectáreas acumuladas hasta el 2021 de áreas bajo sistemas sostenibles de conservación-SSC, correspondientes a acuerdos de conservación, restauración y manejo forestal sostenible; se espera la validación para el 2022 de un importante número de hectáreas nuevas de SSC. Además, se realizó el análisis de efectividad del manejo en 51 áreas protegidas; se cumplió meta cuatrienio con la conformación de nueve (9) plataformas colaborativas para la articulación de las inversiones y acciones alrededor de las cuencas hidrográficas. Igualmente, se implementaron iniciativas de adaptación al cambio climático con 32 departamentos cumpliendo 100% de la meta, y se alcanzaron 15 acuerdos y agendas interministeriales y productivos cumpliendo también en un 100% la meta de 8 acuerdos del cuatrienio. La campaña Artemisa ha realizado 17 operaciones, 4 operaciones en 2019, 4 operaciones en 2020, 5 operaciones en 2021 y 4 operaciones en lo corrido del año 2022, que han permitido el control de 27.042 ha. Ocho (8) autoridades ambientales planteadas adoptaron la Metodología de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades Ambientales EDANA. Se fortaleció la gestión diferencial con comunidades indígenas con inversiones de cerca de $7 mm en el cumplimiento de los compromisos del PND.

Se resolvió el 97.6 % de atención de las solicitudes de licencias ambientales del 2021, cumpliendo la meta del 89%, del mismo año, para junio de 2022 se cumplió con 96,30%. Se han fortalecido y generado información estratégica del estado de los recursos naturales, la biodiversidad y los ecosistemas del país en regiones como la Amazonia, el Pacífico, el territorio Marino y otras zonas de alta importancia estratégica con inversiones de cerca de $33.8 mm de los Institutos de Investigación ambiental y $32,2 mm por parte del IDEAM.

Por otra parte para la vigencia 2022, el Fondo Nacional Ambiental FONAM, se han distribuido $238.3mm a 27 proyectos de Inversión ambiental y para el Fondo de Compensación Ambiental FCA, 28 proyectos ambientales por un valor de $44.0mm.

Sector Ciencia y Tecnología: El presupuesto del sector, con corte a junio de 2022, presenta una ejecución de 37,4% de obligaciones frente a la apropiación vigente. Se destacan $82,1 mm destinados a fortalecer las capacidades de investigación de los estudiantes beneficiarios de las convocatorias de doctorados en Colombia y en el exterior de las cohortes 2019 y 2020 a través del Programa Nacional de Formación de Investigadores y Colfuturo. Así mismo, se ejecutaron recursos por $9.5 mm dirigidos a brindar apoyo en desarrollo tecnológico y fortalecimiento de las capacidades de transferencia y uso del conocimiento e incentivos económicos y tributarios a las empresas; $8,2 mm orientados a la construcción de la bioeconomía y expediciones científicas; $3,5 mm que permitieron la financiación de proyectos para la investigación y generación de conocimiento de alto impacto, en el marco del fortalecimiento de las capacidades de los actores del Sistema Nacional de CTeI y $3.2 mm en el fortalecimiento y dotación de los centros de ciencia para la participación ciudadana en ciencia tecnología e innovación.

Sector Comercio, Industria y Turismo: A junio de 2022 obligó 17,5% de la apropiación vigente. Se destacan los siguientes avances. Se realizaron 391 intervenciones en el primer semestre del año en el marco de la estrategia Estado Simple, Colombia Ágil, llegando a 4.680 en total entre simplificación, optimización o eliminación de trámites engorrosos, se avanzó en la formalización empresarial a través de la Ventanilla Única Empresarial que opera en el 74% de las Cámaras de Comercio del país, lo que ha permitido la creación de 27.018 empresas entre enero y mayo de 2022, se apoyó al menos 199.320 unidades productivas y micronegocios. Así mismo, en desarrollo del programa de Fábricas de Productividad, se realizó 401 intervenciones a empresas en el primer semestre del año, totalizando 4.326 en el período de Gobierno y superando la meta prevista en PND. En materia de protección a la competencia, se atendieron 339 quejas, se atendieron 89 procesos de integración empresarial, se elaboraron 40 conceptos de abogacía de la competencia, un concepto en función asesora al Ministerio de Salud y 4 conceptos dirigidos al Congreso de la República; Finalmente, se impusieron multas por valor de $34.818 millones. En materia de protección al consumidor se expidieron 14.533 actos administrativos y se impusieron multas por valor de $29.820 millones. En este mismo frente, pero a través del proyecto Red Nacional de Protección al Consumidor, se realizaron 155.820 servicios de atención a la ciudadanía, a través de los programas casas regionales del consumidor (25 casas, 15 en ciudades capitales y 9 en localidades de Bogotá) y rutas del consumidor; 20.960 visitas de divulgación del estatuto del consumidor dirigidas a comerciantes y tenderos y 2.255 capacitaciones a comerciantes, empresarios, gremios, colegios, consumidores, autoridades administrativas del orden nacional y local. A través del programa de “Desarrollo De La Oferta De Servicios En Metrología Física” se prestó 234 servicios de calibración en magnitudes físicas, para 157 clientes internos, 51 clientes externos y 26 en la SIC y se atendió 1730 usuarios dentro del INM. Con respecto al servicio de inspección y vigilancia, la Junta central de Contadores ha realizado 1304 diligencias de Inspección, 3196 expedientes, se emitió 412 Actos administrativos se atendieron 30.15 ciudadanos en los diferentes canales de servicio. Por último, la Superintendencia de Sociedades asumió la supervisión funcional y subjetiva de 57 cámaras de comercio distribuidas en todo el territorio nacional y han intervenido y catalogado 1270 metros lineales correspondientes a la documentación de la Serie Compleja Procesos Judiciales de Insolvencia, Grupo de Apoyo Judicial, así mismo, participó en el Grupo de Trabajo V de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), en el 60º período de sesiones ha incluido temas sobre procedimientos de insolvencia.

Sector Planeación: El sector ha obligado recursos por $70 mm que equivalen a una ejecución del 5,0% respecto a la apropiación vigente. Se destacan $36,9 mm para el mejoramiento de la planeación territorial, sectorial y de inversión pública; explicados principalmente en el diseño y seguimiento de políticas públicas para el desarrollo sectorial, tales como: estudio técnico para establecer la estructura de costos de producción de vivienda de interés social y prioritaria urbana; asistencia técnica y administración de recursos para la actualización de los estudios de factibilidad técnica, ambiental, legal y financiera del sistema de transporte público de San Andrés y Providencia. En el mejoramiento de la calidad de los proyectos de inversión a nivel nacional y territorial; en el fortalecimiento de la capacidad analítica, de generación de conocimiento especializado y diseño especializado de productos a nivel regional; en la promoción de la participación privada para el desarrollo de infraestructura pública y prestación de servicios asociados que permitan el avance en el diseño del marco institucional, operacional y estructura organizacional a nivel nacional y territorial, para implementar un esquema de gestión en el mejoramiento de la planeación, priorización, estructuración, implementación, evaluación y seguimiento de proyectos de infraestructura en Colombia, bajo el esquema de Asociación Público-Privada por parte de las entidades públicas. En el servicio de evaluación y seguimiento a la política pública referente al levantamiento de información para continuar con el seguimiento periódico a la percepción ciudadana en temas estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo, evaluación del programa IRACA, análisis de sus principales resultados sobre las comunidades Étnicas de Colombia, y la evaluación de impacto y

operaciones del proyecto de apoyo a Alianzas Productivas (PAAP). En la implementación del sistema nacional catastral multipropósito para el levantamiento y análisis de información primaria y secundaria de la prospectiva laboral, demanda laboral y oferta educativa, formativa y de investigación requerida para la identificación y medición de brechas para la gestión catastral.

En lo referente a las compras púbicas gestionadas en SECOP II y TVEC, se ha reportado que un 65,2% de estas se han gestionado en los sistemas electrónicos de compra pública, es decir, cerca de 41,1 billones de pesos del universo de compras públicas se están registrando en dichas plataformas. En este sentido la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para el cumplimiento de esta apuesta de gobierno ha ejecutado el 37,4% del presupuesto de inversión asignado.

Por otra parte, se continúa con el desarrollo del esquema de vigilancia diferencial para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el área rural, para la vigilancia, inspección y control diferencial de estos prestadores, y la asistencia técnica a los pequeños prestadores; la implementación de un modelo de inspección, vigilancia y control (IVC) diferencial que permita acoplarse a las dinámicas propias de la actividad de aprovechamiento; la toma de muestras de calidad de agua para fortalecer el esquema de IVC y establecer controles a los prestadores que presentan un nivel de riesgo reiterado en la calidad del agua; la construcción de herramientas de monitoreo preventivo para la vigilancia de los prestadores de los servicios de energía y gas combustible; el fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios públicos domiciliarios en materia de atención y protección al usuario, con lo cual, al 30 de junio del 2022, se han realizado 281 asesorías en el ejercicio de control social de los servicios públicos domiciliarios y un total de 60 Mesas Superservicios, como espacios de diálogo para la construcción colectiva de posibles soluciones a las problemáticas que se presentan en materia de atención y protección al usuario de los servicios públicos domiciliarios. Por último, en el marco del mejoramiento al modelo integrado de planeación y gestión, se desarrolló un ejercicio de co-creación enmarcada en metodologías de innovación, para construir el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del 2022 de forma colaborativa y se continúa en el fortalecimiento de la estrategia de analítica institucional de la entidad, entre otros frentes de trabajo.

3.2.5 Presupuesto de Emergencia COVID -19

La pandemia del Covid-19 declarada en el 2020 desencadenó la crisis económica mundial más grave desde 1929. La respuesta fiscal del Gobierno nacional se canalizó a través del presupuesto de emergencia y ayudó, como en muchos otros países del orbe, a proteger la salud pública y el tejido empresarial y social; así como a restaurar, en un tiempo relativamente corto, en comparación con crisis anteriores, el crecimiento económico y la generación de empleo. Datos del FMI indican que el presupuesto y las reducciones de impuestos adoptadas por el Gobierno Nacional para afrontar la emergencia por Covid-19 suman 4,7% del PIB; cifra equivalente al promedio de las economías emergentes[108].

Con el objeto de darle continuidad a programas de salud pública dirigidos a la lucha contra la pandemia, en la vigencia 2022 se continúan ejecutando recursos por $1,62 billones, asignados a través del Fondo de Mitigación de Emergencias- FOME-, creado mediante el Decreto Legislativo 444 de 2020 del 21 de marzo de 2020, de acuerdo con lo previsto por el artículo 105 de la Ley 2159 de 2022.

Además de la partida antes mencionada, en 2022 se encuentra en ejecución el rezago presupuestal del FOME constituido al cierre de la vigencia 2021 ($1,59 billones). Se trata de asignaciones comprometidas u obligadas, constituidas como reservas presupuestales y cuentas por pagar al cierre 2021, que deben completar su ciclo presupuestal y por tanto ser pagadas en 2022, en cumplimiento de las normas vigentes sobre la materia.

Colombia está en el grupo de países que adoptaron medidas presupuestales de emergencia para afrontar la pandemia al amparo de normas que, al estar sometidas al examen y aprobación del Congreso de la República y la Corte Constitucional, garantizan su trazabilidad, debate y rendición de cuentas a la ciudadanía[109].

La gestión presupuestal de las partidas destinadas a la atención de la emergencia ocasionada por el Covid-19 se ha hecho dando estricto cumplimiento al marco legal vigente, y dentro de altos estándares de transparencia y rendición de cuentas. Los actos administrativos respectivos, principalmente decretos, resoluciones y contratos, así como la ejecución presupuestal se encuentran publicados en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Portal de Transparencia Económica, el SECOP y el portal de datos abiertos del Ministerio de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones[110].

[108] El FMI clasifica las medidas adoptadas por los gobiernos para afrontar la crisis de Covid-19 en dos grupos principales: por encima de la línea y por debajo de la línea. Las primeras comprenden los presupuestos adicionales y las reducciones de impuestos y el segundo grupo está conformado por las ayudas de liquidez y los pasivos contingentes. El promedio aquí citado corresponde a los datos por encima de la línea; los cuales, además de los gastos directos, incorporados en los presupuestos nacionales, incluyen una estimación de las reducciones de impuestos. Ver, ***Fiscal Monitor Database of Country Fiscal Measures in Response to the COVID-19 Pandemic***, IMF Fiscal Affairs Department October 2021, disponible en https://www.imf.org/en/Topics/imf-and-covid19/Fiscal-Policies-Database-in-Response-to-COVID-19

[109] International Budget Partnership, ***Managing COVID Funds The accountability Gap,*** May 2021, disponible en: https://internationalbudget.org/covid/wp-content/uploads/2021/05/Report_English-2.pdf

[110] En los siguientes sitios: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/MedidasCOVID19/pages_medidas-covid19; https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/MedidasCOVID19/pages_medidas-covid19; https://minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntOrdenNacional/pages_presupuestogralnacion; https://minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-170009%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased;

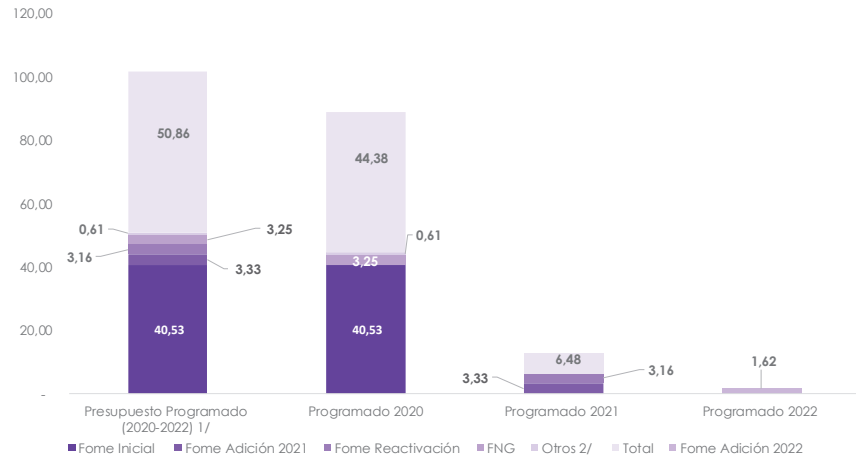
En los sitios web antes señalados se pueden consultar y descargar informes de ejecución presupuestal mensuales y cuatrimestrales detallados, reportes presupuestales anuales, semestrales y mensuales consolidados, así como todos los contratos y compromisos adquiridos, incluyendo los objetos contractuales, para todas las entidades del orden nacional.

El objeto de este informe es presentar los principales indicadores de ejecución del presupuesto de emergencia del cierre del primer semestre de 2022. El mismo se divide en cuatro partes. En la primera se evidencian los resultados de la ejecución del periodo antes mencionado. En la segunda se muestran los resultados de la ejecución del rezago presupuestal, es decir los compromisos que a 31 de diciembre de 2021 quedaron pendientes de completar su ciclo de ejecución presupuestal (entrega a satisfacción y pago). Finalmente, en la tercera parte se exponen las conclusiones.

3.2.5.1 Ejecución Presupuesto Programado 2022

Al culminar el primer semestre de 2022, el monto total acumulado del presupuesto de emergencia programado para atender la emergencia por Covid-19 se situó en $50,86 billones, cifra equivalente a 4,3% del PIB nacional[111]. El **Gráfico 3.2.5.** evidencia los recursos programados por vigencia. Durante el bienio 2020-2021 se determinó la totalidad de las asignaciones, y en 2022 fueron incorporados al PGN los recursos del FOME que quedaron sin comprometer al cierre 2021 ($1,62 billones).

Gráfico 3.2.5. Programación PGN 2020-2022 para atender Emergencia Covid-19
Billones de Pesos



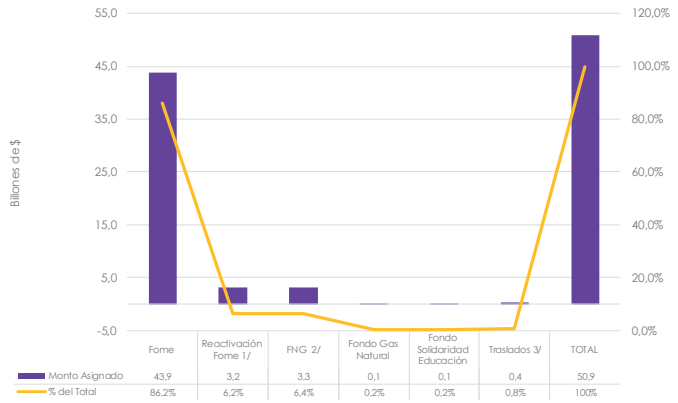
1/ No incluye adición de apropiaciones sin comprometer en 2021 y 2022
2/ Fondo Especial Cuota de Fomento Gas Natural, Fondo Solidario para la Educación y Traslados presupuestales PGN
Fuente: DGPPN. - Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal- SACP

Como se puede apreciar en el **Gráfico 3.2.6.**, la mayor parte de los recursos asignados para la emergencia se programaron a través del FOME. Sin embargo, también se asignaron recursos a través del Fondo Nacional de Garantías (FNG), el Fondo Especial para el Fomento del Gas Natural y el Fondo Solidario para la Educación.

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/MedidasCOVID19/LibroBlanco-FOME;www.pte.gov.co; www.datos.gov.co; www.contratos.gov.co; www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

[111] Estimado con un PIB nominal de $ 1.176,6 billones de pesos para 2021. Ver DANE, ***Boletín Técnico Producto Interno Bruto IV Trimestre de 2021***, disponible en https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Gráfico 3.2.6. Presupuesto de Emergencia Covid-19 - Programación por Fondos
Billones de Pesos y Porcentaje



1/ Ley 2063 de 2020; 2/ Fondo Nacional de Garantías; 3/ Traslados PGN□
Fuente: DGPPN. - Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal- SACP

La programación de recursos se inició en el PGN 2020 cuando se aginaron $44,38 billones. En la primera declaración de emergencia (Decreto 417 de 2020)[112] se programaron $28,48 billones, en la segunda declaración de emergencia (Decreto 637 de 2020) se programaron $904 mm, y con fundamento en la Ley 2060 de 2020 se programaron $15 billones (extensión temporalidad programas PAEF y PAP). Del total asignado en el PGN 2020, $40,5 billones, 91,3% quedaron programados en el FOME **(Cuadro 3.2.14.).**

Cuadro 3.2.14. Programación Recursos Emergencia Covid-19 – PGN 2020
Billones de pesos

Unidad Ejecutora	Apropiación	% del Total
1. Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME	40,53	91,3
2. Fondo Nacional de Garantías (FNG)	3,25	7,3
3. Fondo Especial- Fomento Gas Natural	0,12	0,3
4. Fondo Solidario para la Educación	0,08	0,2
5. Traslados entidades del PGN	0,40	0,9
Total PGN Recrsos Emergencia	**44,38**	**100,0**

Fuente: DGPPN. - Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

[112] Esta declaración se hace con fundamento en los artículos 212,213 y 215 de la Constitución Política.

Posteriormente, el PGN de la vigencia 2021 asignó $3,16 billones para impulsar la reactivación económica a través de programas específicos de inversión pública, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 2063 de 2020; y en octubre de 2021 se adicionaron $3,32 billones mediante el Decreto 1199 de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley 2155 de 2021 (Ley de Inversión Social). Las asignaciones programadas para ser ejecutadas en 2021 totalizaron $24,98 billones, cifra equivalente a 2,12% del PIB[113]. Este monto incluyó, además de las asignaciones por $6,48 billones incorporadas en las leyes 2063/2020 y 2155/2021, partidas por $18,5 billones correspondientes a las asignaciones que quedaron sin comprometer al cierre de 2020, las cuales fueron incorporadas al PGN 2021 mediante el Decreto 085 del 26 de enero de 2021, según lo autorizado por el artículo 39 de la Ley 2063 de 2020[114].

En 2022 se adicionaron al PGN $1,62 billones mediante el Decreto 147 del 27 de enero de 2022. Se trata de los saldos no comprometidos del FOME al cierre de la vigencia 2021. La incorporación de estos recursos obedece a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 2159 de 2021, que autorizó este manejo presupuestal con el fin de asegurar la disponibilidad de recursos que requiere la continuidad de programas de salud pública, en el marco de la emergencia causada por la pandemia.

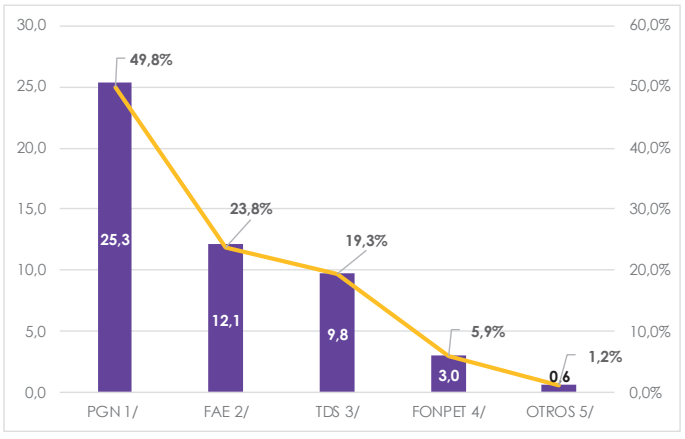
En la tercera parte de este informe se presenta una explicación detallada de las medidas presupuestales antes mencionadas. Las normas aludidas definen los criterios de asignación presupuestal de los recursos destinados para afrontar la emergencia. Con fundamento en ello, en 2022 la gestión presupuestal le da continuidad a los lineamientos fijados en los decretos legislativos de emergencia que definen la creación, operación y fuentes de financiación del FOME.

Las fuentes de financiación del PGN de emergencia quedaron programadas según lo previsto en los Decretos legislativos 444, 552, 562 de 2020 y las Leyes 2063 de 2020 y 2155 de 2021, tal como se ilustra en el **Gráfico 3.2.7**. La liquidez del PGN se administra de acuerdo con la aplicación del principio de unidad de caja a través del Sistema de Cuenta Única Nacional[115]; de tal suerte que en 2022 sus principales fuentes de fondeo son los

[113] Estimado con un PIB nominal de $ 1.176,6 billones de pesos para 2021. Ver DANE, ***Boletín Técnico Producto Interno Bruto IV Trimestre de 2021*** Op.Cit
[114] Las asignaciones que quedaron sin comprometer en 2020 ($18,5 billones) no se detallan en el gráfico 1, en la programación presupuestal 2021. Esto para evitar su duplicación en el presupuesto total 2020-2021, porque estos recursos están incluidos en la programación presupuestal 2020 ($44,38 billones).
[115] El artículo 16 del Estatuto Orgánico de Presupuesto dispone que "*Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto general de la Nación*". Y en desarrollo del principio de unidad de caja, el artículo 261 de la Ley 1450 de 2020 dispone que "*con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación a través del Sistema de Cuenta Única Nacional*.

recaudos no comprometidos en 2021, acorde con lo previsto en el documento de Actualización del Plan Financiero 2022[116].

Gráfico 3.2.7. Fuentes de Financiación del Presupuesto de Emergencia Covid-19
Billones de Pesos y Porcentajes

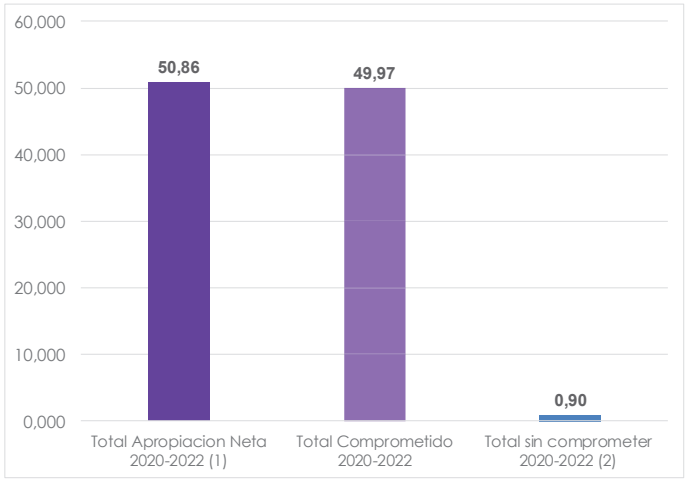


1/ Estrategia de Financiamiento PGN; 2/ Préstamos FAE, Decreto Legislativo 444 de 2020; 3/ Títulos de Solidaridad Decreto Legislativo 562 de 2020; 4/ Préstamos FONPET Decreto Legislativo 444 de 2020 5/ Préstamo del Fondo de Riesgos laborales, Decreto Legislativo 552 de 2020
Fuente: DGPPN. - Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

Al cierre del primer semestre de 2022, se había comprometido 98,2% del monto total programado para atender la emergencia **(Gráfico 3.2.8.).** Los recursos pendientes de comprometer corresponden en su totalidad a partidas destinadas para la atención en salud, de acuerdo con lo previsto por el artículo 105 de la Ley 2159 de 2021.

[116] Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Política Macroeconómica, ***Documento de Actualización, Plan Financiero 2022***, Bogotá, Febrero 24 de 2022, disponible en https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntidadesFinancieras/pages_EntidadesFinancieras/PoliticaFiscal/PlanFinanciero/planfinanciero2022

Gráfico 3.2.8. Apropiaciones Netas Comprometidas - Presupuesto de Emergencia Covid-19
Cierre primer Semestre 2022
Billones de Pesos

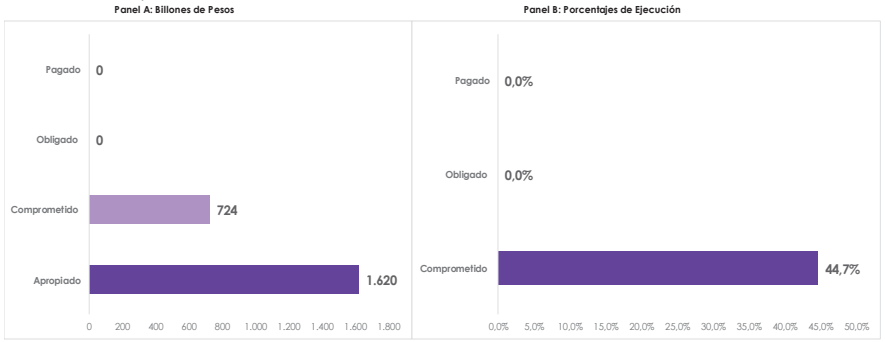


(1) No incluye recursos sin comprometer, adicionados en 2021 y 2022 por mandato de las Leyes 2063 de 2020 y 2159 de 2021
(2) Al cierre del primer semestre de 2022□
Fuente: DGPPN. - Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

Al cierre del primer semestre de 2022, del total asignado al FOME en el PGN 2022[117] ($1,62 billones), se había comprometido 44,7% y sobre dicho monto no se habían constituido obligaciones ni realizado pagos. El total comprometido ascendió a $724 mil millones **(Gráfico 3.2.9.).** Las asignaciones vigentes sin comprometer sumaron $896 mm, recursos, que por mandato del artículo 105 de la Ley 2159 de 2021, se deben destinar a dar continuidad a programas de salud pública, en el marco de la emergencia causada por la pandemia.

[117] Este monto totaliza $24,98 billones e incluye la incorporación de las apropiaciones no comprometidas en 2020 ($18,5 billones); $3,16 billones incorporados para apoyar la reactivación económica por mandato de la Ley 2063 de 2021; y $3,32 billones de la adición presupuestal prevista en la Ley 2155 de 2021.

Gráfico 3.2.9. Ejecución Presupuestal Emergencia Covid-19
Cadena Presupuestal – Acumulada Enero – Junio de 2022



Fuente: DGPPN – Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

La totalidad de las apropiaciones corresponde a funcionamiento ($1,62 billones) y provienen de los recursos no comprometidos del FOME en 2021. Por tanto, frente al total asignado para funcionamiento, al cierre del primer semestre de 2022 se comprometió 44,7% y no se registraron obligaciones ni pagos **(Gráfico 3.2.8).**

La ejecución presupuestal por normas habilitantes acumulada al cierre del primer semestre de 2022 se presenta en el cuadro 2. Los traslados del FOME a otras entidades gubernamentales fueron comprometidos en su totalidad, y no exhibieron ni obligaciones ni pagos. La totalidad de los recursos sin comprometer ($896 mm) corresponde a partidas pendientes de distribuir por parte del MHCP **(Cuadro 3.2.15.).**

Cuadro 3.2.15. Ejecución Presupuestal Emergencia Covid-19 por Normas Habilitantes
Acumulado Enero – Junio de 2022
Miles de millones de pesos

Fondo y norma habilitante	Apropiación Vigente	Compromiso	Obligación	Pago	Apropiación sin comprometer	Porcentaje de ejecución		
						Comp./Apro.	Oblig./Apro.	Pago/Apro.
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(1-2)	(2/1)	(3/1)	(4/1)
1. FOME (Decretos 127 de 2022)*	**1.620**	**724**	**-**	**-**	**896**	**44,7**	**-**	**-**
a. Traslados del FOME a entidades	724	724	-	-	-	100,0	-	-
b. FOME- MHCP	896	-			896	-	-	-
TOTAL EMREGENCIA COVID-19 - PGN 2021	**1.620**	**724**	**-**	**-**	**896**	**44,7**	**-**	**-**

* Apropiaciones no comprometidas en 2021 incorporadas en PGN 2022, según artículo 105 de la Ley 2159 de 2021

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nal. - Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

Sobre la ejecución presupuestal del FOME es preciso señalar que, por mandato del Decreto Legislativo 444 de 2020, estos recursos están programados en la sección del PGN correspondiente al MHCP para de allí ser distribuidos a las unidades ejecutoras del PGN. Luego de efectuada dicha distribución, las unidades ejecutoras del PGN a las cuales se les asignan este tipo de recursos se convierten en las ordenadoras del gasto de estas partidas[118].

Al cierre del primer semestre de 2022, la totalidad de las apropiaciones distribuidas fueron asignadas a la Unidad Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (UNGRD)[119], entidad que comprometió el 100% de estos recursos **(Cuadro 3.2.16).** Como se mencionó antes, en 2022 la gestión presupuestal del FOME está orientada a financiar la atención sanitaria, con especial énfasis en el Plan Nacional de Vacunación, en cumplimiento del artículo 105 de la Ley 2153 de 2022.

Cuadro 3.2.16. Ejecución Presupuestal Emergencia Covid-19 por Unidades Ejecutoras
Acumulado Enero – Junio de 2022
Miles de millones de pesos

Unidad Ejecutora	Apropiaciones	Compromisos	Pagos	Valor Pendiente Por Comprometer	Porcentaje Pendiente por Comprometer	Porcentaje Comprometido Pendiente por Pagar
	(A)	(B)	(C)	D = (A - B)	D / A	(B -C) / B
Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Gestión General	896	-	-	896	100,0	NE
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	724	724	-	-	-	100,0
Total FOME	**1.620**	**724**	**-**	**896**	**55,3**	**100,0**

Nota: Información a Junio 30 de 2022

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nal. - Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

3.2.5.2 Ejecución Rezago Presupuestal – Emergencia COVID-19

En 2022, como parte de los gastos del presupuesto para atender la emergencia por Covid-19, también se adelanta la ejecución del rezago presupuestal del FOME[120]. Se trata de compromisos y obligaciones constituidas como reservas presupuestales y cuentas por pagar que deben completar su ciclo de ejecución al finalizar el año, en cumplimiento de las normas vigentes sobre la materia.

El rezago presupuestal del FOME constituido al cierre de 2021 para ser ejecutado en 2022 ascendió a $1,59 billones, es decir 0,12% del PIB nacional[121]. El 92,4% se originó en reservas presupuestales y el porcentaje restante en cuentas por pagar de funcionamiento. Al culminar junio de 2022, la ejecución de este rezago llegó a $831,0 mm. La totalidad de estos pagos se realizó con cargo a reservas presupuestales, es decir compromisos sin obligar contraídos en 2021, de los cuales 43,4% fueron de funcionamiento y 56,6% de inversión (**Cuadro 3.2.17**).

Cuadro 3.2.17. Rezago Presupuestal – Presupuesto de Emergencia Covid-19
Acumulado Enero – Junio de 2022
Miles de millones de Pesos

Concepto	Meta Rezago Presupuestal			Pagos Realizados		Saldo sin Ejecutar Frente a Meta	
	$mm	% Total	%PIB	$mm	% Total	$mm	Porcentajes
1. Reservas Presupuestales	**1.472**	**92,4**	**0,11**	**831,0**	**100,0**	**641,4**	**43,6**
Funcionamiento	700,0	43,9	0,05	360,7	43,4	339,3	48,5
Inversión	772,4	48,5	0,06	470,4	56,6	302,1	39,1
2. Cuentas Por Pagar	**120,9**	**7,6**	**0,01**	**-**	**-**	**120,9**	**100,0**
3. Total Rezago (1 + 2)	**1.593**	**100,0**	**0,12**	**831,0**	**100,0**	**762,3**	**47,8**

Fuente: DGPPN. - Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

Al finalizar el primer semestre de 2022 quedó sin ejecutar 47,8% del rezago total constituido; de los cuales $339,3 mm fueron reservas de funcionamiento, $302,1 mm reservas de inversión y $120,9 mm cuentas por pagar **(Cuadro 3.2.17).**

El **Cuadro 3.2.18.** presenta la ejecución por fondos y decretos extraordinarios del rezago presupuestal del presupuesto de emergencia que se ejecuta en 2022. El 42,4% del rezago presupuestal constituido correspondió a los recursos incorporados mediante el Decreto 085 de 2021 ($676 mm) y 57,6% a los recursos destinados a la reactivación económica incorporados en el FOME por mandato de la Ley 2063 de 2020 ($917 mm).

Durante el periodo analizado, el rezago presupuestal proveniente de los recursos destinados a la reactivación económica, incorporados en el FOME, evidenció el menor nivel de ejecución, con 48,7% del total constituido pendiente de ejecutar **(Cuadro 3.2.18).** Los recursos incorporados mediante el Decreto 085 de 2021 contabilizaron un porcentaje de ejecución superior al de los antes mencionados: del total constituido quedó sin ejecutar 46,7%. En este grupo los traslados del FOME a otras entidades gubernamentales evidenciaron los mayores indicadores de ejecución: quedó pendiente de ejecutar 31,1% del rezago total constituido **(Cuadro 3.2.18).**

Cuadro 3.2.18. Ejecución Rezago Presupuestal – Presupuesto de Emergencia Covid-19
Por Fondos y Normas Habilitantes – Acumulado Enero – Junio 2022
Miles de millones de pesos

Fondo y Norma Habilitante	Meta Rezago Presupuestal	Rezago Pagado en 2022	Saldo sin Ejecutar Frente a Meta Anual	
	(1)	(2)	$mm	Porcentajes
1.FOME 1/	**676**	**361**	**316**	**46,7**
a. FOME- MHCP	251	67,7	183	73,0
b. Traslados del FOME a entidaes	425	293	132	31,1
2.FOME Reactivación - Ley 2063 de 2020	**917**	**470**	**447**	**48,7**
TOTAL PGN RECURSOS EMERGENCIA (1+2)	**1.593**	**831**	**762**	**47,8**

1/ Decretos 519*, 571, 572, 774 y 813 de 2020 y Ley 2060 de 2020

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nal. - Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

El listado y detalle de las normas que sustentan la gestión presupuestal a nivel nacional de la emergencia sanitaria se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el siguiente link:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntOrdenNacional/pages_presupuestogralnacion/presemerCOVID19

La ejecución presupuestal detallada a nivel del Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación de los recursos para la emergencia se encuentra publicada en el siguiente link:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/MedidasCOVID19/pages_medidas-covid19

Informes mensuales y cuatrimestrales de ejecución presupuestal, en los cuales es posible identificar la cadena de ejecución presupuestal (apropiación, compromiso, obligación y pago) por sectores y por unidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación - PGN están disponibles en el siguiente sitio web MHCP: https://minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntOrdenNacional/pages_presupuestogralnacion

El detalle de la información contractual con cargo a los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME y de las demás entidades del PGN se encuentra disponible en la página de la Agencia Colombiana de Contratación Pública: www.datos.gov.co ; www.contratos.gov.co ; www.colombiacompra.gov.co

[118] El FOME es un Fondo Especial sin personería jurídica y sus recursos son administrados por el Tesoro Nacional en un portafolio independiente con el fin de garantizar su liquidez, seguridad, así como la oportunidad y celeridad de su utilización. El proceso de asignación y distribución de los recursos del FOME está definido en el Decreto Legislativo 444 de 2020, y una explicación detallada de este se encuentra en "***El Libro Blanco del Fondo de Mitigación de Emergencias***", el cual está disponible para consulta en el siguiente sitio web: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/MedidasCOVID19/LibroBlanco-FOME

[119] Desde el inicio de la pandemia esta entidad está encargada de liderar la puesta en marcha del Plan Nacional de Vacunación.

[120] El rezago presupuestal es la suma de las reservas presupuestales y las cuentas por pagar.

[121] Se toma como meta la totalidad del rezago presupuestal constituido al cierre de 2021 para ser ejecutado en 2022.

En los sitios web antes citados se pueden consultar y descargar, en formatos abiertos, informes de ejecución presupuestal mensuales, así como todos los contratos y compromisos adquiridos, incluyendo los objetos contractuales, para todas las entidades del orden nacional y territorial.

Adicionalmente, el Libro Blanco del Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME, también publicado en el sitio web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, consolida cada mes la información relevante sobre las fuentes y usos de este fondo en aras de facilitar la comprensión de estos datos por parte de la ciudadanía, los cuales se pueden consultar en el siguiente sitio web:
https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/MedidasCOVID19/LibroBlanco-FOME

3.2.5.3 Conclusiones

El presupuesto de emergencia programado para afrontar la pandemia ascendió a 4,3% del PIB nacional. En el bienio 2020-2021 se asignó la totalidad de estos recursos. En 2022 fueron incorporados al PGN los recursos del FOME que quedaron sin comprometer al cierre 2021 ($1,62 billones); asignaciones que están respaldadas con los recursos provenientes de la estrategia de financiación del PGN, de acuerdo con lo previsto en el Plan Financiero del MFMP 2022.

Las asignaciones programadas en 2022 fueron incorporadas en cumplimiento del artículo 105 de la Ley 2159 de 2021 y, por mandato de esta norma, están destinados a garantizar la continuidad de programas de salud púbica, diseñados para fortalecer la lucha contra la pandemia, principalmente en materia de prevención a través del Programa Nacional de Vacunación.

Al cierre del primer semestre de 2022, se había comprometido 98,2% del monto total programado para atender la emergencia ($49,9 billones). Los recursos pendientes de comprometer ($896 mm) están asignados en su totalidad para la atención en salud, de acuerdo con lo previsto por el artículo 105 de la Ley 2159 de 2021.

Frente al total apropiado ($1,62 billones), al cierre del primer semestre de 2022 se comprometió 44,7% ($724 mm), y no se contrajeron obligaciones ni realizaron pagos. Las apropiaciones definitivas sin comprometer ascendieron a $896 mm, y corresponden en su totalidad a partidas pendientes de distribuir por parte del MHCP.

Finalmente, la meta anual de ejecución del rezago presupuestal sumó $1,59 billones, es decir 0,12% del PIB nacional. El 42,4% se originó en reservas presupuestales y el porcentaje restante en cuentas por pagar de funcionamiento. Al culminar junio de 2022, quedaron sin ejecutar $762, mm, equivalentes a 47,8% de la meta anual, de los cuales 84,14% correspondió a reservas presupuestales y el 15,86% restante a cuentas por pagar.

3.2.6 Rezago del año 2021 que se ejecuta en 2022

El rezago del PGN 2021 que se ejecuta este año asciende a $24,2 billones. De éste, hasta el mes de junio se pagaron $13,6 billones correspondientes al 56,4% del total. En cuanto al rezago de funcionamiento, se han ejecutado $4,3 billones, el 53,5% del total del rezago por este concepto. En lo que respecta al servicio de la deuda, se han pagado $5,0 billones, el 99,8% de su respectivo rezago y en inversión se ha ejecutado un total de $4,2 billones, el 38,5% del total de su rezago **(Cuadro 3.2.19).**

Cuadro 3.2.19. Ejecución del rezago de 2021 que se ejecuta en 2022
Miles de millones de pesos

	Concepto	Rezago (1)	Pago (2)	Rezago por pagar (3)=(1-2)	Porcentaje de Ejecución Pago/Rezago (4)=(2/1)
I.	**FUNCIONAMIENTO**	**8.132**	**4.347**	**3.785**	**53,5**
	Gastos de Personal	374	352	21	94,3
	Adquisición de Bienes y Servicios	1.079	803	276	74,4
	Transferencias	6.352	2.962	3.390	46,6
	Gastos de Comercialización y Producción	164	124	39	76,1
	Adquisición de Activos Financieros	84	75	9	89,1
	Disminución de Pasivos	28	27	0	98,2
	Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	51	3	48	5,3
II.	**SERVICIO DE LA DEUDA**	**5.057**	**5.048**	**9**	**99,8**
	Servicio de la Deuda Pública Externa	**1**	**0**	**1**	**9,8**
	Comisiones y Otros Gastos	1	0	1	9,8
	Servicio de la Deuda Pública Interna	**5.056**	**5.048**	**8**	**99,8**
	Principal	5.007	5.007	0	100,0
	Intereses	0,0	0,0	0	75,1
	Comisiones y Otros Gastos	49	41	8	83,8
III.	**INVERSIÓN**	**10.961**	**4.224**	**6.737**	**38,5**
IV.	**TOTAL (I + II + III)**	**24.150**	**13.619**	**10.531**	**56,4**
V.	**TOTAL SIN DEUDA(I + III)**	**19.093**	**8.571**	**10.522**	**44,9**

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

Anexo 3.2.1. Presupuesto General de la Nación - Detalle adiciones por convenios interadministrativos 2022
Miles de millones de pesos

Resolución/ Acuerdo	No.	Fecha	Entidad	Convenio con	Objeto del convenio	Valor
TOTAL CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS						390,3
Acuerdo	002	26-ene	Agencia Logística de las Fuerzas Militares	MDN-Ejercito Nacional	El abastecimiento de estancias de alimentación con destino al personal de soldados y alumnos de las Unidades Militares del Ejército Nacional.	230,0
Resolución	0321F	7-feb	Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	Registarduría Nacional del Estado Civil	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de los procesos electorales que se llevarán a cabo en la circunscripción electoral en el exterior para el año 2022.	9,6
Acuerdo	002	8-feb	Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	La administración y pago por parte del FONDO y bajo su responsabilidad, de los recursos que constituyen el monto de las obligaciones a cargo de la Nación, según la orden emanada de la Corte Constitucional mediante sentencia SU-484 de 2008, respecto del pasivo pensional causado a 31 de diciembre de 1993 que aún se adeuda, del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil de la extinta Fundación San Juan de Dios (...)	23,1
Acuerdo	003	8-abr	Fondo Rotatorio de la Policia	1) Policía Nacional; 2) Dirección de Tránsito y Transporte; 3) Dirección de Bienestar Social ; 4) Instituto Nacional Penitenciario - Policía, y 5) Registraduría Nacional del Estado Civil	1) Adquisición de uniformes; 2) Adquisición de bienes y servicios del proyecto ESEVI FASE II; 3) Prestación de servicios a integrantes de la Policía Nacional y sus familias; 4) Transporte aéreo dentro del territorio nacional a personas privadas de la libertad y personal de custodia y vigilancia del INPEC, y 5) Desplazamiento aéreo del Registrador Nacional y de funcionarios colaboradores y demás personas autorizadas por él	59,0
Acuerdo	004	5-may	Agencia Logística de las Fuerzas Militares	Policia Nacional	Contar con los recursos para cubrir los gastos de comercialización y producción de la entidad que se generen del contrato interadministrativo	68,6

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

4 Lectores del Presupuesto y Gasto Focalizado

4.1 Clasificación económica del proyecto de presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones 2023

4.1.1 Introducción

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.8.1.4.1 del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual ordena incluir la clasificación económica del presupuesto como anexo del Mensaje Presidencial, este apartado presenta la clasificación económica del proyecto de Presupuesto General de la Nación 2023, en los términos previstos por el artículo 2.8.1.2.4 del Decreto en mención, modificado por el Decreto 412 de 2018.

La clasificación económica del presupuesto público nacional tiene por objetivo determinar los resultados económicos y financieros, mediante la identificación de la naturaleza económica de los conceptos de ingreso, los objetos de los gastos desde una perspectiva patrimonial. De manera que, se pueda conocer el impacto del presupuesto en la adquisición de activos no financieros, además de los mecanismos empleados para el financiamiento del déficit o la aplicación del superávit de efectivo en la vigencia. Lo anterior, sigue la metodología de clasificación armonizada con el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas (MEFP) del Fondo Monetario Internacional, en su versión 2014.

Bajo esta perspectiva, las operaciones presupuestales se presentan en cinco componentes:

1. Ingresos
2. Gastos
3. Adquisición de activos no financieros
4. Fuentes y aplicaciones del Financiamiento y
5. Resultados Presupuestales

Con la adopción de los conceptos, definiciones y clasificaciones de este referente internacional, la información presupuestal se posiciona como un dato fuente útil en la elaboración de estadísticas de finanzas públicas de base caja; especialmente, del Estado de Fuentes y Usos del Efectivo (EFUE). Estado que ofrece información sobre la liquidez del gobierno, a través del indicador de variación neta de las tenencias de efectivo, que se

calcula con base en los flujos por: a) actividades operativas para la medición de la entrada o salida neta de efectivo por actividades operativas; b) transacciones en activos no financieros para medir el superávit o déficit de efectivo; y c) transacciones en activos financieros y pasivos, para medir la entrada o salida neta de efectivo por actividades de financiamiento.

En el marco de la Política Nacional de Información para la Gestión Financiera Pública, aprobada mediante el Documento CONPES 4008 de 2020, el avance en la publicación de cifras de este clasificador ha permitido priorizar el trabajo coordinado para la integración entre el subsistema de presupuesto, estadísticas y tesoro. Como resultado, los datos acá expuestos reflejan la actualización de las claves económicas de los ingresos y gastos presupuestal, en un esfuerzo inicial por armonizar las cifras de caja del PGN con el modelo analítico de las EFP con base en devengo.

Se espera durante la siguiente vigencia fiscal, avanzar también en la armonización de la cobertura institucional del EFUE para efectos estadísticos, que con base en el ámbito del PGN, permita medir los flujos de caja del Gobierno Central Presupuestario (GCP), en los términos de los sectores institucionales exigidos por el MEFP 2014. Así como, las equivalencias de los datos presupuestales con las cifras de tesorería, para contar con datos fuentes consistentes, precisos y oportunos para fines estadísticos, sobre los movimientos de la caja del gobierno nacional

Tal como se establece en el Plan Integral de Acción (PIA) aprobado por la Comisión Intersectorial de Información para la Gestión Financiera Pública (GFP), se espera que la elaboración del EFUE con base en datos presupuestales, pueda ser un insumo para el plan de convergencia de las cifras fiscales con estándares internacionales. De manera que, representa un hito esencial para la actualización de la metodología de elaboración de la información fiscal, que a la fecha se rige por el MEFP en su versión 1986.

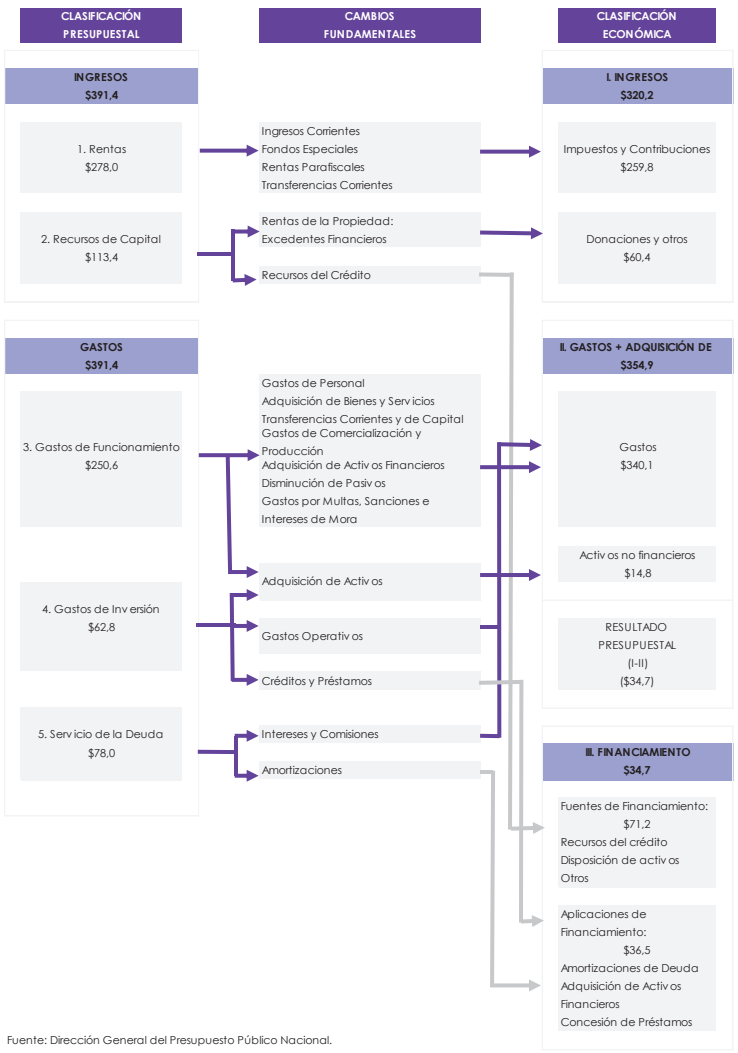
4.1.2 Metodología de la clasificación económica

La metodología adoptada distingue la naturaleza económica del presupuesto de rentas y los recursos del capital y de las erogaciones incorporadas en la ley de apropiaciones; a partir de la homologación de los conceptos de ingreso y objetos de gastos que los conforman.

En el caso de los ingresos, la homologación separa los ingresos que incrementan el estado económico-patrimonial del gobierno[122], de los ingresos originados de la disposición de activos y de fuentes de financiamiento como los recursos del crédito. Permitiendo así, establecer no solo las características de los recursos del sector público, sino también su efecto en la situación económica, desde la perspectiva de la naturaleza patrimonial de las transacciones.

[122] Entendido como el conjunto de unidades ejecutoras que conforman el Presupuesto General de la Nación.

Cuadro 4.1.1. Resumen de la homologación vigencia 2023
Billones de pesos



Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

4.1.3 Estructura económica del proyecto de PGN - vigencia fiscal 2023

4.1.3.1 Homologación del presupuesto de rentas y recursos de capital

De otro lado, para determinar el objeto económico de las erogaciones incorporadas en la ley de apropiaciones, se distinguen aquellos correspondientes a gastos y adquisiciones de activos financieros y no financieros, de los montos destinados a las aplicaciones de financiamiento como son las amortizaciones de la deuda, y préstamos. De esta manera, la clasificación económica permite identificar el objeto de las erogaciones y evaluar su impacto financiero.

Identificada la naturaleza y objeto de los flujos económicos del presupuesto, se hace posible la determinación del impacto del proyecto de presupuesto en la variación presupuestal (diferencia entre ingresos y gastos), en el resultado fiscal (ahorros económicos menos flujos de capital), y en el financiamiento (fuentes menos aplicaciones de financiamiento).

El esquema presentado en el **Cuadro 4.1.1.** muestra la composición del PGN con base en su clasificación económica y registra cómo se produce el paso de un sistema de clasificación a otro (Homologación).

La homologación del ingreso total programado, $391,4 billones, muestra que el 81,8%, es decir $320,2 billones, corresponde a ingresos desde el punto de vista económico. El 18,2% restante corresponde a fuentes de financiamiento provenientes de pasivos por empréstitos o colocaciones de deuda pública y operaciones en activos financieros, cuyo valor asciende en total a $71,2 billones, como se muestra en el **Cuadro 4.1.2**.

El total de los ingresos se deriva, fundamentalmente, de los ingresos corrientes de la Nación percibidos por impuestos[123] y por ingresos no impositivos[124] que suman $246,3 billones. A estos se deben agregar los ingresos corrientes de los establecimientos públicos,

[123] Entendidos como montos de pago obligatorios sin contrapartida pagadas a las unidades de gobierno. En esta categoría económica se incluyen ingresos de naturaleza tributaria como los impuestos y contribuciones.
[124] En esta categoría económica, se incluyen ingresos por venta de bienes y servicios, derechos administrativos, multas y sanciones.

$10,6 billones, compuestos principalmente por otros ingresos derivados de la venta de bienes y servicios (**Cuadro 4.1.2**).

Cuadro 4.1.2. Homologación de las rentas y recursos de capital
Miles de millones de pesos

Clasificación Presupuestal		Clasificación Económica							
		Ingresos					Fuentes de Financiamiento		
Concepto	2023 Proyecto	Impuestos	Contribuciones sociales	Donaciones	Otros Ingresos	Total Ingresos	Activos Financieros	Pasivos	Total Financiamiento
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)=(2+3+4+5)	(7)	(8)	(9)=(7+8)
1. Ingresos Nación	**371.454**	**251.508**	**2.702**	**2.285**	**44.491**	**300.987**	**2.180**	**68.287**	**70.467**
Ingresos Corrientes de la Nación	246.346	244.407			1.940	246.346			-
Recursos de Capital de la Nación	109.221			19	40.375	40.394	903	67.925	68.827
Contribuciones Parafiscales	2.677	2.677				2.677			-
Fondos Especiales de la Nación	13.209	4.424	2.702	2.267	2.176	11.569	1.278	362	1.640
2. Establecimientos Públicos	**19.979**	**5.096**	**502**	**1.437**	**12.213**	**19.248**	**326**	**406**	**732**
Ingresos Corrientes	10.624	242	502	1.292	8.589	10.624			
Recursos de Capital	4.197			106	3.428	3.533	258	406	664
Fondos especiales	637	333		39	197	569	68		68
Contribuciones Parafiscales	4.521	4.521				4.521			-
3. TOTAL (1+2)	**391.433**	**256.605**	**3.204**	**3.722**	**56.704**	**320.234**	**2.506**	**68.692**	**71.199**
Participación Porcentual	**100,0**	**65,6**	**0,8**	**1,0**	**14,5**	**81,8**	**0,6**	**17,5**	**18,2**

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

El proceso de homologación de los ingresos del proyecto de presupuesto en términos de la clasificación económica advierte claramente que la categoría de recursos de capital de la Nación, del orden de $109,2 billones, está determinada en un 63,0% por las fuentes de financiamiento, en particular por $67,9 billones de nuevos pasivos adquiridos mediante recursos del crédito.

El 37,0% restante de los recursos de capital, esto es $40,4 billones, corresponde a otros ingresos de capital como real aporte económico, que se originan principalmente en los excedentes financieros de las entidades públicas nacionales y en las utilidades de las empresas industriales y comerciales del Estado. En términos generales, $43,9 billones ubicados como recursos de capital (de Nación y Establecimientos Públicos), se originan en operaciones diferentes al financiamiento como rentas de la propiedad y transferencias.

4.1.3.2 Homologación de la ley de apropiaciones

El total de las apropiaciones programadas para 2023 asciende a $391,4 billones. Desde la perspectiva económica, su estructura está determinada en un 90,7% por gastos[125] y adquisición de activos no financiero[126] ($354,9 billones) y el 9,3% restante, por erogaciones para aplicaciones de financiamiento ($36,5 billones), para amortizaciones de pasivos.

Específicamente, las erogaciones previstas para 2023 se desagregan así: $340,1 billones en gastos, $14,8 billones en adquisición de activos no financieros y $36,5 billones en la disminución de pasivos derivados de operaciones de financiamiento (**Cuadro 4.1.3**).

La lectura económica de los gastos se aplica transversalmente a todos tipos de gasto en que tradicionalmente se ha presentado el presupuesto, así: gastos de funcionamiento del Gobierno Nacional, $250,6 billones; gastos de inversión, $62,8 billones, y servicio de la deuda, $78 billones, que corresponde al pago de intereses y capital.

Los gastos de funcionamiento corresponden principalmente a transferencias corrientes, que corresponden económicamente a prestaciones sociales (de pensiones, orientadas a cubrir el riesgo social de vejez, y no de pensiones, orientadas a cubrir otros riesgos sociales), y transferencias a otras unidades del Sector de gobierno general, los hogares, y otros sectores.

[125] Los gastos comprenden remuneración a los empleados, compra de bienes y servicios diferentes de activos, pago de intereses, subsidios, prestaciones sociales y otras transferencias.

[126] Se clasifican como adquisiciones de activos no financieros, todas las erogaciones presupuestales que generan incremento en activos fijos, activos no producidos y otros activos como objetos valiosos. También se consideran activos, las erogaciones que aumentan el valor de activos ya existentes.

Cuadro 4.1.3. Homologación de apropiaciones
Miles de millones de pesos

Clasificador Presupuestal		Clasificación Económica					
		Gastos y Activos No Financieros			Aplicaciones del Financiamiento		
Concepto	2023 Proyecto	Gastos	Adquisición de Activos No Financieros	Total Gastos y Activos No Financieros	Activos Financieros	Pasivos	Total
	(1)	(2)	(3)	(4)=(2+3)	(5)	(6)	(7)=(5+6)
Presupuesto de Funcionamiento	**250.643**	**249.570**	**-**	**249.570**	**656**	**418**	**1.073**
Gastos de Personal	44.185	44.185		44.185			
Adquisición de Bienes y Servicios	11.564	11.564		11.564			
Transferencias Corrientes	190.024	190.024		190.024			
Transferencias de Capital	640	640		640			
Gastos de Comercialización y Producción	2.032	2.032		2.032			
Adquisición de Activos Financieros	656				656		656
Disminución de Pasivos	418					418	418
Gastos por Multas, Sanciones e Intereses de Mora	1.126	1.126		1.126			
Presupuesto de Servicio de la Deuda Pública	**77.998**	**42.543**	**-**	**42.543**	**3.513**	**31.942**	**35.455**
Servicio de la Deuda Pública Externa	24.019	13.296		13.296		10.723	10.723
Servicio de la Deuda Pública Interna	53.979	29.247		29.247	3.513	21.219	24.732
Presupuesto de Inversión	**62.792**	**47.994**	**14.797**	**62.792**			**-**
Total Gastos	**391.433**	**340.107**	**14.797**	**354.904**	**4.169**	**32.360**	**36.529**
Participación Porcentual	**100,0**	**86,9**	**3,8**	**90,7**	**1,1**	**8,3**	**9,3**

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

La categoría económica de Adquisición de Activos No Financieros, $14,8 billones, corresponde en su totalidad a la categoría presupuestal de inversión.

Finalmente, la categoría de financiamiento, $36,5 billones, corresponden básicamente al concepto de pasivos (amortización de deuda) y $4,2 mm por Activos Financieros (aportes de contingencias y aportes al Fondo de Organismos Financieros Internacionales).

4.1.3.3 Homologación de los programas de inversión

Para la vigencia fiscal de 2023, el clasificador económico presenta el impacto financiero de las apropiaciones para programas, subprogramas y proyectos de inversión por valor de $62,8 billones (**Cuadro 4.1.4**). De este monto, $48,0 billones equivalentes al 76,4% del total de inversión, corresponden a gastos desde la perspectiva financiera, compuestos, principalmente por compra de bienes y servicios diferentes de activos, prestaciones de asistencia social a los hogares y otras prestaciones sociales.

Cuadro 4.1.4. Homologación de la inversión según clasificación económica del presupuesto
Miles de millones de pesos

Clasificador Presupuestal		Clasificador Económico		
		Gastos y Activos No Financieros		
Concepto	2023 Proyecto	Gastos	Adquisición de activos no financieros	Total
	(1)	(2)	(3)	(4)=(2+3)
Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias	7.354	7.354		7.354
Infraestructura red vial primaria	7.085	11	7.074	7.085
Inclusión social y productiva para la población en situación de	6.462	6.462		6.462
Gestión de recursos públicos	5.731	5.731		5.731
Formación para el trabajo	3.272	3.272	20	3.291
Calidad y fomento de la educación superior	3.079	3.060	20	3.079
Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	2.649	2.296	353	2.649
Cobertura y calidad de la educación preescolar, básica y media	2.082	2.082		2.082
Acceso a soluciones de vivienda	1.817	1.817		1.817
Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	1.634	1.634		1.634
Mejoramiento de la planeación territorial	1.326	1.326		1.326
Seguridad pública	1.291	1.174	117	1.291
Infraestructura red aerea nacional	1.083	22	1.062	1.083
Salud pública y prestación de servicios	936	926	10	936
Otros	16.990	10.828	6.142	16.971
Total Gastos de Inversión	**62.792**	**47.994**	**14.797**	**62.792**
Participación Porcentual	**100,0**	**76,4**	**23,6**	**100,0**

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Así mismo, del total de inversión, se destinan $14,8 billones a la adquisición de activos no financieros (23,6%). Esta composición se considera una de las grandes diferencias entre el sistema de clasificación tradicional del presupuesto y el de clasificación económica. Teniendo en cuenta que, para efectos económicos, la inversión entendida como incrementos en activos no financieros corresponden únicamente a los $14,8 billones enunciados.

Como se observa en el **Cuadro 4.1.4,** los tres (3) primeros programas corresponden a proyectos dirigidos a la inclusión social para la población en situación de vulnerabilidad ejecutado mediante la compra de bienes y servicios; a la construcción de la infraestructura de la red vial primaria, y en el desarrollo Integral de la Niñez, los adolescentes y sus familias, compuesto principalmente por transferencias corrientes. La construcción de la red vial primaria representa el 47,8% del total de la adquisición de activos no financieros.

4.1.3.4 Resultado presupuestal básico

De acuerdo con la clasificación económica, el déficit del proyecto de presupuesto para 2023 ascendería a $34,7 billones, (2,4% del PIB). **(Cuadro 4.1.5).**

Cuadro 4.1.5. Resultado presupuestal vigencia 2023 Presupuesto General de la Nación
Miles de millones de pesos

Concepto Clasificador Económico	2023 Proyecto (1)	Porcentaje del PIB (2)
1. Ingresos	**320.235**	**22,1**
Impuestos	256.605	17,7
Contribuciones Sociales	3.204	0,2
Donaciones	3.722	0,3
Otros ingresos	56.704	3,9
2. Gastos	**340.107**	**23,4**
Remuneración a los empleados	44.185	3,0
Compra de bienes y servicios	50.292	3,5
Intereses	42.134	2,9
Subsidios	324	0,0
Donaciones	118.658	8,2
Prestaciones Sociales	48.619	3,4
Otros gastos	35.896	2,5
3. Resultado por actividades operativas (1 - 2)	**(19.872)**	**(1,4)**
Adquisición de activos no financieros	**14.797**	**1,0**
3.1. Adquisición de activos no financieros	14.797	1,0
(A) Total erogaciones (2+3.1)	**354.904**	**24,5**
(+)Superávit de efectivo ó (-) Déficit de efectivo (1-A)	**(34.670)**	**(2,4)**
Flujos transacciones activos financieros y pasivos (3.2.+3.3.)	**34.670**	**2,4**
3.2. Adquisición neta de activos financieros distintos al efectivo	(1.663)	(0,1)
+ Fuentes (Adquisiciones)	2.506	0,2
- Aplicaciones (Cancelación)	4.169	0,3
3.3.Incurrimiento neto de pasivos	36.332	2,5
+ Fuentes (Recursos del crédito)	68.692	4,7
- Aplicaciones (Amortización de la deuda)	32.360	2,2
(B) Entrada neta de efectivo por actividades de financiamiento (3.3. + 3.2.)	**34.670**	**2,4**
Variación neta en las tenencias del efectivo (Déficit de efectivo+B)	**0**	**0**

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

De acuerdo con el MEFP, se presentan nuevos resultados como el de actividades operativas, $19,9 billones, que compara los ingresos menos los gastos sin incluir las adquisiciones de activos no financieros. También presenta el total de erogaciones, $354,9 billones, que resulta de la suma de los gastos más las adquisiciones de activos no financieros para el año 2023. El resultado neto por actividades de financiamiento es $34,7 billones y la variación neta en las tenencias de efectivo es cero, ya que el presupuesto está equilibrado respecto a las entradas y salidas de caja previstas.

Es pertinente mencionar que una diferencia importante entre el resultado presupuestal, que se calcula siguiendo los estándares de la clasificación económica de los eventos presupuestales, y el resultado que se muestra en el Plan Financiero se explica por la inclusión en la clasificación económica de la información presupuestal de los establecimientos públicos y de las operaciones sin situación de fondos en el tesoro nacional, lo cual incide en la estimación de los montos globales de ingresos y gastos.

4.2 Clasificación funcional del presupuesto 2023

4.2.1 Introducción

El clasificador funcional es un instrumento de uso internacional que permite una visión o lectura alterna del presupuesto, el cual organiza el gasto de acuerdo con su finalidad y función en el marco de los objetivos de la Política Gubernamental. Como en años anteriores, el proyecto de presupuesto general de la Nación es presentado por el ejecutivo al Honorable Congreso y a la opinión pública en esta clasificación.

El propósito principal de dicha clasificación es ilustrar sobre el tipo de servicios que las instituciones públicas prestan a la comunidad y cuantificar la función social de las mismas como parte de la Administración Pública Nacional, así como determinar las tendencias del gasto público de acuerdo con las categorías del clasificador, enmarcadas en el principio de transparencia de la información pública.

Esta clasificación, que permite visualizar con mayor precisión la composición del proyecto de presupuesto con relación a las funciones del estado, es una presentación diferente a la establecida en el Estatuto Orgánico de Presupuesto (que se hace de acuerdo con el tipo de gasto, según corresponda éste a funcionamiento o a inversión por cada órgano ejecutor y según vinculación administrativa entre estos). Adicionalmente a partir de esta clasificación funcional del gasto, que responde al estándar internacional en la materia, se determina la participación del Gasto Público Social en el presupuesto, visto como la destinación de recursos a la solución de las necesidades básicas insatisfechas en salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Así, el ejecutivo pretende enriquecer el debate, que contribuye de manera constructiva a la definición de las políticas públicas y facilita y estimula la vigilancia de los ciudadanos sobre la toma de decisiones del gobierno, promoviendo la transparencia en la gestión pública.

Para efectos de la presentación del proyecto de presupuesto mediante el clasificador según funciones y fines propuestos del gasto, esta sección se divide en tres partes; la primera sobre la metodología utilizada y los resultados obtenidos, la segunda describe cada una de las categorías funcionales con su respectivo detalle de las entidades que lo componen, y la tercera que describe la metodología para determinar la participación del Gasto Público Social en Colombia a partir del Clasificador Funcional.

4.2.2 Metodología y resultados

Para presentar la clasificación funcional del gasto, como se ha hecho en los últimos años, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional ha utilizado y adaptado los criterios sobre clasificación de gasto público señalados en el Manual de Estadísticas y Finanzas Públicas MEFP del Fondo Monetario Internacional; desde el año 2019 hemos utilizado la versión del MEFP 2014.

Esta conceptualización, de uso internacional generalizado, presenta una clasificación del gasto de acuerdo con diez divisiones que resumen las funciones del Estado: servicios públicos generales; defensa; orden público y seguridad; asuntos económicos; protección del medio ambiente; vivienda y servicios conexos; salud; actividades recreativas, cultura y deporte; educación y protección social.

En el MEFP 2014 se han realizado algunas variaciones respecto a la versión de 1986 del mismo manual, dentro de las cuales se resalta que en la división defensa se incluye los gastos de la defensa civil, que en el caso colombiano estaba clasificada como una actividad de protección social. En orden público y seguridad ciudadana se incluye el servicio de protección contra incendios. Existe una sola división para asuntos económicos que incluye infraestructura básica, producción y prestación de servicios, que en el MEFP 1986 se presentaba por separado, asimismo incluye los gastos por asuntos laborales que se incorporaban en protección social. Los gastos por transferencias que realizan las entidades del sector público para el pago de la cuota de fiscalización o auditaje de la Contraloría General de la República, prevista en el artículo 267 de la Constitución Política, así como las transferencias de los establecimientos públicos por concepto de excedentes financieros a la Nación que se incluían en actividades públicas que no corresponden a funciones se incorporan en servicios públicos generales – transferencias entre diferentes niveles de gobierno y en revisión interinstitucional, acorde con la convención del estándar internacional, las *contribuciones sobre la nómina* son parte del gasto de personal, que se clasifica según finalidad de la entidad que los paga. Por lo tanto, prevalece en su clasificación por finalidad el que corresponden a la misma clasificación de la entidad del PGN que los reconoce y no a la Protección social, como se había venido registrando en la serie de PGN hasta el año 2020.

Los clasificadores que se utilizan en esta sección incluyen información tanto de gastos de funcionamiento como gastos de inversión que se presentan en orden de magnitud.

De esta clasificación se excluye el servicio de la deuda pública nacional ya que bajo este rubro se registran los recursos destinados a financiar el pago de préstamos realizados en vigencias anteriores. El objeto del gasto, como se ha señalado en ocasiones anteriores, correspondiente al criterio clasificador de esta sección, debe valorarse en el momento en

que se endeudó la Nación y no cuando ésta procede a cancelar el monto adeudado. Por lo tanto, de un presupuesto total de $391,4 billones, se excluyen $78 billones, por lo que el análisis se hace sobre los $313,4 billones restantes, monto que en adelante se llamará presupuesto ajustado.

El **Cuadro 4.2.1** presenta la distribución del proyecto de presupuesto de 2023, por categorías funcionales del gasto, comparándola con la Ley del presupuesto de 2022, en ambos casos excluyendo el servicio de la deuda.

Como se puede observar, el 64,5% del presupuesto ajustado se destina a las funciones de protección social, salud y educación. Esto es consecuencia, principalmente de la mayor atención que se está brindando a la población en cobertura en salud, educación y a la más vulnerable a través de diversos programas, como se ha descrito en detalle en otros capítulos.

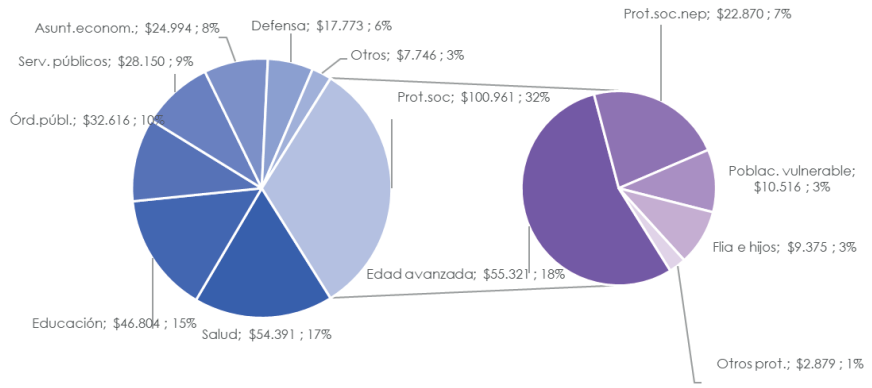
Continúan en orden de importancia la asignación de recursos para la financiación de actividades dirigidas al mantenimiento del orden público y la seguridad y los servicios de la defensa con el 16,1%; servicios públicos generales el 9%; asuntos económicos con el 8%; y otras funciones del Estado (vivienda y servicios comunitarios, actividades recreativas, cultura y deporte y protección del medio ambiente), con el 2,4% restante (**Cuadro 4.2.1.).**

Cuadro 4.2.1. Resumen Clasificación Funcional 2022-2023
Miles de millones de pesos

FUNCIONAL	2022 Ley (1)	2023 Proyecto (2)	Variación porcentual 23/22 (3)=(2/1)	Participación Porcentual 2022 (4)	Participación Porcentual 2023 (5)	Porcentaje del PIB 2022 (6)	Porcentaje del PIB 2023 (7)
Protección Social	90.133	100.961	12,0	32,3	32,2	6,6	7,0
Salud	46.920	54.391	15,9	16,8	17,4	3,4	3,7
Educación	40.915	46.804	14,4	14,7	14,9	3,0	3,2
Orden Público y Seguridad	28.762	32.616	13,4	10,3	10,4	2,1	2,2
Servicios Públicos Generales	24.529	28.150	14,8	8,8	9,0	1,8	1,9
Asuntos Económicos	24.296	24.994	2,9	8,7	8,0	1,8	1,7
Defensa	15.066	17.773	18,0	5,4	5,7	1,1	1,2
Vivienda y Servicios Comunitarios	4.097	4.064	(0,8)	1,5	1,3	0,3	0,3
Actividades Recreativas, Cultura y Deporte	2.515	2.232	(11,2)	0,9	0,7	0,2	0,2
Protección del Medio Ambiente	1.499	1.449	(3,3)	0,5	0,5	0,1	0,1
TOTAL SIN DEUDA	278.733	313.435	12,4	100,0	100,0	20,5	21,6

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

Gráfico 4.2.1. Clasificación Funcional 2023
Miles de millones de pesos



Fuente: DGPPN - Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

En el **Gráfico 4.2.1.** Se observa que, la categoría funcional de protección social concentra el 32,2% del presupuesto ajustado, es decir, $101 billones, en que sobresale el monto de los recursos destinados a pensiones, $55,3 billones, que representan el 17,7% del total del presupuesto ajustado. Por su lado, el gasto para salud ocupa el segundo lugar de las asignaciones presupuestales con $54,4 billones, 17,3% del presupuesto, y el de educación el tercero, con $46,8 billones, 14,9% del presupuesto. Continúan, en su orden, la categoría de actividades de orden público y seguridad, que concentran los servicios de tribunales de justicia, orden público y seguridad y servicios penitenciarios por $32,6 billones, 10,4%; servicios públicos generales por $28,1 billones, 9%; asuntos económicos, $25 billones, 8% y las actividades y servicios de la defensa nacional, que reciben $17,8 billones, 5,7% del presupuesto ajustado.

Al comparar el cuadro de las categorías funcionales con la clasificación por sector del presupuesto (**Cuadro 4.2.2)**, se destaca la concentración del gasto en las entidades que lideran, como parte de su propia misión, el desarrollo de las funciones identificadas en el clasificador funcional. Así, los sectores de: Educación, Salud y Protección Social, Defensa y Trabajo, manejan recursos del orden de $172 billones, el 54,9% de los recursos del PGN excluyendo el servicio de la deuda. En su orden siguen el Sector Hacienda[127] con $48,2 billones (15,4%); Inclusión Social y Reconciliación, con $17,8 billones (5,7%); la Policía Nacional con $12,9 billones (4,1%) y el Sector Transporte con $11,1 billones (3,5%).

Cuadro 4.2.2. Concentración del presupuesto por principales sectores 2023
Miles de millones de pesos

Sector	2022 Ley (1)	2023 Proyecto (2)	Variación porcentual 23/22 (3)=(2/1)	Participación Porcentual 2022 (4)	Participación Porcentual 2023 (5)
Educación	49.449	53.444	8,1	17,7	17,1
Salud y Protección Social	41.862	48.943	16,9	15,0	15,6
Hacienda	25.881	48.248	86,4	9,3	15,4
Trabajo	34.675	37.886	9,3	12,4	12,1
Defensa Nacional	28.162	31.749	12,7	10,1	10,1
Inclusión Social y Reconciliación	23.159	17.814	(23,1)	8,3	5,7
Policía Nacional	12.248	12.880	5,2	4,4	4,1
Transporte	12.304	11.123	(9,6)	4,4	3,5
Rama Judicial	5.586	6.192	10,8	2,0	2,0
Minas y Energía	5.777	6.057	4,8	2,1	1,9
Vivienda, Ciudad y Territorio	5.405	5.262	(2,6)	1,9	1,7
Fiscalía	4.676	5.158	10,3	1,7	1,6
Justicia y del Derecho	3.944	4.198	6,5	1,4	1,3
Interior	2.601	2.675	2,8	0,9	0,9
Registraduría	2.326	2.319	(0,3)	0,8	0,7
Tecnologías de la información y las comunicaciones	2.491	2.279	(8,5)	0,9	0,7
Agricultura y Desarrollo Rural	2.541	2.059	(19,0)	0,9	0,7
Ministerio Público	1.814	2.026	11,6	0,7	0,6
Planeación	2.405	1.998	(16,9)	0,9	0,6
Resto	11.428	11.125	(2,6)	4,1	3,5
TOTAL	278.733	313.435	12,4	100,0	100,0

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

4.2.3 Descripción de las categorías funcionales

En los siguientes párrafos se presenta una descripción de cada una de las categorías funcionales, los recursos apropiados y los principales programas por entidad de acuerdo con su misión.

4.2.3.1 Protección social

El gasto en Protección Social como función del Estado se caracteriza por incluir siete grupos: i) Enfermedad e incapacidad; ii) Edad avanzada (pensiones); iii) Sobrevivientes (beneficios a sobrevivientes); iv) Familia e hijos; v) Desempleo; vi) Vivienda; vii) Población vulnerable; viii) Investigación y desarrollo relacionados con la protección social; ix) Protección social n.e.p.[128]

Esta categoría recoge los servicios a la población socialmente vulnerable (personas con discapacidad, niños, tercera edad, víctimas del conflicto y desplazados, entre otros), la protección integral de las familias, el mantenimiento y estímulo de niños y adolescentes, la protección de desempleados y personas con escasez de recursos para adquirir una vivienda propia, el pago directo de mesadas pensionales y demás conceptos del sistema pensional. En el **Cuadro 4.2.3.** se presenta el detalle del gasto que brinda la protección a través de las pensiones, los subsidios a los hogares y la atención de la familia, la niñez, y la juventud a través del ICBF, la atención de los ancianos a través del Fondo de Solidaridad Pensional subcuenta de subsistencia y programas del gobierno para población vulnerable.

Cuadro 4.2.3. Presupuesto 2023 – Detalle del gasto en Protección Social
Miles de millones de pesos

Grupos y Subgrupos	2022 Ley (1)	2023 Proyecto (2)	Variación porcentual 23/22 (3)=(2/1)	Participación Porcentual 2022 (4)	Participación Porcentual 2023 (5)
Edad avanzada	54.899	55.321	0,8	60,9	54,8
Protección social n.e.p.	6.882	22.870	232,3	7,6	22,7
Población vulnerable	16.775	10.516	(37,3)	18,6	10,4
Familia e hijos	8.574	9.375	9,3	9,5	9,3
Vivienda	2.616	2.521	(3,6)	2,9	2,5
Enfermedad e Incapacidad	386	358	(7,3)	0,4	0,4
TOTAL	90.133	100.961	12,0	100,0	100,0
Porcentaje del PGN	32,3	32,2			
Porcentaje del PIB	6,6	7,0			

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

A continuación, se desagregarán los principales grupos que componen la clave funcional de protección social.

En primer lugar, en el componente de Edad Avanzada se programan recursos por $55,3 billones, de esa cifra, $51,4 billones se destinan al pago de pensiones; $1,8 billones que generan ahorros de pensiones como el FONPET, gastos asociados a nómina programa

[127] En el presupuesto del Ministerio de Hacienda se incorporan los recursos para Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles – FEPC, el Sistema General de Participaciones para propósito general, asignaciones especiales, atención integral para la primera infancia y FONPET (impuesto de timbre). Igualmente, recursos para los Sistemas Integrados de Transporte Masivo; todo lo cual explica su elevada participación.

128 No establecidos previamente.

Subsidio al Aporte de Pensión (PSAP) y apoyo económico para ex madres comunitarias y sustitutas del Fondo de Solidaridad por $389 mm y $1,7 billones son recursos del SGP. Con el total de recursos se atiende cerca de dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil pensionados.

En materia pensional se destaca, el aporte de la Nación para el pago de pensiones de la Administradora Colombiana de Pensiones por $15 billones y los recursos del Fondo de Pensiones Públicas (FOPEP) por $12,5 billones, las pensiones que se pagan a través del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio por $8,5 billones (sin incluir el SGP en que se le transfieren $873,4 mm).

El Sector de defensa y policía participa principalmente en el grupo de Edad Avanzada, con $12,7 billones, de los cuales $2,5 billones corresponden al pago de pensiones de más de 90.000 pensionados y beneficiarios y $10 billones al reconocimiento de asignaciones de retiro, para más de 212.000 retirados de la fuerza pública y sus beneficiarios. Los $194,8 mm, se destinan al funcionamiento e inversión de las Cajas de Retiro de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.

En segundo lugar, en el segmento de protección social n.e.p, se programan $22,9 de los cuales $19,1 billones al reconocimiento del diferencial a favor de los consumidores a través del Fondo de Estabilización de Precios del Combustible; para subsidios de servicios públicos domiciliarios se asignaron recursos por valor de $2,9 billones, (de los cuales, $2,1 billones son subsidios de energía para cerca de 13,3 millones de usuarios de los estratos 1, 2 y 3, incluyendo los 2 millones de usuarios que financia el FOES para las zonas subnormales, $670 mm para subsidios de gas por red de 6,7 millones de usuarios de los estratos 1 y 2 , $80,1 mm para GLP beneficiando 3,2 millones de usuarios y $75,7 mm para compensación por el transporte de combustibles líquidos para abastecer al departamento de Nariño) y $0,9 billones que incluyen Sistema General de Participaciones en Salud para componente de salud pública entre otros

El tercer grupo, el componente de “Población vulnerable” tiene asignados recursos por $10,5 billones. Del total de los recursos de este grupo, $6,7 billones se ejecutarán a través del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social principalmente para la implementación de las Transferencias monetarias condicionadas por $2,6 billones, así como las no condicionadas por $1,2 billones como medidas de apoyo económico para los hogares más pobres y para atender el programa Colombia Mayor con $1,8 billones, que beneficia a más de 1,7 millones de adultos mayores en condición de indigencia. También se programan recursos en la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas por $2,5 billones que serán destinados principalmente a la indemnización administrativa y judicial de víctimas del conflicto armado, así como a la implementación de medidas de reparación individual y colectiva y de prevención y asistencia para esta población.

En ese orden, “Familia e hijos” tiene asignados recursos por valor de $9,4 billones. De estos, $8,5 billones se ejecutarán a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar especialmente en atención a la primera infancia y protección a los niños, niñas y adolescentes para el restablecimiento de sus derechos cuando han sido objeto de amenaza o vulneración.

En otras asignaciones clasificadas como, vivienda y enfermedad e incapacidad se apropian $2,9 billones; Los subsidios por $1,8 billones que se ejecutarán a través del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, se destinarán $1,1 billones para la asignación del subsidio familiar de vivienda (Incluye $848 mm para vivienda urbana y $212,1 mm para vivienda rural) a través de los programas “Mi Casa Ya” y “Semillero de Propietarios” y $719,8 mm que se destinan al programa de cobertura a la tasa de créditos hipotecarios, para 543.600 coberturas asignadas en vigencias anteriores. Así mismo se clasifican las apropiaciones en las incapacidades como provisión para el pago de incapacidades y similares a sus funcionarios

En el **Cuadro 4.2.4.** se presenta la información correspondiente a esta clave de acuerdo con la concentración en las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación.

Cuadro 4.2.4. Principales entidades ejecutoras del gasto en Protección Social 2023
Miles de millones de pesos

Entidad	2022 Ley (1)	2023 Proyecto (2)	Variación porcentual 23/22 (3)=(2/1)	Participación Porcentual 2022 (4)	Participación Porcentual 2023 (5)
Ministerio del Trabajo	29.324	28.302	(3,5)	32,5	28,0
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	4.965	23.588	375,1	5,5	23,4
Ministerio Educación Nacional	11.391	9.778	(14,2)	12,6	9,7
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF	7.798	8.522	9,3	8,7	8,4
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	13.090	6.651	(49,2)	14,5	6,6
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	4.449	5.247	17,9	4,9	5,2
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	4.378	4.921	12,4	4,9	4,9
Ministerio de Minas y Energía	3.410	2.942	(13,7)	3,8	2,9
Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas	2.162	2.536	17,3	2,4	2,5
Ministerio de Defensa Nacional	1.668	1.798	7,8	1,9	1,8
Fondo Nacional de Vivienda	1.971	1.780	(9,7)	2,2	1,8
Ministerio de Salud y Protección Social	1.372	1.510	10,1	1,5	1,5
Policía Nacional	977	1.034	5,8	1,1	1,0
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia	360	380	5,4	0,4	0,4
Fondo de Previsión Social del Congreso	316	348	10,4	0,4	0,3
U.A.E. de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas	276	300	8,8	0,3	0,3
UGPP	207	224	8,0	0,2	0,2
Resto	2.020	1.100	(45,5)	2,2	1,1
TOTAL	90.133	100.961	12,0	100,0	100,0

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

De los recursos del Ministerio del Trabajo, $28,3 billones, se distribuirán principalmente así: pago de pensiones a cargo del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP por $12,5 billones (incluye pensiones CAJANAL, exfuncionarios ISS, las que pagaba CAPRECOM, entre otros), de la Administradora Colombiana de Pensiones-COLPENSIONES por $15 billones, $597 mm para pago de mesadas y otros gastos de protección social diferentes de los señalados anteriormente y $188 mm para subsidio a aportes a la pensión de 139 mil beneficiarios en el Fondo de Solidaridad Pensional.

En el Ministerio de Hacienda se presupuestan $23,6 billones, de los cuales $19,2 billones se destinan a Protección Social n.e.p., correspondientes al Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles – FEPC por valor de $19 billones, Sistema General de Participaciones – SGP por $74 mm y el Fondo Interministerial por $52 mm; en Edad Avanzada recursos por valor de $2,6 billones provenientes del SGP por $2 billones de FONPET Asignaciones Especiales y de Propósito General, Capitalización de Entidades Pública por $315 mm, Prestaciones del sector salud por $133 mm, FONPET impuesto de timbre por $93 mm; en Vivienda $696 mm provenientes de la Distribución Coberturas de Tasa de Interés para Financiación de Vivienda Nueva por $638 mm y SGP – Propósito General por $58 mm; en Familia e Hijos por $582 mm los cuales son recursos del SGP – Propósito General; y en Población Vulnerable recursos por $535 mm provenientes del SGP – Propósito General por $391 mm y compensación del impuesto predial a municipios por Resguardos Indígenas y Territorios Colectivos de Comunidades Negras por $144 mm.

Para atender el gasto de protección social, el Sector de defensa y policía programa en sus diferentes entidades recursos por valor de $13 billones para atender a más de 302.000 personas, entre retirados, pensionados y beneficiaros, que han prestado sus servicios en los diferentes organismos, en especial en las Fuerzas Militares y en la Policía Nacional. En este sentido, se destinan a pensiones y asignaciones de retiro $12,5 billones. Así mismo, para el desarrollo normal del funcionamiento y mejora de sus capacidades, las Cajas de Retiro de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, se destinan $194 mm. Finalmente, es importante mencionar que se destinan $274,3 mm, para atender el pago de la indemnización por disminución de la capacidad psicofísica y compensación por muerte de los miembros de la Fuerza Pública.

En el Ministerio de Educación Nacional se asignarán $9,8 billones, así: i) $8,5 billones, provenientes de los aportes de afiliados y patronales, se destinarán para pagar la nómina de 250.000 docentes pensionados afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, ii) $873,4 mm del SGP para pensiones, y iii) $417,1 mm para atender la Concurrencia de la Nación en el pasivo pensional de las universidades públicas del orden nacional.

En el ICBF, están previstos recursos por $8,5 billones. El principal monto por $5 billones se destinarán a la atención de la Primera Infancia para aproximadamente 1.756.000 cupos de los cuales 938.880 están en atención integral, 595.174 en tradicional y 222.748 convenios. De igual manera se contempla allí el pago de salarios de las madres comunitarias. También se destinan recursos para el programa de Protección por $1,1 billones, con los cuales se llevarán a cabo acciones para el restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes cuando estos han sido vulnerados, amenazados o inobservados; estas acciones pueden ser, entre otras, adelantar procesos de adopción, atención a adolescentes para garantizar sus derechos de identidad, salud y educación. Igualmente se mantienen los recursos para el pago a las madres sustitutas y tutoras; $380 mm para contribuir con acciones de alimentación y nutrición para niños y madres gestantes y para la producción de la bienestarina; $336 mm para el fortalecimiento del Instituto, entre otros proyectos misionales destinados a la atención de la niñez, adolescencia y la familia.

En el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social se presupuestan $6,7 billones. Los recursos más representativos están programados en el proyecto de Transferencias monetarias condicionadas por $2,6 billones con los cuales se espera atender el pago a las más de 2 millones de familias vulnerables que actualmente están vinculadas al programa de Mas Familias en Acción y la entrega de incentivos para más de 470.000 jóvenes dentro del programa Jóvenes en Acción. También se tienen previstos $1,2 billones en el proyecto de Transferencias monetarias no condicionadas para los pagos de compensación de IVA para cerca de 2 millones de familias.

En el proyecto de Infraestructura social y hábitat se presupuestan $557,2 mm con los cuales se espera realizar obras distribuidas en todo el territorio nacional. También se programan $1,8 billones con los cuales se espera atender a más de 1,7 millones de adultos mayores. Con el resto de los recursos programados se atienden los demás programas para desplazados, víctimas, de enfoque diferencial, inclusión productiva, unidades productivas de autoconsumo, red unidos.

Para subsidios en el Ministerio de Minas y Energía se asignaron recursos por valor de $2,9 billones para subsidios de energía, gas y transporte de combustible. En FONVIVIENDA se presupuestan los subsidios por valor de $1,8 billones para subsidios de vivienda urbana y rural.

En la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas se destinan recursos por $2,5 billones. De estos recursos, $774,7 mm son para pago de la indemnización administrativa a través del Fondo para la Reparación de las Víctimas; $851 mm para la implementación de las medidas de reparación individual y colectiva para víctimas del conflicto armado que permitan realizar el acompañamiento a las víctimas y el seguimiento del acceso a las medidas de asistencia y reparación dispuestas por la normatividad vigente y $532 mm para el fortalecimiento de medidas de prevención y asistencia para la población víctima. Los demás recursos incluyen otros proyectos misionales entre los cuales se tiene como objetivo contribuir en el mejoramiento de los canales de atención a las víctimas e implementar los procesos de retornos, reubicación e integración de los hogares víctimas del desplazamiento forzado.

En el Ministerio de Salud y Protección Social se destinan recursos por $1,5 billones, principalmente recursos del SGP por $1,4 billones, para pensiones y cesantías de los trabajadores de hospitales públicos principalmente y $87 mm prestaciones convencionales de pensionados de Puertos de Colombia, financiación de obligaciones laborales de las empresas sociales del estado liquidadas y mesadas pensionales de enfermos de lepra.

En la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas se asignaron recursos por $300 mm, de los cuales, $102 mm son para la implementación de mecanismos para el acceso de las víctimas a la ruta de restitución y protección de tierras y territorios a nivel nacional, $99 mm para el mejoramiento al cumplimiento de órdenes judiciales de restitución de tierras acordes a las competencias, $35 mm para el fortalecimiento de la gestión administrativa de la unidad de restitución de tierras nacional y $64 mm para fortalecimiento institucional.

En el resto de entidades, las apropiaciones ascienden a $2,1 billones. Entre las entidades se encuentran: Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, Fondo de Previsión Social del Congreso, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios $211 mm que se destinan al Fondo Nacional del Pasivo Pensional y Prestacional de la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P-FONECA y UGPPP (pensiones), Unidad para la Gestión del Riesgo de Desastres, Jurisdicción Especial para la Paz, se destacan $164 mm que corresponden a la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, para desarrollar las acciones humanitarias de búsqueda y contribuir con el proceso de paz, la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional de Medicina Legal y la Rama Judicial, y para el resto de entidades cubre el pago de pensiones e incapacidades.

4.2.3.2 Educación

En Colombia la educación se define como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

En nuestra Constitución Política se indica que se trata de un derecho de la persona, de un servicio público que tiene una función social y que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia respecto del servicio educativo con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos. También se establece que se debe garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo[129].

Para la vigencia 2023, con los recursos asignados se continuarán desarrollando estrategias relacionadas con: i) la atención de más de 2 millones de niñas y niños con educación inicial en el marco de la atención integral, ii) la implementación de la Jornada Única que tiene como objetivo aumentar la calidad de la educación y el mejor aprovechamiento del tiempo libre, mitigando los riesgos a los que se encuentran expuestos los niños, niñas y adolescentes, mediante formación complementaria basada en la creatividad, el arte, la ciencia, el deporte y la tecnología, beneficiando a más de casi dos millones de niños, niñas y adolescentes, iii) el programa de Doble Titulación con el fin de facilitar el tránsito a la educación superior de los estudiantes de grado 11°, por medio de 157 programas de formación técnica, certificados por el SENA, llegando a 33 departamentos, 968 municipios y más de 4.100 instituciones educativas del país, otorgando a los jóvenes la posibilidad de que se capaciten durante sus dos últimos años en el colegio en un programa técnico de la mano con el SENA. Se espera que en 2023 más de 164 mil jóvenes avancen en su doble titulación y tengan más oportunidades de conseguir empleo, iv) el programa de Generación E, a través de sus componentes de excelencia y equidad, permite que los jóvenes más vulnerables del país puedan acceder a educación superior de forma gratuita, el cual conjuntamente con la estrategia de Matrícula Cero para los jóvenes de estratos 1, 2 y 3 que estudian en las Instituciones de Educación Superior Públicas beneficiará a más de 720.000 estudiantes, v) Cerrar las brechas existentes entre la educación rural y la urbana, prestando asistencia técnica a 96 entidades territoriales certificadas y entregando más de 120 sedes dotadas en zonas rurales, focalizando 2.250 sedes educativas de 277 municipios para ser fortalecidas con los textos y la formación docente en Modelos Educativos Flexibles, vi) la construcción de aulas funcionales construidas en colegios oficiales y aulas terminadas y entregadas en educación preescolar, básica y media, a través de los recursos que se canalizan por el Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa -FFIE-[130], vii) créditos beca otorgados a través del ICETEX, entre otras.

El servicio educativo atiende los niños y niñas menores de 5 años (primera infancia), niños, niñas y jóvenes en edad escolar, adultos, población rural, grupos étnicos, personas en condición de discapacidad físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales y personas en condiciones de vulnerabilidad (minorías poblacionales, víctimas, rural y analfabetos). Así mismo, destina recursos para el mejoramiento, mantenimiento, dotación y construcción de instituciones educativas; la contratación del servicio educativo en aquellas zonas donde la oferta oficial es insuficiente; la aplicación de modelos flexibles que permiten ampliar la oferta educativa a poblaciones con características heterogéneas; programas que incentiven la asistencia y permanencia escolar, tales como alimentación escolar, transporte escolar, subsidios educativos para población SISBEN 1 y 2, y la gratuidad educativa.

El sector educativo seguirá avanzando en la ampliación de coberturas con calidad en todos los niveles educativos. En particular, buscará un aumento sustancial de cobertura en educación media y cierre de brechas entre zonas urbanas y rurales. Se continuará con el desarrollo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa mediante el cual se logrará adecuar y construir los espacios físicos necesarios para la ampliación de coberturas y dar continuidad a la implementación de la jornada única, con especial atención a las necesidades en zonas rurales.

Se destinan recursos importantes para la ampliación de la cobertura en educación superior provenientes, entre otros, del impuesto sobre la renta[131], IVA social[132] y de estampilla pro-Universidad Nacional y demás universidades públicas[133], ampliando la capacidad de creación de nuevos cupos en 2023 e incrementando la cobertura con igualdad de oportunidades en el acceso (la cobertura pasará del 37,5% en 2010 a 60% en 2023, es decir un aumento de más de 22,5 puntos porcentuales). Se garantizarán las cohortes de los estudiantes de estratos 1, 2 y 3 que cursan programas técnicos profesionales, tecnológicos y universitarios en las 63 Instituciones de Educación Superior Públicas que se han beneficiado con la gratuidad en el valor de la matrícula y gastos de sostenimiento.

En el **Cuadro 4.2.5** se presenta el detalle del gasto en educación, de acuerdo con su clasificación funcional. Se destacan los recursos destinados a la educación preescolar, básica y media que son el 59,3% del total presupuestado, que se financia con los recursos del SGP para educación. También son importantes las asignaciones para la educación superior que financian a las instituciones de educación superior públicas, las cuales representan el 18,2% del total de recursos asignados. Por su parte, las apropiaciones de educación para el trabajo y demás servicios de la educación, desarrollada fundamentalmente por el SENA, representan el 10,2%.

Cuadro 4.2.5. Presupuesto 2023 - Detalle del gasto en Educación
Miles de millones de pesos

Grupos y Subgrupos	2022 Ley (1)	2023 Proyecto (2)	Variación porcentual 23/22 (3)=(2/1)	Participación Porcentual 2022 (4)	Participación Porcentual 2023 (5)
Educación preescolar y primaria	13.580	14.909	9,8	33,2	31,9
Educación secundaria	11.731	12.842	9,5	28,7	27,4
Educación superior	8.322	8.515	2,3	20,3	18,2
Educación no atribuible a ningún nivel	4.490	4.796	6,8	11,0	10,2
Educación n.e.p.	1.008	3.786	275,7	2,5	8,1
Servicios auxiliares de la educación	1.770	1.940	9,6	4,3	4,1
Investigación y desarrollo relacionados con la educación	14	15	7,6	0,0	0,0
TOTAL	**40.915**	**46.804**	**14,4**	**100,0**	**100,0**
Porcentaje del PGN	**14,7**	**14,9**			
Porcentaje del PIB	**3,0**	**3,2**			

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

Por entidades, el 73,5% de los recursos asignados se concentra en el Ministerio de Educación Nacional; 10,3% en los Entes Autónomos Universitarios Estatales-Universidades; 9,2% en el SENA; 2,8% en la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, 2% en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, correspondiente a los recursos del SGP para Propósito General y Asignaciones Especiales; 0,8% en la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP); 0,3% en Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, para el otorgamiento de becas para doctorados y maestrías en el país y el exterior, así como, incentivar una cultura CTeI en niños, niñas y adolescentes; 0,2% en Computadores para Educar (CPE), para capacitación de docentes en sedes educativas oficiales a nivel nacional y recuperación de equipos de cómputo obsoletos existentes en las sedes educativas oficiales, y el restante 0,9% se distribuye entre otras entidades, como se observa en el **Cuadro 4.2.6.**

[129] El Sistema Educativo Colombiano lo conforman: la Educación Inicial, la Educación Preescolar, la Educación Básica (primaria cinco grados y secundaria cuatro grados), la Educación Media (dos grados y culmina con el título de bachiller), la Educación Superior y la Educación para el Trabajo y el Talento Humano.
[130] El FFIE tiene diversas fuentes de financiamiento: Findeter, Regalías, Fondo de Adaptación, MinVivienda, recursos propios de las entidades territoriales, Obras por Impuestos, Cooperación, Agencia de Renovación del Territorio -ART-, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social -DPS-.
[131] Artículo 102 Ley 1819/16: 0.6 puntos a financiar las instituciones de educación superior públicas para el mejoramiento de la calidad de la educación superior y/o para financiar créditos beca a través del ICETEX.
[132] Artículo 184 Ley 1819/16: 0.5 puntos se destinarán a la financiación de la educación. El cuarenta por ciento (40%) de este recaudo se destinará a la financiación de la Educación Superior Pública.
[133] Ley 1697/13: Para fortalecer los recursos que reciben las universidades estatales principalmente para infraestructura educativa, dotación y subsidios.

Cuadro 4.2.6. Principales entidades ejecutoras del gasto en Educación 2023
Miles de millones de pesos

Entidad	2022 Ley (1)	2023 Proyecto (2)	Variación porcentual 23/22 (3)=(2/1)	Participación Porcentual 2022 (4)	Participación Porcentual 2023 (5)
Ministerio Educación Nacional	33.885	34.418	1,6	82,8	73,5
Entes Autónomos Universitarios Estatales - Universidades Públicas	-	4.818	N/A	-	10,3
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	4.039	4.312	6,8	9,9	9,2
Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar	1.225	1.329	8,5	3,0	2,8
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	824	916	11,2	2,0	2,0
Escuela Superior de Administración Pública -ESAP	340	361	6,1	0,8	0,8
Ministerio de la Ciencia, Tecnología e Innovación	138	146	5,6	0,3	0,3
Computadores para Educar -CPE	158	94	(40,4)	0,4	0,2
Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	-	89	N/A	-	0,2
Ministerio de Salud y Protección Social	58	64	10,2	0,1	0,1
Unidad Administrativa Especial de la Aeronaútica Civil	44	48	8,8	0,1	0,1
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	40	42	5,1	0,1	0,1
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC	32	33	3,8	0,1	0,1
Resto	135	137	1,4	0,3	0,3
TOTAL	**40.915**	**46.804**	**14,4**	**100,0**	**100,0**

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

En el Ministerio de Educación Nacional y sus entidades adscritas se presupuestan $34,4 billones que se clasifican así: 1) $27,5 billones del SGP que permitirán financiar la prestación del servicio educativo gratuito y con calidad para una matrícula aproximada de 8 millones de estudiantes[134], que incluye la matrícula regular oficial (7,5 millones de estudiantes), contratada oficial (280 mil estudiantes) y contratada privada[135] (220 mil estudiantes) de los niveles educativos (preescolar, primaria, secundaria y media en sus diferentes modalidades) y las zonas urbana y rural, la cual comprende necesidades educativas especiales, esto es, algún tipo de discapacidad, capacidad excepcional, internados y bajo el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente; 2) $2,6 billones atenderán el pago de más de 11 mil solicitudes de cesantías definitivas y más de 57 mil solicitudes de cesantías parciales de los docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio -FOMAG-, de los cuales $1,7 billones provienen del SGP y $837,6 mm de aportes de la Nación; 3) $3,8 billones en inversión correspondientes principalmente a: i) $391,6 mm para infraestructura para educación preescolar, básica y media; ii) $2,8 billones están destinados principalmente a financiar los créditos educativos a través del ICETEX, que incluyen las cohortes de Generación E y Gratuidad en la Matrícula (más de 720 mil beneficiarios por $1,8 billones), subsidios de sostenimiento y a la tasa de interés por $760 mm, fondos poblacionales (afrodescendientes, indígenas, víctimas, discapacidad, Rrom, entre otros, por $240 mm, iii) $352,6 mm para proyectos relacionados con trayectorias educativas y fortalecimiento de la educación preescolar, básica y media en las zonas rurales; iv) $100 mm de Estampilla Pro Universidad Nacional y de más Universidades Públicas para infraestructura educativa, dotación y subsidios; v) $108,6 mm de aportes de la Nación a las IT&T en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1052 de 2006; vi) $85,2 mm de Excedentes Cooperativas Artículo 142 Ley 1819/16, y 4) $700 mm para atender los gastos de funcionamiento y el resto de proyectos de inversión del MEN.

Los recursos del SGP financian también los compromisos asumidos con FECODE relacionados con la nivelación salarial para los docentes (el reconocimiento de 17 puntos porcentuales adicionales respecto del porcentaje de incremento que se aplica para el resto de los trabajadores estatales), y una bonificación pedagógica que a partir de 2022 corresponde al 19% de la asignación básica mensual. Así mismo, se garantizará la educación gratuita para todos los estudiantes de grados transición a once, atendidos en establecimientos educativos oficiales.

En los Entes Autónomos Universitarios Estatales - Universidades Públicas se presupuestan $4,8 billones para dar cumplimiento a lo señalado en la normatividad vigente en lo relacionado con el financiamiento de las universidades públicas con aportes de la Nación, así: $4,6 billones por artículo 86 Ley 30 de 1992 para funcionamiento ($4,5 billones) e inversión ($108 mm), $87 mm por articulo 87 Ley 30 de 1992 y $77,3 mm de apoyo por descuento en matrícula del 10% por votaciones en comicios electorales.

Es importante señalar que a partir de 2023, se implementa lo fallado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-346 de 2021, que prohíbe que los recursos que la Nación aporta al financiamiento de las universidades públicas, en virtud de su autonomía, sean apropiados dentro del presupuesto asignado para el MEN, mediante ley anual de presupuesto, y preceptúa que el presupuesto global de éstas deberá tener una sección independiente en la ley anual de presupuesto, en la que se concreten los gastos de funcionamiento y los gastos de inversión para todas ellas, razón por la cual se creó la Sección 2257, denominada Entes Autónomos Universitarios Estatales - Universidades Públicas.

En el SENA se incluyen $4,3 billones con el fin de atender: i) 8.356.927 aprendices en Formación Profesional Integral Titulada y Complementaria, de los cuales 460.939 son de educación superior, 852.215 corresponden a aprendices de la formación técnica laboral y otros, y 7.043.773 en formación complementaria; ii) 445.590 aprendices pertenecientes a población en condición de vulnerabilidad (incluye víctimas); iii) 4.054.071 aprendices en formación virtual (incluye bilingüismo); iv) 232.130 Aprendices en el Programa SENA Emprende Rural – SER.

En la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar se incluyen $1,3 billones para cofinanciar la implementación del Programa de Alimentación Escolar en todo el país a través de las 96 Entidades Territoriales Certificadas en Educación. En 2023 se estima que el PAE llegará a más de 6 millones de estudiantes, de los cuales, aproximadamente 2 millones de estudiantes son de las zonas rurales.

En el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se incluyen $906 mm correspondientes a los recursos del SGP para Propósito General y Asignaciones Especiales ($873 mm) y apoyo a fortalecimiento universidades públicas para funcionamiento ($33 mm).

Dentro de esta clasificación también se incluyen: i) la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) con $361 mm para el fortalecimiento de: la infraestructura física y tecnológica ($71,9 mm), la capacidad institucional para el aseguramiento de la calidad académica de los programas de pregrado y posgrado ($63,7 mm), gastos de funcionamiento ($121,4 mm), entre otros; ii) Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación con $146 mm destinados al programa de capacitación del recurso humano para la investigación, mediante el otorgamiento de becas para adelantar estudios de doctorado en el país y en el exterior ($142,7 mm) y para actividades orientadas al desarrollo de vocaciones científicas y capacidades para la investigación en niños y jóvenes del país ($3 mm), iii) Computadores para Educar (CPE) con $94 mm para la entrega de equipos de cómputo a Instituciones Educativas públicas, bibliotecas y casas de cultura iv) el Fondo Único de tecnologías de la Información y las Comunicaciones con $89 mm destinados al apoyo a la dotación de terminales de cómputo y capacitación de docentes en sedes educativas oficiales, v) Ministerio de Salud y Protección Social con $64 mm como componente de primera etapa de educación superior participación SGP en Salud, y v) el resto de entidades aporta a la función de educación y al fortalecimiento de la calidad educativa de las instituciones de educación superior con $259 mm, entre ellas el INPEC participa con $33mm para el desarrollo de programas de educación, reintegración, actividades productivas, psicosociales, atención espiritual, de recreación, entre otros, en cumplimiento de la normatividad vigente en la materia, en especial: ley 65 de 1993, ley 1709 de 2014, sentencias T-1145/2005, T-1180/2005, T-739/2007, T-793/2008, T-388/2013, T-762/2015, T-345/2018, Auto 486 de dic 15/20 de la Corte Constitucional.

De acuerdo con las entidades que conforman el PGN, en los Ministerios de Educación Nacional, Entes Autónomos Universitarios Estatales-Universidades Públicas, SENA, Unidad Administrativa de Alimentación Escolar, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y ESAP se concentra el 98,5% del gasto en Educación (**Cuadro 4.2.6.**).

4.2.3.3 Salud

La atención en salud es un servicio público a cargo del Estado, que busca garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud y de saneamiento; establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por parte de entidades privadas; ejercer su vigilancia y control y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares en materia de salud, así como determinar los aportes a su cargo.

El gasto en Salud como función del Estado se caracteriza por incluir seis objetivos: i) Productos útiles y equipos médicos; ii) Servicios para pacientes externos; iii) Servicios hospitalarios; iv) Servicios de salud pública; v) Investigación y desarrollo relacionados con la salud; vi) Salud n.e.p.

En el PGN se incorporan recursos para (i) financiar los aportes patronales para salud de los empleados públicos de las entidades que hacen parte del presupuesto, afiliados al régimen contributivo del Sistema General de Seguridad Social; (ii) financiar la afiliación de la población pobre al Régimen Subsidiado (subsidio a la demanda); (iii) financiar la prestación de servicios de salud a la población pobre no amparada por el régimen subsidiado, a través de los hospitales públicos (subsidios de oferta); (iv) atender a las víctimas de eventos catastróficos y víctimas de accidentes de tránsito (v) atender los planes y programas de salud pública, orientados a la promoción y prevención de la salud y los planes de inmunización de la población, especialmente infantil y (vi) financiar la investigación en salud, la inspección y vigilancia y los subsidios a los enfermos de Hansen, entre otros.

Cuadro 4.2.7. Presupuesto 2023- Detalle del gasto en Salud
Miles de millones de pesos

Grupos y Subgrupos	2022 Ley (1)	2023 Proyecto (2)	Variación porcentual 23/22 (3)=(2/1)	Participación Porcentual 2022 (4)	Participación Porcentual 2023 (5)
Salud n.e.p.	32.366	38.452	18,8	69,0	70,7
Servicios Hospitalarios	12.527	13.783	10,0	26,7	25,3
Servicios de salud pública	1.402	1.534	9,5	3,0	2,8
Servicios para pacientes externos	576	580	0,8	1,2	1,1
Resto	50	41	(17,8)	0,1	0,1
TOTAL	**46.920**	**54.391**	**15,9**	**100,0**	**100,0**
Porcentaje del PGN	**16,8**	**17,4**			
Porcentaje del PIB	**3,4**	**3,7**			

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

[134] De este total, 537.587 corresponden a población migrante dentro del sistema educativo público colombiano, con un costo anual de más de $1.5 billones con cargo a los recursos del SGP.

135 Art.27 Ley 715 de 2001

La mayor concentración del gasto en salud, un 70,7% se destina a la prestación de servicios de salud n.e.p, y a gastos destinados a servicios hospitalarios con un 25,3% de participación. Del total del gasto funcional en salud por $54,4 billones se destacan: $32,7 billones para financiar el aseguramiento en salud[136] en el Ministerio de Salud y Protección Social; $11,3 billones de la participación para Salud del Sistema General de Participaciones, $1 billón para el fortalecimiento de las políticas del sector salud, residentes de especialidades médicas y transferencia a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado adscritas al Minsalud, $445 para el Programa Ampliado de inmunizaciones, $618,6 mm en el Ministerio de Educación y $185 mm en el Ministerio de Hacienda), $625 mm para el desarrollo de actividades misionales relacionadas en la, Superintendencia Nacional de Salud, INVIMA, entre otros.

De otra parte, el Sector Defensa y Policía se destinan $4,5 billones para la prestación de servicios de salud y servicios hospitalarios generales, principalmente en el Ministerio de Defensa - Salud, la Policía Nacional - Salud, las Cajas de Sueldos de los Retirados y el Hospital Militar, con el fin de atender más de un millón trescientos diez mil usuarios, entre cotizantes, no cotizantes y beneficiarios

Finalmente, $286 mm son gastos relacionados en las entidades del PGN al fortalecimiento de la función del Estado, como la administración del monopolio de medicamentos controlados; $2,2 billones del Ministerio de Educación Nacional para atender a los docentes afiliados y sus beneficiarios del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, $261 mm, para servicios médicos en el Fondo Pasivo Social de FFNN y $270 mm para implementación del sistema integral de salud en el sistema penitenciario. **(Cuadro 4.2.7.).**

[136] Ley 1122 de 2007: *Artículo 14.* ***ORGANIZACIÓN DEL ASEGURAMIENTO****. Para efectos de esta ley entiéndase por aseguramiento en salud, la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador y los demás actores sin perjuicio de la autonomía del usuario. Lo anterior exige que el asegurador asuma el riesgo transferido por el usuario y cumpla con las obligaciones establecidas en los Planes Obligatorios de Salud.*

Las Entidades Promotoras de Salud en cada régimen son las responsables de cumplir con las funciones indelegables del aseguramiento. Las entidades que a la vigencia de la presente ley administran el régimen subsidiado se denominarán en adelante Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado (EPS). Cumplirán con los requisitos de habilitación y demás que señala el reglamento.

Cuadro 4.2.8. Principales entidades ejecutoras del gasto en Salud 2023
Miles de millones de pesos

Entidad	2022 Ley (1)	2023 Proyecto (2)	Variación porcentual 23/22 (3)=(2/1)	Participación Porcentual 2022 (4)	Participación Porcentual 2023 (5)
Ministerio de Salud y Protección Social	38.843	45.587	17,4	82,8	83,8
Ministerio de Educación Nacional	2.652	2.857	7,7	5,7	5,3
Policía Nacional	1.604	1.770	10,3	3,4	3,3
Ministerio de Defensa Nacional	1.476	1.620	9,7	3,1	3,0
Hospital Militar	397	409	3,1	0,8	0,8
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	313	376	20,0	0,7	0,7
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	312	353	12,9	0,7	0,6
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC	254	270	6,4	0,5	0,5
Superintendencia Nacional de Salud	254	269	5,9	0,5	0,5
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia	224	261	16,2	0,5	0,5
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA	229	245	7,4	0,5	0,5
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	172	195	13,2	0,4	0,4
Instituto Nacional de salud - INS	107	108	0,2	0,2	0,2
Resto	82	72	(11,6)	0,2	0,1
TOTAL	**46.920**	**54.391**	**15,9**	**100,0**	**100,0**

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

De acuerdo con las entidades que conforman el PGN, en los Ministerios de Salud y Protección Social, de Educación (Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio), entidades del Sector Defensa y Policía, se concentra el 97,4% del gasto en Salud **(Cuadro 4.2.8.).**

En el Ministerio de Salud y Protección Social, se apropian $45,6 billones, de los cuales $11,3 billones son transferencias del SGP; $32,7 billones para aseguramiento en salud, $0,9 billones para vacunas y programas de salud pública; y otros $0,7 billones, que incluyen apoyo económico a estudiantes de residencias médicas, funcionamiento del Ministerio, unidades ejecutoras y transferencia a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado adscritas y vinculadas.

En la Policía Nacional, el Ministerio de Defensa, el Hospital Militar y las Cajas de Retiro se suman apropiaciones por $4,5 billones, las que se destinan a la prestación de los servicios de salud del personal activo, retirado y pensionado de la Fuerza Pública, y sus beneficiarios. Las principales entidades son Sanidad Militar, Sanidad Policía y Hospital Miliar, para lo cual se destinan $3,6 billones para atender el normal funcionamiento que permitan la atención y prestación del servicio del sistema de salud de la fuerza pública, y la inversión principalmente destinada al fortalecimiento de la prestación de servicios de salud (mejoramiento de infraestructura, sistemas de información, equipos hospitalarios y movilidad, entre otros). Finalmente, para el pago de los aportes previsión social servicios médicos, se calculan recursos por $888,4 mm de pesos.

En el Ministerio de Educación Nacional se apropian $2,9 billones, con los cuales se atiende la salud de 840.176 personas: 442.133 cotizantes, 377.000 beneficiarios y 200 UPC adicional, a través del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio ($2,2 billones provienen de los aportes patronales financiados con aportes Nación y de afiliados, y $618,6 mm del aporte patronal financiado con recursos del Sistema General de Participaciones).

En el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se apropian $195 mm, de los cuales $184 mm son del Sistema General de Participaciones y $1 mm del fortalecimiento del seguimiento y evaluación financiera y fiscal del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema General de Riesgos Laborales. Así mismo, se incluye la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), recursos por $270 mm para financiar el Fondo de Salud conforme a la Ley 1709 de 2014, en su artículo 66, con un modelo de atención en salud especial, integral y diferenciado, intramural, y extramural en aquellos casos de Población Privada de la Libertad - PPL con beneficio de prisión domiciliaria y el Fondo Pasivo Social de los Ferrocarriles Nacionales para la atención de pensionados y sus beneficiarios por $261 mm.

4.2.3.4 Actividades y servicios de la defensa nacional

La función legal del Estado en materia de defensa nacional está consagrada en la Constitución Política, donde se establece como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y el orden constitucional.

Funcionalmente esta actividad se refiere a acciones inherentes a defensa nacional, al mantenimiento del orden público nacional en las fronteras, costas y espacio aéreo; es por ello que esta función es atendida fundamentalmente por las Fuerzas Militares, constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, la Gestión General del Ministerio de Defensa y la Agencia Logística de las Fuerzas militares.

Esta categoría incluye: i) la administración de asuntos y servicios de la defensa militar, ii) administración, gestión y apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuesto generales relacionados con la defensa; iii) la administración de asuntos y servicios de la defensa civil, y iv) la investigación y desarrollo relacionado con la defensa. En mayor detalle, cubre lo relacionado con la administración o funcionamiento general, la adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios para la defensa y seguridad del país, programas dirigidos a mejorar la movilidad, inteligencia, pie de fuerza y capacidades estratégicas de las Fuerzas Armadas de Colombia. En general, destinan recursos para el fortalecimiento de las capacidades de control territorial, inteligencia, contrainteligencia y ciberseguridad, así como la implementación de prácticas que le permitan ser eficiente, transparente y sostenible en los procesos de desarticulación de los grupos armados organizados, la disrupción del delito y el desmantelamiento de las economías ilícitas.

En el **Cuadro 4.2.9.** se presenta la información sobre esta clave funcional de acuerdo con los grupos funcionales que participan en el desarrollo de las actividades respectivas de las actividades y servicios de defensa nacional. Es así, que el grupo de Defensa Militar tiene una participación del 94,6%; $16,8 billones, recursos dirigidos a la gestión de las fuerzas defensivas de tierra, mar y aire, de la ingeniería transportes, comunicaciones, información y personal. En segundo renglón, se encuentran los gastos de defensa n.e.p., destinando para ello el 5,1%, equivalentes a $913,4 mm. En mínimos porcentajes de participación, se encuentran la defensa civil, con el 0,2%, $40,6 mm; y con el 0,02% la investigación y desarrollo relacionados con la defensa con $3 mm.

Cuadro 4.2.9. Presupuesto 2023 - Detalle del gasto en Defensa
Miles de millones de pesos

Grupos y Subgrupos	2022 Ley (1)	2023 Proyecto (2)	Variación porcentual 23/22 (3)=(2/1)	Participación Porcentual 2022 (4)	Participación Porcentual 2023 (5)
Defensa militar	13.854	16.816	21,4	92,0	94,6
Defensa n.e.p.	1.175	913	(22,3)	7,8	5,1
Defensa civil	37	41	9,3	0,2	0,2
Investigación y desarrollo relacionados con la defensa	0	3	N/A	0,0	0,0
TOTAL	**15.066**	**17.773**	**18,0**	**100,0**	**100,0**
Porcentaje del PGN	**5,4**	**5,7**			
Porcentaje del PIB	**1,1**	**1,2**			

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

De los recursos para la vigencia 2023, por $17,8 billones, se continuará con el fortalecimiento de las capacidades de las Fuerzas Militares que permitan continuar cumpliendo con su misión constitucional de defender la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. En particular se mantendrá el pie de fuerza actual (292.000 hombres y mujeres, entre Militares, soldados y alumnos militares, aproximadamente), serán cubiertas las necesidades de alistamiento de equipos y material de guerra, dotación de tropas, armamento, infraestructura estratégica y de apoyo, y los diferentes componentes que permiten un desarrollo adecuado en el lanzamiento de operaciones militares, así como el desarrollo de actividades de inteligencia, comunicaciones y soporte tecnológico, movilidad y todos los requerimientos para la oportuna prestación del servicio y protección de la soberanía e integridad del territorio.

Cuadro 4.2.10. Principales entidades ejecutoras del gasto en Defensa 2023
Miles de millones de pesos

Entidad	2022 Ley (1)	2023 Proyecto (2)	Variación porcentual 23/22 (3)=(2/1)	Participación Porcentual 2022 (4)	Participación Porcentual 2023 (5)
Ministerio de Defensa Nacional	13.935	15.032	7,9	92,5	84,6
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	567	1.513	166,7	3,8	8,5
Agencia Logística de las Fuerzas Militares	420	1.066	153,7	2,8	6,0
Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia	107	123	14,8	0,7	0,7
Defensa Civil Colombiana, Guillermo León Valencia	37	39	7,3	0,2	0,2
TOTAL	15.066	17.773	18,0	100,0	100,0

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

En el **Cuadro 4.2.10.** se presenta la participación de las entidades ejecutoras del gasto. En primer lugar, se encuentra el Ministerio de Defensa Nacional, quien lidera esta función, con $15 billones, 84,6%, recursos que se destinan a cubrir el funcionamiento y diferentes proyectos de inversión de las Fuerzas Militares, la Gestión General, el Comando General y la Dirección General Marítima (DIMAR). De estos recursos, se presenta una elevada inflexibilidad como consecuencia de la gran concentración para el pago de los salarios del personal uniformado y civil, $11,6 billones.

Con el presupuesto de inversión, de $1,7 billones, es importante mencionar que principalmente se destina al fortalecimiento de las capacidades de las Fuerzas Militares en seguridad pública y defensa en el territorio nacional, al fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector, y al desarrollo marítimo, fluvial y costero. Para la vigencia 2023, mediante el CONPES 4078 de 2022, se efectuó la declaratoria de importancia estratégica de los proyectos de inversión de la Etapa A de la Fase I del Programa Sistema Integral de Defensa Nacional (SIDEN), con unas vigencias futuras aprobadas para 2023 de $624 mm.

Adicionalmente, a través del CONPES 4077 de 2022 - Declaratoria de importancia estratégica del proyecto de inversión "Construcción de la nueva sede para el sector seguridad y defensa. Primera fase. Fuerzas militares y Ministerio de Defensa Nacional (Etapa B Fase I del Proyecto Fortaleza), permitiendo al sector continuar con la contratación de la obra e interventoría de la Construcción de la nueva sede para el sector seguridad y defensa, con $300 mm para 2023, de un total de $1,2 billones hasta 2026.

En segundo lugar, se encuentra con el 8,5% el Ministerio de Hacienda y Crédito Público $1,5 billones, quien tiene la provisión para incremento salarial del Sector.

En tercer lugar, se encuentra con el 6% la Agencia Logística de las Fuerzas Militares $1,1 billones, quien tiene por objeto atender el funcionamiento, ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades en dicha materia de las Fuerzas Militares, a través de los gastos de comercialización y producción. La inversión, por $7,6 mm, se enfocará principalmente en el fortalecimiento de la infraestructura logística de la regional Tolima Grande, y al diseño e implementación del modelo de gestión documental y administración de archivos.

El Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), con $123 mm, en cumplimiento del objeto misional, desarrolla actividades de inteligencia estratégica y contrainteligencia para proteger los derechos y libertades de los ciudadanos y de las personas residentes en Colombia, así como para prevenir y contrarrestar amenazas internas y externas contra la vigencia del régimen democrático, el orden constitucional y legal, la seguridad, y, la defensa nacional.

A partir de los recursos previstos para 2023, será posible continuar con el proceso de consolidación de la actividad de inteligencia estratégica y contrainteligencia requerida para generar conocimiento de capacidades y oportunidades económicas, sociales, científicas, tecnológicas, ambientales, entre otras, útiles para el logro de los fines esenciales del Estado, así como para identificar las amenazas y riesgos que afectan la seguridad nacional en los ámbitos interno y externo del Estado Colombiano.

Lo anterior dando cumplimiento al marco jurídico que regula la actividad de inteligencia y la gestión institucional, el cumplimiento del Plan Nacional de Inteligencia, el relacionamiento con el Consejo de Seguridad Nacional y la Junta de Inteligencia Conjunta, el apoyo al desarrollo de la Política Exterior y la visión institucional.

Y finalmente se encuentra la Defensa Civil Colombiana – Guillermo León Valencia, con $39 mm, recursos que destinan para su normal funcionamiento, la atención de la población a través del Fondo Nacional de Emergencias, el fortalecimiento de su infraestructura operativa a nivel nacional, el fortalecimiento de la gestión documental y archivística, y fortalecimiento de los servicios de la Defensa Civil.

4.2.3.5 Actividades de orden público y seguridad

La función legal del Estado en materia de orden público y seguridad ciudadana está consagrada en la Constitución Política, que garantiza el ejercicio de los derechos allí establecidos, en aras de velar por mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y las libertades públicas y para asegurar que los habitantes convivan en paz.

Esta categoría incluye los servicios de tribunales de justicia, servicios de policía, servicios penitenciarios, orden público y seguridad n.e.p, servicios de protección contra incendios y, finalmente investigación y desarrollo relacionados con el orden público y seguridad. En el **Cuadro 4.2.11.** se presenta la información sobre esta clave funcional de acuerdo con los grupos funcionales que participan en las actividades de orden público y seguridad.

Cuadro 4.2.11. Presupuesto 2023 - Detalle del gasto en Orden público y Seguridad
Miles de millones de pesos

Grupos y Subgrupos	2022 Ley (1)	2023 Proyecto (2)	Variación porcentual 23/22 (3)=(2/1)	Participación Porcentual 2022 (4)	Participación Porcentual 2023 (5)
Tribunales de justicia	13.205	15.261	15,6	45,9	46,8
Servicios de policía	10.550	11.816	12,0	36,7	36,2
Servicios penitenciarios	2.767	3.048	10,1	9,6	9,3
Orden público y seguridad n.e.p.	2.145	2.412	12,5	7,5	7,4
Servicios de protección contra incendios	89	72	(19,6)	0,3	0,2
Investigación y desarrollo relacionados con el orden público y seguridad	6	7	6,5	0,0	0,0
TOTAL	28.762	32.616	13,4	100,0	100,0
Porcentaje del PGN	10,3	10,4			
Porcentaje del PIB	2,1	2,2			

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

Dentro de esta categoría funcional se encuentran, en primer lugar, con una participación del 46,8%, $15,3 billones los Tribunales de justicia, que corresponde a la administración, gestión o apoyo de los tribunales de justicia civil y penal del sistema judicial. Así como el ejercicio del Control Público y Defensoría, Política de Drogas y finalmente la Justicia Transicional con la Jurisdicción Especial para la Paz. El sector Defensa y Policía, participa con $259,6 mm para el funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de la Justica Penal Militar y Policial ($131,1 mm), recursos para el Fondo para la rehabilitación, inversión social y lucha contra el crimen organizado ($123,5 mm), y para el fortalecimiento de las capacidades administrativas y de gestión de la infraestructura tecnológica de la Justicia Penal Militar y Policial ($5 mm)

La segunda participación más alta, con 36,2%, $11,8 billones, es la relacionada con los servicios de policía, que corresponden a la función constitucional de mantener las condiciones necesarias para mantener las condiciones óptimas para el ejercicio de los derechos y las libertades públicas, asegurando la sana convivencia de los habitantes de Colombia.

Siendo también representativo los recursos para la administración y la gestión de establecimientos penitenciarios y carcelarios destinados a la detención y rehabilitación de la población privada de la libertad (PPL) a cargo del INPEC y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), con el 9,3%, $3 billones. Así mismo, están considerados los recursos destinados al mantenimiento de los establecimientos de reclusión a nivel nacional, la construcción, ampliación de la infraestructura para la generación de cupos, la alimentación para los internos y el gasto de los proyectos productivos, así como el pago de fallos judiciales.

Con $2,4 billones (7,4%) en el grupo de orden público n.e.p. y seguridad, tenemos la Unidad Nacional de Protección con $1,9 billones para la protección a las poblaciones en situación de riesgo extraordinario o extremo que le señale la normatividad vigente de acuerdo con los estudios de riesgo que realice la entidad. Se encuentra el Ministerio del Interior con $227 mm para fortalecer los roles del Estado y el goce efectivo de derechos de todos los habitantes del territorio, promoviendo la Seguridad en el territorio nacional, a través del desarrollo de programas para el fortalecimiento de la convivencia ciudadana en las zonas más afectadas por los delitos de alto impacto, con el fin de restablecer el orden social y permitir la reconstrucción del tejido social. Adicionalmente, para realizar acciones de desarrollo social, integral y cultura ciudadana mediante la implementación del programa SACÚDETE, coordinando las actividades y las ruedas de oferta institucional en lo local.

Así mismo el Plan Nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes, las actividades de seguridad y convivencia ciudadana para atender las solicitudes de apoyo financiero y logístico de los entes territoriales para el fortalecimiento de la capacidad de la infraestructura física y tecnológica como la instalación de sistemas de video vigilancia y ampliación de los mismos, para Centros de Integración Ciudadana (CIC), Centros Administrativos Municipales (CAM), así como el fortalecimiento de los sistemas integrados de emergencia y seguridad a nivel nacional.

En el grupo de servicios de protección contra incendio se encuentra la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia con $60,1 mm con una cobertura del orden nacional, esto es, prestar sus servicios a 774 cuerpos de Bomberos voluntarios, 46 bomberos aeronáuticos, 26 oficiales, 1 unidad administrativa y 18.674 unidades activas.

A continuación, se presenta la concentración, por entidad, de las asignaciones presupuestadas para el desarrollo de las actividades a que se refiere esta clave funcional (**Cuadro 4.2.12.**).

Cuadro 4.2.12. Principales entidades ejecutoras del gasto en Actividades de orden público y seguridad 2023
Miles de millones de pesos

Entidad	2022 Ley (1)	2023 Proyecto (2)	Variación porcentual 23/22 (3)=(2/1)	Participación Porcentual 2022 (4)	Participación Porcentual 2023 (5)
Policía Nacional	9.619	10.031	4,3	33,4	30,8
Rama Judicial	5.553	6.163	11,0	19,3	18,9
Fiscalía General de la Nación	4.336	4.766	9,9	15,1	14,6
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	1.064	2.487	133,7	3,7	7,6
Unidad Nacional de Protección- UNP	1.324	1.855	40,0	4,6	5,7
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC	1.488	1.568	5,4	5,2	4,8
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC	1.222	1.368	11,9	4,3	4,2
Procuraduría General de la Nación	1.012	1.052	3,9	3,5	3,2
Defensoría del Pueblo	793	965	21,7	2,8	3,0
Jurisdicción Especial para la Paz	373	503	34,9	1,3	1,5
FONPOLICIA	430	449	4,3	1,5	1,4
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses	281	326	16,1	1,0	1,0
Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	247	255	3,2	0,9	0,8
Ministerio del Interior	506	227	(55,1)	1,8	0,7
Resto	513	605	17,8	1,8	1,9
TOTAL	**28.762**	**32.616**	**13,4**	**100,0**	**100,0**

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

En el presupuesto 2023, con $10 billones, la Policía Nacional continua sus esfuerzos por mantener las condiciones óptimas para el ejercicio de los derechos y las libertades públicas, asegurando la sana convivencia de los habitantes del país. Es importante resaltar la entrada en vigencia de la Ley 2179 de 2021 "*Por la cual se crea la categoría de Patrulleros de Policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la Policía Nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio público de policía y se dictan otras disposiciones*", mediante la cual se creó la categoría de Patrulleros de Policía. Adicionalmente, dentro del proceso de "Transformación Integral de la Policía", se han expedido otras normas como son: Ley 2196 del 2022 - Estatuto disciplinario, expedición de los Decretos Reglamentarios 668 y 669 del 2022- Regímenes especiales de asignación salarial, prestacional, pensional y asignación de retiro (PT), y bonificaciones, expedición del Decreto reglamentario No. 647 del 2021 – para la Creación del Consejo Nacional para la Convivencia y Seguridad Ciudadana –CONSEC, logrando la apertura de un espacio estratégico para la discusión de estos temas al igual que contar con una nueva arquitectura para la gestión integral de la convivencia y seguridad ciudadana como un servicio público e indispensable para la población con una visión multidimensional e inter agencial.

Adicionalmente, sobresale el fortalecimiento normativo con la expedición de la Ley 2197 del 2022 para el fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana, Ley 2196 del 2022 - Estatuto disciplinario, el fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana, expedición del Decreto Reglamentario No. 1417 del 2021 – Para el Control de las Armas traumáticas, expedición del Decreto Reglamentario No. 771 del 2022 - Registro Nacional de Identificación Balística, y en materia del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la reglamentación de la Ley 1801 de 2016, a través de los decretos 680 de 2022, referido a la póliza de responsabilidad civil y el Decreto 1007 de 2022, referido a la reglamentación del sistema de control de abusos de la Policía Nacional, Bodegas de incautación y el comparendo; además, la expedición de la Directiva 007 del 2022 – Mediante la cual se crea el Programa "Centros de Acción Solidaria Anticriminal – CASA-, el cual promulga el diálogo ciudadano con el objetivo de priorizar acciones y brindar transparencia y eficacia en la construcción de planes y programas en materia de convivencia y seguridad para la comunidad.

Para 2023 es prioridad generar acciones de disrupción y desmantelamiento de las economías ilícitas, a través de la afectación de la cadena de valor y el debilitamiento de las estructuras de negocios ilícitos. En este sentido se busca prevenir el surgimiento y reproducción de nuevas expresiones de criminalidad, lo que impulsará el desarrollo económico y mejores condiciones sociales. Así mismo, se aumentarán los esfuerzos para la desarticulación de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados, la lucha contra el narcotráfico, y la reducción de atentados a la infraestructura energética y de transporte en el país.

Para la Rama Judicial y la Fiscalía General de la Nación se destinan $10,9 billones para la administración de justicia. Considerando el fortalecimiento de la implementación de las oralidades en los procedimientos penal, laboral y civil y para implementar las nuevas funciones como la doble instancia y financiar la estructura orgánica definida en el Decreto 898 del 29 de mayo de 2017 de la Fiscalía General de la Nación. Incluyen recursos para el reconocimiento de la prima de servicios de qué trata el artículo 14 de la Ley 4 de 1992, creada mediante el Decreto 272 del 11 de marzo de 2021.

Igualmente contiene $123 mm para la creación de 578 cargos con el fin de dar cumplimiento a las nuevas funciones otorgadas a las diferentes jurisdicciones de la Rama Judicial, tales como las derivadas de la aplicación de la Ley 2080 de 2021 en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; el seguimiento que debe hacer la Corte Constitucional a la implementación del Acuerdo final de Paz y, en la Jurisdicción Disciplinaria, el fortalecimiento requerido conforme a la reorganización de los principios rectores del Derecho Disciplinario y los cambios procesales derivados de la implementación de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario) modificada por la Ley 2094 de 2021, superar los problemas de congestión en la jurisdicción ordinaria y en el Consejo Superior de la Judicatura, sus unidades técnicas, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las direcciones seccionales.

Adicionalmente, se programan recursos por $490 mm para infraestructura informática y tecnología, en especial para la transformación digital de la Rama Judicial a nivel Nacional.

En la Rama Judicial se apropian $6,2 billones, destinados a sufragar gastos para el funcionamiento de las Altas Cortes, Tribunales y Juzgados, ley de víctimas, para extinción de dominio y garantía en la legalidad de las sanciones penales, así como garantizar el juzgamiento de los delitos contra la vida y la integridad de líderes sociales y defensores de derechos humanos, entre otros.

En la Fiscalía General de la Nación se apropian $4,8 billones para apoyar las investigaciones de las acciones penales y de política criminal, drogas ilícitas y demás relacionadas con la asistencia y reparación integral a las víctimas, seguridad ciudadana, desmovilizados, grupos armados organizados al margen de la ley y delitos contra el medio ambiente, economías criminales, extinción de dominio, entre otros, para prevenir, investigar y sancionar las conductas dirigidas a amenazar la paz y la convivencia ciudadana.

Incluye $108 mm para la financiación de 400 cargos creados por la Ley 2111 de 2021 Art.7 para la Dirección de Apoyo Territorial y art. 9 para la Dirección Especializada para los Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente y mediante Ley 2197 de 2022 Art. 68 la Dirección Especializada contra los Delitos Informáticos

Para la vigencia 2023 se destinan recursos en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y en la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) por $2,9 billones para garantizar el funcionamiento del Sistema Penitenciario y Carcelario a nivel Nacional.

Incluye recursos para la ejecución de las obras de infraestructura que permitirán dar continuidad al cumplimiento de los requerimientos de la Sentencia T-153 de 1998, la cual dio origen al CONPES 3871 de 2016, así como la Sentencia T-762 de 2015, donde se reiteró la declaratoria del estado de cosas inconstitucionales del Sistema Penitenciario y Carcelario, así mismo, promover las distintas iniciativas de construcción de nueva infraestructura, adecuada y suficiente para atender el alto índice de hacinamiento en el orden nacional, que se plantea en la propuesta para la generación de 9.805 nuevos cupos.

Los recursos programados en la Procuraduría General de la Nación y Defensoría del Pueblo ascienden a la suma de $2 billones. De estos, $1,1 billones se encuentran programados en la Procuraduría con los cuales se atenderá el funcionamiento de este Órgano de Control e incluye su fortalecimiento institucional para el ejercicio del control disciplinario de los servidores públicos. Los restantes $965 mm se presupuestan en la Defensoría, con los cuales se atenderá el normal funcionamiento de la entidad y se realizará la función misional de proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones, fomentar la observancia del derecho internacional humanitario, atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos, proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.

En la Unidad Nacional de Protección (UNP) se incluyen recursos del orden de $1,9 billones, los cuales permitirán articular, coordinar y ejecutar medidas de protección y apoyo a la prevención, con el fin de promover los derechos a la vida, a la integridad, a la libertad y a la seguridad de personas, colectivos, grupos y comunidades que por su cargo o ejercicio de sus funciones puedan tener un riesgo extraordinario o extremo, actividad para atender las órdenes de trabajo como respuesta a las solicitudes de protección que se presentan en municipios del país. Para esta labor, la UNP cuenta con cerca de 8.964 hombres, alrededor de 53.380 vehículos blindados y convencionales y para brindar protección a 7.660 protegidos. Como consecuencia del posconflicto, se incluyen medidas para dar cumplimiento al punto 3.4.7.4.3 del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera para antiguos miembros de las FARC-EP y protección a candidatos en las elecciones a realizarse en 2023.

En la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), se apropian $503 mm, para su funcionamiento en el marco del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, introducido en el punto 5 (Sub Punto 5.1.2) del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, firmado por el Gobierno Nacional y FARC-EP en noviembre de 2016, como mecanismo de justicia transicional restaurativa que implica el desarrollo connatural de procesos y actuaciones judiciales y dinámicas, prácticas y espacios dialógicos, participativos, territoriales y diferenciales.

Los recursos del Fondo Rotatorio de la Policía, $449 mm, se destinan para apoyar el abastecimiento y suministro de bienes y servicios, y en el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del Fondo.

En el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se apropian $326 mm, para prestar auxilio y soporte técnico científico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses. Adicionalmente ofrece servicios en el área de patología forense, valoraciones médico-legales en clínica y odontología forense, evaluación psiquiátrica y psicológica, búsqueda de personas desaparecidas, investigación científica, así como en los laboratorios de genética, Balística, Estupefacientes, Biología, Evidencia Traza, Toxicología y organismos de inspección de Lofoscopia, Documentología, Física y Antropología.

Incluye recursos para la ampliación de planta de personal en cumplimiento de los compromisos en los Acuerdos sindicales para la incorporación de profesionales peritos, forenses médicos, patólogos, siquiatras, genetistas y químicos y demás profesionales

necesarios que garanticen mejorar la prestación de los servicios a nivel nacional y llegar a departamentos donde aún no tiene presencia la entidad para cumplir con su misión.

En el presupuesto del Ministerio del Interior, se apropian $227 mm, para la financiación o cofinanciación de proyectos o programas, entre los que se consideran aquellos proyectos que generan herramientas para brindar en las entidades territoriales y nacionales el apoyo para implementar mecanismos de gestión territorial en seguridad y convivencia ciudadana, preservar el orden público, el fortalecimiento de la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial, generando escenarios en los cuales se puedan desarrollar actividades lúdicas, pedagógicas, de integración social y ciudadana, para la prevención de la violencia y el delito, a partir de espacios integrales que faciliten el desarrollo de la convivencia dentro de la comunidad y desarrollar proyectos de infraestructura para la implementación del programa SACÚDETE, fomentar el uso de los Sistemas Integrados de Emergencia y Seguridad (SIES) y Fortalecer las capacidades de gestión en las administraciones locales, con el fin de asumir los costos de mantenimiento y operación de las Cámaras de Vigilancia, en el marco del Componente CCTV.

4.2.3.6 Servicios públicos generales

En el **Cuadro 4.2.13** se presenta la información correspondiente a esta clave de acuerdo con su concentración por concepto de gasto, en donde se el 61,1% de los recursos se destinan a Órganos Ejecutivos y Legislativos, Asuntos Financieros y Fiscales, Asuntos Exteriores, 18,7% a transferencias de carácter general entre diferentes niveles de gobierno, 10% a servicios generales, 10,6% a servicios públicos generales, 8,2% a servicios públicos generales n.e.p., y el 1,3% restante corresponde la ayuda económica prestada a través de organismos internacionales.

Cuadro 4.2.13. Presupuesto 2023 - Detalle del gasto en Servicios Públicos Generales
Miles de millones de pesos

Grupos y Subgrupos	2022 Ley (1)	2023 Proyecto (2)	Variación porcentual 23/22 (3)=(2/1)	Participación Porcentual 2022 (4)	Participación Porcentual 2023 (5)
Órganos Ejecutivos y Legislativos, Asuntos Financieros y Fiscales, Asuntos Exteriores	14.532	17.213	18,5	59,2	61,1
Transferencias de carácter general entre diferentes niveles de Gobierno	3.877	5.272	36,0	15,8	18,7
Servicios Generales	3.345	2.984	(10,8)	13,6	10,6
Servicios Públicos Generales n.e.p.	2.361	2.320	(1,7)	9,6	8,2
Ayuda Económica Exterior	415	361	(13,1)	1,7	1,3
TOTAL	**24.529**	**28.150**	**14,8**	**100,0**	**100,0**
Porcentaje del PGN	**8,8**	**9,0**			
Porcentaje del PIB	**1,8**	**1,9**			

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

El **Cuadro 4.2.14.** contiene la participación de las entidades del PGN que explican esta clave funcional. Sobresalen los recursos incluidos en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por $13,2 billones; que corresponden a Asuntos Financieros y Fiscales $10,2 billones, entre en los cuales se destacan $4,8 billones en Apoyo a Proyectos de inversión Nacional y $4,2 billones en Otras Transferencias, recursos destinados al cumplimiento de los acuerdos de PAZ, procesos electorales en el 2023 y provisión de recursos para imprevistos que se presenten en el transcurso de la vigencia, $459 mm del Fondo de Organismos Financieros Internacionales - FOFI, $270 mm para el proyecto de apoyo Plan Todos Somos Pazcífico, $161 mm para el cubrimiento del riesgo del deslizamiento del salario mínimo, $100 mm para gastos relacionados con salarios y contribuciones de nómina, $80 mm adquisiciones de bienes y servicios, $30 mm de transferencia a Coljuegos, $29 mm para sentencias y conciliaciones los cuales contienen recursos para atender fallos judiciales, decisiones cuasijudiciales y soluciones amistosas del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, $14 mm para el Fondo DIAN Colombia, $9 mm para adecuación del SIIF, entre otros; en las Trasferencias de Carácter General entre Diferentes Niveles de Gobierno por $2,6 billones, de los cuales $2,1 billones son recursos del SGP – Propósito General, $409 mm de transferencias a entidades territoriales relacionadas con la participación de la Cesión IVA, la cesión a San Andrés y Providencia establecida en la Ley 1 de 1972 y el Fondo Desarrollo para la Guajira (FONDEG), y $219 mm de la cuota de fiscalización y Auditaje.

En la Registraduría Nacional del Estado Civil (que incluye el Consejo Nacional Electoral) se programan recursos por $2,1 billones de los cuales, $1,6 billones se tienen previstos para la realización de las elecciones de autoridades locales que se desarrollarán durante la vigencia 2023. Así mismo, se programan recursos para el normal funcionamiento de la Registraduría y el Consejo Nacional Electoral por $621,8 mm que incluyen los destinados al funcionamiento de los partidos políticos y el Estatuto de la Oposición y el Fortalecimiento de la Plataforma Tecnológica que soporta el Sistema de Identificación y Registro Civil de los colombianos.

En Asuntos Financieros y Fiscales en la DIAN, contiene recursos por $2,1 billones, de los cuales $1,6 billones corresponden a gastos de personal, en adquisición de bienes y servicios $207 mm, en otras transferencias $172 provisión para planta temporal y sentencias y devoluciones, Plan Anual Antievasión por $65 mm, en devoluciones tributarias $30 mm, Plan de Modernización Tecnológica por $30 mm y mantenimiento y adecuación de la infraestructura física de la entidad por $10 mm.

En la Contraloría General de la República se programan recursos por $1,3 billones para atender el normal funcionamiento de la entidad y cumplir cabalmente con las funciones que constitucionalmente le han sido asignadas con el nuevo enfoque de vigilancia y control que se encuentra implementando.

En esta clasificación se encuentra incluido el sector de Relaciones Exteriores, compuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores, su Fondo Rotatorio y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, cuyos recursos por valor de $1,4 billones se destinan a financiar principalmente la planta de 3.371 cargos para diplomáticos en el exterior y funcionarios del interior para atender la política internacional y de migración. Dentro de esta población, se incluyen los 150 cargos creados en la U.A.E Migración Colombia, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto No. 216 de 2021.

Aunado a lo anterior, atiende la política internacional y de migración, a través del fortalecimiento de las relaciones diplomáticas y consulares con 147 países, la participación del país en más de 150 organizaciones y organismos internacionales. Adicionalmente, garantiza los recursos de inversión para la ejecución de una Política Exterior orientada a la implementación idónea de la Política Integral Migratoria y la adopción del Estatuto Temporal de Protección de Migrantes Venezolanos, entre otras temáticas que revisten relevancia en la Agenda Internacional del país.

En el Departamento Nacional de Planeación se programan recursos por $1,5 billones para atender los gastos de funcionamiento que ascienden a $117,9 mm y los gastos de inversión por $1,4 billones dirigidos a mejorar la planeación territorial y sectorial de la inversión pública, especialmente mediante el fondo regional de contratos plan al que se le asignan $1,1 billones para financiar 142 proyectos territoriales enmarcados dentro del CONPES 4037 de 2021, fortalecimiento a las entidades territoriales $52,4 mm, el apoyo presupuestal a las entidades del presupuesto general de la nación $43 mm y el fortalecimiento de las políticas públicas sectoriales $35,2 mm.

En la Agencia Nacional de Hidrocarburos se apropian excedentes correspondientes a la vigencia de 2021 para ser pagados a la nación por valor de $1,3 billones.

En el Congreso de la República $835 mm, de los cuales $832,6 mm corresponden a Órganos Ejecutivos y Legislativos, $557,2 mm relacionados con gastos de personal, $105,6 mm en Adquisición de Bienes y Servicios, $105 mm en Mejoramiento de las condiciones de Seguridad y Protección y en Otras Transferencias $65 mm.

En Presidencia de la República $851 mm, de los cuales $848,4 mm corresponden a Órganos Ejecutivos y Legislativos, $324,7 mm Fondo Colombia en Paz para la atención del Acuerdo de Paz, $169,7 mm para el Apoyo a Programas y Proyectos en el Marco del Posconflicto, $127,8 mm en Gastos de Personal, 60,3 mm en Adquisición de Bienes y Servicio, $43 mm para el Fondo de Programas Especiales para la Paz, $40 mm Fondo Mujer Emprender, y $33 mm para promover la sostenibilidad ambiental y socio-económica en los municipios PDET y territorios afectados por el conflicto

En la Superintendencia de Notariado y Registro se programan recursos por $618 mm para atender lo relacionado con sus funciones, especialmente el registro de instrumentos públicos y la expedición de certificados de libertad y tradición en las 195 oficinas de registro principales y seccionales, 5 direcciones regionales que funcionan en el país y de protección registral a los derechos sobre los bienes inmuebles abandonados por la población desplazada conforme a la política de tierras en Colombia, así como las nuevas funciones asignadas en relación con los curadores urbanos y la adopción e implementación del programa catastro multipropósito rural-urbano, conforme el documento CONPES No 3951 de 2018, saneamiento y formalización de la propiedad Inmobiliaria a nivel Nacional en el Posconflicto Nacional.

En el Ministerio del Interior participa con $318 mm para financiar el funcionamiento de la entidad y el fortalecimiento de infraestructura para la seguridad y convivencia ciudadana, con la cofinanciación a las entidades territoriales con recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON destinados al mejoramiento de los espacios físicos y funcionales de la Policía, mediante la construcción de 30 edificaciones y la realización de 22 obras priorizadas para la renovación de la infraestructura física existente en los territorios dada la antigüedad de esta y el deterioro por condiciones climáticas.

En el Fondo Único de TIC se programan recursos por $304 mm correspondientes a la transferencia de excedentes financieros a la nación por $297,5 mm; el pago a organismos internacionales, aportes al fondo de contingencia y el pago de la tarifa de control fiscal.

En la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil se programan recursos por $191 mm correspondientes a la transferencia de excedentes financieros a la nación por $185,2 mm; el pago a organismos internacionales, aportes al fondo de contingencia y el pago de la tarifa de control fiscal

Cuadro 4.2.14. Principales entidades ejecutoras del gasto en Servicios públicos Generales 2023
Miles de millones de pesos

Entidad	2022 Ley (1)	2023 Proyecto (2)	Variación porcentual 23/22 (3)=(2/1)	Participación Porcentual 2022 (4)	Participación Porcentual 2023 (5)
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	11.174	13.184	18,0	45,6	46,8
Registraduria Nacional del Estado Civil	2.184	2.139	(2,1)	8,9	7,6
DIAN	1.817	2.120	16,7	7,4	7,5
Departamento Administrativo Nacional de Planeación	1.798	1.496	(16,8)	7,3	5,3
Contraloria General de la República	1.214	1.302	7,2	4,9	4,6
Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH	500	1.274	154,5	2,0	4,5
Presidencia de la República	316	851	169,8	1,3	3,0
Congreso de la República	871	835	(4,1)	3,6	3,0
Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	670	684	2,2	2,7	2,4
Superintendencia de Notariado y Registro	617	618	0,2	2,5	2,2
Minirelaciones Exteriores	517	544	5,3	2,1	1,9
Ministerio del Interior	207	318	53,7	0,8	1,1
Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC	403	317	(21,2)	1,6	1,1
Fondo Unico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	319	304	(4,8)	1,3	1,1
Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE	247	243	(1,7)	1,0	0,9
U.A.E Migración Colombia	172	196	13,7	0,7	0,7
Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil	5	191	3.641,7	0,0	0,7
Resto	1.498	1.533	2,4	6,1	5,4
TOTAL	**24.529**	**28.150**	**14,8**	**100,0**	**100,0**

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

4.2.3.7 Vivienda y servicios conexos

Mediante este gasto se busca hacer efectivo el derecho constitucional de vivienda digna y la promoción de construcción de vivienda en condiciones financieras apropiadas. También incluye la función de provisión de servicios complementarios de acueductos y alcantarillados que contempla actividades de administración, vigilancia y promoción en la construcción y mantenimiento de estos sistemas.

Cuadro 4.2.15. Presupuesto 2023 - Detalle del gasto en Vivienda y Servicios Conexos
Miles de millones de pesos

Grupos y Subgrupos	2022 Ley (1)	2023 Proyecto (2)	Variación porcentual 23/22 (3)=(2/1)	Participación Porcentual 2022 (4)	Participación Porcentual 2023 (5)
Abastecimiento de agua	3.379	3.337	(1,2)	82,5	82,1
Vivienda y servicios comunitarios n.e.p.	450	430	(4,4)	11,0	10,6
Urbanización	261	288	10,5	6,4	7,1
Desarrollo comunitario	8	9	10,7	0,2	0,2
TOTAL	**4.097**	**4.064**	**(0,8)**	**100,0**	**100,0**
Porcentaje del PGN	**1,5**	**1,3**			
Porcentaje del PIB	**0,3**	**0,3**			

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

En el **Cuadro 4.2.15.** se presenta el detalle del gasto de esta clave funcional, en el que sobresale el grupo de construcción de acueductos y alcantarillados con los recursos del SGP que los municipios deben destinar para cubrir programas asociados con infraestructura básica de servicios, recursos que se destinan a la ampliación, rehabilitación y construcción de sistemas de agua potable en todo el país. De igual forma se observan asignaciones para financiar actividades relacionadas con la utilización óptima del suelo y del espacio público, formulación y reglamentación de normas de vivienda y administración, vigilancia y promoción de actividades del servicio público de acueducto y alcantarillado.

Cinco entidades concentran el 99,2% del total, estas son: el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio donde el proyecto de presupuesto incluye $3,4 billones, de los cuales $2,8 billones corresponden al SGP para programas de agua potable y saneamiento básico, $403,4 mm al apoyo financiero a las entidades territoriales para el mismo propósito, de los cuales se destacan $198,7 mm para facilitar el acceso a los servicios de agua potable manejo de aguas residuales y desarrollo del sector, $88,6 mm para la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado en la ciudad de Cali, $52 mm para los programas de saneamiento de vertimientos y mejoramiento de la gestión de residuos sólidos, $47 mm para la implementación del programa de agua potable y alcantarillado en el departamento de la Guajira; $55,5 mm para fortalecimiento de la gestión del sector, $51,9 mm para el ordenamiento territorial y desarrollo urbano, $31 mm para acceso a soluciones de vivienda. Los $54,2 mm para los gastos de funcionamiento tanto del ministerio como de la CRA y demás proyectos menores de inversión.

En el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se presupuestaron $272 mm, de los cuales $140 mm son para Urbanización provenientes del SGP, $102 mm para Abastecimiento de Agua del SGP, $17 mm para Vivienda y Servicios Comunitarios y $9 mm para desarrollo comunitario.

En la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios se incluyen $212 mm para desarrollo Comunitario, entre los cuales se encuentran previstos $22,4 mm para transferir al Fondo Empresarial financiados con la contribución adicional que quedó pendiente de las vigencias anteriores establecida en el artículo 314 de la Ley 1955 de 2019 para financiar a las empresas en toma de posesión para apoyar a la salvaguarda de la prestación del servicio y $27,6 mm para la promoción de la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios. Los restantes $162 mm para los gastos de funcionamiento y proyectos menores de inversión.

En la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Vargas se destinan $68 mm para su normal funcionamiento y en los gastos de inversión principalmente para atender el desarrollo y formulación de proyectos estratégicos de renovación y desarrollo urbano en municipios y distritos del país.

En el Instituto de Casas Fiscales de Ejército se destinan $50 mm para su normal funcionamiento y para atender los proyectos de inversión relacionados con la construcción de viviendas fiscales y sus áreas comunes, mantenimiento recuperativo y estructura de viviendas fiscales, y la construcción y dotación del archivo central e histórico del Instituto.

Cuadro 4.2.16. Principales entidades ejecutoras del gasto en Vivienda y Servicios Conexos 2023
Miles de millones de pesos

Entidad	2022 Ley (1)	2023 Proyecto (2)	Variación porcentual 23/22 (3)=(2/1)	Participación Porcentual 2022 (4)	Participación Porcentual 2023 (5)
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	3.416	3.432	0,5	83,4	84,5
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	244	272	11,4	6,0	6,7
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	301	212	(29,5)	7,3	5,2
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas	68	68	(0,9)	1,7	1,7
Instituto Casas Fiscales del Ejército	45	50	9,3	1,1	1,2
Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Estado Civil	14	18	26,0	0,3	0,4
Resto	9	13	54,3	0,2	0,3
TOTAL	**4.097**	**4.064**	**(0,8)**	**100,0**	**100,0**

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

4.2.3.8 Asuntos económicos

La función legal del Estado relacionada con asuntos económicos incluye las actividades de apoyo a los sectores: agropecuario; laboral, minero energético; comunicaciones; de industria, comercio y turismo; transporte, y hacienda **(Cuadro 4.2.17).**

Cuadro 4.2.17. Presupuesto 2023 - Detalle del gasto en Asuntos Económicos
Miles de millones de pesos

Grupos y Subgrupos	2022 Ley (1)	2023 Proyecto (2)	Variación porcentual 23/22 (3)=(2/1)	Participación Porcentual 2022 (4)	Participación Porcentual 2023 (5)
Transporte	13.553	12.223	(9,8)	55,8	48,9
Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	3.918	7.192	83,6	16,1	28,8
Comunicaciones	1.677	1.426	(15,0)	6,9	5,7
Combustibles y Energía	1.468	1.288	(12,3)	6,0	5,2
Agricultura, Silvicultura, Pesca y Caza	1.629	1.150	(29,4)	6,7	4,6
Investigación y desarrollo relacionados con asuntos económicos	810	805	(0,6)	3,3	3,2
Minería, Manufacturas y Construcción	466	544	17,0	1,9	2,2
Otras Industrias	142	220	55,2	0,6	0,9
Asuntos Económicos n.e.p	634	147	(76,9)	2,6	0,6
TOTAL	**24.296**	**24.994**	**2,9**	**100,0**	**100,0**
Porcentaje del PGN	**8,7**	**8,0**			
Porcentaje del PIB	**1,8**	**1,7**			

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

En el **Cuadro 4.2.18** se presenta la información correspondiente a esta clave funcional, considerando las entidades que la ejecutan.

En el Ministerio del Trabajo, se programan recursos por $5,1 billones, el 20,5% del total del grupo, destacándose el valor de $4,4 billones, los cuales se encuentran como provisión para atender la financiación de pensiones de régimen de prima media con prestación definida para COLPENSIONES de acuerdo con la ley 1151 de 2007 y el Decreto 2011 de 2012, $399 mm para el fomento a la generación de empleo para población joven en el país y, $350,8 mm destinados a formular, adoptar y orientar la política pública en materia laboral que contribuya a mejorar la calidad de vida de los colombianos, para garantizar el derecho al trabajo decente, mediante la identificación e implementación de estrategias de generación y formalización del empleo; respeto a los derechos fundamentales del trabajo y la promoción del diálogo social y el aseguramiento para la vejez.

En la Agencia Nacional de Infraestructura se contemplan apropiaciones en 2023 por $5,1 billones, el 20,4% del grupo, incluye las vigencias futuras para garantizar los aportes estatales a las concesiones de cuarta y quinta generación (4G y 5G) dentro de los cuales se destacan los proyectos Autopistas para la Prosperidad (Conexión Pacífico I, II y III y Corredor Norte) $906,2 mm; Autopista al Mar 1 y 2 $712,7 mm; Corredor Rumichaca – Pasto $291,5 mm; Mulaló – Loboguerrero $283,1 mm; Autopista Río Magdalena 2 $266,8 mm; Corredor Pamplona – Cúcuta $251,6 mm; Corredor Villavicencio – Yopal $246,1 mm; Ruta del Sol Sector 3 $214,3 mm; Corredor Popayán – Santander de Quilichao $207,4 mm; Corredor Santana – Mocoa – Neiva $192,1 mm; Corredor Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó $189,2 mm; Corredor Puerto Salgar – Barrancabermeja $187,3 mm; Corredor

Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad $185,7 mm; Corredor Perimetral de Cundinamarca $152,6 mm; Corredor Bucaramanga – Pamplona $143,6 mm; Corredor Sabana de Torres – Curumani $133,8 mm; Corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot $115,5 mm; Transversal del Sisga $59,4 mm; Corredor Puerta de Hierro – Palmar de Varela – Carreto $53 mm. Igualmente $98,5 mm para atender fallos judiciales, salarios y adquisición de activos, $98,8 mm para la rehabilitación, operación y mantenimiento de la infraestructura ferroviaria a nivel nacional y $119,5 mm para el desarrollo de Obras Complementarias.

En el INVIAS, se contemplan apropiaciones en 2023 por $3,3 billones, el 13,3% del grupo, dentro de las cuales se destacan, $636,5 mm para el mantenimiento y rehabilitación de la Red Terciaria Nacional (Infraestructura para Conectar Territorios y Colombia Rural); $405 mm para la construcción Túnel del Toyo y Vías de Acceso; $220,9 mm para el mantenimiento rutinario y administración de la red vial nacional; $140,6 mm para la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la carretera Buenaventura – Bogotá-Villavicencio – Puerto Gaitán – El Porvenir –Puerto Carreño; $140 mm para la Carretera Turbo -Cartagena – Barranquilla - Santa Marta - Riohacha – Paraguachón; $125 mm para la Carretera Santa Fe de Bogotá – Chiquinquirá- Bucaramanga – San Alberto; $85 mm para la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la carretera Rumichaca – Palmira – Cerrito – Medellín – Sincelejo – Barranquilla; $82,7 mm para la Carretera Villagarzón - La Mina - San Juan de Arama – Villavicencio – Tame – Saravena - Puente Internacional Río Arauca; $79,5 mm para la carretera Tribuga - Medellín – Puerto Berrio – Cruce Ruta 45 – Barrancabermeja – Bucaramanga- Pamplona; $75,3 mm para la Carretera Tumaco – Pasto - Mocoa de la Transversal Tumaco - Mocoa; $70,5 mm para la Carretera Puerto Boyacá - Chiquinquirá - Villa De Leyva - Tunja - Ramiriquí - Miraflores - Monterrey; $70 mm para la Carretera Medellín – Santuario -Puerto Triunfo - Cruce Ruta 45 y Tobiagrande - Santafe De Bogotá; $63,8 mm para la carretera Las Animas - Santa Cecilia - Pueblo Rico- Fresno – Bogotá; $50 mm para la Carretera Santa Lucia - Moñitos; $50 mm para la Carretera Duitama – Sogamoso - Aguazul. Accesos a Yopal; $40 mm para la Carretera Puerta de Hierro – Magangué – Mompox - El Banco – Arjona – Cuatrovientos - Codazzi; $40 mm para la Carretera El Carmen - Valledupar - Maicao. Transversal Carmen - Bosconia - Valledupar - Maicao; $40 mm para la implementación de un sistema inteligente de transporte para la red vial nacional; $39,5 mm para la Política Pública De Seguridad Vial Nacional; $38 mm para la Carretera Puerto Araujo - Cimitarra - Landázuri - Vélez - Barbosa - Tunja; $36,5 mm para la construcción de obras de emergencia en la infraestructura de la red vial primaria Nacional; $35 mm para la Carretera Cúcuta - Sardinata - Ocaña - Aguaclara y Accesos; $31,2 mm para la Carretera Cartago – Alcala – Montenegro - Armenia; $30,6 mm para la Carretera San Roque - La Paz - San Juan Del Cesar - Buenavista y Valledupar - La Paz; $30 mm para la Carretera Popayán - Patico - Paletará - Isnos - Pitalito - San Agustín; $30 mm para la Carretera Los Curos - Málaga; $30 mm para el mejoramiento y mantenimiento de los accesos marítimos a los Puertos de la Nación; $29 mm para la Vía Belén - Socha - Sacama - La Cabuya; $25 mm para la vías alternas a la Troncal de Occidente; $20,9 mm para el mejoramiento y conservación del Sistema de Transporte Férreo Nacional; $20 mm para el mantenimiento y operación de Infraestructura Portuaria Fluvial Nacional; $20 mm para la Carretera Bogotá - Tunja - Duitama - Soata - Málaga - Pamplona - Cúcuta - Puerto Santander; $15,9 mm para la Carretera Plato - Salamina - Palermo; $15 mm para la Carretera Club Campestre – Armenia – Pereira – Chinchina – La Manuela - La Felisa; $15 mm para la Transversal Rosas - Condagua; $11,9 mm para el mejoramiento y mantenimiento de la Carretera Patico- La Plata; $10,6 mm para la Carretera San Gil – Onzaga- Santa Rosita -Transversal San Gil – Mogotes – La Rosita; $10,6 mm para la Carretera Colombia – La Uribe; $10,6 mm para la Carretera Popayán (Crucero) - Totoro - Guadualejo - Puerto Palencia - La Plata – Laberinto; 10 mm para la Carretera Neiva – Platanillal Balsillas – San Vicente; $10 mm para la Carretera Calamar - San José Del Guaviare de los Accesos a Mitú; $10 mm para la Variante Calarcá – Circasia; $10 mm para la Carretera La Virginia – Apia; $10 mm para el Mejoramiento y Mantenimiento de las Circunvalares de San Andrés y Providencia; $8 mm para la Carretera Altamira - Florencia; $7 mm para la Carretera Puerto Rey - Montería - Cereté - La Ye - El Viajano - Guayepo – Majagual; $5 mm para Estudios y Diseños e Infraestructura de Transporte; $124,8 mm para la construcción, mejoramiento y mantenimiento de proyectos menores de la Red Vial Nacional, entre otros. Igualmente $218,6 mm para atender fallos judiciales, salarios y adquisición de activos.

El Ministerio de Hacienda participa con $2,3 billones, que representan el 9% del grupo, de los cuales $1,1 billón son recursos del SGP de Propósito General y de las asignaciones especiales de Resguardos Indígenas y de Municipios Ribereños del Rio Magdalena; los subsidios de operaciones de redescuento para proyectos de inversión a través de FINDETER por $325 mm y el programa de seguros para el sector exportador por $6 mm. Así mismo, $769 mm para los diferentes sistemas de transporte, de los cuales $351 mm para la construcción de la Primera Línea del Metro de Bogotá, $156 mm para la Implantación del Regiotram de Occidente entre Bogotá y Facatativá, Soacha $84 mm, Neiva $40 mm, Santa Marta $36 mm, Valledupar $30, Popayán $24 mm, Armenia $18 mm, Sincelejo $17mm, y Envigado, Medellín, Itagüí $10 mm.

En la Aeronáutica Civil se tienen previstos recursos por $1,8 billones, el 7,1% del grupo, se destacan $615,8 mm para el mejoramiento de los servicios aeroportuarios y de la navegación aérea de los aeropuertos de San Andrés y Providencia, Pasto, Rionegro, Valledupar, Leticia, Popayán, armenia, Cali y Bucaramanga, entre otros; así como para los aeropuertos que conforman las regiones Meta, Antioquia, Cundinamarca, Norte de Santander y Atlántico entre otros; $196,1 mm para la consolidación del Aeropuerto Eldorado (Integración Aeropuerto Eldorado 1, Eldorado 2 y Guaymaral); $130,6 mm para el fortalecimiento de la navegación aérea a nivel nacional; $106,8 mm para la Construcción del Aeropuerto del Café - Etapa I Palestina; $25,8 mm para el fortalecimiento del Servicio de Autoridad sobre la Aviación Civil y la Industria Aeronáutica a Nivel Nacional. Igualmente $642,2 mm para atender el funcionamiento de la Entidad y $30 mm para el mejoramiento de la Gestión y Capacidad Institucional.

El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para 2023 contempla $1,2 billones, el 4,8% del grupo, se destacan $306 mm para promover la inclusión digital de las comunidades rurales mediante la implementación de soluciones de acceso comunitario a las TIC; $134 mm para la masificación global del acceso a internet a nivel Nacional; $83,3 mm para el fortalecimiento de las transacciones y trámites en las instituciones públicas a través de las TIC; $65,7 para el aprovechamiento y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Sector Público; $60,8 mm para la implementación de contenidos y análisis de la audiencia para el fortalecimiento de la Radio y TV Pública; $45,8 mm para el fortalecimiento en la calidad y disponibilidad de la información para la toma de decisiones del sector TIC y los ciudadanos; $40,1 mm para el servicio de asistencia, capacitación y apoyo para el uso y apropiación de las TIC, con enfoque diferencial y en beneficio de la comunidad para participar en la economía digital nacional; $31,2 mm para la transformación digital de las empresas; $30,2 mm para la ampliación del programa de telecomunicaciones sociales; $28,1 mm para el fortalecimiento y apropiación del modelo de gestión institucional del Ministerio TIC; $23 mm para la vigilancia y control del espectro radioeléctrico a través de la Agencia Nacional del Espectro; $15,1 mm para la conservación de la información histórica del sector TIC; $13,3 para el fortalecimiento de la información estadística del sector TIC; $12,8 mm para la difusión proyectos para el uso y apropiación de las TIC; $9,7 mm para el desarrollo de la creatividad e innovación en la Industria de TI; $9,6 mm para consolidación del valor compartido en el MINTIC; $7,4 mm para el fortalecimiento de capacidades regionales en desarrollo de política pública TIC orientada hacia el cierre de brecha digital regional (Centros Digitales, Hogares Conectados, Última Milla y Conectividad para el Archipiélago de San Andrés y Territorios de Frontera de la Orinoquía y la Amazonía ; $5,6 mm para el fortalecimiento de las capacidades de prevención, detección y recuperación de incidentes de seguridad digital de los ciudadanos, del sector público y del sector privado; $2,1 mm para garantizar el servicio de franquicia postal y telegráfica a las entidades con este derecho y que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural participa con $855 mm, se destacan los recursos para el desarrollo de funciones de apoyo al sector a cargo de CORPOICA con $240 mm, implementación de estrategias para la inclusión financiera en el sector agropecuario nacional por $200 mm, fortalecimiento de la competitividad de las cadenas productivas agropecuarias a nivel nacional $69 mm, Fondo para el acceso a los Insumos agropecuarios – FAIA, Ley 2183 de 2022 $50 mm, desarrollo de iniciativas climáticamente inteligentes para la adaptación al cambio climático y la sostenibilidad en sistemas productivos agropecuarios priorizados (arroz, maíz, banano, caña de azúcar, papa y ganadería bovina) $40 mm, fortalecimiento de actividades que impulsen y contribuyan al desarrollo del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural – Fondo de Fomento Agropecuario – FFA $30 mm, adecuación a las instalaciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en materia de infraestructura física y gestión documental Bogotá $32 mm, fortalecimiento para el desarrollo de la cadena forestal productiva nacional $20 mm, alianzas productivas $15 mm, fortalecimiento de la gestión de tecnologías de la información - TI en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en función de la transformación digital del sector agropecuario. Bogotá $15 mm, desarrollo de la Planificación del ordenamiento territorial agropecuario – DOTA – en el ámbito nacional $10 mm, transferencias al sector agrícola y sector industrial para apoyo a la producción - artículo 1 ley 16 de 1990 y artículo 1 ley 101 de 1993; ley 795 de 2003 $10 mm, sentencias $8 mm, implementación de estrategias tecnológicas dirigidas al desarrollo de la cadena láctea nacional $7 mm, construcción y fortalecimiento de políticas de generación de ingresos y fortalecimiento de las capacidades productivas que permitan el desarrollo agropecuario y rural nacional $6 mm, transferencia a la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Fiduagraria - Patrimonio Autónomo de Remanentes - INCODER en Liquidación $5 mm, fortalecimiento del modelo de apoyo a alianzas productivas del sector agropecuario $5 mm, fondo de fomento para las mujeres rurales – FOMMUR, Ley 731 de 2002 $4 mm, fortalecimiento de la capacidad en la gestión de información estratégica sectorial para la orientación de la política agropecuaria nacional $4 mm, fortalecimiento de la gestión de información y sus tecnologías para la planificación y orientación de la política de gestión del territorio para usos agropecuarios en el ámbito nacional $4 mm, fortalecimiento de la capacidad de desarrollo institucional de la UPRA para la gestión del territorio rural en el ámbito nacional $4 mm, construcción de capacidades empresariales rurales: confianza y oportunidad a nivel nacional $4 mm, mejoramiento de la sostenibilidad de la producción agropecuaria frente a los fenómenos climáticos nacional $4 mm, fortalecimiento de la planeación estratégica y la gestión a nivel institucional y sectorial, nacional $4 mm, fortalecimiento del diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas para el desarrollo agropecuario nacional $3,5 mm, fortalecimiento del estatus sanitario, fitosanitario y de inocuidad del sector agropecuario a nivel nacional $3 mm, $6,8 mm para otros proyectos de inversión menores, y $55,7 mm restantes para el fortalecimiento de la gestión del sector y del apoyo institucional.

En el Ministerio de Minas y Energía incluida la unidad ejecutora CREG se apropian $763 mm, el 3,1% del grupo, de los cuales $461 mm corresponden a recursos de los fondos de apoyo financiero del sector dirigidos al apoyo a la electrificación rural en zonas interconectadas, $144,5 mm, para construcción de proyectos de infraestructura eléctrica en las zonas no interconectadas, $123,8 mm, mejoramiento en la calidad del servicio de energía en barrios subnormales, $114,2 mm, programas de fuentes no convencionales de energía, $58,5 mm y apoyo al desarrollo de la infraestructura de gas $20 mm. Así mismo se incluyen transferencias a municipios por el impuesto de oro y platino por $70,9 mm, para la consolidación del sector hidrocarburos $19,1 mm, para consolidación del sector minero y desarrollo ambiental $40,9 mm, para gestión de la información del sector minero

energético $47,3 mm, para fortalecimiento de la gestión del sector $41mm, transferencias a la UPME por $10,4 mm. El resto de los recursos se incluyen para los gastos de funcionamiento de la entidad y otros proyectos menores de inversión. En la CREG $44,8 mm principalmente para fomento y regulación en temas de energía y combustibles.

En el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se asignan recursos por $676 mm, el 2,7% del grupo, para apoyar la transformación productiva de sectores de la economía con el fin de incrementar su productividad y competitividad a nivel nacional. De estos recursos se asignan $268 mm, entre otros, para la transferencia de recursos al patrimonio autónomo fideicomiso de promoción de exportaciones (PROEXPORT), recursos para BANCOLDEX, para el fondo fílmico y para el fortalecimiento institucional y gestión de Artesanías de Colombia; $195 mm para asistir y apoyar la promoción y competitividad turística a nivel nacional, $55 mm para el mejoramiento en la productividad y competitividad de las empresas, $23 mm para el apoyo en una correcta inserción de Colombia en los mercados internacionales, $19 mm apoyo al acceso a los mercados de las unidades productivas de la población víctima del conflicto armado. Así mismo, se asignan $13,4 mm fortalecimiento de los servicios brindados a los usuarios de comercio exterior y $107 mm restantes para el fortalecimiento de la gestión del sector y del apoyo institucional.

La Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, destina recursos para estudios de exploración de hidrocarburos y promoción de la política petrolera por valor de $481 mm, el 1,9% del grupo. Se destacan $317,6 mm para la identificación de oportunidades exploratorias de hidrocarburos, $40 mm para apoyo a las actividades de viabilización de exploración y producción de hidrocarburos, $40,7 mm para seguimientos a contratos de exploración y explotación, $12,5 mm para fortalecimiento de los sistemas de seguimiento a contratos, operación y geoservicios y el resto de los recursos para funcionamiento de la entidad y proyectos menores.

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, incluye recursos por $358 mm, de los cuales se destinan $173,6 mm para atender programas de prevención y control de plagas y enfermedades, e inocuidad en la producción primaria, $26,3 mm para el mejoramiento y fortalecimiento de la capacidad de gestión, y los $157,7 mm restantes para el fortalecimiento del apoyo institucional de la entidad.

En la Superintendencia Financiera de Colombia se encuentran recursos por $287 mm orientados a los asuntos económicos y comercio en general, en la cual se incluye la supervisión de la banca y la educación y protección del consumidor, el fomento y regulación del sector financiero, así como el fortalecimiento de la plataforma tecnológica de la entidad.

En la Superintendencia de Industria y Comercio se asignan recursos por $279 mm, de los cuales $147 mm están principalmente orientados al incremento de la cobertura de los servicios de la red nacional de protección al consumidor, el mejoramiento de los sistemas de información y servicios tecnológicos, el fortalecimiento del sistema de atención al ciudadano, fortalecimiento de la atención y promoción de trámites y servicios en el marco del sistema de propiedad industrial y el fortalecimiento del régimen de protección de la libre competencia económica en los mercados, entre otros. Adicionalmente, se asignaron recursos por $132 mm para el fortalecimiento y la gestión institucional.

El Servicio Geológico Colombiano-SGC destina recursos para estudios de conocimiento del subsuelo y geoamenzas por valor de $274 mm, el 1,1% del grupo. Se destacan $119 mm para la gestión de la información del sector y $80 mm para la construcción del centro de excelencia en geociencias; el resto de los recursos para funcionamiento de la entidad y proyectos menores.

En el Ministerio de Transporte, se contemplan recursos por $209 mm para el fortalecimiento de la política y asistencia técnica en los diferentes modos de transporte.

En la Agencia de Desarrollo Rural se asignan recursos por $196 mm, de los cuales $73,8 mm son con el propósito de optimizar la generación de ingresos sostenibles de productores rurales a nivel nacional, $30 mm para el fortalecimiento de la administración, operación, conservación o mantenimiento y la prestación del servicio en los distritos de adecuación de tierras de propiedad del estado, $20 mm para el fortalecimiento a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria nacional, $14 mm para la implementación del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras - FONAT a nivel nacional, $3 mm para el mejoramiento de la gestión de capacidades tecnológicas que permitan la generación de valor público, $3 mm para el mejoramiento de la gestión de capacidades tecnológicas, $2,5 mm implementación de un modelo de atención y prestación de servicios de apoyo a la comercialización, $2,2 mm fortalecimiento de las competencias organizacionales asociativas y de participación de productores agropecuarios y sus organizaciones, $3,9 mm para fortalecimiento del desempeño institucional y adquisición, adecuación y mantenimiento de las sedes administrativas así como la administración integral de la gestión documental, y los restantes $44,6 mm para el fortalecimiento institucional.

En la Agencia Nacional de Seguridad Vial se programan $169 mm, para el fortalecimiento de los componentes de la seguridad vial.

En la Agencia Nacional de Tierras, se asignan recursos por $167 mm, de los cuales se destinan $99 mm para implementación del ordenamiento social de la propiedad rural a nivel nacional, $15,5 mm para el mejoramiento de la capacidad de gestión administrativa de la agencia Nacional de Tierras, $10 mm para el fortalecimiento del proceso de desarrollo y gestión de la arquitectura empresarial institucional nacional, $5,3 mm para el fortalecimiento o gestión integral del fondo documental de la Agencia Nacional de Tierras a nivel nacional, $0,6 mm para adecuación y mejoramiento de la infraestructura física, y $36,6 mm para fortalecimiento y gestión institucional.

En la Superintendencia de Sociedades se asignan recursos por $163 mm, principalmente orientados a la infraestructura tecnológica por $23,2 mm, $4 mm para fortalecimiento del modelo operacional para la atención de trámites y servicios asociados a la insolvencia empresarial y los $135,8 mm restantes para el fortalecimiento del apoyo institucional de la entidad

En el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se programan recursos por $153 mm, para que como rector del SNCTI, formule y articule la política pública para la generación de conocimiento, la innovación, la apropiación social y la competitividad.

En el Fondo Adaptación, se prevé $144 mm, de los cuales $113 mm corresponden a la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el fenómeno de la Niña, especialmente para la construcción de obras de protección de inundaciones en la Región de la Mojana y Canal del Dique, Jarillones de Cali, vivienda, educación, salud y acueductos y $31 mm para gastos de funcionamiento.

La Agencia Nacional de Minería destina recursos como autoridad minera del país un valor de $131 mm, el 0,5% del grupo. $27,1 mm para el fortalecimiento la formalización y titulación de pequeños mineros, los estándares de la actividad y riesgos mineros, $11,4 mm para el fortalecimiento institucional de la entidad, $10,4 mm para transferir a la UPME con el fin de financiar su presupuesto y el resto de los recursos para funcionamiento de la entidad y proyectos menores

Cuadro 4.2.18. Principales entidades ejecutoras del gasto en Asuntos económicos 2023

Miles de millones de pesos

Entidad	2022 Ley (1)	2023 Proyecto (2)	Variación porcentual 23/22 (3)=(2/1)	Participación Porcentual 2022 (4)	Participación Porcentual 2023 (5)
Ministerio del Trabajo	1.163	5.117	340,1	4,8	20,5
Agencia Nacional de Infraestructura	4.591	5.110	11,3	18,9	20,4
Instituto Nacional de Vías	5.472	3.333	(39,1)	22,5	13,3
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	3.053	2.322	(23,9)	12,6	9,3
Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil	1.552	1.787	15,2	6,4	7,1
Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	1.464	1.196	(18,3)	6,0	4,8
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	1.192	855	(28,3)	4,9	3,4
Ministerio de Minas y Energía	772	763	(1,1)	3,2	3,1
Ministerio de Comercio Industria y Turismo	601	676	12,5	2,5	2,7
Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH	414	481	16,1	1,7	1,9
Instituto Colombiano Agropecuario -ICA	345	358	3,8	1,4	1,4
Superintendencia Financiera de Colombia	257	287	11,4	1,1	1,1
Superintendencia de Industria y Comercio	259	279	7,9	1,1	1,1
Servicio Geológico Colombiano	232	274	18,0	1,0	1,1
Ministerio de Transporte	265	209	(21,1)	1,1	0,8
Agencia de Desarrollo Rural -ADR	260	196	(24,6)	1,1	0,8
Agencia Nacional de Seguridad Vial	144	169	17,3	0,6	0,7
Agencia Nacional de Tierras -ANT	226	167	(26,0)	0,9	0,7
Superintendencia de Sociedades	149	163	9,1	0,6	0,7
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	191	153	(20,0)	0,8	0,6
Fondo Adpatación	633	144	(77,3)	2,6	0,6
Agencia Nacional de Minería -ANM	124	131	5,3	0,5	0,5
Resto	938	825	(12,1)	3,9	3,3
TOTAL	**24.296**	**24.994**	**2,9**	**100,0**	**100,0**

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

4.2.3.9 Actividades recreativas, cultura y deporte

El Estado en su deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos como estrategia de movilidad social estimula la creación de la identidad nacional y promueve la cobertura de los servicios de telecomunicaciones, la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. Adicional a ello vela por el fomento de la recreación y la práctica del deporte, así como por ejercer la vigilancia y el control de las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad están llamadas a ser democráticas.

Cuadro 4.2.19. Presupuesto 2023 - Detalle del gasto en Actividades Recreativas, Cultura y Deporte
Miles de millones de pesos

Grupos y Subgrupos	2022 Ley (1)	2023 Proyecto (2)	Variación porcentual 23/22 (3)=(2/1)	Participación Porcentual 2022 (4)	Participación Porcentual 2023 (5)
Servicios recreativos y deportivos	1.293	1.098	(15,1)	51,4	49,2
Servicios culturales	746	635	(14,9)	29,7	28,4
Servicios de radio y televisión y servicios editoriales	310	329	6,3	12,3	14,7
Actividades recreativas, cultura y deporte n.e.p.	166	171	2,8	6,6	7,6
TOTAL	**2.515**	**2.232**	**(11,2)**	**100,0**	**100,0**
Porcentaje del PGN	**0,9**	**0,7**			
Porcentaje del PIB	**0,2**	**0,2**			

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

En el **Cuadro 4.2.19.** se presenta el detalle del gasto de esta clave funcional. Se destacan los recursos destinados a: i) recreación y deporte que representan, el 49,2%, los cuales incluyen los recursos para el mantenimiento y construcción de infraestructura deportiva, la recreación y el desarrollo de la actividad física, la preparación de los deportistas para los diferentes eventos nacionales e internacionales, y compromisos del ciclo olímpico y paralímpico; ii) servicios culturales, el 28,4%, para liderar el proceso de coordinación intersectorial con el fin de fortalecer las instituciones públicas, privadas y mixtas, orientadas a la promoción, defensa, divulgación y desarrollo de las actividades culturales y creativas y promover adecuadamente el potencial de la economía cultural y creativa (economía naranja), iii) servicios de radio y televisión y servicios editoriales, el 14,7%, y iv) actividades recreativas, cultura y deporte, el 7,6%.

Cuadro 4.2.20. Principales entidades ejecutoras del gasto en Actividades Recreativas, cultura y deporte 2023
Miles de millones de pesos

Entidad	2022 Ley (1)	2023 Proyecto (2)	Variación porcentual 23/22 (3)=(2/1)	Participación Porcentual 2022 (4)	Participación Porcentual 2023 (5)
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	666	740	11,1	26,5	33,2
Ministerio del Deporte	857	630	(26,5)	34,1	28,2
Ministerio de Cultura	444	399	(10,0)	17,7	17,9
Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	310	329	6,3	12,3	14,7
Centro de Memoria Histórica	67	48	(27,6)	2,7	2,2
Club Militar de Oficiales	56	48	(14,7)	2,2	2,1
Instituto Colombiano de Antropología e Historia	20	22	10,2	0,8	1,0
Policía Nacional	15	15	0,0	0,6	0,7
Resto	81	1	(99,4)	3,2	0,0
TOTAL	**2.515**	**2.232**	**(11,2)**	**100,0**	**100,0**

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público apropia recursos por valor de $740 mm, los cuales corresponden a recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) de Propósito General y de la Asignación Especial a los Municipios ribereños del Rio Magdalena y provisión incremento salarial del sector.

Al Ministerio del Deporte se asignan $630 mm, así: i) $54 mm para el Fomento y promoción de la práctica deportiva, recreativa y de actividad física (Programa Deportes en el municipio de San Carlos, Guapí - Cauca, CONPES 3904, CONPES 3955, CONPES 3992, Juegos de la Amazonia y Orinoquia Colombiana, Juegos del Litoral Pacifico Colombiano, Juegos Deportivos Juegos Deportivos Social Comunitarios Por La Paz Y La Convivencia, Brazo De Mompox -Magdalena Medio); ii) $88 mm para el fortalecimiento del deporte y la educación física de los niños, niñas y adolescentes en etapa escolar: Conformación y dotación de escuelas deportivas, Divulgación, difusión, promoción de información, eventos y actividades deportivas extraescolares, festivales escolares y competencias deportivas; iii) $70 mm para el apoyo a la Infraestructura de Alta Competencia: 1) Realización de XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranacionales + Seguimiento, supervisión e interventoría ($60 mm): Cofinanciar proyectos de infraestructura en los departamento del Eje Cafetero: Caldas ($18,5 mm), Quindío ($18,5 mm) y Risaralda ($18,5 mm). Integran 32 departamentos, el Distrito Capital y las federaciones deportivas. Tiene VF; 2) Apoyo al mejoramiento de infraestructura deportiva: Centro de Alto Rendimiento Bogotá ($7,5 mm); 3) Evaluación y cierre de convenios ($2,5 mm); iv) $60 mm para el apoyo a la Infraestructura deportiva, recreativa y de la actividad física: 1) Apoyo a la infraestructura deportiva, recreativa y de la actividad física + Seguimiento, supervisión e interventoría ($26,9 mm): Cofinanciar 11 proyectos de infraestructura deportiva en las regiones del país. Putumayo ($3,4 mm), Bolívar ($1,4 mm), Córdoba ($5 mm), Guajira ($4,8 mm), Magdalena ($2,9 mm), Boyacá ($3,3 mm), Antioquia ($1,2 mm), Meta ($4,3 mm), Nariño ($14,9 mm), Norte de Santander ($1,7 mm), Santander ($3,3 mm); 2) Apoyo al mejoramiento de infraestructura deportiva ($20,1 mm) Paz: Municipios PDET ($15,3 mm); Grupos Étnicos: Pueblos Indígenas - Sentencia T302 escenarios deportivos en la Guajira; 3) Evaluación y cierre de convenios ($13 mm); v) $241,7 mm para el desarrollo del deporte olímpico, Paralímpico y nivel mundial para el posicionamiento y liderazgo deportivo: 1) Lineamientos y apoyo a organismos deportivos ($85,4 mm); 2) Preparación deportiva ($70,5 mm); 3) Reserva deportiva ($39,8 mm); 4) Estímulos e incentivos atletas alto rendimiento ($32.1 mm); 5) Atención médica ($13.9 mm); vi) $116,3 mm para atender los gastos de funcionamiento y resto de proyectos de inversión de Mindeporte.

En el Ministerio de Cultura, $399 mm se destinarán principalmente para el fortalecimiento del Programa Nacional de Estímulos, Programa Nacional de Concertación Cultural, la infraestructura cultural del país, y para incrementar el promedio de libros leídos por la población colombiana, de 12 años o más a través del Plan Nacional de Lectura ¨Leer es mi cuento¨, así como para promover y fomentar los valores y manifestaciones culturales en todo el territorio nacional, dinamizar la gestión de los museos, fortalecer los procesos musicales para la convivencia y la reconciliación y desarrollar políticas culturales en el marco de la estrategia de atención integral a la primera infancia; la creación y formación de artistas; el desarrollo y consolidación de la política integral de Economía Naranja; la salvaguarda y valoración del patrimonio cultural, el fortalecimiento de las Escuelas Taller y la creación de Talleres Escuela; el apoyo a la música sinfónica, el fortalecimiento del sector cinematográfico, el Plan Nacional de Lectura, el Plan Decenal de Lenguas, asesoría a entidades territoriales en la estrategia de Fomento a la Gestión Cultural, la programación cultural del Teatro Colón, la recuperación y restauración del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en cumplimiento de la Acción Popular 2007-00319 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca-Sección Primera-Subsección C.

Igualmente se incluyen los recursos que se transfieren a los municipios que generen la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, destinada a la construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de la infraestructura de los escenarios para los espectáculos públicos de las artes escénicas.

Una de las fuentes de financiación para atender los gastos relacionados con las actividades recreativas, cultura y deporte provienen del recaudo de los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil, gravados con la tarifa del cuatro por ciento (4%) sobre la totalidad del servicio, sin incluir el impuesto sobre las ventas, los cuales se distribuyen así: 70% para deporte y 30% para cultura, tal como lo señala el artículo 201 de la Ley 1819 de 2016.

En el Fondo Único de TIC se asignan recursos por $329 mm, los cuales se destinarán al funcionamiento del Operador Público Nacional de Radio y Televisión (RTVC) y a la administración, operación y mantenimiento de la red pública de televisión por $146,4 mm y al apoyo de los operadores públicos del servicio de televisión nacional, $182,7 mm.

En el Centro de Memoria Histórica se asignan recursos por $48 mm, principalmente para implementar las acciones que llevará a cabo el Museo Nacional de la Memoria y continuar con la implementación de acciones de memoria histórica para contribuir a la reparación integral y al derecho a la verdad, dentro del deber de memoria histórica del Estado colombiano.

En lo relacionado al Sector Defensa y Policía, se destinan a la atención de servicios recreativos y deportivos, $62,8 mm. Dichos recursos están distribuidos en: i) el Club Militar de Oficiales de las Fuerzas Militares, para su normal funcionamiento y para la venta de bienes y servicios recreativos y la ampliación de las áreas recreativas; y en ii) la Policía Nacional, para financiar la inversión destinada al fortalecimiento de la infraestructura de soporte para el bienestar social de los funcionarios de la Policía, y para el fortalecimiento de la infraestructura de sus centros vacacionales.

Dentro del resto de entidades, se asignan recursos por $23 mm principalmente para el Instituto Colombiano de Antropología e Historia para fortalecer la salvaguarda y protección del patrimonio arqueológico de la Nación y la modernización institucional del ICANH.

4.2.3.10 Medio ambiente

La función legal del Estado en materia de medio ambiente está consagrada en la Constitución Política que establece como una finalidad propender por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población a través del saneamiento ambiental. Para estos efectos, el Estado debe planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, con el fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Esta categoría funcional incluye el control de la contaminación en las ciudades y en el campo, el manejo óptimo de aguas, la protección de la biodiversidad, flora, fauna, zonas forestales y ecológicas, el fomento y regulación del medio ambiente y la investigación de temas relacionados con este sector. En el **Cuadro 4.2.21.** y **Cuadro 4.2.22.** se presenta el detalle del gasto contenido en esta clave funcional.

Cuadro 4.2.21. Presupuesto 2023 - Detalle del gasto en Protección del Medio ambiente
Miles de millones de pesos

Grupos y Subgrupos	2022 Ley (1)	2023 Proyecto (2)	Variación porcentual 23/22 (3)=(2/1)	Participación Porcentual 2022 (4)	Participación Porcentual 2023 (5)
Protección del medio ambiente n.e.p.	1.254	1.129	(9,9)	83,7	77,9
Protección de la diversidad biológica y del paisaje	160	217	35,0	10,7	15,0
Investigación y desarrollo relacionados con la Protección del Medio	56	50	(11,0)	3,7	3,4
Ordenación de desechos	18	42	129,6	1,2	2,9
Ordenación de aguas residuales	8	9	10,7	0,6	0,6
Reducción de la contaminación	2	2	10,7	0,1	0,1
TOTAL	**1.499**	**1.449**	**(3,3)**	**100,0**	**100,0**
Porcentaje del PGN	**0,5**	**0,5**			
Porcentaje del PIB	**0,1**	**0,1**			

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

Cinco entidades concentran el 87,3% de los recursos de esta clave funcional. En el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, conjuntamente con sus unidades ejecutoras de Parques Nacionales de Colombia y la Autoridad de Licencias Ambientales - ANLA, en el marco de la estrategia establecida en el Plan Nacional de Desarrollo cuenta con $559 mm para proyectos ambientales dirigidos a planes de ordenamiento de bosques naturales, apoyo a las áreas protegidas y conservación de parques nacionales, estudios relacionados con el plan hídrico nacional y actividades de licenciamiento ambiental a los proyectos mineros y de hidrocarburos que se realizan en el país.

En el FONAM se incluyen $413 mm de los cuales $ 166,5 mm se destinan al apoyo a las entidades del sector para el manejo de la erosión, conservación de fuentes hídricas, la protección, preservación, restauración y uso sostenible de áreas y ecosistemas estratégicos, financiado con recursos provenientes del Impuesto Nacional al Carbono, $80,6 mm corresponden a la transferencia que efectúa a la ANLA para financiar sus gastos de funcionamiento y los restantes $166 mm se destinan para apoyar especialmente, el licenciamiento ambiental ($100 mm), la administración de los parques nacionales ($60,9) mm) , conservación de cuencas hidrográficas y protección de las especies ($5,1mm).

En el Ministerio de Transporte, se contemplan $109 mm destinados a la transferencia a CORMAGDALENA, dirigidos a la recuperación de la navegabilidad del Rio Magdalena en el canal de acceso al Puerto de Barranquilla.

En el Ministerio de Hacienda y crédito Público se presupuestan $94 mm para provisión del incremento salarial del sector.

En el IDEAM se presupuestan $90 mm para el fortalecimiento de la gestión del conocimiento hidrológico, meteorológico, ambiental y climático.

En la Agencia Nacional de Infraestructura, se contemplan $50 mm con el propósito de restauración de los ecosistemas degradados del Canal del Dique.

Los restantes recursos se apropian principalmente en las CAR para su funcionamiento e inversión, en desarrollo de sus funciones como autoridad ambiental en su respectiva jurisdicción, especialmente para recuperación de áreas, manejo forestal, restauración de suelos y conservación de ecosistemas.

Cuadro 4.2.22. Principales entidades ejecutoras del gasto en Protección del Medio Ambiente 2023
Miles de millones de pesos

Entidad	2022 Ley (1)	2023 Proyecto (2)	Variación porcentual 23/22 (3)=(2/1)	Participación Porcentual 2022 (4)	Participación Porcentual 2023 (5)
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	498	559	12,1	33,3	38,6
Fondo Nacional Ambiental	494	413	(16,4)	33,0	28,5
Ministerio de Transporte	129	109	(15,7)	8,6	7,5
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	81	94	16,1	5,4	6,5
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM	86	90	4,2	5,8	6,2
Agencia Nacional de Infraestructura	-	50	N/A	-	3,4
Resto	209	134	(35,8)	14,0	9,3
TOTAL	**1.499**	**1.449**	**(3,3)**	**100,0**	**100,0**

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

4.2.4 El gasto social

El Gasto Público Social –GPS en Colombia tiene protección constitucional y desarrollo en la norma orgánica del presupuesto y su medición se deriva del presupuesto general de la Nación en su clasificación funcional.

El GPS en Colombia se establece tomando seis de las diez divisiones correspondientes a la clasificación funcional del presupuesto general de la nación (PGN) sugerido por el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas de 2014. Estas son las claves funcionales de: (5) protección del medio ambiente, (6) vivienda y servicios conexos, (7) salud, (8) actividades recreativas, cultura y deporte, (9) educación, y (10) protección social. Se hacen el siguiente ajuste: se excluye el subgrupo de gastos en "servicios de radio, televisión y servicios editoriales" del clasificador 08 Actividades recreativas, cultura y deporte, en consideración a que no constituye componente a considerar en la medición del GPS.

De los datos clasificados en las categorías funcionales anteriormente señaladas, se hace adicionalmente una recomposición respecto del clasificador para su mejor lectura como GPS. Así, para el caso de "Agua potable y saneamiento ambiental" que corresponde a la clave (5) "Protección del medio ambiente" del clasificador funcional, se adicionan las partidas clasificadas como "Abastecimiento de agua" que hacen parte de la clave funcional (6) "Vivienda y Espacio Público". De igual forma sucede con la categoría "Trabajo y seguridad Social", que se toma del grupo (10) "Protección Social" donde se excluye "vivienda" para presentarlo en la categoría "Vivienda Social" del grupo (7).

En tal sentido, con estas claves funcionales ajustadas, se obtienen los gastos que se presentan como anexo al proyecto de Presupuesto General de la Nación (PGN) que constituyen el detalle de las partidas presupuestales clasificadas en cada grupo del GPS.

4.2.4.1 Participación porcentual del GPS en el presupuesto

Resultado de lo anterior, una vez efectuados los respectivos ajustes se presenta en el **Cuadro 4.2.23.** la información por claves que hacen parte del Gasto Público Social presentados en el proyecto de presupuesto de las vigencias 2022 y 2023. En este cuadro se puede observar que la participación del GPS sobre el presupuesto sin deuda, respecto del año anterior, se mantiene en 66,9% dando cumplimiento a lo estipulado en los artículos 334 y 350 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 41 del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Dentro del GPS la mayor participación es trabajo y seguridad social con el 47% en 2023 donde se agrupa principalmente pensiones, cesantías, recursos del ICBF destinados a atención de la familia, la niñez y la juventud, atención a la población vulnerable donde se da gran importancia al fortalecimiento del gasto social a través de las transferencias monetarias para subsidios diferentes a vivienda. El sistema de salud ocupa la segunda más alta participación con 26% y en ella se incluyen principalmente los recursos del Sistema General de Participaciones en Salud, los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud contributivo y para la atención del régimen subsidiado, la partida de educación con el 22,3% agrupa los recursos del Sistema General de Participaciones en educación, las transferencias a las universidades e institutos técnicos y la capacitación para el trabajo. Entre agua potable y saneamiento ambiental, vivienda social y cultura, deporte y recreación que se explicaron funcionalmente agrega el restante 4,7% del GPS.

Cuadro 4.2.23. Resumen Gasto Público Social 2022 – 2023
Miles de millones de pesos

Sectores	2022 Proyecto (1)	2023 Proyecto (2)	Variación porcentual 23/22 (3)=(2/1)	Participación Porcentual 2022 (4)	Participación Porcentual 2023 (5)	Porcentaje del PIB 2022 (6)	Porcentaje del PIB 2023 (7)
Trabajo y Seguridad Social	85.893	98.440	14,6	47,2	47,0	6,3	6,8
Salud	46.220	54.391	17,7	25,4	26,0	3,4	3,7
Educación	40.637	46.804	15,2	22,3	22,3	3,0	3,2
Agua Potable y Saneamiento Ambiental	4.238	4.786	12,9	2,3	2,3	0,3	0,3
Vivienda Social	3.256	3.248	(0,3)	1,8	1,5	0,2	0,2
Cultura, Deporte y Recreación	1.861	1.903	2,3	1,0	0,9	0,1	0,1
Gasto social	**182.105**	**209.572**	**15,1**	**100,0**	**100,0**	**13,4**	**14,4**
Total Presupuesto sin deuda	**272.384**	**313.435**					
% Participación Gasto Social sin Deuda	**66,9**	**66,9**					

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

4.3 Trazadores presupuestales

La Ley 1955 de 2019 o Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, introduce nuevos elementos que enriquecen el sistema de clasificación presupuestal, especialmente el artículo 38 que determina que la "*programación presupuestal debe orientarse a resultados… el presupuesto debe clasificarse mediante programas definidos.*"

El PND también introduce el concepto de trazadores en materia presupuestal, entendidos estos como lectores del presupuesto con fines de política, a partir de marcas dentro de las apropiaciones y su ejecución sobre determinados ámbitos que pueden contar con identificación expresa o contener dentro de una partida recursos para tal fin. Esto se traduce, en la práctica, en la generación de nuevos clasificadores auxiliares de la información presupuestal; lo cual fortalece el sistema de clasificación presupuestal al permitir una mejor comprensión de las asignaciones y distribución de los recursos públicos, ampliando el espectro de la transparencia que ordenan las buenas prácticas en favor de información, comprensión y transparencia de la gestión pública en materia presupuestal.

El artículo 219 de la Ley 1955, establece que las entidades estatales del orden nacional, conforme a sus competencias, identificarán mediante "*un marcador presupuestal especial,* (para) *las asignaciones presupuestales para los pueblos indígenas, comunidades negras, afros, raizales, palenqueros y Rrom*…". Es de anotar que la norma no prevé que deba presentarse como anexo al proyecto de ley PGN. El artículo en mención señala taxativamente que las entidades presentarán en el mes de abril de cada año un informe de los recursos y resultados obtenidos a las instancias de concertación y consulta de nivel nacional de cada uno de estos pueblos y comunidades, razón por la cual no se presenta en esta sección[137].

El artículo 221 de la Ley en mención determina la creación de un trazador presupuestal para la equidad de la mujer, que de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 2159 de 2021, debe incluirse como un Anexo del proyecto de PGN 2023 que se presente al Congreso de la República, el cual se denominará Anexo gasto presupuestal para la equidad

[137] "Artículo 219. Trazador presupuestal. Las entidades estatales del orden nacional conforme a sus competencias identificarán mediante un marcador presupuestal especial, las asignaciones presupuestales para los pueblos indígenas, comunidades negras, afros, raizales, palenqueros y Rrom, con el fin de preparar anualmente un informe de los recursos y los resultados obtenidos en desarrollo de estos pueblos de la vigencia inmediatamente anterior y los recursos apropiados para la vigencia en curso." Este informe deberá ser presentado a más tardar en el mes de abril de cada año, a las instancias de concertación y consulta de nivel nacional de cada uno de estos pueblos y comunidades.

de la mujer. Mandato al cual se da cumplimiento en este proyecto. (Ver punto 4.3.1 de este documento).

Estos avances colocan a Colombia en la vanguardia mundial en estos aspectos. Al respecto, el Informe Mundial 2020 sobre Gestión de las Finanzas Públicas, elaborado por el Programa de Gasto Público y Rendición de Cuentas (PEFA, por sus siglas en inglés) considerado el estándar mundial en gestión de las finanzas públicas publicado en 2021, señala que "Las consideraciones de género no han sido incorporadas todavía en el diseño, la implementación ni la evaluación de las políticas presupuestarias en la mayoría de los países, aunque algunos de ellos han logrado importantes avances en este ámbito". (Ver PEFA https://www.pefa.org/global-report-2020/es/?current=/news)[138]

Finalmente, el artículo 220 de la misma ley determina un trazador presupuestal para la paz denominado "Construcción de paz", en el que se incluye las partidas presupuestales de funcionamiento e inversión destinadas a cumplir la implementación del Acuerdo de Paz. En cumplimiento del mandato legal, en este proyecto de ley de PGN 2023 se presenta, adicional a las ya recurrentes clasificaciones del presupuesto, el trazador denominado Anexo gasto construcción de paz PGN. (Ver punto 4.3.2 de este documento).

4.3.1 Equidad de la Mujer

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley 2159 de 2021, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, según el cual *"las entidades estatales del orden nacional conforme a sus competencias identificarán las partidas presupuestales tanto de funcionamiento como de inversión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 221 de la Ley 1955 del 2019, donde se pormenoricen los programas y proyectos de cada sector y el comparativo con la ejecución presupuestal de la vigencia anterior. Esta información debe formar parte del proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación que se presente al Congreso en la siguiente vigencia, como un anexo denominado: Anexo Gasto Presupuestal para la Equidad de la Mujer"*, este apartado presenta los recursos que se proyectan para el año 2023 en las diferentes entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación para al logro de la equidad para las mujeres y la garantía de sus derechos.

[138] El PEFA es un programa de asociación de la Comisión Europea, el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial y los gobiernos de Francia, Luxemburgo, Noruega, la República Eslovaca, Suiza y el Reino Unido. La asociación establece un enfoque uniforme para recopilar información sobre el desempeño de la gestión de las finanzas públicas de los países.

Atendiendo al trazador presupuestal definido por el artículo 221 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, el Anexo Gasto Presupuestal para la Equidad de la Mujer se presenta por las 5 categorías que están en línea con los ejes estratégicos planteados desde la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: i) Autonomía económica y acceso a activos; ii) Participación en los escenarios de poder y de toma de decisiones; iii) Salud y derechos sexuales y reproductivos; iv) Educación y acceso a nuevas tecnologías; y v) Mujer libre de violencias.

Se resalta, que el Trazador Presupuestal para la equidad de la mujer, ha permitido identificar para los años 2019 a 2022 las asignaciones presupuestales que las unidades ejecutoras han destinado al cierre de las brechas de género del país buscando garantizar que las mujeres puedan ejercer sus derechos de manera plena. De igual forma y en cumplimiento de las Leyes 2063 de 2020 y 2159 de 2021 para los años 2021 y 2022 se ha venido presentado con el proyecto de Presupuesto General de la Nación el Anexo Gasto Presupuestal para la Equidad de la Mujer, identificando así desde el inicio del proceso presupuestal los recursos que buscan la equidad para las mujeres y su garantía de derechos.

Como se ha señalado en los últimos proyectos de ley de presupuesto general de la nación, la identificación y marcación de los recursos que se destinan para la equidad de la mujer, en el proceso presupuestal y de planeación, inciden en las brechas existentes entre mujeres y hombres debido a que las decisiones presupuestales que se toman no son neutrales al género.

Las cifras que se presentan en este capítulo están sujetas al proceso de discusión, modificación y aprobación del presupuesto, que se adelantará en el Congreso de la República.

Ahora bien, para la vigencia 2023, en el proyecto de ley de Presupuesto General de la Nación se tienen identificadas 43 entidades que apropiarán $3,1 billones, en su mayoría corresponden a proyectos de inversión ($3,07 billones) y la diferencia a gastos de funcionamiento ($58,2 mm).

La distribución de los recursos por categoría es la siguiente: i) Autonomía económica y acceso a activos $1,5 billones; ii) Participación en los escenarios de poder y de toma de decisiones $6,5 mm; iii) Salud y derechos sexuales y reproductivos $19,4 mm; iv) Educación y acceso a nuevas tecnologías $424,5 mm; y v) Mujer libre de violencias $1,2 billones como se puede observar a continuación:

Cuadro 4.3.1. Recursos asignados por Categoría y Entidad del Trazador Equidad de la Mujer
Millones de pesos

Punto/ Entidad	Funcionamiento	Inversión	Total
1. Autonomía Económica y Acceso a Activos	**8.525**	**1.494.085**	**1.502.610**
Agencia de Desarrollo Rural - ADR	-	4.049	4.049
Agencia Nacional de Tierras - ANT	-	7.955	7.955
Contraloría Gral. República - Gestión general	55	-	55
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	357	791	1.148
Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE	137	62	199
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS	-	1.029.434	1.029.434
Departamento de Planeación - Gestión general	179	-	179
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC	2.704	-	2.704
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	192	2.500	2.692
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	4.649	1.060	5.709
Ministerio de la Cultura	-	366	366
Ministerio de Minas y Energía	-	1.618	1.618
Ministerio del Trabajo	-	146.325	146.325
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	-	9.503	9.503
U.A.E. autoridad nacional de acuicultura y pesca - AUNAP	-	70	70
U.A.E. de la Aeronáutica Civil	-	10	10
U.A.E. de Organizaciones Solidarias	251	5.652	5.903
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	-	284.690	284.690
2. Participación en los Escenarios de Poder y de Toma de Decisiones	**3.078**	**3.430**	**6.508**
Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-	195	-	195
Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	1.662	-	1.662
Contraloría Gral. República - Gestión general	55	-	55
Departamento Administrativo de la Función Pública	-	12	12
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	357	2.156	2.514
Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE	25	36	61
Departamento de Planeación - Gestión general	161	-	161
Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil	-	460	460
Ministerio de la Cultura	-	54	54

Cuadro 4.3.1. (Continuación) Recursos asignados por Categoría y Entidad del Trazador Equidad de la Mujer
Millones de pesos

Punto/ Entidad	Funcionamiento	Inversión	Total
Ministerio de Minas y Energía	5	-	5
Ministerio de Transporte	-	251	251
Ministerio del Deporte	-	310	310
Ministerio del Interior	440	-	440
Rama judicial - Consejo Superior de la Judicatura	176	-	176
Unidad de Planeación Minero-Energética - UPME	-	150	150
3. Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos	**1.309**	**18.136**	**19.446**
Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	829	-	829
Contraloría Gral. República - Gestión general	55	-	55
Departamento de Planeación - Gestión general	161	-	161
Ministerio de Educación Nacional	-	30	30
Ministerio de Minas y Energía	10	-	10
Ministerio de Salud y Protección Social	254	18.106	18.360
4. Educación y Acceso a Nuevas Tecnologías	**579**	**423.874**	**424.453**
Agencia de Desarrollo Rural - ADR	-	5.593	5.593
Contraloría Gral. República - Gestión general	55	-	55
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	357	341	698
Departamento de Planeación - Gestión general	161	-	161
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	-	10	10
Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	-	40.108	40.108
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia	-	115	115
Instituto Nacional de Vías	-	10	10
Instituto Nacional para Sordos (INSOR)	-	66	66
Ministerio de Educación Nacional	-	376.992	376.992
Ministerio de Justicia y del Derecho	-	515	515
Ministerio de Minas y Energía	5	59	64
Servicio Geológico Colombiano	-	66	66
5. Mujer Libre de Violencias	**44.719**	**1.131.850**	**1.176.569**
Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	553	-	553
Contraloría Gral. República - Gestión general	55	-	55
Defensoría del Pueblo	-	2.000	2.000
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	357	1.212	1.570
Departamento de Planeación - Gestión general	322	-	322
Fiscalía General de la Nación	29.569	-	29.569
Instituto Colombiano Agropecuario	-	5	5

Cuadro 4.3.1. (Continuación) Recursos asignados por Categoría y Entidad del Trazador Equidad de la Mujer

Millones de pesos

Punto/ Entidad	Funcionamiento	Inversión	Total
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	-	244.126	244.126
Instituto Nacional de Vías	-	20	20
Jurisdicción Especial para la Paz	-	18.050	18.050
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	-	1.000	1.000
Ministerio de la Cultura	652	422	1.074
Ministerio de Justicia y del Derecho	202	2.488	2.691
Ministerio de Minas y Energía	5	-	5
Ministerio de Salud y Protección Social	6.011	364	6.375
Ministerio de Transporte	22	5	27
Ministerio del Deporte	-	12.200	12.200
Ministerio del Interior	6.375	1.687	8.062
Ministerio de Trabajo	-	1.626	1.626
Unidad Nacional de Protección - UNP	595	-	595
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	-	846.644	846.644
Total general	**58.210**	**3.071.376**	**3.129.586**

Fuente: DNP- Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En el **Anexo 4.3.1** se listan 68 proyectos que 35 entidades identificaron por un monto indicativo de $3,07 billones.

Anexo 4.3.1. Listado de proyectos de inversión identificados con el Trazador "Equidad de la Mujer"

Entidad / Proyecto
Agencia de Desarrollo Rural - ADR
Fortalecimiento a la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria Nacional
Fortalecimiento de las Competencias Organizacionales Asociativas y de Participación de Productores Agropecuarios y sus Organizaciones, en el Territorio Nacional
Optimización de la Generación de Ingresos Sostenibles de Productores Rurales a Nivel Nacional-[Previo Concepto DNP]
Agencia Nacional de Tierras - ANT
Implementación del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural a Nivel Nacional
Defensoría del Pueblo
Contribución en la Construcción de Ciudadanía de la Víctimas del Conflicto Armado Nacional-[Previo Concepto DNP]
Departamento Administrativo de la Función Pública
Mejoramiento de los Niveles de Eficiencia y Productividad de las Entidades Públicas del Orden Nacional y Territorial. Nacional
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República
Apoyo a Iniciativas con Enfoque de Género para la Plena Autonomía de las Mujeres a Nivel Nacional
Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE
Fortalecimiento de la Producción de Estadísticas Suficientes y de Calidad, Mediante la Coordinación y Regulación del Sen Nacional
Levantamiento y Actualización de la Información Estadística de Carácter Sociodemográfico a Nivel Local y Nacional

Continuación Anexo 4.3.1. Listado de proyectos de inversión identificados con el Trazador "Equidad de la Mujer"

Entidad / Proyecto
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS
Implementación de Herramientas para la Inclusión Productiva de la Población en Situación de Pobreza Extrema, Vulnerabilidad y Víctimas del Desplazamiento Forzado por la Violencia FIP a Nivel Nacional
Implementación de Intervención Integral a Población con Enfoque Diferencial Étnico, a Nivel Nacional
Implementación de Subsidio Económico para Población Adulta Mayor en Situación de Vulnerabilidad - Nacional
Implementación de Transferencias Monetarias Condicionadas para Población Vulnerable a Nivel Nacional - FIP Nacional
Implementación de una Herramienta de Generación de Ingresos para Población Vulnerable a Nivel Nacional
Implementación de una Intervención Integral Dirigida a los Hogares Rurales Víctimas de Desplazamiento Forzado en Condiciones de Vulnerabilidad, a Nivel Nacional
Implementación de Unidades Productivas de Autoconsumo para Población Pobre y Vulnerable Nacional
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central
Diseño Organización y Puesta en Marcha del Sistema de Investigación de la ETITC Bogotá
Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil
Fortalecimiento del Centro de Estudios en Democracia y Asuntos Electorales - CEDAE - Nacional
Fondo Único de Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones
Servicio de Asistencia, Capacitación y Apoyo para el Uso y Apropiación de las TIC, con Enfoque Diferencial y en Beneficio de la Comunidad para Participar en la Economía Digital Nacional
Instituto Colombiano Agropecuario - ICA
Prevención y Control de Plagas y Enfermedades, e Inocuidad en la Producción Primaria Nacional
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
Apoyo al Desarrollo Integral de la Primera Infancia a Nivel Nacional
Apoyo para el Desarrollo de los Proyectos de Vida para Adolescentes y Jóvenes a Nivel Nacional
Contribución al Desarrollo Integral de Niñas y Niños Entre 6-13 Años, en el Marco del Reconocimiento, Garantía de sus Derechos y Construcción de Proyectos de Vida a Nivel Nacional
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia
Fortalecimiento de la Gestión Institucional del Infotep San Andrés y Providencia
Fortalecimiento de las Estrategias de Calidad, Cobertura, Pertinencia y Permanencia de la Educación Superior en el Infotep San Andrés
Instituto Nacional de Vías
Capacitación Integral para los funcionarios del Instituto Nacional de Vías. Nacional
Instituto Nacional para Sordos (INSOR)
Mejoramiento de las Condiciones para el Goce Efectivo del Derecho a la Educación de la Población Sorda a Nivel Nacional
Jurisdicción Especial para la Paz
Fortalecimiento de la Investigación y Acusación y el Ejercicio de la Acción Penal de la UIA de la JEP a Nivel Nacional
Fortalecimiento de las Herramientas y Estrategias con Enfoques Diferenciales para la Participación Efectiva en la Justicia Transicional y Restaurativa. Nacional
Implementación de Medidas de Protección a la Vida, Integridad y Seguridad Personal de los Sujetos de Protección de la JEP Nacional
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Construcción de Capacidades Empresariales Rurales: Confianza y Oportunidad a Nivel Nacional
Fortalecimiento de los Mecanismos de Atención a las Mujeres Rurales y Campesinas para la Superación de las Brechas de Genero y Socioeconómicas a Nivel Nacional
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Implementación de Estrategias de Educación, Participación y Cultura para el Fortalecimiento de la Gobernanza Ambiental a Nivel Nacional
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Apoyo para el Acceso a los Mercados de las Unidades Productivas de la Población Víctima del Conflicto Armado Nacional
Ministerio de Educación Nacional
Ampliación de Mecanismos de Fomento de la Educación Superior Nacional
Apoyo para Fomentar el Acceso con Calidad a la Educación Superior a Través de Incentivos a la Demanda en Colombia Nacional
Fortalecimiento de las Condiciones para el Logro de Trayectorias Educativas en la Educación Inicial Preescolar, Básica y Media Nacional

Continuación Anexo 4.3.1. Listado de proyectos de inversión identificados con el Trazador "Equidad de la Mujer"

Entidad / Proyecto
Ministerio de Justicia y del Derecho
Desarrollo Integral de los Métodos de Resolución de Conflictos a Nivel Nacional
Fortalecimiento de la Justicia con Enfoque Diferencial a Nivel Nacional
Ministerio de la Cultura
Asistencia para la Incorporación del Enfoque Diferencial de Diversidad y de Acción sin Daño en Planes, Programas y Proyectos en Entidades de Estado y de Gobierno Nacional
Consolidación de la Cultura y la Creatividad Como Pilares de la Agenda de Desarrollo Económico y Social Nacional
Diseño y Realización de la Convocatoria Nacional de Estímulos Nacional
Ministerio de Minas y Energía
Fortalecimiento de la Política de la Minería de Subsistencia en el Territorio Nacional
Fortalecimiento del Relacionamiento Territorial para la Creación de Valor Compartido en el Sector Minero Energético Nacional
Mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el Ministerio de Minas y Energía Bogotá
Ministerio de Salud y Protección Social
Apoyo para la Implementación de las Medidas de Asistencia y Rehabilitación a Víctimas del Conflicto Armado Nacional
Fortalecimiento de los Actores para la Apropiación del Enfoque Diferencial en la Atención en Salud y Promoción Social en Salud Nacional
Implementación de Acciones de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad. Nacional
Ministerio de Transporte
Ampliación de la Estrategia Ambiental para el Sector Transporte Nacional
Capacitación a los funcionarios del Ministerio de Transporte en las Necesidades de Formación Previamente Diagnosticadas a Nivel Nacional
Ministerio del Deporte
Desarrollo de Políticas Públicas e Investigación Sectorial a Nivel Nacional
Desarrollo del Deporte Olímpico, Paralímpico y Nivel Mundial para el Posicionamiento y Liderazgo Deportivo Nacional
Fortalecimiento Fomento y Promoción de la Práctica Deportiva, Recreativa y de Actividad Física en Colombia Nacional
Ministerio del Interior
Fortalecimiento de las Entidades Territoriales en el Manejo de Violencia Contra la Mujer a Nivel Nacional
Ministerio del Trabajo
Fortalecimiento a la Política de Formalización Laboral, Generación de Ingresos y Economía Solidaria en el Territorio Nacional
Fortalecimiento de la Política de Formación para el Trabajo, Aseguramiento de la Calidad y Movilidad Laboral de los Trabajadores Nacional
Fortalecimiento del Desarrollo de las Políticas de Empleo en el Marco del Trabajo Decente en el Territorio Nacional
Implantación de Un Subsidio Económico en Dinero para la Protección en la Vejez de Exmadres Comunitarias y Exmadres Que no Pudieron Acceder a una Pensión o BEP. Nacional
Implementación de Acciones para Garantizar la Igualdad Laboral de las Mujeres a Nivel Nacional
Implementación Fondo de Solidaridad Pensional Subcuenta de Solidaridad Nacional
Servicio Geológico Colombiano
Formación y Desarrollo del Talento Humano del Servicio Geológico Colombiano a Nivel Nacional
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
Servicio de Formación para el Emprendimiento, Fomento del Emprendimiento y Fortalecimiento Empresarial a Nivel Nacional
U.A.E. Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP
Fortalecimiento de la Sostenibilidad del Sector Pesquero y de la Acuicultura en el Territorio Nacional
U.A.E. de la Aeronáutica Civil
Desarrollo de Procesos de Capacitación y Entrenamiento en el Puesto de Trabajo Orientados a los Servidores Públicos al Servicio de la Aerocivil a Nivel Nacional

Continuación Anexo 4.3.1. Listado de proyectos de inversión identificados con el Trazador "Equidad de la Mujer"

Entidad / Proyecto
U.A.E. de Organizaciones Solidarias
Desarrollo Socio-Empresarial de las Organizaciones Solidarias a Nivel Nacional
Unidad de Planeación Minero Energética - UPME
Desarrollo de Estrategias para Dotar de Sentido Social y Ambiental la Planeación Minero Energética a Nivel Nacional
Unidad para la Atención y Reparación Integral a Las Víctimas
Fortalecimiento de las Medidas de Prevención y Asistencia para la Población Víctima a Nivel Nacional
Implementación de las Medidas de Reparación en las Víctimas del Conflicto Armado a Nivel Nacional

Fuente: DNP- Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas

4.3.2 Construcción de paz

Este anexo identifica las partidas presupuestales, tanto de gastos de inversión como de funcionamiento, que cada entidad del orden nacional aporta para el cumplimiento del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (AFP), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 220 de la Ley 1955 de 2019[139].

Los recursos presentados corresponden a lo que las entidades ejecutoras identificaron en el sistema dispuesto para este fin por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), las proyecciones del Sistema General de Participaciones[140] y los recursos de funcionamiento proyectados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) de acuerdo con lo registrado en el trazador Construcción para la Paz en el sistema TRAZA para el año 2023.

Este capítulo presenta la estimación de los recursos para la siguiente vigencia fiscal, por lo que el valor presentado podría variar durante el proceso de discusión, modificación y aprobación del presupuesto que se adelantará en el Congreso de la República. Así, para 2023 se identificaron 52 entidades nacionales con un monto de $10,9 billones para contribuir al cumplimiento del AFP. De estos, $5,3 billones corresponden a recursos de inversión, $1,2 billones a recursos de funcionamiento y $4,4 billones a recursos del Sistema General de Participaciones (SGP)[141]. Estos recursos son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018, en el cual se establecieron los montos necesarios para implementar el acuerdo y con el Plan Marco de Implementación (PMI). Adicionalmente y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1208 de 2022, existe un cupo estimado

[139] Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 pacto por Colombia, pacto por la equidad.
[140] Cálculos realizados por el DNP.
[141] El ejercicio de proyección SGP 2023 se basa en los cálculos generales efectuados para el PGN por el DNP.

para el mecanismo de obras por impuestos consistente con el MFMP de máximo $500 mil millones, de igual forma y según lo dispuesto en el Acto legislativo 02 de 2021 se programan cerca de $27 mm para financiar las curules de paz, que se reflejarán en el año 2023 en el trazador.

De igual forma, estos recursos se discriminan por punto del AFP y entidad responsable, así: i) Reforma rural integral $8,6 billones; ii) Participación política $34,3 mm; iii) Fin del conflicto $572,9 mm; iv) Solución al problema de drogas ilícitas $891,6 mm; v) Víctimas del conflicto $709,1 mm; y, iv) Implementación, verificación y refrendación $97,3 mm. **(Ver Cuadro 4.3.2).**

Cuadro 4.3.2. Recursos Asignados por punto y entidad del Trazador Construcción de Paz
Miles de millones de pesos

Punto/Entidad	Funcionamiento	Inversión	Total
1. Reforma Rural Integral	**4.517,9**	**4.099,5**	**8.617,4**
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	-	183,3	183,3
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	55,3	33,5	88,8
Agencia de Renovación del Territorio - ART	58,2	24,2	82,4
Instituto Geográfcio Agustín Codazzi - IGAC	-	49,5	49,5
Ministerio de Justicia y del Derecho	-	1,3	1,3
Superintendencia de Notariado y Registro	-	6,9	6,9
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	0,1	1,2	1,3
Unidad de Planificación de Tierras rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA	-	6,6	6,6
Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)	0,1	0,1	0,1
Agencia Nacional de Tierras - ANT	6,6	126,5	133,1
Agencia de Desarrollo Rural- ADR	-	7,8	7,8
Ministerio de Salud y Protección Social	2,2	88,3	90,5
Ministerio de Minas y Energia	-	41,4	41,4
Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE	-	91,7	91,7
Agencia Nacional de Minería - ANM	-	0,9	0,9
Ministerio de Educación Nacional	-	381,2	381,2
U.A.E. de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender	-	333,8	333,8
Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	-	16,8	16,8
Computadores para Educar - CPE	-	7,1	7,1
Ministerio de Transporte	0,1	-	0,1
Instituto Nacional de Vías - Invías	-	335,2	335,2
U.A.E. de la Aeronautica Civil	-	5,0	5,0
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	-	3,1	3,1

Continuación Cuadro 4.3.2. Recursos Asignados por punto y entidad del Trazador Construcción de Paz
Miles de millones de pesos

Punto/Entidad	Funcionamiento	Inversión	Total
Parques Nacionales Naturales de Colombia	-	2,0	2,0
Ministerio de Cultura	0,9	1,8	2,7
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	1,7	8,1	9,8
Ministerio del Trabajo	-	1,4	1,4
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	-	322,9	322,9
U.A.E. de Organizaciones Solidarias	0,1	14,7	14,9
U.A.E. del Servicio Público de Empleo	0,6	1,1	1,8
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	-	10,6	10,6
Fondo Nacional de Vivienda	-	241,9	241,9
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS	-	642,6	642,6
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	-	1.089,4	1.089,4
Ministerio del Deporte	-	17,8	17,8
SGP	4.392,0		
2. Participación Política	**29,0**	**5,3**	**34,3**
Departamento Administrativo de la Función Pública	0,2	0,0	0,2
Registraduría Nacional del Estado Civil	7,1	-	7,1
Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil	-	5,3	5,3
Ministerio del Interior	1,4	-	1,4
SGP	20,4	-	20,4
3. Fin del Conflicto	**566,7**	**6,2**	**572,9**
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	236,5	-	236,5
Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	142,1	2,5	144,6
Ministerio de Defensa Nacional - Armada	3,2	-	3,2
Defensoría del Pueblo	-	2,4	2,4
Fiscalía General de la Nación	18,7	-	18,7
Ministerio del Trabajo	-	0,1	0,1
Ministerio del Interior	3,8	1,2	5,0
Unidad Nacional de Protección - UNP	162,1	-	162,1
SGP	0,3	-	0,3
4. Solución al problema de las drogas	**55,0**	**836,6**	**891,6**
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	-	665,0	665,0
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	-	166,5	166,5
Ministerio de Justicia y del Derecho	-	0,6	0,6
Ministerio de Salud y Protección Social	-	2,4	2,4
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	44,3	-	44,3

Continuación Cuadro 4.3.2. Recursos Asignados por punto y entidad del Trazador Construcción de Paz
Miles de millones de pesos

Punto/Entidad	Funcionamiento	Inversión	Total
Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos	3,3	-	3,3
Ministerio de Justicia y del Derecho	0,1	-	0,1
Ministerio de Salud y Protección Social	0,1	-	0,1
Parques Nacionales Naturales		2,2	
SGP - Ministerio de Hacienda y Crédito Público	7,1	-	7,1
5. Víctimas del conflicto	**352,7**	**356,4**	**709,1**
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	1,3	2,2	3,5
Ministerio de Salud y Protección Social	27,1	0,0	27,1
Defensoría del Pueblo	-	3,7	3,7
Undiad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	-	121,1	121,1
Jurisdicción Especial para la Paz	228,7	166,2	394,9
Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado - UBPD	88,7	63,2	151,8
SGP	6,9	-	6,9
6. Implementación, Verificación y Refrendación	**77,1**	**20,2**	**97,3**
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	31,4	0,8	32,2
Departamento Nacional de Planeación	-	1,1	1,1
Fondo Único de Técnologías de la Información y las Comunicaciones	-	11,2	11,2
Procuraduria General de la Nación	41,5	-	41,5
Defensoría del Pueblo	-	1,6	1,6
Contraloría General de la República	4,2	4,9	9,1
Ministerio del Interior	-	0,5	0,5
Total General	**5.598,4**	**5.324,2**	**10.922,5**

Fuente: DNP- Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas y Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Nota: En el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se identifican en inversión los recursos que serán distribuidos a otras entidades del orden nacional durante la vigencia 2023 para gastos relacionados con el cumplimiento del Plan Marco de Implementación y se ubican de manera indicativa en los puntos del Acuerdo de Paz. Es de indicar que para el año 2023 en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se proyectan $848.3 mil millones en gastos de inversión para ser distribuidos entre las entidades para el cumplimiento del acuerdo final de paz; en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se proyectaron $567,29 mil millones y en la Agencia para la Reincorporación $142,1 mil millones, estos dos últimos valores en años anteriores se apropiaban inicialmente en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Nota 2: Para 2023 se asignan en la Jurisdicción Especial para la Paz los recursos solicitados para el funcionamiento Comité de monitoreo y seguimiento.

La metodología utilizada para el cálculo de los recursos del SGP contempla los siguientes criterios:

- Se consideran los recursos proyectados para las transferencias en educación, salud, agua potable, alimentación escolar y propósito general.
- Se pondera lo distribuido a partir de las proyecciones de población rural de los municipios (y matrícula rural en el caso de educación y alimentación escolar).
- Se pondera lo distribuido para propósito general, a partir de una estimación realizada con información del Formulario Único Territorial 2020 (FUT) sobre los rubros de gasto que aportan al cumplimiento del Acuerdo.
- Se incorpora lo distribuido a los departamentos, ponderando por la población rural de los municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en esos departamentos.

En el **Anexo 4.3.2** se listan 108 proyectos que 44 entidades identificaron por un monto indicativo de $5,3 Billones. Los recursos señalados en inversión del MHCP por $848,3 mm serán distribuidos a otras entidades durante la vigencia 2023 en proyectos de inversión relacionados con el cumplimiento del PMI.

Anexo 4.3.2. Listado de proyectos de inversión identificados con el Trazador "Construcción de Paz PGN 2023"

Entidad / Proyecto
Agencia de Desarrollo Rural - ADR
Fortalecimiento a la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria Nacional
Fortalecimiento de la Administración, Operación, Conservación o Mantenimiento y la Prestación del Servicio en los Distritos de Adecuación de Tierras de Propiedad del Estado a Nivel Nacional
Implementación de Un Modelo de Atención y Prestación de Servicios de Apoyo a la Comercialización, Nivel Nacional
Implementación del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras - FONAT a Nivel Nacional
Optimización de la Generación de Ingresos Sostenibles de Productores Rurales a Nivel Nacional-[Previo Concepto DNP]
Agencia de Renovación del Territorio -ART
Apoyo a la Implementación y Financiación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET en los Territorios Priorizados a Nivel Nacional-[Previo Concepto DNP]
Implementación de Actividades para la Reactivación Económica, Social y Ambiental en las Zonas Focalizadas por los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET Nivel Nacional
Implementación de las Tecnologías de Información y Comunicaciones para la Renovación del Territorio Nacional
Optimización de la Medición del Avance en la Implementación de los PDET Nacional-[Previo Concepto DNP]
Agencia Nacional de Minería - ANM
Mejoramiento de los Estándares de la Actividad Minera a Nivel Nacional
Agencia Nacional de Tierras - ANT
Implementación del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural a Nivel Nacional
Implementación del Programa de Formalización de Tierras y Fomento al Desarrollo Rural para Comunidades Indígenas a Nivel Nacional
Implementación del Programa de Formalización de Tierras y Fomento al Desarrollo Rural para Comunidades Negras a Nivel Nacional

Continuación Anexo 4.3.2. Listado de proyectos de inversión identificados con el Trazador "Construcción de Paz PGN 2023"

Entidad / Proyecto
Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN
Fortalecimiento de la Reincorporación de los Exintegrantes de las FARC-EP Nacional
Prevención Riesgos de Victimización y Reincidencia en Población en Proceso de Reintegración y en Reincorporación Nacional
Computadores para Educar - CPE
Incremento de la Dotación de Terminales de Cómputo y Capacitación de Docentes en Sedes Educativas Oficiales a Nivel Nacional
Contraloría General de la República
Fortalecimiento de la Capacidad Técnica y Operativa de la CGR para Desarrollar el Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas Dirigidas a la Población Víctima y las Relacionadas con Posconflicto. Nacional
Defensoría del Pueblo
Contribución en la Construcción de Ciudadanía de la Víctimas del Conflicto Armado Nacional-[Previo Concepto DNP]
Departamento Administrativo de la Función Pública
Diseño de Políticas y Lineamientos en Temas de Función Pública para el Mejoramiento Continuo de la Administración Pública. Nacional
Mejoramiento de los Niveles de Eficiencia y Productividad de las Entidades Públicas del Orden Nacional y Territorial. Nacional
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República
Apoyo a las Acciones para el Desarrollo Integral y el Ejercicio Pleno de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en los Territorios. Nacional
Apoyo a Programas y Proyectos en el Marco del Posconflicto a Nivel Nacional
Contribución para Promover la Sostenibilidad Ambiental y Socio-Económica en Municipios PDET y Territorios Afectados por el Conflicto Nacional
Fortalecimiento de las Entidades del Estado Que Conforman el Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH para Diseñar, Implementar y Evaluar la Política Integral en la Materia, y Construir una Cultura de Derechos Humanos y DIH. Nacional
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS
Fortalecimiento a Entidades Territoriales en Política de Seguridad Alimentaria Nacional
Fortalecimiento para el Desarrollo de Infraestructura Social y Hábitat para la Inclusión Social a Nivel Nacional - FIP Nacional
Implementación de Intervención Integral a Población con Enfoque Diferencial Étnico, a Nivel Nacional
Implementación de Subsidio Económico para Población Adulta Mayor en Situación de Vulnerabilidad - Nacional
Implementación de una Intervención Integral Dirigida a los Hogares Rurales Víctimas de Desplazamiento Forzado en Condiciones de Vulnerabilidad, a Nivel Nacional
Implementación de Unidades Productivas de Autoconsumo para Población Pobre y Vulnerable Nacional
Departamento Nacional de Planeación
Fortalecimiento del Ciclo de las Políticas Públicas Sectoriales e Intersectoriales para el Desarrollo Nacional
Fondo Nacional de Vivienda
Subsidio Familiar de Vivienda Nacional
Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil
Fortalecimiento de la Capacidad de Atención en Identificación para la Población en Condición de Vulnerabilidad, APD Nacional
Fondo Único de Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones
Ampliación Programa de Telecomunicaciones Sociales Nacional
Extensión, Descentralización y Cobertura de la Radio Pública Nacional
Implementación Soluciones de Acceso Comunitario a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Nacional
Instituto Colombiano Agropecuario - ICA
Prevención y Control de Plagas y Enfermedades, e Inocuidad en la Producción Primaria Nacional

Continuación Anexo 4.3.2. Listado de proyectos de inversión identificados con el Trazador "Construcción de Paz PGN 2023"

Entidad / Proyecto
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
Apoyo al Desarrollo Integral de la Primera Infancia a Nivel Nacional
Contribución al Desarrollo Integral de Niñas y Niños Entre 6-13 Años, en el Marco del Reconocimiento, Garantía de sus Derechos y Construcción de Proyectos de Vida a Nivel Nacional
Contribución con Acciones de Promoción y Prevención en el Componente de Alimentación y Nutrición para la Población Colombiana a Nivel Nacional
Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Marco del Restablecimiento de sus Derechos a Nivel Nacional
Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas Para Las Zonas No Interconectadas - IPSE
Desarrollo e Implementación de Proyectos Energéticos Sostenibles en las Zonas no Interconectadas, ZNI Nacional
Diseño y Estructuración de Soluciones Tecnológicas Apropiadas de Generación de Energía Eléctrica en las Zonas no Interconectadas del País Nacional
Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC
Actualización y Gestión Catastral Nacional
Desarrollo de Estudios de Suelos, Tierras y Aplicaciones Agrologicas Como Insumo para el Ordenamiento Integral y el Manejo Sostenible del Territorio. Nacional
Instituto Nacional de Vías
Adecuación Mejoramiento y Mantenimiento de la Red Fluvial. Nacional
Construcción, Mejoramiento, Mantenimiento y Operación de la Infraestructura Portuaria Fluvial. Nacional
Mejoramiento, Mantenimiento y Rehabilitación de Corredores Rurales Productivos - Colombia Rural. Nacional
Mejoramiento, Mantenimiento y Rehabilitación de la Red Terciaria. Nacional
Jurisdicción Especial para la Paz
Adecuación Dotación y Puesta en Funcionamiento de las Sedes de la Jurisdicción Especial para la Paz Nacional
Fortalecimiento de la Capacidad de Apoyo de la Arquitectura de Soluciones Tecnológicas al Desarrollo Evolutivo de la Entidad Bogotá
Fortalecimiento de la Investigación y Acusación y el Ejercicio de la Acción Penal de la UIA de la JEP a Nivel Nacional
Fortalecimiento de las Herramientas y Estrategias con Enfoques Diferenciales para la Participación Efectiva en la Justicia Transicional y Restaurativa. Nacional
Implementación de Medidas de Protección a la Vida, Integridad y Seguridad Personal de los Sujetos de Protección de la JEP Nacional
Mejoramiento de la Capacidad de Gestión Institucional de la JEP Bogotá
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Construcción y Fortalecimiento de Políticas de Generación de Ingresos y Fortalecimiento de las Capacidades Productivas Que Permitan el Desarrollo Agropecuario y Rural Nacional
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Fortalecimiento de la Oferta Institucional para la Sostenibilidad Ambiental del Territorio en el Marco de los Negocios Verdes y Sostenibles. Nivel Nacional
Generación Capacidades para el Adecuado Desempeño Ambiental del SINA en el Territorio Nacional
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Apoyo para el Acceso a los Mercados de las Unidades Productivas de la Población Víctima del Conflicto Armado Nacional
Ministerio de Educación Nacional
Ampliación de Mecanismos de Fomento de la Educación Superior Nacional
Apoyo para Fomentar el Acceso con Calidad a la Educación Superior a Través de Incentivos a la Demanda en Colombia Nacional
Construcción, Mejoramiento y Dotación de Espacios de Aprendizaje para Prestación del Servicio Educativo e Implementación de Estrategias de Calidad y Cobertura Nacional
Fortalecimiento de las Condiciones para el Logro de Trayectorias Educativas en la Educación Inicial Preescolar, Básica y Media Nacional
Implementación de Estrategias Educativas Integrales, Pertinentes y de Calidad en Zonas Rurales Nacional

Continuación Anexo 4.3.2. Listado de proyectos de inversión identificados con el Trazador "Construcción de Paz PGN 2023"

Entidad / Proyecto
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Apoyo a Proyectos de Inversión a Nivel Nacional (Distribución Previo Concepto DNP)
Ministerio de Justicia y del Derecho
Ampliación de Capacidades para la Articulación y Promoción de la Justicia Formal a Nivel Nacional
Desarrollo Integral de los Métodos de Resolución de Conflictos a Nivel Nacional
Fortalecimiento de la Justicia con Enfoque Diferencial a Nivel Nacional
Fortalecimiento de la Prevención del Delito en el Marco de la Política Criminal a Nivel Nacional
Ministerio de la Cultura
Fortalecimiento de la Gestión Cultural a Nivel Nacional
Fortalecimiento en el Acceso al Conocimiento Nacional
Implementación del Plan para las Artes a Nivel Nacional
Ministerio de Minas y Energía
Ampliación de la Cobertura del Servicio de Energía Eléctrica en las Zonas no Interconectadas – ZNI en el Territorio Nacional-[Previo Concepto DNP]
Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica en las Zonas Rurales del Territorio Nacional
Ministerio de Salud y Protección Social
Apoyo para la Implementación de las Medidas de Asistencia y Rehabilitación a Víctimas del Conflicto Armado Nacional
Fortalecimiento de la Capacidad del Ministerio de Salud y Protección Social para Orientar la Gestión del Talento Humano en Salud. Nacional
Fortalecimiento de la Prestación de los Servicios de Salud en Condiciones de Integralidad, Continuidad y Calidad Nacional
Implementación de Acciones de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad. Nacional
Implementación de Acciones del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI Nacional
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Apoyo Financiero para Facilitar el Acceso a los Servicios de Agua Potable y Manejo de Aguas Residuales a Nivel Nacional
Desarrollo y Mejoramiento del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico a Nivel Nacional
Ministerio del Deporte
Apoyo a la Infraestructura Deportiva, Recreativa y de la Actividad Física a Nivel Nacional
Fortalecimiento del Deporte y la Educación Física de los Niños, Niñas y Adolescentes en Etapa Escolar Nacional
Fortalecimiento Fomento y Promoción de la Práctica Deportiva, Recreativa y de Actividad Física en Colombia Nacional
Ministerio del Interior
Fortalecimiento de la Política Publica de Prevención de Violaciones a los Derechos a la Vida, Integridad, Libertad y Seguridad de Personas, Grupos y Comunidades en Colombia. Nacional
Fortalecimiento para Consejos Comunitarios y Expresiones Organizativas en las Áreas Rurales y Urbanas de la Comunidad NARP Nacional
Ministerio del Trabajo
Divulgación de los Derechos Fundamentales del Trabajo en la Aplicación del Trabajo Decente en el Territorio a Nivel Nacional
Fortalecimiento a la Política de Formalización Laboral, Generación de Ingresos y Economía Solidaria en el Territorio Nacional
Fortalecimiento de los Mecanismos de Análisis e Implementación de Herramientas para Apoyar el Diseño y Monitoreo de la Política de Mercado de Trabajo a Nivel Nacional, Regional y Local Nacional
Fortalecimiento del Desarrollo de las Políticas de Empleo en el Marco del Trabajo Decente en el Territorio Nacional
Fortalecimiento del Diálogo Social y la Concertación a Nivel Nacional
Incremento de la Efectividad de la Inspección, Vigilancia y Control Ejercida por el Ministerio de Trabajo a Nivel Nacional
Parques Nacionales Naturales de Colombia
Administración de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y Coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Nacional

Continuación Anexo 4.3.2. Listado de proyectos de inversión identificados con el Trazador "Construcción de Paz PGN 2023"

Entidad / Proyecto
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
Administración e Intermediación Laboral Nacional
Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional del Sena Nacional
Servicio de Formación para el Emprendimiento, Fomento del Emprendimiento y Fortalecimiento Empresarial a Nivel Nacional
Superintendencia de Notariado y Registro
Integración de la Información Registral y Catastral de los Bienes Inmuebles en el Marco de Catastro Multipropósito a Nivel Nacional
U.A.E. de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender
Apoyo a la Implementación del Programa de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender Nacional
U.A.E. de la Aeronáutica Civil
Apoyo a las Entidades Territoriales para el Fortalecimiento de la Infraestructura de Transporte Aéreo a Nivel Nacional
U.A.E. de Organizaciones Solidarias
Desarrollo Socio-Empresarial de las Organizaciones Solidarias a Nivel Nacional
U.A.E. del Servicio Público de Empleo
Fortalecimiento de la Red de Prestadores en Atención a Víctimas a Través del SPE Nacional
Unidad de Búsqueda de Personas Dadas Por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado - UBPD
Fortalecimiento de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas Nacional
Fortalecimiento de las Capacidades Tecnológicas de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas Nacional
Implementación de Acciones Humanitarias y Extrajudiciales de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en Razón y en Contexto del Conflicto Armado Colombiano Nacional
Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA
Desarrollo de la Planificación del Ordenamiento Territorial Agropecuario - DOTA - en el Ámbito Nacional-[Previo Concepto DNP]
Fortalecimiento de la Capacidad en la Gestión de Información Estratégica Sectorial para la Orientación de la Política Agropecuaria Nacional- [Previo Concepto DNP]
Unidad para la Atención y Reparación Integral a Las Víctimas
Implementación de las Medidas de Reparación en las Víctimas del Conflicto Armado a Nivel Nacional
Implementación de los Procesos de Retornos, Reubicación e Integración Local de los Hogares y Comunidades Víctimas del Desplazamiento Forzado en Colombia. Nacional

Fuente: DNP- Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas

El **Anexo 4.3.3** presenta 44 proyectos de inversión de 22 entidades que programaron recursos asociados a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, para desarrollar acciones que den cumplimiento al PMI o a alguna de las 32.808 iniciativas en las subregiones PDET.

Anexo 4.3.3. Listado de proyectos de inversión identificados con el Trazador "Construcción de Paz" PGN 2023 asociados a PDET"

Entidad / Proyecto
Agencia de Desarrollo Rural - ADR
Implementación de Un Modelo de Atención y Prestación de Servicios de Apoyo a la Comercialización, Nivel Nacional
Optimización de la Generación de Ingresos Sostenibles de Productores Rurales a Nivel Nacional- [Previo Concepto DNP]
Agencia de Renovación del Territorio -ART
Apoyo a la Implementación y Financiación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET en los Territorios Priorizados a Nivel Nacional-[Previo Concepto DNP]
Implementación de Actividades para la Reactivación Económica, Social y Ambiental en las Zonas Focalizadas por los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET Nivel Nacional
Implementación de las Tecnologías de Información y Comunicaciones para la Renovación del Territorio Nacional
Optimización de la Medición del Avance en la Implementación de los PDET Nacional- [Previo Concepto DNP]
Agencia Nacional de Minería - ANM
Mejoramiento de los Estándares de la Actividad Minera a Nivel Nacional
Agencia Nacional de Tierras - ANT
Implementación del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural a Nivel Nacional
Implementación del Programa de Formalización de Tierras y Fomento al Desarrollo Rural para Comunidades Indígenas a Nivel Nacional
Implementación del Programa de Formalización de Tierras y Fomento al Desarrollo Rural para Comunidades Negras a Nivel Nacional
Computadores para Educar - CPE
Incremento de la Dotación de Terminales de Cómputo y Capacitación de Docentes en Sedes Educativas Oficiales a Nivel Nacional
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República
Contribución para Promover la Sostenibilidad Ambiental y Socio-Económica en Municipios PDET y Territorios Afectados por el Conflicto Nacional
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS
Fortalecimiento para el Desarrollo de Infraestructura Social y Hábitat para la Inclusión Social a Nivel Nacional - FIP Nacional
Implementación de Intervención Integral a Población con Enfoque Diferencial Étnico, a Nivel Nacional
Implementación de Subsidio Económico para Población Adulta Mayor en Situación de Vulnerabilidad - Nacional
Implementación de una Intervención Integral Dirigida a los Hogares Rurales Victimas de Desplazamiento Forzado en Condiciones de Vulnerabilidad, a Nivel Nacional
Implementación de Unidades Productivas de Autoconsumo para Población Pobre y Vulnerable Nacional
Fondo Único de Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones
Ampliación Programa de Telecomunicaciones Sociales Nacional
Implementación Soluciones de Acceso Comunitario a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Nacional
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
Apoyo al Desarrollo Integral de la Primera Infancia a Nivel Nacional
Contribución al Desarrollo Integral de Niñas y Niños Entre 6-13 Años, en el Marco del Reconocimiento, Garantía de sus Derechos y Construcción de Proyectos de Vida a Nivel Nacional
Contribución con Acciones de Promoción y Prevención en el Componente de Alimentación y Nutrición para la Población Colombiana a Nivel Nacional
Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Marco del Restablecimiento de sus Derechos a Nivel Nacional
Instituto Nacional de Vías
Mejoramiento, Mantenimiento y Rehabilitación de Corredores Rurales Productivos - Colombia Rural. Nacional
Ministerio de Educación Nacional
Apoyo para Fomentar el Acceso con Calidad a la Educación Superior a Través de Incentivos a la Demanda en Colombia Nacional
Construcción, Mejoramiento y Dotación de Espacios de Aprendizaje para Prestación del Servicio Educativo e Implementación de Estrategias de Calidad y Cobertura Nacional
Implementación de Estrategias Educativas Integrales, Pertinentes y de Calidad en Zonas Rurales Nacional

Continuación Anexo 4.3.3. Listado de proyectos de inversión identificados con el Trazador "Construcción de Paz" PGN 2023 asociados a PDET"

Entidad / Proyecto
Ministerio de la Cultura
Implementación del Plan para las Artes a Nivel Nacional
Ministerio de Minas y Energía
Ampliación de la Cobertura del Servicio de Energía Eléctrica en las Zonas no Interconectadas – ZNI en el Territorio Nacional-[Previo Concepto DNP]
Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica en las Zonas Rurales del Territorio Nacional
Ministerio de Salud y Protección Social
Implementación de Acciones del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI Nacional
Ministerio del Deporte
Fortalecimiento del Deporte y la Educación Física de los Niños, Niñas y Adolescentes en Etapa Escolar Nacional
Fortalecimiento Fomento y Promoción de la Práctica Deportiva, Recreativa y de Actividad Física en Colombia Nacional
Ministerio del Trabajo
Fortalecimiento del Desarrollo de las Políticas de Empleo en el Marco del Trabajo Decente en el Territorio Nacional
Fortalecimiento del Diálogo Social y la Concertación a Nivel Nacional
Incremento de la Efectividad de la Inspección, Vigilancia y Control Ejercida por el Ministerio de Trabajo a Nivel Nacional
Parques Nacionales Naturales de Colombia
Administración de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y Coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Nacional
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
Administración e Intermediación Laboral Nacional
Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional del Sena Nacional
U.A.E. de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender
Apoyo a la Implementación del Programa de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender Nacional
U.A.E. de Organizaciones Solidarias
Desarrollo Socio-Empresarial de las Organizaciones Solidarias a Nivel Nacional
U.A.E. del Servicio Público de Empleo
Fortalecimiento de la Red de Prestadores en Atención a Víctimas a Través del SPE Nacional
Unidad para la Atención y Reparación Integral a Las Víctimas
Implementación de las Medidas de Reparación en las Víctimas del Conflicto Armado a Nivel Nacional

Fuente: DNP- Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas.

4.4 Gasto para atención de las víctimas del conflicto armado interno

4.4.1 Introducción

El presente capitulo contiene las asignaciones presupuestales destinadas por las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) del conflicto armado interno y se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 175 de la Ley 1448 de 2011 modificada por la Ley 2078 de 2021[142], que ordena determinar la destinación, los mecanismos de transferencia, la ejecución y los montos de los recursos para implementar la política de víctimas, así como incluir las entidades contempladas para ejecutar las medidas de asistencia, atención y reparación integral a la población víctima.

La información presupuestal aquí presentada corresponde a la reportada por las entidades nacionales que atienden a la población víctima del conflicto armado, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cuanto a funcionamiento, y al Departamento Nacional de Planeación en lo que corresponde a inversión[143]. Asimismo, el capítulo confirma que el compromiso del Gobierno nacional con la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas continúa y, por ende, este seguirá velando porque en los presupuestos de las entidades encargadas de la ejecución de las medidas contempladas en la Ley 1448 de 2011, se incluyan de manera prioritaria los rubros para su implementación dentro del espacio fiscal asignado.

[142] "Por medio de la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011, prorrogando por 10 años su vigencia"

[143] El artículo 3° del Decreto 1893 de 2021 establece como funciones del Departamento Nacional de Planeación:

Inciso 9 "Asegurar una adecuada programación del presupuesto de las diferentes fuentes de recursos de inversión, con base en las prioridades del gobierno y objetivos de desarrollo del país."

Inciso 12 "Priorizar, de acuerdo con los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo, los programas y proyectos del Plan Operativo Anual de Inversiones para su incorporación en la Ley Anual del Presupuesto, utilizando, entre otros, los resultados de las evaluaciones y el seguimiento para la asignación de los recursos de inversión, en coordinación con los Ministerios y Departamentos Administrativos."

4.4.2 Presupuesto 2023

Para la asistencia, atención y reparación integral de las víctimas se han apropiado $219 billones constantes de 2023[144] durante el periodo 2002 - 2022. En particular, desde 2012, año en el cual se inició la implementación de la Ley 1448 de 2011, se han asignado $179,7 billones del Presupuesto General de la Nación, pasando de un monto anual de 1% del PIB en 2012 a 1,3% en 2022. Recursos que se han focalizado para apoyar la garantía de los derechos de la población víctima.

El año 2023 es el segundo año de asignación de recursos después de aprobado el nuevo plan de financiación para la Ley de víctimas mediante el documento CONPES 4031 de 2021 para los años 2022-2031. Es de indicar que para 2022 se encuentran apropiados y en ejecución recursos por $17,3 billones constantes de 2023 para la garantía de los derechos de la Ley de víctimas.

Para el año 2023, como sucedió en años anteriores, se ha priorizado el gasto para la asistencia, atención y reparación a las víctimas del conflicto armado y se ha instado a las entidades del orden nacional en la necesidad de dar cumplimiento a lo aprobado en el documento CONPES 4031 de 2021 que presenta la Política Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y que a su vez contiene el plan de financiación actualizado de los próximos 10 años de vigencia de la Ley 1448 de 2011.

En este sentido, para la vigencia siguiente se proyectan $17,5 billones para gastos asociados a la política de víctimas que serán ejecutados por 38 unidades ejecutoras del orden nacional a través de 76 proyectos de inversión, además de las entidades de orden territorial, que ejecutan los recursos del régimen subsidiado de salud y de educación pública y las entidades del orden nacional, que priorizan recursos en el rubro de funcionamiento para atender las competencias que la Ley 1448 de 2011 les ordena. Los $17,5 billones, proyectados en la política de víctimas para el año 2023 presentan un crecimiento nominal del 6,7% respecto a la vigencia 2022 y un aumento en términos reales de 1,03%.

Del total de recursos presentados para 2023, $10,2 billones (58,3%) se apropian para la prestación del servicio de educación a través del SGP y para la financiación del régimen subsidiado en salud, estos son ejecutados directamente por las entidades territoriales y brindan a la población víctima acceso a educación básica, primaria y secundaria y acceso al Régimen Subsidiado de Salud[145]; $5,2 billones (29,6%)

[144] Estas estimaciones se hacen a precios constantes de 2023. El índice de precios al consumidor IPC 2002-2021 es el reportado por el Departamento Nacional de Estadística DANE y la proyección de IPC para el 2022 de la DGPM del MHCP.

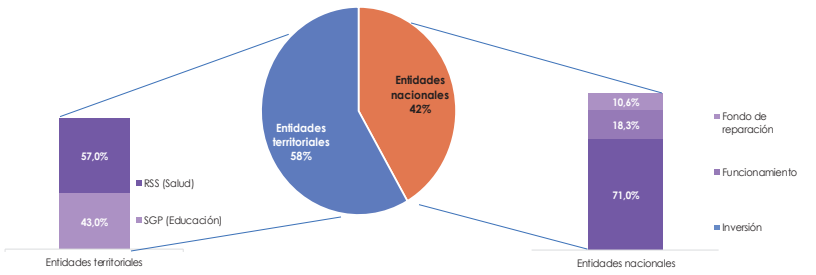
[145] La estimación de los recursos que se programan para SGP en educación y PGN en el Régimen Subsidiado de Salud busca ser consecuente con el artículo 174 de la Ley 1448 de 2011 que ordena que *"Las entidades territoriales cumplirán las*

corresponden a recursos para Inversión del Presupuesto General de la Nación (PGN); $774,7 mil millones (4,4%) al Fondo de Reparación y los $1,3 billones restantes (7,6%) corresponden a gastos de funcionamiento (gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, gastos por tributos, multas sanciones e intereses de mora y transferencias distintas al Fondo de Reparación).

Cabe destacar que, después de una revisión y análisis del gasto realizado por el Departamento Nacional de Planeación, en inversión se han priorizado recursos adicionales para la reparación de las víctimas, de manera especial para la indemnización administrativa, lo que ha llevado a que el presupuesto de inversión de la Unidad para las Víctimas se incremente en un 17,3% nominal y 11,1% real frente a 2022. En consecuencia, para 2023 se cuentan con $716,1 mil millones para el pago de las indemnizaciones por inversión, es decir un crecimiento del 25%[146] nominal frente a la actual vigencia. La priorización corresponde a la focalización de la política pública de víctimas que busca acelerar los resultados de la medida de reparación con énfasis en la indemnización administrativa. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el CONPES 4031 de 2021.

Así las cosas, el Presupuesto General de la Nación aportará para la vigencia de 2023, la suma de $7,3 billones entre gastos de inversión y gastos de funcionamiento de las entidades del orden nacional, lo cual representa el 41,7% de la asignación total para víctimas **(Gráfico 4.4.1).**

Gráfico 4.4.1. Recursos programados en 2023 por tipo de entidad y fuente
Porcentaje



Fuente: MHCP-DNP, según la información reportada por las entidades ejecutoras. Datos actualizados a junio de 2022.

El presupuesto total para 2023 es consistente con el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022, así como con el plan de financiación para la sostenibilidad de la Ley 1448 de 2011 (CONPES 4031 de 2021). Las variaciones del presupuesto destinado a la atención de las víctimas se pueden evidenciar en el **Cuadro 4.4.1.**

Cuadro 4.4.1. Recursos Víctimas por fuente 2022 – 2023
Miles de millones de pesos

Fuente	2022			2023		Variación Nominal 2022-2023	Variación Real 2022-2023
	Apropiación Vigente ($ corrientes)	Apropiación Vigente ($ constantes 2023)	Participación Porcentual	Apropiación Proyecto de Ley	Participación Porcentual		
Inversión	4.823	5.093	29,4	5.179	29,6	7,4	1,7
SGP Educación	4.160	4.393	25,4	4.393	25,1	5,6	-
PNG dentro del RSS	5.511	5.820	33,6	5.820	33,3	5,6	-
Funcionamiento	1.244	1.314	7,6	1.337	7,6	7,5	1,8
Fondo de reparación	668	706	4,1	775	4,4	15,9	9,8
Total general	**16.407**	**17.326**	**100,0**	**17.504**	**100,0**	**6,7**	**1,03**

Fuente: MHCP-DNP, según la información reportada por las entidades ejecutoras. Datos actualizados a junio de 2022
Nota 1: La fuente "Fondo de reparación" hace parte del rubro de funcionamiento de la Unidad para las Víctimas. Con el fin de visibilizar dicha cuenta, se presenta de manera separada en esta tabla.

4.4.2.1 Presupuesto 2023 por derechos

Para la vigencia 2023, la clasificación por derechos corresponde a los registros oficiales que las entidades del Orden Nacional definieron en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP del DNP. En este caso, las clasificaciones responden a estimaciones puntuales que los proyectos de inversión prevén en un derecho particular, lo que permite tener una información más depurada a este nivel de gasto. Este es el resultado de un proceso de análisis y depuración de información presupuestal que se ha venido adelantado desde el Departamento Nacional de Planeación[147].

En el **Cuadro 4.4.2** se presenta la desagregación de los recursos a nivel de derechos para la vigencia 2022 y 2023. Como se puede observar, las asignaciones de mayor participación son, en su orden: Salud; Educación; Subsistencia Mínima; Indemnización; Vivienda, Orientación y Comunicación y Restitución. Entre todos representan el 89,9% del total de recursos asignados.

Cuadro 4.4.2. Recursos Víctimas desagregados por derechos 2022 y 2023
Miles de millones de pesos

Derecho	2022 (Víctimas)			2023 (Víctimas)	
	Apropiación Vigente ($ corrientes)	Apropiación Vigente ($ constantes 2023)	Participación Porcentual	Apropiación Proyecto de Ley	Participación Porcentual
Educación	4.303	4.544	26,2	4.541	25,9
Salud	5.512	5.820	33,6	5.820	33,3
Subsistencia mínima	1.783	1.883	10,9	1.961	11,2
Vivienda	887	936	5,4	828	4,7
Indemnización	1.242	1.311	7,6	1.491	8,5
Vida, seguridad, libertad e integridad	297	314	1,8	311	1,8
Restitución	483	511	2,9	521	3,0
Coordinación Nacional	279	295	1,7	298	1,7
Orientación y Comunicación	542	573	3,3	582	3,3
Retorno y reubicación	216	228	1,3	240	1,4
Reparación Colectiva	91	97	0,6	94	0,5
Generación de ingresos	168	177	1,0	184	1,1
Alimentación	38	40	0,2	42	0,2
Reunificación familiar	54	57	0,3	56	0,3
Satisfacción	100	106	0,6	81	0,5
Coordinación nación territorio	32	34	0,2	32	0,2

Continuación Cuadro 4.4.2 Recursos Víctimas desagregados por derechos 2022 y 2023
Miles de Millones de pesos

Derecho	2022 (Víctimas)			2023 (Víctimas)	
	Apropiación Vigente ($ corrientes)	Apropiación Vigente ($ constantes 2023)	Participación Porcentual	Apropiación Proyecto de Ley	Participación Porcentual
Sistemas de información	6	6	0,0	4	0,0
Empleo	52	55	0,3	54	0,3
Garantías de No Repetición	53	55	0,3	58	0,3
Rehabilitación	36	38	0,2	48	0,3
Identificación	222	235	1,4	243	1,4
Participación	11	11	0,1	15	0,1
Total general	**16.407**	**17.326**	**100,0**	**17.504**	**100,0**

Fuente: MHCP-DNP. Datos actualizados a junio de 2022
Nota 3: La base de información presupuestal histórica por derechos ha sido sujeta de reclasificaciones como resultado de ejercicios de análisis de gasto.

4.4.2.2 Total presupuesto 2023 por Entidades Ejecutoras

Las entidades que más recursos asignan a la política de víctimas son los departamentos y municipios (58,3% en 2023), quienes a través de los recursos del SGP trasferidos por la Nación atienden sus competencias en términos de salud y educación. Por su parte, la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, como entidad encargada del programa de Atención Humanitaria, del Fondo de Reparación y coordinadora del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas – SNARIV, programa el 14,5% del presupuesto de la Política, para la vigencia 2023 **(Cuadro 4.4.3)**.

Cuadro 4.4.3. Recursos Víctimas Entidades Ejecutorias del Presupuesto 2022-2023
Miles de millones de pesos

Entidades	2022			2023		Variación Nominal 2022-2023	Variación Real 2022-2023
	Apropiación Vigente ($ corrientes)	Apropiación Vigente ($ constantes 2023)	Participación Porcentual	Apropiación Proyecto de Ley	Participación Porcentual		
ENTIDADES TERRITORIALES	9.671	10.213	58,9	10.213	58,3	5,6	(0,0)
UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	2.167	2.288	13,2	2.542	14,5	17,3	11,1
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTIÓN GENERAL	1.380	1.457	8,4	1.502	8,6	8,9	3,1
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA	750	792	4,6	772	4,4	3,0	(2,5)
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	404	426	2,5	420	2,4	4,1	(1,5)

siguientes funciones especiales para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas (… con cargo a los recursos que reciban del Sistema General de Participaciones y con sujeción a las reglas constitucionales y legales correspondientes, garantizarles la prestación eficiente y oportuna de los servicios de salud, educación, agua potable y saneamiento básico". A partir de 2015 los recursos del SGP para educación y del PNG dentro del Régimen Subsidiado de Salud se estiman tomando como referencia la población víctima inscrita en el Registro Único de Víctimas - RUV a 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior y contemplan tasas de cobertura, grupos etarios y sexo. Para mayor información de la metodología de estimación referirse al "Informe Presupuestal de Política dirigida a la Población Víctima del Desplazamiento Forzado 2014 – 2015" radicado el 2 de marzo de 2015 ante la Corte Constitucional.

[146] Variación calculada de acuerdo con los registros del trazador de víctimas para el derecho de indemnizaciones en el proyecto de Reparación Individual y Colectiva de la Unidad para las Víctimas. Registro vigente a junio de 2022.

[147] Dada la desagregación de la información ésta es más detallada desde el periodo 2022 en adelante, para los periodos anteriores un proyecto de inversión era asignado únicamente a un derecho, lo cual generaba diferencias para calcular los recursos para cada derecho.

Continuación Cuadro 4.4.3 Recursos Víctimas Entidades Ejecutorias del Presupuesto 2022-2023

Miles de Millones de Pesos

Entidades	2022			2023		Variación Nominal 2022-2023	Variación Real 2022-2023
	Apropiación Vigente ($ corrientes)	Apropiación Vigente ($ constantes 2023)	Participación Porcentual	Apropiación Proyecto de Ley	Participación Porcentual		
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN - GESTIÓN GENERAL	332	351	2,0	359	2,1	8,1	2,4
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	277	292	1,7	301	1,7	8,8	3,1
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	265	279	1,6	279	1,6	5,6	-
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	118	124	0,7	122	0,7	3,5	(2,0)
DEFENSORIA DEL PUEBLO	44	47	0,3	47	0,3	6,0	0,3
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTIÓN GENERAL	82	87	0,5	1	0,0	- 98,5	(98,6)
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR	75	79	0,5	77	0,4	3,5	(1,9)
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	70	73	0,4	72	0,4	3,0	(2,5)
MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL	69	73	0,4	71	0,4	3,1	(2,4)
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	64	68	0,4	70	0,4	9,7	3,9
RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	57	60	0,3	61	0,3	7,4	1,7
CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA	67	71	0,4	48	0,3	- 27,6	(31,4)
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL - GESTIÓN GENERAL	27	28	0,2	32	0,2	19,1	12,7
MINISTERIO DEL INTERIOR - GESTIÓN GENERAL	46	48	0,3	48	0,3	4,5	(1,1)
MINISTERIO DEL TRABAJO - GESTIN GENERAL	46	48	0,3	48	0,3	5,4	(0,2)
POLICIA NACIONAL - GESTIÓN GENERAL	18	19	0,1	19	0,1	7,7	2,0
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	29	31	0,2	31	0,2	7,1	1,4
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN - GESTION GENERAL	30	31	0,2	32	0,2	8,4	2,7
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	19	20	0,1	20	0,1	4,4	(1,2)
MINISTERIO DE CULTURA - GESTIÓN GENERAL	23	24	0,1	12	0,1	- 48,0	(50,7)
MINCOMERCIO INDUSTRIA TURISMO - GESTIÓN GENERAL	20	21	0,1	20	0,1	3,6	(1,9)
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA - GESTION GENERAL	14	15	0,1	14	0,1	4,6	(0,9)
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO - GESTIÓN GENERAL	9	9	0,1	9	0,1	3,0	(2,5)
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	6	7	0,0	7	0,0	3,1	(2,4)
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	219	232	1,3	238	1,4	8,5	2,7
FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA	3	3	0,0	5	0,0	75,1	65,8
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	3	3	0,0	3	0,0	4,7	(0,8)
FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	2	2	0,0	2	0,0	3,0	(2,5)
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	2	2	0,0	2	0,0	8,2	2,5
FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	0	1	0,0	1	0,0	3,0	(2,5)
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	0	0	0,0	0	0,0	8,2	2,4
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	1	1	0,0	1	0,0	8,1	2,3
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	0	0	0,0	0	0,0	8,5	2,7
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	0	0	0,0	0	0,0	8,5	2,7
Total general	**16.407**	**17.326**	**100,0**	**17.504**	**100,0**	**6,7**	**1,0**

Fuente: MHCP-DNP, según la información reportada por las entidades ejecutoras. Datos actualizados a junio de 2022

De acuerdo con el cuadro anterior, se pueden evidenciar variaciones negativas en entidades como el Ministerio de Cultura, Ministerio de Vivienda y el Centro de Memoria Histórica, que se explican así: el Ministerio de Cultura de forma excepcional apropió la suma de $12 mm adicionales para complementar la financiación del proyecto Sonidos de Esperanza, por otro lado, las variaciones negativas en Ministerio de Vivienda y Centro de Memoria corresponden al plan de depuración y reasignación eficiente del gasto de la política en el marco de lo establecido en el CONPES 4031 de 2021, con el fin de impulsar aquellos derechos que impactan en mayor medida a la población víctimas y que permite repararlas integralmente en el menor tiempo posible.

4.4.2.3 Avances presupuestales según proyecciones documento CONPES 4031 de 2021

En este aparte se presentan los recursos proyectados en el documento CONPES 4031 para la política de víctimas 2022 – 2031 comparados con los recursos apropiados para la vigencia 2022 y los proyectados para 2023, evidenciando así el nivel de avance en la apropiación de recursos para garantizar el goce efectivo de derechos de las víctimas del conflicto.

Es importante recordar que, en los gastos programados, la línea metodológica implementada y las proyecciones presentadas en el documento CONPES 4031 fueron realizadas de forma consistente con el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) vigente, así como el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP). La programación del gasto en este caso responde a unos criterios específicos relacionados con generar una eficiencia en la ejecución del gasto de la política, a partir de la definición de competencias específicas y la limitación de oferta basada en criterios de focalización de acuerdo con la especialidad de cada unidad ejecutora.

El **Cuadro 4.4.4** presenta por tipo de gasto los recursos proyectados en el CONPES vs los recursos apropiados para la vigencia 2022, la apropiación total presenta un avance del 21,4% en el segundo año de implementación después de la ampliación de la vigencia de la Ley 1448 de 2011 por 10 años adicionales. En inversión 16,4%, en funcionamiento 19,9% y en Educación y Régimen Subsidiado en Salud 61,1%.

Cuadro 4.4.4. Recursos Víctimas CONPES 4031 vs Apropiación 2022 y proyectado 2023 por tipo de gasto

Miles de millones de pesos

Tipo de gasto	Período (2022 a 2031)	Participación Porcentual	2022 ($ constantes 2023)	2023	2022-2023	% Avance
Funcionamiento	20.776	12,8	2.020	2.112	4.132	19,9
SGP Educación	53.504	32,9	4.393	4.393	8.786	16,4
PNG dentro del RSS	26.036	16,0	5.820	5.820	11.640	44,7
Inversión	62.497	38,4	5.093	5.179	10.272	16,4
Total general	**162.813**	**100,0**	**17.326**	**17.504**	**34.830**	**21,4**

Fuente: MHCP-DNP CONPES 4031 de 2021, apropiación vigente 2022 y proyecciones 2023

Por su parte el **Cuadro 4.4.5** presenta los recursos proyectados en el CONPES 4031 de 2021 comparados con los recursos apropiados por medida y derecho para el año 2022 y proyectado para 2023.

Cuadro 4.4.5. Recursos Víctimas CONPES 4031 vs Apropiación 2022-2023 por medida y derecho

Miles de millones de pesos

Medida/ Derecho	Período (2022 a 2031)	Participación Porcentual	2022 ($ constantes 2023)	2023	2022-2023	% Avance
Asistencia	**125.894**	**77,3**	**13.694**	**13.676**	**27.369**	**21,7**
Alimentación	482	0,3	40	42	82	17,1
Educación	27.624	17,0	4.544	4.541	9.085	32,9
Generación de ingresos	2.598	1,6	177	184	361	13,9
Identificación	98	0,1	235	243	478	488,4
Reunificación familiar	632	0,4	57	56	113	17,9
Salud	62.497	38,4	5.820	5.820	11.641	18,6
Subsistencia mínima	20.890	12,8	1.883	1.961	3.844	18,4
Vivienda	11.073	6,8	936	828	1.764	15,9
Atención	**8.859**	**5,4**	**573**	**582**	**1.154**	**13,0**
Transversal / orientación y comunicación	8.859	5,4	573	582	1.154	13,0
Ejes transversales	**4.189**	**2,6**	**346**	**348**	**694**	**16,6**
Participación	128	0,1	11	15	26	20,1
Transversal / coordinación nacional	3.629	2,2	295	298	593	16,3
Transversal / coordinación nación-territorio	368	0,2	34	32	66	17,9
Transversal / sistemas de información	63	0,0	6	4	10	15,1

Continuación Cuadro 4.4.5 Recursos Víctimas CONPES 4031 vs Apropiación 2022-2023 por medida y derecho

Miles de Millones de Pesos

Medida/ Derecho	Período (2022 a 2031)	Participación Porcentual	2022 ($ constantes 2023)	2023	2022-2023	% Avance
Prevención y protección	**1.163**	**0,7**	**314**	**311**	**625**	**53,7**
Vida, seguridad, libertad e integridad	1.163	0,7	314	311	625	53,7
Reparación	**22.708**	**13,9**	**2.400**	**2.587**	**4.987**	**22,0**
Empleo	578	0,4	55	54	109	18,9
Garantías de no repetición	445	0,3	55	58	113	25,5
Indemnización	13.199	8,1	1.311	1.491	2.802	21,2
Rehabilitación	284	0,2	38	48	86	30,1
Reparaciones colectivas	815	0,5	97	94	191	23,4
Restitución	5.312	3,3	511	521	1.032	19,4
Retorno y reubicación	842	0,5	228	240	468	55,6
Satisfacción	1.233	0,8	106	81	187	15,2
Total general	**162.813**	**100,0**	**17.326**	**17.504**	**34.830**	**21,4**

Fuente: MHCP-DNP CONPES 4031 de 2021, apropiación vigente 2022 y proyecciones 2023

4.5 Propuesta Plan de Austeridad del Gasto

De acuerdo con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, Ley de Inversión Social (LIS), "*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá presentar junto con el Proyecto de Ley Anual de Presupuesto la* ***propuesta de austeridad*** *consistente con la meta a que se refiere el presente artículo*". (Se resalta)

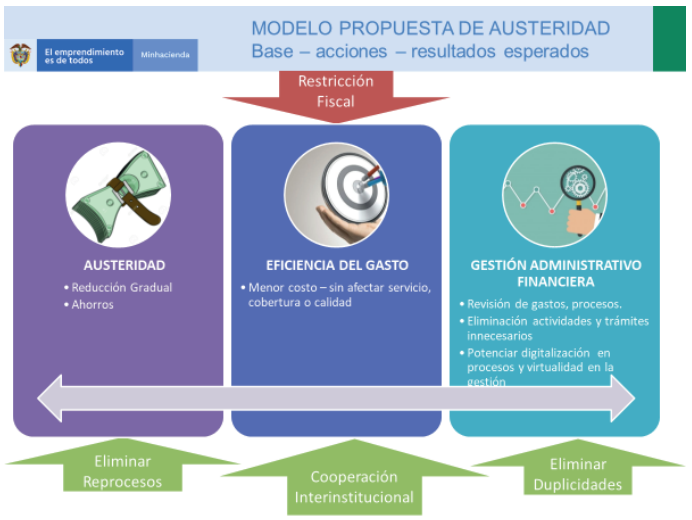
El origen de este mandato responde al compromiso gubernamental con la austeridad como parte de la estrategia de financiamiento social y estabilidad fiscal. Se trata de combinar austeridad con eficiencia para mejorar la estructura del gasto en favor de la inversión. Se concibe que controlar gastos crea espacio fiscal para mejorar la atención social sin generar nuevas presiones de endeudamiento.

Esta propuesta de plan se enmarca en el objetivo de obtener gradualmente durante el periodo 2022-2032, un ahorro promedio anual de $1,9 billones de pesos a precios de 2022 en gastos operacionales, y de esta forma ampliar el margen de maniobra del gobierno nacional para elevar los gastos en formación de capital de forma sostenible, en línea con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

En este sentido, la propuesta de austeridad debe responder a la integridad del ejercicio de programación del presupuesto público, el cual debe ser consistente con la política fiscal y sus restricciones en materia de posibilidades efectivas de gasto, mediante la adecuada priorización y el mejor uso de los recursos disponibles, que no afecte la prestación de los servicios esenciales, el cumplimiento de la misionalidad y los objetivos de las entidades que lo conforman.

Esto exige su integración con medidas de eficiencia en la asignación y utilización de las autorizaciones de gasto por parte de cada una de las entidades del PGN, procurando la mayor colaboración interinstitucional y la ampliación de los servicios compartidos, para evitar gastos por reprocesos en la gestión, o por duplicidades en los requerimientos de información y en acciones propias de las entidades de la administración pública, no solo del nivel nacional sino en los demás niveles de gobierno. En el terreno de la ejecución, el compromiso con la austeridad requiere adoptar acciones encaminadas a fortalecer la gestión institucional relativa a los procesos de contratación, buscando el mejor precio, calidad y oportunidad de los bienes y servicios adquiridos. Igualmente, demanda priorizar la virtualidad, para limitar las actividades institucionales presenciales a las estrictamente necesarias, de tal modo que sea posible generar ahorros en las obligaciones de gasto.

Diagrama 4.5.1. Modelo Propuesta de Austeridad



La trayectoria del gasto del Gobierno Nacional Central se debe enmarcar en los parámetros cuantitativos de **la regla fiscal** y los objetivos de política pública del Plan Nacional de Desarrollo para el período 2022-2026. Esto implica buscar ahorros operacionales y eficiencia en la asignación y el uso de los recursos destinados a la formación de capital y la redistribución del ingreso. Se trata de generar un impacto favorable en la actividad económica y el bienestar social, en términos de estabilidad macroeconómica, impulso al crecimiento y la generación de empleo, productividad, competitividad internacional, preservación ambiental, adecuada provisión de bienes y servicios públicos y el cierre de brechas entre regiones y grupos sociales.

En este sentido, la LIS establece las bases institucionales para generar ahorros estructurales en los gastos operacionales del GNC e induce, a través de los nuevos parámetros de la regla fiscal, a buscar mecanismos que permitan acotar el ritmo de crecimiento de las necesidades de financiamiento crediticio.

Afrontar este reto implica elevar los ingresos corrientes y mejorar la calidad del gasto con el fin de poner en marcha un círculo virtuoso de expansión sostenible de la inversión, el consumo, el PIB y el empleo, que conduzca a una reducción permanente de la pobreza y la desigualdad, cumpliendo los objetivos del Estado Social y de Derecho, donde el gasto público es prevalente. En este escenario es clara la pertinencia de recomponer el gasto público en favor de la formación de capital físico y humano encima del gasto operacional y lograr su articulación con las posibilidades reales de financiación y las políticas de desarrollo del país en los próximos años.

De acuerdo con el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022 - MFMP *"…la programación presupuestal deberá acompañarse de un estricto control de los gastos de las entidades, de forma tal que estos se alineen con la variación de los parámetros consagrados en la LIS y a las proyecciones de inflación. Se estima que, esta iniciativa empezará a rendir frutos a partir de la vigencia 2023 con un monto ahorrado cercano a* ***$410mm*** *a precios de 2022, el cual aumentará progresivamente hasta alcanzar las cifras promedio establecidas por la Ley*." y "…*generación de ahorros (estimados para 2023 en* ***$1.030 mm*** *de 2022) a partir de la limitación de gastos operativos asociados, principalmente, a la adquisición de bienes y servicios de las entidades del PGN"*[148]

En este sentido, la estrategia de austeridad que apoya el control en gastos operacionales, contenida en el MFMP 2022, trasciende la visión de los ajustes cuantitativos del presupuesto y demanda la adopción de medidas tendientes a elevar la **eficiencia del gasto** público de forma estructural.

Con la mente puesta en este objetivo, es importante reconocer que la gestión presupuestal del PGN cuenta con espacio de mejora para atender los problemas de asignación, ejecución, seguimiento y evaluación que requieren ser superados para elevar la eficiencia en el uso de los recursos públicos en los años venideros, acorde con las restricciones de recursos y el cumplimiento de la regla fiscal.

Se trata, sin embargo, de un objetivo de largo aliento, cuya consecución requiere transformaciones institucionales, legales e incluso constitucionales, cuyo alcance desborda los objetivos de una ley anual de presupuesto[149]. En este aspecto es importante tener en cuenta que el gasto inflexible bordea el 90% del PGN[150] y limita la potestad del Gobierno nacional y del Congreso de la República para definir prioridades de gasto en las leyes anuales de presupuesto.

Las principales causas de la inflexibilidad presupuestal son la existencia de disposiciones constitucionales y legales que obligan a asignar gasto para objetivos previamente determinados en dichas normas, el cumplimiento de los fallos judiciales y la restricción de recaudo afectada por el gasto tributario. Aspectos que, en la actualidad, tienden a elevar la inflexibilidad del gasto son: la persistencia de excepciones al establecimiento de rentas de destinación específica, sin una adecuada evaluación sobre sus resultados; la aprobación de autorizaciones de gasto con vigencias futuras, sin un marco de referencia que asegure su adecuada articulación con los demás componentes del gasto público; la creación de programas permanentes de gasto social sin una adecuada evaluación integral de conexión y focalización que, con propósitos similares, son incluidos en las leyes anuales de presupuesto; la ausencia de mecanismos institucionales que vinculen la asignación del gasto con los resultados de su seguimiento y evaluación, que, en general, reducen el margen de maniobra para asignar de forma más eficiente el gasto.

La ejecución del gasto público afronta cuellos de botella relacionados con el limitado seguimiento al avance físico y la eficiencia financiera de los recursos públicos ejecutados mediante patrimonios autónomos, así como con la dispersa regulación sobre su constitución y el control de su gestión; y la ausencia de un mecanismo institucional (llave presupuestal), que permita integrar, desde el punto de vista conceptual y operativo, los clasificadores presupuestales con el propósito de mejorar la oportunidad y calidad del análisis relativo a la ejecución del gasto público con estándares internacionales.

En el ámbito de la gestión presupuestal, el gasto público también adolece de una evaluación integral de sus resultados. Los instrumentos de evaluación existentes funcionan de manera desarticulada, no incluyen las erogaciones de gastos de funcionamiento ni de servicio de la deuda y tienen escasos nexos con el proceso de programación presupuestal. Además, está pendiente integrar los resultados de las evaluaciones del gasto tributario con el proceso de asignación de los recursos públicos que se hace a través del PGN.

Con el fin de superar las falencias antes mencionadas, es posible elevar la eficiencia en el uso de los recursos públicos del PGN en el marco de la asignación, ejecución y evaluación del gasto directo y del gasto tributario, mediante el rediseño y mejora de la gestión presupuestal. Objetivos específicos son: mejorar los instrumentos de gestión presupuestal inherentes a la asignación del gasto del PGN, y fortalecer la gestión administrativa y financiera a partir de una mejor caracterización de la ejecución y del seguimiento.

Las acciones de política en este frente podrían empezar por enfocarse en: a) reducir la inflexibilidad presupuestal del gasto corriente y el fortalecimiento del uso del Marco de

---

[148] MFMP 2022 Recuadro 4.4 Estrategia de austeridad y reducción del gasto público.

[149] Así lo reconocen las cinco comisiones de expertos que desde 1986 han estudiado el gasto público en Colombia (directo e indirecto) y presentado recomendaciones de política orientadas a mejorar su eficiencia. Estas son: (i) la Comisión de Gasto Público de 1986; (ii) la Comisión de Racionalización del Gasto y las Finanzas Públicas de 1997; (iii) la Comisión Independiente de Gasto Público de 2007, (iv) la Comisión del Gasto y la Inversión Pública de 2017; y v) la Comisión de Expertos en Beneficios Tributarios de 2021

[150] Considerando los recursos propios de los establecimientos públicos, las rentas parafiscales, los fondos espaciales, las rentas de destinación específica, las autorizaciones de compromisos con cargo a vigencias futuras, las nóminas de personal de planta de los órganos del PGN y leyes que asignan gasto.

Gastos de Mediano Plazo - MGMP; b) fortalecer el seguimiento a la ejecución del gasto mediante la disponibilidad de información presupuestal y la reforma a la gestión de instrumentos fiduciarios; c) implementar la llave presupuestal, y d) hacer una evaluación completa del gasto público, que incluya el gasto directo y tributario, y cuyos resultados se utilicen en la programación presupuestal y la toma de decisiones.

Estas acciones de política propuestas se derivan de analizar las recomendaciones hechas por las comisiones del gasto adelantadas en el país desde 1986 sobre gestión presupuestal[151]. Se fundamentan en tres ejes estratégicos que se enfocan en: (i) mejorar los instrumentos presupuestales inherentes a la asignación del gasto del PGN; (ii) integrar la información y los mecanismos de seguimiento a la ejecución presupuestal independiente del tipo de gasto y método de ejecución, y (iii) fortalecer la evaluación del gasto y la inclusión de sus resultados en la toma de decisiones presupuestales sobre el uso de los recursos públicos. Las acciones de mejora a la gestión presupuestal propuestas abordan las siguientes temáticas: rentas de destinación específica, vigencias futuras, Marco de Gasto de Mediano Plazo, patrimonios autónomos, clasificadores presupuestales, evaluación del gasto directo y tributario y focalización del gasto.

Las propuestas mencionadas se fundamentan en concebir la eficiencia del gasto público desde dos ópticas: **la eficiencia técnica y la eficiencia asignativa**. La eficiencia técnica se enfoca en mejorar los procesos y procedimientos inherentes a la producción de bienes y servicios, de tal modo que sea posible elevar la relación costo-beneficio, es decir, obtener mejores resultados con los recursos disponibles en cada sector. En tanto que la eficiencia asignativa se refiere a programar el presupuesto en función de los resultados alcanzados y los beneficios esperados frente a los costos incurridos entre diferentes programas y sectores con base en la evidencia, y no exclusivamente de acuerdo con la extrapolación de estándares históricos[152].

Con el fin de elevar la eficiencia del gasto también es conveniente adoptar un plan de acción dirigido a mejorar la focalización del gasto. En este aspecto persisten fallas que deben ser corregidas para asegurar que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable, de acuerdo con los mandatos legales vigentes (Artículo 94 Ley 715/2001 y artículo 24 de la Ley 1176/2007). La pobreza y la inequidad se redujeron en Colombia de forma significativa hasta 2019, pero la pandemia ocasionó un retroceso que fue mitigado por la intervención del Estado.

En este contexto, el informe de la OCDE para Colombia, publicado en febrero de 2022, resalta que la pandemia aumentó la pobreza del 36% en 2019 al 42,5% en 2020, ocasionó la disminución de los ingresos de los hogares llevando a que 1,7 millones de personas dejaran de pertenecer a la clase media y que alrededor del 70% de la población pasará a vivir en condiciones de pobreza o corriera el riesgo de caer en ella.

El informe también destaca que el choque económico derivado de la pandemia propició el aumento de la desigualdad social. El coeficiente de Gini subió 1,8 puntos porcentuales durante 2020, a pesar de una fuerte respuesta de política pública que incluyó una ampliación sustancial de los programas de transferencia monetarias y la creación de otros nuevos como Ingreso Solidario.

Frente a estos retos y las restricciones presupuestales de mediano plazo, existe consenso alrededor de la pertinencia de revisar la focalización de recursos relativos al gasto social. En 2018 el Banco Interamericano de Desarrollo - BID estimó que el país pierde cada año, alrededor de 1,9% del PIB por ineficiencias en la focalización de las transferencias redistributivas, dirigidas a mejorar el bienestar de la población pobre y vulnerable. Los instrumentos de focalización presentan fallas de inclusión, debido a los cuales grupos poblacionales con ingresos superiores a los definidos por las líneas de pobreza y vulnerabilidad se benefician de las ayudas estatales; y a fallas de exclusión debido a los cuales la población pobre y vulnerable no recibe este tipo de beneficios.

La corrección gradual de las fallas antes mencionadas tiene el **potencial de generar ahorros** fiscales que pueden ser empleados para elevar la inversión social sin crear presiones adicionales de endeudamiento en los años venideros. Con el fin de lograr este objetivo es conveniente mejorar los criterios de asignación y fortalecer los sistemas de información, validación y seguimiento, mediante la adopción de las siguientes acciones:

a) Ajustar la estratificación económica vigente[153], de tal modo que la asignación de ayudas estatales corresponda con la realidad socioeconómica de la población beneficiaria, pues el estrato se ha desvinculado de esta dinámica, especialmente, en relación con las condiciones particulares de los individuos y las familias[154];

b) Fortalecer el Registro Social de Hogares (RSH), creado a través del Decreto 812 del 4 de junio de 2020, con el objetivo de unificar la información socioeconómica de la población y la oferta social[155];

c) Extender el uso del RSH hacia sectores como vivienda, servicios públicos domiciliarios, minas y energía, tecnologías de la información y comunicación, ambiente, comercio, y transporte público[156] ; y

d) Articular el Sisbén IV y el RSH con las plataformas que soportan el ciclo de la inversión pública como la Metodología General Ajustada (MGA) y la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP)[157].

En línea con las recomendaciones del BID, las medidas antes mencionadas generarían ahorros fiscales al minimizar los errores de inclusión y de reducir los costos operacionales, mediante la interoperabilidad de los registros administrativos disponibles. Se proyecta que por esa vía se genere un mayor espacio fiscal para elevar la cobertura y calidad de los programas sociales, sin ocasionar presiones adicionales de financiamiento crediticio entre 2023 y 2033 por un monto equivalente a 2,0% del PIB.

Lo anterior supone que dentro de la medición del plan de austeridad que se establezca se diferencie entre los ajustes a la baja que se realicen por parte de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que constituyen el ahorro, de aquellas decisiones de gasto social que se incorporen en cada presupuesto anual en aprovechamiento de los espacios de gasto, sin que por ello se afecte la garantía de cumplimiento de las metas fiscales previstas en consistencia con la regla fiscal.

En línea con la eficiencia y calidad del gasto, el cumplimiento del artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, desde las entidades ejecutoras del PGN, requiere el diseño y puesta en marcha de acciones concretas dirigidas a lograr las reducciones de gasto y posibles ahorros que ordena dicha norma y de este modo responder a la política que la soporta, en favor de una armonía entre respuesta y posibilidades financieras reales del Estado colombiano.

En este sentido, sin desconocer los desarrollos de buena parte de las entidades mediante procesos de modernización institucional, revisión y mejora de su gestión que revistan mejoras para ellas, en el conjunto nacional estos son desarrollos desiguales y reflejan espacios de mejora que tienen el potencial de contribuir a alcanzar las reducciones de gasto corriente ordenadas por la Ley. El logro de este objetivo requiere la puesta en marcha de estrategias individuales e interinstitucionales al interior de las entidades que conforman el PGN, dentro de un proceso de colaboración armónica encaminado a generar eficiencias mediante modelos de gestión, por ejemplo, el pago de servicios compartidos que conlleven a la reducción estructural del gasto operacional en el horizonte de 10 años que establece la Ley 2155 de 2021.

Dentro de la misma estrategia se deben establecer las medidas de eficiencia y de gestión administrativa y financiera que permitan el logro de los objetivos previstos. Esto, de acuerdo con los objetivos de mejoramiento de la gestión pública establecidos a través del artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, relativos a la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG y su herramienta de reporte, el Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión -FURAG[158]; los cuales, a su vez, deben estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo para la vigencia 2022-2026, las competencias normativas asignadas a cada entidad y el MFMP 2022.

Es preciso señalar que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 establece que se deben integrar los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad y este sistema único se debe articular con el Sistema de Control Interno; en este sentido el MIPG surge como el mecanismo que facilitará dicha integración y articulación. Igualmente, que el campo de aplicación del MIPG cubre las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y las entidades y organismos estatales sujetos a régimen especial (Ramas Legislativa y Judicial, la Organización Electoral, los organismos de control y los institutos científicos).

En el marco del MIPG, la gestión presupuestal es una dimensión de la gestión institucional que debe estar articulada con el direccionamiento estratégico y la planeación, con miras a garantizar una provisión eficiente de bienes y servicios públicos, con altos estándares de transparencia y rendición de cuentas, que fortalezca la confianza ciudadana

---

[151] Estas son la Comisión de Gasto Público de 1986, la Comisión de Racionalización del Gasto y las Finanzas Públicas de 1997, la Comisión Independiente de Gasto Público de 2007 y la Comisión del Gasto y la Inversión Pública de 2017.

[152] Izquierdo, Pessino y Vuletin, Mejor Gasto para Mejores Vidas, Cómo América Latina y el Caribe puede hacer más con menos, Banco Interamericano de Desarrollo, 2018. Disponible en https://flagships.iadb.org/es/DIA2018/Mejor-Gasto-para-Mejores-Vidas

[153] La asignación de subsidios a través de la estratificación socioeconómica presenta errores de inclusión y de exclusión significativos, vinculados a que la estratificación es definida en función de condiciones socioeconómicas generales de las zonas geográficas y características de las viviendas, sin tener en cuenta la situación particular de la persona o familia que se beneficia del subsidio (DNP 2022).

[154] El DANE ha evidenciado que i) más del 60% de los hogares de estrato 3 se ubican en el quintil 4 y 5 de ingresos; ii) más del 40% de los hogares de estrato 2 se encuentran en dichos quintiles; y 3) más del 15% del estrato 1 pertenece a los quintiles superiores, lo cual muestra ineficiencia en el gasto público (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2019).

[155] La implementación del Sisbén IV, que se puso en marcha el 5 de marzo de 2021, y la Base Maestra empleada para focalizarlas ayudas de emergencia durante el bienio 2020-2021 son un avance en esta dirección.

[156] Si bien algunas entidades territoriales usan este registro de información para asignar subsidios al transporte público, este tipo de información debería integrarse a los análisis que sustentan la formulación de la política pública social.

[157] Actualmente los criterios para la asignación del gasto parten de lógicas sectoriales, que no incluyen análisis integrales e intersectoriales dirigidos a incrementar los resultados de la política pública y en consecuencia la orientación del gasto. Al no existir un flujo de información entre los sistemas de focalización, inversión y seguimiento, no se cuenta con insumos suficientes para la toma de decisiones a partir de información de la demanda y su movilidad permanente, tanto por efecto de la dinámica económica y social como por el efecto de las diferentes intervenciones a través de la implementación de programas sociales y subsidios (DNP 2022)

[158] El FURAG está diseñado para capturar, monitorear y evaluar los avances sectoriales e institucionales en la implementación de las políticas de desarrollo administrativo de la vigencia anterior al reporte.

y la legitimidad del Estado. Por lo anterior, la medición del desempeño institucional contiene la política de Gestión Presupuestal y de Eficiencia del Gasto Público.

Dada la importancia de los índices de desempeño, en el MIPG se han formulado inquietudes relativas a la gestión presupuestal. Estas preguntas se enfocan en la programación (estimaciones de mediano plazo, herramientas de estimación para elaboración del anteproyecto); la ejecución (registrar y publicar indicadores calculados referentes a la presión de gasto, constitución y ejecución del rezago presupuestal, modificaciones presupuestales); así como el control y seguimiento (preguntas dirigidas al rol de control interno en las entidades como parte integral de la gestión presupuestal y las herramientas que utilizan para un adecuado seguimiento presupuestal).

El índice de desempeño del MIPG también incluye una dimensión de austeridad del gasto, la cual cubre los siguientes rubros: contratos de prestación de servicios, tiquetes y viáticos, publicidad, compra y arrendamiento de muebles e inmuebles y servicios públicos.

En suma, la medición del desempeño institucional, hecha en el marco del MIPG, forma parte integral de la búsqueda de los objetivos de la política de austeridad del gasto señalada en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021. Los resultados de los índices de desempeño institucional (IDI) del MIPG formarán parte del seguimiento y evaluación del Plan de austeridad del gasto 2023 a través de su debida publicación en el FURAG, y estarán sujetos a revisión y mejora, con miras a lograr una racionalización estructural de los gastos operacionales de las entidades del PGN.

De acuerdo con lo antes mencionado, como criterio general se señala que las estrategias y medidas adoptadas para obtener ahorro operacional deben enmarcarse en la meta de **eliminar los posibles reprocesos y sobrecostos** que se generan por parte de la entidad, independientemente de si los rubros susceptibles de ahorro están asignados en el presupuesto de funcionamiento o en el presupuesto de inversión de las entidades que forman parte del PGN; así como en la evaluación del contexto institucional que permita identificar duplicidades en acciones y que pueden encaminarse a potenciar la cooperación interinstitucional que reduzca acciones, trámites, evita duplicidades al usuario final y en general fortalezcan la cooperación armónica interinstitucional.

De manera que, si bien todo ello se materializa en los presupuestos de funcionamiento e inversión de la entidad, ellos surgen de la revisión de lo definido para el cumplimiento de la misionalidad, las actividades de soporte administrativo y financiero, así como de los procesos y tratamiento de la información.

El **Decreto 1068 de 2015**[159] compila las normas que se han venido ordenando desde finales del siglo pasado encaminadas a propiciar medidas de austeridad del gasto, las cuales ahora se exigen en cumplimiento de metas cuantitativas obligatorias por parte de todas las entidades del Presupuesto General de la Nación.

Mediante el Decreto 1737 de 1998 se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público, el cual ha sido modificado y/o adicionado por los Decretos 2209 de 1998, 85 de 1999, 950 de 1999, 1202 de 1999, 2445 y 2465 de 2000, y 2785 de 2011. Posteriormente fue emitido el Decreto 4326 de 2011, que reglamenta parcialmente el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011, "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*".

El **Decreto 371 de 2021**, "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*" expedido al amparo de la Ley 2063 de 2020, "*Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021",* marcó el inicio de una ambiciosa política de eficiencia técnica y eficiencia asignativa en el uso de los recursos públicos por parte de todos los órganos que forman parte del Presupuesto General de la Nación (PGN). El eje central de esta política es reducir, de forma gradual y progresiva, la estructura de los gastos de personal, los gastos por adquisición de bienes y servicios, al igual que las trasferencias diferentes a las que ordena la Constitución Política, así como de aquellas destinadas al pago de pensiones y los aportes a las universidades públicas y el aseguramiento en salud.

Las principales medidas dirigidas a disminuir los gastos de personal, contenidas en el Decreto 371 de 2021 son: restringir las modificaciones de la estructura y plantas de personal, las cuales solamente se podrán hacer cuando dicha reforma sea a costo cero o cuando generen ahorros para la entidad; la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión debe reducirse al estrictamente necesario para el cumplimiento de las funciones misionales; racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras, ajustándolas a las estrictamente necesarias; por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas, solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.

En concordancia con la política de transparencia y acceso a la información pública, las entidades del PGN deberán publicar información semestral sobre el cumplimiento de la

[159] *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*

política de austeridad en sus páginas web para consulta ciudadana; y la competencia de verificar el cumplimiento de estas disposiciones, que para 2022 están señaladas en el decreto 397 de 2022, corresponde a sus Oficinas de Control Interno.

Es decir que para las entidades, en virtud de los Decretos 371 de 2021 y 397 de 2022, no son desconocidas las líneas sobre las que se centra la visión de austeridad de acuerdo con las disposiciones vigentes, lo cual no constituye, en aras de alcanzar las metas cuantitativas de reducción de gasto, las únicas que puedan adoptarse y por tanto **las entidades deben identificar espacios posibles**, enmarcados en la meta de eliminar los posibles reprocesos y sobrecostos que se generan por parte de la entidad, así como los que resulten de la evaluación del contexto institucional que permita fortalecer la cooperación interinstitucional en el marco de un mejoramiento continuo de la gestión pública alineado con la adopción del MIPG.

De acuerdo con lo señalado, la propuesta de austeridad del gobierno nacional, dentro de los parámetros del artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, está enmarcada en los siguientes aspectos a trabajar durante la vigencia fiscal 2023:

1. Expedición del Decreto por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del PGN. Esto con el fin de asegurar la continuidad y, en lo posible, mejorar la adopción de las medidas de ahorro previstas en el Decreto 397 de 2022 y las de recorte presupuestal materializadas en este proyecto de Ley. Esto último, considerando que durante la fase de programación presupuestal se efectuaron los recortes previstos en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, entendidos estos como la diferencia entre las solicitudes de las entidades (Propuestas de Mediano Plazo) y los techos de gasto presentados en este proyecto de Ley, que corresponden, en cumplimiento de la Ley 1473 de 2011, al primer año del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2023-2026.
2. Revisión y seguimiento de los informes de ahorro de gasto por parte de las entidades que forman parte del PGN.
3. Invitación a las entidades a la generación de estrategia propia para alcanzar los propósitos previstos en la Ley 2155 de 2022. Esta debe contener una visión integral encaminada a eliminar reprocesos en la gestión institucional, propender por la digitalización, eliminar sobrecostos en las compras de bienes y servicios, así como la búsqueda de cooperación interinstitucional que elimine requerimientos directos de información duplicados entre entidades a los usuarios.
4. Integrar la estrategia y medidas del Plan de Austeridad con la adopción del modelo MIPG, según lo dispuesto por las normas correspondientes
5. Especificar, por parte de cada entidad del PGN, las transferencias corrientes, diferentes a las de orden constitucional y legal, que formarán parte del Plan de Austeridad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021.
6. Articular un plan de acción dirigido a lograr que, en el marco de las normas presupuestales y de control fiscal, se diferencie con claridad la generación de ahorros operacionales, inducido por el Plan de Austeridad, de bajos niveles de ejecución presupuestal por parte de las entidades que conforman el PGN, derivados de fallas en la planeación y la programación presupuestal.
7. Definir los criterios para la elaboración de los Planes de austeridad del gasto por parte de las entidades que conforman el PGN.
8. Establecer criterios y mecanismos de seguimiento y evaluación del cumplimiento de los planes de austeridad.
9. Fomentar modelos de servicios compartidos entre las entidades que conforman el PGN, para que operen de manera coordinada y los ciudadanos puedan recibir un mejor servicio estatal.
10. Definir el ahorro que establece la Ley 2155 de 2021 y reasignaciones de gasto en que este se utilice.
11. Identificar los rubros de austeridad en el CCP y marcar estos rubros en el SIIF, de tal modo que ello genere alertas tempranas a las entidades del PGN sobre la puesta en marcha de la política de austeridad.

5 Beneficios tributarios y Rentas de Destinación Específica (RDE)

La primera parte de este capítulo informa sobre el impacto fiscal de los beneficios tributarios durante el año gravable de 2021. La segunda parte evalúa el costo de las RDE recientemente aprobadas. La información sobre los beneficios tributarios se presenta en cumplimiento de las siguientes disposiciones:

> **Ley 788 de 2002**. *Artículo 87. Transparencia Fiscal. Para efectos de la transparencia fiscal, el Gobierno Nacional presentará anualmente con el proyecto de Ley del Presupuesto de Rentas y Apropiaciones un informe detallado en el que se deberá evaluar y hacer explícito el impacto fiscal de los beneficios, así como su fuente de financiación, ya sea por aumento de ingresos o disminución del gasto.*

Este texto también hace parte del MFMP 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 819 de 2003, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.

> **Ley 819 de 2003**. *Artículo 1º. Marco fiscal de mediano plazo. Antes del 15 de junio de cada vigencia fiscal, el Gobierno Nacional, presentará a las Comisiones Económicas del Senado y de la Cámara de Representantes, un Marco Fiscal de Mediano Plazo, el cual será estudiado y discutido con prioridad durante el primer debate de la Ley Anual de Presupuesto.*
>
> Este Marco contendrá, como mínimo:
>
> *(…); f) Una estimación del costo fiscal de las exenciones, deducciones o descuentos tributarios existentes; (…).”*

El texto que se presenta a continuación se ha tomado del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP 2022).

5.1 Gasto tributario en el impuesto sobre la renta, impuesto al valor agregado (IVA) y otros impuestos nacionales – Año gravable 2021

Con el objetivo de mejorar la cuantificación de los beneficios tributarios incluidos en la legislación tributaria colombiana, la DIAN ha desplegado esfuerzos por implementar las recomendaciones de la Comisión de Expertos en Beneficios Tributarios de 2020-2021 (CBT). Desde el MFMP 2021, la DIAN empezó a incorporar sugerencias emanadas de los resultados de la Comisión, con el objetivo de garantizar mejoras en la medición de la incidencia sobre las finanzas públicas de los beneficios contenidos en la estructura tributaria nacional. Actualmente se continúa trabajando en un fortalecimiento gradual de este reporte y de las estimaciones que le sirven de insumo, para cumplir con los estándares internacionales y las mejores prácticas con el propósito de brindar información importante para la formulación de la política fiscal.

Ahora, si bien la Comisión es enfática en la idea de que la medición de los beneficios debe realizarse concepto a concepto, las limitaciones de información actuales impiden la implementación de esta recomendación a plenitud. Sin embargo, aunque en la primera parte de este apéndice se presentan estimaciones de gasto tributario de manera agregada por grandes rubros (deducciones, rentas exentas, descuentos y tarifas reducidas), en el desarrollo de este texto se observan los primeros avances de una hoja de ruta que permita llegar al desglose deseado. Lo anterior, gracias al cruce con otras fuentes de información que complementan aquella contenida en los formularios tributarios, que son la fuente primaria para la realización de las mediciones de gasto tributario.

En este apéndice de gasto tributario preparado para el MFMP 2022 se incorporan nuevos ajustes metodológicos que llevan a mejoras en la cobertura y precisión de las estimaciones presentadas. En particular, estas mejoras se dan en algunos conceptos tanto para el impuesto de renta de personas jurídicas y personas naturales, como del IVA, para medir de mejor forma los beneficios tributarios aplicables a los impuestos que representan la mayor parte del recaudo tributario de la Nación.

En el caso del impuesto de renta de personas jurídicas, se fortalece la medición del gasto tributario derivado de la aplicación de tarifas reducidas. Así, en esta versión del MFMP se está presentando como novedad lo concerniente a las tarifas reducidas para la tributación de las cooperativas y de las entidades sin ánimo de lucro, a las cuales les aplica una tarifa del 20%. Asimismo, se incorpora la cuantificación existente de los gastos tributarios asociados a las exenciones, descuentos tributarios y la deducción por inversión en activos fijos a nivel de subsector económico y tipo de declarante. Igualmente, se calcula el costo fiscal de las tarifas reducidas en el impuesto de renta de las personas jurídicas del régimen de Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, el régimen Zona Económica y Social Especial- ZESE, hoteles, parques temáticos, editoriales, empresas estatales y comerciales del Estado relacionadas con el monopolio de suerte y azar y de licores, y cultivos de tardío rendimiento.

En lo concerniente a las personas naturales, se mejora la precisión de la medición del gasto tributario derivado de rentas exentas, deducciones y descuentos tributarios. De esta forma, se presenta la discriminación en rubros separados de las rentas exentas y las deducciones imputables que se incorporaron nuevamente como casillas en el formulario de las declaraciones de las personas físicas. Lo anterior, en línea con lo sugerido por la Comisión para este segmento de declarantes. Asimismo, se excluye de la medición del gasto tributario el monto declarado de los descuentos tributarios por impuestos pagados en el exterior, casilla que está desagregada en el formulario de declaración.

En el caso del IVA, se mejora la metodología de medición en relación con los servicios de no mercado y de las actividades de bares y restaurantes. En este sentido, se atiende la modificación metodológica recomendada por la CBT de no incluir dentro de la medición del impacto fiscal los bienes y servicios de no mercado[160], como son los alquileres imputados y la producción y consumo de productos ilícitos. Igualmente, siguiendo las recomendaciones de esta Comisión, se incorpora la cuantificación de la exclusión en IVA de los servicios de suministros de comidas y bebidas contemplada en el artículo 426 del Estatuto Tributario.

5.1.1 Gastos tributarios en el año gravable 2021

Los gastos tributarios constituyen aquellas deducciones, exenciones y tratamientos tributarios especiales, presentes en la legislación tributaria, que implican una disminución en la obligación para los contribuyentes y que derivan en menores recursos para el Estado. La medición de los efectos de los gastos tributarios en materia fiscal es necesaria para brindar información cuantitativa sobre los resultados de los tratamientos preferenciales, los cuales permiten un análisis objetivo en relación con los propósitos para los que fueron otorgados.

El costo fiscal de los gastos tributarios derivados de los impuestos considerados en este apéndice ascendió a $92,2 billones (7,8% del PIB) en el año gravable 2021. Este impacto fiscal estimado corresponde a los tratamientos preferenciales en la estructura del Impuesto sobre la Renta, IVA, Impuesto Nacional al Carbono y el Impuesto Nacional a la Gasolina y al ACPM. Esto representa un incremento nominal de 27,1% y 0,6pp del PIB frente al periodo anterior **(**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.1).**

El importante incremento anual en el gasto tributario en 2021 estuvo principalmente asociado a la dinámica de los beneficios del IVA (aumentó $13,5 billones y 24,6%) y, en menor medida, del impuesto de renta ($5,9 billones y 34,6%), especialmente de personas jurídicas. En el caso del gasto tributario asociado a IVA, resaltan los beneficios correspondientes al sector de alojamiento y restaurantes, actividad que estuvo impulsada por las medidas asociadas a la Ley de Turismo, y en donde el ritmo de recuperación económica fue superior al del PIB agregado (el sector creció en términos nominales 64,5% vs el crecimiento del PIB nominal de 17,9%). En este punto es importante resaltar que la rápida reactivación del segmento de restaurantes juega un rol notable en el crecimiento del gasto tributario, toda vez que es una actividad excluida del pago de IVA y gravada a través del impuesto al consumo. Por su parte, dentro de los beneficios del impuesto de renta se resalta el crecimiento de las rentas exentas, dentro de las cuales sobresalen las disposiciones asociadas al sector de suministro de electricidad, gas y agua. Asimismo, el gasto tributario del impuesto de renta va acorde con el rápido crecimiento de la inversión en 2021 en términos nominales (21,3%) y, en particular, del componente de maquinaria y equipo (22,2%) al que le aplica el descuento de IVA por la adquisición de este tipo de bienes (descuento tributario sobre el impuesto de renta).

---

[160] Aquellos bienes y servicios que se distribuyen sin cargo o se venden a precios que no son económicamente significativos. Para más información ver MEFP 2014, el cual está disponible en:

https://www.imf.org/external/Pubs/FT/GFS/Manual/2014/GFSM_2014_SPA.pdf

Cuadro 5.1.1. Resumen costo fiscal de los gastos tributarios en el impuesto sobre la renta, IVA y otros impuestos nacionales – años gravables 2020 y 2021*

Impuesto / año	Costo fiscal		Var %	Como porcentaje del PIB (%)	
	2020	2021		2020	2021
Renta**	17.149	23.089	34,6%	1,7%	2,0%
IVA	54.895	68.378	24,6%	5,5%	5,8%
Carbono	243	445	83,5%	0,0%	0,0%
Gasolina y ACPM	246	266	8,1%	0,0%	0,0%
Total	**72.533**	**92.178**	**27,1%**	**7,3%**	**7,8%**

Fuente: DIAN.

* Datos preliminares.

** Incorpora el costo fiscal por las rentas exentas de las personas jurídicas, las rentas exentas y las deducciones imputables de las personas naturales, los descuentos tributarios, la deducción por inv ersión en activ os fijos y las tarifas reducidas.

5.1.2 Cuantificación de los gastos tributarios en el impuesto sobre la renta[161]

La cuantificación del costo fiscal derivado de los gastos tributarios en el impuesto sobre la renta para el año gravable 202[162] cobija las exenciones, descuentos tributarios, tratamientos especiales como tarifas reducidas[163], y la deducción por inversión en activos fijos. A partir de la información registrada en las declaraciones del impuesto de renta[164], se efectúa la medición del gasto tributario por estos rubros, con desagregaciones por subsector económico y tipo de declarante. Para efectos de las estimaciones presentadas, se consideran como gasto tributario las disposiciones mencionadas anteriormente, dado que todavía no se ha determinado por parte del Gobierno nacional un sistema de referencia más robusto que permita la identificación de las disposiciones dentro de la estructura tributaria que correspondan a beneficios tributarios, y que por lo tanto generen gasto tributario. Sin embargo, como parte de la hoja de ruta que ha establecido el Gobierno nacional, derivada de los resultados de la CBT, se encuentra la definición de unos criterios para precisar el gasto tributario con unos referentes conceptuales claros, y siguiendo las mejores prácticas a nivel internacional. Estas mejoras metodológicas se irán incorporando gradualmente en futuras versiones del MFMP.

5.1.2.1 Rentas exentas, descuentos tributarios, deducción por inversión en activos fijos y tarifas reducidas

El costo fiscal total por los conceptos previamente mencionados ascendería a $23,1 billones por el año gravable 2021. Lo anterior representaría un aumento del 34,6% frente al año anterior, equivalente a 0,2pp del PIB, que se explica en cerca del 84% por el crecimiento de las rentas exentas y de los descuentos tributarios. Del costo fiscal total, el 59,1% ($13,7 billones) corresponde a las rentas exentas y el 29,0% ($6,7 billones) a los descuentos tributarios **(**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. **y** ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**).**

A diferencia de lo sucedido entre 2019 y 2020, el costo fiscal de todos los rubros considerados aumentó entre 2020 y 2021. Beneficios como los descuentos tributarios y la deducción por inversión en activos fijos, que exhibieron reducciones durante el año gravable 2020, muestran una recuperación en el 2021, incluso en montos superiores a lo observado en el año gravable 2019, en consonancia con el mayor crecimiento económico y del rubro de formación bruta de capital, particularmente.

En el caso de las rentas exentas, el costo fiscal derivado de estas disposiciones aumentó como consecuencia de un mayor uso de este beneficio, especialmente por las personas jurídicas. El crecimiento en su uso por parte de estos declarantes se situó en 66,9%, ascendiendo a $21,4 billones y con un costo fiscal de $6,7 billones. No obstante, el costo fiscal no creció al mismo ritmo del uso del beneficio (61,2%), por la menor tarifa general del impuesto aplicable para personas jurídicas en el año gravable 2021 (31%), frente a la tarifa de 32% que estuvo vigente por el año gravable 2020.

Una dinámica similar se presenta en los descuentos tributarios, puesto que el costo fiscal creció 43,4%, pasando de $4,7 billones en el año gravable 2020 a $6,7 billones en el año gravable 2021. El valor reportado por las personas jurídicas representaría el 98,1% del total del costo fiscal en el impuesto de renta, y se observa un incremento generalizado en el uso del beneficio en todos los subsectores económicos respecto del año gravable 2020. El descuento de IVA de bienes de capital y de 50% en el pago del impuesto de industria y comercio parecen ser los principales rubros que explican la dinámica de este gasto tributario.

Cuadro 5.1.2. Resumen del valor y el costo fiscal de los principales gastos tributarios en el impuesto sobre la renta, total declarantes, miles de millones

Concepto	2020*		2021**		Var. Costo fiscal %	Part. Costo fiscal %
	Valor	Costo fiscal	Valor	Costo fiscal	2021/20	2021
Total personas jurídicas	**20.604**	**10.479**	**33.270**	**16.044**	**53,1%**	**100,0%**
Rentas exentas	12.808	4.181	21.375	6.740	61,2%	42,0%
Descuentos	4.556	4.556	6.577	6.577	44,4%	41,0%
Deducción por inv ersión en activ os fijos	2.215	717	3.782	1.191	66,0%	7,4%
Tarifas reducidas	1.025	1.025	1.536	1.536	49,8%	9,6%
Total personas naturales	**93.178**	**6.670**	**98.415**	**7.045**	**5,6%**	**100,0%**
Rentas exentas y deducciones imputables	93.058	6.549	98.287	6.917	5,6%	98,2%
Descuentos	121	121	128	128	5,6%	1,8%
Deducción por inv ersión en activ os fijos	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a
Total	**113.782**	**17.149**	**131.685**	**23.089**	**34,6%**	**100,0%**
Rentas exentas y deducciones imputables***	105.865	10.730	119.662	13.657	27,3%	59,1%
Descuentos	4.676	4.676	6.705	6.705	43,4%	29,0%
Deducción por inv ersión en activ os fijos	2.215	717	3.782	1.191	66,0%	5,2%
Tarifas reducidas	1.025	1.025	1.536	1.536	49,8%	6,7%

*: La información presentada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año 2022 difiere de la publicada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año 2021, teniendo en cuenta que en ese momento los datos fueron preliminares para personas jurídicas.

**: Para personas naturales, los datos son estimados con base en las declaraciones de renta del año grav able 2020. Para las personas jurídicas, se trata de la información preliminar con base en las declaraciones de renta del año grav able 2021.

***: Corresponde a la suma de las rentas exentas de las personas jurídicas y de las rentas exentas y las deducciones imputables de las personas naturales.

Fuente: DIAN, con base en las declaraciones de renta. n.a.: no aplica.

Elaboró: Subdirección de Estudios Económicos. DGEA. DIAN.

Cuadro 5.1.3. Resumen del valor y el costo fiscal de los principales gastos tributarios en el impuesto sobre la renta, total declarantes, % del PIB

Concepto	2020*		2021**	
	Valor	Costo fiscal	Valor	Costo fiscal
Total personas jurídicas	**2,1%**	**1,0%**	**2,8%**	**1,4%**
Rentas exentas	1,3%	0,4%	1,8%	0,6%
Descuentos	0,5%	0,5%	0,6%	0,6%
Deducción por inv ersión en activ os fijos	0,2%	0,1%	0,3%	0,1%
Tarifas reducidas	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%
Total personas naturales	**9,3%**	**0,7%**	**8,4%**	**0,6%**
Rentas exentas y deducciones imputables	9,3%	0,7%	8,3%	0,6%
Descuentos	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Deducción por inv ersión en activ os fijos	n.a	n.a	n.a	n.a
Total	**11,4%**	**1,7%**	**11,2%**	**2,0%**
Rentas exentas y deducciones imputables***	10,6%	1,1%	10,2%	1,2%
Descuentos	0,5%	0,5%	0,6%	0,6%
Deducción por inv ersión en activ os fijos	0,2%	0,1%	0,3%	0,1%
Tarifas reducidas	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%

* La información presentada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año 2022 difiere de la publicada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año 2021, teniendo en cuenta que en ese momento los datos fueron preliminares para personas jurídicas, y estimados para personas naturales.

** Para personas naturales, los datos son estimados con base en las declaraciones de renta del año grav able 2020. Para las personas jurídicas, se trata de la información preliminar con base en las declaraciones de renta del año grav able 2021.

*** Corresponde a la suma de las rentas exentas de las personas jurídicas y de las rentas exentas y las deducciones imputables de las personas naturales. n.a.: no aplica.

Fuente: DGPM – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5.1.2.2 Deducción por inversión en activos fijos reales productivos

La deducción por inversión en activos fijos reales productivos para el año gravable 2021 ascendió a $3,8 billones, presentando un aumento de 70,7% frente al valor observado en el año gravable 2020, mientras que el costo fiscal asociado fue igual a $1,2 billones, incrementándose 66% frente al año anterior. Este valor corresponde a lo informado por veintiún personas jurídicas que tienen contratos de estabilidad jurídica con la Nación, y que tendrían una inversión en este tipo de activos por $10,8 billones (0,9% del PIB) **(**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**).** De este costo fiscal, el 51,6% se origina en dieciséis empresas del sector privado por valor de $615mm.

[161] Una explicación más detallada de esta metodología se presentó en el Capítulo 13 del Marco Fiscal de Mediano Plazo del año 2019. Para más información:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-111638%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

[162] La información del año gravable 2021 del impuesto sobre la renta de personas jurídicas tiene carácter preliminar, mientras en el caso de personas naturales corresponde a un estimativo a partir de los datos observados del año gravable 2020. En el caso de las personas jurídicas, se utiliza la información contenida en las declaraciones del impuesto sobre la renta para el año gravable 2021, cuya declaración se presentó en los meses de abril y mayo de 2022, por lo cual es de carácter preliminar. En el caso de las personas naturales declarantes, se presenta la información estimada para el año gravable 2021 a partir de las declaraciones de renta del año gravable anterior. Lo anterior en razón a que la obligación de declarar el impuesto por el año gravable 2021 para estos contribuyentes está prevista entre los meses de agosto y octubre del año en curso.

[163] El costo fiscal asociado a dichos gastos tributarios se define como el ingreso que deja de percibir el Gobierno nacional por concepto de su utilización. En el caso de rentas exentas y deducciones, el cálculo del costo se establece como el producto obtenido entre el monto del rubro y la tarifa del impuesto. Respecto de los descuentos tributarios, el costo fiscal de este tratamiento preferencial es igual al valor declarado por este concepto, puesto que este no reduce la base gravable sino directamente el impuesto. En cuanto a la tarifa reducida, el costo fiscal es el producto entre la base gravable observada por la diferencia entre la tarifa general del tributo y la tarifa reducida

[164] En el caso de las personas naturales, a diferencia de los años anteriores, el formulario de la declaración del impuesto por el año gravable 2020 separó en renglones diferentes las deducciones y las rentas exentas imputables en la cédula general, de acuerdo con el origen del ingreso del declarante (rentas de trabajo, rentas por honorarios y compensación de servicios personales, rentas de capital y rentas no laborales). De este modo, este apéndice presenta tanto el valor total de la suma de los dos conceptos (para efectos de comparabilidad), así como la estimación por el año gravable 2021 de la información desagregada que ha sido consignada en tales casillas del formulario del impuesto sobre la renta.

Cuadro 5.1.4. Deducción por inversión en activos fijos reales productivos y costo fiscal. Año gravable 2021*
Miles de millones de pesos

Tipo de contribuyentes	Inversión estimada**	Valor deducción	Costo fiscal ***
Sector privado	5.606	1.923	615
Secto público/mixto	5.200	1.859	576
Tipo	**10.807**	**3.782**	**1.191**

Fuente: DIAN. Información exógena reportada por las empresas. *Datos preliminares. **Se calcula a partir de la deducción solicitada. ***Se calcula a partir del valor de la deducción solicitada aplicando la tarifa del impuesto sobre la renta (incluyendo la tarifa de la sobretasa, si aplica).
Elaboró: Subdirección de Estudios Económicos. DGEA. DIAN.

Dos subsectores económicos concentran el 70,6% del costo fiscal por este gasto tributario. Estos subsectores son: suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (43,3%); e información y comunicaciones (27,2%) **(**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**).** En promedio, cada persona jurídica solicitó una deducción de $180mm, disminuyendo su impuesto de renta en un monto cercano a $56,7mm.

Cuadro 5.1.5. Deducción por inversión en activos fijos reales productivos. Por subsector económico. Año gravable 2021*
Miles de millones de pesos

Subsector económico	Inversión estimada**	Valor deducción	Costo fiscal ***	Participación en el costo fiscal
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	4.726	1.666	516	43,3%
Información y comunicaciones	3.360	1.047	325	27,2%
Actividades financieras y de seguros	1.621	631	215	18,0%
Industrias manufactureras	916	364	113	9,5%
Resto de subsectores ****	184	74	23	1,9%
Total	**10.807**	**3.782**	**1.191**	**100,0%**

Fuente: DIAN. Información exógena reportada por las empresas. *Datos preliminares. **Se calcula a partir de la deducción solicitada. ***Se calcula a partir del valor de la deducción solicitada aplicando la tarifa del impuesto sobre la renta (incluyendo la tarifa de la sobretasa, si aplica).
Elaboró: Subdirección de Estudios Económicos. DGEA. DIAN.

5.1.2.3 Rentas exentas

En el año gravable 2021, las rentas exentas solicitadas por las personas jurídicas declarantes del impuesto de renta ascendieron a $21,4 billones (1,8% del PIB), con un costo fiscal de $6,7 billones (0,6% del PIB). Lo anterior significó un incremento de 66,9% respecto al valor observado de este beneficio en 2020. Este monto se concentra principalmente en siete de los diecinueve subsectores económicos que utilizan las rentas exentas, representando el 86,1% del total de las rentas exentas declaradas **(**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**).**

Cuadro 5.1.6. Rentas exentas de las personas jurídicas por tipo de declarante. Total declarantes - Año gravable 2021*
Miles de millones de pesos

Subsector Económico	Contribuyente	Régimen especial	Total	Participación %
Actividades financieras y de seguros	6.950	39	6.989	32,7%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	4.826	0	4.826	22,6%
Construcción	1.696	13	1.709	8,0%
Industrias manufactureras	1.450	15	1.465	6,9%
Transporte y almacenamiento	1.226	13	1.239	5,8%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	162	935	1.097	5,1%
Educación	5	1.075	1.080	5,1%
Otras actividades de servicios /Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	29	496	525	2,5%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	312	162	474	2,2%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	205	220	425	2,0%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	269	36	305	1,4%
Actividades inmobiliarias	215	76	290	1,4%
Alojamiento y servicios de comida	231	43	274	1,3%
Información y comunicaciones	208	24	232	1,1%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	148	54	202	0,9%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	56	40	96	0,5%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	18	47	66	0,3%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	31	34	65	0,3%
Explotación de minas y canteras	13	3	16	0,1%
Total	**18.049**	**3.325**	**21.375**	**100,0%**
Participación dentro del total de declarantes	**84,4%**	**15,6%**	**100,0%**	

Fuente: DIAN. * Datos prelimares.
Elaboró: Subdirección de Estudios Económicos. DGEA. DIAN.

Los contribuyentes que son personas jurídicas, en contraposición a las entidades sin ánimo de lucro, son los mayores usuarios de este beneficio. Por el año gravable 2021, el 84,4% de las rentas exentas registradas corresponden a los contribuyentes, quienes declararon un valor de $18,0 billones, en tanto que el 15,6% corresponde al régimen especial[165] ($3,3 billones). En el caso de los contribuyentes, sobresale el subsector de actividades financieras y de seguros ($7,0 billones). En el régimen especial, los dos primeros subsectores con mayor valor de rentas exentas son educación ($1,1 billones) y actividades de atención de la salud humana y de asistencia social ($935mm).

El costo fiscal de las rentas exentas de las personas jurídicas contribuyentes asciende a $5,7 billones por el año gravable 2021. Dentro del grupo de personas jurídicas contribuyentes en el impuesto de renta que utilizan las rentas exentas, se destacan los subsectores de actividades financieras y de seguros y suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado, con una participación de 39,7% y 26,2%, respectivamente, en el costo fiscal.

Cuadro 5.1.7. Rentas exentas de las personas jurídicas contribuyentes del impuesto de renta. Año gravable 2021*
Miles de millones de pesos

Subsector económico	Monto renta exenta	Costo fiscal	Participación costo fiscal	Rentas exentas / Renta total **
Educación	5	1	0,0%	96,6%
Actividades inmobiliarias	215	67	1,2%	88,9%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	18	6	0,1%	88,4%
Alojamiento y servicios de comida	231	72	1,3%	85,2%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	148	46	0,8%	84,6%
Transporte y almacenamiento	1.226	380	6,7%	79,8%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	269	83	1,5%	78,3%
Otras actividades de servicios	29	9	0,2%	76,3%
Construcción	1.696	526	9,2%	66,3%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	162	50	0,9%	66,2%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	4.826	1.496	26,2%	60,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	31	10	0,2%	56,4%
Actividades financieras y de seguros	6.950	2.268	39,7%	43,4%
Industrias manufactureras	1.450	449	7,9%	31,7%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	205	64	1,1%	30,4%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	312	97	1,7%	21,8%
Información y comunicaciones	208	64	1,1%	21,8%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	56	17	0,3%	10,3%
Explotación de minas y canteras	13	4	0,1%	0,7%
Total	**18.049**	**5.709**	**100,0%**	**45,5%**

Fuente: DIAN * Datos preliminares ** Renta total entendida como la renta líquida gravable más las rentas exentas. En ambas variables el conjunto de datos hace referencia a las sociedades que hacen uso de este beneficio tributario.
Elaboró: Subdirección de Estudios Económicos. DGEA. DIAN.

La reducción promedio de la base gravable[166] asociada a la utilización del beneficio por parte del total de las personas jurídicas contribuyentes es equivalente a 45,5%, con una amplia dispersión entre subsectores. Doce de los diecinueve subsectores reducen su base gravable en un porcentaje superior al del promedio, destacándose en primer lugar el subsector educación, con una reducción en su base gravable de 96,6%. Le sigue el subsector actividades inmobiliarias con una reducción de 88,9% de su base gravable. En el otro extremo del ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., se encuentra el subsector de explotación de minas y canteras con una renta exenta de $13mm y una reducción en su base gravable de 0,7%.

Las empresas calificadas como grandes contribuyentes[167] registraron rentas exentas por $15,0 billones en el año gravable 2021, representando el 83,1% del total reportado por las personas jurídicas. De este monto, las personas jurídicas del sector privado constituyen el 54,4% y las del sector público/mixto el 45,6%, siendo las empresas pertenecientes al subsector actividades financieras y de seguros quienes registraron el mayor valor por este beneficio en el conjunto de empresas del sector privado, en tanto que el primer lugar en el sector público/mixto lo ocupa el subsector suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado **(**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**).**

[165] En el régimen especial el beneficio neto o excedente tiene el carácter de exento cuando este se destine, directa o indirectamente, en el año siguiente a aquel en el cual se obtuvo, a programas que desarrollen el objeto social y la actividad meritoria de la entidad.

[166] Este indicador se obtiene al dividir el monto de rentas exentas entre la renta total de los contribuyentes que lo utilizan.

[167] De acuerdo con la Resolución 000105 del 23 de noviembre de 2020 de la DIAN, para que en un contribuyente, declarante, responsable o agente retenedor sea clasificado como Grande Contribuyente, deberá: i) encontrarse dentro del grupo de contribuyentes que aportaron el 60% del recaudo bruto total de la entidad, a precios corrientes por conceptos tributarios, aduaneros y cambiarios durante los cinco (5) últimos años anteriores al 30 de septiembre del año en que se efectúe la calificación; ii) para personas jurídicas haber obtenido ingresos netos por un valor mayor o igual a 5.000.000 de Unidades de Valor Tributario (UVT), durante el año gravable anterior al de la calificación; iii) para personas naturales haber declarado durante el año gravable anterior al de la calificación un patrimonio bruto igual o superior a 3.000.000 de UVT.

Cuadro 5.1.8. Rentas exentas de las personas jurídicas - Grandes contribuyentes. Total contribuyentes. Año gravable 2021*
Miles de millones de pesos

Subsector económico	Privado	Público / Mixto	Total**	Participación sector privado %	Participación sector público %
Actividades financieras y de seguros	4.867	2.007	6.874	59,6%	29,3%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado / Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y	0	4.820	4.820	0,0%	70,5%
Industrias manufactureras	1.385	0	1.385	17,0%	0,0%
Construcción	945	0	945	11,6%	0,0%
Transporte y almacenamiento	368	0	368	4,5%	0,0%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	183	0	183	2,2%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	147	0	147	1,8%	0,0%
Alojamiento y servicios de comida	100	0	100	1,2%	0,0%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	57	0	57	0,7%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	57	0	57	0,7%	0,0%
Resto de subsectores***	35	11	46	0,4%	0,2%
Otras actividades de servicios / Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	10	0	10	0,1%	0,0%
Actividades inmobiliarias	6	0	6	0,1%	0,0%
Total	**8.160**	**6.838**	**14.998**	**100,0%**	**100,0%**
Participación	**54,4%**	**45,6%**	**100,0%**		

Fuente. DIAN. * Datos preliminares. ** La diferencia respecto al total de las personas jurídicas contribuyentes del impuesto corresponde al monto de las rentas exentas de las demás personas jurídicas contribuyentes, cuyas rentas ascendieron a $3.051 mm.
*** Corresponde a los subsectores de Explotación de minas y canteras; Información y comunicaciones, y Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
Elaboró: Subdirección de Estudios Económicos. DGEA. DIAN.

En el caso del total de las rentas exentas y deducciones imputables de personas naturales, incluyendo las tres cédulas[168] para la determinación del impuesto, se estima un valor de $98,3 billones para el año gravable 2021 (¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**).** De este monto, el 84,3% se atribuye a las rentas exentas ($82,9 billones) mientras que el 15,7% ($15,4 billones) correspondería a las deducciones imputables, estas últimas aplicables únicamente para la cédula general.

[168] Para efectos de la determinación del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, se han definido tres tipos de rentas cedulares para personas naturales y sucesiones ilíquidas de causantes residentes en el país: cédula general, cédula rentas de pensiones, y cédula rentas de dividendos y participaciones. De acuerdo con el Artículo 335 del Estatuto Tributario, son ingresos de cédula general los provenientes de rentas de trabajo, rentas de capital y rentas no laborales. Para más información, ver: https://www.dian.gov.co/impuestos/personas/Renta_Personas_Naturales_AG_2019/Paginas/rentas-cedulares.aspx

Cuadro 5.1.9. Rentas exentas y deducciones imputables por tipo de cédula. Total declarantes. Año gravable 2021*
Miles de millones de pesos

Concepto	Cédula general	Cédula de pensiones	Cédula de dividendos y participaciones	Total
Rentas exentas y deducciones imputables	**64.214**	**34.032**	**42**	**98.287**
Total rentas exentas	48.829	34.032	42	82.903
Total deducciones imputables	15.384	n.a.	n.a.	15.384

* Datos estimados a partir de la información de las declaraciones del impuesto de renta de las personas naturales del año grav able 2020.
Fuente: DIAN. Elaboró: Subdirección de Estudios Económicos. DGEA-DIAN. n.a.: no aplica.

El 65,3% del total estimado de las rentas exentas y deducciones imputables correspondería a lo registrado por la cédula general. El monto estimado por la cédula general ascendería a $64,2 billones, en tanto que las rentas exentas de la cédula de pensiones se situarían en $34,0 billones en el año gravable 2021. Estos datos son destacables, en la medida en que la cédula de pensiones solo representa el 8,4% del total de ingresos brutos de las personas naturales declarantes del impuesto de renta[169], lo cual deja en evidencia la concentración más que proporcional que tiene de las rentas exentas. Un valor mucho menor, y muy cercano a cero, se observaría en las rentas exentas de la cédula de dividendos y participaciones.

Dentro de la cédula general, las rentas exentas representarían cerca de $48,8 billones, concentrándose prácticamente todas en los ingresos laborales. En este sentido, las rentas exentas de los ingresos laborales ascenderían a $47,9 billones, representando el 98,2% de las rentas exentas de la cédula general **(**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**).** Por otro lado, dentro del total de beneficios que se aplican dentro de la cédula general, las rentas exentas representan el 76,0% del total, correspondiendo el resto a las deducciones imputables de esta cédula.

[169] El denominador corresponde a lo declarado como ingresos brutos en cada una de las tres cédulas: general, rentas de pensiones, y rentas de dividendos y participaciones.

Cuadro 5.1.10. Rentas exentas y deducciones imputables por la cédula general. Total declarantes. Año gravable 2021*
Miles de millones

Concepto	Cédula general				
	Rentas de trabajo	Rentas por honorarios y compensación de servicios personales	Rentas de capital	Rentas no laborales	Total
Total rentas exentas y deducciones imputables	**62.047**	**992**	**503**	**672**	**64.214**
Total rentas exentas	**47.934**	**367**	**240**	**288**	**48.829**
Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	4.672	140	181	116	5.109
Otras rentas exentas	43.262	227	59	173	43.721
Total deducciones imputables	**14.113**	**625**	**263**	**384**	**15.384**
Intereses de vivienda	2.749	140	144	185	3.218
Otras deducciones imputables	11.364	485	119	199	12.167

* Datos estimados, se calculan a partir de la información de las declaraciones del impuesto de renta de las personas naturales del año grav able 2020.
Fuente: DIAN. Elaboró: Subdirección de Estudios Económicos. DGEA-DIAN.

Se estima que el 8% del total de rentas exentas y deducciones imputables de la cédula general corresponde a aportes voluntarios a AFC, FVP y/o AVC, mientras que la deducción por intereses de vivienda representaría el 5% de estos (¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**).** La mayor parte de estos beneficios son aplicados sobre las rentas de trabajo, de forma consistente con lo observado de forma agregada para estos beneficios. Por primera vez en el año 2020, se pudo cuantificar el impacto específico de estas disposiciones, gracias a que estos rubros fueron discriminados en los formularios de presentación de la declaración de renta. En la medida en la que se cuente con información individual para un mayor número de beneficios, tal como lo recomienda la CBT, esta profundización se podrá hacer para un mayor número de disposiciones.

Los asalariados y las actividades profesionales, científicas y técnicas cobijarían el 83,2% del total de rentas exentas y deducciones imputables aplicados por las personas naturales. De esta manera, los asalariados representan el 76,8% del valor total de estos beneficios que aplican las personas naturales, mientras que las actividades profesionales, científicas y técnicas tienen una participación de 6,4%. El resto de los sectores representan individualmente menos del 3% del total de estos beneficios que aplican las personas naturales, dentro de los cuales se destacan las actividades de salud humana y asistencia social, las rentas de capital, y las actividades de servicios administrativos y de apoyo **(**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**).**

Cuadro 5.1.11. Rentas exentas y deducciones imputables* de las personas naturales. Total declarantes. Año gravable 2021**
Miles de millones de pesos

Subsector económico	Total rentas exentas	Total deducciones imputables	Total rentas exentas y deducciones imputables	Participación
Asalariados (incluye pensionados)	64.429	11.089	75.518	76,8%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	4.879	1.366	6.245	6,4%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.132	734	2.866	2,9%
Rentistas de capital	2.372	228	2.599	2,6%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1.551	333	1.883	1,9%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	1.117	320	1.438	1,5%
Educación	1.185	252	1.437	1,5%
Actividades inmobiliarias	870	98	968	1,0%
Transporte y almacenamiento	710	179	889	0,9%
Información y comunicaciones	624	202	826	0,8%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	672	121	793	0,8%
Construcción	462	141	602	0,6%
Personas naturales subsidiadas por terceros o sin actividad económica	542	18	560	0,6%
Industrias manufactureras	420	115	535	0,5%
Actividades financieras y de seguros	265	48	313	0,3%
Alojamiento y servicios de comida	218	41	258	0,3%
Otras actividades de servicios	179	43	222	0,2%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	97	22	120	0,1%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	90	15	105	0,1%
Explotación de minas y canteras	42	11	53	0,1%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, y actividades de saneamiento ambiental	26	7	33	0,0%
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	15	1	16	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	3	1	4	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	3	0	3	0,0%
Total	**82.903**	**15.384**	**98.287**	**100,0%**

Fuente: DIAN. * Datos estimados. **Se calculan a partir de la información de las declaraciones del impuesto de renta de las personas naturales del año grav able 2020.
Elaboró: Subdirección de Estudios Económicos. DGEA. DIAN.

5.1.2.4 Descuentos tributarios

El costo fiscal total de los descuentos tributarios en el año gravable 2021 ascendería a $6,7 billones, donde $6,6 billones corresponden a las personas jurídicas y $128mm a las personas naturales[170]. La utilización de este beneficio por parte de las personas jurídicas creció 44,4% entre 2020 y 2021. Tres subsectores económicos (industrias manufactureras; comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; y actividades financieras y de seguros) representaron el 59,2% del total declarado por el año gravable 2021, acumulando $3,9 billones. El número de

[170] No se incluyen como gasto tributario los valores registrados en las casillas de descuentos por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales del formulario de declaración de renta de personas jurídicas, y de descuentos por impuestos pagados en el exterior del formulario de declaración de renta de personas naturales, por los años gravables 2020 y 2021, en consideración a lo expuesto por la CBT del año 2021.

empresas que utilizaron descuentos tributarios en el año 2020 fue 42.023, mientras que, en el año gravable 2021, este número ascendió a 49.292.

Las sociedades que utilizaron descuentos lograron reducir su impuesto básico de renta, en promedio, en 15,6%. Ocho de los diecinueve subsectores económicos presentan una reducción superior al promedio, encabezados por los subsectores de información y comunicaciones con 45,1%; otras actividades de servicios con 23,2%; actividades financieras y de seguros con 22,5%; y actividades de servicios administrativos y de apoyo con 21,6% **(**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**).**

Cuadro 5.1.12. Descuentos tributarios de las personas jurídicas. Total declarantes. Año gravable 2021*
Miles de millones de pesos

Subsector económico	Valor	Participación	Descuentos/ Impuesto básico de renta**
Industrias manufactureras	1.436	21,8%	18,1%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	1.235	18,8%	16,2%
Actividades financieras y de seguros	1.223	18,6%	22,5%
Información y comunicaciones	714	10,9%	45,1%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	517	7,9%	15,1%
Explotación de minas y canteras	317	4,8%	6,6%
Transporte y almacenamiento	248	3,8%	5,7%
Construcción	208	3,2%	14,9%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	193	2,9%	21,6%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	115	1,7%	11,1%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	88	1,3%	10,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	85	1,3%	8,3%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	68	1,0%	11,0%
Alojamiento y servicios de comida	42	0,6%	19,6%
Actividades inmobiliarias	34	0,5%	7,4%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	21	0,3%	11,5%
Otras actividades de servicios	12	0,2%	23,2%
Educación	12	0,2%	16,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9	0,1%	6,3%
Total	**6.577**	**100,0%**	**15,6%**

* Datos preliminares.

** Corresponde al total impuesto sobre las rentas líquidas gravables de las empresas que utilizaron el beneficio.

Fuente: DIAN. Elaboró: Subdirección de Estudios Económicos. DGEA. DIAN.

Los descuentos tributarios de las personas jurídicas del sector privado concentran el 91,5% del total de los descuentos ($6,0 billones). En este subconjunto de personas jurídicas, los primeros cuatro subsectores concentran el 75,2%, los cuales corresponden a industrias manufactureras; comercio al por mayor y por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; actividades financieras y seguros; e información y comunicaciones. Para el sector público/mixto, el valor de los descuentos ascendió a $557mm, concentrándose en más de la mitad en el subsector de suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.

Por otra parte, se estima que las personas naturales obtuvieron descuentos tributarios por un valor de $128mm en el año gravable 2021. De estos, es posible identificar que el 35,1% corresponde a descuentos por donaciones. Los asalariados agruparían cerca del 31,3% del monto total de estos descuentos, seguido por comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; y actividades profesionales, científicas y técnicas.

5.1.2.5 Tarifas reducidas

El costo fiscal de las tarifas reducidas en el impuesto de renta de las personas jurídicas para el año gravable 2021 exhibió una variación interanual de 49,8%, alcanzando un monto de $1,5 billones. Las mayores contribuciones al incremento del costo fiscal se originan en el régimen ZESE, cuyo costo fiscal pasó de $202mm en el año gravable 2020 a $398mm por el año gravable 2021, y en el costo fiscal de la tarifa reducida de Zonas Francas y Usuarios de Zonas Francas, que aportó 12,4pp a la variación total del costo fiscal del último año gravable **(**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**)** (+$127mm). Este costo fiscal se incrementó de forma individual para todos los casos analizados de regímenes de tarifas reducidas.

El número de empresas que hicieron uso del beneficio de la tarifa reducida aumentó 12,6% respecto del año gravable 2020. Para la ZESE, las empresas beneficiarias de la tarifa reducida crecieron 64,8% en el año gravable 2021, hasta alcanzar 1.239 personas jurídicas. De manera similar, 1.236 empresas del régimen ZOMAC se beneficiaron de la menor tarifa, concentradas en la utilización de la tarifa del 0% que corresponde a la tarifa aplicable a las micro y pequeñas empresas. Sólo el régimen de zonas francas (y usuarios de zona franca) y las empresas editoriales exhibieron una reducción en el número de personas jurídicas que liquidaron su impuesto a la tarifa reducida.

Cuadro 5.1.13. Costo fiscal en el impuesto de renta de personas jurídicas por las tarifas reducidas*. Año gravable 2020 – 2021**
Miles de millones de pesos

Concepto / año gravable	Tarifa reducida	Costo fiscal		Número de empresas	
		2020	2021	2020	2021
Zonas francas y Usuarios de Zonas Francas	15% - 20%	514	641	616	515
ZESE	0%	202	398	752	1.239
ZOMAC	0% 16% (2020); 15,5% (2021)	177	297	973	1.236
Sociedades que liquidan el impuesto de renta a una tarifa del 0%		175	292	958	1.216
Sociedades que liquidan el impuesto de renta al 50% de la tarifa general		2	5	15	20
Cooperativas	20,0%	71	75	1.386	1.479
Aprovechamiento de nuevos cultivos de tardío rendimiento	9,0%	6	34	25	28
Empresas estatales industriales y comerciales relacionadas con el monopolio de licor y juegos de azar.	9,0%	16	30	18	21
Hoteles - Parques temáticos	9,0%	5	22	293	319
Editoriales	9,0%	18	20	198	142
ESAL	20,0%	16	19	2.775	2.942
Total		**1.025**	**1.536**	**7.036**	**7.921**

Fuente: Declaraciones del impuesto de renta de personas jurídicas años gravables 2020 y 2021, corte mayo de 2022. DGIT, DIAN. Cifras preliminares para el año gravable 2021.

Elaboró: Subdirección de Estudios Económicos. DGEA. DIAN.

5.1.2.6 Contratos de estabilidad jurídica años gravables 2020 – 2021[171]

El costo fiscal de los contratos de estabilidad jurídica ascendió a $1,4 billones por el año gravable 2021, representando 0,1% del PIB (¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**).** Esto significó un incremento de 53,5% respecto al año gravable 2020, debido principalmente a la deducción por inversión en activos fijos, la cual representa el 87,1% del costo fiscal total. El crecimiento del menor recaudo asociado a este beneficio se explica por el aumento del monto de inversión de este tipo que se realizó, a pesar de la reducción en la tarifa nominal del impuesto de renta a la cual se valora el costo fiscal, así como de la finalización de algunos contratos de estabilidad jurídica. La porción restante del costo fiscal derivado de los contratos de estabilidad jurídica se asocia a la tarifa reducida del impuesto de renta, de 15%, que tienen estos contribuyentes.

Cuadro 5.1.14. Contratos de estabilidad jurídica: costo fiscal en el impuesto sobre la renta años gravables 2020-2021*
Miles de millones de pesos

Concepto	2020	2021
Deducción por inversión en activos fijos**	717	1.191
Tarifa diferencial (menor a la general)***	174	177
Total	**891**	**1.368**

*: Datos preliminares.

la sección correspondiente a este gasto tributario.

31%, respectivamente. Se compara con la tarifa del impuesto sobre la renta para los usuarios de

Fuente: DIAN.

Elaboró: Subdirección de Estudios Económicos. DGEA. DIAN.

5.1.2.7 Gasto tributario en las Zonas Francas y Usuarios de Zonas Francas en el impuesto de renta: Tarifa reducida, rentas exentas y descuentos tributarios

El costo fiscal generado por los tratamientos preferenciales[172] aplicables en el impuesto de renta para zonas francas y usuarios de zonas francas para el año gravable 2021 ascendió a $742mm. De este costo fiscal, $641mm corresponden a la tarifa reducida aplicable para el impuesto de renta **(**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**)**, mientras que los $101mm restantes corresponden prácticamente en su totalidad a los descuentos tributarios aplicables. El menor recaudo de impuesto de renta atribuible a estos beneficios, en conjunto, aumentó 20,3% frente al año gravable 2020.

[171] Mediante la Ley 963 de 2005 se crearon los contratos de estabilidad jurídica, norma que estuvo vigente hasta la expedición de la Ley 1607 de 2012. Con esta Ley se eliminó la posibilidad de suscribir nuevos contratos, a excepción de las solicitudes que estaban en curso en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el momento de entrada en vigor de la Ley 1607 de 2012 y se estableció mantener las condiciones firmadas en los contratos ya vigentes hasta su terminación.

[172] El costo fiscal corresponde a la diferencia de 11 puntos de tarifa en el impuesto de renta de los usuarios industriales y operadores de zonas francas (20%) respecto de la tarifa general por el año gravable 2021 (31%).

Cuadro 5.1.15. Costo fiscal por tarifa reducida en el impuesto de renta años gravables 2020– 2021* de las Zonas Francas y Usuarios de Zonas Francas
Miles de millones de pesos

Concepto	2020	2021*
Zonas Francas (ZF)	**283**	**354**
Zonas Francas Permanentes	7	9
Zonas Francas Permanentes Especiales	276	345
Usuarios de Zonas Francas (UZF)	**231**	**287**
Usuarios Industriales de Bienes	37	30
Usuarios Industriales de Bienes y Servicios	175	239
Usuarios Industriales de Servicios	19	18
Total costo fiscal ZF y UZF	**514**	**641**

Fuente: Declaraciones del impuesto sobre la renta años gravables 2020 y 2021, DIAN. Listado de zonas francas y usuarios de zonas francas, MINCIT. *: Datos preliminares.
Elaboró: Subdirección de Estudios Económicos. DGEA - DIAN.

5.1.3 Cuantificación de los beneficios tributarios en el Impuesto sobre las Ventas - IVA

El costo fiscal de los tratamientos preferenciales del Impuesto sobre las Ventas (IVA), si se toma como punto de referencia la tarifa general del 19%, ascendió a 5,5% del PIB y 5,8% del PIB para los años gravables 2020 y 2021, respectivamente[173] (¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.). Para el año gravable 2021, las exclusiones de bienes y servicios del IVA corresponden al 71,1% del total del gasto fiscal, mientras que los bienes y servicios exentos representan el 22,0%, y los bienes y servicios con tarifa diferencial (5%) el 6,8%.

[173] El impacto fiscal por las modificaciones en el Impuesto sobre las ventas (IVA) se calcula a partir del "Modelo del IVA" desarrollado por la DIAN, el cual permite hacer una comparación entre el recaudo tributario efectivamente aportado por los contribuyentes y la estimación del recaudo potencial en ausencia de estas medidas. El recaudo potencial se estima a partir de la estructura de la economía y de las definiciones legales en materia de base gravable y tarifas, dentro del marco normativo vigente, para cuantificar la base imponible del IVA de cuentas nacionales. Para estimar el IVA potencial, los cálculos se efectúan en forma marginal, llevando a la tarifa general cada uno de los 66 grupos de productos (a dos dígitos) conformados de acuerdo con la Clasificación Central de Producto adaptada para Colombia (CPC 2.0 A.C.) en las Tablas de Oferta – Utilización (COU) de Cuentas Nacionales, manteniendo el estado de gravado, excluido o exento de los demás productos de la economía.

Cuadro 5.1.16. Estimación del impacto fiscal por existencia de tratamientos diferenciales en el IVA frente a la tarifa general de 19% para los años gravables 2020 y 2022
Miles de millones de pesos y % del PIB

2020			
Concepto	Valor estimado de pasar de la tarifa actual a la tarifa general	Participación% en el PIB	Valor por punto de tarifa
Bienes y servicios excluidos	39.530	3,9%	2.081
Bienes exentos	11.797	1,2%	621
Bienes y servicios al 5%	3.568	0,4%	255
Total	**54.895**	**5,5%**	
2021			
Concepto	Valor estimado de pasar de la tarifa actual a la tarifa general	Participación% en el PIB	Valor por punto de tarifa
Bienes y servicios excluidos	48.633	4,1%	2.560
Bienes exentos	15.073	1,3%	793
Bienes y servicios al 5%	4.672	0,4%	334
Total	**68.378**	**5,8%**	

Fuente: DIAN
Elaboró: Subdirección de Estudios Económicos - DGEA - DIAN.

5.1.3.1 Bienes y servicios excluidos

El gasto fiscal por exclusiones[174] **del IVA ascendió a $48,6 billones (aproximadamente $2,6 billones por punto de tarifa) para el año 2021.** Este gasto se concentra principalmente en tres categorías que representan el 40,4% de la estimación: i) alojamiento y servicios de suministro de comidas y bebidas; ii) productos de la agricultura y la horticultura; y iii) servicios financieros y servicios conexos **(Cuadro 5.1.17).**

[174] El Estatuto Tributario incorpora en el artículo 424 los bienes excluidos del IVA y, en el artículo 476 los servicios excluidos del mismo.

Cuadro 5.1.17. Impacto fiscal por no gravar los bienes y servicios excluidos a la tarifa general de 19% para los años gravables 2020 y 2021
Miles de millones de pesos

Código del producto matriz utilización	Descripción	2020	2021
63	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	4.531	8.398
1	Productos de la agricultura y la horticultura	5.887	7.154
71	Servicios financieros y servicios conexos	3.684	4.079
72	Servicios inmobiliarios	3.641	3.921
53	Construcciones	3.984	3.859
86	Servicios de apoyo a la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la minería y los servicios públicos	2.841	3.250
92	Servicios de educación	2.718	2.776
93	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	1.957	2.379
85	Servicios de soporte	1.117	1.326
64 + 65 + 66	Servicios de transporte de pasajeros; servicios de transporte de carga; servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario	1.233	1.302
96	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos	817	1.280
69	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	1.070	1.240
17	Electricidad, gas de ciudad, vapor y agua caliente	1.089	1.236
94	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	757	845
12 + 13	Petróleo crudo y gas natural; minerales y concentrados de uranio y torio	552	817
47	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	582	806
23	Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	627	703
48	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	439	608
34	Químicos básicos	488	599
67	Servicios de apoyo al transporte	340	513
45	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	339	469
73	Servicios de arrendamiento o alquiler	174	201
68	Servicios postales y de mensajería	134	162
81	Servicios de investigación y desarrollo	135	155
84	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	125	149
97	Otros servicios personales	92	144
24	Bebidas	111	142
37	Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos n.c.p.	94	119
44	Maquinaria para usos especiales	37	48
49	Equipo de transporte	33	40
27	Artículos textiles (excepto prendas de vestir)	25	37
38	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	19	26
21	Carne, pescado, frutas, hortalizas, aceites y grasas	18	24
43	Maquinaria para uso general	9	12
18	Agua natural	10	11

Continuación Cuadro 5.1.17. Impacto fiscal por no gravar los bienes y servicios excluidos a la tarifa general de 19% para los años gravables 2020 y 2021
Miles de millones de pesos

Código del producto matriz utilización	Descripción	2020	2021
4	Pescado y otros productos de la pesca	9	10
16	Otros minerales	10	10
36	Productos de caucho y plástico	7	10
33	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	4	5
83	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	1	1
3	Productos de la silvicultura y de la explotación forestal	0	0
14	Minerales metálicos	0	0
15	Piedra, arena y arcilla	0	0
22	Productos lácteos y ovoproductos	0	0
25	Productos de tabaco	0	0
28	Tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir	0	0
29	Cuero y productos de cuero; calzado	0	0
31	Productos de madera, corcho, cestería y espartería	0	0
35	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	0	0
39	Desperdicios; desechos y residuos	0	0
41	Metales básicos	0	0
42	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	0	0
46	Maquinaria y aparatos eléctricos	0	0
54	Servicios de construcción	0	0
82	Servicios jurídicos y contables	0	0
87	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	0	0
88	Servicios de fabricación de insumos físicos que son propiedad de otros	0	0
89	Servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales y otros servicios de fabricación	0	0
91	Servicios de la administración pública y otros servicios prestados a la comunidad en general; servicios de seguridad social obligatoria	0	0
95	Servicios de asociaciones	0	0
98	Servicios domésticos	0	0
61 + 62	Servicios de comercio (venta al por mayor y venta al por menor)	0	0
26	Hilados e hilos; tejidos de fibras textiles incluso afelpados	0	0
11	Carbón de hulla, lignito y turba	-12	-2
32	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	-32	-41
2	Animales vivos y productos animales (excepto la carne)	-164	-192
	Total	**39.530**	**48.633**

Fuente: DIAN

Dentro de las mediciones del impacto fiscal de los bienes y servicios excluidos, se implementaron las siguientes recomendaciones de la CBT:

- Desde el año gravable 2019 no se incluyen los servicios que sean de no mercado[175], los alquileres imputados, así como la producción y consumo de productos ilícitos.
- En las mediciones de los años gravables 2020 y 2021 se realiza la cuantificación de la exclusión en IVA de los servicios de suministros de comidas y bebidas contemplada en el artículo 426 del Estatuto Tributario. Sin embargo, se precisa que la prestación de estos servicios se establece como hecho generador del impuesto nacional al consumo al que hace referencia el artículo 512-1 de este Estatuto.
- Las estimaciones de los años gravables 2020 y 2021 no incluyen las mediciones de aplicar IVA a los servicios domésticos (CPC 980000).

El costo fiscal asociado a las exclusiones de IVA en 2021 presentó un aumento de 0,2pp del PIB en comparación con 2020. En el **Cuadro 5.1.18** se presenta el histórico de la medición del costo fiscal asociado a no gravar los bienes y servicios excluidos a la tarifa general de 16% para los años gravables 2011 a 2016, y de 19% para los años gravables 2017 a 2021. Las recomendaciones metodológicas de la CBT no hacen comparables los resultados de los años 2019 a 2021 con los años gravables anteriores.

Cuadro 5.1.18. Costo fiscal por la existencia de bienes excluidos. Años gravables 2011 – 2021
Miles de millones y % del PIB

Año gravable	Monto por punto de tarifa	Efecto total resultante	% del PIB
2011	1.867	29.866	4,8%
2012	2.133	34.124	5,1%
2013	2.432	38.910	5,4%
2014	2.609	41.748	5,5%
2015	2.971	47.532	5,9%
2016	3.158	50.522	5,8%
2017	2.607	49.537	5,4%
2018	2.913	55.340	5,6%
2019	2.036	38.690	3,6%
2020	2.081	39.530	3,9%
2021	2.560	48.633	4,1%

Fuente: DIAN.
Elaboró: Subdirección de Estudios Económicos - DGEA - DIAN.

[175] Comprende la provisión de educación y servicios sanitarios gratuitos, servicios administrativos públicos y prestaciones de seguridad social, servicios de asociaciones y, servicios deportivos, culturales y recreativos de no mercado.

5.1.3.2 Bienes y servicios exentos

El gasto fiscal por bienes y servicios exentos[176] del IVA ascendió a $15,1 billones para el año 2021 (¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**).** Dentro de este grupo, se destacan los productos farmacéuticos con un impacto fiscal del orden de $3,0 billones en el año 2021, lo que representa el 20,0% del total del efecto. El costo fiscal asociado a los demás bienes exentos se concentra en biodiesel, carnes de aves y carne de ganado bovino con el 37,1% del total del costo. Ahora, se resalta que, en consideración de las recomendaciones de la CBT relacionadas con el cálculo del costo fiscal de beneficios contenidos en la estructura de este impuesto, actualmente se encuentra en revisión la articulación de los insumos de información y la metodología que conduzcan a la obtención de una nueva estimación de la pérdida fiscal por los beneficios asociados con IVA.

[176] En Colombia la categoría de exentos se aplica a las exportaciones, donaciones y a algunos bienes y servicios específicos establecidos en los artículos 477 al 481 del Estatuto Tributario.

Cuadro 5.1.19. Costo fiscal de no gravar los bienes y servicios exentos a la tarifa general de 19%. Años gravables 2020 y 2021
Miles de millones de pesos

Productos	2020	2021
1. Leche, carnes, huevos	**7.284,7**	**8.935,2**
Arroz para consumo humano	913	1.040
Ganado bovino, excepto ganado para lidia	27	34
Leche sin elaborar	189	230
Huevos con cáscara frescos, en conserva o cocidos	623	762
Pescado fresco, refrigerado o congelado y filetes	884	1.031
Camarones y langostinos, congelados y sin congelar	9	11
Carne de ganado bovino fresca, refrigerada o congelada	1.136	1.487
Carne de ganado porcino fresca, refrigerada o congelada	771	1.011
Carne de ganado ovino, caprino y otros, fresca, refrigerada o congelada	10	13
Despojos comestibles de especies bovina, porcina y otros, frescos, refrigerados.	168	219
Carnes y despojos comestibles de aves frescos, refrigerados o congelados	1.520	1.988
Leche líquida procesada, crema (nata) de leche, fresca y suero	530	569
Leche y crema (nata) en estado sólido; leche y nata, concentrados o con adición de azúcar u otro edulcorante, en estado diferente al sólido	261	280
Queso fresco	244	262
2. Libros y revistas	**236,5**	**280,7**
Libros impresos (textos educativos, diccionarios, enciclopedias, atlas, directorios, científicos y técnicos, animados y para colorear, etc.)	145	173
Diarios, revistas y publicaciones periódicas	42	50
Cuadernos de tipo escolar	49	59
3. Otros bienes	**4.058,6**	**5.274,1**
Biodiesel mezclado y biodiesel b100	1.501	2.117
Alcohol carburante	0	0
Armas y municiones y sus partes y piezas	34	44
Toallas y compresas higiénicas	90	104
Productos farmacéuticos	2.433	3.009
Servicios	**217,0**	**582,6**
Servicios de conexión y acceso a Internet estratos 1 y 2	217	254
Servicios de alojamiento*	n.a.	329
Total	**11.797**	**15.073**

* De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2068 de 2020.
n.a.: No aplica.
Fuente: DIAN.
Elaboró: Subdirección de Estudios Económicos - DGEA - DIAN.

El costo fiscal asociado a los bienes y servicios exentos de IVA en 2021 ($15,1 billones) presentó un aumento de 0,1pp del PIB en comparación con 2020. En el ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. se presenta el histórico de la medición del costo fiscal por no gravar los bienes y servicios exentos a la tarifa general de 16% para los años gravables 2011 a 2016, y de 19% para los años gravables 2017 a 2021.

Cuadro 5.1.20. Costo fiscal por la existencia de bienes exentos. Años gravables 2011 – 2021
Miles de millones de pesos

Año gravable	Monto por punto de tarifa	Efecto total resultante	% del PIB
2011	141	2.262	0,4%
2012	167	2.666	0,4%
2013	209	3.347	0,5%
2014	217	3.466	0,5%
2015	220	3.527	0,4%
2016	252	4.034	0,5%
2017	394	7.483	0,8%
2018	403	7.663	0,8%
2019	467	8.875	0,8%
2020	621	11.797	1,2%
2021	793	15.073	1,3%

Fuente: DIAN.
Elaboró: Subdirección de Estudios Económicos - DGEA - DIAN.

5.1.3.3 Bienes y servicios gravados con tarifa del 5%

El efecto recaudatorio de pasar a la tarifa general (19%) los bienes y servicios que están gravados al 5% en el año gravable 2021 representaría ingresos tributarios adicionales por $4,7 billones, que equivalen a $334mm por cada punto de tarifa. El costo fiscal de este grupo se concentra en la gasolina y el ACPM ($969mm), preparaciones utilizadas en la alimentación de animales ($625mm) y salud prepagada (504mm), las cuales representan el 44,9% del total de costo fiscal estimado para el año gravable 2021.

Cuadro 5.1.21. Impacto fiscal de no gravar a la tarifa general de 19%, bienes y servicios que actualmente tienen tarifa de 5%. Años gravables 2020 y 2021
Miles de millones de pesos

Producto	2020	2021
1. Servicios a la tarifa de 5%	**465,4**	**811,7**
Salud prepagada	454	504
Transporte aéreo*	n.a.	294
Seguros agrarios	11	13
Almacenamiento de productos agrícolas	1	1
2. Bienes a la tarifa de 5%	**3.102,9**	**3.860,8**
Gasolina y ACPM	687	969
Preparaciones utilizadas en la alimentación de animales	547	625
Azúcar	240	271
Chocolate de mesa	202	251
Aguardiente y ron	185	239
Extractos esencias, concentrados y preparaciones de café (café liofilizado, café instantáneo); sucedáneos del café que contengan café	164	197
Harinas de trigo o de morcajo y otros cereales	152	174
Pastas alimenticias sin cocer, rellenar que contengan huevo y las demás	141	160
Café descafeinado sin tostar; café tostado, incluso molido, descafeinado o no	113	136
Whisky, brandy, vodka y sus concentrados, mistelas y cremas y otras bebidas	102	130
Troncos de madera (troncos de coníferas y de especies no coníferas) y demás maderas en bruto	117	128
Vehículos eléctricos de pasajeros para transporte público	61	74
Vehículos automóviles eléctricos para transporte de personas	59	71
Vinos y sidra, peradas, aguamiel y otras bebidas fermentadas	55	70
Borra de algodón; tortas y demás residuos de la extracción de grasas o aceites vegetales; harina y polvo de semillas o de frutos oleaginosos.	38	58
Motores para vehículos eléctricos	33	45
Palas, azadas, picos, rastrillos, cuchillas y otros.	31	43
Maquinaria agropecuaria	31	41
Arroz para uso industrial	32	38
Maíz para uso industrial	26	32
Productos de panadería a base de sagú, yuca y achira	26	30
Trigo en grano	13	16
Aceites vegetales crudos	9	13
Bicicletas y Bicicletas eléctricas (incluidos los triciclos de reparto) cuyo valor exceda de 50 UVT.	8	10
Compresores para gas vehicular y sus partes	6	9
Salchichón, butifarra y mortadela	6	8
Motocicletas eléctricas (incluidos los ciclomotores) cuyo valor exceda de 50 UVT.	5	5
Nuez y fruto de palma	4	5

Continuación Cuadro 5.1.21. Impacto fiscal de no gravar a la tarifa general de 19%, bienes y servicios que actualmente tienen tarifa de 5%. Años gravables 2020 y 2021
Miles de millones de pesos

Producto	2020	2021
Vehículos eléctricos para el transporte de mercancías	3	4
Recipientes de fundicion, de hierro o acero sin soldadura, para gas comprimido o licuado.	3	4
Harina, polvo y gránulos de carne o despojos, no comestibles	2	3
Barcazas y remolcadores	1	1
Sorgo, centeno, avena, mijo y otros cereales n.c.p.	1	1
Mieles y melazas	1	1
Algodón desmotado	0	0
Total	**3.568**	**4.672**

* De acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 2068 de 2020.

n.a.: No aplica.

Fuente: DIAN.
Elaboró: Subdirección de Estudios Económicos - DGEA - DIAN.

El cuadro 5.1.22 presenta el histórico de la medición del costo fiscal derivado de la existencia de bienes y servicios gravados a tarifas diferenciales en IVA. Asimismo, es resultado del ejercicio teórico de gravarlos a la tarifa general de 16% para los años gravables 2011 a 2016, y de 19% para los años gravables 2017 a 2021.

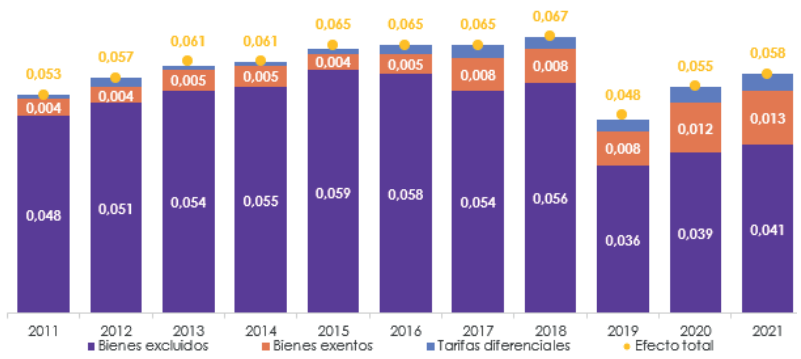
Cuadro 5.1.22. Costo fiscal por la existencia de tarifas diferenciales en IVA respecto a la tarifa general. Años gravables 2011 – 2021
Miles de millones de pesos

Año gravable	Efecto total resultante	% del PIB
2011	884	0,1%
2012	1.099	0,2%
2013	1.018	0,1%
2014	1.106	0,1%
2015	1.133	0,1%
2016	1.339	0,2%
2017	2.992	0,3%
2018	3.051	0,3%
2019	3.221	0,3%
2020	3.568	0,4%
2021	4.672	0,4%

Fuente: DIAN.
Elaboró: Subdirección de Estudios Económicos - DGEA - DIAN.

En suma, se presenta la composición del efecto agregado de exclusiones, exenciones y tarifas diferenciales en IVA otorgadas a bienes y servicios en el periodo 2011 - 2021. Se resalta que, desde 2019, con ocasión de la aplicación de las recomendaciones de la CBT en lo relacionado con las estimaciones del impacto fiscal de las exclusiones de IVA, se evidencia una reducción en el costo fiscal estimado de forma agregada, derivado de los beneficios aplicables en la estructura del IVA, de alrededor de 1pp del PIB, respecto a los años gravables anteriores.

Gráfico 5.1.1. Impacto fiscal total resultante de exclusiones, exenciones y tarifas diferenciales en IVA. Años gravables 2011 – 2021
Porcentaje del PIB



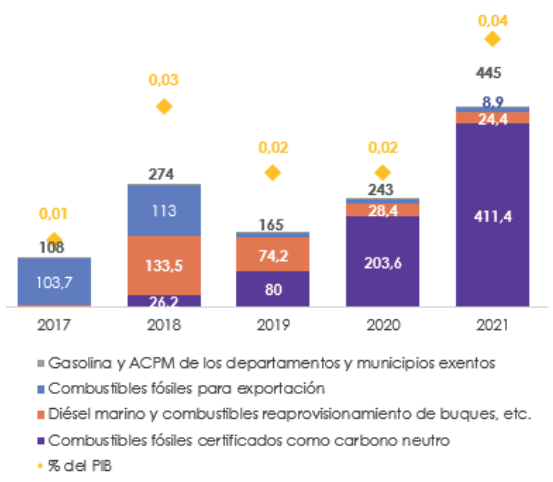
Fuente: DIAN
* Los valores de 2011 a 2016 se calcularon con Cuadros Oferta - Utilización (COU) en base 2005; mientras que los correspondientes al periodo 2017 - 2021 se estimaron con COU en base 2015.

5.1.4 Cuantificación de los beneficios tributarios en otros impuestos

5.1.4.1 Impuesto Nacional al Carbono

La cuantificación del gasto tributario del Impuesto al Carbono bajo la metodología utilizada asciende a $445mm para el año gravable 2021. Esto significó un aumento en 83,5% frente al valor registrado para el año gravable 2020. El aumento se sustentó principalmente por un incremento de la venta o retiro no gravado de combustibles fósiles certificados como carbono neutro, el cual contribuyó en 85,7pp a la variación total anual, mientras los demás conceptos contribuyeron negativamente en 2,2pp. Ahora, se resalta que este gravamen se destaca como un instrumento económico que incentiva el cumplimiento de las metas de mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), al encarecer al consumo del bien. La base gravable del impuesto se aplica sobre el contenido de carbono de todos los combustibles fósiles, incluyendo los derivados de petróleo y todos los tipos de gas fósil que sean usados con fines energéticos (siempre que sean usados para combustión).

Gráfico 5.1.2. Costo fiscal de los beneficios tributarios en el impuesto nacional al carbono, por concepto
miles de millones de pesos y % del PIB



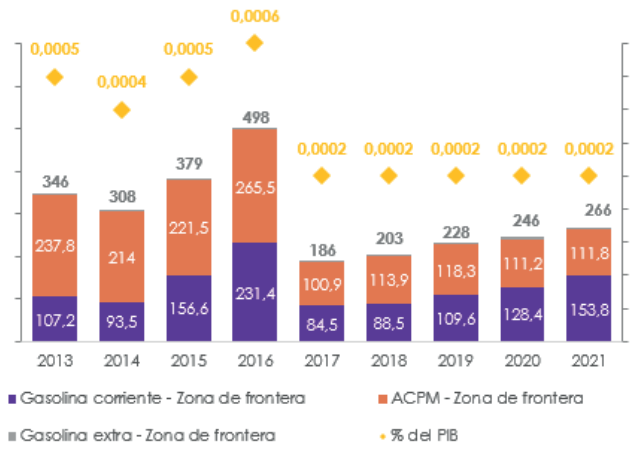
Fuente: DIAN.
Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos, SGAO-DIAN.

5.1.4.2 Impuesto Nacional a la gasolina

El gasto tributario derivado del Impuesto Nacional a la Gasolina y el ACPM, bajo la metodología utilizada, se estima en $266mm. Esto significó un aumento en 8,1% frente al valor registrado para el año gravable 2020. El aumento se sustentó principalmente por un

incremento de 19,7% de la venta o retiro no gravado de gasolina corriente en zonas de frontera, la cual contribuyó en 10,3pp a la variación anual, mientras los demás conceptos en su conjunto contribuyeron negativamente en 2,2pp. Se resalta que el impuesto nacional a la gasolina y al ACPM fue creado por la Ley 1607 de 2012, y surge por la necesidad de unificar en un solo impuesto los gravámenes que anteriormente recaían sobre los combustibles, la gasolina y ACPM. A partir de 2017, con la Ley 1819 de 2016, se volvió a introducir el IVA a la tarifa general sobre estos combustibles y, como resultado, se redujeron las tarifas establecidas en el impuesto a la gasolina y al ACPM.

Gráfico 5.1.3. Costo fiscal de los beneficios tributarios en el impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, por concepto
miles de millones de pesos y % del PIB



Fuente: DIAN.
Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos, SGAO-DIAN.

Anexo 5.1.1. Correspondencia entre sector y subsector económicos para los años gravables 2020 y 2021*

Sector económico	Subsector económico
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Minería	Explotación de minas y canteras
Manufactura	Industrias manufactureras
Electricidad, gas, vapor y agua	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado
	Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental
Construcción	Construcción
Comercio al por mayor y al por menor, transporte y almacenamiento, actividades de alojamiento y de servicio de comidas	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
	Transporte y almacenamiento
	Alojamiento y servicios de comida
Información y comunicaciones	Información y comunicaciones
Actividades financieras, inmobiliarias y de seguros	Actividades financieras y de seguros
	Actividades inmobiliarias
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos y de apoyo	Actividades profesionales, científicas y técnicas
	Actividades de servicios administrativos y de apoyo
Actividades de la administración pública y defensa, de enseñanza, actividades de atención de la salud y de asistencia social	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
	Educación
	Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social
Otras actividades de servicios	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
	Otras actividades de servicios
	Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio
	Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales
Actividades propias de las personas naturales	Asalariados
	Personas naturales subsidiadas por terceros o sin actividad económica
	Rentistas de capital

Fuente: DIAN.
*Con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU v. 4.0 adaptada para Colombia

5.2 Evaluación de los objetivos establecidos en las leyes que autorizaron la creación de rentas de destinación específica -RDE

5.2.1 Introducción

En Colombia existen múltiples inflexibilidades que restringen la gestión presupuestal; entre ellas sobresalen las rentas de destinación específica, algunos fondos especiales, las contribuciones parafiscales y los recursos propios de diferentes establecimientos públicos del orden nacional. Estas *inflexibilidades* corresponden a una serie de mecanismos de preasignación de ingresos y gastos que introducen rigideces al manejo de las finanzas públicas y obstaculizan el cumplimiento de las metas fiscales.

Aunque cierto grado de inflexibilidad en el presupuesto público podría considerarse deseable, no siempre es así. Se ha demostrado que la presencia de este tipo de rigideces genera dificultades para adelantar un adecuado proceso de priorización del gasto público y asignación eficiente de recursos. En Colombia, las inflexibilidades presupuestales han mostrado tener una vocación de permanencia indeseable, aún si han desaparecido los factores que llevaron a su creación.

El desarrollo de la normatividad ha buscado reducir el impacto de la creación de gasto sin financiamiento reconocido y la creación de nuevas rentas de destinación específica. La Ley 819 de 2003 dispone que, en todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios tiene que hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

Asimismo, los artículos 2.8.1.4.1 y 2.8.1.4.3 del Decreto 1608 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, (artículos 13 y 14 del Decreto 4730 de 2005), reglamentario del EOP, disponen que, en el Mensaje Presidencial, que acompaña al proyecto de Ley Anual de Presupuesto, se incluya un anexo donde se evalúe el cumplimiento de los objetivos establecidos en las leyes que autorizaron la creación de rentas de destinación específica. Si los objetivos se han cumplido, el gobierno nacional deberá presentar un proyecto de ley en el que se proponga derogar la norma que creó la renta. Este capítulo se ocupa de dicha evaluación.

En la medida en que los fondos especiales, las contribuciones parafiscales y los recursos propios de los establecimientos públicos atan un ingreso de la Nación y lo destinan a un fin específico conceptualmente se asemejan a las rentas de destinación específica. Por esta razón, el gobierno ha considerado prudente que se evalúe también la situación de estos recursos.

El ejercicio que se presenta a continuación muestra, en primer lugar, cómo se cumplen los objetivos establecidos en las leyes creadas con fundamento en el artículo 359 de la Constitución Política de 1991. En segundo, se analiza la situación de los fondos especiales y de los establecimientos públicos del orden nacional más importantes.

5.2.2 Evaluación de las rentas de destinación específica

Las rentas de destinación específica tienen como objetivo asegurar la afectación de un porcentaje determinado del recaudo para atender cierto fin que se considera prioritario en el presupuesto público.

Cuadro 5.2.3. Rentas de destinación específica
Miles de millones de pesos

Renta y destino	Base Legal	Concepto	2022	2023 Proyecto
Impuesto de Timbre para Fonpet	Ley 549 de 1999, Artículo 2°	Destina el 70% del aforo presupuestal del Impuesto de Timbre para el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales	45	66
Cesión IVA antiguas Intendencias y Comisarías	Ley 12 de 1986, Artículos 2° y 3°	Destina el 0,5% del producto anual del Impuesto a las Ventas para las antiguas Intendencias y Comisarías	195	296
IVA para Programas de Prevención y Atención Desplazados	Ley 633 de 2000, Artículo 108	Destina el 10% del recaudo del punto adicional del IVA para financiar gastos de los programas de prevención y atención del desplazamiento forzado.	260	395
IVA para Programas de Inversión Social	Ley 633 de 2000, Artículo 113	Destina el 20% del recaudo adicional del IVA al pasar de 15% al 16%, para ser invertido en programas de Inversión Social.	520	790
Impuesto servicios telefonía, datos y navegación móvil	Ley 1819 de 2016, Artículo 201	Destina el impuesto de cuatro por ciento (4%) a inversión social, así: a) El setenta por ciento (70%) para Deporte. Estos recursos serán presupuestados en el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Mindeporte). b) El treinta por ciento (30%) para Cultura. Estos recursos serán presupuestados en el Ministerio de Cultura.	59 41 18	58 41 18
Impuestos Nacionales para San Andrés y Providencia	Ley 1 de 1972, Decreto 1601 de 1983	Destina los impuestos establecidos de carácter nacional, intendencial y municipal para la isla de San Andrés con excepción de los establecidos para el Municipio de Providencia que serán percibidos por él.	87	109
Impuesto al Turismo para recreación y aprovechamiento del tiempo libre	Ley 1101 de 2006, Artículo 4	Destina el recaudo del impuesto de ingreso de extranjeros al país en medios de transporte aéreo de tráfico internacional, a la promoción y competitividad para fomentar la recreación y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 de la Constitución Política	116	139
Impuesto al Carbono	Ley 1819 de 2016, Artículos 221 y 223	Gravamen que recae sobre el contenido de carbono de todos los combustibles fósiles, incluyendo todos los derivados de petróleo y todos los tipos de gas fósil que sean usados con fines energéticos, siempre que sean usados para combustión.	349	333

Continuación Cuadro 5.2.1. Rentas de destinación específica
Miles de millones de pesos

Renta y destino	Base Legal	Concepto	2022	2023 Proyecto
Financiación Sistema General de Seguridad Social en Salud y Educación	Ley 1819 de 2016, Artículo 184	A partir del año gravable 2017, del recaudo del impuesto sobre las ventas un (1) punto se destinará así: a) 0,5 punto se destinarán a la financiación del aseguramiento en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud. b) 0,5 puntos se destinarán a la financiación de la educación. El cuarenta por ciento (40%) de este recaudo se destinará a la financiación de la Educación Superior Pública.	2.598	3.951
Cooperativas para Educación Superior Pública	Ley 1819 de 2016. Artículo 142	La tributación sobre la renta de que trata este artículo se destinará a la financiación de la educación superior pública, el 20% en forma directa.	99	85
Impuesto de Renta y Complementario	Ley 1819 de 2016, Artículo 102	1. 2.2 puntos se destinarán al ICBF. 2. 1.4 puntos al SENA. 3. 4.4 puntos al Sistema de Seguridad Social en Salud. 4. 0.4 puntos se destinarán a financiar programas de atención a la primera infancia. 5. 0,6 puntos a financiar las instituciones de educación superior públicas para el mejoramiento de la calidad de la educación superior y/o para financiar créditos beca a través del Icetex.	13.227	20.216
TOTAL RENTAS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA			17.554	26.439

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

El artículo 359 de la Constitución Política de 1991 prohíbe la existencia de rentas nacionales de destinación específica, exceptuando aquellas destinadas a las participaciones previstas en la misma Constitución en favor de los departamentos, distritos y municipios; las destinadas para inversión social, y las que, con base en leyes anteriores, la Nación asigna a entidades de previsión social y a las antiguas intendencias y comisarías.

Esta prohibición se aplica exclusivamente a las rentas de naturaleza tributaria o impuestos[177] de carácter nacional incluidos en el Presupuesto General de la Nación. A continuación, se analizan las once (11) normas que, amparadas en el artículo 359 de la Constitución, han autorizado la creación de rentas de destinación específica. Su aforo presupuestal para 2023 asciende, en conjunto, a $26,4 billones. **(Cuadro 5.2.1)**

[177] Sentencia C-040/93 de la Corte Constitucional. Magistrado Ponente Dr. Ciro Angarita Barón

5.2.2.1 Ley 549 de 1999: Impuesto de Timbre Nacional para el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales

Como parte de los fundamentos de un Estado Social de Derecho, la Constitución de 1991, además de los derechos fundamentales y de los derechos colectivos y del ambiente, estableció también los derechos sociales, económicos y culturales. Entre estos el artículo 48, que garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social, conforme a lo cual el legislador está obligado a diseñar los mecanismos necesarios para garantizarlo y protegerlo.

A finales de la década de los noventa, las dificultades financieras de las entidades territoriales se convirtieron en un obstáculo para atender el compromiso constitucional de asegurar y proteger el derecho a la seguridad social de un número importante de ciudadanos en las regiones amenazando la sostenibilidad fiscal de los entes territoriales, por cuanto se comprometían por anticipado sus ingresos futuros para el pago del pasivo pensional.

Para hacer frente a esta situación, el legislativo adoptó medidas con el fin de garantizar el derecho a la seguridad social y asegurar la estabilidad económica y financiera de los entes territoriales. Estas medidas se materializaron en la Ley 549 de 1999, mediante la cual se buscó generar reservas suficientes para financiar el pasivo pensional en un periodo no superior a los 30 años. Con este propósito, la ley estableció la obligación de las entidades territoriales y de la Nación de asignar recursos para tal fin, los cuales serían administrados por el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET).

La Ley 549 de 1999 establece una renta de destinación específica. Para crearla se afecta el 70% del recaudo del impuesto nacional de timbre con el fin de aprovisionar reservas que respalden el pasivo pensional de las entidades territoriales. Para dar cumplimiento a la ley, en el presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se han incorporado las partidas correspondientes, que incluyen el valor de los rendimientos financieros generados en el portafolio constituido para ello mientras se giran los recursos a los patrimonios autónomos administrados por entidades fiduciarias, fondos de pensiones y compañías de seguros.

El parágrafo 2º del artículo 72 de la Ley 1111 de 2006 modificó el artículo 519 del Estatuto Tributario referente al impuesto de timbre nacional, reduciendo la tarifa gradualmente, de forma que llegaría a cero (0) a partir de 2010. Sin embargo, sigue vigente el impuesto de timbre establecido en el artículo 39 de la Ley 6ª de 1992 sobre actuaciones y documentos sin cuantía gravados con el impuesto, que sigue aplicándose a pasaportes ordinarios, concesiones de explotación de bosques naturales, licencias por porte de armas de fuego, reconocimiento de personerías jurídicas, entre otros, de tal forma que se mantiene el recaudo de recursos por este concepto.

Al mes de diciembre de 2021, los recursos del FONPET en el patrimonio autónomo y el Tesoro Nacional ascienden a $52,4 billones. No obstante, los recursos acumulados en el FONPET son todavía insuficientes para respaldar la totalidad del pasivo actuarial, estimado en $83,4 billones.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su función de administrador del Fondo, ha autorizado retiros y reembolsos en virtud de los Decretos 4105 de 2004 y 946 de 2006, como también transferencias al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio según lo ordena el artículo 18 de la Ley 715 de 2001. Así mismo, las entidades que tienen cubierto el pasivo en 125 por ciento pueden retirar excedentes del fondo para invertir en otros asuntos, como es el caso de 643 entidades: 5 departamentos y 638 municipios.

Para la vigencia 2023, la transferencia de recursos al FONPET, proveniente del impuesto de timbre señalada en el numeral 11 del artículo 2º de la Ley 549 de 1999, se estima en $66 mil millones - mm; por otra parte, el valor por rendimientos financieros se estima en $27 mm, para un total de $93 mm. Con estos recursos se debe financiar además el seguimiento y actualización de los cálculos actuariales y el diseño de administración financiera, que realizará el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Por otra parte, en el Tesoro Nacional se encuentran acumulados rendimientos financieros por $58 mm, los cuales se proyecta trasladar gradualmente al FONPET.

5.2.2.2 Ley 12 de 1986: Cesión de 0,5% del IVA a las antiguas intendencias y comisarías

El régimen especial de las intendencias y comisarías desaparece a partir de la Constitución Política de 1991, adquiriendo estos entes el carácter de departamentos. Estas zonas del territorio nacional se caracterizan todavía por su menor desarrollo económico relativo, su baja densidad poblacional y, en general, por sus condiciones socioeconómicas, inferiores a las que muestran los departamentos constituidos con anterioridad.

La asignación del 0,5% del producto anual del IVA, dispuesta en la Ley 12 de 1986 para las antiguas intendencias y comisarías, permanece vigente en virtud del numeral 3º del artículo 359 de la Carta. Esta renta de destinación específica se originó como un apoyo financiero para estas entidades territoriales en el marco del proceso de descentralización política y administrativa.

A partir de la Constitución de 1991 desaparecen las intendencias y comisarías, las cuales se organizan como departamentos mediante el Decreto 2274 de 1991. Debido a su baja capacidad para generar recursos propios, los nuevos departamentos han continuado recibiendo el 0,5% del producto anual del IVA para financiar gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión. Algunos de estos departamentos como Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada reciben apoyo financiero adicional del presupuesto de la Nación, a través del Ministerio del Interior, porque no han logrado su sostenibilidad económica.

En la programación del presupuesto para la vigencia 2023 se incluyen $296 mm (ver **Cuadro 5.2.1**), valor que contiene el efecto en favor de los departamentos beneficiarios con la aplicación de la Ley 1819 de 2016, que modificó la tarifa general del IVA del 16% al 19%.

5.2.2.3 Ley 633 de 2000: Cesión de 10% del recaudo adicional en el IVA para programas de atención y prevención a desplazados

La política nacional de atención y reparación integral para la población víctima del conflicto armado interno y específicamente para la población desplazada, ha tenido un importante desarrollo dentro de la política pública colombiana desde finales de los años noventa. A partir de ese entonces el Gobierno nacional ha priorizado importantes y crecientes partidas presupuestales con las cuales se ejecutan las medidas focalizadas en esta población.

La Ley 633 de 2000 permite financiar un segmento de estas partidas, de tal forma que para el 2023 se destinarán $395 mm del recaudo del IVA para los programas de atención y prevención a la población desplazada, lo cual representa 5,5% del total de la inversión que realizará el Gobierno Nacional para la atención a la población víctima, en la próxima vigencia.

Aunque es claro que los recursos de esta renta de destinación específica siguen siendo necesarios para desarrollar los programas de la política de víctimas, también es evidente que son considerablemente menores al total de recursos que la Nación compromete actualmente en este segmento de la población, lo cual demuestra el compromiso del Gobierno nacional con la población desplazada a partir de la Ley 1448 de 2011 modificada por la Ley 2078 de 2021.

5.2.2.4 Ley 633 de 2000, Artículo 113: Cesión de recursos del IVA para programas de inversión social

La prioridad por la inversión y el gasto con función social encuentra su fundamento en los artículos 365 y 366[178] de la Constitución Política, que reglamentan la finalidad social del Estado. De acuerdo con la Constitución, el gasto público debe orientarse hacia el gasto social con prioridad sobre cualquier otra asignación[179]. En este contexto, el artículo 113 de la Ley 633 de 2000 destinó el 20% del recaudo del punto adicional, al pasar la tarifa general del IVA del 15% al 16%, obligatoriamente para programas de inversión social.

La tasa de desempleo se ubica en 10,6% a mayo de 2022[180], 4,6% por debajo de la registrada en la misma fecha de 2021, 15,2%. Este nivel, refleja el rebote que ha tenido la dinámica de la economía y su capacidad de recuperación en este lapso. El gobierno nacional a aunado esfuerzos con los gobiernos locales en busca bajar o sostener el índice de desempleo y ubicarlo en cifras de un solo dígito en las próximas vigencias. El número de ocupados alcanzó 21 millones 941 mil personas a mayo de 2022, que es superior en 1 millones 994 mil personas ocupadas a mayo de 2021.

Los colombianos que en 2019 estaban en condición de pobreza multidimensional, la cual mide cinco (5) dimensiones, tales como: educativa, niñez y juventud, trabajo, salud y condiciones de vivienda y servicios públicos, han venido disminuyendo la tasa de incidencia al pasar del 18,1% en 2020 al 16% en 2021 a nivel nacional[181].

El monto establecido por la Ley 633 de 2000 representa una fracción reducida de las apropiaciones destinadas a gasto social. En efecto, los recursos provenientes del 20% del recaudo del punto adicional del IVA, son cerca de $790 mm, 0,4% de los recursos destinados a inversión en gasto público social en el Presupuesto General de la Nación de 2023.

[178] "… será objetivo fundamental de la actividad del Estado la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación."
[179] De acuerdo con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, se entiende por gasto público social aquel cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y los tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión.
[180] Boletín Técnico. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Anexos, junio 30 de 2022. www.dane.gov.co.
[181] Presentación, Pobreza Multidimensional, resultados. 28 de abril de 2022. www.dane.gov.co

5.2.2.5 Ley 1819 de 2016: Impuesto Nacional al Consumo por servicios de telefonía, datos y navegación móvil gravado con la tarifa del 4% sobre la totalidad del servicio

El artículo 201 de la Ley 1819 de 2016 establece que el Impuesto Nacional al Consumo de los servicios de telefonía, datos y navegación móvil estarán gravados con la tarifa del cuatro por ciento (4%) sobre la totalidad del servicio, sin incluir el impuesto sobre las ventas, se causará en el momento del pago correspondiente hecho por el usuario, será destinado a inversión social en deporte y cultura así:

El (70%) para Deporte, recursos presupuestados en el Ministerio del Deporte y el (30%) para Cultura, recursos presupuestados en el Ministerio de Cultura.

Estos recursos han permitido cumplir con los compromisos del Gobierno Nacional en lo que se refiere al Plan Nacional de Recreación, Plan Nacional del Deporte y Plan Nacional de Educación Física, desarrollados en los programas que se vienen ejecutando mediante proyectos de construcción, adecuación, dotación y puesta en funcionamiento de infraestructuras deportivas, lúdica y de actividad física nacional; así como la puesta a punto de los juegos deportivos nacionales, juegos deportivos bolivarianos y centroamericanos y del caribe, prevención y control de dopaje, apoyo tecnológico y asistencia para el mejoramiento de la gestión de los organismos que conforman el Sistema Nacional del Deporte; asistencia, apoyo y mejoramiento del deporte de altos logros y otros proyectos cuyo ejecución apunta al desarrollo de los planes nacionales propuestos por el Gobierno Nacional.

Adicionalmente, los recursos han contribuido al desarrollo de la cultura, pues la ley prevé su entrega a los municipios para financiar las actividades culturales y lúdicas, y la promoción de la identidad cultural de cada región.

Para la vigencia 2023 se proyecta un recaudo neto de $58 mm; ($41 mm) se están programando en el Ministerio de Deporte y ($18 mm) en el Ministerio de Cultura.

5.2.2.6 Ley 1ª de 1972: Cesión de los impuestos ya establecidos de carácter nacional, intendencial y municipal para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1ª de 1972, los impuestos de carácter nacional, intendencial y municipal ya establecidos se destinarán al archipiélago de San Andrés y Providencia con la excepción de los aprobados para el municipio de Providencia, que serán percibidos por él.

Esta ley se estableció como un mecanismo especial para la atención de las necesidades apremiantes de la antigua intendencia y ahora departamento. Además, las características mismas del departamento archipiélago llevaron a la adopción de una normatividad particular, que contribuyese a garantizar la preservación, protección y fomento de su desarrollo a partir de su atractivo natural y de los elementos culturales subregionales que le son propios.

Esta renta de destinación específica se ha mantenido por ser una de las excepciones previstas en el artículo 359 de la Constitución Política de 1991 a favor de las intendencias y comisarías. En la medida en que los costos de la respuesta gubernamental a las demandas sociales del archipiélago son superiores al promedio nacional y requieren de recursos adicionales para su adecuada atención, la ley previó la afectación de los impuestos establecidos, fueran estos de carácter nacional, intendencial o municipal, como un mecanismo que contribuyese a sufragar el diferencial existente respecto al resto del país.

En la actualidad, el archipiélago exhibe una creciente incapacidad para generar recursos propios, explicable en gran medida por los cambios en la dinámica de comercio que anteriormente atraía a la población del territorio continental. Con la apertura económica, el territorio insular perdió ventajas competitivas, en términos de comercio, que ha debilitado la economía departamental, incrementado el desempleo y limitado los recursos que el departamento obtiene por concepto de impuestos nacionales y municipales, por lo que se justifica mantener la cesión de esta renta de destinación específica.

En el 2022 se proyecta transferir el valor de $87 mm y para 2023 se ha incorporado en el proyecto de presupuesto la suma de $109 mm **(Cuadro 5.2.1)**

5.2.2.7 Ley 1101 de 2006: Impuesto al Turismo

El turismo es una actividad de gran relevancia para la sociedad actual, especialmente por ser un factor que permite el aprovechamiento del tiempo libre y su ejercicio como derecho humano. Es, también, "Colombia, un destino turístico de clase mundial". Una vez esta actividad se consolida en una región o en una localidad, se modifican no solo las actividades económicas, cambia también la actitud frente al manejo de los recursos naturales y se transforma la visión de las actuaciones culturales.

La Ley 1101 de 2006, artículo 4º, creó el impuesto al turismo mediante el cual se grava a todas las personas extranjeras que ingresen a Colombia utilizando transporte aéreo de tráfico internacional, con las exenciones previstas en la misma ley. La tarifa del impuesto, con destino al turismo como inversión social, desde la sanción de la ley en 2006 hasta 2008, es de US$5 de los Estados Unidos; para los años 2009 a 2011, de US$10, y a partir del 1º de enero de 2012, de US$15, o su equivalente en pesos colombianos en todos los casos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 1101 de 2006, los recursos provenientes del impuesto se destinan a la promoción del turismo como inversión social y al mejoramiento de su competitividad, de manera que se fomente la recreación y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Constitución Política.

A junio 30 de 2022, se ha recaudado la suma de $119 mm y para la vigencia fiscal 2023 se han asignado $139 mm en gastos de inversión del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

5.2.2.8 Ley 1819 de 2016, Artículos 221 y 223. Impuesto al Carbono.

El Impuesto al Carbono es un gravamen que recae sobre el contenido de carbono de todos los combustibles fósiles, incluyendo todos los derivados del petróleo y todos los tipos de gas fósil que sean usados con fines energéticos, siempre que sean usados para combustión

Le corresponden a la DIAN el recaudo y administración del Impuesto al Carbono, para lo cual tendrá las facultades consagradas en el Estatuto Tributario para la investigación, determinación, control, discusión devolución y cobro de los impuestos de su competencia, y para la aplicación de las sanciones contempladas en el mismo y que sean compatibles con la naturaleza del impuesto.

El artículo 223 de la Ley 1819 de 2016, modificado por el Artículo 35 de la Ley 2155 de 2021, que deroga el artículo 10 de la Ley 1955 de 2019 y modifica el artículo 223 de la Ley 1819 de 2016; estableciendo una distribución de recursos del 50% para el Fondo Nacional Ambiental y del 50% para el Fondo Colombia en Paz del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. para la vigencia fiscal de 2023 se estiman recursos por valor de $333 mm.

5.2.2.9 Ley 1819 de 2016: Recursos para el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Educación

La ley 1819 de 2016, artículo 184, determinó que, a partir del año gravable 2017, del recaudo del impuesto sobre las ventas un (1) punto se destinará a la financiación de: a) 0,5 puntos al aseguramiento en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y b) 0,5 puntos a educación y de este medio punto, el cuarenta por ciento (40%) a educación superior pública. Para la vigencia 2023 los recursos por este concepto se estiman en $3.951 mm.

Mediante esta Ley se da garantía de financiación a los sectores de educación y salud, concurriendo este monto del impuesto sobre las ventas a la financiación de las partidas destinadas anualmente al gasto público social, representando un 1,9%.

5.2.2.10 Ley 1819 de 2016: Excedentes de Cooperativas con destino a la Educación Superior Pública

El artículo 142 de la Ley 1819 de 2016 indica que las cooperativas pertenecen al Régimen Tributario Especial y prevé que las cooperativas, sus asociaciones, uniones, ligas centrales y demás entidades expresamente identificadas en dicho artículo, tributarán sobre sus beneficios netos o excedentes a la tarifa única especial del 20% y que este impuesto será tomado en su totalidad del fondo de educación y solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988. Establece también que el cálculo del beneficio neto o excedente se realizará de acuerdo con la ley y la normativa cooperativa vigente.

Sin embargo, la inversión en educación formal que vienen realizando las entidades cooperativas será desmontada en un lapso de dos años, a partir del año gravable 2017, de la siguiente manera:

En 2017 las cooperativas tributarán a la tarifa del 10% y, adicionalmente, deberán destinar el 10% del excedente, tomado en su totalidad del fondo de educación y solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988, de manera autónoma por las propias cooperativas, a financiar cupos y programas en instituciones de educación superior públicas autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Para la vigencia fiscal del 2023 se estiman recursos por valor de $85 mm.

5.2.2.11 Ley 1819 de 2016: Impuesto sobre la renta para atención de salud, financiación del SENA, el ICBF, primera infancia y educación superior

De acuerdo con el artículo 102 de la Ley 1819 de 2016, el cual modificó el artículo 243 del Estatuto Tributario, a partir del periodo gravable 2017, 9 puntos porcentuales (9%) de la tarifa del Impuesto sobre la Renta y Complementarios de las personas jurídicas, se destinarán así: 1) 2.2 puntos se destinarán al ICBF; 2) 1.4 puntos al SENA; 3) 4.4 puntos al Sistema de Seguridad Social en Salud; 4) 0.4 puntos se destinarán a financiar programas de atención a la primera infancia y 5) 0.6 puntos a financiar las instituciones de educación superior públicas para el mejoramiento de la calidad de la educación superior y/o para financiar créditos beca a través del Icetex.

Así mismo, el parágrafo 2° del citado artículo establece que el Gobierno Nacional garantizará que la asignación de recursos en los presupuestos del SENA y el ICBF sea como mínimo un monto equivalente al presupuesto de dichos órganos para la vigencia fiscal de 2013 sin incluir los aportes parafiscales realizados por las entidades públicas y las entidades sin ánimo de lucro, los aportes parafiscales realizados por las sociedades y personas jurídicas y asimiladas correspondientes a los empleados que devenguen diez (10) o más salarios mínimos mensuales legales vigentes, ni los aportes que dichas entidades recibieron del Presupuesto General de la Nación en dicha vigencia, ajustado anualmente con el crecimiento causado del índice de precios al consumidor más dos puntos porcentuales (2pp).

La estimación de recaudo para la vigencia 2023 por este concepto se estima en cerca de $20,2 billones, (**Cuadro 5.2.2**) Cabe anotar, que, de los anteriores recursos, cerca de $9,9 billones son destinados a modo de transferencia para el aseguramiento en salud, mientras que los restantes $10,4 billones son recursos para inversión en los demás componentes que determinó la Ley.

Cuadro 5.2.4. Destinación específica – Impuesto de renta
Miles de millones de pesos

Destinación Específica	2023 Proyecto
Aseguramiento en Salud	9.883
ICBF	4.942
SENA	3.145
Educación Superior	1.348
Asistencia Primera Infancia	898
TOTAL	20.216

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Es importante anotar que, ante el incremento atípico del recaudo proyectado por este concepto, atendiendo los principios presupuestales de planificación y prudencia fiscal el aumento del gasto asociado a esta renta será paulatino, sin que ello afecte las metas de cobertura de los proyectos en las entidades ejecutoras, de manera que el gasto asociado a esta renta ascenderá a $19,2 billones. No obstante, se precisa que lo anterior no afecta la garantía mínima de recursos para el SENA y el ICBF de acuerdo con la normatividad señalada anteriormente.

5.2.3 Establecimientos Públicos del Orden Nacional

Los Establecimientos Públicos del Orden Nacional son 124, de estos 70 financian parte de sus gastos con recursos propios, mientras que los 54 restantes se nutren únicamente de las contribuciones de la Nación; razón por la cual no se relacionan.

Los recursos propios de los Establecimientos Públicos corresponden a autorizaciones de recaudo para la atención de gastos misionales de estas entidades con personería jurídica y sus excedentes han sido originados por su operación, sanciones impuestas y en menor grado por restricciones fiscales a la programación de la totalidad de los recaudos. El **Cuadro 5.2.3** presenta el inventario de los Establecimientos Públicos del Orden Nacional, y contiene la información sobre los recaudos estimados para cada uno de ellos para los años 2022 y 2023, así como el stock que acumularon al terminar la vigencia fiscal de 2021.

Cuadro 5.2.3. Inventario de Establecimientos Públicos del Orden Nacional
Millones de pesos

Entidad	Recaudo estimado 2022	Recaudo 2023 (p)	Stock 2021
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	3.152.372	3.421.122	768.957
Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	2.104.491	1.938.245	904.685
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	1.416.918	1.485.268	125.852
Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH -	2.895.972	1.412.563	621.592
Agencia Logística de las Fuerzas Militares	725.626	1.092.012	33.123
Superintendencia de Notariado y Registro	444.428	568.038	181.638
Fonpolicia - Gestión General	490.753	501.340	301.468
Hospital Militar	389.797	405.641	46.219
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	400.653	364.503	92.271
Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)	341.357	361.963	359.731
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	435.899	339.952	196.712
Superintendencia Financiera de Colombia	289.646	302.087	39.662
Superintendencia de Industria y Comercio	260.886	283.015	900.596
Superintendencia Nacional de Salud	252.708	277.763	178.785
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA	230.763	248.729	90.460
Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	179.243	217.373	4.376
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	308.881	216.611	-
Fonam - Gestión General	160.422	192.360	73.267
Superintendencia de Sociedades	155.614	182.955	147.617
Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV -	144.274	169.126	
Fondo Rotatorio de la Registraduría	122.642	136.279	69.541
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia - Salud	111.558	136.276	-
Comisión Nacional del Servicio Civil	116.186	126.646	113.192
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC	106.162	107.433	-
Servicio Geológico Colombiano	168.865	105.767	20.340

Cuadro 5.2.3. (Continuación) Inventario de Establecimientos Públicos del Orden Nacional
Millones de pesos

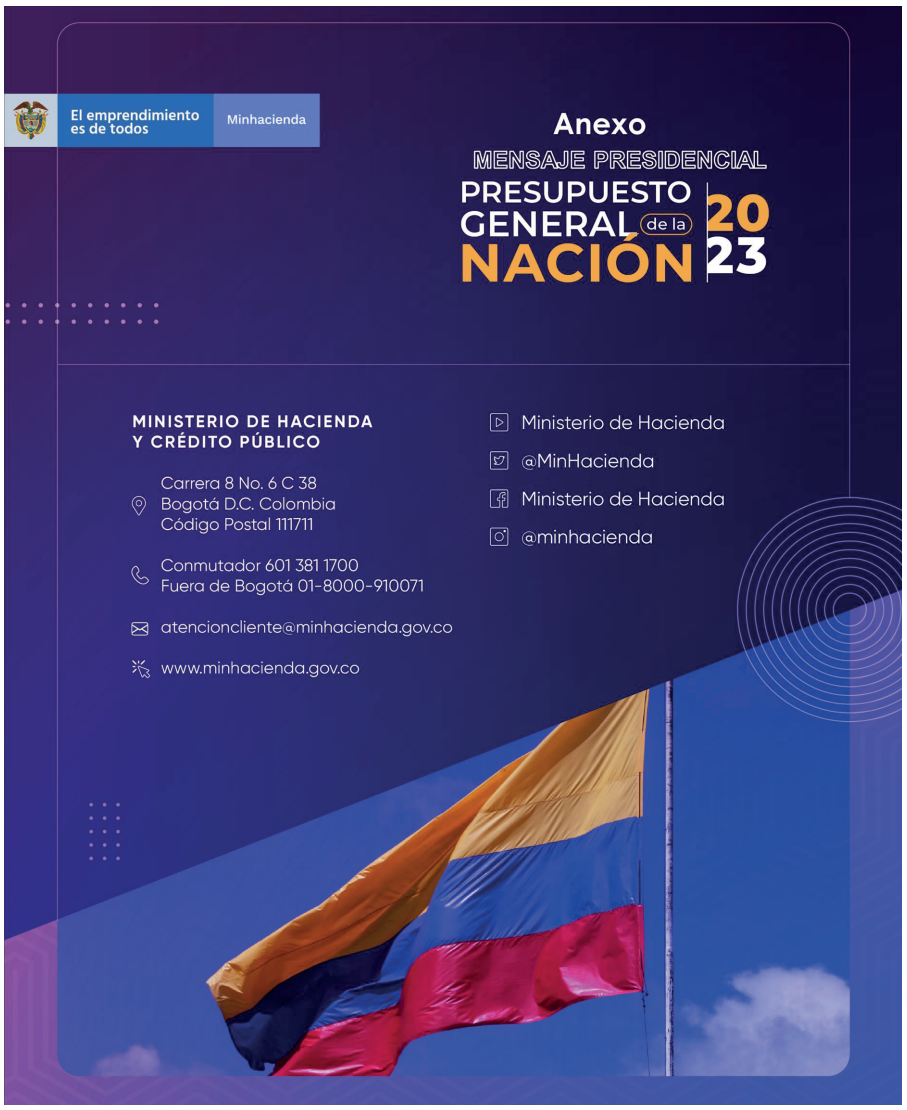
Entidad	Recaudo estimado 2022	Recaudo 2023 (p)	Stock 2021
Computadores para Educar - CPE	145.217	94.327	-
Superintendencia de Transporte	57.776	66.713	
Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)	60.426	64.249	4.462
Superintendencia de la Economía Solidaria	68.368	63.592	84.271
Fondo Rotatorio del DANE	32.053	61.850	7.930
Fondo de Previsión Social del Congreso - Pensiones	44.070	60.401	-
Instituto Casas Fiscales del Ejército	45.676	59.252	34.884
Agencia Nacional de Minería - ANM	55.264	52.677	33.036
Unidad de Planeación Minero Energética - UPME	34.749	52.403	1.714
Club Militar de Oficiales	49.899	51.473	23.059
Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República	30.578	49.815	16.313
Unidad Administrativa Especial Comisión de Regulación de Comunicaciones	43.018	46.937	-
Agencia Nacional del Espectro - ANE	34.983	36.487	-
Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC	56.527	33.803	9.549
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	32.500	32.047	2.415
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia	24.210	26.985	6.705
Unidad Administrativa Especial Junta Central Contadores	23.756	19.022	41.611
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	13.598	15.344	4.669
Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Estado Civil	14.194	14.989	3.344
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia -Pensiones	3.321	14.341	27.752
Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas	11.587	13.660	1.381
Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional	11.445	13.127	5.006
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	9.750	10.239	5.618
Archivo General de la Nación	8.707	9.000	9.715
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP	5.789	8.792	4.633
Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	7.189	8.426	7.100
Instituto Nacional de Salud (INS)	8.000	6.390	31.622
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales- IDEAM	8.308	6.251	597
Agencia de Desarrollo Rural	4.258	4.495	3.670
Defensa Civil Colombiana, Guillermo León Valencia	7.692	3.948	2.642
Autoridad Nacional de Tierras	2.592	3.903	750
Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez de Cali	2.113	3.757	730
Instituto Colombiano de Antropología e Historia	2.486	3.618	334
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar	2.191	2.486	20
Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil	1.309	1.848	307
Instituto Caro y Cuervo	1.643	1.643	744
Instituto Nacional de Vías	1.759	1.408	-
Instituto Nacional para Sordos (INSOR)	1.286	1.330	414
Instituto Nacional de Metrología - INM	1.017	1.250	705
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia	450	701	497
Instituto Nacional para Ciegos (INCI)	314	320	41
Agencia Nacional de Infraestructura	185	233	64
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas	-	-	65
Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas -IPSE-	-	-	14.323
Unidad Administrativa Especial - Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.	-	-	272
TOTAL	16.376.368	15.616.600	5.663.048

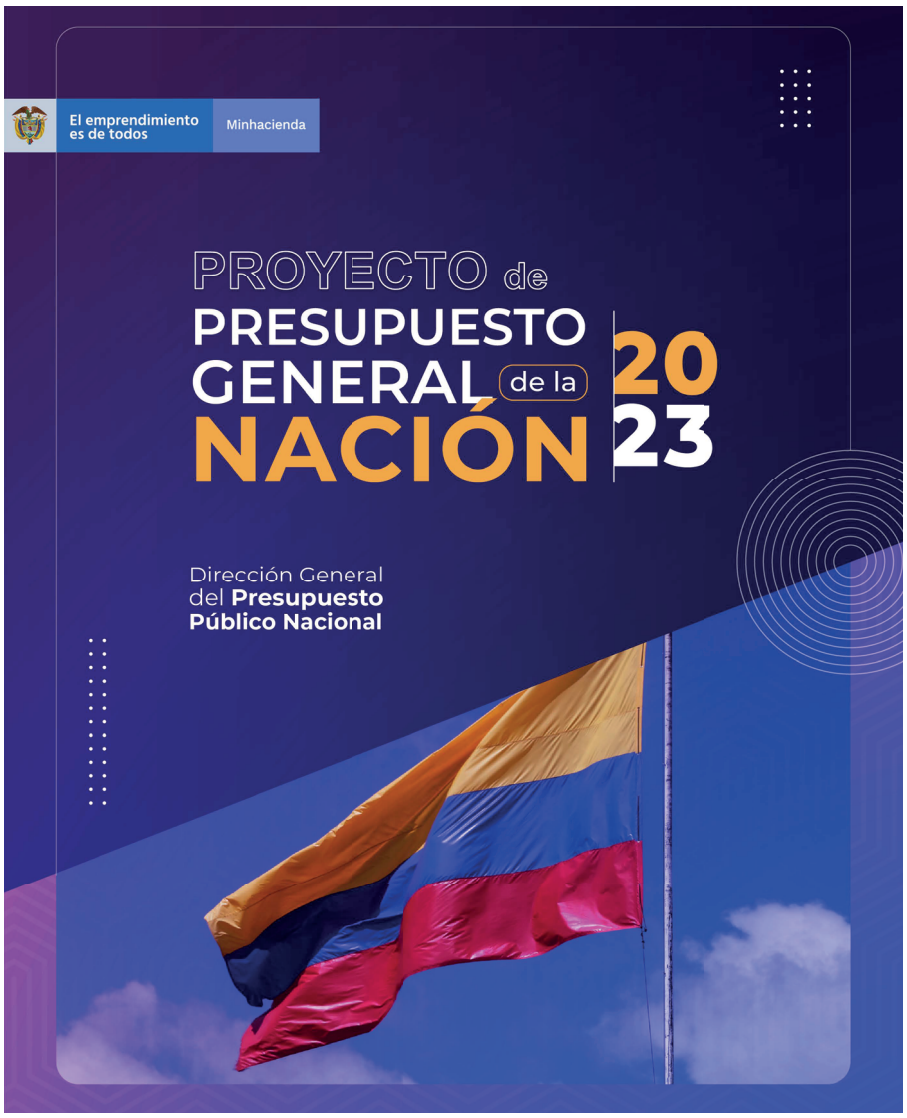
Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional
P: Proyectado.

El ejercicio se basó en el análisis de los 70 establecimientos públicos que cuentan con recursos propios y que a diciembre de 2021 contaban con un portafolio originado en la acumulación de recursos y rendimientos financieros que ascendió a $5,7 billones.

Se puede observar que fondos especiales, contribuciones parafiscales y establecimientos públicos cuentan con un portafolio de recursos considerable, producto de la acumulación de caja en vigencias fiscales sucesivas. Esta situación se ha venido corrigiendo en la programación presupuestal con el objeto de fortalecer el principio de unidad de caja incorporando la totalidad de los recursos en cada vigencia fiscal, en aras de una mayor transparencia y unos mejores resultados presupuestales.

El Gobierno Nacional considera que es oportuno evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos en las leyes que autorizaron la creación de establecimientos públicos del orden nacional y fondos especiales con personería jurídica. Esta evaluación debe enmarcarse en la discusión sobre la estructura esperada del Estado, ya que la existencia de los fondos especiales y de los establecimientos públicos está ligada a la organización administrativa del Gobierno y, en especial, relacionada con los procesos de descentralización administrativa. A pesar de que la existencia de estos organismos introduce rigideces en la asignación de los recursos públicos. Sin embargo, muchos de ellos son necesarios para garantizar la prestación de servicios.





ÍNDICE

Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación 2023

Anexo Gasto Social PGN 2023

Anexo Gasto Construcción de Paz PGN 2023

Anexo Gasto Presupuestal para la Equidad de la Mujer PGN 2023

Anexo Entes Autónomos Universitarios Estatales – Universidades Públicas

Detalle de la Composición de Ingresos PGN 2023

Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación 2023

PROYECTO DE LEY No.

POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

EL CONGRESO DE COLOMBIA

D E C R E T A:

PRIMERA PARTE

CAPÍTULO I
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1o. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Fíjense los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023, en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN BILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL ($391.433.012.199.459), según el detalle que se encuentra a continuación:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

	CONCEPTO	TOTAL
I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL		**371.453.782.304.369**
1.	INGRESOS CORRIENTES DE LA NACIÓN	246.346.363.000.000
2.	RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	109.221.246.723.686
5.	CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA NACIÓN	2.677.382.375.076
6.	FONDOS ESPECIALES DE LA NACIÓN	13.208.790.205.607

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

	CONCEPTO	TOTAL
II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS		**19.979.229.895.090**
0209	**AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA. APC - COLOMBIA**	
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	105.569.200.000
0213	**AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS**	
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	4.000.000
0324	**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	216.611.414.415
0402	**FONDO ROTATORIO DEL DANE**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	61.867.619.092
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	1.176.000.000
0403	**INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	33.893.029.584
0503	**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP)**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	26.071.391.634
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	148.466.775.454
3301.	CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	187.424.519.283
1102	**FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	192.765.000.000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	24.608.024.492
1104	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	24.225.000.000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	2.759.804.824
1204	**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	568.163.810.799
32.	FONDOS ESPECIALES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	70.216.000.000
1208	**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	54.400.000
32.	FONDOS ESPECIALES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	107.378.600.000
1309	**SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	33.886.481.784
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	30.839.837.950

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

	CONCEPTO	TOTAL
1310	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	4.030.000.000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	4.396.000.000
1313	**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	321.661.762.093
1503	**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	304.568.000.000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	59.935.000.000
1507	**INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	25.926.431.003
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	23.891.000.000
1508	**DEFENSA CIVIL COLOMBIANA. GUILLERMO LEÓN VALENCIA**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	3.648.000.000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	300.000.000
1510	**CLUB MILITAR DE OFICIALES**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	44.319.292.845
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	7.153.000.000
1511	**CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	321.467.000.000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	18.485.000.000
1512	**FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	315.483.624.184
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	135.021.000.000
1516	**SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	27.392.398.162
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	1.977.601.838
1519	**HOSPITAL MILITAR**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	404.841.102.049
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	800.000.000
1520	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	1.049.159.836.893
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	24.443.000.000
1702	**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	60.739.417.000

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

	CONCEPTO	TOTAL
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	3.509.657.253
1715	**AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	4.663.112.757
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	4.129.131.428
1717	**AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	2.744.764.124
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	1.158.523.168
1718	**AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	833.828.729
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	3.660.840.120
1903	**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	6.389.565.000
1910	**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	193.853.436.000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	83.923.333.491
1912	**INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	199.743.340.013
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	49.000.000.000
1913	**FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	12.721.000.000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	47.680.000.000
1914	**FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	119.077.809.000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	31.539.457.000
2103	**SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	105.766.430.954
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	6.576.031.556
2109	**UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	52.403.388.442
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	958.611.558
2111	**AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	172.564.192.647
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	1.587.876.464.108

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

	CONCEPTO	TOTAL
2112	**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	52.677.000.000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	40.606.800.000
2209	**INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	1.330.220.632
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	457.132.202
2210	**INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	320.000.000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	159.177.376
2234	**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	10.238.824.700
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	2.188.465.136
2238	**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	700.701.876
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	1.221.882.761
2239	**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	2.486.476.807
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	89.722.257
2241	**INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	13.127.366.392
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	2.630.461.138
2242	**INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	3.757.000.000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	856.716.554
2306	**FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	1.539.441.321.526
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	398.804.037.000
2308	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	46.937.652.000
2309	**AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO - ANE**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	36.487.269.000
2311	**COMPUTADORES PARA EDUCAR (CPE)**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	91.517.000.000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	2.810.142.581

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

	CONCEPTO	TOTAL
2312	**CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	50.093.098.838
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	21.200.000
2402	**INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	688.658.210.554
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	399.999.909.555
2412	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	1.540.402.000.000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	307.302.400.000
2413	**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	224.033.806.976
2416	**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	169.126.135.000
2417	**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	64.612.351.634
2602	**FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	1.205.000.000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	48.610.000.000
2802	**FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	123.391.292.653
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	32.902.109.137
2803	**FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**	
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	17.576.881.994
2902	**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	15.344.100.000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	4.669.200.000
2904	**FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**	
32.	FONDOS ESPECIALES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	39.302.542.393
3202	**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA. METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	6.251.000.000
3204	**FONDO NACIONAL AMBIENTAL**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	177.390.436.407
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	67.647.330.106

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

	CONCEPTO	TOTAL
3304	**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	9.000.000.000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	475.935.751
3305	**INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	3.618.168.147
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	45.373.304
3307	**INSTITUTO CARO Y CUERVO**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	1.643.000.000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	201.172.758
3502	**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	180.562.362.615
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	2.392.896.000
3503	**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	200.935.997.000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	82.078.821.000
3504	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL CONTADORES**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	6.921.864.246
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	6.150.989.957
3505	**INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	1.249.986.187
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	510.727.636
3602	**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	184.425.152.000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	70.536.593.000
32.	FONDOS ESPECIALES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	333.250.979.000
3301.	CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	1.230.306.590.000
3708	**UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	144.674.100.000
3801	**COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	111.968.151.394
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	14.678.178.218
4104	**UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**	
32.	FONDOS ESPECIALES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	58.704.000.000

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

	CONCEPTO	TOTAL
4106	**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)**	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	8.346.691.636
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	281.262.190.344
32.	FONDOS ESPECIALES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	28.256.464.680
3301.	CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	3.103.256.842.306
III - TOTAL INGRESOS		**391.433.012.199.459**

SEGUNDA PARTE

ARTÍCULO 2o. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023 una suma por valor de: TRESCIENTOS NOVENTA Y UN BILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL ($391.433.012.199.459), según el detalle que se encuentra a continuación:

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCIÓN: 0101			
		CONGRESO DE LA REPÚBLICA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**731.174.000.000**		**731.174.000.000**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**4.568.563.867**		**4.568.563.867**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**104.516.725.483**		**104.516.725.483**
0199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CONGRESO DE LA REPÚBLICA	104.516.725.483		104.516.725.483
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	104.516.725.483		104.516.725.483
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**840.259.289.350**		**840.259.289.350**
		SECCIÓN: 0201			
		PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**607.258.000.000**		**607.258.000.000**

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**599.995.030**		**599.995.030**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**253.732.769.663**		**253.732.769.663**
0201		ARTICULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA DEL ESTADO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	7.807.162.144		7.807.162.144
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	7.807.162.144		7.807.162.144
0203		CONSOLIDACIÓN DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	2.000.000.000		2.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2.000.000.000		2.000.000.000
0204		IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS POBLACIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	14.100.000.000		14.100.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	14.100.000.000		14.100.000.000
0210		MECANISMOS DE TRANSICIÓN HACIA LA PAZ A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	203.066.906.815		203.066.906.815
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	203.066.906.815		203.066.906.815
0214		FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA. MODERNIZACIÓN. EFICIENCIA ADMINISTRATIVA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	16.758.700.704		16.758.700.704
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	16.758.700.704		16.758.700.704
0299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR PRESIDENCIA	10.000.000.000		10.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10.000.000.000		10.000.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**861.590.764.693**		**861.590.764.693**

SECCIÓN: 0209

AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA. APC - COLOMBIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	**31.781.000.000**		**31.781.000.000**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	**17.522.815**		**17.522.815**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	**3.200.000.000**	**105.569.200.000**	**108.769.200.000**

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
0208		GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL SECTOR PRESIDENCIA	3.200.000.000	105.569.200.000	108.769.200.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3.200.000.000	105.569.200.000	108.769.200.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**34.998.522.815**	**105.569.200.000**	**140.567.722.815**

SECCIÓN: 0211

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**101.525.000.000**		**101.525.000.000**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**5.997.244.590**		**5.997.244.590**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**50.204.832.454**		**50.204.832.454**
0207		PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	50.204.832.454		50.204.832.454
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1.625.343.039		1.625.343.039
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	48.579.489.415		48.579.489.415
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**157.727.077.044**		**157.727.077.044**

SECCIÓN: 0212

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN - ARN

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**253.068.000.000**		**253.068.000.000**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**165.291.696**		**165.291.696**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**2.500.000.000**		**2.500.000.000**
0211		REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	2.500.000.000		2.500.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2.500.000.000		2.500.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**255.733.291.696**		**255.733.291.696**

SECCIÓN: 0213

AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**6.725.000.000**	**4.000.000**	**6.729.000.000**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**29.630.952**		**29.630.952**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**61.000.000.000**		**61.000.000.000**
0209		FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO DEL NIVEL NACIONAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	61.000.000.000		61.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	61.000.000.000		61.000.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**67.754.630.952**	**4.000.000**	**67.758.630.952**

SECCIÓN: 0214

AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**61.521.000.000**		**61.521.000.000**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**63.040.617**		**63.040.617**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**24.209.100.000**		**24.209.100.000**
0212		RENOVACIÓN TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ZONAS RURALES AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO	24.209.100.000		24.209.100.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	24.209.100.000		24.209.100.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**85.793.140.617**		**85.793.140.617**

SECCIÓN: 0301

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACIÓN

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**111.991.876.144**		**111.991.876.144**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**10.636.769.355**		**10.636.769.355**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**1.386.637.769.168**		**1.386.637.769.168**
0301		MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL. SECTORIAL Y DE INVERSIÓN PÚBLICA	1.325.533.860.955		1.325.533.860.955
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1.317.717.609.119		1.317.717.609.119
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	7.816.251.836		7.816.251.836

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
0399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR PLANEACIÓN	61.103.908.213		61.103.908.213
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	61.103.908.213		61.103.908.213
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**1.509.266.414.667**		**1.509.266.414.667**

SECCIÓN: 0303

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**21.931.428.291**		**21.931.428.291**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**540.174.373**		**540.174.373**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**51.620.000.000**		**51.620.000.000**
0304		FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA	51.620.000.000		51.620.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	51.620.000.000		51.620.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**74.091.602.664**		**74.091.602.664**

SECCIÓN: 0324

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**210.745.720.000**	**184.622.700.000**	**395.368.420.000**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA				**1.994.214.415**	**1.994.214.415**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN				**29.994.500.000**	**29.994.500.000**
0303		PROMOCIÓN DE LA PRESTACIÓN EFICIENTE DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS		27.566.474.891	27.566.474.891
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		27.566.474.891	27.566.474.891
0399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR PLANEACIÓN		2.428.025.109	2.428.025.109
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		2.428.025.109	2.428.025.109
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**210.745.720.000**	**216.611.414.415**	**427.357.134.415**

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCIÓN: 0401			
		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE)			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**120.849.000.000**		**120.849.000.000**
C.		**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**	**122.546.517.480**		**122.546.517.480**
0401		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE CALIDAD	103.646.517.480		103.646.517.480
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	103.646.517.480		103.646.517.480
0499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	18.900.000.000		18.900.000.000
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	18.900.000.000		18.900.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**243.395.517.480**		**243.395.517.480**
		SECCIÓN: 0402			
		FONDO ROTATORIO DEL DANE			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**		**2.914.000.000**	**2.914.000.000**
C.		**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**		**60.129.619.092**	**60.129.619.092**
0401		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE CALIDAD		60.129.619.092	60.129.619.092
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA		60.129.619.092	60.129.619.092
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				**63.043.619.092**	**63.043.619.092**
		SECCIÓN: 0403			
		INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**82.387.000.000**	**8.344.000.000**	**90.731.000.000**
C.		**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**	**201.295.095.095**	**25.549.029.584**	**226.844.124.679**
0404		LEVANTAMIENTO. ACTUALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL	185.596.000.000	15.057.981.110	200.653.981.110
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	185.596.000.000	15.057.981.110	200.653.981.110

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
0406		GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL TERRITORIO NACIONAL	11.477.445.207	7.544.200.994	19.021.646.201
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	11.477.445.207	7.544.200.994	19.021.646.201
0499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	4.221.649.888	2.946.847.480	7.168.497.368
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	4.221.649.888	2.946.847.480	7.168.497.368
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**283.682.095.095**	**33.893.029.584**	**317.575.124.679**

SECCIÓN: 0501

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**28.933.928.030**	**28.933.928.030**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**19.802.547.553**	**19.802.547.553**
0505		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN LAS ENTIDADES NACIONALES Y TERRITORIALES	15.574.547.553	15.574.547.553
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	15.574.547.553	15.574.547.553
0599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EMPLEO PÚBLICO	4.228.000.000	4.228.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4.228.000.000	4.228.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**48.736.475.583**	**48.736.475.583**

SECCIÓN: 0503

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**121.368.223.211**	**121.368.223.211**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**53.941.650**	**53.941.650**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**240.540.521.510**	**240.540.521.510**
0503		MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN GESTIÓN PÚBLICA	77.134.872.241	77.134.872.241
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	77.134.872.241	77.134.872.241

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
0505		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN LAS ENTIDADES NACIONALES Y TERRITORIALES		81.393.960.000	81.393.960.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		81.393.960.000	81.393.960.000
0599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EMPLEO PÚBLICO		82.011.689.269	82.011.689.269
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		82.011.689.269	82.011.689.269
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				**361.962.686.371**	**361.962.686.371**

SECCIÓN: 1101

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		**545.912.000.000**		**545.912.000.000**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA		**502.337.015**		**502.337.015**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		**546.414.337.015**		**546.414.337.015**

SECCIÓN: 1102

FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**435.188.000.000**	**189.612.000.000**	**624.800.000.000**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**3.232.793.001**		**3.232.793.001**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**33.600.000.000**	**27.761.024.492**	**61.361.024.492**
1102		POSICIONAMIENTO EN INSTANCIAS GLOBALES. MULTILATERALES. REGIONALES Y SUBREGIONALES	700.000.000		700.000.000
	1002	RELACIONES EXTERIORES	700.000.000		700.000.000
1103		POLÍTICA MIGRATORIA Y SERVICIO AL CIUDADANO	12.027.304.986	3.698.229.414	15.725.534.400
	1002	RELACIONES EXTERIORES	12.027.304.986	3.698.229.414	15.725.534.400
1104		SOBERANÍA TERRITORIAL Y DESARROLLO FRONTERIZO	6.000.000.000	5.980.000.000	11.980.000.000
	1002	RELACIONES EXTERIORES	6.000.000.000	5.980.000.000	11.980.000.000
1199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR RELACIONES EXTERIORES	14.872.695.014	18.082.795.078	32.955.490.092

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	1002	RELACIONES EXTERIORES	14.872.695.014	18.082.795.078	32.955.490.092
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**472.020.793.001**	**217.373.024.492**	**689.393.817.493**

SECCIÓN: 1104

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**125.806.000.000**	**24.225.000.000**	**150.031.000.000**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**469.774.318**		**469.774.318**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**44.270.463.919**	**2.759.804.824**	**47.030.268.743**
1103		POLÍTICA MIGRATORIA Y SERVICIO AL CIUDADANO	5.967.746.115		5.967.746.115
	1002	RELACIONES EXTERIORES	5.967.746.115		5.967.746.115
1199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR RELACIONES EXTERIORES	38.302.717.804	2.759.804.824	41.062.522.628
	1002	RELACIONES EXTERIORES	38.302.717.804	2.759.804.824	41.062.522.628
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**170.546.238.237**	**26.984.804.824**	**197.531.043.061**

SECCIÓN: 1201

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**133.464.500.000**		**133.464.500.000**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**588.595.702**		**588.595.702**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**57.239.114.844**		**57.239.114.844**
1201		FORTALECIMIENTO DEL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA. DIVULGACIÓN Y DEPURACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO	1.000.000.000		1.000.000.000
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1.000.000.000		1.000.000.000
1202		PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA	26.140.000.000		26.140.000.000
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	26.140.000.000		26.140.000.000
1203		PROMOCIÓN DE LOS MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	4.689.000.000		4.689.000.000
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	4.689.000.000		4.689.000.000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1204		JUSTICIA TRANSICIONAL	4.811.309.416		4.811.309.416
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	4.811.309.416		4.811.309.416
1207		FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA CRIMINAL DEL ESTADO COLOMBIANO	10.098.805.428		10.098.805.428
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	10.098.805.428		10.098.805.428
1299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO	10.500.000.000		10.500.000.000
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	10.500.000.000		10.500.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**191.292.210.546**		**191.292.210.546**

SECCIÓN: 1204

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				**486.310.700.000**	**486.310.700.000**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA				**11.253.600.799**	**11.253.600.799**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**13.670.467.825**	**140.815.510.000**	**154.485.977.825**
1204		JUSTICIA TRANSICIONAL		14.631.620.000	14.631.620.000
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		14.631.620.000	14.631.620.000
1209		MODERNIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN INMOBILIARIA	13.670.467.825	44.797.922.394	58.468.390.219
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	13.670.467.825	44.797.922.394	58.468.390.219
1299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO		81.385.967.606	81.385.967.606
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		81.385.967.606	81.385.967.606
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**13.670.467.825**	**638.379.810.799**	**652.050.278.624**

SECCIÓN: 1208

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	**1.496.455.500.000**	**107.433.000.000**	**1.603.888.500.000**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	**79.608.723.458**		**79.608.723.458**

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**3.000.000.000**		**3.000.000.000**
1206		SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS	1.000.000.000		1.000.000.000
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1.000.000.000		1.000.000.000
1299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO	2.000.000.000		2.000.000.000
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	2.000.000.000		2.000.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**1.579.064.223.458**	**107.433.000.000**	**1.686.497.223.458**

SECCIÓN: 1210

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**103.450.100.000**		**103.450.100.000**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**15.026.550.000**		**15.026.550.000**
1205		DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO	15.026.550.000		15.026.550.000
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	15.026.550.000		15.026.550.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**118.476.650.000**		**118.476.650.000**

SECCIÓN: 1211

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**1.156.857.500.000**		**1.156.857.500.000**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**484.451.000.000**		**484.451.000.000**
1206		SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS	484.451.000.000		484.451.000.000
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	484.451.000.000		484.451.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**1.641.308.500.000**		**1.641.308.500.000**

SECCIÓN: 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**38.771.565.522.921**		**38.771.565.522.921**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**177.577.584**		**177.577.584**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**6.538.537.392.773**		**6.538.537.392.773**
1301		POLÍTICA MACROECONÓMICA Y FISCAL	20.945.550.151		20.945.550.151
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	20.945.550.151		20.945.550.151
1302		GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	5.731.372.988.729		5.731.372.988.729
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5.731.372.988.729		5.731.372.988.729
1304		INSPECCIÓN. CONTROL Y VIGILANCIA FINANCIERA. SOLIDARIA Y DE RECURSOS PÚBLICOS	1.175.365.000		1.175.365.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1.175.365.000		1.175.365.000
1305		FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO Y TRIBUTACIÓN	13.664.108.113		13.664.108.113
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	13.664.108.113		13.664.108.113
1399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR HACIENDA	2.667.398.552		2.667.398.552
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2.667.398.552		2.667.398.552
2404		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO	155.626.741.020		155.626.741.020
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	155.626.741.020		155.626.741.020
2408		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS	613.085.241.208		613.085.241.208
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	613.085.241.208		613.085.241.208
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**45.310.280.493.278**		**45.310.280.493.278**

SECCIÓN: 1308

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**16.319.000.000**		**16.319.000.000**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**10.062.250.000**		**10.062.250.000**
1301		POLÍTICA MACROECONÓMICA Y FISCAL	5.412.250.000		5.412.250.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5.412.250.000		5.412.250.000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR HACIENDA	4.650.000.000		4.650.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4.650.000.000		4.650.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**26.381.250.000**		**26.381.250.000**

SECCIÓN: 1309

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				**19.963.000.000**	**19.963.000.000**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA				**83.000.000**	**83.000.000**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN				**44.680.319.734**	**44.680.319.734**
1304		INSPECCIÓN. CONTROL Y VIGILANCIA FINANCIERA. SOLIDARIA Y DE RECURSOS PÚBLICOS		16.418.800.671	16.418.800.671
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		16.418.800.671	16.418.800.671
1399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR HACIENDA		28.261.519.063	28.261.519.063
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		28.261.519.063	28.261.519.063
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				**64.726.319.734**	**64.726.319.734**

SECCIÓN: 1310

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**2.010.861.000.000**	**8.426.000.000**	**2.019.287.000.000**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**112.200.000.000**		**112.200.000.000**
1305		FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO Y TRIBUTACIÓN	102.200.000.000		102.200.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	102.200.000.000		102.200.000.000
1399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR HACIENDA	10.000.000.000		10.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10.000.000.000		10.000.000.000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**2.123.061.000.000**	**8.426.000.000**	**2.131.487.000.000**

SECCIÓN: 1312

UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**19.514.000.000**		**19.514.000.000**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**5.067.740.000**		**5.067.740.000**
	1304	INSPECCIÓN. CONTROL Y VIGILANCIA FINANCIERA. SOLIDARIA Y DE RECURSOS PÚBLICOS	2.598.800.000		2.598.800.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2.598.800.000		2.598.800.000
	1399	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR HACIENDA	2.468.940.000		2.468.940.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2.468.940.000		2.468.940.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**24.581.740.000**		**24.581.740.000**

SECCIÓN: 1313

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**285.489.000.000**		**285.489.000.000**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**46.000.000**		**46.000.000**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**36.126.762.093**		**36.126.762.093**
	1304	INSPECCIÓN. CONTROL Y VIGILANCIA FINANCIERA. SOLIDARIA Y DE RECURSOS PÚBLICOS	2.724.600.000		2.724.600.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2.724.600.000		2.724.600.000
	1399	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR HACIENDA	33.402.162.093		33.402.162.093
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	33.402.162.093		33.402.162.093
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**321.661.762.093**		**321.661.762.093**

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCIÓN: 1314			
		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (UGPPP)			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**215.810.000.000**		**215.810.000.000**
B.		**PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA**	**19.899.448.355**		**19.899.448.355**
C.		**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**	**8.000.000.000**		**8.000.000.000**
1399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR HACIENDA	8.000.000.000		8.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	8.000.000.000		8.000.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**243.709.448.355**		**243.709.448.355**
		SECCIÓN: 1315			
		FONDO ADAPTACIÓN			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**32.218.000.000**		**32.218.000.000**
B.		**PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA**	**1.600.208.106**		**1.600.208.106**
C.		**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**	**113.194.332.843**		**113.194.332.843**
1303		REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD FISCAL ANTE DESASTRES Y RIESGOS CLIMÁTICOS	113.194.332.843		113.194.332.843
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	113.194.332.843		113.194.332.843
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**147.012.540.949**		**147.012.540.949**
		SECCIÓN: 1401			
		SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA NACIONAL			
B.		**PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA**	**72.280.581.197.772**		**72.280.581.197.772**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**72.280.581.197.772**		**72.280.581.197.772**
		SECCIÓN: 1501			

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**16.861.499.000.000**		**16.861.499.000.000**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**1.154.917.435.590**		**1.154.917.435.590**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**1.713.120.000.000**		**1.713.120.000.000**
1502		CAPACIDADES DE LAS FUERZAS MILITARES EN SEGURIDAD PÚBLICA Y DEFENSA EN EL TERRITORIO NACIONAL	1.291.194.839.323		1.291.194.839.323
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1.291.194.839.323		1.291.194.839.323
1504		DESARROLLO MARÍTIMO. FLUVIAL Y COSTERO DESDE EL SECTOR DEFENSA	42.806.355.000		42.806.355.000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	42.806.355.000		42.806.355.000
1505		GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	16.000.000.000		16.000.000.000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	16.000.000.000		16.000.000.000
1506		GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DESDE EL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	825.376.616		825.376.616
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	825.376.616		825.376.616
1599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	362.293.429.061		362.293.429.061
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	362.293.429.061		362.293.429.061
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**19.729.536.435.590**		**19.729.536.435.590**
		SECCIÓN: 1503			
		CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**5.268.892.000.000**	**346.404.000.000**	**5.615.296.000.000**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**6.350.531.513**		**6.350.531.513**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN				**18.099.000.000**	**18.099.000.000**
1599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD		18.099.000.000	18.099.000.000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		18.099.000.000	18.099.000.000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**5.275.242.531.513**	**364.503.000.000**	**5.639.745.531.513**

SECCIÓN: 1507

INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**30.528.000.000**	**30.528.000.000**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**24.431.003**	**24.431.003**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**19.265.000.000**	**19.265.000.000**
1505		GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	16.777.000.000	16.777.000.000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	16.777.000.000	16.777.000.000
1599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	2.488.000.000	2.488.000.000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	2.488.000.000	2.488.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**49.817.431.003**	**49.817.431.003**

SECCIÓN: 1508

DEFENSA CIVIL COLOMBIANA. GUILLERMO LEÓN VALENCIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**32.623.000.000**	**3.948.000.000**	**36.571.000.000**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**273.643.598**		**273.643.598**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**7.634.000.000**		**7.634.000.000**
1506		GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DESDE EL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	6.634.000.000		6.634.000.000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	6.634.000.000		6.634.000.000
1599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	1.000.000.000		1.000.000.000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1.000.000.000		1.000.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**40.530.643.598**	**3.948.000.000**	**44.478.643.598**

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCIÓN: 1510			
		CLUB MILITAR DE OFICIALES			
		A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		**51.310.000.000**	**51.310.000.000**
		B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA		**162.292.845**	**162.292.845**
		TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		**51.472.292.845**	**51.472.292.845**
		SECCIÓN: 1511			
		CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL			
		A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	**4.944.754.000.000**	**329.464.000.000**	**5.274.218.000.000**
		B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	**10.538.386.019**		**10.538.386.019**
		C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		**10.488.000.000**	**10.488.000.000**
1507		GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA (GSED) COMPETITIVO		10.488.000.000	10.488.000.000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		10.488.000.000	10.488.000.000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	**4.955.292.386.019**	**339.952.000.000**	**5.295.244.386.019**
		SECCIÓN: 1512			
		FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA			
		A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		**448.787.000.000**	**448.787.000.000**
		B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA		**137.624.184**	**137.624.184**
		C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		**1.580.000.000**	**1.580.000.000**
1599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD		1.580.000.000	1.580.000.000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		1.580.000.000	1.580.000.000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		**450.504.624.184**	**450.504.624.184**

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCIÓN: 1516			
		SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**		**23.890.000.000**	**23.890.000.000**
C.		**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**		**5.480.000.000**	**5.480.000.000**
1599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD		5.480.000.000	5.480.000.000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		5.480.000.000	5.480.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				**29.370.000.000**	**29.370.000.000**
		SECCIÓN: 1519			
		HOSPITAL MILITAR			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**42.623.000.000**	**404.578.000.000**	**447.201.000.000**
B.		**PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA**		**1.063.102.049**	**1.063.102.049**
C.		**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**	**5.246.000.000**		**5.246.000.000**
1505		GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	5.246.000.000		5.246.000.000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	5.246.000.000		5.246.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**47.869.000.000**	**405.641.102.049**	**453.510.102.049**
		SECCIÓN: 1520			
		AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**		**1.065.429.000.000**	**1.065.429.000.000**
B.		**PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA**		**513.836.893**	**513.836.893**
C.		**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**		**7.660.000.000**	**7.660.000.000**
1599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD		7.660.000.000	7.660.000.000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		7.660.000.000	7.660.000.000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				**1.073.602.836.893**	**1.073.602.836.893**

SECCIÓN: 1521

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**100.492.000.000**		**100.492.000.000**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**92.960.146**		**92.960.146**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**5.000.000.000**		**5.000.000.000**
1599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	5.000.000.000		5.000.000.000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	5.000.000.000		5.000.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**105.584.960.146**		**105.584.960.146**

SECCIÓN: 1601

POLICÍA NACIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**12.660.915.000.000**		**12.660.915.000.000**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**502.453.975.301**		**502.453.975.301**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**219.000.000.000**		**219.000.000.000**
1501		CAPACIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL EN SEGURIDAD PÚBLICA. PREVENCIÓN. CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	197.500.000.000		197.500.000.000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	197.500.000.000		197.500.000.000
1505		GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	20.000.000.000		20.000.000.000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	20.000.000.000		20.000.000.000
1599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	1.500.000.000		1.500.000.000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1.500.000.000		1.500.000.000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**13.382.368.975.301**		**13.382.368.975.301**
		SECCIÓN: 1701			
		MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**384.996.660.800**		**384.996.660.800**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**1.775.546.272**		**1.775.546.272**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**522.528.827.385**		**522.528.827.385**
1701		MEJORAMIENTO DE LA HABITABILIDAD RURAL	40.000.000.000		40.000.000.000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	40.000.000.000		40.000.000.000
1702		INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	57.800.000.000		57.800.000.000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	57.800.000.000		57.800.000.000
1703		SERVICIOS FINANCIEROS Y GESTIÓN DEL RIESGO PARA LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y RURALES	200.000.000.000		200.000.000.000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	200.000.000.000		200.000.000.000
1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	19.193.000.000		19.193.000.000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	19.193.000.000		19.193.000.000
1706		APROVECHAMIENTO DE MERCADOS EXTERNOS	1.200.000.000		1.200.000.000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1.200.000.000		1.200.000.000
1707		SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	3.000.000.000		3.000.000.000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	3.000.000.000		3.000.000.000
1708		CIENCIA. TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA	51.989.000.000		51.989.000.000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	51.989.000.000		51.989.000.000
1709		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	89.239.827.385		89.239.827.385
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	89.239.827.385		89.239.827.385
1799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	60.107.000.000		60.107.000.000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	60.107.000.000		60.107.000.000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**909.301.034.457**		**909.301.034.457**

SECCIÓN: 1702

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**175.120.732.000**	**12.640.311.000**	**187.761.043.000**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**333.288.686**		**333.288.686**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**122.000.000.000**	**51.608.763.253**	**173.608.763.253**
1707		SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	95.692.708.116	51.608.763.253	147.301.471.369
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	95.692.708.116	51.608.763.253	147.301.471.369
1799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	26.307.291.884		26.307.291.884
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	26.307.291.884		26.307.291.884
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**297.454.020.686**	**64.249.074.253**	**361.703.094.939**

SECCIÓN: 1715

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**14.789.964.000**	**409.473.000**	**15.199.437.000**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**18.421.039**		**18.421.039**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**48.100.000.000**	**8.382.771.185**	**56.482.771.185**
1707		SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	27.100.000.000	8.382.771.185	35.482.771.185
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	27.100.000.000	8.382.771.185	35.482.771.185
1708		CIENCIA. TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA	17.000.000.000		17.000.000.000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	17.000.000.000		17.000.000.000
1799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	4.000.000.000		4.000.000.000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	4.000.000.000		4.000.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**62.908.385.039**	**8.792.244.185**	**71.700.629.224**

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCIÓN: 1716			
		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**66.088.096.000**		**66.088.096.000**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**1.792.002.572**		**1.792.002.572**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**234.958.238.513**		**234.958.238.513**
1705		RESTITUCIÓN DE TIERRAS A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	200.407.169.918		200.407.169.918
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	200.407.169.918		200.407.169.918
1799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	34.551.068.595		34.551.068.595
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	34.551.068.595		34.551.068.595
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**302.838.337.085**		**302.838.337.085**
		SECCIÓN: 1717			
		AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**37.938.207.000**		**37.938.207.000**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**5.727.271.596**		**5.727.271.596**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**178.749.000.000**	**3.903.287.292**	**182.652.287.292**
1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	149.492.332.584	1.600.000.000	151.092.332.584
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	149.492.332.584	1.600.000.000	151.092.332.584
1799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	29.256.667.416	2.303.287.292	31.559.954.708
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	29.256.667.416	2.303.287.292	31.559.954.708
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**222.414.478.596**	**3.903.287.292**	**226.317.765.888**
		SECCIÓN: 1718			

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**47.229.078.888**		**47.229.078.888**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**643.472.807**		**643.472.807**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**144.954.699.570**	**4.494.668.849**	**149.449.368.419**
1702		INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	78.523.689.882		78.523.689.882
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	78.523.689.882		78.523.689.882
1708		CIENCIA. TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA	20.000.000.000		20.000.000.000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	20.000.000.000		20.000.000.000
1709		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	39.481.009.688	4.494.668.849	43.975.678.537
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	39.481.009.688	4.494.668.849	43.975.678.537
1799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	6.950.000.000		6.950.000.000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	6.950.000.000		6.950.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**192.827.251.265**	**4.494.668.849**	**197.321.920.114**
		SECCIÓN: 1901			
		MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**46.412.639.553.544**		**46.412.639.553.544**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**7.821.129.220**		**7.821.129.220**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**912.077.590.253**		**912.077.590.253**
1901		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	887.410.828.921		887.410.828.921
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	887.410.828.921		887.410.828.921
1902		ASEGURAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - SGSSS	11.500.000.000		11.500.000.000
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	11.500.000.000		11.500.000.000
1903		INSPECCIÓN. VIGILANCIA Y CONTROL	1.568.568.045		1.568.568.045
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1.568.568.045		1.568.568.045

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1905		SALUD PÚBLICA	4.000.000.000		4.000.000.000
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	4.000.000.000		4.000.000.000
1999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	7.598.193.287		7.598.193.287
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	7.598.193.287		7.598.193.287
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**47.332.538.273.017**		**47.332.538.273.017**

SECCIÓN: 1903

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**44.760.387.000**	**2.779.771.000**	**47.540.158.000**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**52.134.638**		**52.134.638**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**56.933.278.988**	**3.609.794.000**	**60.543.072.988**
1901		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	45.763.278.988	3.087.199.640	48.850.478.628
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	45.763.278.988	3.087.199.640	48.850.478.628
1999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	11.170.000.000	522.594.360	11.692.594.360
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	11.170.000.000	522.594.360	11.692.594.360
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**101.745.800.626**	**6.389.565.000**	**108.135.365.626**

SECCIÓN: 1910

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				**193.853.436.000**	**193.853.436.000**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA				**7.713.911.491**	**7.713.911.491**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN				**76.209.422.000**	**76.209.422.000**
1902		ASEGURAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - SGSSS		1.294.522.744	1.294.522.744
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		1.294.522.744	1.294.522.744

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1903		INSPECCIÓN. VIGILANCIA Y CONTROL		40.168.215.471	40.168.215.471
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		40.168.215.471	40.168.215.471
1999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL		34.746.683.785	34.746.683.785
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		34.746.683.785	34.746.683.785
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				**277.776.769.491**	**277.776.769.491**

SECCIÓN: 1912

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				**146.612.230.000**	**146.612.230.000**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA				**2.131.110.013**	**2.131.110.013**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN				**100.000.000.000**	**100.000.000.000**
1903		INSPECCIÓN. VIGILANCIA Y CONTROL		87.986.369.529	87.986.369.529
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		87.986.369.529	87.986.369.529
1999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL		12.013.630.471	12.013.630.471
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		12.013.630.471	12.013.630.471
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				**248.743.340.013**	**248.743.340.013**

SECCIÓN: 1913

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**292.527.314.000**	**60.101.000.000**	**352.628.314.000**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**1.332.063.341**		**1.332.063.341**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN				**300.000.000**	**300.000.000**
1999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL		300.000.000	300.000.000
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		300.000.000	300.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**293.859.377.341**	**60.401.000.000**	**354.260.377.341**

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCIÓN: 1914			
		FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**487.182.953.000**	**150.617.266.000**	**637.800.219.000**
C.		**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**	**2.500.000.000**		**2.500.000.000**
1999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	2.500.000.000		2.500.000.000
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	2.500.000.000		2.500.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**489.682.953.000**	**150.617.266.000**	**640.300.219.000**
		SECCIÓN: 2101			
		MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**170.497.353.949**		**170.497.353.949**
B.		**PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA**	**17.828.185.729**		**17.828.185.729**
C.		**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**	**3.548.016.220.364**		**3.548.016.220.364**
2101		ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE	779.312.172.286		779.312.172.286
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	779.312.172.286		779.312.172.286
2102		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	2.548.481.742.191		2.548.481.742.191
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	2.548.481.742.191		2.548.481.742.191
2103		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR HIDROCARBUROS	91.080.042.627		91.080.042.627
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	91.080.042.627		91.080.042.627
2104		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR MINERO	21.103.081.468		21.103.081.468
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	21.103.081.468		21.103.081.468
2105		DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	19.766.021.751		19.766.021.751
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	19.766.021.751		19.766.021.751
2106		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	47.264.375.978		47.264.375.978
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	47.264.375.978		47.264.375.978

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
2199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA	41.008.784.063		41.008.784.063
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	41.008.784.063		41.008.784.063
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**3.736.341.760.042**		**3.736.341.760.042**

SECCIÓN: 2103

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**54.039.585.499**	**12.789.262.510**	**66.828.848.009**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**137.392.848**		**137.392.848**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**109.103.000.000**	**99.553.200.000**	**208.656.200.000**
2106		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	20.074.111.702	99.553.200.000	119.627.311.702
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	20.074.111.702	99.553.200.000	119.627.311.702
2199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA	89.028.888.298		89.028.888.298
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	89.028.888.298		89.028.888.298
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**163.279.978.347**	**112.342.462.510**	**275.622.440.857**

SECCIÓN: 2109

UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**26.400.000.000**	**26.400.000.000**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**26.962.000.000**	**26.962.000.000**
2102		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.467.257.345	6.467.257.345
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	6.467.257.345	6.467.257.345
2103		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR HIDROCARBUROS	2.940.000.000	2.940.000.000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	2.940.000.000	2.940.000.000
2105		DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	2.271.661.907	2.271.661.907
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	2.271.661.907	2.271.661.907

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
2106		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO		9.112.624.416	9.112.624.416
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA		9.112.624.416	9.112.624.416
2199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA		6.170.456.332	6.170.456.332
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA		6.170.456.332	6.170.456.332
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				**53.362.000.000**	**53.362.000.000**

SECCIÓN: 2110

INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**23.719.170.851**		**23.719.170.851**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**1.065.964.050**		**1.065.964.050**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**100.000.000.000**		**100.000.000.000**
2102		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	93.833.435.000		93.833.435.000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	93.833.435.000		93.833.435.000
2106		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	738.000.000		738.000.000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	738.000.000		738.000.000
2199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA	5.428.565.000		5.428.565.000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	5.428.565.000		5.428.565.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**124.785.134.901**		**124.785.134.901**

SECCIÓN: 2111

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				**1.373.885.831.287**	**1.373.885.831.287**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA				**5.801.025.468**	**5.801.025.468**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN				**380.753.800.000**	**380.753.800.000**
2103		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR HIDROCARBUROS		50.216.000.000	50.216.000.000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA		50.216.000.000	50.216.000.000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
2106		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO		318.037.800.000	318.037.800.000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA		318.037.800.000	318.037.800.000
2199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA		12.500.000.000	12.500.000.000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA		12.500.000.000	12.500.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				**1.760.440.656.755**	**1.760.440.656.755**

SECCIÓN: 2112

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**31.358.000.000**	**54.330.000.000**	**85.688.000.000**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**6.834.000.000**	**38.953.800.000**	**45.787.800.000**
2104		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR MINERO	1.698.695.949	25.384.898.267	27.083.594.216
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	1.698.695.949	25.384.898.267	27.083.594.216
2106		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	1.097.209.809	6.242.630.243	7.339.840.052
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	1.097.209.809	6.242.630.243	7.339.840.052
2199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA	4.038.094.242	7.326.271.490	11.364.365.732
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	4.038.094.242	7.326.271.490	11.364.365.732
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**38.192.000.000**	**93.283.800.000**	**131.475.800.000**

SECCIÓN: 2201

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**43.417.011.275.329**		**43.417.011.275.329**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**3.746.521.703.152**		**3.746.521.703.152**
2201		CALIDAD. COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL. PRESCOLAR. BÁSICA Y MEDIA	764.446.815.164		764.446.815.164

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	764.446.815.164		764.446.815.164
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	2.934.656.394.614		2.934.656.394.614
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	2.934.656.394.614		2.934.656.394.614
2299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN	47.418.493.374		47.418.493.374
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	47.418.493.374		47.418.493.374
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**47.163.532.978.481**		**47.163.532.978.481**

SECCIÓN: 2209

INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**6.584.785.351**		**6.584.785.351**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**5.750.500.000**	**1.787.352.834**	**7.537.852.834**
2203		CIERRE DE BRECHAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	3.748.662.774	1.628.816.634	5.377.479.408
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	3.748.662.774	1.628.816.634	5.377.479.408
2299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN	2.001.837.226	158.536.200	2.160.373.426
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	2.001.837.226	158.536.200	2.160.373.426
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**12.335.285.351**	**1.787.352.834**	**14.122.638.185**

SECCIÓN: 2210

INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**6.235.432.919**	**35.818.628**	**6.271.251.547**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**3.538.067**		**3.538.067**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**1.777.366.374**	**443.358.748**	**2.220.725.122**
2203		CIERRE DE BRECHAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS	1.277.763.001	325.892.552	1.603.655.553

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		FUNDAMENTALES DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD			
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	1.277.763.001	325.892.552	1.603.655.553
2299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN	499.603.373	117.466.196	617.069.569
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	499.603.373	117.466.196	617.069.569
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**8.016.337.360**	**479.177.376**	**8.495.514.736**

SECCIÓN: 2234

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**22.846.235.033**	**6.150.000.000**	**28.996.235.033**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**6.428.898.253**	**6.277.289.836**	**12.706.188.089**
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	6.428.898.253	6.277.289.836	12.706.188.089
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	6.428.898.253	6.277.289.836	12.706.188.089
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**29.275.133.286**	**12.427.289.836**	**41.702.423.122**

SECCIÓN: 2238

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**4.903.391.042**	**700.701.876**	**5.604.092.918**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**2.698.886.240**	**1.221.882.761**	**3.920.769.001**
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	2.698.886.240	1.221.882.761	3.920.769.001
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	2.698.886.240	1.221.882.761	3.920.769.001
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**7.602.277.282**	**1.922.584.637**	**9.524.861.919**

SECCIÓN: 2239

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**5.489.943.963**	**1.705.718.601**	**7.195.662.564**

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**3.486.493.391**	**870.480.463**	**4.356.973.854**
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	3.486.493.391	870.480.463	4.356.973.854
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	3.486.493.391	870.480.463	4.356.973.854
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**8.976.437.354**	**2.576.199.064**	**11.552.636.418**

SECCIÓN: 2241

INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**10.630.150.918**	**10.272.626.016**	**20.902.776.934**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**2.907.398.550**	**5.485.201.514**	**8.392.600.064**
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	2.907.398.550	5.485.201.514	8.392.600.064
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	2.907.398.550	5.485.201.514	8.392.600.064
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**13.537.549.468**	**15.757.827.530**	**29.295.376.998**

SECCIÓN: 2242

INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**6.242.938.496**	**4.000.000.000**	**10.242.938.496**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**5.955.055.231**	**613.716.554**	**6.568.771.785**
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	5.955.055.231	613.716.554	6.568.771.785
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	5.955.055.231	613.716.554	6.568.771.785
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**12.197.993.727**	**4.613.716.554**	**16.811.710.281**

SECCIÓN: 2246

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**13.787.917.107**		**13.787.917.107**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**1.317.531.424.979**		**1.317.531.424.979**
2201		CALIDAD. COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL. PRESCOLAR. BÁSICA Y MEDIA	1.317.531.424.979		1.317.531.424.979

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	1.317.531.424.979		1.317.531.424.979
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**1.331.319.342.086**		**1.331.319.342.086**
		SECCIÓN: 2257			
		ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES - UNIVERSIDADES PÚBLICAS			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**4.709.340.718.649**		**4.709.340.718.649**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**108.495.271.344**		**108.495.271.344**
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	108.495.271.344		108.495.271.344
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	108.495.271.344		108.495.271.344
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**4.817.835.989.993**		**4.817.835.989.993**
		SECCIÓN: 2301			
		MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**121.114.203.899**		**121.114.203.899**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**6.820.218.690**		**6.820.218.690**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**127.934.422.589**		**127.934.422.589**
		SECCIÓN: 2306			
		FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				**823.531.948.000**	**823.531.948.000**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA				**8.003.324.468**	**8.003.324.468**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN				**1.106.710.086.058**	**1.106.710.086.058**
2301		FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL		706.875.206.756	706.875.206.756
	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		706.875.206.756	706.875.206.756
2302		FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES. SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS		287.701.790.581	287.701.790.581

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES			
	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		287.701.790.581	287.701.790.581
2399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMUNICACIONES		112.133.088.721	112.133.088.721
	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		112.133.088.721	112.133.088.721
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				**1.938.245.358.526**	**1.938.245.358.526**

SECCIÓN: 2308

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				**26.330.642.944**	**26.330.642.944**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA				**5.115.056**	**5.115.056**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN				**20.601.894.000**	**20.601.894.000**
2301		FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL		15.212.026.000	15.212.026.000
	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		15.212.026.000	15.212.026.000
2399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMUNICACIONES		5.389.868.000	5.389.868.000
	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		5.389.868.000	5.389.868.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				**46.937.652.000**	**46.937.652.000**

SECCIÓN: 2309

AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO - ANE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				**16.669.169.000**	**16.669.169.000**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA				**65.970.729**	**65.970.729**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN				**19.752.129.271**	**19.752.129.271**
2301		FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL		10.580.677.320	10.580.677.320

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		10.580.677.320	10.580.677.320
2399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMUNICACIONES		9.171.451.951	9.171.451.951
	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		9.171.451.951	9.171.451.951
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				**36.487.269.000**	**36.487.269.000**

SECCIÓN: 2311

COMPUTADORES PARA EDUCAR (CPE)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				**20.059.696.465**	**20.059.696.465**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN				**74.267.446.116**	**74.267.446.116**
2301		FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL		74.267.446.116	74.267.446.116
	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		74.267.446.116	74.267.446.116
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				**94.327.142.581**	**94.327.142.581**

SECCIÓN: 2312

CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				**4.678.278.251**	**4.678.278.251**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN				**45.436.020.587**	**45.436.020.587**
2302		FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES. SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		45.436.020.587	45.436.020.587
	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		45.436.020.587	45.436.020.587
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				**50.114.298.838**	**50.114.298.838**

SECCIÓN: 2401

MINISTERIO DE TRANSPORTE

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**193.863.694.000**		**193.863.694.000**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**13.356.572.497**		**13.356.572.497**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**125.827.055.985**		**125.827.055.985**
2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	31.500.000.000		31.500.000.000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	31.500.000.000		31.500.000.000
2406		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	500.000.000		500.000.000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	500.000.000		500.000.000
2407		INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LOGÍSTICA DE TRANSPORTE	45.000.000.000		45.000.000.000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	45.000.000.000		45.000.000.000
2410		REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE	32.203.361.318		32.203.361.318
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	32.203.361.318		32.203.361.318
2499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE	16.623.694.667		16.623.694.667
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	16.623.694.667		16.623.694.667
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**333.047.322.482**		**333.047.322.482**

SECCIÓN: 2402

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**162.504.257.824**	**69.602.420.109**	**232.106.677.933**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**114.792.589.654**		**114.792.589.654**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**2.099.253.058.599**	**1.019.055.700.000**	**3.118.308.758.599**
2401		INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	1.385.955.319.573	897.355.700.000	2.283.311.019.573
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1.385.955.319.573	897.355.700.000	2.283.311.019.573
2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	646.515.140.669		646.515.140.669
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	646.515.140.669		646.515.140.669
2404		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO	20.882.598.357		20.882.598.357

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	20.882.598.357		20.882.598.357
2405		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MARÍTIMO		33.000.000.000	33.000.000.000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		33.000.000.000	33.000.000.000
2406		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	20.300.000.000		20.300.000.000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	20.300.000.000		20.300.000.000
2409		SEGURIDAD DE TRANSPORTE	7.000.000.000	80.500.000.000	87.500.000.000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	7.000.000.000	80.500.000.000	87.500.000.000
2410		REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE	1.000.000.000	1.000.000.000	2.000.000.000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1.000.000.000	1.000.000.000	2.000.000.000
2499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE	17.600.000.000	7.200.000.000	24.800.000.000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	17.600.000.000	7.200.000.000	24.800.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**2.376.549.906.077**	**1.088.658.120.109**	**3.465.208.026.186**

SECCIÓN: 2412

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				**835.376.734.843**	**835.376.734.843**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA				**3.150.468.157**	**3.150.468.157**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**182.886.000.000**	**1.009.177.197.000**	**1.192.063.197.000**
2403		INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO	182.886.000.000	900.505.734.555	1.083.391.734.555
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	182.886.000.000	900.505.734.555	1.083.391.734.555
2409		SEGURIDAD DE TRANSPORTE		42.660.989.724	42.660.989.724
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		42.660.989.724	42.660.989.724
2499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE		66.010.472.721	66.010.472.721
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		66.010.472.721	66.010.472.721

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**182.886.000.000**	**1.847.704.400.000**	**2.030.590.400.000**

SECCIÓN: 2413

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**10.073.090.054**	**103.864.906.976**	**113.937.997.030**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**2.720.001.826.821**		**2.720.001.826.821**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**4.940.629.491.138**	**120.168.900.000**	**5.060.798.391.138**
2401		INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	4.801.606.928.564		4.801.606.928.564
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	4.801.606.928.564		4.801.606.928.564
2404		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO		98.832.894.272	98.832.894.272
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		98.832.894.272	98.832.894.272
2406		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	139.022.562.574		139.022.562.574
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	139.022.562.574		139.022.562.574
2499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE		21.336.005.728	21.336.005.728
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		21.336.005.728	21.336.005.728
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**7.670.704.408.013**	**224.033.806.976**	**7.894.738.214.989**

SECCIÓN: 2414

UNIDAD DE PLANEACIÓN DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**14.940.473.000**		**14.940.473.000**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**2.000.000.000**		**2.000.000.000**
2410		REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE	1.400.000.000		1.400.000.000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1.400.000.000		1.400.000.000
2499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE	600.000.000		600.000.000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	600.000.000		600.000.000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**16.940.473.000**		**16.940.473.000**
		SECCIÓN: 2415			
		COMISIÓN DE REGULACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**1.246.300.000**		**1.246.300.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**1.246.300.000**		**1.246.300.000**
		SECCIÓN: 2416			
		AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				**21.853.680.352**	**21.853.680.352**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA				**68.454.648**	**68.454.648**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN				**147.204.000.000**	**147.204.000.000**
2409		SEGURIDAD DE TRANSPORTE		138.754.400.000	138.754.400.000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		138.754.400.000	138.754.400.000
2499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE		8.449.600.000	8.449.600.000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		8.449.600.000	8.449.600.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				**169.126.135.000**	**169.126.135.000**
		SECCIÓN: 2417			
		SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				**46.236.028.000**	**46.236.028.000**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA				**916.064.089**	**916.064.089**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN				**17.460.259.545**	**17.460.259.545**
2410		REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE		8.311.341.027	8.311.341.027
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		8.311.341.027	8.311.341.027

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
2499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE		9.148.918.518	9.148.918.518
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		9.148.918.518	9.148.918.518
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				**64.612.351.634**	**64.612.351.634**

SECCIÓN: 2501

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**913.335.294.144**	**913.335.294.144**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**15.575.907.408**	**15.575.907.408**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**143.976.982.162**	**143.976.982.162**
2502		PROMOCIÓN. PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	336.907.332	336.907.332
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	336.907.332	336.907.332
2599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR ORGANISMOS DE CONTROL	143.640.074.830	143.640.074.830
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	143.640.074.830	143.640.074.830
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**1.072.888.183.714**	**1.072.888.183.714**

SECCIÓN: 2502

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**891.718.574.812**	**891.718.574.812**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**617.650.780**	**617.650.780**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**76.607.149.147**	**76.607.149.147**
2502		PROMOCIÓN. PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	45.483.956.740	45.483.956.740
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	45.483.956.740	45.483.956.740
2599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR ORGANISMOS DE CONTROL	31.123.192.407	31.123.192.407
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	31.123.192.407	31.123.192.407

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**968.943.374.739**		**968.943.374.739**
		SECCIÓN: 2601			
		CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**1.075.866.840.000**		**1.075.866.840.000**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**910.163.459**		**910.163.459**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**228.776.150.113**		**228.776.150.113**
2501		FORTALECIMIENTO DEL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL Y RESARCIMIENTO AL DAÑO DEL PATRIMONIO PÚBLICO	50.776.150.113		50.776.150.113
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	50.776.150.113		50.776.150.113
2599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR ORGANISMOS DE CONTROL	178.000.000.000		178.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	178.000.000.000		178.000.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**1.305.553.153.572**		**1.305.553.153.572**
		SECCIÓN: 2602			
		FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**80.024.000.000**	**49.815.000.000**	**129.839.000.000**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**25.853.389**		**25.853.389**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**80.049.853.389**	**49.815.000.000**	**129.864.853.389**
		SECCIÓN: 2701			
		RAMA JUDICIAL			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**5.477.412.500.000**		**5.477.412.500.000**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**299.861.734.813**		**299.861.734.813**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**714.909.850.000**		**714.909.850.000**

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
2701		MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	495.709.850.000		495.709.850.000
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	495.709.850.000		495.709.850.000
2799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR RAMA JUDICIAL	219.200.000.000		219.200.000.000
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	219.200.000.000		219.200.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**6.492.184.084.813**		**6.492.184.084.813**

SECCIÓN: 2801

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**2.072.236.694.425**		**2.072.236.694.425**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**1.270.609.647**		**1.270.609.647**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**69.551.229.555**		**69.551.229.555**
2801		PROCESOS DEMOCRÁTICOS Y ASUNTOS ELECTORALES	815.674.750		815.674.750
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	815.674.750		815.674.750
2802		IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LA POBLACIÓN	64.384.937.027		64.384.937.027
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	64.384.937.027		64.384.937.027
2899		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR REGISTRADURÍA	4.350.617.778		4.350.617.778
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4.350.617.778		4.350.617.778
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**2.143.058.533.627**		**2.143.058.533.627**

SECCIÓN: 2802

FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				**63.578.386.594**	**63.578.386.594**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**3.099.041.347**	**92.715.015.196**	**95.814.056.543**
2801		PROCESOS DEMOCRÁTICOS Y ASUNTOS ELECTORALES		10.286.954.590	10.286.954.590
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		4.286.954.590	4.286.954.590
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA		6.000.000.000	6.000.000.000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
2802		IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LA POBLACIÓN	3.099.041.347	7.394.498.323	10.493.539.670
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3.099.041.347	7.394.498.323	10.493.539.670
2899		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR REGISTRADURÍA		75.033.562.283	75.033.562.283
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		75.033.562.283	75.033.562.283
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**3.099.041.347**	**156.293.401.790**	**159.392.443.137**

SECCIÓN: 2803

FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				**17.576.881.994**	**17.576.881.994**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				**17.576.881.994**	**17.576.881.994**

SECCIÓN: 2901

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**4.644.349.300.000**		**4.644.349.300.000**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**595.893.410.986**		**595.893.410.986**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**143.536.680.000**		**143.536.680.000**
2901		EFECTIVIDAD DE LA INVESTIGACIÓN PENAL Y TÉCNICO CIENTÍFICA	41.889.627.542		41.889.627.542
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	41.889.627.542		41.889.627.542
2999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR FISCALÍA	101.647.052.458		101.647.052.458
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	101.647.052.458		101.647.052.458
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**5.383.779.390.986**		**5.383.779.390.986**

SECCIÓN: 2902

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**276.088.700.000**	**1.395.700.000**	**277.484.400.000**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**247.423.185**		**247.423.185**

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**34.971.948.947**	**18.617.600.000**	**53.589.548.947**
2901		EFECTIVIDAD DE LA INVESTIGACIÓN PENAL Y TÉCNICO CIENTÍFICA	15.140.546.500	18.617.600.000	33.758.146.500
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	15.140.546.500	18.617.600.000	33.758.146.500
2999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR FISCALÍA	19.831.402.447		19.831.402.447
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	19.831.402.447		19.831.402.447
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**311.308.072.132**	**20.013.300.000**	**331.321.372.132**

SECCIÓN: 2904

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				**17.103.400.000**	**17.103.400.000**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN				**22.199.142.393**	**22.199.142.393**
2901		EFECTIVIDAD DE LA INVESTIGACIÓN PENAL Y TÉCNICO CIENTÍFICA		449.142.393	449.142.393
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		449.142.393	449.142.393
2999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR FISCALÍA		21.750.000.000	21.750.000.000
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		21.750.000.000	21.750.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				**39.302.542.393**	**39.302.542.393**

SECCIÓN: 3201

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**249.474.244.746**		**249.474.244.746**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**5.546.374.410**		**5.546.374.410**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**318.798.382.577**		**318.798.382.577**
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	59.794.000.000		59.794.000.000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	59.794.000.000		59.794.000.000
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	105.410.744.264		105.410.744.264
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	105.410.744.264		105.410.744.264

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3203		GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	7.000.000.000		7.000.000.000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	7.000.000.000		7.000.000.000
3204		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	36.346.796.154		36.346.796.154
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	36.346.796.154		36.346.796.154
3205		ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	7.600.000.000		7.600.000.000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	7.600.000.000		7.600.000.000
3206		GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	11.000.000.000		11.000.000.000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	11.000.000.000		11.000.000.000
3207		GESTIÓN INTEGRAL DE MARES. COSTAS Y RECURSOS ACUÁTICOS	7.000.000.000		7.000.000.000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	7.000.000.000		7.000.000.000
3208		EDUCACION AMBIENTAL	19.000.000.000		19.000.000.000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	19.000.000.000		19.000.000.000
3299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	65.646.842.159		65.646.842.159
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	65.646.842.159		65.646.842.159
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**573.819.001.733**		**573.819.001.733**

SECCIÓN: 3202

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA. METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**54.952.000.000**		**54.952.000.000**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**131.748.779**		**131.748.779**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**29.225.074.635**	**6.251.000.000**	**35.476.074.635**
3204		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	25.738.193.399	6.251.000.000	31.989.193.399
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	25.738.193.399	6.251.000.000	31.989.193.399
3299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3.486.881.236		3.486.881.236

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	3.486.881.236		3.486.881.236
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**84.308.823.414**	**6.251.000.000**	**90.559.823.414**
		SECCIÓN: 3204			
		FONDO NACIONAL AMBIENTAL			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				**82.511.565.000**	**82.511.565.000**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**169.679.862.938**	**162.526.201.513**	**332.206.064.451**
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	169.679.862.938	72.517.771.415	242.197.634.353
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	169.679.862.938	72.517.771.415	242.197.634.353
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS		62.429.100.000	62.429.100.000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE		62.429.100.000	62.429.100.000
3299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		27.579.330.098	27.579.330.098
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE		27.579.330.098	27.579.330.098
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**169.679.862.938**	**245.037.766.513**	**414.717.629.451**
		SECCIÓN: 3208			
		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE (CVS)			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**3.300.400.000**		**3.300.400.000**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**1.418.589.654**		**1.418.589.654**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**4.718.989.654**		**4.718.989.654**
		SECCIÓN: 3209			
		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO (CRQ)			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**5.534.000.000**		**5.534.000.000**

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**217.614.805**		**217.614.805**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**5.751.614.805**		**5.751.614.805**

SECCIÓN: 3210

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ (CORPOURABÁ)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**3.985.100.000**		**3.985.100.000**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**1.210.948.940**		**1.210.948.940**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**5.196.048.940**		**5.196.048.940**

SECCIÓN: 3211

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS (CORPOCALDAS)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**4.164.000.000**		**4.164.000.000**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**283.705.576**		**283.705.576**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**4.447.705.576**		**4.447.705.576**

SECCIÓN: 3212

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO (CODECHOCO)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**2.232.200.000**		**2.232.200.000**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**3.740.805.357**		**3.740.805.357**
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	3.740.805.357		3.740.805.357
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	3.740.805.357		3.740.805.357
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**5.973.005.357**		**5.973.005.357**

SECCIÓN: 3213

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1.339.265.000		1.339.265.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			1.339.265.000		1.339.265.000

SECCIÓN: 3214

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA (CORTOLIMA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2.318.964.000		2.318.964.000
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			4.644.239.146		4.644.239.146
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			6.963.203.146		6.963.203.146

SECCIÓN: 3215

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA (CARDER)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2.785.600.000		2.785.600.000
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			551.929.943		551.929.943
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			3.337.529.943		3.337.529.943

SECCIÓN: 3216

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO (CORPONARIÑO)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2.779.017.000		2.779.017.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			2.779.017.000		2.779.017.000

SECCIÓN: 3217

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			4.183.300.000		4.183.300.000
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			2.648.764.088		2.648.764.088

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**6.832.064.088**		**6.832.064.088**
		SECCIÓN: 3218			
		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA (CORPOGUAJIRA)			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**4.011.300.000**		**4.011.300.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**4.011.300.000**		**4.011.300.000**
		SECCIÓN: 3219			
		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**3.175.000.000**		**3.175.000.000**
B.		**PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA**	**516.190.110**		**516.190.110**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**3.691.190.110**		**3.691.190.110**
		SECCIÓN: 3221			
		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**6.289.000.000**		**6.289.000.000**
B.		**PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA**	**330.726.656**		**330.726.656**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**6.619.726.656**		**6.619.726.656**
		SECCIÓN: 3222			
		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA (CORPAMAG)			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**5.245.026.400**		**5.245.026.400**
B.		**PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA**	**99.377.873**		**99.377.873**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**5.344.404.273**		**5.344.404.273**
		SECCIÓN: 3223			

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA (CORPOAMAZONIA)			
		A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	**2.458.500.000**		**2.458.500.000**
		B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	**538.082.962**		**538.082.962**
		TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	**2.996.582.962**		**2.996.582.962**
		SECCIÓN: 3224			
		CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA (CDA)			
		A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	**2.562.000.000**		**2.562.000.000**
		B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	**193.913.662**		**193.913.662**
		TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	**2.755.913.662**		**2.755.913.662**
		SECCIÓN: 3226			
		CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (CORALINA)			
		A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	**2.515.000.000**		**2.515.000.000**
		TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	**2.515.000.000**		**2.515.000.000**
		SECCIÓN: 3227			
		CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA (CORMACARENA)			
		A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	**2.729.000.000**		**2.729.000.000**
		TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	**2.729.000.000**		**2.729.000.000**
		SECCIÓN: 3228			
		CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE (CORPOMOJANA)			
		A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	**2.469.540.920**		**2.469.540.920**

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**38.034.986**		**38.034.986**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**2.507.575.906**		**2.507.575.906**

SECCIÓN: 3229

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**2.330.000.000**		**2.330.000.000**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**107.621.743**		**107.621.743**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**2.437.621.743**		**2.437.621.743**

SECCIÓN: 3230

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**2.731.000.000**		**2.731.000.000**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**11.987.095.610**		**11.987.095.610**
	3202	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	11.987.095.610		11.987.095.610
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	11.987.095.610		11.987.095.610
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**14.718.095.610**		**14.718.095.610**

SECCIÓN: 3231

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**2.582.137.000**		**2.582.137.000**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**263.760.071**		**263.760.071**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**2.845.897.071**		**2.845.897.071**

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCIÓN: 3232			
		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA (CORANTIOQUIA)			
		A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	**2.822.000.000**		**2.822.000.000**
		B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	**6.542.584.567**		**6.542.584.567**
		TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	**9.364.584.567**		**9.364.584.567**
		SECCIÓN: 3233			
		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO (CRA)			
		A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	**2.210.571.200**		**2.210.571.200**
		TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	**2.210.571.200**		**2.210.571.200**
		SECCIÓN: 3234			
		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS)			
		A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	**2.502.900.000**		**2.502.900.000**
		B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	**1.335.666.786**		**1.335.666.786**
		TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	**3.838.566.786**		**3.838.566.786**
		SECCIÓN: 3235			
		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ (CORPOBOYACÁ)			
		A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	**2.479.000.000**		**2.479.000.000**
		B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	**732.565.586**		**732.565.586**
		TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	**3.211.565.586**		**3.211.565.586**

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCIÓN: 3236			
		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR (CORPOCHIVOR)			
		A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	**2.417.000.000**		**2.417.000.000**
		TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	**2.417.000.000**		**2.417.000.000**
		SECCIÓN: 3237			
		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO (CORPOGUAVIO)			
		A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	**840.575.000**		**840.575.000**
		TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	**840.575.000**		**840.575.000**
		SECCIÓN: 3238			
		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE (CARDIQUE)			
		A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	**2.684.429.500**		**2.684.429.500**
		B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	**506.088.289**		**506.088.289**
		TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	**3.190.517.789**		**3.190.517.789**
		SECCIÓN: 3239			
		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR (CSB)			
		A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	**2.921.000.000**		**2.921.000.000**
		TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	**2.921.000.000**		**2.921.000.000**
		SECCIÓN: 3301			
		MINISTERIO DE CULTURA			
		A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	**202.924.476.670**		**202.924.476.670**
		C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	**231.683.310.576**		**231.683.310.576**

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3301		PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	149.337.453.775		149.337.453.775
	1603	ARTE Y CULTURA	149.337.453.775		149.337.453.775
3302		GESTIÓN. PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	62.109.411.150		62.109.411.150
	1603	ARTE Y CULTURA	62.109.411.150		62.109.411.150
3399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CULTURA	20.236.445.651		20.236.445.651
	1603	ARTE Y CULTURA	20.236.445.651		20.236.445.651
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**434.607.787.246**		**434.607.787.246**

SECCIÓN: 3304

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**15.687.859.348**	**868.105.810**	**16.555.965.158**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**2.705.795.108**	**8.607.829.941**	**11.313.625.049**
3302		GESTIÓN. PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	1.779.310.108	7.260.573.106	9.039.883.214
	1603	ARTE Y CULTURA	1.779.310.108	7.260.573.106	9.039.883.214
3399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CULTURA	926.485.000	1.347.256.835	2.273.741.835
	1603	ARTE Y CULTURA	926.485.000	1.347.256.835	2.273.741.835
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**18.393.654.456**	**9.475.935.751**	**27.869.590.207**

SECCIÓN: 3305

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**10.222.903.994**	**1.815.300.300**	**12.038.204.294**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**8.186.884.279**	**1.848.241.151**	**10.035.125.430**
3302		GESTIÓN. PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	5.618.216.944	1.648.241.151	7.266.458.095
	1603	ARTE Y CULTURA	5.618.216.944	1.648.241.151	7.266.458.095
3399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CULTURA	2.568.667.335	200.000.000	2.768.667.335
	1603	ARTE Y CULTURA	2.568.667.335	200.000.000	2.768.667.335

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**18.409.788.273**	**3.663.541.451**	**22.073.329.724**
		SECCIÓN: 3307			
		INSTITUTO CARO Y CUERVO			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**8.070.477.657**	**1.343.000.000**	**9.413.477.657**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**5.150.854.048**	**501.172.758**	**5.652.026.806**
3301		PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	219.830.000	30.170.000	250.000.000
	1603	ARTE Y CULTURA	219.830.000	30.170.000	250.000.000
3302		GESTIÓN. PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	4.071.324.048	420.702.758	4.492.026.806
	1603	ARTE Y CULTURA	4.071.324.048	420.702.758	4.492.026.806
3399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CULTURA	859.700.000	50.300.000	910.000.000
	1603	ARTE Y CULTURA	859.700.000	50.300.000	910.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**13.221.331.705**	**1.844.172.758**	**15.065.504.463**
		SECCIÓN: 3401			
		AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**41.012.176.000**		**41.012.176.000**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**40.637.565**		**40.637.565**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**7.943.711.749**		**7.943.711.749**
2501		FORTALECIMIENTO DEL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL Y RESARCIMIENTO AL DAÑO DEL PATRIMONIO PÚBLICO	5.146.711.749		5.146.711.749
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5.146.711.749		5.146.711.749
2599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR ORGANISMOS DE CONTROL	2.797.000.000		2.797.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2.797.000.000		2.797.000.000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**48.996.525.314**		**48.996.525.314**

SECCIÓN: 3501

MINISTERIO DE COMERCIO. INDUSTRIA Y TURISMO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**409.808.042.000**		**409.808.042.000**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**1.015.261.019**		**1.015.261.019**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**310.330.230.533**		**310.330.230.533**
	3501	INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA	36.131.800.000		36.131.800.000
	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	36.131.800.000		36.131.800.000
	3502	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	268.778.430.533		268.778.430.533
	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	268.778.430.533		268.778.430.533
	3503	AMBIENTE REGULATORIO Y ECONÓMICO PARA LA COMPETENCIA Y LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	620.000.000		620.000.000
	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	620.000.000		620.000.000
	3599	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMERCIO. INDUSTRIA Y TURISMO	4.800.000.000		4.800.000.000
	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	4.800.000.000		4.800.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**721.153.533.552**		**721.153.533.552**

SECCIÓN: 3502

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**152.672.563.832**		**152.672.563.832**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**404.702.587**		**404.702.587**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**29.877.992.196**		**29.877.992.196**
	3502	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	350.000.000		350.000.000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		350.000.000	350.000.000
3503		AMBIENTE REGULATORIO Y ECONÓMICO PARA LA COMPETENCIA Y LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL		3.900.565.504	3.900.565.504
	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		3.900.565.504	3.900.565.504
3599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMERCIO. INDUSTRIA Y TURISMO		25.627.426.692	25.627.426.692
	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		25.627.426.692	25.627.426.692
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				**182.955.258.615**	**182.955.258.615**

SECCIÓN: 3503

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				**134.793.888.000**	**134.793.888.000**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA				**1.654.025.235**	**1.654.025.235**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**137.472.816**	**146.566.904.765**	**146.704.377.581**
3503		AMBIENTE REGULATORIO Y ECONÓMICO PARA LA COMPETENCIA Y LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	137.472.816	73.016.161.915	73.153.634.731
	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	137.472.816	73.016.161.915	73.153.634.731
3599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMERCIO. INDUSTRIA Y TURISMO		73.550.742.850	73.550.742.850
	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		73.550.742.850	73.550.742.850
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**137.472.816**	**283.014.818.000**	**283.152.290.816**

SECCIÓN: 3504

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL CONTADORES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				**6.689.834.904**	**6.689.834.904**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA				**232.029.342**	**232.029.342**

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN				**6.150.989.957**	**6.150.989.957**
3503		AMBIENTE REGULATORIO Y ECONÓMICO PARA LA COMPETENCIA Y LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL		4.004.183.150	4.004.183.150
	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		4.004.183.150	4.004.183.150
3599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMERCIO. INDUSTRIA Y TURISMO		2.146.806.807	2.146.806.807
	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		2.146.806.807	2.146.806.807
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				**13.072.854.203**	**13.072.854.203**

SECCIÓN: 3505

INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**19.111.727.000**	**224.270.000**	**19.335.997.000**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA				**4.928.099**	**4.928.099**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**18.018.985.350**	**1.531.515.724**	**19.550.501.074**
3502		PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	11.712.327.477	653.416.814	12.365.744.291
	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	11.712.327.477	653.416.814	12.365.744.291
3599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMERCIO. INDUSTRIA Y TURISMO	6.306.657.873	878.098.910	7.184.756.783
	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	6.306.657.873	878.098.910	7.184.756.783
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**37.130.712.350**	**1.760.713.823**	**38.891.426.173**

SECCIÓN: 3601

MINISTERIO DEL TRABAJO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**33.135.977.576.000**		**33.135.977.576.000**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**1.824.996.002**		**1.824.996.002**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**360.317.988.362**		**360.317.988.362**
3601		PROTECCIÓN SOCIAL	221.954.901.452		221.954.901.452

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	221.954.901.452		221.954.901.452
3602		GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO	59.228.985.134		59.228.985.134
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	59.228.985.134		59.228.985.134
3603		FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	15.567.458.846		15.567.458.846
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	15.567.458.846		15.567.458.846
3604		DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO Y FORTALECIMIENTO DEL DIÁLOGO SOCIAL	17.741.043.204		17.741.043.204
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	17.741.043.204		17.741.043.204
3605		FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN. DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DEL SECTOR TRABAJO	23.433.509.782		23.433.509.782
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	23.433.509.782		23.433.509.782
3699		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRABAJO	22.392.089.944		22.392.089.944
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	22.392.089.944		22.392.089.944
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**33.498.120.560.364**		**33.498.120.560.364**

SECCIÓN: 3602

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				**110.080.571.000**	**110.080.571.000**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**2.511.129.273.000**	**1.708.438.743.000**	**4.219.568.016.000**
3602		GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO	183.802.801.220	151.423.071.000	335.225.872.220
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	183.802.801.220	151.423.071.000	335.225.872.220
3603		FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	2.076.764.774.780	1.179.288.354.000	3.256.053.128.780
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	2.076.764.774.780	1.179.288.354.000	3.256.053.128.780
3605		FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN. DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DEL SECTOR TRABAJO		246.061.318.000	246.061.318.000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		246.061.318.000	246.061.318.000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3699		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRABAJO	250.561.697.000	131.666.000.000	382.227.697.000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	250.561.697.000	131.666.000.000	382.227.697.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**2.511.129.273.000**	**1.818.519.314.000**	**4.329.648.587.000**

SECCIÓN: 3612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**8.343.573.000**		**8.343.573.000**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**23.500.000.000**		**23.500.000.000**
3602		GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO	21.739.000.000		21.739.000.000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	21.739.000.000		21.739.000.000
3699		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRABAJO	1.761.000.000		1.761.000.000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	1.761.000.000		1.761.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**31.843.573.000**		**31.843.573.000**

SECCIÓN: 3613

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**12.283.929.000**		**12.283.929.000**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**2.609.941**		**2.609.941**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**16.000.000.000**		**16.000.000.000**
3602		GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO	15.412.545.500		15.412.545.500
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	15.412.545.500		15.412.545.500
3699		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRABAJO	587.454.500		587.454.500
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	587.454.500		587.454.500
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**28.286.538.941**		**28.286.538.941**

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCIÓN: 3701			
		MINISTERIO DEL INTERIOR			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**506.662.100.000**		**506.662.100.000**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**8.069.089.670**		**8.069.089.670**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**226.803.068.557**		**226.803.068.557**
3701		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS DE CONCERTACIÓN; GARANTÍA. PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO FUNDAMENTOS PARA LA PAZ	28.920.161.986		28.920.161.986
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	28.920.161.986		28.920.161.986
3702		FORTALECIMIENTO A LA GOBERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD. CONVIVENCIA CIUDADANA. PAZ Y POST-CONFLICTO	156.078.266.773		156.078.266.773
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	156.078.266.773		156.078.266.773
3703		POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y POSTCONFLICTO	2.536.673.114		2.536.673.114
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2.536.673.114		2.536.673.114
3704		PARTICIPACIÓN CIUDADANA. POLÍTICA Y DIVERSIDAD DE CREENCIAS	28.314.503.557		28.314.503.557
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	28.314.503.557		28.314.503.557
3799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INTERIOR	10.953.463.127		10.953.463.127
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10.953.463.127		10.953.463.127
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**741.534.258.227**		**741.534.258.227**
		SECCIÓN: 3703			
		DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**4.598.400.000**		**4.598.400.000**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**927.077.331**		**927.077.331**
3706		PROTECCIÓN. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL DERECHO DE AUTOR Y LOS DERECHOS CONEXOS	927.077.331		927.077.331
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	927.077.331		927.077.331

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**5.525.477.331**		**5.525.477.331**

SECCIÓN: 3704

CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS NASA KI WE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**3.606.100.000**		**3.606.100.000**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**13.000.000.000**		**13.000.000.000**
3707		GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES NATURALES Y ANTRÓPICOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL VOLCÁN NEVADO DEL HUILA	13.000.000.000		13.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	13.000.000.000		13.000.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**16.606.100.000**		**16.606.100.000**

SECCIÓN: 3708

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**1.708.279.200.000**	**144.674.100.000**	**1.852.953.300.000**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**8.488.568.144**		**8.488.568.144**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**5.000.000.000**		**5.000.000.000**
3705		PROTECCIÓN DE PERSONAS. GRUPOS Y COMUNIDADES EN RIESGO EXTRAORDINARIO Y EXTREMO UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN (UNP)	1.692.500.000		1.692.500.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1.692.500.000		1.692.500.000
3799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INTERIOR	3.307.500.000		3.307.500.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3.307.500.000		3.307.500.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**1.721.767.768.144**	**144.674.100.000**	**1.866.441.868.144**

SECCIÓN: 3709

DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**5.718.036.000**		**5.718.036.000**

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**55.460.500.000**		**55.460.500.000**
3708		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERATIVO DE LOS BOMBEROS DE COLOMBIA	55.460.500.000		55.460.500.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	55.460.500.000		55.460.500.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**61.178.536.000**		**61.178.536.000**

SECCIÓN: 3801

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**5.209.913.985**	**25.770.780.701**	**30.980.694.686**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA				**238.330.949**	**238.330.949**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN				**100.637.217.962**	**100.637.217.962**
0504		ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LAS CARRERAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS		91.947.756.846	91.947.756.846
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		91.947.756.846	91.947.756.846
0599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EMPLEO PÚBLICO		8.689.461.116	8.689.461.116
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		8.689.461.116	8.689.461.116
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**5.209.913.985**	**126.646.329.612**	**131.856.243.597**

SECCIÓN: 3901

MINISTERIO DE CIENCIA. TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**27.224.997.000**		**27.224.997.000**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**124.298.017**		**124.298.017**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**272.611.289.945**		**272.611.289.945**
3901		CONSOLIDACIÓN DE UNA INSTITUCIONALIDAD HABILITANTE PARA LA CIENCIA. LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTI)	24.000.000.000		24.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	24.000.000.000		24.000.000.000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3902		INVESTIGACIÓN CON CALIDAD E IMPACTO	230.708.927.119		230.708.927.119
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	230.708.927.119		230.708.927.119
3903		DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA CRECIMIENTO EMPRESARIAL	13.000.000.000		13.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	13.000.000.000		13.000.000.000
3904		GENERACIÓN DE UNA CULTURA QUE VALORA Y GESTIONA EL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN	4.902.362.826		4.902.362.826
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4.902.362.826		4.902.362.826
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**299.960.584.962**		**299.960.584.962**

SECCIÓN: 4001

MINISTERIO DE VIVIENDA. CIUDAD Y TERRITORIO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**2.926.077.654.637**		**2.926.077.654.637**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**1.456.593.745**		**1.456.593.745**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**541.879.389.061**		**541.879.389.061**
4001		ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	31.008.210.000		31.008.210.000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	31.008.210.000		31.008.210.000
4002		ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	51.938.000.000		51.938.000.000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	51.938.000.000		51.938.000.000
4003		ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	403.417.756.099		403.417.756.099
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	403.417.756.099		403.417.756.099
4099		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR VIVIENDA. CIUDAD Y TERRITORIO	55.515.422.962		55.515.422.962
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	55.515.422.962		55.515.422.962
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**3.469.413.637.443**		**3.469.413.637.443**

SECCIÓN: 4002

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**8.011.510.724**		**8.011.510.724**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**586.091.139**		**586.091.139**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**1.786.381.006.790**		**1.786.381.006.790**
4001		ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	1.786.381.006.790		1.786.381.006.790
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	1.786.381.006.790		1.786.381.006.790
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**1.794.978.608.653**		**1.794.978.608.653**
		SECCIÓN: 4101			
		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**212.412.470.214**		**212.412.470.214**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**3.731.140.006**		**3.731.140.006**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**6.468.380.211.524**		**6.468.380.211.524**
4103		INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	6.462.380.211.524		6.462.380.211.524
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	6.462.380.211.524		6.462.380.211.524
4199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	6.000.000.000		6.000.000.000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	6.000.000.000		6.000.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**6.684.523.821.744**		**6.684.523.821.744**
		SECCIÓN: 4104			
		UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**822.815.000.000**	**58.704.000.000**	**881.519.000.000**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**1.660.174.329.245**		**1.660.174.329.245**
4101		ATENCIÓN. ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	1.603.136.303.784		1.603.136.303.784
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	1.603.136.303.784		1.603.136.303.784

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
4199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	57.038.025.461		57.038.025.461
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	57.038.025.461		57.038.025.461
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**2.482.989.329.245**	**58.704.000.000**	**2.541.693.329.245**

SECCIÓN: 4105

CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**14.120.185.167**		**14.120.185.167**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**9.568.491**		**9.568.491**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**34.464.775.047**		**34.464.775.047**
4101		ATENCIÓN. ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	30.486.175.335		30.486.175.335
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	30.486.175.335		30.486.175.335
4199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	3.978.599.712		3.978.599.712
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	3.978.599.712		3.978.599.712
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**48.594.528.705**		**48.594.528.705**

SECCIÓN: 4106

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				**778.866.090.000**	**778.866.090.000**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA				**6.888.371.925**	**6.888.371.925**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**5.128.421.036.458**	**2.635.367.727.041**	**7.763.788.763.499**
4102		DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD. Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS. NIÑOS Y ADOLESCENTES	5.128.421.036.458	2.225.596.946.535	7.354.017.982.993
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	5.128.421.036.458	2.225.596.946.535	7.354.017.982.993
4199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR		409.770.780.506	409.770.780.506

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN			
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL		409.770.780.506	409.770.780.506
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**5.128.421.036.458**	**3.421.122.188.966**	**8.549.543.225.424**

SECCIÓN: 4201

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**114.794.000.000**		**114.794.000.000**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**35.602.626**		**35.602.626**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**9.000.000.000**		**9.000.000.000**
	4201	DESARROLLO DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA Y CONTRAINTELIGENCIA DE ESTADO	9.000.000.000		9.000.000.000
		0100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	9.000.000.000		9.000.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**123.829.602.626**		**123.829.602.626**

SECCIÓN: 4301

MINISTERIO DEL DEPORTE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**54.718.743.554**		**54.718.743.554**
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			**335.880.238**		**335.880.238**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**591.709.127.023**		**591.709.127.023**
	4301	FOMENTO A LA RECREACIÓN. LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ	142.000.000.000		142.000.000.000
		1604 RECREACIÓN Y DEPORTE	142.000.000.000		142.000.000.000
	4302	FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS	438.109.000.000		438.109.000.000
		1604 RECREACIÓN Y DEPORTE	438.109.000.000		438.109.000.000
	4399	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN	11.600.127.023		11.600.127.023
		1604 RECREACIÓN Y DEPORTE	11.600.127.023		11.600.127.023

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**646.763.750.815**		**646.763.750.815**
		SECCIÓN: 4401			
		JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**338.131.300.000**		**338.131.300.000**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**166.219.347.634**		**166.219.347.634**
4401		JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	127.936.695.520		127.936.695.520
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	127.936.695.520		127.936.695.520
4499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD , JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN	38.282.652.114		38.282.652.114
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	38.282.652.114		38.282.652.114
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**504.350.647.634**		**504.350.647.634**
		SECCIÓN: 4403			
		UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO (UBPD)			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**89.669.400.000**		**89.669.400.000**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**69.150.536.336**		**69.150.536.336**
4403		BÚSQUEDA HUMANITARIA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA.	40.732.794.985		40.732.794.985
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	40.732.794.985		40.732.794.985
4499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN	28.417.741.351		28.417.741.351
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	28.417.741.351		28.417.741.351
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**158.819.936.336**		**158.819.936.336**
TOTAL PRESUPUESTO NACIONAL			**371.453.782.304.369**	**19.979.229.895.090**	**391.433.012.199.459**

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3o. Las disposiciones generales de la presente ley son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 819 de 2003, 1473 de 2011 y 1508 de 2012 y demás normas de carácter orgánico y deben aplicarse en armonía con estas.

Estas normas rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y para los recursos de la Nación asignados a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Los fondos sin personería jurídica deben ser creados por ley o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, la presente ley y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

CAPÍTULO I
DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 4o. Las solicitudes de modificación a fuentes de financiación cuando se trate de recursos de crédito de las diferentes apropiaciones que se detallen en el anexo del decreto de liquidación, siempre y cuando no modifiquen los montos aprobados por el Congreso de la República en la ley anual, requerirán concepto previo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 5o. Los ingresos corrientes de la Nación y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su recaudo y manejo a otro órgano, forman parte del Sistema de Cuenta Única Nacional y por tanto deberán consignarse en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Las superintendencias que no sean una sección presupuestal deben consignar en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el valor de las contribuciones establecidas en la ley dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de los recursos.

ARTÍCULO 6o. OPORTUNIDAD DEL REGISTRO DEL RECAUDO. Para alcanzar los estándares de gestión financiera pública de calidad, oportunidad y transparencia, los órganos del Presupuesto General de la Nación, sin perjuicio de la aplicación de las medidas previstas por incumplimiento, deben hacer el registro del recaudo de conceptos de ingreso bajo su administración en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación en el momento que se identifique la generación del hecho económico respectivo.

Para el efecto, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y las tesorerías de las entidades del Presupuesto General de la Nación, registrarán de manera regular las transacciones registradas en las cuentas bancarias recaudadoras que requieren su afectación presupuestal oportuna, independiente de los ajustes a que haya lugar para efectos del cierre contable en el mes siguiente al recaudo, de acuerdo con el calendario establecido por el Administrador SIIF Nación.

Los órganos del Presupuesto General de la Nación que registran la gestión de ingresos a través de aplicativos propios, deben propender porque el recaudo se refleje en línea y tiempo real o garantizar que este sea mínimo diario.

ARTÍCULO 7o. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional fijará los criterios técnicos y las condiciones para el manejo de los excedentes de liquidez y para la ejecución de operaciones de cubrimiento de riesgos, acorde con los objetivos monetarios, cambiarios y de tasa de interés a corto y largo plazo.

ARTÍCULO 8o. El Gobierno nacional podrá emitir títulos de Tesorería, TES, Clase "B", con base en la facultad de la Ley 51 de 1990 de acuerdo con las siguientes reglas: no contarán con la garantía solidaria del Banco de la República; el estimativo de los ingresos producto de su colocación se incluirá en el Presupuesto General de la Nación como recursos de capital, con excepción de los provenientes de la colocación de títulos para operaciones temporales de tesorería y los que se emitan para regular la liquidez de la economía; sus rendimientos se atenderán con cargo al Presupuesto General de la Nación con excepción de los que se emitan para regular la liquidez de la economía y los que se emitan para operaciones temporales de tesorería; su redención se atenderá con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación, con excepción de las operaciones temporales de tesorería, y los que se emitan para regular la liquidez de la economía; podrán ser administrados directamente por la Nación; podrán ser denominados en moneda extranjera; su emisión solo requerirá del Decreto que la autorice, fije el monto y sus condiciones financieras; la emisión destinada a financiar las apropiaciones presupuestales estará limitada por el monto de estas; su emisión no afectará el cupo de endeudamiento.

ARTÍCULO 9o. La liquidación de los excedentes financieros de que trata el Estatuto Orgánico del Presupuesto, que se efectúen en la vigencia de la presente ley, se hará con base en una proyección de los ingresos y de los gastos para la vigencia siguiente a la de corte de los Estados Financieros, en donde se incluyen además las cuentas por cobrar y por pagar exigibles no presupuestadas, las reservas presupuestales, así como la disponibilidad inicial (caja, bancos e inversiones).

ARTÍCULO 10o. Los títulos que se emitan para efectuar transferencia temporal de valores en los términos del artículo 146 de la Ley 1753 de 2015, solo requerirán del decreto que lo autorice, fije el monto y sus condiciones financieras. Su redención y demás valores asociados, se atenderán con el producto de la operación de transferencia y su emisión no afectará el saldo de la deuda pública.

ARTÍCULO 11o. A más tardar el 20 enero de 2023, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación realizarán los ajustes a los registros en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, tanto en la imputación por concepto de ingresos que corresponden a los registros detallados de recaudos de su gestión financiera pública a 31 de diciembre del año anterior, como de los gastos, cuando haya necesidad de cancelar compromisos u obligaciones.

ARTÍCULO 12o. Pertenecen a la Nación los rendimientos financieros obtenidos por el Sistema de Cuenta Única Nacional, así como los originados con recursos de la Nación, y los provenientes de recursos propios de las entidades, fondos, cuentas y demás órganos que hagan parte de dicho Sistema que conforman el Presupuesto General de la Nación, en concordancia con lo establecido por los artículos 16 y 101 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. La reglamentación expedida por el Gobierno nacional para efectos de la periodicidad, metodología de cálculo, forma de liquidación y traslado de dichos rendimientos, continuará vigente durante el término de esta ley.

Se exceptúa de la anterior disposición, aquellos rendimientos originados con recursos de las entidades estatales del orden nacional que administren contribuciones parafiscales y de los órganos de previsión y seguridad social que administren prestaciones sociales de carácter económico, los rendimientos financieros originados en patrimonios autónomos que la ley haya autorizado su tratamiento, así como los provenientes de recursos de terceros que dichas entidades estatales mantengan en calidad de depósitos o administración.

CAPÍTULO II
DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 13o. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos, se atenderán las obligaciones derivadas de estos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de nacionalización.

ARTÍCULO 14o. Prohíbase tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 15o. Para proveer empleos vacantes se requerirá el certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2023, por medio de este, el jefe de presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales y tener previstos sus emolumentos de conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política.

La vinculación de supernumerarios, por periodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

En cumplimiento del artículo 49 de la Ley 179 de 1994, previo al inicio de un proceso de concurso de méritos para proveer los cargos de carrera administrativa, la entidad deberá certificar la disponibilidad presupuestal para atender el costo del concurso, los cargos que se convocarán, y su provisión.

ARTÍCULO 16o. La solicitud de modificación a las plantas de personal, además de lo contemplado en las normas de austeridad, requerirá para su consideración y trámite, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos

2. Costos comparativos de las plantas vigente y propuesta

3. Efectos sobre la adquisición de bienes y servicios de la entidad

4. Concepto del Departamento Nacional de Planeación si se afectan los gastos de inversión y,

5. Los demás que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional considere pertinentes.

El Departamento Administrativo de la Función Pública aprobará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido concepto o viabilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

ARTÍCULO 17o. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Todos los funcionarios públicos de la planta permanente o temporal podrán participar en los programas de capacitación de la entidad; las matrículas de los funcionarios de la planta permanente o temporal se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la Ley 30 de 1992, modificado por el artículo 27 de la Ley 1450 de 2011. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna para la planta permanente o temporal del órgano respectivo.

ARTÍCULO 18o. La constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y en las entidades nacionales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado con carácter no financiero, respecto de los recursos que le asigna la Nación, se regirán por el Decreto 1068 de 2015 y por las demás normas que lo modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO 19o. Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de

Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorpora las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución.

Tratándose de gastos de inversión la operación presupuestal descrita en el órgano receptor se clasificará en el programa y subprograma a ejecutar que corresponda; para los gastos de funcionamiento se asignará al rubro presupuestal correspondiente; estas operaciones en ningún caso podrán cambiar la destinación ni la cuantía, lo cual deberá constar en el acto administrativo que para tal fin se expida.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.

ARTÍCULO 20o. Los órganos de que trata el artículo 3 de la presente ley podrán pactar el pago de anticipos y la recepción de bienes y servicios, únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la vigencia, aprobado por el Confis.

Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación solo podrán solicitar el giro de los recursos aprobados en el Programa Anual de Caja a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuando hayan recibido los bienes y/o servicios o se tengan cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago. En ningún caso las entidades podrán solicitar la transferencia de recursos a fiducias o encargos fiduciarios o patrimonios autónomos, o a las entidades con las que celebre convenios o contratos interadministrativos, sin que se haya cumplido el objeto del gasto. Cuando las fiducias, los encargos fiduciarios, los patrimonios autónomos o los convenios o contratos interadministrativos utilicen la creación de subcuentas, subprogramas, subproyectos, o cualquier otra modalidad de clasificación, deberán implementar la unidad de caja, para buscar eficiencia en el manejo de los recursos que les sitúa la Nación.

PARÁGRAFO. Los saldos de recursos de portafolios administrados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional que no se encuentren comprometidos para atender gastos o pago de obligaciones, forman parte de la unidad de caja de la Nación y se podrán utilizar para cumplir las obligaciones para las cuales fueron creados. Sobre estas operaciones de Tesorería dicha Dirección llevará el registro contable correspondiente.

ARTÍCULO 21o. El Gobierno nacional en el decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos y definirá estos últimos.

Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público hará mediante resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.

ARTÍCULO 22o. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023.

Cuando se trate de aclaraciones y correcciones de leyenda del presupuesto de gastos de inversión, se requerirá el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.

ARTÍCULO 23o. Los órganos de que trata el artículo 3 de la presente ley son los únicos responsables por el registro de su gestión financiera pública en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) - Nación.

No se requerirá el envío de ninguna información a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que quede registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) - Nación, salvo en aquellos casos en que esta de forma expresa lo solicite.

ARTÍCULO 24o. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación celebren contratos entre sí que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones proferidas por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos del orden nacional, las Superintendencias y Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica, así como las señaladas en el artículo 5o del Estatuto Orgánico del Presupuesto, dichos ajustes deben realizarse por acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos; en ausencia de estos por el representante legal del órgano.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, acompañados del respectivo certificado en que se haga constar que se recaudarán los recursos expedidos por el órgano contratista y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser ejecutados. De conformidad con el artículo 8o de la Ley 819 de 2003, los recursos deberán ser incorporados y ejecutados en la misma vigencia fiscal en la que se lleve a cabo la aprobación.

Cuando en los convenios se pacte pago anticipado y para el cumplimiento de su objeto el órgano contratista requiera contratar con un tercero, solo podrá solicitarse el giro efectivo de los recursos a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez dicho órgano adquiera el compromiso presupuestal y se encuentren cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago a favor del beneficiario final.

Tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

ARTÍCULO 25o. Salvo lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley 1450 de 2011, ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General de la Nación, sin que exista la Ley aprobatoria de tratados públicos o que el Presidente de la República haya autorizado su aplicación provisional en los términos del artículo 224 de la Constitución Política.

Una vez cumplidos los requisitos del inciso anterior, previa autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores, los Establecimientos Públicos del orden nacional solo podrán pagar con cargo a sus recursos propios las cuotas a dichos organismos.

Los aportes y contribuciones de la República de Colombia a los organismos financieros internacionales se pagarán con cargo al Presupuesto General de la Nación, salvo en aquellos casos en que los aportes se contabilicen como reservas internacionales, que serán pagados de conformidad con lo previsto en la Ley 31 de 1992 o aquellas que la modifiquen o adicionen.

Los compromisos que se adquieran en el marco de tratados o convenios internacionales, de los cuales Colombia haga parte y cuya vinculación haya sido aprobada por Ley de la República, no requerirán de autorización de vigencias futuras, no obstante, se deberá contar con aval fiscal previo por parte del Consejo Superior de Política Fiscal (Confis).

ARTÍCULO 26o. Los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación deben reintegrar dentro del primer trimestre de 2023 a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los recursos de la Nación, y a sus tesorerías cuando correspondan a recursos propios, que no estén amparando compromisos u obligaciones, y que correspondan a apropiaciones presupuestales de vigencias fiscales anteriores, incluidos sus rendimientos financieros, diferencial cambiario, y demás réditos originados en aquellos, con el soporte correspondiente.

La presente disposición también se aplica a los recursos de convenios celebrados con organismos internacionales, incluyendo los de contrapartida.

Así mismo, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 1955 de 2019, deberán reintegrar a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional dentro del primer mes de 2023 los recursos del Presupuesto General de la Nación que hayan sido girados a entidades financieras y que no hayan sido pagados a los beneficiarios finales. Estos recursos se constituirán como acreedores varios sujetos a devolución y serán puestos a disposición de la Entidad Financiera cuando se haga exigible su pago a beneficiarios finales, sin que esto implique operación presupuestal alguna, entendiendo que se trata de una operación de manejo eficiente de Tesorería.

ARTÍCULO 27o. Los gastos que sean necesarios para la contratación, ejecución, administración y servicio de las operaciones de crédito público, las operaciones asimiladas, las operaciones propias del manejo de la deuda pública, las conexas con las anteriores, y las demás relacionadas con los recursos del crédito, serán atendidos con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública; así como, los gastos que sean necesarios para la contratación, ejecución y administración de títulos de deuda pública y de las operaciones de tesorería de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sus conexas.

De conformidad con el artículo 46 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, las pérdidas del Banco de la República se atenderán mediante la emisión de bonos y otros títulos de deuda pública. La emisión de estos bonos o títulos se realizará en condiciones de mercado, no implicará operación presupuestal alguna y solo debe presupuestarse para efectos del pago de intereses y de su redención.

Cuando se presenten utilidades del Banco de la República a favor de la Nación se podrán pagar en efectivo o con títulos de deuda pública.

CAPÍTULO III
DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO 28o. A través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) - Nación se constituirán con corte a 31 de diciembre de 2022 las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación, a las que se refiere el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Para las cuentas por pagar que se constituyan a 31 de diciembre de 2022 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2023.

Si durante el año de la vigencia de la reserva presupuestal o de la cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, se podrán hacer los ajustes respectivos en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.

Como quiera que el SIIF Nación refleja el detalle, la secuencia y el resultado de la información financiera pública registrada por las entidades y órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, no se requiere el envío de ningún soporte físico a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional,

ni a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, salvo que las mismas lo requieran.

ARTÍCULO 29o. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación que administran recursos para el pago de pensiones podrán constituir reservas presupuestales o cuentas por pagar con los saldos de apropiación que a 31 de diciembre se registren en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación para estos propósitos. Lo anterior se constituye como una provisión para atender el pago oportuno del pasivo pensional a cargo de dichas entidades en la siguiente vigencia.

ARTÍCULO 30o. En lo relacionado con las cuentas por pagar y las reservas presupuestales, el presupuesto inicial correspondiente a la vigencia fiscal de 2023 cumple con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 344 de 1996 y el artículo 9o de la Ley 225 de 1995.

CAPÍTULO IV
DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 31o. Las entidades u órganos que requieran modificar el plazo y/o los cupos anuales de vigencias futuras autorizados por el Consejo Superior de Política Fiscal (Confis), o quien este delegue, requerirán de manera previa, la reprogramación de las vigencias futuras en donde se especifiquen las nuevas condiciones; en los demás casos, se requerirá de una nueva autorización.

ARTÍCULO 32o. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 2 del artículo 8o de la Ley 819 de 2003.

Cuando no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales a que se refiere el inciso 2 del artículo 8o de la Ley 819 de 2003, se requerirá de la reprogramación de los cupos anuales autorizados por parte de la autoridad que expidió la autorización inicial, con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista. De no ser necesario efectuar algún ajuste, no se requerirá de una nueva autorización de vigencia futura.

Los registros en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) - Nación deberán corresponder a los cupos efectivamente utilizados.

CAPÍTULO V
DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 33o. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación, incluidas las transferencias que hace la Nación a las entidades territoriales, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para solicitar su desembargo.

Para este efecto, la certificación de inembargabilidad donde se encuentren incorporados los recursos objeto de la medida cautelar, se solicitará al jefe del órgano de la sección presupuestal o a quien este delegue. La solicitud debe indicar el tipo de proceso, las partes involucradas, el despacho judicial que profirió las medidas cautelares y el origen de los recursos que fueron embargados.

PARÁGRAFO. En los mismos términos, el Representante Legal de las entidades descentralizadas que administran recursos de la seguridad social certificará la inembargabilidad de estos recursos en los términos previstos en el artículo 63 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 134 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 25 de la Ley 1751 de 2015.

ARTÍCULO 34o. Los órganos a que se refiere el artículo 3 de la presente Ley pagarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado; igualmente, los contratos de transacción se imputarán con cargo al rubro afectado inicialmente con el respectivo compromiso.

Para pagarlos, primero se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Los Establecimientos Públicos deben atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar, con recursos propios realizando previamente las operaciones presupuestales a que haya lugar.

Con cargo a las apropiaciones de sentencias y conciliaciones, se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como las cauciones o garantías bancarias o de compañías de seguros que se requieran en procesos judiciales.

Cuando se extiendan los efectos de una sentencia de unificación jurisprudencial dictada por el Consejo de Estado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en virtud de la autonomía presupuestal consagrada en el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, la operación presupuestal a que haya lugar será responsabilidad del Jefe de cada órgano y su pago se imputará al rubro que lo generó.

ARTÍCULO 35o. La Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, el Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y la Unidad Nacional de Protección, deben cubrir con cargo a sus respectivos presupuestos, los gastos del personal vinculado a dichos órganos y que conforman los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal (Gaula), a que se refiere la Ley 282 de 1996.

PARÁGRAFO. La Unidad Nacional de Protección o la Policía Nacional cubrirán con sus respectivos presupuestos, los gastos de viaje y viáticos causados por los funcionarios que hayan sido asignados al Congreso de la República para prestar los servicios de protección y seguridad personal a sus miembros.

ARTÍCULO 36o. Las obligaciones por concepto de servicios médicos asistenciales (no pensiones), servicios públicos domiciliarios (Acueducto y Alcantarillado, Energía, Gas natural), servicios públicos de comunicaciones (que incluye los servicios de telecomunicaciones y postales), servicios de transporte de pasajeros o carga y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último bimestre de 2022, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2023.

Los sueldos de vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización de vacaciones, la bonificación especial de recreación, los auxilios de cesantías, las pensiones, los auxilios funerarios a cargo de las

entidades, los impuestos, las contribuciones (incluida la tarifa de control fiscal), las contribuciones a organismos internacionales, así como las obligaciones de las entidades liquidadas correspondientes a servicios públicos domiciliarios y contribuciones inherentes a la nómina, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación, afectando el rubro que les dio origen.

ARTÍCULO 37o. En las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y en las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas dedicadas a la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía, los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para los procesos de producción, transformación y comercialización, se clasificarán como proyectos de inversión. Igual procedimiento se aplicará a las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios en cuyo capital la Nación o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más.

En los casos en que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y en las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, de cualquier sector, reciban aportes de la Nación, estos se clasificarán como una transferencia en la Sección Principal del Sector Administrativo en que se encuentren vinculadas.

PARÁGRAFO. Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, registrarán sus proyectos de inversión en el Banco Nacional de Programas y Proyectos, de conformidad con la metodología y lineamientos que establezca el Departamento Nacional de Planeación.

ARTÍCULO 38o. El porcentaje de la cesión del impuesto a las ventas asignado a las cajas departamentales de previsión y al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio con destino al pago de las cesantías definitivas y pensiones del personal docente nacionalizado, continuará pagándose tomando como base los convenios suscritos en virtud de lo dispuesto en la Ley 91 de 1989.

ARTÍCULO 39o. La ejecución de los recursos que se giran al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (Fonpet) con cargo al Presupuesto General de la Nación, se realizará por medio de resolución expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando el giro de los recursos. Si no fuere posible realizar el giro de los recursos a las administradoras del Fondo, bastará para el mismo efecto, que por dicha resolución se disponga la administración de los mismos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de una cuenta especial, mientras los recursos puedan ser efectivamente entregados.

Los recursos serán girados con la periodicidad que disponga el Gobierno nacional. En el evento en que los recursos no se hayan distribuido en su totalidad entre las entidades territoriales, los no distribuidos se podrán girar a una cuenta del Fondo administrada de la misma manera que los demás recursos del Fondo, como recursos por abonar a las cuentas correspondientes de las entidades territoriales.

Para efectos de realizar la verificación de las condiciones a las que hace referencia el parágrafo 3 del artículo 2o de la Ley 549 de 1999, el Gobierno nacional determinará las condiciones sustanciales que deben acreditarse, los documentos que deben remitirse para el efecto, y el procedimiento con que la misma se realizará. Mientras se producen las verificaciones, se girarán los recursos en la forma prevista en el inciso anterior.

Cuando se establezca que la realidad no corresponde con lo que se acreditó, se descontarán los recursos correspondientes, para efectos de ser redistribuidos, sin que dicha nueva distribución constituya un nuevo acto de ejecución presupuestal.

ARTÍCULO 40o. Autorícese a la Nación y sus entidades descentralizadas, para efectuar cruces de cuentas entre sí, con entidades territoriales y sus descentralizadas y con las Empresas de Servicios Públicos con participación estatal, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes.

Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto, conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas. En el caso de las obligaciones de origen legal que tenga la Nación y sus entidades descentralizadas para con otros órganos públicos, se deben tener en cuenta para efectos de estas compensaciones, las transferencias y aportes, a cualquier título, que las primeras hayan efectuado a las últimas en cualquier vigencia fiscal. Si quedare algún saldo en contra de la Nación, esta podrá sufragarlo a través de títulos de deuda pública. Cuando concurran las calidades de acreedor y deudor en una misma persona como consecuencia de un proceso de liquidación o privatización de órganos nacionales de derecho público, se compensarán las cuentas, sin operación presupuestal alguna.

El Ministerio de Trabajo y la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, podrán compensar deudas recíprocas por concepto de aportes y devoluciones de los subsidios pagados por la Nación dentro del Programa de Subsidio de Aporte en Pensión, realizando únicamente los registros contables y las modificaciones en las historias laborales de los ciudadanos a que haya lugar. Si subsisten obligaciones a cargo de la Nación y/o Colpensiones, corresponderá a la entidad deudora, estimar e incluir en el presupuesto de cada vigencia fiscal la apropiación presupuestal con los recursos necesarios, con el fin de efectuar los pagos de las obligaciones a su cargo.

ARTÍCULO 41o. Sin perjuicio de lo establecido en las normas vigentes para el pago de la deuda correspondiente al pasivo pensional de las entidades territoriales con el Fomag y de los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal 2023 y en cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 18 de la Ley 715 de 2001, el Fonpet deberá girar al Fomag como amortización de la deuda pensional de los entes territoriales los recursos acumulados por cada una de ellas en el sector Educación del Fonpet, solo teniendo en cuenta el valor del pasivo pensional registrado en el Sistema de Información del Fondo y las necesidades de financiamiento de la nómina de pensionados que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para el efecto, el Fonpet podrá trasladar recursos excedentes del sector Propósito General de cada entidad territorial al sector educación, cuando no cuenten con los recursos suficientes para atender sus pasivos pensionales en dicho sector.

En caso de que por efecto de la actualización de los cálculos actuariales de las entidades territoriales resulten giros superiores al pasivo pensional, estos serán abonados en la vigencia fiscal siguiente a favor de la Entidad Territorial.

El Fomag informará de estas operaciones a las entidades territoriales para su correspondiente registro presupuestal y contabilización.

En desarrollo del artículo 199 de la Ley 1955 de 2019, los recursos del Fonpet asignados en el Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal 2023 con destino al Fomag, se imputarán en primer lugar a la amortización de la deuda pensional corriente de la vigencia fiscal en curso de los entes territoriales registrada en dicho Fondo, sin perjuicio de las depuraciones posteriores a que haya lugar. En segundo lugar, se aplicarán a las demás obligaciones pensionales y el excedente amortizará la reserva actuarial.

ARTÍCULO 42o. El retiro de recursos de las cuentas de las entidades territoriales en el Fonpet para el pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales y cuotas partes pensionales, se efectuará de conformidad con la normativa vigente, sin que la entidad territorial requiera acreditar previamente la incorporación en su presupuesto. Durante la vigencia fiscal tales entidades territoriales deberán realizar la incorporación presupuestal y el registro contable de los pagos que por estos conceptos sean realizados por el Fonpet.

Para el caso de mesadas pensionales, por solicitud de las entidades territoriales, el Fonpet girará recursos para el pago de la nómina de pensionados de la administración central territorial hasta por el monto total del valor apropiado en su presupuesto para el pago de mesadas pensionales para la vigencia 2023, aplicando el porcentaje de cubrimiento del pasivo pensional del sector Propósito General del Fonpet.

Para tal fin, las entidades territoriales podrán solicitar los recursos para el pago de la nómina de pensionados de la administración central territorial desde el mes de febrero de 2023. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá efectuar el giro de los recursos para el pago de la nómina de pensionados dentro de los dos (2) meses siguientes a la aprobación de la solicitud.

Lo previsto en el presente artículo se efectuará para las entidades territoriales que tengan saldo en cuenta y cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 549 de 1999 y, demás normas vigentes, de acuerdo con las instrucciones que suministre para este propósito el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 43o. Las entidades estatales podrán constituir mediante patrimonio autónomo los fondos a que se refiere el artículo 107 de la Ley 42 de 1993. Los recursos que se coloquen en dichos Fondos ampararán los bienes del Estado cuando los estudios técnicos indiquen que es más conveniente la cobertura de los riesgos con reservas públicas que con seguros comerciales.

Cuando los estudios técnicos permitan establecer que determinados bienes no son asegurables o que su aseguramiento implica costos de tal naturaleza que la relación costo-beneficio del aseguramiento es negativa, o que los recursos para autoprotección mediante fondos de aseguramiento son de tal magnitud que no es posible o conveniente su uso para tal fin, se podrá asumir el riesgo frente a estos bienes y no asegurarlos ni ampararlos con fondos de aseguramiento.

También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.

Esta disposición será aplicada en las mismas condiciones a las Superintendencias, así como a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta asimiladas a estas.

ARTÍCULO 44o. Con los ingresos corrientes y excedentes de la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad Pensional se podrán financiar programas de la Subcuenta de Subsistencia de dicho Fondo, para la protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema, en los términos del Decreto 3771 de 2007, compilado por el Decreto 1833 de 2016 y las normas que lo modifiquen o adicionen.

PARÁGRAFO. Autorícese al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS) para ejecutar los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional que financien el Programa Colombia Mayor en los términos del parágrafo 2 del artículo 5o del Decreto Legislativo 812 de 2020.

ARTÍCULO 45o. Con el fin de financiar el Sistema General de Seguridad Social en Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Constitución Política y el artículo 9o de la Ley 1122 de 2007, para la vigencia 2023 se presupuestarán en el Presupuesto General de la Nación los ingresos corrientes y excedentes de los recursos de que trata el artículo 2.6.1.4.1.1 del Decreto 780 de 2016.

Previa cobertura de los riesgos amparados con cargo a los recursos de que trata el artículo 2.6.1.4.1.1 del Decreto 780 de 2016, se financiará, con cargo a dichos recursos la Sostenibilidad y Afiliación de la Población Pobre y Vulnerable asegurada a través del Régimen Subsidiado; una vez se tenga garantizado el aseguramiento, se podrán destinar recursos a financiar otros programas de salud pública.

También podrán ser financiados con dichos recursos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 337 de la Constitución Política y los tratados e instrumentos internacionales vigentes, los valores que se determinen en cabeza del Estado colombiano por las atenciones iniciales de urgencia que sean prestadas a los nacionales colombianos en el territorio extranjero de zonas de frontera con Colombia, al igual que las atenciones iniciales de urgencia prestadas en el territorio colombiano a los nacionales de los países fronterizos, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno nacional.

Los excedentes de los recursos de que trata el artículo 2.6.1.4.1.1 del Decreto 780 de 2016, con corte a 31 de diciembre de 2022, serán incorporados en el presupuesto de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), y se destinarán a la financiación del aseguramiento en salud.

ARTÍCULO 46o. Las entidades responsables de la reparación integral a la población víctima del conflicto armado del orden nacional darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos, a la atención de dicha población y, en especial, a la población en situación de desplazamiento forzado y a la población étnica víctima de desplazamiento, beneficiarios de sentencias de restitución de tierras, en cumplimiento de la Ley 1448 de 2011, la Ley 2078 de 2021 y a lo ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de Seguimiento.

Estas entidades deberán atender prioritariamente, todas las solicitudes de Ayuda Humanitaria de Emergencia y Transición constituyendo estas un título de gasto prevalente sobre las demás obligaciones de la entidad y para garantizar sostenibilidad a los procesos de restitución de tierras.

ARTÍCULO 47o. Durante la vigencia de 2023, con el fin de verificar los avances en la implementación de la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley Étnicos 4633, 4634 y 4635 de 2011 modificados por la Ley 2078 de 2011, las entidades encargadas de ejecutar la política de víctimas, especificarán en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP), y en los demás aplicativos que para este propósito determinen el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, los rubros que dentro de su presupuesto destinan a este fin y remitirán a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas los listados de la población beneficiada de las medidas de atención, asistencia y reparación integral previstas para la población víctima del conflicto armado.

ARTÍCULO 48o. Bajo la coordinación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Departamento Nacional de Planeación, los órganos que integran el Presupuesto General de la Nación encargados de las iniciativas en el marco de la política pública de asistencia, atención y reparación integral a la población víctima, adelantarán la focalización y municipalización indicativa del gasto de inversión destinado a dicha población, en concordancia con la Ley 1448 de 2011, prorrogada por la Ley 2078 de 2021 y la reglamentación vigente.

La focalización y territorialización indicativas procurarán la garantía del goce efectivo de los derechos de las víctimas y tendrán en cuenta las características heterogéneas y las capacidades institucionales de las entidades territoriales.

ARTÍCULO 49o. Los recursos del Fondo para la Rehabilitación, Inversión y Lucha contra el Crimen Organizado (Frisco), en la presente vigencia fiscal serán transferidos a la Nación por la Sociedad de Activos Especiales (SAE) S.A.S., a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con lo establecido en los Documentos Conpes 3412 de 2006, 3476 de 2007 y 3575 de 2009.

ARTÍCULO 50o. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de “Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”.

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de “Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”, a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión “Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”. Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos.

PARÁGRAFO. Este artículo también aplicará para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta asimiladas a estas, donde la Nación tenga una participación del 90 por ciento o más.

ARTÍCULO 51o. Las asignaciones presupuestales del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, incluye los recursos necesarios para cubrir los gastos de funcionamiento en que incurra el Operador Postal Oficial por la Prestación del servicio postal universal y la franquicia postal, el Proveedor de Redes y Servicios de telecomunicaciones por la prestación de los servicios de franquicia telegráfica. En el caso de las franquicias postal y telegráfica, el pago se realizará en relación con los servicios que se presten a los órganos beneficiarios que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

El Fondo Único de TIC efectuará la transferencia de recursos al Operador Postal por la prestación de los servicios de la franquicia postal y/o el proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones que efectivamente haya prestado el servicio de telegrafía. El receptor de la transferencia expedirá el respectivo paz y salvo a la entidad beneficiaria de los servicios correspondientes a las franquicias postal y/o telegráfica tan pronto como reciba los recursos.

PARÁGRAFO 1. El Fondo Único de TIC podrá pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2023, las obligaciones causadas en el último trimestre de la vigencia 2022 por concepto de servicio postal universal, y franquicias postal y/o telegráfica de que trata el presente artículo.

PARÁGRAFO 2. El Fondo Único de TIC podrá destinar los dineros recibidos por la contraprestación de que trata el artículo 14 de la Ley 1369 de 2009, para financiar el servicio postal universal y los gastos de vigilancia y control de los operadores postales.

ARTÍCULO 52o. El respaldo presupuestal a cargo de la Nación frente a los títulos que emita Colpensiones para amparar el 20% correspondiente a la Nación del subsidio, o incentivo periódico de los BEPS en el caso de indemnización sustitutiva o devolución de aportes de que trata la Ley 1328 de 2009, considerarán las disponibilidades fiscales de la Nación que sean definidas por el Confis.

Dichos títulos se podrán programar en el Presupuesto General de la Nación hasta por el monto definido en el Marco de Gasto de Mediano Plazo del sector en la vigencia fiscal en la cual se deba realizar su pago, es decir, a los tres años de la emisión del título.

ARTÍCULO 53o. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación que celebren contratos y convenios interadministrativos con entidades del orden territorial, y en donde se ejecuten recursos de partidas que correspondan a inversión regional, exigirán que para la ejecución de dichos proyectos, la entidad territorial publique previamente el proceso de selección que adelante en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), y solo se podrán contratar con Pliegos Tipo establecidos por el Gobierno nacional.

ARTÍCULO 54o. Los pagos por menores tarifas del sector eléctrico y de gas que se causen durante la vigencia de la presente ley, podrán ser girados por el Ministerio de Minas y Energía, con base en la proyección de costos realizada con la información aportada por los prestadores del servicio, o a falta de ella, con base en la información disponible. Los saldos que a 31 de diciembre de 2023 se generen por este concepto se atenderán con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal siguiente.

El Ministerio de Minas y Energía podrá con cargo a los recursos disponibles apropiados para el efecto, pagar los saldos que por este concepto se hubieren causado en vigencias anteriores.

ARTÍCULO 55o. La Nación, a través de la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, en virtud del artículo 2.2.16.7.25 del Decreto 1833 de 2016, podrán compensar deudas recíprocas por concepto de Bonos Pensionales Tipo A, pagados por la Nación por cuenta de Colpensiones, y obligaciones exigibles a cargo de la Nación, a favor de Colpensiones, por concepto de Bonos pensionales Tipo B y T, sin afectación presupuestal. Para tal efecto, será suficiente que las entidades, lleven a cabo los registros contables a que haya lugar. En el evento, en el que una vez efectuada la compensación, subsistan obligaciones a cargo de la Nación y/o Colpensiones, corresponderá a la entidad deudora, estimar e incluir en el presupuesto de cada vigencia fiscal, la apropiación presupuestal con los recursos necesarios, con el fin de efectuar los pagos de las obligaciones a su cargo.

ARTÍCULO 56o. Las entidades responsables del Sistema Penitenciario y Carcelario del país del orden nacional, darán prioridad en la ejecución con sus respectivos presupuestos, a la atención integral de la población penitenciaria y carcelaria, en cumplimiento de las Sentencias T-388 de 2013 y T-762 de 2015 de la Corte Constitucional.

ARTÍCULO 57o. De acuerdo con lo establecido en el artículo 255 de la Ley 1753 de 2015, la progresividad en la compensación del impuesto predial a los municipios donde existen territorios colectivos de comunidades negras, para el año 2023 será de hasta el 95% del valor a compensar, teniendo en cuenta para su liquidación el valor del avalúo para la vigencia fiscal 2022 certificado por la autoridad competente, por la tarifa promedio ponderada determinada por el respectivo municipio.

El porcentaje dejado de compensar no es acumulable para su pago en posteriores vigencias fiscales.

ARTÍCULO 58o. Con el ánimo de garantizar el derecho al pago oportuno de las mesadas pensionales, Colpensiones podrá recurrir a los recursos de liquidez propios con el propósito de atender el pago de las obligaciones establecidas en los artículos 137 y 138 de la Ley 100 de 1993. Estos recursos serán devueltos por la Nación a Colpensiones, bajo los términos y condiciones acordados por las partes.

ARTÍCULO 59o. ACCIÓN DE REPETICIÓN. Las entidades públicas obligadas a ejercer la acción de repetición contenida en el artículo 4o de la Ley 678 de 2001, semestralmente reportarán para lo de su competencia a la Contraloría General de la República y a la Procuraduría General de la Nación, acerca de cada uno de los fallos judiciales pagados con dineros públicos durante el período respectivo, anexando la correspondiente certificación del Comité de Conciliación, donde conste el fundamento de la decisión de iniciar o no, las respectivas acciones de repetición.

Así mismo, dentro de los dos (2) meses siguientes a la decisión del Comité de Conciliación, se remitirán a los organismos de control mencionados en el acápite anterior, las constancias de radicación de las respectivas acciones ante el funcionario judicial competente.

PARÁGRAFO. Lo dispuesto en el presente artículo tendrá efecto para todos los fallos que se hayan pagado a la entrada en vigencia de la presente ley y que aún no hayan sido objeto de acción de repetición.

ARTÍCULO 60o. Con el propósito de evitar una doble presupuestación, la Superintendencia de Notariado y Registro girará directamente los recaudos de la Ley 55 de 1985 por concepto de los ingresos provenientes de los derechos por registro de instrumentos públicos y otorgamiento de escrituras en los porcentajes que establece la normativa vigente a la Rama Judicial, la Fiscalía, USPEC, Ministerio de Justicia y del Derecho y el ICBF, con cargo a los valores presupuestados en cada una de ellas, con esta fuente. La Superintendencia hará los ajustes contables a que haya lugar.

ARTÍCULO 61o. El Ministerio de Minas y Energía reconocerá las obligaciones por consumo de energía hasta por el monto de las apropiaciones de la vigencia fiscal, financiadas con los recursos del Fondo de Energía Social (FOES). Por tanto, los prestadores del servicio público de energía, no podrán constituir pasivos a cargo de la Nación que correspondan a la diferencia resultante entre el porcentaje señalado por el artículo 190 de la Ley 1753 de 2015 y lo efectivamente reconocido.

ARTÍCULO 62o. Los gastos en que incurra el Ministerio de Educación Nacional para la realización de las actividades de control, seguimiento y cobro de valores adeudados, para adelantar el proceso de verificación y recaudo de la contribución parafiscal prevista en la Ley 1697 de 2013, se realizarán con cargo a los recursos depositados en el Fondo Nacional de Universidades Estatales de Colombia, para lo cual se harán los correspondientes registros presupuestales.

ARTÍCULO 63o. La Nación podrá emitir bonos en condiciones de mercado u otros títulos de deuda pública para pagar las obligaciones financieras a su cargo causadas o acumuladas, para sanear los pasivos correspondientes a las cesantías de las universidades estatales a que se refiere el artículo 88 de la Ley 30 de 1992, del personal administrativo y docente no acogidos al nuevo régimen salarial. Igualmente, podrá emitir bonos pensionales de que trata la Ley 100 de 1993, en particular para las universidades estatales.

Así mismo, durante la presente vigencia fiscal la Nación podrá reconocer y pagar, bien sea con cargo al servicio de deuda del Presupuesto General de la Nación o mediante la emisión de Títulos de Tesorería TES Clase B, los bonos pensionales a su cargo de que trata la Ley 100 de 1993 y su Decreto 1833 de 2016, compilatorio de las normas del Sistema General de Pensiones. Cuando se emitan TES clase B para atender el pago de los bonos pensionales a cargo de la Nación que se hayan negociado de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 1299 de 1994 en el mercado secundario, podrán ser administrados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional en una cuenta independiente, con el objetivo de suministrar la respectiva liquidez. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante acto administrativo establecerá los parámetros aplicables a las operaciones de las que trata este inciso.

La Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura y del Instituto Nacional de Vías, surgidas de los contratos de concesión por concepto de

sentencias y conciliaciones hasta por doscientos cincuenta mil millones de pesos ($250.000.000.000); en estos casos serán reconocidas mediante la emisión de bonos u otros títulos de deuda pública en condiciones de mercado, para lo cual deberá surtirse el procedimiento previsto en el artículo 29 de la Ley 344 de 1996 y sus normas reglamentarias, en lo pertinente.

La responsabilidad por el pago de las obligaciones a que hace referencia el inciso anterior es de la Agencia Nacional de Infraestructura y del Instituto Nacional de Vías, según corresponda.

PARÁGRAFO. La emisión de los bonos o títulos de que trata el presente artículo no implica operación presupuestal y solo debe presupuestarse para efectos de su redención y pago de intereses. El mismo procedimiento se aplicará a los bonos que se expidan en cumplimiento del artículo 29 de la Ley 344 de 1996. La Agencia Nacional de Infraestructura y el Instituto Nacional de Vías al hacer uso de este mecanismo solo procederán con los registros contables que sean del caso para extinguir dichas obligaciones en virtud de los acuerdos de pago que suscriban con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 64o. Las partidas del Presupuesto General de la Nación con destino al Fondo de Protección de Justicia de que trata el Decreto 200 de 2003 y las normas que lo modifiquen o adicionen, quedan incorporadas en la Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura, Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación y Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 65o. DEL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DEL FONDO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS. Con base en lo dispuesto en la Ley 472 de 1998, la Defensoría del Pueblo financiará el funcionamiento del Fondo con el producto de los rendimientos financieros del capital de dicho Fondo.

ARTÍCULO 66o. ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA. Con base en la transferencia realizada para el desarrollo del Sistema Nacional de Defensoría Pública, serán imputables a la misma los gastos de funcionamiento que garanticen el debido desarrollo de los postulados previstos en la Ley 941 de 2005, con base en el principio de programación integral previsto en el artículo 17 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

ARTÍCULO 67o. Cuando existan rendimientos financieros generados por el Fondo de Devolución de Armas, dichos recursos serán incorporados en la Sección Presupuestal 1501 Ministerio de Defensa Nacional, como fuente de ingreso Fondos Especiales (Fondos Internos), los cuales serán utilizados de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

ARTÍCULO 68o. El Gobierno nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, complementará recursos al Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura, para la formulación y estructuración del Plan Especial para el Desarrollo Integral del Distrito de Buenaventura, de conformidad con lo establecido por la Ley 1872 de 2017.

Durante la vigencia de la presente ley, la financiación de los proyectos de inversión será definida de conformidad con los avances en la formulación y viabilización de los proyectos.

ARTÍCULO 69o. Las operaciones de cobertura previstas en los artículos 129 de la Ley 2010 de 2019 - Fondo de Estabilización del Ingreso Fiscal- y 33 de la Ley 1955 de 2019 -Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles- se podrán estructurar, contratar y ejecutar en forma conjunta, como parte de un programa integral de mitigación de los riesgos fiscales derivados de las fluctuaciones de los precios del petróleo, los combustibles líquidos y la tasa de cambio del peso colombiano por el dólar estadounidense. Los costos generados por la ejecución de dichas operaciones se podrán asumir con cargo al servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación cuando los recursos disponibles en dichos fondos sean insuficientes.

Las operaciones de cobertura de que trata el presente artículo se podrán administrar por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional a través de cuentas independientes mientras son incorporadas a los fondos respectivos. En caso de percibirse recursos en virtud de las operaciones de cobertura, estos podrán ser incorporados en los estados financieros del Fondo de Estabilización del Ingreso Fiscal - FEIF para posterior utilización de los mismos.

ARTÍCULO 70o. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE PROYECTOS FINANCIADOS O COFINANCIADOS. Para la correspondiente asignación de recursos de la Nación que cofinancian proyectos en cualquier nivel de gobierno, los órganos que son una sección dentro del Presupuesto General de la Nación deberán verificar que los proyectos cofinanciados estén registrados en el Banco Nacional de Programas y Proyectos administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

Lo dispuesto en el inciso anterior también aplica en los eventos en que la financiación o cofinanciación la realicen los órganos del Presupuesto General de la Nación a través de fiducias, encargos fiduciarios y/o patrimonios autónomos.

ARTÍCULO 71o. ADQUISICIÓN DE DIVISAS PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL SERVICIO DE DEUDA EXTERNA. A fin de fijar el valor definitivo de las apropiaciones necesarias para atender el servicio de la deuda externa frente a posibles variaciones en las tasas de cambio, se autoriza a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que con la orden de afectación presupuestal pueda adquirir las divisas necesarias que permitan la ejecución presupuestal correspondiente al servicio de deuda externa del Presupuesto General de la Nación, registrando las obligaciones presupuestales a la tasa de cambio vigente a la fecha de la afectación presupuestal.

Para atender los pagos requeridos del servicio de deuda externa, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional podrá conformar los portafolios en divisas que requiera con los recursos derivados de la afectación presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO 72o. ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE ENTIDADES PÚBLICAS. Dentro del marco de colaboración armónica que debe orientar las actuaciones administrativas de las distintas autoridades y entidades del Estado, y con el fin de reducir costos de desplazamientos y gastos judiciales, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Cuando varias entidades de la administración pública tanto del orden nacional como territorial, actúen como demandantes o demandadas dentro de un proceso judicial, podrán de común acuerdo con los apoderados judiciales que uno de ellos tome la representación judicial de las restantes para la comparecencia de las audiencias que dentro del respectivo proceso hayan sido convocadas o por ley deban asistir. Para tal efecto la entidad encomendada a asumir la representación judicial para la

audiencia correspondiente, estará en capacidad y queda facultada para disponer uno de sus apoderados o funcionarios que reciba los poderes que se requieran.

b) En materia de cobro de costas judiciales en que varias entidades de la Rama Ejecutiva, entre ellas el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sean beneficiarias de los mismos, el recaudo de la totalidad de ellas estará a cargo de Ministerio de Hacienda y Crédito Público quien queda facultado para iniciar los cobros judiciales o extrajudiciales respectivos. Cuando las costas incluyan agencias en derecho las mismas se entenderán a favor de la entidad pública y no del apoderado que las representa.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el literal a) del presente artículo, las entidades podrán a través de la modalidad de teletrabajo, representar y vigilar los procesos en las diferentes zonas del país.

ARTÍCULO 73o. INCORPORACIÓN DE RECURSOS ENTIDADES TERRITORIALES AL FONDO DE LA REGISTRADURÍA PARA EL EJERCICIO DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Para la vigencia del 2023 el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a través de convenios, podrá recibir los recursos que aporten las entidades territoriales para la financiación de mecanismos de participación ciudadana, en virtud de los principios de colaboración armónica y autonomía territorial, en coordinación con la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Con dichos recursos, se atenderán los gastos correspondientes a la financiación de mecanismos de participación ciudadana solicitados por las entidades territoriales, previo recaudo de los aportes de la entidad territorial solicitante, y en el monto que se reciba por parte de la entidad territorial solicitante.

ARTÍCULO 74o. OBLIGACIÓN DE REPORTE - BONOS TEMÁTICOS SOBERANOS. Sin perjuicio de las obligaciones de reporte ya existentes, las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación (PGN) que tengan transferencias o proyectos seleccionados para hacer parte de los portafolios de bonos temáticos de acuerdo a los marcos de referencia a los que se refiere el artículo 4o de la Ley 2073 de 2020, deberán proveer al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, cada 6 meses una vez emitido el bono temático la información necesaria para realizar los reportes a los inversionistas, tales como indicadores de impacto, desempeño y controversias ambientales, sociales o de gobernanza que se presenten en estos gastos o proyectos.

ARTÍCULO 75o. En las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas y en las Empresas de Servicios públicos y sus subordinadas, en las cuales la participación de la Nación directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igual o superior al noventa por ciento y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, la aprobación y modificación de su presupuesto, de las viabilidades presupuestales y de las vigencias futuras, corresponderá a las juntas directivas de las respectivas empresas y sociedades, sin requerirse concepto previo de ningún órgano o entidad gubernamental.

PARÁGRAFO. Estas empresas y sociedades seguirán reportando su información presupuestal a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y a la Dirección de Programación de Inversiones Públicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

ARTÍCULO 76o. PAGO DE OBLIGACIONES DEL FEPC. Para atender las obligaciones a cargo del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC), incluidas las causadas en vigencias anteriores, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizará directamente las correspondientes transferencias. Para el efecto podrá utilizar las apropiaciones presupuestales disponibles no comprometidas o los recursos que se encuentren como saldos de caja del FEPC.

PARÁGRAFO 1o. Las obligaciones a cargo del Fondo de Estabilización de Precios a los Combustibles (FEPC), se podrán atender mediante apropiaciones de servicio de la deuda disponibles no comprometidas.

PARÁGRAFO 2o. En el año 2023, el Gobierno nacional podrá utilizar, previa evaluación, el excedente de dividendos neto por la vigencia 2022 a transferir de Ecopetrol S.A a la Nación como socio mayoritario, para compensar las deudas del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC) con el Grupo Ecopetrol, sin que para esto se requiera operación presupuestal. Dicha operación deberá ser presentada ante el Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes) para su recomendación, en el marco del artículo 97 del Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Para efectos de lo establecido en el presente parágrafo, se entenderá por excedente de dividendos la diferencia entre aquellos dividendos efectivamente causados por las utilidades del ejercicio y los dividendos que resultarían del nivel de precio del petróleo que defina el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entidad que efectuará el ejercicio de cálculo.

ARTÍCULO 77o.CREACIÓN SECCIÓN PRESUPUESTAL ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES - UNIVERSIDADES PÚBLICAS. En cumplimiento de la sentencia C-346 de 2021 proferida por la Corte Constitucional, las apropiaciones presupuestales se asignan en la sección presupuestal 2257 denominada "Entes autónomos universitarios estatales – Universidades Públicas", en la cual se incorporan los montos totales de gastos de funcionamiento e inversión que la Nación transfiere a cada uno de estos entes autónomos. El gasto de funcionamiento e inversión de cada universidad está contenido en el anexo que forma parte de la presente ley.

En el caso de los recursos de inversión de que trata el artículo 86 de la Ley 30 de 1992, cada ente autónomo universidad pública deberá tener registrado un proyecto de inversión en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional -BPIN.

PARÁGRAFO. En el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación dentro de la sección presupuestal "Entes autónomos universitarios estatales – Universidades Públicas", cada Universidad se identificará como una unidad ejecutora solo para lo relacionado con la gestión presupuestal del giro de dichos recursos y realizará el registro de su ejecución presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nación para la transferencia de los recursos a sus tesorerías, para lo cual se garantizará el PAC sin necesidad de solicitud, atendiendo la respectiva autonomía presupuestal sin que por ello sean considerados como establecimientos públicos.

Si hay lugar a ajustes en la liquidación de los aportes de la Nación en cada unidad ejecutora, éstos se realizarán en el presupuesto de la vigencia siguiente.

Lo previsto en este artículo solo aplicará en lo relacionado con la gestión presupuestal del gasto para el giro de dichos recursos, sin perjuicio de la autonomía universitaria para planear, programar, apropiar, ejecutar y modificar sus presupuestos.

ARTÍCULO 78o. Para atender los pasivos en salud de la atención de la emergencia ocasionada por el COVID-19, la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá utilizar sus apropiaciones presupuestales disponibles no comprometidas.

ARTÍCULO 79o. Con el fin de garantizar la sostenibilidad financiera y la continuidad del objeto misional del Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (FESSPD), durante la vigencia 2023 se incorporarán en el presupuesto de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios el valor equivalente a los intereses corrientes pagados por el FESSP derivados de las operaciones de crédito del Fondo de Sostenibilidad Financiera del Sector Eléctrico -FONSE.

ARTÍCULO 80o. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2023.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los

El Ministro de Hacienda y Crédito Público

JOSE MANUEL RESTREPO ABONDANO

PROYECTO de PRESUPUESTO GENERAL de la NACIÓN 2023

Anexo Gasto Social PGN 2023

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCIÓN: 0101			
		CONGRESO DE LA REPÚBLICA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**598.000.000**		**598.000.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**598.000.000**		**598.000.000**
		SECCIÓN: 0201			
		PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**362.000.000**		**362.000.000**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**9.407.162.144**		**9.407.162.144**
0201		ARTICULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA DEL ESTADO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	4.807.162.144		4.807.162.144
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4.807.162.144		4.807.162.144
0204		IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS POBLACIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	4.600.000.000		4.600.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4.600.000.000		4.600.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**9.769.162.144**		**9.769.162.144**
		SECCIÓN: 0209			
		AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA. APC - COLOMBIA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**70.000.000**		**70.000.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**70.000.000**		**70.000.000**
		SECCIÓN: 0211			
		UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**99.844.000.000**		**99.844.000.000**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**50.204.832.454**		**50.204.832.454**
0207		PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	50.204.832.454		50.204.832.454
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1.625.343.039		1.625.343.039

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	48.579.489.415		48.579.489.415
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**150.048.832.454**		**150.048.832.454**
		SECCIÓN: 0212			
		AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN - ARN			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**150.000.000**		**150.000.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**150.000.000**		**150.000.000**
		SECCIÓN: 0213			
		AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**6.569.000.000**	**4.000.000**	**6.573.000.000**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**61.000.000.000**		**61.000.000.000**
	0209	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO DEL NIVEL NACIONAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	61.000.000.000		61.000.000.000
		1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	61.000.000.000		61.000.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**67.569.000.000**	**4.000.000**	**67.573.000.000**
		SECCIÓN: 0214			
		AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**279.000.000**		**279.000.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**279.000.000**		**279.000.000**
		SECCIÓN: 0301			
		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACIÓN			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**2.267.100.000**		**2.267.100.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**2.267.100.000**		**2.267.100.000**

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCIÓN: 0303			
		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**55.300.000**		**55.300.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**55.300.000**		**55.300.000**
		SECCIÓN: 0324			
		SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**210.745.720.000**	**182.222.300.000**	**392.968.020.000**
C.		**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**		**29.994.500.000**	**29.994.500.000**
0303		PROMOCIÓN DE LA PRESTACIÓN EFICIENTE DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS		27.566.474.891	27.566.474.891
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		27.566.474.891	27.566.474.891
0399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR PLANEACIÓN		2.428.025.109	2.428.025.109
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		2.428.025.109	2.428.025.109
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**210.745.720.000**	**212.216.800.000**	**422.962.520.000**
		SECCIÓN: 0401			
		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE)			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**527.000.000**		**527.000.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**527.000.000**		**527.000.000**
		SECCIÓN: 0403			
		INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**207.000.000**		**207.000.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**207.000.000**		**207.000.000**

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCIÓN: 0501			
		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**359.363.436**		**359.363.436**
		TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	**359.363.436**		**359.363.436**
		SECCIÓN: 0503			
		ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP)			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**		**120.417.320.311**	**120.417.320.311**
C.		**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**		**240.540.521.510**	**240.540.521.510**
	0503	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN GESTIÓN PÚBLICA		77.134.872.241	77.134.872.241
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		77.134.872.241	77.134.872.241
	0505	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN LAS ENTIDADES NACIONALES Y TERRITORIALES		81.393.960.000	81.393.960.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		81.393.960.000	81.393.960.000
	0599	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EMPLEO PÚBLICO		82.011.689.269	82.011.689.269
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		82.011.689.269	82.011.689.269
		TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		**360.957.841.821**	**360.957.841.821**
		SECCIÓN: 1101			
		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**1.579.000.000**		**1.579.000.000**
		TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	**1.579.000.000**		**1.579.000.000**
		SECCIÓN: 1102			
		FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			
C.		**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**	**1.300.000.000**	**400.000.000**	**1.700.000.000**
	1102	POSICIONAMIENTO EN INSTANCIAS GLOBALES. MULTILATERALES. REGIONALES Y SUBREGIONALES	700.000.000		700.000.000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	1002	RELACIONES EXTERIORES	700.000.000		700.000.000
1199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR RELACIONES EXTERIORES	600.000.000	400.000.000	1.000.000.000
	1002	RELACIONES EXTERIORES	600.000.000	400.000.000	1.000.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**1.300.000.000**	**400.000.000**	**1.700.000.000**
		SECCIÓN: 1104			
		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**394.000.000**	**135.000.000**	**529.000.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**394.000.000**	**135.000.000**	**529.000.000**
		SECCIÓN: 1201			
		MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**4.599.500.000**		**4.599.500.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**4.599.500.000**		**4.599.500.000**
		SECCIÓN: 1204			
		SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				**22.443.900.000**	**22.443.900.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				**22.443.900.000**	**22.443.900.000**
		SECCIÓN: 1208			
		INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**34.680.000.000**	**1.046.000.000**	**35.726.000.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**34.680.000.000**	**1.046.000.000**	**35.726.000.000**

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCIÓN: 1210			
		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**248.400.000**		**248.400.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**248.400.000**		**248.400.000**
		SECCIÓN: 1211			
		UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**270.140.000.000**		**270.140.000.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**270.140.000.000**		**270.140.000.000**
		SECCIÓN: 1301			
		MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**25.165.919.398.802**		**25.165.919.398.802**
C.		**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**	**639.066.917.191**		**639.066.917.191**
1302		GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	639.066.917.191		639.066.917.191
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	639.066.917.191		639.066.917.191
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**25.804.986.315.993**		**25.804.986.315.993**
		SECCIÓN: 1308			
		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**68.000.000**		**68.000.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**68.000.000**		**68.000.000**
		SECCIÓN: 1309			
		SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**		**55.000.000**	**55.000.000**

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				**55.000.000**	**55.000.000**
		SECCIÓN: 1310			
		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**11.543.000.000**		**11.543.000.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**11.543.000.000**		**11.543.000.000**
		SECCIÓN: 1312			
		UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**20.000.000**		**20.000.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**20.000.000**		**20.000.000**
		SECCIÓN: 1313			
		SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				**33.619.000.000**	**33.619.000.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				**33.619.000.000**	**33.619.000.000**
		SECCIÓN: 1314			
		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (UGPPP)			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**215.787.000.000**		**215.787.000.000**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**8.000.000.000**		**8.000.000.000**
1399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR HACIENDA	8.000.000.000		8.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	8.000.000.000		8.000.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**223.787.000.000**		**223.787.000.000**

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCIÓN: 1315			
		FONDO ADAPTACIÓN			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**55.000.000**		**55.000.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**55.000.000**		**55.000.000**
		SECCIÓN: 1501			
		MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**3.402.414.000.000**		**3.402.414.000.000**
C.		**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**	**33.000.000.000**		**33.000.000.000**
1502		CAPACIDADES DE LAS FUERZAS MILITARES EN SEGURIDAD PÚBLICA Y DEFENSA EN EL TERRITORIO NACIONAL	8.000.000.000		8.000.000.000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	8.000.000.000		8.000.000.000
1505		GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	16.000.000.000		16.000.000.000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	16.000.000.000		16.000.000.000
1599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	9.000.000.000		9.000.000.000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	9.000.000.000		9.000.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**3.435.414.000.000**		**3.435.414.000.000**
		SECCIÓN: 1503			
		CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**5.258.465.000.000**	**345.948.000.000**	**5.604.413.000.000**
C.		**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**		**18.099.000.000**	**18.099.000.000**
1599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD		18.099.000.000	18.099.000.000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		18.099.000.000	18.099.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**5.258.465.000.000**	**364.047.000.000**	**5.622.512.000.000**

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCIÓN: 1507			
		INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**		**30.400.000.000**	**30.400.000.000**
C.		**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**		**19.265.000.000**	**19.265.000.000**
1505		GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS		16.777.000.000	16.777.000.000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		16.777.000.000	16.777.000.000
1599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD		2.488.000.000	2.488.000.000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		2.488.000.000	2.488.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				**49.665.000.000**	**49.665.000.000**
		SECCIÓN: 1508			
		DEFENSA CIVIL COLOMBIANA. GUILLERMO LEÓN VALENCIA			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**2.769.000.000**		**2.769.000.000**
C.		**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**	**2.054.000.000**		**2.054.000.000**
1506		GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DESDE EL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	2.054.000.000		2.054.000.000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	2.054.000.000		2.054.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**4.823.000.000**		**4.823.000.000**
		SECCIÓN: 1510			
		CLUB MILITAR DE OFICIALES			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**		**51.153.000.000**	**51.153.000.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				**51.153.000.000**	**51.153.000.000**
		SECCIÓN: 1511			
		CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**4.934.721.000.000**	**328.774.000.000**	**5.263.495.000.000**
C.		**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**		**10.488.000.000**	**10.488.000.000**

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1507		GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA (GSED) COMPETITIVO		10.488.000.000	10.488.000.000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		10.488.000.000	10.488.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**4.934.721.000.000**	**339.262.000.000**	**5.273.983.000.000**

SECCIÓN: 1512

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		**170.000.000**	**170.000.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		**170.000.000**	**170.000.000**

SECCIÓN: 1516

SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		**39.000.000**	**39.000.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		**39.000.000**	**39.000.000**

SECCIÓN: 1519

HOSPITAL MILITAR

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		**42.623.000.000**	**404.578.000.000**	**447.201.000.000**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		**5.246.000.000**		**5.246.000.000**
1505		GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	5.246.000.000		5.246.000.000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	5.246.000.000		5.246.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**47.869.000.000**	**404.578.000.000**	**452.447.000.000**

SECCIÓN: 1520

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	**6.067.000.000**	**6.067.000.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	**6.067.000.000**	**6.067.000.000**

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCIÓN: 1601			
		POLICÍA NACIONAL			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**2.788.145.000.000**		**2.788.145.000.000**
C.		**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**	**31.500.000.000**		**31.500.000.000**
1501		CAPACIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL EN SEGURIDAD PÚBLICA. PREVENCIÓN. CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	10.000.000.000		10.000.000.000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	10.000.000.000		10.000.000.000
1505		GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	20.000.000.000		20.000.000.000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	20.000.000.000		20.000.000.000
1599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	1.500.000.000		1.500.000.000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1.500.000.000		1.500.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**2.819.645.000.000**		**2.819.645.000.000**
		SECCIÓN: 1701			
		MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**5.165.829.000**		**5.165.829.000**
C.		**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**	**41.500.000.000**		**41.500.000.000**
1701		MEJORAMIENTO DE LA HABITABILIDAD RURAL	40.000.000.000		40.000.000.000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	40.000.000.000		40.000.000.000
1702		INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	1.500.000.000		1.500.000.000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1.500.000.000		1.500.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**46.665.829.000**		**46.665.829.000**
		SECCIÓN: 1702			
		INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**2.270.571.000**	**115.658.000**	**2.386.229.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**2.270.571.000**	**115.658.000**	**2.386.229.000**

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCIÓN: 1715			
		AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**57.663.000**		**57.663.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**57.663.000**		**57.663.000**
		SECCIÓN: 1716			
		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**65.338.073.000**		**65.338.073.000**
C.		**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**	**234.958.238.513**		**234.958.238.513**
1705		RESTITUCIÓN DE TIERRAS A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	200.407.169.918		200.407.169.918
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	200.407.169.918		200.407.169.918
1799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	34.551.068.595		34.551.068.595
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	34.551.068.595		34.551.068.595
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**300.296.311.513**		**300.296.311.513**
		SECCIÓN: 1717			
		AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**135.776.000**		**135.776.000**
C.		**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**	**52.304.973.473**		**52.304.973.473**
1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	52.304.973.473		52.304.973.473
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	52.304.973.473		52.304.973.473
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**52.440.749.473**		**52.440.749.473**
		SECCIÓN: 1718			
		AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**52.535.000**		**52.535.000**

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**52.535.000**		**52.535.000**

SECCIÓN: 1901

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**46.248.823.063.544**		**46.248.823.063.544**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**912.077.590.253**		**912.077.590.253**
1901		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	887.410.828.921		887.410.828.921
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	887.410.828.921		887.410.828.921
1902		ASEGURAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - SGSSS	11.500.000.000		11.500.000.000
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	11.500.000.000		11.500.000.000
1903		INSPECCIÓN. VIGILANCIA Y CONTROL	1.568.568.045		1.568.568.045
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1.568.568.045		1.568.568.045
1905		SALUD PÚBLICA	4.000.000.000		4.000.000.000
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	4.000.000.000		4.000.000.000
1999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	7.598.193.287		7.598.193.287
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	7.598.193.287		7.598.193.287
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**47.160.900.653.797**		**47.160.900.653.797**

SECCIÓN: 1903

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**44.634.062.000**	**2.588.996.000**	**47.223.058.000**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**56.933.278.988**	**3.609.794.000**	**60.543.072.988**
1901		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	45.763.278.988	3.087.199.640	48.850.478.628
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	45.763.278.988	3.087.199.640	48.850.478.628
1999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	11.170.000.000	522.594.360	11.692.594.360
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	11.170.000.000	522.594.360	11.692.594.360
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**101.567.340.988**	**6.198.790.000**	**107.766.130.988**

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCIÓN: 1910			
		SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**		**193.296.339.000**	**193.296.339.000**
C.		**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**		**76.209.422.000**	**76.209.422.000**
1902		ASEGURAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - SGSSS		1.294.522.744	1.294.522.744
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		1.294.522.744	1.294.522.744
1903		INSPECCIÓN. VIGILANCIA Y CONTROL		40.168.215.471	40.168.215.471
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		40.168.215.471	40.168.215.471
1999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL		34.746.683.785	34.746.683.785
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		34.746.683.785	34.746.683.785
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				**269.505.761.000**	**269.505.761.000**
		SECCIÓN: 1912			
		INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**		**146.012.485.000**	**146.012.485.000**
C.		**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**		**100.000.000.000**	**100.000.000.000**
1903		INSPECCIÓN. VIGILANCIA Y CONTROL		87.986.369.529	87.986.369.529
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		87.986.369.529	87.986.369.529
1999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL		12.013.630.471	12.013.630.471
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		12.013.630.471	12.013.630.471
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				**246.012.485.000**	**246.012.485.000**
		SECCIÓN: 1913			
		FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**287.855.951.000**	**60.055.840.000**	**347.911.791.000**
C.		**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**		**300.000.000**	**300.000.000**

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL		300.000.000	300.000.000
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		300.000.000	300.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**287.855.951.000**	**60.355.840.000**	**348.211.791.000**
		SECCIÓN: 1914			
		FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**487.182.953.000**	**150.617.266.000**	**637.800.219.000**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**2.500.000.000**		**2.500.000.000**
1999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	2.500.000.000		2.500.000.000
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	2.500.000.000		2.500.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**489.682.953.000**	**150.617.266.000**	**640.300.219.000**
		SECCIÓN: 2101			
		MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**368.044.000**		**368.044.000**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**2.942.745.019.477**		**2.942.745.019.477**
2101		ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE	759.312.172.286		759.312.172.286
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	759.312.172.286		759.312.172.286
2102		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	2.106.813.647.191		2.106.813.647.191
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	2.106.813.647.191		2.106.813.647.191
2103		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR HIDROCARBUROS	75.680.000.000		75.680.000.000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	75.680.000.000		75.680.000.000
2199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA	939.200.000		939.200.000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	939.200.000		939.200.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**2.943.113.063.477**		**2.943.113.063.477**

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCIÓN: 2103			
		SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**130.780.171**		**130.780.171**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**1.076.838.107**		**1.076.838.107**
2106		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	507.949.809		507.949.809
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	507.949.809		507.949.809
2199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA	568.888.298		568.888.298
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	568.888.298		568.888.298
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**1.207.618.278**		**1.207.618.278**
		SECCIÓN: 2109			
		UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**183.000.000**		**183.000.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**183.000.000**		**183.000.000**
		SECCIÓN: 2110			
		INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**915.521.000**		**915.521.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**915.521.000**		**915.521.000**
		SECCIÓN: 2111			
		AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**103.000.000**		**103.000.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**103.000.000**		**103.000.000**

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCIÓN: 2112			
		AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**69.000.000**		**69.000.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**69.000.000**		**69.000.000**
		SECCIÓN: 2201			
		MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**43.306.148.897.084**		**43.306.148.897.084**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**3.746.521.703.152**		**3.746.521.703.152**
2201		CALIDAD. COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL. PRESCOLAR. BÁSICA Y MEDIA	764.446.815.164		764.446.815.164
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	764.446.815.164		764.446.815.164
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	2.934.656.394.614		2.934.656.394.614
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	2.934.656.394.614		2.934.656.394.614
2299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN	47.418.493.374		47.418.493.374
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	47.418.493.374		47.418.493.374
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**47.052.670.600.236**		**47.052.670.600.236**
		SECCIÓN: 2209			
		INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**6.555.785.351**		**6.555.785.351**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**5.750.500.000**	**1.787.352.834**	**7.537.852.834**
2203		CIERRE DE BRECHAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	3.748.662.774	1.628.816.634	5.377.479.408
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	3.748.662.774	1.628.816.634	5.377.479.408
2299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN	2.001.837.226	158.536.200	2.160.373.426
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	2.001.837.226	158.536.200	2.160.373.426
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**12.306.285.351**	**1.787.352.834**	**14.093.638.185**

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCIÓN: 2210			
		INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**6.217.432.919**	**35.818.628**	**6.253.251.547**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**1.777.366.374**	**443.358.748**	**2.220.725.122**
2203		CIERRE DE BRECHAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1.277.763.001	325.892.552	1.603.655.553
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	1.277.763.001	325.892.552	1.603.655.553
2299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN	499.603.373	117.466.196	617.069.569
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	499.603.373	117.466.196	617.069.569
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**7.994.799.293**	**479.177.376**	**8.473.976.669**
		SECCIÓN: 2234			
		ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**22.755.235.033**	**6.150.000.000**	**28.905.235.033**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**6.428.898.253**	**6.277.289.836**	**12.706.188.089**
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	6.428.898.253	6.277.289.836	12.706.188.089
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	6.428.898.253	6.277.289.836	12.706.188.089
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**29.184.133.286**	**12.427.289.836**	**41.611.423.122**
		SECCIÓN: 2238			
		INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**4.885.391.042**	**700.701.876**	**5.586.092.918**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**2.698.886.240**	**1.221.882.761**	**3.920.769.001**
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	2.698.886.240	1.221.882.761	3.920.769.001
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	2.698.886.240	1.221.882.761	3.920.769.001
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**7.584.277.282**	**1.922.584.637**	**9.506.861.919**

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCIÓN: 2239			
		INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**5.469.943.963**	**1.705.718.601**	**7.175.662.564**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**3.486.493.391**	**870.480.463**	**4.356.973.854**
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	3.486.493.391	870.480.463	4.356.973.854
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	3.486.493.391	870.480.463	4.356.973.854
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**8.956.437.354**	**2.576.199.064**	**11.532.636.418**
		SECCIÓN: 2241			
		INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**10.568.150.918**	**10.272.626.016**	**20.840.776.934**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**2.907.398.550**	**5.485.201.514**	**8.392.600.064**
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	2.907.398.550	5.485.201.514	8.392.600.064
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	2.907.398.550	5.485.201.514	8.392.600.064
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**13.475.549.468**	**15.757.827.530**	**29.233.376.998**
		SECCIÓN: 2242			
		INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**6.210.938.496**	**4.000.000.000**	**10.210.938.496**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**5.955.055.231**	**613.716.554**	**6.568.771.785**
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	5.955.055.231	613.716.554	6.568.771.785
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	5.955.055.231	613.716.554	6.568.771.785
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**12.165.993.727**	**4.613.716.554**	**16.779.710.281**
		SECCIÓN: 2246			
		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**10.988.917.107**		**10.988.917.107**

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**1.317.531.424.979**		**1.317.531.424.979**
2201		CALIDAD. COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL. PRESCOLAR. BÁSICA Y MEDIA	1.317.531.424.979		1.317.531.424.979
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	1.317.531.424.979		1.317.531.424.979
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**1.328.520.342.086**		**1.328.520.342.086**

SECCIÓN: 2257

ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES - UNIVERSIDADES PÚBLICAS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**4.709.340.718.649**		**4.709.340.718.649**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**108.495.271.344**		**108.495.271.344**
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	108.495.271.344		108.495.271.344
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	108.495.271.344		108.495.271.344
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**4.817.835.989.993**		**4.817.835.989.993**

SECCIÓN: 2301

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**18.212.158.298**		**18.212.158.298**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**18.212.158.298**		**18.212.158.298**

SECCIÓN: 2306

FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				**100.484.648.000**	**100.484.648.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				**100.484.648.000**	**100.484.648.000**

SECCIÓN: 2308

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				**52.634.000**	**52.634.000**

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				**52.634.000**	**52.634.000**
		SECCIÓN: 2309			
		AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO - ANE			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				**69.605.000**	**69.605.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				**69.605.000**	**69.605.000**
		SECCIÓN: 2311			
		COMPUTADORES PARA EDUCAR (CPE)			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				**19.835.278.465**	**19.835.278.465**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN				**74.267.446.116**	**74.267.446.116**
2301		FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL		74.267.446.116	74.267.446.116
	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		74.267.446.116	74.267.446.116
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				**94.102.724.581**	**94.102.724.581**
		SECCIÓN: 2312			
		CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				**40.000.000**	**40.000.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				**40.000.000**	**40.000.000**
		SECCIÓN: 2401			
		MINISTERIO DE TRANSPORTE			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**109.145.366.000**		**109.145.366.000**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**300.000.000**		**300.000.000**
2499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE	300.000.000		300.000.000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	300.000.000		300.000.000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**109.445.366.000**		**109.445.366.000**
		SECCIÓN: 2402			
		INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**764.735.136**		**764.735.136**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**500.000.000**	**3.000.000.000**	**3.500.000.000**
2405		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MARÍTIMO		3.000.000.000	3.000.000.000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		3.000.000.000	3.000.000.000
2499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE	500.000.000		500.000.000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	500.000.000		500.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**1.264.735.136**	**3.000.000.000**	**4.264.735.136**
		SECCIÓN: 2412			
		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				**2.396.064.000**	**2.396.064.000**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN				**47.662.874.682**	**47.662.874.682**
2403		INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO		24.337.838.934	24.337.838.934
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		24.337.838.934	24.337.838.934
2499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE		23.325.035.748	23.325.035.748
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		23.325.035.748	23.325.035.748
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				**50.058.938.682**	**50.058.938.682**
		SECCIÓN: 2413			
		AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				**204.087.000**	**204.087.000**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**49.596.199.265**		**49.596.199.265**
2406		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	49.596.199.265		49.596.199.265
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	49.596.199.265		49.596.199.265

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**49.596.199.265**	**204.087.000**	**49.800.286.265**
		SECCIÓN: 2414			
		UNIDAD DE PLANEACIÓN DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**33.526.000**		**33.526.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**33.526.000**		**33.526.000**
		SECCIÓN: 2416			
		AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				**70.216.000**	**70.216.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				**70.216.000**	**70.216.000**
		SECCIÓN: 2417			
		SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				**111.185.000**	**111.185.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				**111.185.000**	**111.185.000**
		SECCIÓN: 2501			
		PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**2.380.822.144**		**2.380.822.144**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**631.373.349**		**631.373.349**
2502		PROMOCIÓN. PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	336.907.332		336.907.332
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	336.907.332		336.907.332
2599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR ORGANISMOS DE CONTROL	294.466.017		294.466.017
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	294.466.017		294.466.017
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**3.012.195.493**		**3.012.195.493**

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCIÓN: 2502			
		DEFENSORÍA DEL PUEBLO			
		A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	**1.673.300.000**		**1.673.300.000**
		TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	**1.673.300.000**		**1.673.300.000**
		SECCIÓN: 2601			
		CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA			
		A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	**2.969.000.000**		**2.969.000.000**
		TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	**2.969.000.000**		**2.969.000.000**
		SECCIÓN: 2602			
		FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA			
		A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	**2.601.000.000**	**5.674.000.000**	**8.275.000.000**
		TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	**2.601.000.000**	**5.674.000.000**	**8.275.000.000**
		SECCIÓN: 2701			
		RAMA JUDICIAL			
		A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	**16.644.500.000**		**16.644.500.000**
		TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	**16.644.500.000**		**16.644.500.000**
		SECCIÓN: 2801			
		REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL			
		A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	**2.968.703.650**		**2.968.703.650**
		TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	**2.968.703.650**		**2.968.703.650**

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCIÓN: 2802			
		FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA			
C.		**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**		**2.296.954.590**	**2.296.954.590**
2899		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR REGISTRADURÍA		2.296.954.590	2.296.954.590
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		2.296.954.590	2.296.954.590
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				**2.296.954.590**	**2.296.954.590**
		SECCIÓN: 2803			
		FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**		**17.525.681.994**	**17.525.681.994**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				**17.525.681.994**	**17.525.681.994**
		SECCIÓN: 2901			
		FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**10.589.900.000**		**10.589.900.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**10.589.900.000**		**10.589.900.000**
		SECCIÓN: 2902			
		INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**893.000.000**		**893.000.000**
C.		**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**	**3.901.000.000**		**3.901.000.000**
2901		EFECTIVIDAD DE LA INVESTIGACIÓN PENAL Y TÉCNICO CIENTÍFICA	3.901.000.000		3.901.000.000
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	3.901.000.000		3.901.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**4.794.000.000**		**4.794.000.000**

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCIÓN: 3201			
		MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**247.998.823.500**		**247.998.823.500**
C.		**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**	**318.798.382.577**		**318.798.382.577**
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	59.794.000.000		59.794.000.000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	59.794.000.000		59.794.000.000
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	105.410.744.264		105.410.744.264
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	105.410.744.264		105.410.744.264
3203		GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	7.000.000.000		7.000.000.000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	7.000.000.000		7.000.000.000
3204		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	36.346.796.154		36.346.796.154
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	36.346.796.154		36.346.796.154
3205		ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	7.600.000.000		7.600.000.000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	7.600.000.000		7.600.000.000
3206		GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	11.000.000.000		11.000.000.000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	11.000.000.000		11.000.000.000
3207		GESTIÓN INTEGRAL DE MARES. COSTAS Y RECURSOS ACUÁTICOS	7.000.000.000		7.000.000.000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	7.000.000.000		7.000.000.000
3208		EDUCACION AMBIENTAL	19.000.000.000		19.000.000.000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	19.000.000.000		19.000.000.000
3299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	65.646.842.159		65.646.842.159
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	65.646.842.159		65.646.842.159
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**566.797.206.077**		**566.797.206.077**
		SECCIÓN: 3202			
		INSTITUTO DE HIDROLOGÍA. METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**54.721.000.000**		**54.721.000.000**

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**29.225.074.635**	**6.251.000.000**	**35.476.074.635**
3204		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	25.738.193.399	6.251.000.000	31.989.193.399
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	25.738.193.399	6.251.000.000	31.989.193.399
3299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3.486.881.236		3.486.881.236
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	3.486.881.236		3.486.881.236
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**83.946.074.635**	**6.251.000.000**	**90.197.074.635**

SECCIÓN: 3204

FONDO NACIONAL AMBIENTAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				**81.119.565.000**	**81.119.565.000**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**169.679.862.938**	**162.526.201.513**	**332.206.064.451**
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	169.679.862.938	72.517.771.415	242.197.634.353
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	169.679.862.938	72.517.771.415	242.197.634.353
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS		62.429.100.000	62.429.100.000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE		62.429.100.000	62.429.100.000
3299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		27.579.330.098	27.579.330.098
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE		27.579.330.098	27.579.330.098
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**169.679.862.938**	**243.645.766.513**	**413.325.629.451**

SECCIÓN: 3208

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE (CVS)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**3.291.900.000**		**3.291.900.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**3.291.900.000**		**3.291.900.000**

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCIÓN: 3209			
		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO (CRQ)			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**5.521.000.000**		**5.521.000.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**5.521.000.000**		**5.521.000.000**
		SECCIÓN: 3210			
		CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ (CORPOURABÁ)			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**3.964.200.000**		**3.964.200.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**3.964.200.000**		**3.964.200.000**
		SECCIÓN: 3211			
		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS (CORPOCALDAS)			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**4.153.000.000**		**4.153.000.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**4.153.000.000**		**4.153.000.000**
		SECCIÓN: 3212			
		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO (CODECHOCO)			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**2.207.800.000**		**2.207.800.000**
C.		**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**	**3.740.805.357**		**3.740.805.357**
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	3.740.805.357		3.740.805.357
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	3.740.805.357		3.740.805.357
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**5.948.605.357**		**5.948.605.357**
		SECCIÓN: 3213			
		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**1.339.265.000**		**1.339.265.000**

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**1.339.265.000**		**1.339.265.000**
		SECCIÓN: 3214			
		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA (CORTOLIMA)			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**2.309.164.000**		**2.309.164.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**2.309.164.000**		**2.309.164.000**
		SECCIÓN: 3215			
		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA (CARDER)			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**2.771.200.000**		**2.771.200.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**2.771.200.000**		**2.771.200.000**
		SECCIÓN: 3216			
		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO (CORPONARIÑO)			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**2.771.317.000**		**2.771.317.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**2.771.317.000**		**2.771.317.000**
		SECCIÓN: 3217			
		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR)			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**4.170.100.000**		**4.170.100.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**4.170.100.000**		**4.170.100.000**
		SECCIÓN: 3218			
		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA (CORPOGUAJIRA)			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**4.011.300.000**		**4.011.300.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**4.011.300.000**		**4.011.300.000**

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCIÓN: 3219			
		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)			
		A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	**3.168.000.000**		**3.168.000.000**
		TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	**3.168.000.000**		**3.168.000.000**
		SECCIÓN: 3221			
		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)			
		A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	**6.289.000.000**		**6.289.000.000**
		TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	**6.289.000.000**		**6.289.000.000**
		SECCIÓN: 3222			
		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA (CORPAMAG)			
		A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	**5.228.341.600**		**5.228.341.600**
		TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	**5.228.341.600**		**5.228.341.600**
		SECCIÓN: 3223			
		CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA (CORPOAMAZONIA)			
		A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	**2.437.500.000**		**2.437.500.000**
		TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	**2.437.500.000**		**2.437.500.000**
		SECCIÓN: 3224			
		CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA (CDA)			
		A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	**2.553.000.000**		**2.553.000.000**
		TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	**2.553.000.000**		**2.553.000.000**

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCIÓN: 3226			
		CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (CORALINA)			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**2.502.000.000**		**2.502.000.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**2.502.000.000**		**2.502.000.000**
		SECCIÓN: 3227			
		CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA (CORMACARENA)			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**2.716.000.000**		**2.716.000.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**2.716.000.000**		**2.716.000.000**
		SECCIÓN: 3228			
		CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE (CORPOMOJANA)			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**2.457.291.320**		**2.457.291.320**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**2.457.291.320**		**2.457.291.320**
		SECCIÓN: 3229			
		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA)			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**2.323.000.000**		**2.323.000.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**2.323.000.000**		**2.323.000.000**
		SECCIÓN: 3230			
		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE)			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**2.718.000.000**		**2.718.000.000**
C.		**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**	**11.987.095.610**		**11.987.095.610**
	3202	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	11.987.095.610		11.987.095.610
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	11.987.095.610		11.987.095.610

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**14.705.095.610**		**14.705.095.610**
		SECCIÓN: 3231			
		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**2.569.637.000**		**2.569.637.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**2.569.637.000**		**2.569.637.000**
		SECCIÓN: 3232			
		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA (CORANTIOQUIA)			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**2.803.000.000**		**2.803.000.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**2.803.000.000**		**2.803.000.000**
		SECCIÓN: 3233			
		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO (CRA)			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**2.199.800.000**		**2.199.800.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**2.199.800.000**		**2.199.800.000**
		SECCIÓN: 3234			
		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS)			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**2.487.900.000**		**2.487.900.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**2.487.900.000**		**2.487.900.000**
		SECCIÓN: 3235			
		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ (CORPOBOYACÁ)			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**2.462.000.000**		**2.462.000.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**2.462.000.000**		**2.462.000.000**

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCIÓN: 3236			
		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR (CORPOCHIVOR)			
		A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	**2.400.000.000**		**2.400.000.000**
		TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	**2.400.000.000**		**2.400.000.000**
		SECCIÓN: 3237			
		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO (CORPOGUAVIO)			
		A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	**840.575.000**		**840.575.000**
		TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	**840.575.000**		**840.575.000**
		SECCIÓN: 3238			
		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE (CARDIQUE)			
		A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	**2.665.104.700**		**2.665.104.700**
		TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	**2.665.104.700**		**2.665.104.700**
		SECCIÓN: 3239			
		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR (CSB)			
		A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	**2.913.000.000**		**2.913.000.000**
		TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	**2.913.000.000**		**2.913.000.000**
		SECCIÓN: 3301			
		MINISTERIO DE CULTURA			
		A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	**201.801.476.670**		**201.801.476.670**
		C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	**231.683.310.576**		**231.683.310.576**
3301		PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	149.337.453.775		149.337.453.775
	1603	ARTE Y CULTURA	149.337.453.775		149.337.453.775

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3302		GESTIÓN. PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	62.109.411.150		62.109.411.150
	1603	ARTE Y CULTURA	62.109.411.150		62.109.411.150
3399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CULTURA	20.236.445.651		20.236.445.651
	1603	ARTE Y CULTURA	20.236.445.651		20.236.445.651
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**433.484.787.246**		**433.484.787.246**

SECCIÓN: 3304

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**13.105.810**	**13.105.810**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**13.105.810**	**13.105.810**

SECCIÓN: 3305

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**10.176.903.994**	**1.815.300.300**	**11.992.204.294**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**8.186.884.279**	**1.848.241.151**	**10.035.125.430**
3302		GESTIÓN. PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	5.618.216.944	1.648.241.151	7.266.458.095
	1603	ARTE Y CULTURA	5.618.216.944	1.648.241.151	7.266.458.095
3399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CULTURA	2.568.667.335	200.000.000	2.768.667.335
	1603	ARTE Y CULTURA	2.568.667.335	200.000.000	2.768.667.335
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**18.363.788.273**	**3.663.541.451**	**22.027.329.724**

SECCIÓN: 3307

INSTITUTO CARO Y CUERVO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**8.037.477.657**	**1.343.000.000**	**9.380.477.657**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**5.150.854.048**	**501.172.758**	**5.652.026.806**
3301		PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	219.830.000	30.170.000	250.000.000
	1603	ARTE Y CULTURA	219.830.000	30.170.000	250.000.000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3302		GESTIÓN. PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	4.071.324.048	420.702.758	4.492.026.806
	1603	ARTE Y CULTURA	4.071.324.048	420.702.758	4.492.026.806
3399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CULTURA	859.700.000	50.300.000	910.000.000
	1603	ARTE Y CULTURA	859.700.000	50.300.000	910.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**13.188.331.705**	**1.844.172.758**	**15.032.504.463**
		SECCIÓN: 3401			
		AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**108.500.000**		**108.500.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**108.500.000**		**108.500.000**
		SECCIÓN: 3501			
		MINISTERIO DE COMERCIO. INDUSTRIA Y TURISMO			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**31.520.441.000**		**31.520.441.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**31.520.441.000**		**31.520.441.000**
		SECCIÓN: 3502			
		SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				**19.267.020.000**	**19.267.020.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				**19.267.020.000**	**19.267.020.000**
		SECCIÓN: 3503			
		SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				**1.345.789.000**	**1.345.789.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				**1.345.789.000**	**1.345.789.000**

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCIÓN: 3504			
		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL CONTADORES			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				**2.101.000**	**2.101.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				**2.101.000**	**2.101.000**
		SECCIÓN: 3505			
		INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**244.661.000**		**244.661.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**244.661.000**		**244.661.000**
		SECCIÓN: 3601			
		MINISTERIO DEL TRABAJO			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**28.024.698.986.681**		**28.024.698.986.681**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**277.436.578.844**		**277.436.578.844**
3601		PROTECCIÓN SOCIAL	221.954.901.452		221.954.901.452
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	221.954.901.452		221.954.901.452
3602		GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO	42.915.465.915		42.915.465.915
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	42.915.465.915		42.915.465.915
3605		FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN. DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DEL SECTOR TRABAJO	550.000.000		550.000.000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	550.000.000		550.000.000
3699		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRABAJO	12.016.211.477		12.016.211.477
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	12.016.211.477		12.016.211.477
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**28.302.135.565.525**		**28.302.135.565.525**

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCIÓN: 3602			
		SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				**98.243.001.000**	**98.243.001.000**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**2.511.129.273.000**	**1.708.438.743.000**	**4.219.568.016.000**
3602		GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO	183.802.801.220	151.423.071.000	335.225.872.220
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	183.802.801.220	151.423.071.000	335.225.872.220
3603		FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	2.076.764.774.780	1.179.288.354.000	3.256.053.128.780
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	2.076.764.774.780	1.179.288.354.000	3.256.053.128.780
3605		FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN. DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DEL SECTOR TRABAJO		246.061.318.000	246.061.318.000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		246.061.318.000	246.061.318.000
3699		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRABAJO	250.561.697.000	131.666.000.000	382.227.697.000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	250.561.697.000	131.666.000.000	382.227.697.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**2.511.129.273.000**	**1.806.681.744.000**	**4.317.811.017.000**
		SECCIÓN: 3612			
		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**16.796.000**		**16.796.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**16.796.000**		**16.796.000**
		SECCIÓN: 3613			
		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**45.247.000**		**45.247.000**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**6.489.430.000**		**6.489.430.000**
3602		GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO	6.489.430.000		6.489.430.000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	6.489.430.000		6.489.430.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**6.534.677.000**		**6.534.677.000**

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCIÓN: 3701			
		MINISTERIO DEL INTERIOR			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**171.308.750.000**		**171.308.750.000**
C.		**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**	**16.189.365.315**		**16.189.365.315**
3701		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS DE CONCERTACIÓN; GARANTÍA. PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO FUNDAMENTOS PARA LA PAZ	12.853.073.428		12.853.073.428
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	12.853.073.428		12.853.073.428
3702		FORTALECIMIENTO A LA GOBERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD. CONVIVENCIA CIUDADANA. PAZ Y POST-CONFLICTO	799.618.773		799.618.773
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	799.618.773		799.618.773
3703		POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y POSTCONFLICTO	2.536.673.114		2.536.673.114
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2.536.673.114		2.536.673.114
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**187.498.115.315**		**187.498.115.315**
		SECCIÓN: 3703			
		DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**21.200.000**		**21.200.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**21.200.000**		**21.200.000**
		SECCIÓN: 3704			
		CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS NASA KI WE			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**3.549.100.000**		**3.549.100.000**
C.		**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**	**13.000.000.000**		**13.000.000.000**
3707		GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES NATURALES Y ANTRÓPICOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL VOLCÁN NEVADO DEL HUILA	13.000.000.000		13.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	13.000.000.000		13.000.000.000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**16.549.100.000**		**16.549.100.000**
		SECCIÓN: 3708			
		UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**338.900.000**		**338.900.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**338.900.000**		**338.900.000**
		SECCIÓN: 3801			
		COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				**53.400.000**	**53.400.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				**53.400.000**	**53.400.000**
		SECCIÓN: 3901			
		MINISTERIO DE CIENCIA. TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**115.283.000**		**115.283.000**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**145.788.927.119**		**145.788.927.119**
3902		INVESTIGACIÓN CON CALIDAD E IMPACTO	142.788.927.119		142.788.927.119
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	142.788.927.119		142.788.927.119
3904		GENERACIÓN DE UNA CULTURA QUE VALORA Y GESTIONA EL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN	3.000.000.000		3.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3.000.000.000		3.000.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**145.904.210.119**		**145.904.210.119**
		SECCIÓN: 4001			
		MINISTERIO DE VIVIENDA. CIUDAD Y TERRITORIO			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**2.915.713.721.252**		**2.915.713.721.252**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**541.879.389.061**		**541.879.389.061**
4001		ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	31.008.210.000		31.008.210.000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	31.008.210.000		31.008.210.000
4002		ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	51.938.000.000		51.938.000.000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	51.938.000.000		51.938.000.000
4003		ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	403.417.756.099		403.417.756.099
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	403.417.756.099		403.417.756.099
4099		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR VIVIENDA. CIUDAD Y TERRITORIO	55.515.422.962		55.515.422.962
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	55.515.422.962		55.515.422.962
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**3.457.593.110.313**		**3.457.593.110.313**

SECCIÓN: 4002

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**1.786.381.006.790**	**1.786.381.006.790**
4001		ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	1.786.381.006.790	1.786.381.006.790
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	1.786.381.006.790	1.786.381.006.790
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**1.786.381.006.790**	**1.786.381.006.790**

SECCIÓN: 4101

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**182.555.622.400**	**182.555.622.400**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**6.468.380.211.524**	**6.468.380.211.524**
4103		INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	6.462.380.211.524	6.462.380.211.524
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	6.462.380.211.524	6.462.380.211.524
4199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	6.000.000.000	6.000.000.000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	6.000.000.000	6.000.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**6.650.935.833.924**	**6.650.935.833.924**

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCIÓN: 4104			
		UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**816.944.000.000**	**58.704.000.000**	**875.648.000.000**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**1.660.174.329.245**		**1.660.174.329.245**
4101		ATENCIÓN. ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	1.603.136.303.784		1.603.136.303.784
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	1.603.136.303.784		1.603.136.303.784
4199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	57.038.025.461		57.038.025.461
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	57.038.025.461		57.038.025.461
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**2.477.118.329.245**	**58.704.000.000**	**2.535.822.329.245**
		SECCIÓN: 4105			
		CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**13.967.711.200**		**13.967.711.200**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**34.464.775.047**		**34.464.775.047**
4101		ATENCIÓN. ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	30.486.175.335		30.486.175.335
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	30.486.175.335		30.486.175.335
4199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	3.978.599.712		3.978.599.712
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	3.978.599.712		3.978.599.712
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**48.432.486.247**		**48.432.486.247**
		SECCIÓN: 4106			
		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				**758.205.090.000**	**758.205.090.000**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**5.128.421.036.458**	**2.635.367.727.041**	**7.763.788.763.499**
4102		DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD. Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS. NIÑOS Y ADOLESCENTES	5.128.421.036.458	2.225.596.946.535	7.354.017.982.993

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	5.128.421.036.458	2.225.596.946.535	7.354.017.982.993
4199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN		409.770.780.506	409.770.780.506
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL		409.770.780.506	409.770.780.506
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**5.128.421.036.458**	**3.393.572.817.041**	**8.521.993.853.499**

SECCIÓN: 4201

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**244.000.000**		**244.000.000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**244.000.000**		**244.000.000**

SECCIÓN: 4301

MINISTERIO DEL DEPORTE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**52.709.743.554**		**52.709.743.554**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**591.709.127.023**		**591.709.127.023**
4301		FOMENTO A LA RECREACIÓN. LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ	142.000.000.000		142.000.000.000
	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	142.000.000.000		142.000.000.000
4302		FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS	438.109.000.000		438.109.000.000
	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	438.109.000.000		438.109.000.000
4399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN	11.600.127.023		11.600.127.023
	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	11.600.127.023		11.600.127.023
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**644.418.870.577**		**644.418.870.577**

SECCIÓN: 4401

JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**938.600.000**		**938.600.000**

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**938.600.000**		**938.600.000**
		SECCIÓN: 4403			
		UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO (UBPD)			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**89.345.400.000**		**89.345.400.000**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**69.150.536.336**		**69.150.536.336**
4403		BÚSQUEDA HUMANITARIA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA.	40.732.794.985		40.732.794.985
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	40.732.794.985		40.732.794.985
4499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD . JUSTICIA. REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN	28.417.741.351		28.417.741.351
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	28.417.741.351		28.417.741.351
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**158.495.936.336**		**158.495.936.336**
TOTAL PRESUPUESTO NACIONAL			**201.144.989.442.781**	**8.427.249.622.072**	**209.572.239.064.853**

PROYECTO de PRESUPUESTO GENERAL de la NACIÓN 2023

Anexo Gasto Construcción de Paz PGN 2023

ANEXO GASTO CONSTRUCCIÓN DE PAZ PGN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		PUNTO 1: REFORMA RURAL INTEGRAL			
		SECCIÓN: 0201			
		PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**55,332,000,000**		**55,332,000,000**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**33,492,799,877**		**33,492,799,877**
0204		IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS POBLACIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	105,756,000		105,756,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	105,756,000		105,756,000
0210		MECANISMOS DE TRANSICIÓN HACIA LA PAZ A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	33,387,043,877		33,387,043,877
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	33,387,043,877		33,387,043,877
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**88,824,799,877**		**88,824,799,877**
		SECCIÓN: 0214			
		AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**58,183,000,000**		**58,183,000,000**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**24,209,100,000**		**24,209,100,000**
0212		RENOVACIÓN TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ZONAS RURALES AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO	24,209,100,000		24,209,100,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	24,209,100,000		24,209,100,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**82,392,100,000**		**82,392,100,000**
		SECCIÓN: 0403			
		INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC			
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**49,121,000,000**	**390,000,000**	**49,511,000,000**
0404		LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL	49,000,000,000		49,000,000,000
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	49,000,000,000		49,000,000,000
0406		GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL TERRITORIO NACIONAL	121,000,000	390,000,000	511,000,000

ANEXO GASTO CONSTRUCCIÓN DE PAZ PGN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	121,000,000	390,000,000	511,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**49,121,000,000**	**390,000,000**	**49,511,000,000**
		SECCIÓN: 1201			
		MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO			
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**1,270,509,740**		**1,270,509,740**
1202		PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA	755,913,500		755,913,500
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	755,913,500		755,913,500
1203		PROMOCIÓN DE LOS MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	514,596,240		514,596,240
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	514,596,240		514,596,240
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**1,270,509,740**		**1,270,509,740**
		SECCIÓN: 1204			
		SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO			
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN				**6,872,908,448**	**6,872,908,448**
1209		MODERNIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN INMOBILIARIA		6,872,908,448	6,872,908,448
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		6,872,908,448	6,872,908,448
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				**6,872,908,448**	**6,872,908,448**
		SECCIÓN: 1301			
		MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**226,720,360,078**		**226,720,360,078**
		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.	226,720,360,078		226,720,360,078
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**183,300,000,000**		**183,300,000,000**
1302		GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	183,300,000,000		183,300,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	183,300,000,000		183,300,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**410,020,360,078**		**410,020,360,078**
		SECCIÓN: 1701			
		MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**51,448,677**		**51,448,677**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**7,773,800,000**		**7,773,800,000**
1702		INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	1,200,000,000		1,200,000,000

ANEXO GASTO CONSTRUCCIÓN DE PAZ PGN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1,200,000,000		1,200,000,000
1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	6,573,800,000		6,573,800,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	6,573,800,000		6,573,800,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**7,825,248,677**		**7,825,248,677**
		SECCIÓN: 1702			
		INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				**71,808,002**	**71,808,002**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**50,000,000**		**50,000,000**
1707		SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	50,000,000		50,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	50,000,000		50,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**50,000,000**	**71,808,002**	**121,808,002**
		SECCIÓN: 1717			
		AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**6,624,077,048**		**6,624,077,048**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**126,465,385,902**		**126,465,385,902**
1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	126,465,385,902		126,465,385,902
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	126,465,385,902		126,465,385,902
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**133,089,462,950**		**133,089,462,950**
		SECCIÓN: 1718			
		AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR			
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**7,764,447,741**		**7,764,447,741**
1702		INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	2,706,947,741		2,706,947,741
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2,706,947,741		2,706,947,741
1708		CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA	2,984,000,000		2,984,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2,984,000,000		2,984,000,000
1709		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	2,073,500,000		2,073,500,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2,073,500,000		2,073,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**7,764,447,741**		**7,764,447,741**

ANEXO GASTO CONSTRUCCIÓN DE PAZ PGN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCIÓN: 1901			
		MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**1,157,944,527,279**		**1,157,944,527,279**
		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.	1,155,724,332,147		1,155,724,332,147
C.		**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**	**88,294,562,605**		**88,294,562,605**
1901		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	88,294,562,605		88,294,562,605
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	88,294,562,605		88,294,562,605
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**1,246,239,089,884**		**1,246,239,089,884**
		SECCIÓN: 2101			
		MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
C.		**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**	**41,412,309,670**		**41,412,309,670**
2102		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	41,412,309,670		41,412,309,670
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	41,412,309,670		41,412,309,670
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**41,412,309,670**		**41,412,309,670**
		SECCIÓN: 2110			
		INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE			
C.		**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**	**91,709,435,000**		**91,709,435,000**
2102		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	91,709,435,000		91,709,435,000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	91,709,435,000		91,709,435,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**91,709,435,000**		**91,709,435,000**
		SECCIÓN: 2112			
		AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM			
C.		**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**	**859,606,856**		**859,606,856**
2104		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR MINERO	859,606,856		859,606,856
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	859,606,856		859,606,856
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**859,606,856**		**859,606,856**
		SECCIÓN: 2201			
		MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**2,702,048,543,697**		**2,702,048,543,697**
		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.	2,702,048,543,697		2,702,048,543,697

ANEXO GASTO CONSTRUCCIÓN DE PAZ PGN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**381,234,496,804**		**381,234,496,804**
2201		CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	201,594,000,000		201,594,000,000
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	201,594,000,000		201,594,000,000
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	179,640,496,804		179,640,496,804
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	179,640,496,804		179,640,496,804
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**3,083,283,040,501**		**3,083,283,040,501**

SECCIÓN: 2246

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**333,784,754,019**		**333,784,754,019**
2201		CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	333,784,754,019		333,784,754,019
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	333,784,754,019		333,784,754,019
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**333,784,754,019**		**333,784,754,019**

SECCIÓN: 2306

FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN				**16,807,715,806**	**16,807,715,806**
2301		FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL		16,807,715,806	16,807,715,806
	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		16,807,715,806	16,807,715,806
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				**16,807,715,806**	**16,807,715,806**

SECCIÓN: 2311

COMPUTADORES PARA EDUCAR (CPE)

C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN				**7,093,833,421**	**7,093,833,421**
2301		FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL		7,093,833,421	7,093,833,421
	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		7,093,833,421	7,093,833,421
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				**7,093,833,421**	**7,093,833,421**

SECCIÓN: 2401

MINISTERIO DE TRANSPORTE

ANEXO GASTO CONSTRUCCIÓN DE PAZ PGN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**117,331,462**		**117,331,462**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**117,331,462**		**117,331,462**
		SECCIÓN: 2402			
		INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS			
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**335,229,900,000**		**335,229,900,000**
2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	334,429,900,000		334,429,900,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	334,429,900,000		334,429,900,000
2406		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	800,000,000		800,000,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	800,000,000		800,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**335,229,900,000**		**335,229,900,000**
		SECCIÓN: 2412			
		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL			
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN				**5,000,000,000**	**5,000,000,000**
2403		INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO		5,000,000,000	5,000,000,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		5,000,000,000	5,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				**5,000,000,000**	**5,000,000,000**
		SECCIÓN: 3201			
		MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE			
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**5,052,167,855**		**5,052,167,855**
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	25,357,500		25,357,500
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	25,357,500		25,357,500
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	2,000,000,000		2,000,000,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	2,000,000,000		2,000,000,000
3205		ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	3,026,810,355		3,026,810,355
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	3,026,810,355		3,026,810,355
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**5,052,167,855**		**5,052,167,855**
		SECCIÓN: 3301			
		MINISTERIO DE CULTURA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**918,349,317**		**918,349,317**

ANEXO GASTO CONSTRUCCIÓN DE PAZ PGN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**1,759,903,473**		**1,759,903,473**
3301		PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	1,759,903,473		1,759,903,473
	1603	ARTE Y CULTURA	1,759,903,473		1,759,903,473
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**2,678,252,790**		**2,678,252,790**

SECCIÓN: 3501

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**1,693,156,120**		**1,693,156,120**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**8,100,000,000**		**8,100,000,000**
3502		PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	8,100,000,000		8,100,000,000
	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	8,100,000,000		8,100,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**9,793,156,120**		**9,793,156,120**

SECCIÓN: 3601

MINISTERIO DEL TRABAJO

C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**1,407,095,000**		**1,407,095,000**
3602		GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO	143,000,000		143,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	143,000,000		143,000,000
3604		DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO Y FORTALECIMIENTO DEL DIÁLOGO SOCIAL	1,264,095,000		1,264,095,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	1,264,095,000		1,264,095,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**1,407,095,000**		**1,407,095,000**

SECCIÓN: 3602

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)

C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**322,862,560,811**		**322,862,560,811**
3602		GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO	33,357,931,400		33,357,931,400
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	33,357,931,400		33,357,931,400
3603		FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	289,504,629,411		289,504,629,411
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	289,504,629,411		289,504,629,411
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**322,862,560,811**		**322,862,560,811**

SECCIÓN: 3612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

ANEXO GASTO CONSTRUCCIÓN DE PAZ PGN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**134,982,810**		**134,982,810**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**14,744,439,106**		**14,744,439,106**
3602		GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO	14,744,439,106		14,744,439,106
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	14,744,439,106		14,744,439,106
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**14,879,421,916**		**14,879,421,916**

SECCIÓN: 3613

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**620,971,637**		**620,971,637**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**1,138,624,941**		**1,138,624,941**
3602		GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO	1,138,624,941		1,138,624,941
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	1,138,624,941		1,138,624,941
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**1,759,596,578**		**1,759,596,578**

SECCIÓN: 4001

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**307,472,039,710**		**307,472,039,710**
		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.	307,472,039,710		307,472,039,710
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**10,582,500,000**		**10,582,500,000**
4003		ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	10,582,500,000		10,582,500,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	10,582,500,000		10,582,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**318,054,539,710**		**318,054,539,710**

SECCIÓN: 4002

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**241,885,000,000**		**241,885,000,000**
4001		ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	241,885,000,000		241,885,000,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	241,885,000,000		241,885,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**241,885,000,000**		**241,885,000,000**

SECCIÓN: 4101

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**642,555,221,382**		**642,555,221,382**

ANEXO GASTO CONSTRUCCIÓN DE PAZ PGN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
4103		INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	642,555,221,382		642,555,221,382
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	642,555,221,382		642,555,221,382
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**642,555,221,382**		**642,555,221,382**
		SECCIÓN: 4106			
		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)			
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**1,000,000,000,000**	**89,422,570,541**	**1,089,422,570,541**
4102		DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	1,000,000,000,000	89,422,570,541	1,089,422,570,541
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	1,000,000,000,000	89,422,570,541	1,089,422,570,541
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**1,000,000,000,000**	**89,422,570,541**	**1,089,422,570,541**
		SECCIÓN: 4301			
		MINISTERIO DEL DEPORTE			
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**17,824,484,890**		**17,824,484,890**
4301		FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ	2,510,000,000		2,510,000,000
	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	2,510,000,000		2,510,000,000
4302		FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS	15,314,484,890		15,314,484,890
	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	15,314,484,890		15,314,484,890
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**17,824,484,890**		**17,824,484,890**
TOTAL PRESUPUESTO PUNTO 1: REFORMA RURAL INTEGRAL			**8,491,744,893,507**	**125,658,836,218**	**8,617,403,729,725**
		PUNTO 2: PARTICIPACIÓN POLÍTICA			
		SECCIÓN: 0501			
		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**203,447,900**		**203,447,900**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**28,394,010**		**28,394,010**
0505		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN LAS ENTIDADES NACIONALES Y TERRITORIALES	28,394,010		28,394,010

ANEXO GASTO CONSTRUCCIÓN DE PAZ PGN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	28,394,010		28,394,010
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**231,841,910**		**231,841,910**
		SECCIÓN: 1301			
		MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**20,352,729,114**		**20,352,729,114**
		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.	20,352,729,114		20,352,729,114
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**20,352,729,114**		**20,352,729,114**
		SECCIÓN: 2801			
		REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**7,064,702,174**		**7,064,702,174**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**7,064,702,174**		**7,064,702,174**
		SECCIÓN: 2802			
		FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA			
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**3,099,041,347**	**2,169,565,474**	**5,268,606,821**
2802		IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LA POBLACIÓN	3,099,041,347	2,169,565,474	5,268,606,821
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,099,041,347	2,169,565,474	5,268,606,821
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**3,099,041,347**	**2,169,565,474**	**5,268,606,821**
		SECCIÓN: 3701			
		MINISTERIO DEL INTERIOR			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**1,377,025,343**		**1,377,025,343**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**1,377,025,343**		**1,377,025,343**
TOTAL PRESUPUESTO PUNTO 2: PARTICIPACIÓN POLÍTICA			**32,125,339,888**	**2,169,565,474**	**34,294,905,362**
		PUNTO 3: FIN CONFLICTO			
		SECCIÓN: 0201			
		PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**236,472,000,000**		**236,472,000,000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**236,472,000,000**		**236,472,000,000**

ANEXO GASTO CONSTRUCCIÓN DE PAZ PGN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCIÓN: 0212			
		AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN - ARN			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**142,106,000,000**		**142,106,000,000**
C.		**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**	**2,500,000,000**		**2,500,000,000**
0211		REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	2,500,000,000		2,500,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,500,000,000		2,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**144,606,000,000**		**144,606,000,000**
		SECCIÓN: 1301			
		MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**250,194,001**		**250,194,001**
		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.	250,194,001		250,194,001
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**250,194,001**		**250,194,001**
		SECCIÓN: 1501			
		MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**3,201,279,516**		**3,201,279,516**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**3,201,279,516**		**3,201,279,516**
		SECCIÓN: 2502			
		DEFENSORÍA DEL PUEBLO			
C.		**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**	**2,408,400,000**		**2,408,400,000**
2502		PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	2,408,400,000		2,408,400,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,408,400,000		2,408,400,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**2,408,400,000**		**2,408,400,000**
		SECCIÓN: 2901			
		FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**18,662,235,867**		**18,662,235,867**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**18,662,235,867**		**18,662,235,867**
		SECCIÓN: 3601			
		MINISTERIO DEL TRABAJO			
C.		**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**	**107,500,000**		**107,500,000**

ANEXO GASTO CONSTRUCCIÓN DE PAZ PGN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3602		GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO	107,500,000		107,500,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	107,500,000		107,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**107,500,000**		**107,500,000**
		SECCIÓN: 3701			
		MINISTERIO DEL INTERIOR			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**3,826,289,741**		**3,826,289,741**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**1,209,971,857**		**1,209,971,857**
3701		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS DE CONCERTACIÓN; GARANTÍA, PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO FUNDAMENTOS PARA LA PAZ	1,209,971,857		1,209,971,857
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,209,971,857		1,209,971,857
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**5,036,261,598**		**5,036,261,598**
		SECCIÓN: 3708			
		UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**162,137,768,365**		**162,137,768,365**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**162,137,768,365**		**162,137,768,365**
TOTAL PRESUPUESTO PUNTO 3: FIN CONFLICTO			**572,881,639,347**		**572,881,639,347**
		PUNTO 4: SOLUCIÓN AL PROBLEMAS DE LAS DROGAS			
		SECCIÓN: 0201			
		PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**44,290,000,000**		**44,290,000,000**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**166,455,070,147**		**166,455,070,147**
0210		MECANISMOS DE TRANSICIÓN HACIA LA PAZ A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	166,455,070,147		166,455,070,147
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	166,455,070,147		166,455,070,147
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**210,745,070,147**		**210,745,070,147**
		SECCIÓN: 0214			
		AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART			

ANEXO GASTO CONSTRUCCIÓN DE PAZ PGN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**3,338,000,000**		**3,338,000,000**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**3,338,000,000**		**3,338,000,000**
		SECCIÓN: 1201			
		MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**128,156,958**		**128,156,958**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**588,376,800**		**588,376,800**
1207		FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA CRIMINAL DEL ESTADO COLOMBIANO	588,376,800		588,376,800
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	588,376,800		588,376,800
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**716,533,758**		**716,533,758**
		SECCIÓN: 1301			
		MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**7,128,924,419**		**7,128,924,419**
		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.	7,128,924,419		7,128,924,419
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**664,978,146,090**		**664,978,146,090**
1302		GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	664,978,146,090		664,978,146,090
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	664,978,146,090		664,978,146,090
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**672,107,070,509**		**672,107,070,509**
		SECCIÓN: 1901			
		MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**114,092,008**		**114,092,008**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**2,376,892,777**		**2,376,892,777**
1901		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2,376,892,777		2,376,892,777
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,376,892,777		2,376,892,777
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**2,490,984,785**		**2,490,984,785**
		SECCIÓN: 3201			
		MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE			
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**2,193,400,000**		**2,193,400,000**
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	2,193,400,000		2,193,400,000

ANEXO GASTO CONSTRUCCIÓN DE PAZ PGN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	2,193,400,000		2,193,400,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**2,193,400,000**		**2,193,400,000**
TOTAL PRESUPUESTO PUNTO 4: SOLUCIÓN AL PROBLEMAS DE LAS DROGAS			**891,591,059,199**		**891,591,059,199**

PUNTO 5: VÍCTIMAS DEL CONFLICTO

SECCIÓN: 0201

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**1,305,844,404**		**1,305,844,404**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**2,165,971,643**		**2,165,971,643**
0201		ARTICULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA DEL ESTADO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	2,165,971,643		2,165,971,643
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,165,971,643		2,165,971,643
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**3,471,816,047**		**3,471,816,047**

SECCIÓN: 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**6,935,388,873**		**6,935,388,873**
		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.	6,935,388,873		6,935,388,873
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**6,935,388,873**		**6,935,388,873**

SECCIÓN: 1901

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**27,098,897,076**		**27,098,897,076**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**30,000,000**		**30,000,000**
1901		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	30,000,000		30,000,000
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	30,000,000		30,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**27,128,897,076**		**27,128,897,076**

SECCIÓN: 2502

ANEXO GASTO CONSTRUCCIÓN DE PAZ PGN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		DEFENSORÍA DEL PUEBLO			
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**3,703,320,975**		**3,703,320,975**
2502		PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	3,703,320,975		3,703,320,975
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,703,320,975		3,703,320,975
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**3,703,320,975**		**3,703,320,975**
		SECCIÓN: 4104			
		UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS			
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**121,127,158,997**		**121,127,158,997**
4101		ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	121,127,158,997		121,127,158,997
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	121,127,158,997		121,127,158,997
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**121,127,158,997**		**121,127,158,997**
		SECCIÓN: 4401			
		JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**228,664,300,000**		**228,664,300,000**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**166,219,347,634**		**166,219,347,634**
4401		JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	127,936,695,520		127,936,695,520
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	127,936,695,520		127,936,695,520
4499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD , JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN	38,282,652,114		38,282,652,114
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	38,282,652,114		38,282,652,114
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**394,883,647,634**		**394,883,647,634**
		SECCIÓN: 4403			
		UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO (UBPD)			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**88,669,400,000**		**88,669,400,000**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**63,150,536,336**		**63,150,536,336**
4403		BÚSQUEDA HUMANITARIA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA.	34,732,794,985		34,732,794,985

ANEXO GASTO CONSTRUCCIÓN DE PAZ PGN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	34,732,794,985		34,732,794,985
4499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD , JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN	28,417,741,351		28,417,741,351
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	28,417,741,351		28,417,741,351
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**151,819,936,336**		**151,819,936,336**
TOTAL PRESUPUESTO PUNTO 5: VÍCTIMAS DEL CONFLICTO			**709,070,165,938**		**709,070,165,938**

PUNTO 6: IMPLEMENTACIÓN, VERIFICACIÓN Y REFRENDACIÓN

SECCIÓN: 0201

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**31,407,983,409**		**31,407,983,409**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**834,028,357**		**834,028,357**
0201		ARTICULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA DEL ESTADO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	834,028,357		834,028,357
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	834,028,357		834,028,357
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**32,242,011,766**		**32,242,011,766**

SECCIÓN: 0301

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACIÓN

C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**1,130,609,722**		**1,130,609,722**
0301		MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL, SECTORIAL Y DE INVERSIÓN PÚBLICA	1,130,609,722		1,130,609,722
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,130,609,722		1,130,609,722
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**1,130,609,722**		**1,130,609,722**

SECCIÓN: 2306

FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN				**11,153,338,554**	**11,153,338,554**

ANEXO GASTO CONSTRUCCIÓN DE PAZ PGN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
2301		FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL		11,153,338,554	11,153,338,554
	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		11,153,338,554	11,153,338,554
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				**11,153,338,554**	**11,153,338,554**
		SECCIÓN: 2501			
		PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**41,522,021,374**		**41,522,021,374**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**41,522,021,374**		**41,522,021,374**
		SECCIÓN: 2502			
		DEFENSORÍA DEL PUEBLO			
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**1,628,925,500**		**1,628,925,500**
2502		PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	1,628,925,500		1,628,925,500
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,628,925,500		1,628,925,500
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**1,628,925,500**		**1,628,925,500**
		SECCIÓN: 2601			
		CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**4,167,735,785**		**4,167,735,785**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**4,938,000,000**		**4,938,000,000**
2501		FORTALECIMIENTO DEL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL Y RESARCIMIENTO AL DAÑO DEL PATRIMONIO PÚBLICO	4,938,000,000		4,938,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,938,000,000		4,938,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**9,105,735,785**		**9,105,735,785**
		SECCIÓN: 3701			
		MINISTERIO DEL INTERIOR			
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**500,000,000**		**500,000,000**
3701		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS DE CONCERTACIÓN; GARANTÍA, PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO FUNDAMENTOS PARA LA PAZ	500,000,000		500,000,000

ANEXO GASTO CONSTRUCCIÓN DE PAZ PGN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500,000,000		500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**500,000,000**		**500,000,000**
TOTAL PRESUPUESTO PUNTO 6: IMPLEMENTACIÓN, VERIFICACIÓN Y REFRENDACIÓN			**86,129,304,147**	**11,153,338,554**	**97,282,642,701**
TOTAL GASTO CONSTRUCCIÓN DE PAZ			**10,783,542,402,026**	**138,981,740,246**	**10,922,524,142,272**
TOTAL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES			**4,426,632,512,039**		**4,426,632,512,039**

PROYECTO de PRESUPUESTO GENERAL de la NACIÓN 2023

Anexo Gasto Presupuestal para la Equidad de la Mujer PGN 2023

ANEXO GASTO EQUIDAD DE LA MUJER PGN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		1. AUTONOMÍA ECONÓMICA Y ACCESO A ACTIVOS			
		SECCIÓN: 0201			
		PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**357,442,660**		**357,442,660**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**790,828,551**		**790,828,551**
0204		IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS POBLACIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	790,828,551		790,828,551
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	790,828,551		790,828,551
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**1,148,271,211**		**1,148,271,211**
		SECCIÓN: 0301			
		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACIÓN			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**178,777,084**		**178,777,084**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**178,777,084**		**178,777,084**
		SECCIÓN: 0401			
		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE)			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**137,093,404**		**137,093,404**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**62,192,000**		**62,192,000**
0401		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE CALIDAD	62,192,000		62,192,000
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	62,192,000		62,192,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**199,285,404**		**199,285,404**
		SECCIÓN: 1208			
		INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**262,054,472**	**2,441,473,482**	**2,703,527,954**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**262,054,472**	**2,441,473,482**	**2,703,527,954**
		SECCIÓN: 1701			
		MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**192,432,016**		**192,432,016**

ANEXO GASTO EQUIDAD DE LA MUJER PGN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**2,500,000,000**		**2,500,000,000**
1702		INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	2,500,000,000		2,500,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2,500,000,000		2,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**2,692,432,016**		**2,692,432,016**
		SECCIÓN: 1715			
		AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP			
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**70,000,000**		**70,000,000**
1707		SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	70,000,000		70,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	70,000,000		70,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**70,000,000**		**70,000,000**
		SECCIÓN: 1717			
		AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT			
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**7,955,470,417**		**7,955,470,417**
1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	7,955,470,417		7,955,470,417
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	7,955,470,417		7,955,470,417
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**7,955,470,417**		**7,955,470,417**
		SECCIÓN: 1718			
		AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR			
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**4,049,000,000**		**4,049,000,000**
1702		INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	4,049,000,000		4,049,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	4,049,000,000		4,049,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**4,049,000,000**		**4,049,000,000**
		SECCIÓN: 2101			
		MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**1,617,726,867**		**1,617,726,867**
2104		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR MINERO	1,417,726,867		1,417,726,867
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	1,417,726,867		1,417,726,867
2105		DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	200,000,000		200,000,000

ANEXO GASTO EQUIDAD DE LA MUJER PGN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	200,000,000		200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**1,617,726,867**		**1,617,726,867**
		SECCIÓN: 2412			
		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL			
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN				**10,000,000**	**10,000,000**
2499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE		10,000,000	10,000,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		10,000,000	10,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				**10,000,000**	**10,000,000**
		SECCIÓN: 2601			
		CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**55,306,030**		**55,306,030**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**55,306,030**		**55,306,030**
		SECCIÓN: 3301			
		MINISTERIO DE CULTURA			
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**366,156,774**		**366,156,774**
3301		PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	366,156,774		366,156,774
	1603	ARTE Y CULTURA	366,156,774		366,156,774
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**366,156,774**		**366,156,774**
		SECCIÓN: 3501			
		MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**4,648,783,801**		**4,648,783,801**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**1,060,000,000**		**1,060,000,000**
3502		PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	1,060,000,000		1,060,000,000
	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	1,060,000,000		1,060,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**5,708,783,801**		**5,708,783,801**
		SECCIÓN: 3601			
		MINISTERIO DEL TRABAJO			
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**146,325,071,142**		**146,325,071,142**

ANEXO GASTO EQUIDAD DE LA MUJER PGN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3601		PROTECCIÓN SOCIAL	139,779,204,642		139,779,204,642
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	139,779,204,642		139,779,204,642
3602		GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO	92,100,000		92,100,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	92,100,000		92,100,000
3603		FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	6,453,766,500		6,453,766,500
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	6,453,766,500		6,453,766,500
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**146,325,071,142**		**146,325,071,142**
		SECCIÓN: 3602			
		SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)			
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**9,503,000,000**		**9,503,000,000**
3602		GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO	9,503,000,000		9,503,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	9,503,000,000		9,503,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**9,503,000,000**		**9,503,000,000**
		SECCIÓN: 3612			
		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**251,331,464**		**251,331,464**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**5,652,140,000**		**5,652,140,000**
3602		GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO	5,652,140,000		5,652,140,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	5,652,140,000		5,652,140,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**5,903,471,464**		**5,903,471,464**
		SECCIÓN: 4101			
		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL			
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**1,029,434,230,202**		**1,029,434,230,202**
4103		INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	1,029,434,230,202		1,029,434,230,202
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	1,029,434,230,202		1,029,434,230,202
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**1,029,434,230,202**		**1,029,434,230,202**
		SECCIÓN: 4104			
		UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS			

ANEXO GASTO EQUIDAD DE LA MUJER PGN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**284,689,651,268**		**284,689,651,268**
4101		ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	284,689,651,268		284,689,651,268
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	284,689,651,268		284,689,651,268
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**284,689,651,268**		**284,689,651,268**
TOTAL PRESUPUESTO 1. AUTONOMÍA ECONÓMICA Y ACCESO A ACTIVOS			**1,500,158,688,152**	**2,451,473,482**	**1,502,610,161,634**

2. PARTICIPACIÓN EN LOS ESCENARIOS DE PODER Y DE TOMA DE DECISIONES

SECCIÓN: 0201

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**357,442,660**		**357,442,660**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**2,156,138,481**		**2,156,138,481**
0204		IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS POBLACIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	2,156,138,481		2,156,138,481
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,156,138,481		2,156,138,481
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**2,513,581,141**		**2,513,581,141**

SECCIÓN: 0212

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN - ARN

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**1,662,413,927**		**1,662,413,927**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**1,662,413,927**		**1,662,413,927**

SECCIÓN: 0301

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACIÓN

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**161,112,819**		**161,112,819**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**161,112,819**		**161,112,819**

SECCIÓN: 0401

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**25,099,865**		**25,099,865**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**36,000,000**		**36,000,000**
0401		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE CALIDAD	36,000,000		36,000,000

ANEXO GASTO EQUIDAD DE LA MUJER PGN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	36,000,000		36,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**61,099,865**		**61,099,865**
		SECCIÓN: 0501			
		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA			
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**12,286,348**		**12,286,348**
0505		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN LAS ENTIDADES NACIONALES Y TERRITORIALES	12,286,348		12,286,348
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	12,286,348		12,286,348
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**12,286,348**		**12,286,348**
		SECCIÓN: 2101			
		MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**4,947,573**		**4,947,573**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**4,947,573**		**4,947,573**
		SECCIÓN: 2109			
		UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME			
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN				**150,000,000**	**150,000,000**
2105		DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO		150,000,000	150,000,000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA		150,000,000	150,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				**150,000,000**	**150,000,000**
		SECCIÓN: 2401			
		MINISTERIO DE TRANSPORTE			
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**251,129,000**		**251,129,000**
2410		REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE	251,129,000		251,129,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	251,129,000		251,129,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**251,129,000**		**251,129,000**
		SECCIÓN: 2413			
		AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA			

ANEXO GASTO EQUIDAD DE LA MUJER PGN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				**195,326,900**	**195,326,900**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				**195,326,900**	**195,326,900**
		SECCIÓN: 2601			
		CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**55,306,030**		**55,306,030**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**55,306,030**		**55,306,030**
		SECCIÓN: 2701			
		RAMA JUDICIAL			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**176,164,281**		**176,164,281**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**176,164,281**		**176,164,281**
		SECCIÓN: 2802			
		FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA			
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN				**460,000,000**	**460,000,000**
2801		PROCESOS DEMOCRÁTICOS Y ASUNTOS ELECTORALES		460,000,000	460,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		460,000,000	460,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				**460,000,000**	**460,000,000**
		SECCIÓN: 3301			
		MINISTERIO DE CULTURA			
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**54,394,300**		**54,394,300**
3301		PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	54,394,300		54,394,300
	1603	ARTE Y CULTURA	54,394,300		54,394,300
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**54,394,300**		**54,394,300**
		SECCIÓN: 3701			
		MINISTERIO DEL INTERIOR			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**440,352,429**		**440,352,429**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**440,352,429**		**440,352,429**
		SECCIÓN: 4301			
		MINISTERIO DEL DEPORTE			

ANEXO GASTO EQUIDAD DE LA MUJER PGN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**310,000,000**		**310,000,000**
4301		FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ	310,000,000		310,000,000
	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	310,000,000		310,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**310,000,000**		**310,000,000**
TOTAL PRESUPUESTO 2. PARTICIPACIÓN EN LOS ESCENARIOS DE PODER Y DE TOMA DE DECISIONES			**5,702,787,713**	**805,326,900**	**6,508,114,613**

3. SALUD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

SECCIÓN: 0212

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN - ARN

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	**828,989,018**	**828,989,018**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	**828,989,018**	**828,989,018**

SECCIÓN: 0301

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACIÓN

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	**161,112,819**	**161,112,819**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	**161,112,819**	**161,112,819**

SECCIÓN: 1901

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	**254,010,463**		**254,010,463**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	**18,106,434,432**		**18,106,434,432**
1901 SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	18,106,434,432		18,106,434,432
0300 INTERSUBSECTORIAL SALUD	18,106,434,432		18,106,434,432
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	**18,360,444,895**		**18,360,444,895**

SECCIÓN: 2101

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	**9,895,146**	**9,895,146**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	**9,895,146**	**9,895,146**

SECCIÓN: 2201

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	**30,000,000**	**30,000,000**

ANEXO GASTO EQUIDAD DE LA MUJER PGN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
2201		CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	30,000,000		30,000,000
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	30,000,000		30,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**30,000,000**		**30,000,000**
		SECCIÓN: 2601			
		CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**55,306,030**		**55,306,030**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**55,306,030**		**55,306,030**
TOTAL PRESUPUESTO 3. SALUD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS			**19,445,747,908**		**19,445,747,908**
		4. EDUCACIÓN Y ACCESO A NUEVAS TECNOLOGÍAS			
		SECCIÓN: 0201			
		PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**357,442,660**		**357,442,660**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**340,739,119**		**340,739,119**
0204		IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS POBLACIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	340,739,119		340,739,119
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	340,739,119		340,739,119
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**698,181,779**		**698,181,779**
		SECCIÓN: 0301			
		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACIÓN			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**161,112,819**		**161,112,819**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**161,112,819**		**161,112,819**
		SECCIÓN: 1201			
		MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO			
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**514,596,240**		**514,596,240**
1203		PROMOCIÓN DE LOS MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	514,596,240		514,596,240
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	514,596,240		514,596,240
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**514,596,240**		**514,596,240**
		SECCIÓN: 1718			

ANEXO GASTO EQUIDAD DE LA MUJER PGN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR			
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**5,592,607,252**		**5,592,607,252**
1708		CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA	5,592,607,252		5,592,607,252
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	5,592,607,252		5,592,607,252
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**5,592,607,252**		**5,592,607,252**
		SECCIÓN: 2101			
		MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**4,947,573**		**4,947,573**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**58,669,456**		**58,669,456**
2199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA	58,669,456		58,669,456
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	58,669,456		58,669,456
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**63,617,029**		**63,617,029**
		SECCIÓN: 2103			
		SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO			
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**65,700,000**		**65,700,000**
2199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA	65,700,000		65,700,000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	65,700,000		65,700,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**65,700,000**		**65,700,000**
		SECCIÓN: 2201			
		MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL			
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**376,992,000,000**		**376,992,000,000**
2201		CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	1,693,000,000		1,693,000,000
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	1,693,000,000		1,693,000,000
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	375,299,000,000		375,299,000,000
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	375,299,000,000		375,299,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**376,992,000,000**		**376,992,000,000**
		SECCIÓN: 2209			
		INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)			
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**66,393,800**		**66,393,800**

ANEXO GASTO EQUIDAD DE LA MUJER PGN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
2203		CIERRE DE BRECHAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	66,393,800		66,393,800
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	66,393,800		66,393,800
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**66,393,800**		**66,393,800**
		SECCIÓN: 2234			
		ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL			
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN				**10,000,000**	**10,000,000**
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR		10,000,000	10,000,000
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN		10,000,000	10,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				**10,000,000**	**10,000,000**
		SECCIÓN: 2238			
		INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA			
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**95,000,000**	**20,000,000**	**115,000,000**
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	95,000,000	20,000,000	115,000,000
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	95,000,000	20,000,000	115,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**95,000,000**	**20,000,000**	**115,000,000**
		SECCIÓN: 2306			
		FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES			
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN				**40,107,990,927**	**40,107,990,927**
2302		FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		40,107,990,927	40,107,990,927
	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		40,107,990,927	40,107,990,927
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				**40,107,990,927**	**40,107,990,927**
		SECCIÓN: 2402			
		INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS			
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**10,000,000**		**10,000,000**
2499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE	10,000,000		10,000,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	10,000,000		10,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**10,000,000**		**10,000,000**

ANEXO GASTO EQUIDAD DE LA MUJER PGN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCIÓN: 2601			
		CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**55,306,030**		**55,306,030**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**55,306,030**		**55,306,030**
TOTAL PRESUPUESTO 4. EDUCACIÓN Y ACCESO A NUEVAS TECNOLOGÍAS			**384,314,514,949**	**40,137,990,927**	**424,452,505,876**
		5. MUJER LIBRE DE VIOLENCIAS			
		SECCIÓN: 0201			
		PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**357,442,660**		**357,442,660**
C.		**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**	**1,212,293,849**		**1,212,293,849**
0204		IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS POBLACIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	1,212,293,849		1,212,293,849
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,212,293,849		1,212,293,849
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**1,569,736,509**		**1,569,736,509**
		SECCIÓN: 0212			
		AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN - ARN			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**552,659,345**		**552,659,345**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**552,659,345**		**552,659,345**
		SECCIÓN: 0301			
		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACIÓN			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**322,225,655**		**322,225,655**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**322,225,655**		**322,225,655**
		SECCIÓN: 1201			
		MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**202,425,605**		**202,425,605**
C.		**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**	**2,488,106,500**		**2,488,106,500**
1202		PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA	2,488,106,500		2,488,106,500
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	2,488,106,500		2,488,106,500
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**2,690,532,105**		**2,690,532,105**

ANEXO GASTO EQUIDAD DE LA MUJER PGN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCIÓN: 1702			
		INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)			
C.		**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**	**5,072,093**		**5,072,093**
1707		SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	5,072,093		5,072,093
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	5,072,093		5,072,093
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**5,072,093**		**5,072,093**
		SECCIÓN: 1901			
		MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**6,010,738,252**		**6,010,738,252**
C.		**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**	**364,264,610**		**364,264,610**
1901		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	364,264,610		364,264,610
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	364,264,610		364,264,610
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**6,375,002,862**		**6,375,002,862**
		SECCIÓN: 2101			
		MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**4,947,573**		**4,947,573**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**4,947,573**		**4,947,573**
		SECCIÓN: 2401			
		MINISTERIO DE TRANSPORTE			
A.		**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**	**22,137,667**		**22,137,667**
C.		**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**	**5,000,000**		**5,000,000**
2499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE	5,000,000		5,000,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	5,000,000		5,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**27,137,667**		**27,137,667**
		SECCIÓN: 2402			
		INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS			
C.		**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**	**20,000,000**		**20,000,000**
2499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE	20,000,000		20,000,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	20,000,000		20,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**20,000,000**		**20,000,000**

ANEXO GASTO EQUIDAD DE LA MUJER PGN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCIÓN: 2502			
		DEFENSORÍA DEL PUEBLO			
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**2,000,000,000**		**2,000,000,000**
2502		PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	2,000,000,000		2,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,000,000,000		2,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**2,000,000,000**		**2,000,000,000**
		SECCIÓN: 2601			
		CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**55,306,027**		**55,306,027**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**55,306,027**		**55,306,027**
		SECCIÓN: 2901			
		FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**29,568,730,799**		**29,568,730,799**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**29,568,730,799**		**29,568,730,799**
		SECCIÓN: 3201			
		MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE			
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**1,000,000,000**		**1,000,000,000**
3208		EDUCACION AMBIENTAL	1,000,000,000		1,000,000,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,000,000,000		1,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**1,000,000,000**		**1,000,000,000**
		SECCIÓN: 3301			
		MINISTERIO DE CULTURA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**651,780,925**		**651,780,925**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**422,480,000**		**422,480,000**
3301		PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	422,480,000		422,480,000
	1603	ARTE Y CULTURA	422,480,000		422,480,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**1,074,260,925**		**1,074,260,925**
		SECCIÓN: 3601			
		MINISTERIO DEL TRABAJO			
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**1,626,283,426**		**1,626,283,426**

ANEXO GASTO EQUIDAD DE LA MUJER PGN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3604		DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO Y FORTALECIMIENTO DEL DIÁLOGO SOCIAL	1,626,283,426		1,626,283,426
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	1,626,283,426		1,626,283,426
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**1,626,283,426**		**1,626,283,426**
		SECCIÓN: 3701			
		MINISTERIO DEL INTERIOR			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**6,374,827,637**		**6,374,827,637**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**1,687,141,333**		**1,687,141,333**
3702		FORTALECIMIENTO A LA GOBERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA, PAZ Y POST-CONFLICTO	1,687,141,333		1,687,141,333
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,687,141,333		1,687,141,333
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**8,061,968,970**		**8,061,968,970**
		SECCIÓN: 3708			
		UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**595,490,826**		**595,490,826**
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**595,490,826**		**595,490,826**
		SECCIÓN: 4104			
		UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS			
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**846,643,757,591**		**846,643,757,591**
4101		ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	846,643,757,591		846,643,757,591
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	846,643,757,591		846,643,757,591
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**846,643,757,591**		**846,643,757,591**
		SECCIÓN: 4106			
		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)			
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**72,400,120,018**	**171,726,342,186**	**244,126,462,204**
4102		DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	72,400,120,018	171,726,342,186	244,126,462,204
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	72,400,120,018	171,726,342,186	244,126,462,204
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**72,400,120,018**	**171,726,342,186**	**244,126,462,204**

ANEXO GASTO EQUIDAD DE LA MUJER PGN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCIÓN: 4301			
		MINISTERIO DEL DEPORTE			
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**12,200,000,000**		**12,200,000,000**
4301		FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ	700,000,000		700,000,000
	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	700,000,000		700,000,000
4302		FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS	11,500,000,000		11,500,000,000
	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	11,500,000,000		11,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**12,200,000,000**		**12,200,000,000**
		SECCIÓN: 4401			
		JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ			
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**18,049,607,525**		**18,049,607,525**
4401		JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	18,049,607,525		18,049,607,525
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	18,049,607,525		18,049,607,525
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			**18,049,607,525**		**18,049,607,525**
TOTAL PRESUPUESTO 5. MUJER LIBRE DE VIOLENCIAS			**1,004,842,839,916**	**171,726,342,186**	**1,176,569,182,102**
TOTAL GASTO EQUIDAD DE LA MUJER			**2,914,464,578,638**	**215,121,133,495**	**3,129,585,712,133**

PROYECTO de PRESUPUESTO GENERAL de la NACIÓN 2023

Anexo Entes Autónomos Universitarios Estatales- Universidades Públicas

ANEXO ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES - UNIVERSIDADES PÚBLICAS

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCIÓN 2257 ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES - UNIVERSIDADES PÚBLICAS			
		UNIDAD EJECUTORA 225701 UNIVERSIDADES PÚBLICAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**1.039.495.449.827**		**1.039.495.449.827**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**69.063.974.345**		**69.063.974.345**
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	69.063.974.345		69.063.974.345
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	69.063.974.345		69.063.974.345
TOTAL PRESUPUESTO UNIDAD EJECUTORA			**1.108.559.424.172**		**1.108.559.424.172**
		UNIDAD EJECUTORA 225702 UNIVERSIDADES PÚBLICAS - UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**483.822.229.720**		**483.822.229.720**
TOTAL PRESUPUESTO UNIDAD EJECUTORA			**483.822.229.720**		**483.822.229.720**
		UNIDAD EJECUTORA 225703 UNIVERSIDADES PÚBLICAS - UNIVERSIDAD DEL VALLE			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**363.510.082.575**		**363.510.082.575**
TOTAL PRESUPUESTO UNIDAD EJECUTORA			**363.510.082.575**		**363.510.082.575**
		UNIDAD EJECUTORA 225704 UNIVERSIDADES PÚBLICAS - UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**198.014.990.903**		**198.014.990.903**
TOTAL PRESUPUESTO UNIDAD EJECUTORA			**198.014.990.903**		**198.014.990.903**

ANEXO ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES - UNIVERSIDADES PÚBLICAS

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCIÓN 2257 ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES - UNIVERSIDADES PÚBLICAS			
		UNIDAD EJECUTORA 225705 UNIVERSIDADES PÚBLICAS - UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**204.925.742.519**		**204.925.742.519**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**6.308.046.911**		**6.308.046.911**
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	6.308.046.911		6.308.046.911
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	6.308.046.911		6.308.046.911
TOTAL PRESUPUESTO UNIDAD EJECUTORA			**211.233.789.430**		**211.233.789.430**
		UNIDAD EJECUTORA 225706 UNIVERSIDADES PÚBLICAS - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**44.613.299.228**		**44.613.299.228**
TOTAL PRESUPUESTO UNIDAD EJECUTORA			**44.613.299.228**		**44.613.299.228**
		UNIDAD EJECUTORA 225707 UNIVERSIDADES PÚBLICAS - UNIVERSIDAD DE CARTAGENA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**136.887.146.143**		**136.887.146.143**
TOTAL PRESUPUESTO UNIDAD EJECUTORA			**136.887.146.143**		**136.887.146.143**
		UNIDAD EJECUTORA 225708 UNIVERSIDADES PÚBLICAS - UNIVERSIDAD DE NARIÑO			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**108.067.839.963**		**108.067.839.963**
TOTAL PRESUPUESTO UNIDAD EJECUTORA			**108.067.839.963**		**108.067.839.963**

ANEXO ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES - UNIVERSIDADES PÚBLICAS

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCIÓN 2257 **ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES - UNIVERSIDADES PÚBLICAS**			
		UNIDAD EJECUTORA 225709 **UNIVERSIDADES PÚBLICAS - UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD**			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**102.455.332.263**		**102.455.332.263**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**2.980.041.376**		**2.980.041.376**
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	2.980.041.376		2.980.041.376
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	2.980.041.376		2.980.041.376
TOTAL PRESUPUESTO UNIDAD EJECUTORA			**105.435.373.639**		**105.435.373.639**
		UNIDAD EJECUTORA 225710 **UNIVERSIDADES PÚBLICAS - UNIVERSIDAD DE MAGDALENA**			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**97.010.015.860**		**97.010.015.860**
TOTAL PRESUPUESTO UNIDAD EJECUTORA			**97.010.015.860**		**97.010.015.860**
		UNIDAD EJECUTORA 225711 **UNIVERSIDADES PÚBLICAS - UNIVERSIDAD DEL CAUCA**			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**167.376.217.869**		**167.376.217.869**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**4.566.326.698**		**4.566.326.698**
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	4.566.326.698		4.566.326.698
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	4.566.326.698		4.566.326.698
TOTAL PRESUPUESTO UNIDAD EJECUTORA			**171.942.544.567**		**171.942.544.567**

ANEXO ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES - UNIVERSIDADES PÚBLICAS

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCIÓN 2257 ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES - UNIVERSIDADES PÚBLICAS			
		UNIDAD EJECUTORA 225712 UNIVERSIDADES PÚBLICAS - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**179.308.146.821**		**179.308.146.821**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**4.044.159.107**		**4.044.159.107**
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	4.044.159.107		4.044.159.107
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	4.044.159.107		4.044.159.107
TOTAL PRESUPUESTO UNIDAD EJECUTORA			**183.352.305.928**		**183.352.305.928**
		UNIDAD EJECUTORA 225713 UNIVERSIDADES PÚBLICAS - UNIVERSIDAD DE PAMPLONA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**76.497.069.378**		**76.497.069.378**
TOTAL PRESUPUESTO UNIDAD EJECUTORA			**76.497.069.378**		**76.497.069.378**
		UNIDAD EJECUTORA 225714 UNIVERSIDADES PÚBLICAS - UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**93.408.588.049**		**93.408.588.049**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**3.710.587.301**		**3.710.587.301**
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	3.710.587.301		3.710.587.301
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	3.710.587.301		3.710.587.301
TOTAL PRESUPUESTO UNIDAD EJECUTORA			**97.119.175.350**		**97.119.175.350**

ANEXO ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES - UNIVERSIDADES PÚBLICAS

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCIÓN 2257 ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES - UNIVERSIDADES PÚBLICAS			
		UNIDAD EJECUTORA 225715 UNIVERSIDADES PÚBLICAS - UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**110.504.198.126**		**110.504.198.126**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**3.094.447.138**		**3.094.447.138**
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	3.094.447.138		3.094.447.138
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	3.094.447.138		3.094.447.138
TOTAL PRESUPUESTO UNIDAD EJECUTORA			**113.598.645.264**		**113.598.645.264**
		UNIDAD EJECUTORA 225716 UNIVERSIDADES PÚBLICAS - UNIVERSIDAD DE CALDAS			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**132.821.644.702**		**132.821.644.702**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**4.944.523.310**		**4.944.523.310**
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	4.944.523.310		4.944.523.310
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	4.944.523.310		4.944.523.310
TOTAL PRESUPUESTO UNIDAD EJECUTORA			**137.766.168.012**		**137.766.168.012**
		UNIDAD EJECUTORA 225717 UNIVERSIDADES PÚBLICAS - UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**48.330.786.014**		**48.330.786.014**
TOTAL PRESUPUESTO UNIDAD EJECUTORA			**48.330.786.014**		**48.330.786.014**

ANEXO ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES - UNIVERSIDADES PÚBLICAS

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCIÓN 2257 **ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES -** **UNIVERSIDADES PÚBLICAS**			
		UNIDAD EJECUTORA 225718 **UNIVERSIDADES PÚBLICAS - UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**189.776.210.445**		**189.776.210.445**
TOTAL PRESUPUESTO UNIDAD EJECUTORA			**189.776.210.445**		**189.776.210.445**
		UNIDAD EJECUTORA 225719 **UNIVERSIDADES PÚBLICAS - UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**87.925.393.058**		**87.925.393.058**
TOTAL PRESUPUESTO UNIDAD EJECUTORA			**87.925.393.058**		**87.925.393.058**
		UNIDAD EJECUTORA 225720 **UNIVERSIDADES PÚBLICAS - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**137.526.003.527**		**137.526.003.527**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**2.351.495.310**		**2.351.495.310**
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	2.351.495.310		2.351.495.310
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	2.351.495.310		2.351.495.310
TOTAL PRESUPUESTO UNIDAD EJECUTORA			**139.877.498.837**		**139.877.498.837**
		UNIDAD EJECUTORA 225721 **UNIVERSIDADES PÚBLICAS - UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**98.004.642.973**		**98.004.642.973**
TOTAL PRESUPUESTO UNIDAD EJECUTORA			**98.004.642.973**		**98.004.642.973**

ANEXO ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES - UNIVERSIDADES PÚBLICAS

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCIÓN 2257 **ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES - UNIVERSIDADES PÚBLICAS**			
		UNIDAD EJECUTORA 225722 **UNIVERSIDADES PÚBLICAS - UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**58.901.961.718**		**58.901.961.718**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**1.244.124.757**		**1.244.124.757**
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	1.244.124.757		1.244.124.757
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	1.244.124.757		1.244.124.757
TOTAL PRESUPUESTO UNIDAD EJECUTORA			**60.146.086.475**		**60.146.086.475**
		UNIDAD EJECUTORA 225723 **UNIVERSIDADES PÚBLICAS - UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**55.903.050.238**		**55.903.050.238**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**1.752.317.307**		**1.752.317.307**
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	1.752.317.307		1.752.317.307
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	1.752.317.307		1.752.317.307
TOTAL PRESUPUESTO UNIDAD EJECUTORA			**57.655.367.545**		**57.655.367.545**
		UNIDAD EJECUTORA 225724 **UNIVERSIDADES PÚBLICAS - UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**71.264.270.887**		**71.264.270.887**
TOTAL PRESUPUESTO UNIDAD EJECUTORA			**71.264.270.887**		**71.264.270.887**

ANEXO ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES - UNIVERSIDADES PÚBLICAS

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCIÓN 2257 ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES - UNIVERSIDADES PÚBLICAS			
		UNIDAD EJECUTORA 225725 UNIVERSIDADES PÚBLICAS - UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**38.032.611.961**		**38.032.611.961**
TOTAL PRESUPUESTO UNIDAD EJECUTORA			**38.032.611.961**		**38.032.611.961**
		UNIDAD EJECUTORA 225726 UNIVERSIDADES PÚBLICAS - UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**54.416.732.044**		**54.416.732.044**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**1.355.944.633**		**1.355.944.633**
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	1.355.944.633		1.355.944.633
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	1.355.944.633		1.355.944.633
TOTAL PRESUPUESTO UNIDAD EJECUTORA			**55.772.676.677**		**55.772.676.677**
		UNIDAD EJECUTORA 225727 UNIVERSIDADES PÚBLICAS - UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**44.333.116.661**		**44.333.116.661**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**1.405.359.115**		**1.405.359.115**
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	1.405.359.115		1.405.359.115
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	1.405.359.115		1.405.359.115
TOTAL PRESUPUESTO UNIDAD EJECUTORA			**45.738.475.776**		**45.738.475.776**

ANEXO ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES - UNIVERSIDADES PÚBLICAS

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCIÓN 2257 ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES - UNIVERSIDADES PÚBLICAS			
		UNIDAD EJECUTORA 225728 UNIVERSIDADES PÚBLICAS - UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**38.167.895.427**		**38.167.895.427**
TOTAL PRESUPUESTO UNIDAD EJECUTORA			**38.167.895.427**		**38.167.895.427**
		UNIDAD EJECUTORA 225729 UNIVERSIDADES PÚBLICAS - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**80.296.227.081**		**80.296.227.081**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**1.068.862.170**		**1.068.862.170**
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	1.068.862.170		1.068.862.170
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	1.068.862.170		1.068.862.170
TOTAL PRESUPUESTO UNIDAD EJECUTORA			**81.365.089.251**		**81.365.089.251**
		UNIDAD EJECUTORA 225730 UNIVERSIDADES PÚBLICAS - UNIVERSIDAD DE SUCRE			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**43.645.771.046**		**43.645.771.046**
TOTAL PRESUPUESTO UNIDAD EJECUTORA			**43.645.771.046**		**43.645.771.046**
		UNIDAD EJECUTORA 225731 UNIVERSIDADES PÚBLICAS - UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**52.139.660.357**		**52.139.660.357**
TOTAL PRESUPUESTO UNIDAD EJECUTORA			**52.139.660.357**		**52.139.660.357**

ANEXO ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES - UNIVERSIDADES PÚBLICAS

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCIÓN 2257 ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES - UNIVERSIDADES PÚBLICAS			
		UNIDAD EJECUTORA 225732 UNIVERSIDADES PÚBLICAS - UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**34.218.898.163**		**34.218.898.163**
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			**605.061.866**		**605.061.866**
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	605.061.866		605.061.866
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	605.061.866		605.061.866
TOTAL PRESUPUESTO UNIDAD EJECUTORA			**34.823.960.029**		**34.823.960.029**
		UNIDAD EJECUTORA 225733 UNIVERSIDADES PÚBLICAS - UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**22.959.659.477**		**22.959.659.477**
TOTAL PRESUPUESTO UNIDAD EJECUTORA			**22.959.659.477**		**22.959.659.477**
		UNIDAD EJECUTORA 225734 UNIVERSIDADES PÚBLICAS - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA INTERCULTURAL UAIIN CRIC			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			**14.779.833.626**		**14.779.833.626**
TOTAL PRESUPUESTO UNIDAD EJECUTORA			**14.779.833.626**		**14.779.833.626**

PROYECTO de PRESUPUESTO GENERAL de la NACIÓN 2023

Detalle de la Composición de Ingresos PGN 2023

DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS DEL 2023

Pesos

CONCEPTOS			TOTAL
I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL			**371.453.782.304.369**
1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LA NACIÓN			**246.346.363.000.000**
1.0.00.1 INGRESOS CORRIENTES			**246.346.363.000.000**
1.0.00.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS		244.406.801.000.000
1.0.00.1.01.1	IMPUESTOS DIRECTOS		122.351.898.000.000
NUMERAL 0001	IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS		121.565.858.000.000
NUMERAL 0012	IMPUESTO SIMPLE		786.040.000.000
1.0.00.1.01.2	IMPUESTOS INDIRECTOS		122.054.903.000.000
NUMERAL 0001	IMPUESTO SOBRE ADUANAS Y RECARGOS		6.082.216.000.000
NUMERAL 0002	IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS		96.337.503.000.000
NUMERAL 0003	IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL		120.540.000.000
NUMERAL 0004	IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL SOBRE SALIDAS AL EXTERIOR		262.181.000.000
NUMERAL 0005	IMPUESTO A LA EXPLOTACIÓN DE ORO. PLATA Y PLATINO		65.433.000.000
NUMERAL 0006	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS		12.938.100.000.000
NUMERAL 0007	IMPUESTO AL TURISMO		177.750.000.000
NUMERAL 0008	IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO		3.178.334.000.000
NUMERAL 0009	IMPUESTO NACIONAL A LA GASOLINA Y AL ACPM		2.465.657.000.000
NUMERAL 0014	IMPUESTO NACIONAL AL CARBONO		427.189.000.000
1.0.00.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		1.939.562.000.000
1.0.00.1.02.2	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS		1.939.562.000.000
2.0.00 RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN			**109.221.246.723.686**
2.0.00.2 RECURSOS DE CAPITAL			**109.221.246.723.686**
2.0.00.2.02	EXCEDENTES FINANCIEROS		2.869.968.509.968
2.0.00.2.03	DIVIDENDOS Y UTILIDADES POR OTRAS INVERSIONES DE CAPITAL		24.033.218.311.908
2.0.00.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS		645.612.960.842
2.0.00.2.06	RECURSOS DE CRÉDITO EXTERNO		24.036.962.750.000
2.0.00.2.07	RECURSOS DE CRÉDITO INTERNO		43.887.599.994.443
2.0.00.2.08	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		18.676.701.956
2.0.00.2.09	RECUPERACIÓN DE CARTERA – PRESTAMOS		254.387.039.158
2.0.00.2.10	RECURSOS DEL BALANCE		648.397.102.929
2.0.00.2.13	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS		774.620.879.633
2.0.00.2.14	OTROS RECURSOS DE CAPITAL		12.051.802.472.849
5.0 CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA NACIÓN			**2.677.382.375.076**
NUMERAL 0001	FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO		2.622.382.375.076

DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS DEL 2023

Pesos

CONCEPTOS		TOTAL
NUMERAL 0002	CONTRIBUCIÓN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS (ART. 7 LEY 1493 DE 2011)	55.000.000.000
6.0 FONDOS ESPECIALES DE LA NACIÓN		**13.208.790.205.607**
NUMERAL 0002	CONTRIBUCIÓN ENTIDADES VIGILADAS CONTRALORIA GENERAL NACION	1.101.722.840.000
NUMERAL 0003	CONTRIBUCIÓN ENTIDADES VIGILADAS SUPERINTENDENCIA SUBSIDIO FAMILIAR	53.023.489.000
NUMERAL 0009	FINANCIACION SECTOR JUSTICIA	1.277.581.000.000
NUMERAL 0013	FONDO ESTUPEFACIENTES - MINSALUD	29.563.433.000
NUMERAL 0014	FONDOS INTERNOS MINISTERIO DEFENSA	470.848.000.000
NUMERAL 0015	FONDOS INTERNOS POLICIA NACIONAL	200.150.000.000
NUMERAL 0019	ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS	374.539.157.536
NUMERAL 0021	FONDO DE RECURSOS SOAT Y FONSAT (ANTES FOSYGA)	2.948.326.786.000
NUMERAL 0022	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	1.084.831.448.556
NUMERAL 0024	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	39.097.783.004
NUMERAL 0025	COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE	29.031.653.672
NUMERAL 0031	INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PUBLICO	1.005.587.493
NUMERAL 0033	FONDO SALUD FUERZAS MILITARES	1.192.509.000.000
NUMERAL 0034	FONDO DE SALUD POLICIA NACIONAL	1.509.504.000.000
NUMERAL 0035	FONDO COMPENSACION AMBIENTAL	56.558.778.861
NUMERAL 0036	PENSIONES EPSA-CVC	31.182.974.000
NUMERAL 0040	FONDO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	321.363.000.000
NUMERAL 0041	FONDO SUBSIDIO SOBRETASA GASOLINA LEY 488/98	25.000.000.000
NUMERAL 0042	FONDO PENSIONES SUPERINTENDENCIAS. CARBOCOL Y CAMINOS VECINALES	30.249.324.000
NUMERAL 0043	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE COMERCIO EXTERIOR	30.732.834.000
NUMERAL 0049	FONDO PARA DEFENSA DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	312.213.227.500
NUMERAL 0050	FONDO DE INVESTIGACION EN SALUD (Ley643/01)	67.920.000.000
NUMERAL 0051	FONDO CONSERVACIÓN DE MUSEOS Y TEATROS	594.688.333
NUMERAL 0052	FONDO APOYO FINANCIERO ZONAS NO INTERCONECTADAS (FAZNI)	123.857.500.000
NUMERAL 0053	FONDO APOYO FINANCIERO PARA LA ENERGIZACIÓN DE LAS ZONAS RURALES INTERCONECTADAS (FAER)	144.498.700.000
NUMERAL 0055	FONDO RECURSOS MONITOREO Y VIGILANCIA EDUCACION SUPERIOR	24.936.489.724
NUMERAL 0056	FONDO FONPET - MAGISTERIO	50.000.000.000
NUMERAL 0057	FONDO ESPECIAL DE ENERGÍA SOCIAL (FOES ART.118 DE LA LEY 812 DE 2003).	152.113.696.329
NUMERAL 0059	FONDO CUENTA DE CAPACITACIÓN Y PUBLICACIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL REPUBLICA	223.000.000
NUMERAL 0061	FONDO ESPECIAL COMISION NACIONAL DE BUSQUEDA (ART 18 LEY 971/05)	569.590.000
NUMERAL 0062	FONDO ESPECIAL CUOTA DE FOMENTO DE GAS NATURAL	20.000.000.000
NUMERAL 0063	FONDO ESPECIAL PARA PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN DE REDES ELECTRICAS	114.167.800.000

DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS DEL 2023

Pesos

CONCEPTOS		TOTAL
NUMERAL 0066	FONDO ESPECIAL REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO - RUNT	6.753.361.318
NUMERAL 0067	FONDO DE MODERNIZACIÓN. DESCONGESTIÓN Y BIENESTAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	180.836.000.000
NUMERAL 0070	FONDO NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA	54.960.500.000
NUMERAL 0071	FONDOS MINISTERIO JUSTICIA	2.781.400.000
NUMERAL 0074	FONDO ESPECIAL DE PENSIONES TELECOM. INRAVISIÓN Y TELEASOCIADAS	995.222.600.000
NUMERAL 0075	FONDO NACIONAL DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	100.000.000.000
NUMERAL 0077	FONDO DE ENERGÍAS NO CONVENCIONALES Y GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA	45.113.000.000
NUMERAL 0080	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN. VIGILANCIA Y CONTROL DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL-FIVICOT	3.120.000.000
NUMERAL 0084	FONDO PARA LA PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO. LA CULTURA. LAS ARTES Y LA CREATIVIDAD - FONCULTURA- LEY 2070 DE 2020	2.087.563.281
II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS		**19.979.229.895.090**
3.1.01.1 INGRESOS CORRIENTES		**10.624.409.617.423**
3.1.01.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	10.624.409.617.423
3.1.01.1.02.1	CONTRIBUCIONES	1.713.223.549.810
3.1.01.1.02.2	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	4.297.860.895.101
3.1.01.1.02.3	MULTAS. SANCIONES E INTERESES DE MORA	232.692.480.816
3.1.01.1.02.4	DERECHOS ECONÓMICOS POR USO DE RECURSOS NATURALES	301.338.210.695
3.1.01.1.02.5	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	2.787.445.914.602
3.1.01.1.02.6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.291.848.566.399
3.1.01.2 RECURSOS DE CAPITAL		**4.196.723.740.005**
3.1.01.2.01	DISPOSICIÓN DE ACTIVOS	371.300.000
3.1.01.2.02	EXCEDENTES FINANCIEROS	3.276.009.052.449
3.1.01.2.03	DIVIDENDOS Y UTILIDADES POR OTRAS INVERSIONES DE CAPITAL	268.245.000
3.1.01.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	100.256.506.911
3.1.01.2.07	RECURSOS DE CRÉDITO INTERNO	399.999.909.555
3.1.01.2.08	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	105.583.165.770
3.1.01.2.09	RECUPERACIÓN DE CARTERA – PRÉSTAMOS	227.243.886.223
3.1.01.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	30.286.178.218
3.1.01.2.12	RECURSOS DE TERCEROS	5.600.000.000
3.1.01.2.13	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	51.105.495.879
3.2	FONDOS ESPECIALES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	637.108.586.073
3.3	CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	4.520.987.951.589
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL		**391.433.012.199.459**